CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E5-2018
PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO: **OBRA: PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.**

CONTENIDO

FORMATOS INCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA:

1.- PLIEGO DE REQUISITOS (FORMA E-2).
2.- FORMATO DE: PROPOSICIÓN (FORMA E-3).
3.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS (FORMA E-3a).
4.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE SE CELEBRE (FORMA E-3b).
5.- CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO (FORMA E-3c).
6.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR QUE ANEXA Y LOS DATOS QUE CONSIGNA SON VERÍDICOS Y SIN OMISIÓN (FORMA E-3d).
7.- FORMATO DE: CARTA COMPROMISO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL (FORMA E-3e).
8.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (FORMA E-3f).
9.- FORMATO DE: MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA (E-4).
10.- FORMATO DE: ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5).
11.- FORMATO DE: ANÁLISIS DEL FACTOR DEL SALARIO REAL (FORMA E-5a).
12.- FORMATO DE: DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5b).
13.- FORMATO DE: DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD, PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5c).
14.- FORMATO DE: ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d).
15.- FORMATO DE: PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a).
16.- FORMATO DE: PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b).

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

0173

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E5-2018

OBRA : PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

17.- MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO (FORMA E-8).

18.- MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO (FORMA E-8a)

19.- FORMATO DE: ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA (FORMA E-10).

20.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

FORMATOS Y DOCUMENTOS ANEXOS A LA CONVOCATORIA

21.- FORMATO DE: PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6).

22.- FORMATO DE: CATÁLOGO DE CONCEPTOS (RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN) (FORMA E-7).

23.- FORMATO DE: SEÑALAMIENTO DE LA OBRA (FORMA E-9).

24.- EN SU CASO, RELACIÓN DE PLANOS ENTREGADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

25.- PLANOS Y/O CROQUIS ENTREGADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

26.- EN SU CASO, ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y/O GENERALES.

27.- EN SU CASO, TRABAJOS POR EJECUTAR.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E5-2018

OBRA : PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

INTRODUCCIÓN

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN II, 41, 43 Y 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EMITE EL PRESENTE PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IO-808019998-E5-2018** MISMO QUE SE REGIRÁ POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES SEÑALADOS, PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS, REFERENTE A: **PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.**

UBICACIÓN DE LA OBRA: PRIM. IGNACIO ZARAGOZA EN COL. GRANJAS Y SEC. TÉCNICA No 96 EN FRACC. LOMAS DE MONTECARLO.

ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.- RECURSOS FEDERALES, AL FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA (FAM) 2018

DATOS DE LA CONVOCANTE.- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN AV. CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH., TEL: (614) 432-05-00, EXT. 6111 E-MAIL: yanai.angulo@mpiochih.gob.mx

INDICACIÓN.- LA CONVOCANTE Y EL CONCURSANTE GANADOR CELEBRARÁN UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE ACUERDO AL MODELO DE CONTRATO INCLUIDO EN LA CONVOCATORIA (FORMA E-8).

INDICACIÓN.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN ESTE PROCEDIMIENTO NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY ANTES CITADA.

INDICACIÓN.- DEBERÁ INCORPORARSE POR LO MENOS TREINTA POR CIENTO DE MANO DE OBRA NACIONAL, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E5-2018

OBRA : PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

INDICACIÓN.- DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY ANTES CITADA, QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA, MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN VERÍDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASÍ COMO QUE, EN SU CASO, CONSIDERAN COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO. EN EL CASO DE QUE LA MANIFESTACIÓN SE HAYA REALIZADO CON FALSEDAD, SE SANCIONARÁ AL CONCURSANTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO SEXTO DE LA LEY MULTICITADA.

PROGRAMA DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Fecha de Invitación al Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas	05 de octubre del 2018		DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html
Visita al sitio de los trabajos	17 de octubre del 2018	09:00 hrs.	Departamento de Construcción Social en la DOPM Calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, col. Campesina Nueva.
Junta de Aclaraciones	17 de octubre del 2018	12:00 hrs.	Sala de juntas Dirección de Obras Públicas Calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, col. Campesina Nueva.
Presentación y Apertura de Propuestas	24 de octubre del 2018	10:00 hrs.	Sala de juntas Dirección de Obras Públicas Calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, col. Campesina Nueva.
Fallo	* Se establecerá en el Acto de Apertura de Propuestas		
Firma del Contrato	* Se establecerá en el Acto de Fallo		

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

0176

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E5-2018

OBRA : PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y FECHA ESTIMADA DE INICIO

LA FECHA ESTIMADA DE INICIO PARA LA OBRA SERÁ EL DÍA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2018, SIENDO EL PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE 40 DÍAS NATURALES.

SIN EMBARGO EL CONTRATISTA PODRÁ COMPROMETERSE A TERMINAR LA OBRA EN UN PLAZO MENOR AL FIJADO.

CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- LA CONVOCANTE **MOSTRARÁ POR UNA SOLA VEZ, EL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA**, PARA LO CUAL LOS INTERESADOS, QUE ASÍ LO DESEEN DEBERÁN CONCURRIR A LAS **09:00 HRS DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DEL 2018 EN EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION SOCIAL DE LA** DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ASÍ MISMO **LA JUNTA DE ACLARACIONES** SE LLEVARÁ A CABO A LAS **12:00 HRS. DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DEL 2018 EN LA SALA DE JUNTA DE LA DOPM,** SIENDO OPTATIVA SU ASISTENCIA.

PARA PODER INGRESAR A LA JUNTA DE ACLARACIONES AL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO SIMPLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EXPRESE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, Y QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL ARTÍCULO 24, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA TAL EFECTO, BASTARÁ CON QUE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LLENE CON LA INFORMACIÓN QUE LE CORRESPONDA, LOS DATOS REQUERIDOS EN EL FORMATO E-10 QUE SE INCLUYE EN ESTE PLIEGO Y QUE LO PRESENTE EN DICHO ACTO, CABE CITAR QUE NO OBSTANTE HABER PRESENTADO EL FORMATO EN CITA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, TAMBIÉN DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO O FUERA DEL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN, COMO SE INDICA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA FRACCIÓN IV DE ESTE PLIEGO.

ASIMISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL CONCURSANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CASO DE CONTAR CON ELLA.

SEGUNDA.- AL FORMULAR LA PROPOSICIÓN, EL CONCURSANTE TOMARÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E5-2018

OBRA : PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

a).- QUE EL IDIOMA EN EL QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPOSICIÓN SERÁ EL ESPAÑOL Y LA MONEDA EL PESO MEXICANO.

b).- LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS CONCURSANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS, SIN PERJUICIO DE QUE LA CONVOCANTE PUEDA SOLICITAR A LOS CONCURSANTES ACLARACIONES O INFORMACIÓN ADICIONAL EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

c).- **EL CONTRATISTA NO PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA** EN LOS TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIENDO EL ÚNICO RESPONSABLE DE DICHA SUBCONTRATACIÓN, ASÍ COMO RESPECTO DE LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MATERIALES UTILIZADOS Y TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, EXIMIENDO EXPRESAMENTE A EL MUNICIPIO DEL PAGO DIRECTO DE LOS MISMOS, YA QUE EN SU PROPUESTA DEBERÁ INCLUIR EL MONTO DE DICHOS SUBCONTRATOS. ADEMÁS Y DE MANERA EXPRESA EXIME A EL MUNICIPO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SEA CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA, LABORAL O DE CUALQUIER ÍNDOLE RESPECTO A LOS SUBCONTRATOS QUE REALICE CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES; PERO QUEDA OBLIGADO EXPRESAMENTE EN EL CASO DE QUE EL MUNICIPIO DETECTE QUE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA SUBCONTRATADA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS YA DESCRITOS, NO CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA CON LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS O UTILIZA MATERIALES DE MALA CALIDAD O LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE DICHOS TRABAJOS NO CUMPLEN CON LAS NORMAS DE CALIDAD O SEGURIDAD NECESARIOS, A REALIZAR TODOS LOS CAMBIOS DE EMPRESA O PERSONA FÍSICA CONTRATADA, DE PERSONAL, DE MATERIALES O NORMAS CONSTRUCTIVAS QUE SEAN PERTINENTES PARA QUE LLEVEN A CABO LOS MISMOS (FORMA E3c).

d).- QUE DE RESULTAR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y DE ACUERDO A LA REGLA I.2.1.15 DE LA SEGUNDA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2009 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2010.

e).- QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ EN LA FECHA, LUGAR Y HORA ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE FALLO.

f).- QUE EL CONCURSANTE GANADOR QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

g).- QUE EL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN SE ENTREGARÁ PERSONALMENTE EN EL LUGAR QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE DOCUMENTO, POR LO QUE NO PODRÁN

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

ENTREGARSE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA, NI POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

h).- A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

i).- EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS SE INTEGRARÁ CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 74 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DE LA REFORMA A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2009, RAZÓN POR LA CUAL EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SE VERIFICARÁ SU INSCRIPCIÓN EN TAL REGISTRO SEGÚN LA PUBLICACIÓN EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA DE 28 DE JUNIO DEL 2011 POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

J).- QUE PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE SE DEBAN OTORGAR, LE SERÁ OTORGADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN UN ANTICIPO DEL **TREINTA POR CIENTO (30%)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DEBIENDO EL CONCURSANTE ANEXAR A SU PROPOSICIÓN EL IMPORTE DESGLOSADO POR LOS CONCEPTOS ANTES SEÑALADOS; ESTE ANTICIPO DEBERÁ AMORTIZARSE PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN ÚLTIMA DEL CONTRATO O FINIQUITO, SEGÚN CORRESPONDA.

TERCERA.- **EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** SE LLEVARÁ A CABO A LAS **10:00 HRS. DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL 2018, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**, UBICADA EN C. CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108 , COL. CAMPESINA NUEVA, CHIHUAHUA, CHIH., BAJO LA PRESENCIA DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y DE LOS INVITADOS PRESENTES, CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. A LA HORA SEÑALADA PARA DAR INICIO AL ACTO, SERÁ CERRADA LA PUERTA DEL RECINTO Y NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGUNA OTRA PERSONA, NI PROPOSICIÓN; A CONTINUACIÓN, EL

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E5-2018

OBRA : PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

PRESIDENTE DEL ACTO, PASARÁ LISTA DE ASISTENCIA Y PROCEDERÁ A RECIBIR LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPOSICIONES.

II. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO;

III. DE ENTRE LOS CONCURSANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA CONVOCANTE DESIGNE, RUBRICARÁN LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS DATOS BASICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5B), EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y LA PROPOSICIÓN (FORMA E-3) DE LOS PARTICIPANTES, LAS QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁN DOCUMENTALMENTE, Y

IV. SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO

CUARTA.- LA CONVOCANTE, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, VERIFICARÁ QUE ÉSTAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, VERIFICANDO ENTRE OTROS ASPECTOS, LO SIGUIENTE:

EVALUACIÓN TÉCNICA BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO

I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;

II. QUE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD NECESARIA PARA LLEVAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN LOS ASPECTOS REFERENTES A LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE DEBAN CUMPLIR LOS CONCURSANTES, SE DEBERÁN CONSIDERAR, ENTRE OTROS, EL GRADO ACADÉMICO DE PREPARACIÓN

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

PROFESIONAL, LA EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA EN OBRAS SIMILARES Y LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE ESTARÁN RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS;

III. QUE LOS CONCURSANTES CUENTEN CON LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ADECUADO, SUFICIENTE Y NECESARIO, SEA O NO PROPIO, PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE SE CONVOCAN;

IV. QUE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PROPUESTA POR EL CONCURSANTE PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS;

V. QUE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DESCRITO SEA ACEPTABLE PORQUE DEMUESTRA QUE EL CONCURSANTE CONOCE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y QUE TIENE LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA PARA EJECUTARLOS SATISFACTORIAMENTE; DICHO PROCEDIMIENTO DEBE SER ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONSIDERADO EN SU PROPUESTA.

A. ADEMÁS SE DEBERÁ VERIFICAR:

I. DE LOS PROGRAMAS:

a. QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDA AL PLAZO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE;

b. QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE SUMINISTROS Y UTILIZACIÓN, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS;

c. QUE LOS PROGRAMAS DE SUMINISTRO Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SEAN CONGRUENTES CON LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS CONSIDERADOS POR EL CONCURSANTE Y EN EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO A REALIZAR;

d. CUANDO SE REQUIERA DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DEBERÁ CONSIDERARSE QUE LOS SUMINISTROS SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL, Y

e. QUE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL CONCURSANTE CORRESPONDAN A LOS PERIODOS PRESENTADOS EN LOS PROGRAMAS;

II. DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO:

a. QUE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEAN LOS ADECUADOS, NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, Y QUE LOS DATOS COINCIDAN CON EL LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PRESENTADO POR EL CONCURSANTE;

b. QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CONSIDERADAS POR EL CONCURSANTE, SEAN LAS ADECUADAS PARA DESARROLLAR EL TRABAJO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DONDE DEBERÁ EJECUTARSE Y QUE SEAN CONGRUENTES CON EL PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN PROPUESTO POR EL

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

0181

CONTRATISTA, O CON LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS, CUANDO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD FIJE UN PROCEDIMIENTO, Y

c. QUE EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, LOS RENDIMIENTOS DE ÉSTOS SEAN CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE DEBERÁN APOYAR EN LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS;

III. DE LOS MATERIALES:

a. QUE EN EL CONSUMO DEL MATERIAL POR UNIDAD DE MEDIDA, DETERMINADO POR EL CONCURSANTE PARA EL CONCEPTO DE TRABAJO EN QUE INTERVIENEN, SE CONSIDEREN LOS DESPERDICIOS, MERMAS, Y, EN SU CASO, LOS USOS DE ACUERDO CON LA VIDA ÚTIL DEL MATERIAL DE QUE SE TRATE, Y

b. QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SEAN LAS REQUERIDAS EN LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, Y

IV. DE LA MANO DE OBRA:

a. QUE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y DE OBRA SEA EL ADECUADO Y SUFICIENTE PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS;

b. QUE LOS RENDIMIENTOS CONSIDERADOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS MÁRGENES RAZONABLES Y ACEPTABLES DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PROPUESTO POR EL CONCURSANTE, CONSIDERANDO LOS RENDIMIENTOS OBSERVADOS DE EXPERIENCIAS ANTERIORES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA ZONA Y LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES BAJO LAS CUALES DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, Y

c. QUE SE HAYAN CONSIDERADO TRABAJADORES DE LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MÁS SIGNIFICATIVOS.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, Y

II. QUE LOS PRECIOS PROPUESTOS POR EL CONCURSANTE SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN ACORDES CON LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO INTERNACIONAL, NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, INDIVIDUALMENTE O CONFORMANDO LA PROPUESTA TOTAL.

A. ADEMÁS SE DEBERÁ VERIFICAR:

I. DEL PRESUPUESTO DE OBRA:

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

0182

a. QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO;
b. QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NÚMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBERÁN SER COINCIDENTES ENTRE SÍ Y CON SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS; EN CASO DE DIFERENCIA, DEBERÁ PREVALECER EL QUE COINCIDA CON EL DEL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE O EL CONSIGNADO CON LETRA CUANDO NO SE TENGA DICHO ANÁLISIS, Y
c. VERIFICAR QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE HAYAN EJECUTADO CORRECTAMENTE; EN EL CASO DE QUE UNA O MÁS TENGAN ERRORES, SE EFECTUARÁN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES; EL MONTO CORRECTO, SERÁ EL QUE SE CONSIDERARÁ PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES;

II. VERIFICAR QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBIENDO REVISAR:

a. QUE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES;
b. QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN;
c. QUE LOS PRECIOS BÁSICOS DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES, SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO;
d. QUE LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYAN OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;
e. QUE EL CARGO POR EL USO DE HERRAMIENTA MENOR, SE ENCUENTRE INCLUIDO, BASTANDO PARA TAL EFECTO QUE SE HAYA DETERMINADO APLICANDO UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LA MANO DE OBRA, REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE, Y
f. QUE LOS COSTOS HORARIOS POR LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO, DEBIENDO ANALIZARSE PARA CADA MÁQUINA O EQUIPO, INCLUYENDO, CUANDO SEA EL CASO, LOS ACCESORIOS QUE TENGA INTEGRADOS;

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E5-2018

OBRA : PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

III. VERIFICAR QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:

a. QUE LOS COSTOS DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS POR EL CONCURSANTE, SEAN CONGRUENTES CON LA RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS Y CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESPECIFICADAS EN EL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS;

b. QUE LOS COSTOS DE LA MANO DE OBRA CONSIDERADOS POR EL CONCURSANTE, SEAN CONGRUENTES CON EL TABULADOR DE LOS SALARIOS Y CON LOS COSTOS REALES QUE PREVALEZCAN EN LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, Y

c. QUE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE TOMARÁN COMO MÁXIMOS LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS;

IV. VERIFICAR QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:

a. QUE EL ANÁLISIS SE HAYA VALORIZADO Y DESGLOSADO POR CONCEPTOS CON SU IMPORTE CORRESPONDIENTE, ANOTANDO EL MONTO TOTAL Y SU EQUIVALENTE PORCENTUAL SOBRE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO;

b. CONSTATAR QUE PARA EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ADECUADAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS CENTRALES DEL CONCURSANTE, LOS QUE COMPRENDERÁN ÚNICAMENTE LOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DEL CONTRATISTA ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LOS TRABAJOS Y LOS DE CAMPO NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA, Y

c. QUE NO SE HAYA INCLUIDO ALGÚN CARGO QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS O CONFORME A EL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SU PAGO DEBA EFECTUARSE APLICANDO UN PRECIO UNITARIO ESPECÍFICO;

V. VERIFICAR QUE EN EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

a. QUE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL O LOS ANTICIPOS QUE LE SERÁN OTORGADOS AL CONTRATISTA, DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO Y DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDEREN LA PERIODICIDAD Y SU PLAZO DE TRÁMITE Y PAGO; DEDUCIENDO DEL MONTO DE LAS ESTIMACIONES LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS;

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

b. QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTÉ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS;

c. QUE LA TASA DE INTERÉS APLICABLE ESTÉ DEFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO;

d. QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO CON MONTOS MENSUALES, Y

e. QUE LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO EMPLEADA POR EL CONCURSANTE SEA CONGRUENTE CON LO QUE SE ESTABLEZCA EN EL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS;

VI. VERIFICAR QUE EL CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD, SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO QUE DENTRO DE SU MONTO, QUEDEN INCLUIDAS LA GANANCIA QUE EL CONTRATISTA ESTIMA QUE DEBE PERCIBIR POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS DEDUCCIONES E IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, NO SIENDO NECESARIO SU DESGLOSE;

VII. VERIFICAR QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN, Y

VIII. QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE EROGACIONES DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ ENTRE LOS CONCURSANTES, A AQUÉL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN QUE ASEGURE LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES , LA CUAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 C DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SERÁ LA QUE CORRESPONDA A LA SOLVENTE CUYO PRECIO O MONTO SEA EL MAS BAJO, EN ESTE CASO NO SE APLICARÁ EL MECANISMO DE ADJUDICACIÓN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 37 A DE DICHO REGLAMENTO.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

0185

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E5-2018

OBRA : PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

LAS PROPUESTAS DESECHADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS CONCURSANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS LA CONVOCANTE PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN.

QUINTA.- EL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES, EN PRESENCIA DE QUIENES ASISTEN AL ACTO, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES Y TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, LA RELACIÓN DE CONCURSANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES Y LAS QUE FUERON DESECHADAS Y SUS RAZONES, EL NOMBRE DEL ADJUDICATARIO, LA FECHA, LUGAR Y HORA DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS. A LOS CONCURSANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DE FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINSTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS CONCURSANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DARÁ VISTA DE INMEDIATO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE, PREVIA INTERVENCIÓN DE OFICIO, SE EMITAN LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

CUANDO EL FALLO NO SE DÉ A CONOCER EN JUNTA PÚBLICA, EL CONTENIDO DEL MISMO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS CONCURSANTES. A LOS CONCURSANTES SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO SERÁN FIRMADAS POR LOS CONCURSANTES QUE HUBIERAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDÉZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHOS ASISTENTES, Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE, AL QUE TENDRÁ ACCESO EL PÚBLICO, MISMO QUE SE COLOCARÁ EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE SILVESTRE TERRAZAS 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH., POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES. SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, DE LA FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE HAYAN FIJADO LAS ACTAS O EL AVISO DE REFERENCIA.

SEXTA.- AL FORMULAR LA PROPOSICIÓN EL CONCURSANTE TOMARÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

a).- QUE LA OBRA SE LLEVARÁ A CABO CON SUJECIÓN A: LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE ECOLOGÍA E IMPACTO AMBIENTAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES; EL PROYECTO; LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y/O PARTICULARES; EL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA Y SUS ACUMULADOS (FORMA E-6); EL PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a); EL PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b); LOS PRECIOS

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

0187

UNITARIOS SEÑALADOS EN LA RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-7) QUE DEBERÁN ESTAR CALCULADOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA (FORMA E-5), Y CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO (FORMA E-8). EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS ESPECIFICACIONES Y/O PLANOS, EL ORDEN DE PRIORIDAD ES EL SIGUIENTE: LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES RIGEN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y ESTAS SOBRE LOS PLANOS.

b).- CUANDO A PARTIR DEL ACTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, DICHOS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE, TAL Y COMO SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBIENDO SUJETARSE LA APLICACIÓN DE DICHO PROCEDIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY EN CITA. EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSTOS SEA AL ALZA, SERÁ EL CONTRATISTA QUIEN LO PROMUEVA DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL MES CORRESPONDIENTE, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LA SOLICITUD, ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN QUE LA SOPORTEN. SI EL REFERIDO PORCENTAJE ES A LA BAJA, SERÁ LA CONVOCANTE QUIEN LO DETERMINARÁ EN EL MISMO PLAZO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE LO JUSTIFIQUE.

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE PERDERÁ LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR EL AJUSTE DE COSTOS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS Y DE REALIZARLO A LA BAJA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE EL CONTRATISTA PROMUEVA DEBIDAMENTE EL AJUSTE DE COSTOS, DEBERÁ EMITIR POR OFICIO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA; EN CASO CONTRARIO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR APROBADA.

CUANDO LA DOCUMENTACIÓN MEDIANTE LA QUE SE PROMUEVAN LOS AJUSTES DE COSTOS SEA DEFICIENTE O INCOMPLETA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD APERCIBIRÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA PARA QUE, EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE LE SEA REQUERIDO, SUBSANE EL ERROR O COMPLEMENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN QUE EL PROMOVENTE DIERA RESPUESTA AL APERCIBIMIENTO, O NO LO ATENDIERE EN FORMA CORRECTA, SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

EL RECONOCIMIENTO POR AJUSTE DE COSTOS EN AUMENTO O REDUCCIÓN SE DEBERÁ INCLUIR EN EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDERANDO EL ÚLTIMO PORCENTAJE DE AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO.

NO DARÁN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

c).- QUE DE MANERA PREVIA AL INICIO DE LOS TRABAJOS, DESIGNARÁ A UN SUPERINTENDENTE FACULTADO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO TOMAR LAS DECISIONES QUE SE REQUIERAN EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUYO TÍTULO DEBERÁ ESTAR REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ANOTANDO PARA TAL EFECTO EL NOMBRE Y NÚMERO DE LA CÉDULA PROFESIONAL QUE LO ACREDITE COMO TAL. ESTE TÉCNICO DEBERÁ TENER SUFICIENTE EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ÍNDOLE DE LA QUE SE LLEVARÁ A CABO.

d).- QUE PARA LOS EFECTOS DE PAGO SE FORMULARÁN ESTIMACIONES MENSUALES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, LAS QUE SERÁN CUBIERTAS EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERE AUTORIZADO LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE. LAS DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS PENDIENTES DE PAGO SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, FECHA QUE DEBE HACERSE CONSTAR EN LA BITÁCORA Y EN LAS PROPIAS ESTIMACIONES.

EN LOS CASOS EN QUE LA CONVOCANTE NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, A SOLICITUD DEL CONTRATISTA, PAGARÁ GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SÉPTIMA.- AL FORMULAR SU PROPOSICIÓN EL CONCURSANTE RECONOCE:

a).- QUE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, TOPOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGIÓN, ASÍ COMO LA ACCESIBILIDAD AL LUGAR DE LA OBRA, INFORMÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR DE LA OBRA Y QUE, EL DESCONOCIMIENTO DE TALES CONDICIONES EN NINGÚN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PARA SOLICITAR BONIFICACIÓN A LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN LA PROPOSICIÓN.

b).- QUE CUANDO SE ESTIPULA QUE EL PAGO DE LOS DIVERSOS CONCEPTOS DE TRABAJO SE HARÁ AL PRECIO QUE FIJA EL CONTRATO PARA LA UNIDAD DE OBRA TERMINADA Y QUE HA JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA TODAS LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LO QUE DICHOS PRECIOS INCLUYEN EN RAZÓN DEL COSTO DIRECTO,

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

0189

DEL INDIRECTO, DE LOS COSTOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CARGO POR LA UTILIDAD; QUE LOS DATOS QUE NO SE REFIERAN A ESPECIFICACIONES LOS HA PROPORCIONADO LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANATENMIENTO ÚNICAMENTE COMO ORIENTACIÓN Y A TÍTULO INFORMATIVO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE JUZGAR DE TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS DICHAS, DE MANERA QUE SI CUALQUIERA DE ELLAS RESULTA DIFERENTE EN LA REALIDAD A COMO LO CONSIDERÓ EL PROPONENTE, LA DIFERENCIA NO JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DEL CONTRATISTA EN CUANTO A LOS PRECIOS UNITARIOS.

c).- QUE NINGUNA DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR EN LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7), JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVOS.

d).- QUE SI COMO CONSECUENCIA DEL FALLO, LE ES ADJUDICADO EL CONTRATO, PREPARARÁ DE ACUERDO CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANATENIMIENTO, CUANDO ÉSTA ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE, UN PROGRAMA DINÁMICO DETALLADO DE LAS DIVERSAS ETAPAS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, BASADO EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ÉL EN SU PROPOSICIÓN. ASIMISMO, SI EL ADJUDICATARIO TUVIERE EN MEDIOS MAGNÉTICOS EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SERÁ CONVENIENTE QUE LOS HAGA LLEGAR A LA CONVOCANTE, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR CUALQUIER REVISIÓN POSTERIOR QUE SE LLEVARA A CABO.

e).- QUE PROPONE PRECIOS UNITARIOS ÚNICAMENTE PARA LOS CONCEPTOS ANOTADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y QUE POR LO TANTO, NO PRESENTARÁ ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LO ESTIPULADO EN ESTE PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

f).- QUE PRESENTA ANÁLISIS PARA CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS RELATIVOS A LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7), ESTABLECIENDO SEPARADAMENTE LOS COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y LA UTILIDAD; QUE AL DETERMINAR SUS COSTOS DIRECTOS TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LOS SALARIOS VIGENTES Y LOS PRECIOS DE MATERIALES Y EQUIPO QUE RIGEN EN EL LUGAR DE LA OBRA EN LA FECHA DE LA PROPOSICIÓN. NINGUNA DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR ENTRE EL PRECIO REAL Y EL CONSIDERADO EN LOS ANÁLISIS JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS RESPECTIVOS.

LOS COSTOS INDIRECTOS DEBERÁN EXPRESARSE EN UN TANTO POR CIENTO DEL COSTO DIRECTO. EN ANEXO POR SEPARADO DEBERÁ PRESENTARSE EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS CARGOS QUE DETERMINEN ESTE FACTOR, DESGLOSANDO LOS CORRESPONDIENTES A LAS ADMINISTRACIONES DE OFICINAS CENTRALES Y DE LA OBRA, SEGUROS, FIANZAS Y FINANCIAMIENTO, Y A LOS QUE SE DEBERÁ ACOMPAÑAR EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL ENCARGADO DE LA

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

0190

DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL ANÁLISIS DEL COSTO FINANCIERO, TOMANDO EN CUENTA EL ANTICIPO QUE SE OTORGUE Y QUE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE SE HUBIEREN AUTORIZADO POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE.

g).- QUE AL CONTRATO SE AGREGARÁ EL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6), LOS PROGRAMAS DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a) Y DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b), Y EN SU CASO LOS PROGRAMAS DINÁMICOS DETALLADOS CORRESPONDIENTES A LOS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS PARA CADA AÑO Y POR LO TANTO SE COMPROMETE Y OBLIGA A FORMULAR ANUALMENTE DICHOS DOCUMENTOS, DE COMÚN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

h).- QUE LOS AJUSTES AL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6), MOTIVADOS POR LO QUE SE INDICA ANTERIORMENTE, NO IMPLICARÁN CAMBIOS EN LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS POR EL MISMO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7)

OCTAVA.- LA RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-7) SE FORMULARÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

a).- SE LLENARÁ PREFERENTEMENTE A MÁQUINA Y DE SER MANUSCRITA SE UTILIZARÁ TINTA NEGRA, ESCRIBIENDO CON CARACTERES DE IMPRENTA FÁCILMENTE LEGIBLES. EN AMBOS CASOS, LA FORMA E-7 DEBERÁ PRESENTARSE SIN CORRECCIONES, RASPADURAS NI ENMENDADURAS, EN EL CASO DE QUE SE ELABORE POR COMPUTADORA, DEBERÁ CONSERVARSE EL MISMO FORMATO.

b).- SE ANOTARÁN LOS PRECIOS UNITARIOS, TANTO CON NÚMERO COMO CON LETRA, EXPRESÁNDOLOS EN MONEDA NACIONAL EN PESOS, AL CENTÉSIMO. SI HUBIERE DISCREPANCIA ENTRE LOS PRECIOS UNITARIOS ANOTADOS CON NÚMERO Y LOS ANOTADOS CON LETRA, SERÁN ESTOS ÚLTIMOS LOS QUE SE TOMARÁN EN CUENTA.

c).- CUANDO LA FORMA E-7 SE COMPONGA DE VARIAS HOJAS, DEBERÁ ANOTARSE EL MONTO DE CADA UNA DE ELLAS Y EN LA HOJA FINAL, EL MONTO PARCIAL ACUMULADO, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

d).- EN CASO DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS DISPOSICIONES ARITMÉTICAS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO EL PRODUCTO DE LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y LOS PRECIOS UNITARIOS ANOTADOS POR EL PROPONENTE.

e).- DE ACUERDO CON LAS CORRECCIONES QUE EN SU CASO SE HAGAN, SE MODIFICARÁN LOS MONTOS PARCIALES Y LA SUMA DE ELLAS.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E5-2018

OBRA : PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

NOVENA.- PARA ACLARAR CUALQUIER DUDA QUE LOS INTERESADOS TUVIERAN EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO, PODRÁN DIRIGIRSE AL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE OBRA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EN CALLE AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA ,EN CHIHUAHUA, CHIH. LAS SOLICITUDES SÓLO SERÁN ATENDIDAS SI LOS INTERESADOS LAS PRESENTAN POR ESCRITO A MAS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

DÉCIMA.- LOS CONCURSANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SUS PROPUESTAS LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

I. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.

II. COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN;

III. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA (FORMA E-10), MISMO QUE DEBERÁ CONTENER LOS DATOS SIGUIENTES:

   a. DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; RELACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE HAYAN OTORGADO; ASIMISMO, LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Y DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO; NÚMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE HAYAN OTORGADO.

   b. LAS PERSONAS FÍSICAS TAMBIÉN DEBERÁN PRESENTAR EL ESCRITO A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN, ANOTANDO EN EL MISMO LOS DATOS DE LOS CUALES TENGAN INFORMACIÓN, DEJANDO EN BLANCO LOS QUE NO CORRESPONDAN, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE PLIEGO DE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL CONCURSANTE GANADOR PRESENTARÁ PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

0192

CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

IV. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS CONCURSANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS, O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, Y EN SU CASO.

V. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYAS ALTAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYAN DADO CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN A LA FECHA PREVISTA PARA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, OBLIGÁNDOSE A PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO LAS ALTAS MENCIONADAS, A REQUERIMIENTO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE, EN CASO DE EMPATE TÉCNICO. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ESCRITO NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SERVIRÁ PARA CONSTATAR QUE LA PERSONA CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS, SIN PERJUICIO DE SU ANÁLISIS DETALLADO.

PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES BASTARÁ QUE LOS CONCURSANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

ESTA DOCUMENTACIÓN PODRÁ PRESENTARSE A ELECCIÓN DEL CONCURSANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA.

DÉCIMOPRIMERA.- LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN FORMA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS MISMOS, SALVO TRATÁNDOSE DE: LA PROPOSICIÓN (FORMA E-3), LOS DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5b), EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y LOS PROGRAMAS SOLICITADOS, MISMOS QUE DEBERÁN SER FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS; ASIMISMO, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUELLOS DISTINTOS A ÉSTA DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN SIENDO UNA NUMERACIÓN PARA LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS, OTRA PARA LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS Y UNA ÚLTIMA PARA LOS DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE, SIENDO MOTIVO DE DESECHAMIENTO LA FALTA DE FOLIO.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E5-2018

OBRA : PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

LA PROPOSICIÓN SERÁ ENTREGADA EN UN SOLO SOBRE, CLARAMENTE IDENTIFICADO EN SU PARTE EXTERIOR Y COMPLETAMENTE CERRADO.

EL SOBRE DEBE INCLUIR, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS QUE REQUIEREN SU PRESENTACIÓN EN ORIGINAL Y COPIA, LAS MANIFESTACIONES O DECLARACIONES QUE EL LICITANTE PRESENTE POR ESCRITO Y LA INFORMACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN LOS FORMATOS CONTENIDOS Y/O ANEXOS A ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, CABE SEÑALAR QUE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PUEDE VACIARSE DIRECTAMENTE A LOS FORMATOS PROPORCIONADOS O, SIN ALTERAR EL CONTENIDO Y EL ORDEN DE ÉSTOS, SE PUEDEN UTILIZAR LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS PROPORCIONADOS PARA EFECTUAR SU LLENADO EN COMPUTADORA IMPRIMIENDO LOS DOCUMENTOS RESULTANTES EN PAPELERÍA PROPIA DE SU COMPAÑÍA, EN ESTE ÚLTIMO CASO, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS OBTENIDOS, SE DEBEN ANEXAR, TAMBIÉN FIRMADOS, LOS FORMATOS IMPRESOS QUE SE LE OTORGARON INICIALMENTE.

I. RELACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS.

1).- DOCUMENTACIÓN COMPROBABLE POR LA DEPENDENCIA QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS MISMOS REALIZADOS POR EL CONCURSANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SE ACREDITE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO;

2).- CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUDES SIMILARES;

3).- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS, TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EL IMPORTE POR EJERCER.

4).- PROGRAMAS DE OBRAS VIGENTES RELATIVOS A LOS CONTRATOS INDICADOS EN EL INCISO ANTERIOR SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, AVALADOS POR EL CONTRATANTE.

5).- MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR QUE ANEXA Y LOS DATOS QUE CONSIGNA SON VERÍDICOS Y SIN OMISIÓN (E-3d).

6).- PLIEGO DE REQUISITOS (FORMA E-2)

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E5-2018

OBRA : PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

7).- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LAS FACTURAS QUE DEMUESTRE SER DE SU PROPIEDAD LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE PRETENDE UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE CONSIGNA EN LA FORMA E-4. EN CASO DE SER RENTADA SE DEBERÁ ESPECIFICAR TIPO, MARCA, MODELO, SERIE, NÚMERO Y CAPACIDAD, MEDIANTE CARTA COMPROMISO DE LA EMPRESA QUE RENTE DICHA MAQUINARIA.

8).- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS (E-3a).

9).- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE SE CELEBRE (FORMA E-3b).

10).- CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO (FORMA E-3c).

11).- CARTA COMPROMISO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL (FORMA E-3e).

12).- ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

13).- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE EMPLEARÁ EN LA OBRA, (FORMA E-4)

14).- ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

15).- DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5b)

16).- PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a)

17).- PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b)

18).- MODELO DE CONTRATO (FORMA E-8).

19).- MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO

20).- SEÑALAMIENTO DE LA OBRA (FORMA E-9).

21).- ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y/O GENERALES.

22).- TRABAJOS POR EJECUTAR.

23).- PLANOS Y/O CROQUIS ENTREGADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

II. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ECONÓMICOS

1.- PROPOSICIÓN (FORMA E-3), LA CUAL DEBERÁ CONTENER EL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

2.- ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS DIVERSOS CONCEPTOS, QUE DEBERÁN SER FORMULADOS POR EL CONCURSANTE DE ACUERDO CON LA FORMA (E-5), ASÍ MISMO DEBERÁ ANEXAR EL FORMATO DE REFERENCIA DEBIDAMENTE FIRMADO.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E5-2018

OBRA : PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

3.- ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS QUE SE DESGLOSARÁN EN LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES Y DE LA OBRA, SEGUROS, FIANZAS Y FINANCIAMIENTO (FORMA E-5c).

4.- ANÁLISIS DEL COSTO FINANCIERO, TOMANDO EN CUENTA EL ANTICIPO QUE SE OTORGUE Y QUE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERE AUTORIZADO LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE (FORMA E-5c).

5.- DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5c)

6.- ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d)

7.- PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6)

8.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS (RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-7)

9.- DESGLOSE DE UTILIZACIÓN DE ANTICIPO.

LOS CONCURSANTES PREPARARÁN SUS PROPOSICIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASÍ COMO EN LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, AFECTEN A AQUÉLLA. EL CONCURSANTE DEBERÁ FIRMAR CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGREN SU PROPOSICIÓN, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNA DE ELLAS SEA CAUSA DE DESCALIFICACIÓN; SIN EMBARGO, EL CONCURSANTE A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO, PREVIO A SU FORMALIZACIÓN, DEBERÁ FIRMAR LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRE SU PROPOSICIÓN.

DÉCIMOSEGUNDA.- EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA CONVOCANTE SEÑALA A CONTINUACIÓN LAS CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, QUE AFECTAN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES:

a).- LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN CONCURSANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS CONCURSANTES.

b).- LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA, EQUIVOCACIÓN U OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO O INFORMACIÓN REQUERIDO EN LA CONVOCATORIA CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SI MISMO, O POR DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO AFECTE DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

c).- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CONTINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

d).- SE ACREDITE QUE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LOS CONCURSANTES ES FALSA.

e).- LA UBICACIÓN DEL CONCURSANTE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

f).- PROPONGAN ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, Y CONFORME A LAS CUALES SE DESARROLLA EL PROCEDIMIENTO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

g).- CUANDO NO CONSIDEREN EN CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, LAS MODIFICACIONES, SUSTITUCIONES O ADICIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

h).- LAS DEMÁS QUE, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, SEAN CONSIDERADAS EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE PLIEGO Y QUE SEAN CONSIDERADAS ESTRICTAMENTE NECESARIAS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES O LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMOTERCERA.- SI NINGUNA PERSONA PRESENTA SU ESCRITO DE PARTICIPACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS; NO SE RECIBE ALGUNA PROPOSICIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS DEL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O EL PRECIO DE SUS PROPUESTAS NO FUEREN ACEPTABLES, LA CONVOCANTE DECLARARÁ DESIERTO EL PROCEDIMIENTO, SITUACIÓN QUE QUEDARÁ ASENTADA EN EL ACTA RESPECTIVA.

DÉCIMOCUARTA.- LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS CONCURSANTES Y QUE SEAN ACEPTADAS EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA CUARTA SERÁN CONSERVADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR UN PERÍODO NO MENOR DE TRES AÑOS. LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ORIGINAL Y/O CERTIFICADA QUE VENGA DENTRO O FUERA DEL SOBRE, SE DEVOLVERÁ DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LAS PROPOSICIONES SOLVENTES QUE HAYAN SIDO SUJETAS DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 37 C DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SERÁN LAS ÚNICAS QUE NO PODRÁN DEVOLVERSE O DESTRUIRSE Y PASARÁN A FORMAR PARTE DE LOS EXPEDIENTES DE LA CONVOCANTE, QUEDANDO SUJETAS A LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LA GUARDA, CUSTODIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS EXPEDIENTES, Y DEMÁS APLICABLES, ASÍ COMO A LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN LOS QUE SE APLIQUEN MECANISMOS DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

0197

PORCENTAJES, PODRÁN SER LAS DOS PROPUESTAS SOLVENTES QUE SIGAN EN CALIFICACIÓN O LAS QUE DETERMINE LA CONVOCANTE.

DÉCIMOQUINTA.- PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL CONCURSANTE GANADOR PRESENTARÁ PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

A) PERSONAS FÍSICAS:

- **a.** ACTA DE NACIMIENTO O CARTA DE NATURALIZACIÓN.
- **b.** IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.
- **c.** CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

B) PERSONAS MORALES:

- **a.** ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y SUS MODIFICACIONES, DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.
- **b.** CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.
- **c.** PODERES NOTARIALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O PARA SUSCRIBIR CONTRATOS.
- **d.** IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES QUE SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

UNA VEZ LLEVADO EL COTEJO, LA CONVOCANTE DEVOLVERÁ AL INTERESADO LOS DOCUMENTOS ORIGINALES O CERTIFICADOS, CONSERVÁNDOLOS EN COPIAS SIMPLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SERVIRÁ PARA CONSTATAR QUE LA PERSONA CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS, SIN PERJUICIO DE SU ANÁLISIS DETALLADO.

EL ADJUDICATARIO QUEDARÁ OBLIGADO A FIRMAR EL CONTRATO Y SUS ANEXOS EN EL ACTO DE ADJUDICACIÓN Ó EN SU CASO, EN EL LUGAR, FECHA Y HORA QUE FIJE LA CONVOCANTE DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO. EN CASO DE QUE EL ADJUDICATARIO NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, DENTRO DEL PLAZO ANTES REFERIDO SE INFORMARÁ A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA QUE ESTA DEPENDENCIA LO SANCIONE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A ADJUDICAR EL CONTRATO AL CONCURSANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE RESULTE ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E5-2018

OBRA : PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

LA DIFERENCIA EN PRECIO RESPECTO A LA DEL ADJUDICATARIO ORIGINAL, NO REBASE EL DIEZ POR CIENTO (10%), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. ASIMISMO SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY ANTES CITADA, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

a). **FIANZA PARA EL ANTICIPO:** FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO COMO ANTICIPO (INCLUYENDO EL I.V.A.) PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR, DICHA FIANZA DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANATENIMIENTO MUNICIPALES, EN AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, EN CHIHUAHUA, CHIH., A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO. ESTA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE.

b). **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO (INCLUYENDO EL I.V.A.). ESTA FIANZA DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANATENIMIENTO, EN SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, CHIHUAHUA, CHIH., DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

c). **PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS:** EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ LOS TRABAJOS PREVIAMENTE A LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS, SUSTITUYENDO LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR OTRA QUE A SU ELECCIÓN PODRÁ SER MEDIANTE FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, POR CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MISMO MONTO, EN FIDEICOMISO ESPECIALMENTE CONSTITUIDO PARA ELLO, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN. ESTA GARANTÍA TENDRÁ VIGENCIA DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL CASO DE

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

0199

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IO-808019998-E5-2018

OBRA : PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

QUE NO EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DE EL MUNICIPIO Y SERÁ EXPEDIDO A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

DECIMOSEXTA.- SI LA CONVOCANTE NO FIRMARE EL CONTRATO RESPECTIVO O CAMBIA LAS CONDICIONES DEL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE MOTIVARON EL FALLO CORRESPONDIENTE, EL CONCURSANTE GANADOR, SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD, NO ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS. EN ESTE SUPUESTO, LA CONVOCANTE, A SOLICITUD ESCRITA DEL CONCURSANTE, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HUBIERE INCURRIDO PARA PREPARAR Y ELABORAR SU PROPUESTA, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE.

DECIMOSÉPTIMA.- PODRÁ TRAMITARSE LA INCONFORMIDAD POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. PARA TAL EFECTO, DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA UBICADA EN AV. INSURGENTES SUR NO. 2416, 2° PISO, COL. COPILCO EL BAJO, C. P. 04340, DELEGACIÓN COYOACÁN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, Ó A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES COMPRANET, CUYA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ES **http://compranet.gob.mx**.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

0200

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____

FORMA E-3

PROPOSICIÓN

Chihuahua, Chih., a ___ de _____ del 20_____.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Me refiero al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. _____, relativo a la Obra _____.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho.

b) Como representante legal de _____
_____
_____

Manifiesto a Usted que:

Oportunamente se recabó el Pliego de Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas de la Obra Pública de que se trata, y se ha tomado debida nota de los datos a que se sujetará el mismo y conforme al cual se llevará a cabo la obra. Se aceptan íntegramente los requisitos contenidos en Pliego del Procedimiento de Invitación y para tal efecto se devuelve debidamente firmado por el suscrito. Igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae el Pliego de requisitos que forma parte del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.

Así mismo, manifiesto que ésta Empresa conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, el Proyecto; las Especificaciones Generales y/o Particulares; y acepta que tales documentos rigen, en lo conducente, respecto al Procedimiento indicado y demás actos que de él deriven.

De conformidad con lo anterior se presenta la Proposición respectiva con un importe total de:
_____
_____
_____
Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), misma que se encuentra requisitada e integrada en la forma que establece el Pliego del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas que lo norma.

Además comunico a Usted que en caso de resultar ganador del Procedimiento de Invitación de mérito, mi representante técnico en la obra será el C. _____ con Cédula Profesional No. _____ expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y quien conoce las Normas de Construcción aplicables, el Proyecto

0004

y las Especificaciones Generales y/o Particulares de la obra en comento, y tiene suficiente experiencia en proyectos de la índole motivo del presente Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.

Documentos que integrarán la Proposición, para los que, en su caso, se **utilizarán los formatos que se adjuntan** ó en su defecto similares, conteniendo exactamente la misma información en contenido y en orden, y que deberán ser firmados en cada una de sus hojas:

I. RELACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS.

1).- Documentación comprobable por la Dependencia que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el Concursante y su personal, en los que se acredite su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso;

2).- Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares;

3).- Relación de Contratos de obra en vigor que se tengan celebrados, tanto con la Administración Pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer.

4).- Programas de obras vigentes relativos a los contratos indicados en el inciso anterior señalando el avance que presenten a la fecha dichos programas, avalados por el contratante.

5).- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que la relación de contratos en vigor que anexa y los datos que consigna son verídicos y sin omisión (Forma E-3d).

6).- Pliego de requisitos (Forma E-2)

7).- Original o copia certificada y copia simple de las facturas que demuestre ser de su propiedad la maquinaria y equipo que pretende utilizar en la ejecución de los trabajos y que consigna en la Forma E-4. Se deberá permitir el acceso a los lugares donde se encuentre dicha maquinaria para la inspección física de las mismas. En caso de ser rentada se deberá especificar tipo, marca, modelo, serie, número y capacidad, mediante carta compromiso de la empresa que rente dicha maquinaria.

8).- Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos (E-3a).

9).- Manifestación escrita de haber asistido a la Junta de Aclaraciones que se celebre. (Forma E-3b).

10).- Consideraciones para Subcontrato. (Forma E-3c).

11).- Carta compromiso para dar cumplimiento a los términos establecidos en materia de impacto ambiental. (Forma E-3e).

12).- Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Forma E-3f).

13).- Maquinaria y equipo propio y/o rentado que empleará en la obra. (Forma E-4)

14).- Análisis del Factor de Salario Real. (Forma E-5a)

15).- Datos básicos de materiales, mano de obra y maquinaria puestos en el lugar de la obra. (Forma E-5b)

16).- Programa de Explosión de Insumos de Materiales. (Forma E-6a)

17).- Programa de Explosión de Insumos de Mano de Obra. (Forma E-6b)

18).- Modelo de Contrato (Forma E-8).

19).- Manifestación de conocer el modelo de contrato

20).- Señalamiento de la obra. (Forma E-9).

21).- Especificaciones Particulares y/o Generales.

22).- Trabajos por ejecutar.

23).- Planos y/o Croquis entregados por la Dirección de Obras Públicas.

0005

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ECONÓMICOS.

1.- Proposición (Forma E-3), la cual deberá contener el monto total de la propuesta sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

2.- Análisis detallado de los precios unitarios de los diversos conceptos, que deberán ser formulados por el concursante de acuerdo con la Forma E-5, así mismo deberá anexar el formato de referencia debidamente firmado.

3.- Análisis de los costos indirectos que se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de la obra, seguros fianzas y financiamiento (Forma E-5c).

4.- Análisis del costo financiero, tomando en cuenta el anticipo que se otorgue y que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la Residencia de la obra de que se trate. (Forma E-5c).

5.- Determinación del cargo por utilidad para los análisis de precios unitarios. (Forma E-5c)

6.- Análisis del costo horario de maquinaria de construcción. (Forma E-5d)

7.- Programa y montos mensuales de obra (FORMA E-6)

8.- Catálogo de Conceptos (Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición (Forma E-7)

9.- Desglose de utilización del Anticipo.

A T E N T A M E N T E

_____

NOMBRE Y FIRMA

0006

STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
RFC SCO-091026-IP0

FORMA E-3

PROPOSICIÓN

Chihuahua, Chih., a 24 de Octubre de 2018.

LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Me refiero a la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2018**, relativo a **PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.**

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA

b) Como representante legal de STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V

Manifiesto a Usted que:

Oportunamente se recabó el Pliego de Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas de la Obra Pública de que se trata, y se ha tomado debida nota de los datos a que se sujetará el mismo y conforme al cual se llevará a cabo la obra. Se aceptan íntegramente los requisitos contenidos en Pliego del Procedimiento de Invitación y para tal efecto se devuelve debidamente firmado por el suscrito. Igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae el Pliego de requisitos que forma parte del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.

Así mismo, manifiesto que ésta Empresa conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, el Proyecto; las Especificaciones Generales y/o Particulares; y acepta que tales documentos rigen, en lo conducente, respecto al Procedimiento indicado y demás actos que de él deriven.

De conformidad con lo anterior se presenta la Proposición respectiva con un importe total de: **$1,775,744.25 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.)** Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), misma que se encuentra requisitada e integrada en la forma que establece el Pliego del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas que lo norma.

Además comunico a Usted que en caso de resultar ganador del Procedimiento de Invitación de mérito, mi representante técnico en la obra será el C. **ING. IRIS SIOMARA SINECIO TRUJILLO** con Cédula Profesional No. **5618367** expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y quien conoce las Normas de Construcción

0001

aplicables, el Proyecto y las Especificaciones Generales y/o Particulares de la obra en comento, y tiene suficiente experiencia en proyectos de la índole motivo del presente Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.

Documentos que integrarán la Proposición, para los que, en su caso, se utilizarán los formatos que se adjuntan ó en su defecto similares, conteniendo exactamente la misma información en contenido y en orden, y que deberán ser firmados en cada una de sus hojas:

I. RELACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS.

1).- Documentación comprobable por la Dependencia que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el Concursante y su personal, en los que se acredite su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso;

2).- Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares;

3).- Relación de Contratos de obra en vigor que se tengan celebrados, tanto con la Administración Pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer.

4).- Programas de obras vigentes relativos a los contratos indicados en el inciso anterior señalando el avance que presenten a la fecha dichos programas, avalados por el contratante.

5).- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que la relación de contratos en vigor que anexa y los datos que consigna son verídicos y sin omisión (Forma E-3d).

6).- Pliego de requisitos (Forma E-2)

7).- Original o copia certificada y copia simple de las facturas que demuestre ser de su propiedad la maquinaria y equipo que pretende utilizar en la ejecución de los trabajos y que consigna en la Forma E-4. Se deberá permitir el acceso a los lugares donde se encuentre dicha maquinaria para la inspección física de las mismas. En caso de ser rentada se deberá especificar tipo, marca, modelo, serie, número y capacidad, mediante carta compromiso de la empresa que rente dicha maquinaria.

8).- Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos (E-3a).

9).- Manifestación escrita de haber asistido a la Junta de Aclaraciones que se celebre. (Forma E-3b).

10).- Consideraciones para Subcontrato. (Forma E-3c).

11).- Carta compromiso para dar cumplimiento a los términos establecidos en materia de impacto ambiental. (Forma E-3e).

12).- Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Forma E-3f).

13).- Maquinaria y equipo propio y/o rentado que empleará en la obra. (Forma E-4)

14).- Análisis del Factor de Salario Real. (Forma E-5a)

15).- Datos básicos de materiales, mano de obra y maquinaria puestos en el lugar de la obra. (Forma E-5b)

16).- Programa de Explosión de Insumos de Materiales. (Forma E-6a)
17).- Programa de Explosión de Insumos de Mano de Obra. (Forma E-6b)
18).- Modelo de Contrato (Forma E-8).
19).- Manifestación de conocer el modelo de contrato
20).- Señalamiento de la obra. (Forma E-9).
21).- Especificaciones Particulares y/o Generales.
22).- Trabajos por ejecutar.
23).- Planos y/o Croquis entregados por la Dirección de Obras Públicas.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ECONÓMICOS.

1.- Proposición (Forma E-3), la cual deberá contener el monto total de la propuesta sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.).
2.- Análisis detallado de los precios unitarios de los diversos conceptos, que deberán ser formulados por el concursante de acuerdo con la Forma E-5, así mismo deberá anexar el formato de referencia debidamente firmado.
3.- Análisis de los costos indirectos que se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de la obra, seguros fianzas y financiamiento (Forma E-5c).
4.- Análisis del costo financiero, tomando en cuenta el anticipo que se otorgue y que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la Residencia de la obra de que se trate. (Forma E-5c).
5.- Determinación del cargo por utilidad para los análisis de precios unitarios. (Forma E-5c)
6.- Análisis del costo horario de maquinaria de construcción. (Forma E-5d)
7.- Programa y montos mensuales de obra (FORMA E-6)
8.- Catálogo de Conceptos (Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición (Forma E-7)
9.- Desglose de utilización del Anticipo.

A T E N T A M E N T E

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL

0003

STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
RFC SCO-091026-IP0

Forma E-3a

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER
EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Chihuahua, Chih., a 24 de Octubre de 2018.

LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Me refiero a la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2018**, relativo a **PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.**, para manifestar a Usted que ésta Empresa conoce el sitio de ejecución de los trabajos y que por ello ha juzgado y tomado en cuenta debidamente las características climáticas, topográficas y geológicas de la región, así como las condiciones generales y especiales del lugar donde se llevará a cabo la obra objeto de dicho Procedimiento de Invitación, así mismo manifiesto a Usted que ésta Empresa no asistió a la visita al lugar donde se ejecutará la obra, así como los bancos de materiales, en su caso, llevada a cabo el día 17 de octubre de 2018.

A T E N T A M E N T E

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL

0202

CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION SOCIAL

CONSTANCIA DE ASISTENCIA DE LA VISITA A LA OBRA, QUE SE LLEVO A CABO EL 17 DE OCTUBRE DE 2018, A LAS 09:00 HORAS EN EL SITIO DE LA OBRA:

LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2018.

OBRA: PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

LICITANTES

CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.

Alejandro Espinoza

STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

AD CONSTRUCCIONES Y ACEROS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

CORPORTIVO INTEGRAL ARMICOVA S. DE R.L. DE C.V.

ATENTAMENTE

ING. MARIA DEL CARMEN MENDOZA RUGELIO
JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION SOCIAL

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

0203

FORMA E-3a

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Me refiero al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No.: _____, relativo a la Obra _____, para manifestar a Usted que ésta Empresa conoce el sitio de ejecución de los trabajos y que por ello ha juzgado y tomado en cuenta debidamente las características climáticas, topográficas y geológicas de la región, así como las condiciones generales y especiales del lugar donde se llevará a cabo la obra objeto de dicho Procedimiento de Invitación, así mismo manifiesto a Usted que ésta Empresa (Si / No) _____ asistió a la visita al lugar donde se ejecutará la obra, así como los bancos de materiales, en su caso, llevada a cabo el día _____ de _____ del 20_____.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____

Nombre y cargo del signatario

_____

Nombre de la Empresa

0204

STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
RFC SCO-091026-IP0

Forma E-3b

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES

Chihuahua, Chih., a 24 de Octubre de 2018.

LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Me refiero a la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2018**, relativo a **PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.,** para manifestar a Usted que ésta Empresa No asistió a la junta de aclaraciones relativa a ésta obra, celebrada el día 17 de Octubre del 2018.

A T E N T A M E N T E

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL

0205

JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN No. IO-808019998-E5-2018

En Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 Hrs. del día 17 de octubre del 2018, se levanta la presente Acta de la Junta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación por Invitación a cuando menos tres personas No. IO-808019998-E5-2018, relativa a: **PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TECNICA No. 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 15.40 X 30.00 MTS.;** celebrada en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, sita en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva en esta Ciudad.

A.- ASISTENTES:

I.- Por parte de la Dirección de Obras Públicas:

1.- Ing. Ma. Del Carmen Mendoza Rugelio. - Jefa del Depto. de Construcción de Infraestructura Social

2.- Ing. Faustino Acosta Gandara. – Residente de Obra .

II.- Por parte de la Sindicatura del Municipio de Chihuahua:

Ing. Martha Delia Orona Baylón. - Auditor de Obra

III.- Por parte de los participantes de la Licitación:

1.- CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.
Representado en este acto por: Ing. Mario Rodriguez Lujan

2.- AD CONSTRUCCIONES Y ACEROS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
Representado en este acto por: No se presento

3.- CORPORATIVO INTEGRAL ARMICOVA, S. DE R.L. DE C.V.
Representado en este acto por: No se presento

4.- STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Representado en este acto por: No se presento

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

B.- ASUNTOS TRATADOS:

Aclara la Convocante lo siguiente:

I).- Que la presente Junta de Aclaraciones, se efectúa con fundamento en la fracción X del Artículo 31, penúltimo párrafo del Artículo 34 y Artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

II).- Que cualquier modificación a las Bases de la Licitación, derivada del resultado de esta Junta de Aclaraciones será considerada como parte integrante de las propias Bases.

III).- En todo a lo que se refiera en las Bases Licitatorias a llenado de formatos que no fueron incluidos en dichas Bases, se deberá entender que el Licitante podrá utilizar papelería propia de su Compañía en el vaciado de los datos solicitados.

IV).- Las Propuestas además de ser presentadas impresas, deberán presentarla de manera Digital en los Programas OPUS y/o Excel.

V).- Que deberán integrar a su propuesta los siguientes documentos que se hacen entrega en la presente junta y que se refieren a las Normas Oficiales Mexicanas relativas a la Seguridad de la obra y que a continuación se citan: NOM 031 STPS "Construcción" y NOM 009 STPS "Trabajo en altura"

VI).- Los licitantes deberán considerar dentro de sus indirectos proporcionar una caseta de 6x3 móvil a efectos de que sea empleada por la supervisión de la Dependencia en el sitio de los trabajos objeto de esta licitación la cual deberá contener un escritorio, 3 sillas, alimentación eléctrica, clima y sanitario.

C.- SESIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS:

Los representantes de los Licitantes presentes manifiestan no tener preguntas sobre el contenido de las bases de la Licitación.

Se consultó el sistema CompraNet, no existiendo preguntas de los participantes en la presente Licitación.

D.- CELEBRACION DE UNA PROXIMA JUNTA DE ACLARACIONES

Se establece que esta es la ultima junta de aclaraciones.

E.- CIERRE Y FIRMA DEL ACTA:

Leída que fue la presente acta, se cierra a las 12:20 Hrs. del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce para constancia y los efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron, entregándose copia a los interesados presentes y poniéndose a disposición

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

0207

de los que se encuentren ausentes en el Departamento de Construcción de Infraestructura Social de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuviscar No. 1108, Col. Campesina Nueva de esta Cd. de Chihuahua y/o en el Sistema CompraNet.

POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. Ma. Del Carmen Mendoza Rugelio
Jefe del Depto de Construcción de Infraestructura Social

Ing. Faustino Acosta Gandara
Residente de Obra

POR LA SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Ing. Martha Delia Orona Baylón
Auditor de Obra

POR PARTE DE LOS LICITANTES

CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

NORMA Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JAVIER LOZANO ALARCON, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40, fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 512, 523, fracción I, 524 y 527, último párrafo de la Ley Federal del Trabajo; 3o., fracción XI, 38, fracción II, 40, fracción VII, 47, fracción IV, y 51, cuarto párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o., 17, fracción I, y 22 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 31 de agosto de 2010, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 46, fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social presentó ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Anteproyecto de Modificación de la presente Norma Oficial Mexicana, y que el citado Comité lo consideró correcto y acordó que se publicara como Proyecto en el Diario Oficial de la Federación;

Que con objeto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 69-E y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Anteproyecto correspondiente fue sometido a la consideración de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, la que dictaminó favorablemente en relación con el mismo;

Que con fecha 22 de octubre de 2010, en cumplimiento del Acuerdo por el que se establece la organización y Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de lo previsto por el artículo 47, fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-1999, Equipo suspendido de acceso-Instalación, operación y mantenimiento-Condiciones de seguridad, para quedar como PROY-NOM-009-STPS-2010, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura, a efecto de que, dentro de los 60 días naturales siguientes a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité;

Que habiendo recibido comentarios de ocho promoventes, el Comité referido procedió a su estudio y resolvió oportunamente sobre los mismos, publicando esta dependencia las respuestas respectivas en el Diario Oficial de la Federación de 24 de marzo de 2011, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 47, fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

Que derivado de la incorporación de los comentarios presentados al Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-1999, Equipo suspendido de acceso-Instalación, operación y mantenimiento-Condiciones de seguridad, para quedar como PROY-NOM-009-STPS-2010, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura, así como de la revisión final del propio proyecto, se realizaron diversas modificaciones con el propósito de dar claridad, congruencia y certeza jurídica en cuanto a las disposiciones que aplican en los centros de trabajo, y

Que en atención a las anteriores consideraciones y toda vez que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo otorgó la aprobación respectiva, se expide la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-009-STPS-2011, CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA

Indice

1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Obligaciones del patrón
6. Obligaciones de los trabajadores
7. Medidas generales de seguridad para realizar trabajos en altura
8. Sistemas personales para trabajos en altura
9. Andamios tipo torre o estructura
10. Andamios suspendidos
11. Plataformas de elevación

12. Escaleras de mano
13. Redes de seguridad
14. Seguimiento a la salud de los trabajadores
15. Plan de atención a emergencias
16. Capacitación, adiestramiento e información
17. Unidades de verificación
18. Procedimiento para la evaluación de la conformidad
19. Vigilancia
20. Bibliografía
21. Concordancia con normas internacionales

TRANSITORIOS

Guía de Referencia I Contenido mínimo de los instructivos, manuales o procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de los equipos suspendidos para realizar trabajos en altura

Guía de Referencia II Botiquín de primeros auxilios

1. Objetivo

Establecer los requerimientos mínimos de seguridad para la prevención de riesgos laborales por la realización de trabajos en altura.

2. Campo de aplicación

La presente Norma rige en todo el territorio nacional y aplica en aquellos lugares donde se realicen trabajos en altura.

3. Referencias

Para la correcta interpretación de esta Norma, deberán consultarse las siguientes normas oficiales mexicanas vigentes, o las que las sustituyan:

3.1 NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

3.2 NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

3.3 NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

3.4 NOM-029-STPS-2005, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.

4. Definiciones

Para efectos de la presente Norma, se establecen las definiciones siguientes:

4.1 Absorbedor de energía; amortiguador de energía: El componente del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, diseñado para disipar la energía cinética generada durante una caída, y que limita las fuerzas aplicadas en el sistema, en el dispositivo de anclaje y en el usuario.

4.2 Andamio: Cualquier plataforma, con sus elementos de estructura, soporte y anclaje, elevada en forma temporal, soportada o suspendida, que es empleada para realizar trabajos en altura. Comprende, de manera enunciativa, los tipos siguientes:

a) **De un punto:** El sostenido por cables en un solo punto de anclaje;
b) **De dos puntos:** El sostenido por cables en dos puntos de anclaje;
c) **De varios puntos:** El sostenido por cables en tres o más puntos de anclaje, y en el que los módulos de la plataforma no están articulados entre sí;
d) **Continuo articulado:** El constituido por módulos articulados sostenidos por cables en tres o más puntos de anclaje;
e) **Suspendido temporal:** El instalado temporalmente en un edificio o estructura para efectuar tareas específicas, sostenido por uno o más puntos de anclaje, que deberá ensamblarse antes de ser utilizado en el sitio de trabajo, y desmantelarse o removerse al concluir las tareas, y
f) **De varios puentes:** El formado por dos o más niveles montados verticalmente.

4.3 Arnés; arnés de cuerpo completo: El equipo de protección personal que se ajusta al torso y muslos del usuario, compuesto por elementos como bandas flexibles, hebillas, mecanismos de ajuste, herrajes y anillos metálicos, y que se emplea principalmente en los sistemas de detención de caídas para soportar al usuario.

4.4 Autoridad laboral; autoridad del trabajo: Las unidades administrativas competentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que realizan funciones de inspección en materia de seguridad y salud en el trabajo y las correspondientes de las entidades federativas y del Distrito Federal, que actúen en auxilio de aquéllas.

4.5 Bloqueador de caída de tipo corredizo: El dispositivo diseñado para sujetarse a un riel vertical o línea de vida vertical, y deslizarse hacia arriba y hacia abajo, en respuesta a movimientos de ascenso, y que se bloquea automáticamente en respuesta al movimiento súbito de una caída.

4.6 Cable de seguridad (en andamios suspendidos): El cable de respaldo que está aparejado con el dispositivo de paro en caso de caída, pero que no soporta normalmente la carga suspendida.

4.7 Cable de suspensión: El cable que soporta la carga suspendida.

4.8 Carga total (en sistemas de uso colectivo para trabajos en altura): El peso total al que se someterán los soportes del sistema de suspensión, que comprende el peso de los trabajadores, equipos, herramientas y materiales de trabajo, así como de todos y cada uno de los componentes del propio sistema, como plataforma, malacates, cables, entre otros.

4.9 Conector: El dispositivo que permite la unión física de dos elementos de un sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura.

4.10 Contrapesos: Los pesos sujetos al soporte de suspensión para contrarrestar el momento de volcamiento.

4.11 Despliegue: La acción del absorbedor de energía, de extenderse permanentemente, para disipar la energía aplicada a él durante una caída.

4.12 Dispositivos de seguridad (en los sistemas suspendidos): Los elementos que impiden el desarrollo de una fase peligrosa, como falla en malacates, cables de suspensión, soportes y otros dispositivos de suspensión. Los tipos de dispositivos que se presentan normalmente son:

a) **De descenso por falta de energía:** Permite el descenso en forma manual de una plataforma motorizada;

b) **De paro durante la caída:** Detiene el descenso de la plataforma al actuar directamente en el cable de seguridad;

c) **De detección de la inclinación:** Indica la pendiente longitudinal de la plataforma, cuando excede un ángulo preestablecido;

d) **Secundario:** Detiene el descenso de la plataforma en caso de ruptura del cable de suspensión o falla del malacate, y

e) **De freno secundario:** Detiene el descenso de la plataforma al accionar directamente sobre el tambor, la polea de tracción o el extremo del eje impulsor.

4.13 Equipo suspendido de acceso (para mantenimiento de edificios): El equipo concebido o seleccionado para ser instalado permanentemente en una estructura o edificio específico. Está compuesto de una plataforma suspendida y un soporte superior. En general, es una unidad con trole y malacate, que opera sobre rieles o sobre otra superficie apropiada, como una pista de concreto o monorriel, con trole transversal u otros sistemas superiores de suspensión.

4.14 Escala móvil; escalera portátil; escalera de mano: El aparato portátil que consiste en dos piezas paralelas o ligeramente convergentes, unidas a intervalos por travesaños, y que sirve para subir o bajar a una persona de un nivel a otro.

4.15 Estabilizador: El elemento en forma de brazo, en plataformas de elevación, que actúa como soporte para dar mayor estabilidad a la plataforma de elevación.

4.16 Línea de vida: El segmento de material flexible que, junto con un absorbedor de energía, se utiliza como elemento de unión o conexión, en caso de caída de un trabajador.

4.17 Línea de vida horizontal: La línea flexible bajo tensión cuyos extremos se sujetan a puntos de anclaje, y sobre la cual se puede deslizar un conector de un sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura.

4.18 Línea de vida vertical: La línea flexible instalada en forma temporal o permanente, suspendida o bajo tensión, y sobre la cual se puede conectar un bloqueador de caída de tipo corredizo.

4.19 Malacate: El dispositivo de ascenso, descenso y tracción, que eleva o desciende la plataforma, canastilla o silleta en un sistema suspendido.

4.20 Monorriel: El riel asentado en el perímetro del edificio al nivel de la azotea, para soportar y guiar el trole transversal.

4.21 Nivel de referencia: La superficie considerada como base para medir la altura del plano de trabajo.

4.22 Patrón: La persona física o moral en quien recae la responsabilidad de ejecutar los trabajos en altura, mediante los servicios de uno o varios trabajadores a su cargo.

4.23 Plataforma de trabajo; plataforma soporte: La superficie del andamio o plataforma de elevación, que soporta a los trabajadores, equipos, herramientas y materiales, y desde la cual se realizan las actividades o trabajos en altura.

4.24 Protección lateral; barandal: El resguardo dispuesto en forma perimetral en una plataforma de trabajo o en las zonas en las que existe riesgo de caída de altura.

4.25 Punto de anclaje: El elemento que posee suficiente resistencia para la fijación de malacates, cables de suspensión, cables de seguridad y otros dispositivos de suspensión, soporte o paro durante una caída, y que puede ubicarse o instalarse en los edificios, andamios suspendidos, plataformas de elevación, entre otros, en los que se realiza un trabajo en altura.

4.26 Red de seguridad: La malla de material flexible dispuesta para detener la caída de una o varias personas y cuyo diseño impide que éstas sean proyectadas fuera de la red. Las redes también pueden emplearse como protección contra la caída de objetos.

4.27 Sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura; sistema de detención de caídas: El sistema que minimiza las fuerzas al momento de interrumpir la caída de altura; controla la distancia total recorrida durante la caída previniendo la colisión contra el piso o cualquier otro obstáculo, y permite mantener a la persona en una posición adecuada después de la caída para propósitos de rescate.

4.28 Sistema de suspensión: El conjunto de elementos de un andamio suspendido u otro sistema similar, que comprende de manera general los soportes y las cuerdas o cables de suspensión.

4.29 Sistemas personales para trabajos en altura: Aquéllos de uso personal empleados para suspender o soportar a un trabajador en actividades que impliquen riesgo de caída de altura. Incluyen también los utilizados para la prevención de caídas de altura y para la detención en el caso de que éstas lleguen a presentarse. Comprenden, entre otros, los denominados de restricción, posicionamiento, ascenso y/o descenso controlado y detención de caídas.

4.30 Sistemas restrictivos de los cables de suspensión: Los dispositivos de un equipo suspendido, localizados horizontalmente en la pared del edificio, equipados con cabo y anillo acoplados a cada uno de los cables de suspensión durante el movimiento de descenso, y desacoplados en el ascenso.

4.31 Soporte de suspensión; anclaje: La estructura fija o móvil que permite anclar los cables de suspensión y de seguridad.

4.32 Tambor: El cilindro hueco de metal liso o ranurado, cuyos extremos están flanqueados por discos y en el cual se enrolla el cable.

4.33 Trabajos en altura: Las actividades de mantenimiento, instalación, demolición, operación, reparación, limpieza, entre otras, que se realizan a alturas mayores de 1.80 m sobre el nivel de referencia. Incluye también el riesgo de caída en aberturas en las superficies de trabajo, tales como perforaciones, pozos, cubos y túneles verticales.

4.34 Trole transversal: El carro con ruedas que está diseñado para desplazarse con un movimiento transversal a lo largo de un monorriel del que se suspende una plataforma.

4.35 Viga de suspensión: El elemento estático para soportar el equipo suspendido de acceso, cuya estabilidad es asegurada con contrapesos.

5. Obligaciones del patrón

5.1 Contar con un análisis de las condiciones prevalecientes en las áreas en las que se llevarán a cabo los trabajos en altura, en forma previa a su realización, a fin de identificar los factores de riesgo existentes.

5.2 Disponer de los instructivos, manuales o procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas o equipos utilizados en los trabajos en altura, redactados en idioma español. Dichos instructivos, manuales o procedimientos, deberán estar elaborados con base en las instrucciones del fabricante.

5.3 Proporcionar autorización por escrito a los trabajadores que realicen trabajos en altura, mediante andamios tipo torre o estructura, andamios suspendidos y plataformas de elevación, conforme se determina en el numeral 7.2 de esta Norma, la cual será otorgada una vez que se compruebe que se han aplicado las medidas de seguridad requeridas.

5.4 Cumplir con las medidas generales de seguridad y condiciones de seguridad establecidas en los capítulos del 7 al 13 de la presente Norma, para la ejecución de trabajos en altura con el uso de sistemas personales para trabajos en altura, andamios tipo torre o estructura, andamios suspendidos, plataformas de elevación, escaleras de mano y redes de seguridad.

0212

5.5 Supervisar que se cumpla con las medidas de seguridad dispuestas en los instructivos, manuales o procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas o equipos utilizados en los trabajos en altura, así como con las medidas generales de seguridad y condiciones de seguridad establecidas en esta Norma.

5.6 Evitar o interrumpir las actividades en altura cuando se detecten condiciones inseguras en los sistemas o equipos utilizados para estos trabajos, o cuando existan condiciones climáticas que pongan en riesgo a los trabajadores.

5.7 Establecer y aplicar un programa de revisión y mantenimiento a los sistemas o equipos utilizados para la realización de trabajos en altura, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.14 de la presente Norma, y de conformidad con las indicaciones del fabricante.

5.8 Llevar los registros de las revisiones y del mantenimiento preventivo y correctivo que se practiquen a los sistemas o equipos utilizados para la realización de trabajos en altura, mismos que deberán conservarse al menos durante un año.

5.9 Proveer a los trabajadores que desarrollen trabajos en altura, al menos de un sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.4 de esta Norma, así como del equipo de protección personal a que se refieren los capítulos del 7 al 13 de la misma, o del que se requiera con base en los factores de riesgo identificados en el análisis de las condiciones prevalecientes del área, de acuerdo con lo dispuesto por la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.

5.10 Practicar exámenes médicos a los trabajadores que realizarán trabajos en altura, conforme a lo señalado en el Capítulo 14 de la presente Norma.

5.11 Disponer de un plan de atención a emergencias, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 15 de esta Norma, derivado de la ejecución de trabajos en altura.

5.12 Contar con un botiquín de primeros auxilios que contenga el manual y los materiales de curación necesarios para atender los posibles casos de emergencia, identificados de acuerdo con los riesgos a que estén expuestos los trabajadores y las actividades que realicen.

5.13 Proporcionar capacitación, adiestramiento e información a los trabajadores que estarán involucrados en la realización de los trabajos en altura, con base en lo dispuesto en el Capítulo 16 de la presente Norma, así como en lo relativo a la aplicación del plan de atención a emergencias, a que se refiere el Capítulo 15 de la misma.

5.14 Supervisar que los contratistas cumplan con lo establecido en esta Norma, cuando el patrón convenga los servicios de terceros para realizar trabajos en altura.

5.15 Exhibir a la autoridad del trabajo los documentos que la presente Norma le obligue a elaborar y poseer, cuando aquélla así lo requiera.

6. Obligaciones de los trabajadores

6.1 Participar en la capacitación que proporcione el patrón para el desarrollo seguro de los trabajos en altura y para la aplicación del plan de atención a emergencias.

6.2 Conocer y cumplir las medidas de seguridad establecidas por el patrón o contratista en los instructivos, manuales o procedimientos para realizar en forma segura los trabajos en altura.

6.3 Informar al patrón o contratista sobre cualquier condición insegura y/o acto inseguro que se observe en los trabajos en altura, o cualquier desgaste, daño, deterioro, mal funcionamiento u otra anomalía que se detecte en los sistemas, equipos o sus componentes, empleados para la realización de este tipo de actividades, a efecto de que se tomen las medidas correctivas pertinentes y se constate que no existe riesgo en su uso.

6.4 Utilizar el equipo de protección personal que les sea proporcionado, con base en los riesgos a los que se encuentran expuestos.

6.5 Acudir y someterse a los exámenes médicos que indique el patrón, e informar a éste sobre cualquier afectación a la salud o acrofobia (miedo a las alturas) que comprometa su seguridad o la de terceros, durante la realización de los trabajos en altura.

7. Medidas generales de seguridad para realizar trabajos en altura

Para la realización de trabajos en altura, se deberá cumplir con lo establecido a continuación:

7.1 Colocar en bordes de azoteas, terrazas, miradores, galerías o estructuras fijas elevadas, al igual que en aberturas como perforaciones, pozos, cubos y túneles verticales: barreras fijas o protecciones laterales o perimetrales, o redes de seguridad para protección colectiva contra caídas de altura, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 13 de esta Norma, entre otros elementos de prevención, o bien proveer a los trabajadores de sistemas personales para trabajos en altura, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 8 de la presente Norma.

7.2 Efectuar trabajos en altura sólo con personal capacitado y autorizado por el patrón. Las autorizaciones deberán contener al menos lo siguiente:

a) El nombre del trabajador autorizado;

b) El tipo de trabajo por desarrollar y el área o lugar donde se llevará a cabo la actividad;

c) Las medidas de seguridad que se deberán aplicar conforme al trabajo en altura por realizar y los factores de riesgo identificados en el análisis de las condiciones prevalecientes del área donde se desarrollará éste;

d) La fecha y hora de inicio de las actividades, y el tiempo estimado de duración, y

e) El nombre y firma del patrón o de la persona que designe para otorgar la autorización.

7.3 Revisar el sistema o equipo antes de ser utilizado, conforme a las instrucciones del fabricante, respecto a posibles desgastes, daños, deterioros, mal funcionamiento u otras anomalías.

Los componentes defectuosos deberán ser removidos del servicio e identificados para evitar su uso, si su resistencia o funcionamiento se ven afectados. Cualquier componente que deba reemplazarse, deberá sustituirse únicamente por otro original o que esté autorizado por el fabricante en el manual de mantenimiento que éste provea con el sistema.

7.4 Supervisar que los trabajos en altura se ejecuten de acuerdo con las medidas generales de seguridad y condiciones de seguridad establecidas en los capítulos del 7 al 13 de la presente Norma.

7.5 Usar para trabajos en altura un sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.4 de esta Norma.

7.6 Constatar que en ningún caso se rebase la capacidad de carga nominal del sistema o equipo en uso, de acuerdo con el instructivo o manual de operación, conforme a las indicaciones del fabricante.

7.7 Considerar los riesgos adicionales generados por la presencia de fuentes de calor -como operaciones de soldadura y corte-, humedad, ácidos, aceite, grasa, polvo, ambientes corrosivos o con temperaturas extremas, entre otros; evaluar su efecto en el sistema en uso, al igual que adoptar medidas preventivas para el personal que realiza trabajos en altura en presencia de altas temperaturas ambientales, tales como hidratación, protección a la piel y/o pausas de trabajo.

7.8 Prohibir el uso de cables metálicos donde exista riesgo eléctrico.

7.9 Desenergizar o reubicar las líneas eléctricas que se encuentren en el lugar en donde se realizarán los trabajos en altura y que representen riesgo para los trabajadores, conforme a lo dispuesto en la NOM-029-STPS-2005, o las que la sustituyan, o, cuando esto no sea posible, mantener en todo momento las distancias de seguridad hacia dichas líneas, de conformidad con la Tabla 1 siguiente:

Tabla 1

Distancias de seguridad a líneas eléctricas energizadas

Voltaje (fase a fase) (V)	Distancia mínima de seguridad (m)
Hasta 50 000	3.10
73 000	3.33
85 000	3.45
115 000	3.75
140 000	4.00
230 000	4.90
400 000	6.60
600 000	8.60

7.10 Aplicar, cuando se trabaje en la proximidad de líneas energizadas, aun cuando se mantengan las distancias de seguridad referidas en el numeral 7.9 de la presente Norma, las medidas de seguridad siguientes:

a) Tomar precauciones para evitar que se llegue a tener contacto accidental con las líneas energizadas, al manipular objetos conductivos largos, tales como varillas, tubos, cables, herramientas, entre otros;

b) Colocar protecciones como cintas o mantas aislantes en las líneas eléctricas acordes con la tensión que en ellas se maneje, por parte de personal capacitado en el manejo de líneas eléctricas energizadas, y

c) Utilizar equipo de protección personal, consistente al menos en casco con barbiquejo, calzado y guantes dieléctricos, conforme a la tensión eléctrica de las líneas energizadas.

0214

7.11 Proteger las cuerdas o cables cuando pasen por bordes o aristas filosas, o por superficies ásperas, que puedan tener un efecto cortante o un desgaste excesivo por fricción, con materiales que eviten estos riesgos.

7.12 Delimitar la zona o área a nivel de piso en la que se realizará el trabajo en altura, mediante su acordonamiento y señalización, esta última con base en lo establecido en la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan, a fin de evitar que permanezcan o transiten personas por dicha zona o área.

7.13 Evitar o interrumpir las actividades en altura cuando se detecten condiciones climáticas que impliquen riesgos para los trabajadores, tales como lluvia intensa, tormentas eléctricas, nevado y vientos fuertes sostenidos, conforme a las características del sistema o equipo utilizados y las especificaciones del fabricante.

7.14 Someter el sistema o equipo utilizado a una revisión anual o con la periodicidad indicada por el fabricante, la que resulte menor, a fin de asegurarse que se encuentran en óptimas condiciones de seguridad y funcionamiento. Dicha revisión deberá ser realizada por personal capacitado y adiestrado para tal fin.

En el caso de los sistemas utilizados en ambientes con condiciones extremas o perjudiciales para éstos, las revisiones deberán programarse con mayor frecuencia.

7.15 Llevar el registro de las revisiones y mantenimiento realizados a los sistemas o equipos, en el que al menos se deberá consignar lo siguiente:

a) Los datos generales del sistema o equipo como marca, modelo y número de serie u otra identificación individual de éste;

b) Las fechas de las revisiones y acciones de mantenimiento;

c) Las observaciones que resulten de las revisiones efectuadas al sistema o equipo;

d) Las acciones preventivas y correctivas realizadas, como reparaciones, reemplazos, retiro del servicio, destrucción, entre otras;

e) La identificación del trabajador o trabajadores responsables de la reparación, y

f) El señalamiento de los responsables de la liberación para su uso.

8. Sistemas personales para trabajos en altura

8.1 Requisitos generales

8.1.1 Se deberá supervisar, en todo momento, al realizar trabajos en altura, que el sistema personal para trabajos en altura se use conforme a lo establecido en las instrucciones del fabricante.

8.1.2 Se deberá verificar que los sistemas personales y sus subsistemas y componentes, en su caso, cuentan con la contraseña oficial de un organismo de certificación, acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que certifique su cumplimiento con las normas oficiales mexicanas o, a falta de éstas, con las normas mexicanas que correspondan.

8.2 Sistemas de restricción

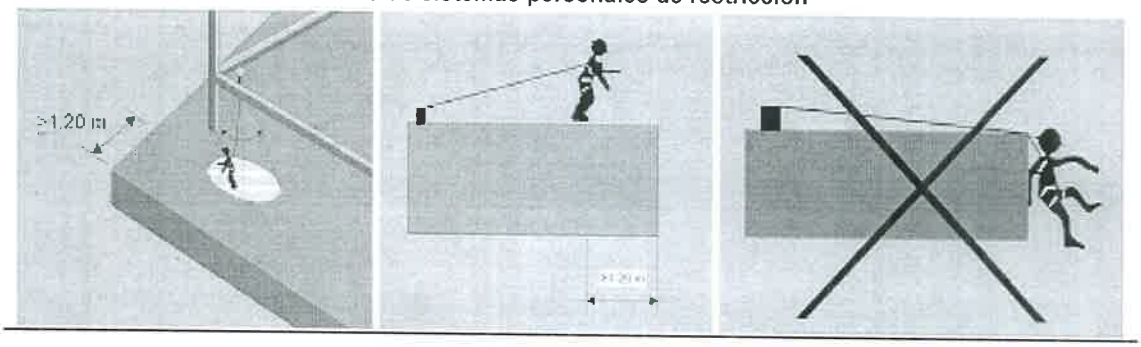
8.2.1 Los sistemas de restricción deberán emplearse únicamente para limitar la distancia de desplazamiento del trabajador hacia cualquier borde peligroso donde pueda ocurrir una caída. Este tipo de sistemas no deberán emplearse para detención de caídas.

8.2.2 En el uso de los sistemas de restricción, se deberá limitar la distancia de acercamiento a la zona de riesgo de caída (bordes) a no menos de 1.20 m.

Para tal efecto, deberá emplearse un arnés de cuerpo completo o cinturón de seguridad, conectado a través de una línea de vida a un punto o dispositivo fijo que limite la proximidad del trabajador a dicha zona. En la Figura 1 se ejemplifica el uso de este tipo de sistemas.

Figura 1

Uso de sistemas personales de restricción



0215

8.3 Sistemas de posicionamiento y ascenso/descenso controlado

8.3.1 Los sistemas de posicionamiento y de ascenso/descenso controlado (Véase Figura 2) deberán cumplir, según aplique, con lo siguiente:

Figura 2

Sistemas de posicionamiento y ascenso/descenso controlado



Sistema de posicionamiento



Sistema de ascenso/descenso controlado

a) Utilizar los sistemas de posicionamiento únicamente para mantener al usuario en posición en su punto de trabajo. Este tipo de sistemas no deberá emplearse para detención de caídas;

b) Emplear un elemento de sujeción del trabajador al dispositivo de ascenso/descenso controlado, como una cuerda, banda o conector, para permitir realizar el trabajo en forma estable con ambas manos libres;

c) Utilizar cinturón porta-herramientas para la sujeción segura de las herramientas y otros artículos de trabajo, y evitar de esta forma que puedan caer accidentalmente, y

d) Usar, según aplique, bandas o cuerdas de sujeción de herramientas, las cuales suelen atarse a su vez a una muñequera o cinturón, para evitar que la herramienta llegue a caer si se soltara accidentalmente mientras es utilizada.

8.4 Sistemas de protección personal para interrumpir caídas de altura

8.4.1 El uso de sistemas de protección personal para interrumpir caídas de altura, deberá ser obligatorio cuando realicen trabajos en altura sobre:

a) Bordes de azoteas, terrazas, miradores, galerías o estructuras fijas elevadas, al igual que en aberturas como perforaciones, pozos, cubos y túneles verticales, donde no sea posible la colocación de barreras fijas o protecciones laterales o perimetrales, o no se empleen sistemas personales de restricción;

b) Estructuras fijas elevadas donde no sea posible la colocación de redes de seguridad;

c) Andamios tipo torre o estructura, a más de 3.5 m;

d) Andamios suspendidos o plataformas de elevación, y

e) Escaleras de mano, a más de 3.5 m del nivel de referencia.

8.4.2 Los sistemas de protección personal empleados para interrumpir caídas de altura deberán estar conformados, según aplique al sistema en uso, al menos por:

a) Arnés de cuerpo completo;

b) Línea de vida;

c) Conectores;

d) Dispositivos absorbedores de energía, y

e) Puntos o dispositivos de anclaje.

8.4.3 Al emplear sistemas personales para interrumpir caídas de altura, se deberá:

a) Instalar y ensamblar el sistema conforme al procedimiento que para tales fines se haya elaborado, de acuerdo con las instrucciones del fabricante, y únicamente por personal capacitado y autorizado por el patrón para este fin;

b) Limitar la distancia de caída a la mínima posible;

c) Colocar el punto de anclaje de acuerdo con las indicaciones del fabricante, el cual no deberá ubicarse por debajo del plano de trabajo. Un punto de anclaje puede ser una columna, trabe, viga u otro elemento estructural en un edificio; un herraje que se fija a cualquiera de estos elementos, o bien, un dispositivo integrado a una canastilla, brazo o plataforma de trabajo, en un andamio suspendido o plataforma de elevación;

d) Limitar la masa total -masa del trabajador más herramientas-, a la especificada por el fabricante del sistema en uso;

e) Seleccionar o implantar puntos o dispositivos de anclaje, respectivamente, que soporten la fuerza de detención generada durante una caída. El punto o dispositivo de anclaje nunca deberá seleccionarse por debajo del nivel de sustentación del trabajador;

f) Asegurar que existe un espacio libre en el trayecto de una posible caída, para evitar que el trabajador se golpeé con obstáculos;

g) Revisar del sistema, en forma previa a su utilización y conforme a las instrucciones del fabricante, al menos los aspectos siguientes:

1) Que no exista corrosión u otro tipo de degradación de los materiales en sus partes metálicas;

2) Que no existan deformaciones, agrietamientos, ruptura u otros daños similares en las hebillas, anillos, ganchos, mosquetones y carabineros;

3) Que la apertura, cierre y bloqueo de todos los conectores se realice en forma correcta;

4) Que no existan en las cuerdas, bandas y cables, rupturas, deshilados, destrenzados, descosidos, desgastes, doblados, corrosiones o quemaduras, y

5) Que las etiquetas y marcas estén legibles;

h) Identificar y remover del servicio los componentes defectuosos del sistema o equipo cuando su resistencia o funcionamiento se vean afectados, para evitar su uso;

i) Reemplazar cualquier subsistema o componente, únicamente por otro original o que esté autorizado por el fabricante en el manual de mantenimiento que éste provea con el sistema;

j) Efectuar las reparaciones de conformidad con las indicaciones del fabricante, y sólo a través de personal capacitado y autorizado por el patrón;

k) Utilizar conectores como mosquetones, ganchos, carabineros y otros elementos de sujeción, que se mantengan cerrados y bloqueados automáticamente, para prevenir que puedan abrirse o liberarse accidentalmente.

Estos deberán desconectarse sólo mediante la ejecución de al menos dos acciones deliberadas consecutivas del trabajador (doble seguro). Los conectores no deberán conectarse a otros objetos incompatibles en forma o dimensiones, que comprometan su funcionamiento seguro;

l) Utilizar cuerdas y bandas de fibras sintéticas o cable metálico en las líneas de vida, cables de seguridad y demás componentes sometidos a esfuerzos;

m) Considerar en la instalación del sistema:

1) El posible efecto de elongación de la cuerda;

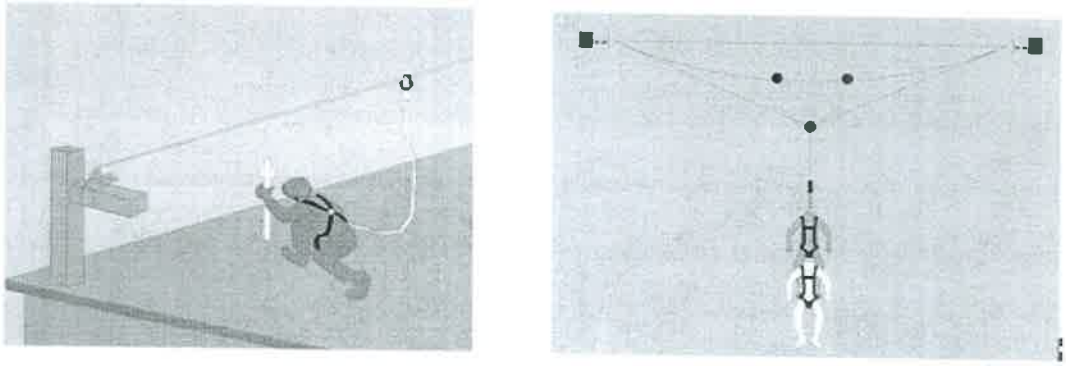
2) El efecto pendular;

3) La presencia de líneas eléctricas energizadas, y

4) La deflexión de una línea de vida horizontal (Véase Figura 3);

Figura 3

Líneas de vida horizontales



0217

n) Instalar el sistema de forma tal que la distancia máxima de caída libre, antes de que se active el absorbedor de energía, sea de hasta 1.8 m o 3.5 m, según el tipo de absorbedor de energía que incorpora dicho sistema;

o) Evitar el ensamble de subsistemas o componentes de distintos fabricantes que sean incompatibles;

p) Marcar o identificar al sistema que se accionó para detener una caída, y

q) Prohibir que un sistema que se ha accionado para detener una caída, sea reutilizado, salvo que el fabricante expresamente así lo permita, ya sea de manera integral o para alguno de sus componentes o subsistemas.

8.4.4 Al emplear sistemas a base de líneas de vida horizontales, se deberá:

a) Instalar y operar el sistema conforme a las especificaciones del fabricante;

b) Constatar que los soportes cuenten con la resistencia requerida;

c) Asegurar la correcta tensión del cable horizontal, y

d) Controlar la distancia total de caída disponible, considerando la distancia de despliegue del dispositivo absorbedor de energía y la deflexión o catenaria (curva que se forma en una cuerda o cable cuando está sujeta por sus extremos) que formaría la línea horizontal.

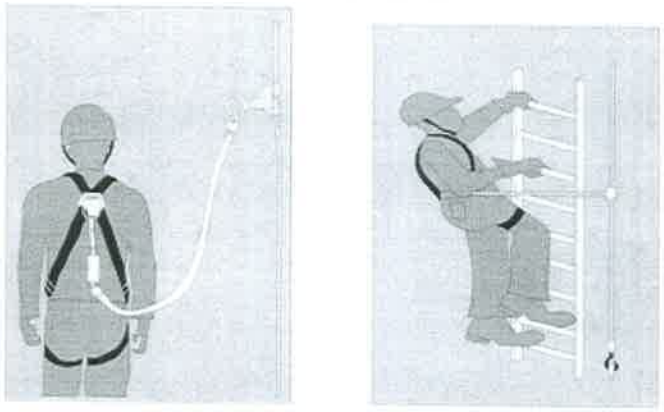
8.4.5 Al emplear sistemas a base de líneas de vida verticales, se deberá:

a) Instalar y operar el sistema de conformidad con las especificaciones del fabricante;

b) Proveer a cada trabajador de una línea de vida vertical independiente, cuando el sistema no esté diseñado para soportar a más de un trabajador (Véase Figura 4);

Figura 4

Líneas de vida verticales



c) Asegurar que el soporte superior y, en su caso, el inferior cumplan con la resistencia requerida, así como la correcta tensión en el cable, según aplique, y

d) Probar, antes de cada uso, el accionamiento del bloqueador de caída de tipo corredizo, en los sistemas de detención consistentes en rieles verticales o líneas, empleados en escaleras u otras estructuras.

8.4.6 Al emplear sistemas a base de líneas de vida retráctiles, se deberá:

a) Instalar y operar el sistema de acuerdo con las especificaciones del fabricante;

b) Cumplir con las disposiciones establecidas en el numeral 8.4.3 de esta Norma;

c) Evitar obstrucciones en la trayectoria de una posible caída, y que la línea de vida pueda enredarse o cruzarse con las de otros trabajadores;

d) Considerar la velocidad de bloqueo, conforme a las instrucciones del fabricante;

e) Evitar la realización de trabajos en sitios donde la línea de vida pueda estar en contacto o fricción con bordes afilados, calor extremo, sustancias o ambientes corrosivos, maquinaria en movimiento, entre otras, y

f) Evitar que la línea de vida se conecte con otros componentes para alargar su longitud.

9. Andamios tipo torre o estructura

9.1 En la instalación de los andamios tipo torre o estructura, se deberá cumplir con lo siguiente:

a) Instalar y ensamblar el andamio mediante el procedimiento que para tales fines se haya elaborado, de conformidad con las instrucciones del fabricante, y únicamente por personal capacitado y autorizado por el patrón para este fin;

b) Probar que el andamio y sus componentes resistan al menos cuatro veces la máxima carga a que serán sometidos, considerando el peso del personal, materiales y herramientas a utilizar;

c) Instalar el andamio sobre:

1) Sus bases, para conferir una mayor estabilidad, o sobre ruedas que cuenten con un mecanismo de bloqueo, mismo que será liberado únicamente cuando el andamio deba moverse para su reubicación;

2) Planos firmes, estables y de suficiente resistencia, de manera que se evite cualquier posible falla, ruptura, hundimiento o desplazamiento accidental, y

3) Superficies niveladas, y cuando éstas no lo estén, emplear los medios de aplomado, estabilización y nivelación indicados por el fabricante;

d) Disponer en el andamio de una escalera u otro medio similar de acceso seguro, mismos que deberán:

1) Estar ubicados dentro del cuerpo del andamio o formar parte del mismo sin afectar su estabilidad;

2) Tener un ancho mínimo de 40 cm;

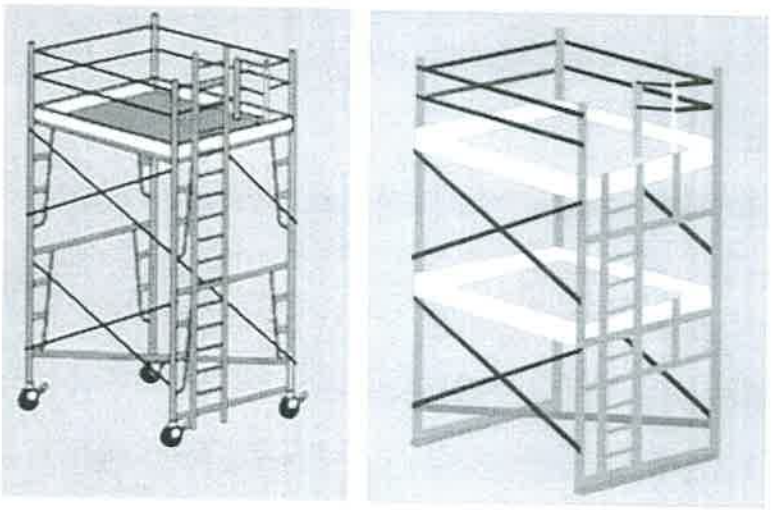
3) Estar extendidos 90 cm sobre el piso de la plataforma de trabajo y asegurados contra cualquier flexión o movimientos laterales, cuando sean móviles;

4) Ser continuos y no utilizar dispositivos improvisados para aumentar su altura, y

5) Contar con una plataforma de descanso ubicada a intervalos que no excedan los 6 m (Véase Figura 5);

Figura 5

Andamios tipo torre o estructura



e) Estar provistos con barandales de al menos 90 cm de altura y baranda intermedia en los lados abiertos y en los extremos, cuando estén a 1.8 m o más sobre el piso o desde el nivel inferior;

f) Contar con rodapié con una altura mínima de 15 cm al ras de la plataforma;

g) Emplear plataformas soporte, que cumplan con lo siguiente:

1) Presenten condiciones de seguridad y operación, sin grietas, fisuras, nudos, u otros defectos o daños que comprometan la seguridad en su uso;

2) Dispongan de tablones o unidades completos, con un ancho mínimo de 45 cm, que abarquen todo el espacio del andamio. Cuando existan espacios entre los tablones o unidades, no deberán ser mayores a 2.5 cm;

3) Tengan tablones con un espesor de al menos 5 cm, en su caso, reforzados mediante un marco metálico y travesaños de forma que se incremente su resistencia y confiabilidad, y

4) Cuenten con medios que las inmovilicen, para evitar que puedan desplazarse o moverse accidentalmente de cualquier forma. Si el elemento de inmovilización consiste sólo en topes para evitar que el tablón se recorra, éste deberá sobresalir del andamio al menos 10 cm;

h) Constatar que se carezca de abolladuras, grietas, deformaciones u oxidaciones en sus tubos y otros elementos metálicos;

i) Contar con roscas de tuercas y tornillos, abrazaderas y pasadores de seguridad en condiciones de seguridad y operación, y no usar clavos, varillas o alambre como sustitutos;

j) Revisar el andamio antes de cada uso y después de algún incidente, para comprobar las condiciones de seguridad y operación de cada uno de sus componentes, y reemplazar o reparar aquéllos que presenten algún tipo de daño o deterioro, por personal capacitado;

k) Prohibir que los trabajadores permanezcan sobre los andamios móviles cuando están siendo reubicados, y contar con precauciones especiales para mantener el andamio estabilizado cuando éste se mueva;

l) Evitar la realización de actividades por encima del andamio que expongan a los trabajadores a posibles caídas de objetos, o colocar protecciones contra este riesgo y utilizar casco de protección;

m) Evitar que los andamios sean ensamblados, utilizados o movidos de tal forma que éstos, o cualquier material conductivo en ellos, pueda tener contacto con líneas eléctricas energizadas. Cuando se requiera trabajar en la proximidad de tales líneas, se deberá observar lo establecido en el numeral 7.9 de la presente Norma;

n) Constatar que la relación del lado menor de la base del andamio respecto a la altura máxima no sea mayor de 1:4;

o) Sujetar el andamio a cada 4 m de altura, en los casos en que no sea posible cumplir con la relación base-altura establecida en el inciso anterior;

p) Evitar la utilización de escaleras tipo caballete como soporte para colocar tablones que se empleen como andamios;

q) Evitar cualquier alteración en los andamios que pueda afectar la seguridad en su uso. Toda modificación en el diseño, instalación, operación o mantenimiento deberá ser avalada por escrito por el fabricante y autorizada por el patrón;

r) Mantener la superficie de la plataforma soporte del andamio libre de productos químicos agresivos, y de sustancias como soluciones jabonosas, aceite, grasas, pintura, barro u otras que puedan hacerla resbaladiza o generar cualquier otro tipo de riesgo a los trabajadores;

s) Mantener una altura libre mínima de 2.5 m en vías peatonales. En los pasos vehiculares, la altura libre deberá ser de al menos 4.5 m y el andamio se deberá mantener alejado del paso vehicular al menos 80 cm;

t) Mantener una distancia mínima de 60 cm desde el área de tránsito al andamio, y de 90 cm en lugares en donde haya depósito de materiales;

u) Ubicar el andamio de tal manera que no interfiera con alarmas de incendios, cajas de instalaciones eléctricas o hidrantes, entre otros, en caso de que no sea posible realizar las adecuaciones necesarias al andamio para que dichos elementos continúen cumpliendo con su función, y

v) Colocar una tarjeta (Véase Figura 6) que indique la condición del mismo, la cual deberá:

Figura 6

Ejemplos de tarjetas de información, sobre las condiciones que guardan los andamios

	
(Tarjeta verde)	(Tarjeta roja)
Colocada cuando un andamio está construido con todas las especificaciones.	Utilizada para construcción o desinstalación del andamio o cuando éste pone en riesgo la seguridad del trabajador.

1) Estar en un lugar visible de su acceso;

2) Estar adherida de tal forma que se impida su remoción accidental, y

3) Contar con la fecha y nombre de quien revisó el andamio.

10. Andamios suspendidos

10.1 Durante la instalación de los andamios suspendidos, se deberá cumplir lo siguiente:

a) Instalar y ensamblar el andamio mediante el procedimiento que para tales fines se haya elaborado, siguiendo las instrucciones del fabricante, y únicamente por personal capacitado y autorizado por el patrón para este fin;

b) Instalar los contrapesos específicos para cada caso, cuando se usen vigas de suspensión (Véase Figura 7).

La determinación de la masa del contrapeso deberá considerar un factor de seguridad mínimo de 4, respecto a la suma de la capacidad nominal de todos los malacates del andamio suspendido, mediante la Ecuación 1:

$$W = \frac{B \times C \times 4}{A}$$

Ecuación 1

Donde:

W Es el contrapeso mínimo que deberá emplearse para equilibrar el sistema, con un factor de seguridad de 4;

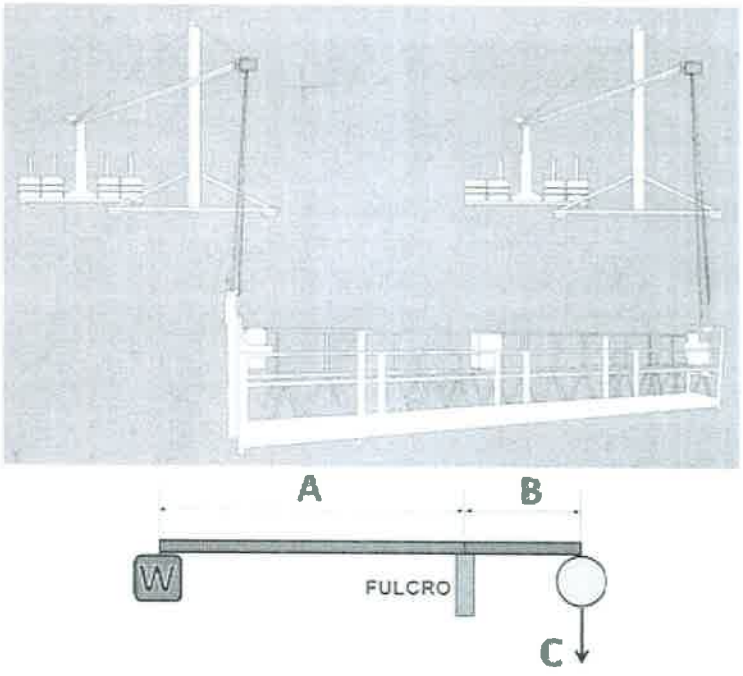
B Es la distancia del punto de aplicación de la carga máxima al punto de apoyo;

C Es la capacidad de carga máxima del andamio establecida por el fabricante, y

A Es la distancia del punto de aplicación del contrapeso (W) al punto de apoyo (fulcro).

Figura 7

Contrapesos en andamios suspendidos



c) Utilizar contrapesos de piezas sólidas y no de materiales granulados o líquidos;

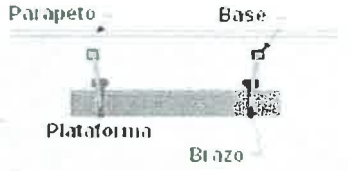
d) Evitar que la ubicación y puntos de anclaje del andamio suspendido constituyan un factor de riesgo;

e) Instalar la hamaca o plataforma del andamio suspendido a nivel del suelo o desde el sitio de suspensión (Véase Figura 8).

En el caso de puentes y lugares en donde el nivel del suelo sea inaccesible, los soportes de suspensión deberán estar diseñados para facilitar la instalación;

Figura 8

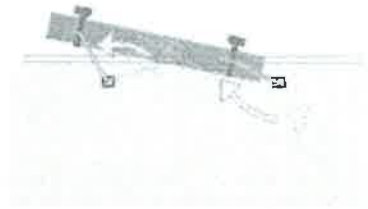
Instalación de la hamaca o plataforma



1. Plataforma sobre techo



2. Paso A: Rotación



3. Paso B: Rotacion



4. Plataforma fuera del borde

f) Indicar la capacidad de carga en un lugar visible del equipo, en kilogramos, si es menor a 1 000 kg, o en toneladas, si su capacidad es igual o mayor a dicho peso;

g) Sujetar los cables de suspensión y de seguridad, a un soporte de suspensión específico para el tipo y peso del andamio suspendido, incluyendo su capacidad máxima de carga;

h) Verificar que en su trayecto los cables de suspensión y de seguridad no queden en contacto con superficies cortantes, calientes o con cables de alta tensión;

i) Emplear sistemas restrictivos en los cables de suspensión cada 15 m de altura;

j) Descender los cables de suspensión y de seguridad, en forma vertical desde el soporte de suspensión hasta el malacate, sin que se doblen en cornisas, pretiles o similares, ni se apoyen en estructuras que presenten equilibrio inestable;

k) Contar con barandales en todo el perímetro de su plataforma de, al menos, 90 cm, con malla o barandas dispuestas de tal manera que no existan claros de más de 900 cm^2;

l) Contar con rodapiés en todo el perímetro de su plataforma, de al menos 9 cm, medidos desde el piso de la plataforma hasta su borde superior. Los rodapiés no deberán tener ninguna abertura mayor a 2.5 cm, para contener la caída de cualquier material que ruede sobre el piso de la plataforma, y

m) Constatar que los mástiles portátiles o cualquiera de sus componentes pesen menos de 36 kg. En caso de que se rebase este peso deberán contar con una carretilla de traslación o ruedas que les permitan moverse y cambiar de posición.

10.2 Durante la operación de los andamios suspendidos, se deberá cumplir lo siguiente:

a) Usar malacates motorizados en los trabajos que impliquen desplazamientos mayores de 40 m de altura. En chimeneas y sitios con alto grado de explosividad, se permite el uso de malacates manuales, independientemente de la altura;

b) Operar los andamios suspendidos únicamente con trabajadores capacitados y autorizados por el patrón, conforme a las instrucciones del manual y las recomendaciones del fabricante;

c) Constatar que antes de iniciar cada turno de trabajo, el operador:

1) Verifique que el soporte de suspensión y el andamio se encuentran en condiciones seguras de operación, que no existen obstáculos que interfieran en su desplazamiento, y que todos los tornillos y tuercas están correctamente apretados, y

2) Pruebe los malacates con sus dispositivos de seguridad, tanto en el ascenso como en el descenso, a una altura inferior a los 3 m;

d) Prohibir que se anulen, interfieran o desconecten los dispositivos de seguridad;

e) Proporcionar a todo el personal que haga uso del andamio suspendido, al menos el equipo de protección personal siguiente:

1) Casco con barboquejo;

2) Calzado antiderrapante y resistente a los materiales a que estará expuesto, y

3) Sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura conectado a los puntos de anclaje de la plataforma diseñados para ello. En el caso de que el andamio no cuente con cables de seguridad, la línea de vida del sistema de detención deberá unirse a un punto de anclaje situado por encima e independiente del andamio suspendido;

f) Verificar que ningún objeto sobresalga de la plataforma antes de iniciar cualquier movimiento del andamio suspendido;

g) Colocar la herramienta, equipo o material en contenedores antes de iniciar el movimiento vertical de un andamio suspendido. Durante el movimiento del equipo no se deberá permitir que los trabajadores sostengan objetos en sus manos;

h) Efectuar el suministro o retiro de herramientas o materiales al o del andamio suspendido, de forma tal que no se sobrecargue ninguno de los soportes de éste ni se afecte su estado de equilibrio e inmovilidad;

i) Establecer y aplicar procedimientos de seguridad para evitar que las herramientas o materiales se balanceen durante el trayecto;

j) Efectuar el acceso o salida en puntos seguros por un solo trabajador a la vez. Para realizar estas acciones, el andamio deberá ser inmovilizado, mediante su amarre o sujeción a una estructura fija. Se consideran puntos seguros, aquellos que se encuentren a una distancia no mayor de 50 cm del nivel del piso, del nivel de la azotea o del nivel del piso de los niveles intermedios;

k) Levantar o bajar los andamios suspendidos de manera que su plataforma no tenga una inclinación mayor a 20% (11 grados) con la horizontal;

l) Estabilizar los cables suspendidos que no se encuentren bajo ninguna tensión, cuando su longitud exceda los 61 m;

m) Revisar periódicamente los rieles de traslación de los andamios suspendidos, de acuerdo con lo señalado por el fabricante para garantizar su seguridad y correcto funcionamiento;

n) Corroborar que bajo ninguna circunstancia se permita:

1) Ascender y descender a los trabajadores por los cables de suspensión;

2) Sobrepasar la capacidad máxima de carga establecida por el fabricante;

3) Exceder la velocidad de ascenso y descenso de los andamios suspendidos motorizados de 0.3 m/s, en el caso de malacates motorizados de una sola velocidad, o de 0.4 m/s, tratándose de andamios con múltiples velocidades;

4) Desplazar los soportes de suspensión, cuando se encuentren trabajadores sobre los andamios suspendidos;

5) Utilizar los andamios suspendidos como elevadores de carga o desplazarlos en forma horizontal, si se encuentra algún trabajador en él, salvo que el manual de operación así lo permita;

6) Acumular herramientas o materiales en los andamios suspendidos en cantidad tal que representen un riesgo por sobrepeso, por caída o por generar dificultades para realizar la actividad;

7) Laborar o permanecer en el andamio suspendido cuando existan tormentas eléctricas, vientos fuertes o lluvia, y

8) Emplear andamios suspendidos con cuerdas o cables de fibra, cuando se trabaje con sustancias corrosivas o con equipos de flama abierta que generen chispas o calor excesivo;

o) Retirar las herramientas o materiales del andamio suspendido y posicionar éste sobre el piso al concluir el turno de trabajo, a excepción de instalaciones en puentes y otras similares donde el nivel del suelo sea inaccesible;

p) Poner la plataforma en la posición de "fuera de servicio", desconectar el interruptor y la fuente de energía o los medios mecánicos colocando bloqueos, para evitar el uso no autorizado, cuando el operario concluya su trabajo, y

q) Amarrar o asegurar al edificio, estructura o instalación, el andamio suspendido cuando se encuentre fuera de operación, de tal forma que su movimiento no sea causa de riesgo.

10.3 Durante el mantenimiento de los andamios suspendidos, se deberá cumplir lo siguiente:

a) Realizar las labores de mantenimiento a los andamios suspendidos únicamente con trabajadores capacitados y autorizados por el patrón;

b) Establecer y aplicar un procedimiento para el bloqueo de energía, de conformidad con lo dispuesto en la NOM-004-STPS-1999, o las que la sustituyan;

c) Condicionar cualquier alteración al andamio suspendido en su diseño original, instalación, operación o mantenimiento, que pueda afectar la seguridad en su uso, al aval por escrito del fabricante y a la

autorización del patrón, en cuyo caso se deberá proporcionar a los trabajadores la información necesaria para que puedan operarlo en condiciones seguras;

d) Revisar periódicamente el malacate y los dispositivos de seguridad, de acuerdo con las indicaciones del fabricante;

e) Prever en el manual de mantenimiento de los malacates, las instrucciones para reemplazar el cable, cuando se presenten condiciones que lo hagan inseguro, entre otras:

1) La existencia de doce alambres rotos de manera aleatoria en un mismo cable;

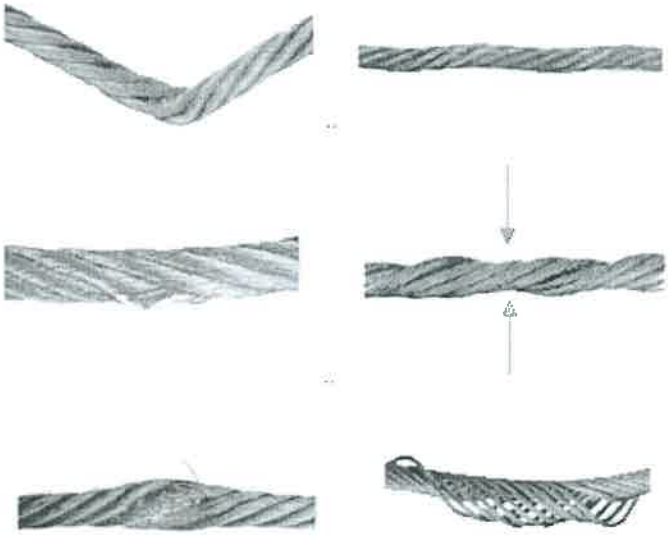
2) El desgaste de los alambres individuales exteriores, en más de un tercio del diámetro original;

3) La evidencia de daño por calor, desgaste, quemaduras por flama, o corrosión, y

4) La formación de ondas o de una torsión no balanceada del cable (Véase Figura 9);

Figura 9

Ejemplos de condiciones inseguras en cables



f) Limpiar, al término del mantenimiento, la plataforma de los andamios suspendidos, sobre todo cuando se hayan utilizado productos químicos agresivos, y dejarla libre de sustancias como soluciones jabonosas, aceite, grasas, pintura, barro u otras que puedan hacerla resbaladiza o generen cualquier otro tipo de riesgo a los trabajadores, y

g) Verificar que el andamio suspendido esté correctamente instalado y en condiciones de funcionamiento seguro, al concluir su mantenimiento.

11. Plataformas de elevación

11.1 Se deberá contar y tener disponibles, los manuales para la operación, revisión y mantenimiento de la plataforma, en idioma español.

11.2 Las plataformas de elevación deberán contar con los componentes que a continuación se indican:

a) Canastilla o plataforma de trabajo, integrada al equipo, la cual deberá contener una protección lateral con una altura mínima de 90 cm. No deberán utilizarse cuerdas, cables, cadenas o cualquier otro material flexible para sustituir la canastilla;

b) Dispositivos de seguridad para asegurar su nivelación o estabilizadores en el sitio de trabajo, de acuerdo con las especificaciones del fabricante;

c) Panel de control de piso y en canastilla, con dispositivos que permitan a los trabajadores bajar la plataforma hasta el suelo en caso de emergencia;

d) Sistema automático de alarma sonora, para indicar el ascenso, descenso, tracción -desplazamiento delantero o trasero-, y cualquier otro tipo de movimiento -elevación y movimiento del brazo telescópico-, de la plataforma;

e) Dispositivo de anclaje, para conexión del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura -arnés, línea de vida, absorbedor de energía, entre otros-, integrado a la canastilla de la plataforma o brazo, y

f) Limitador de velocidad de desplazamiento, con el brazo extendido.

11.3 Al inicio de cada jornada, se deberá realizar una revisión visual y prueba funcional de la plataforma de elevación, para verificar el buen funcionamiento de los siguientes elementos;

a) Controles de operación y de emergencia;

b) Dispositivos de seguridad de los equipos;

c) Disponibilidad del equipo de protección individual contra caídas;

d) Sistemas neumáticos, hidráulicos, eléctricos y de combustión, según aplique;

e) Señales de alerta y control;

f) Integridad y legibilidad de las calcomanías;

g) Estado físico que guardan los estabilizadores, ejes expansibles y estructura en general, y

h) Cualquier otro elemento especificado por el fabricante.

11.4 Al inicio de cada jornada, se deberá verificar que no existan en la plataforma de elevación:

a) Evidencias de soldaduras deterioradas u otros defectos estructurales;

b) Escapes de circuitos hidráulicos;

c) Daños en cables;

d) Mal estado de conexiones eléctricas;

e) Condiciones anómalas en ruedas, neumáticos, frenos y baterías, y

f) Residuos de productos químicos agresivos y de sustancias como soluciones jabonosas, aceite, grasas, pintura, barro u otras que puedan hacer resbaladiza la superficie de la plataforma o generar cualquier otro tipo de riesgo a los trabajadores.

11.5 Durante la operación de las plataformas de elevación se deberá cumplir con lo siguiente:

a) Efectuar una revisión del lugar de trabajo en el que se utilizará la plataforma antes de cada uso;

b) Verificar antes de emplear la plataforma, que:

1) Los medios para mantener la estabilidad, se utilizan de acuerdo con las indicaciones del fabricante;

2) La carga máxima no excede la capacidad nominal, determinada por el fabricante, de acuerdo con las configuraciones posibles del equipo, y

3) Los trabajadores que laboran en la canastilla o plataforma de trabajo utilizan los sistemas de protección personal contra caídas, anclados a los dispositivos previstos e instalados dentro de la propia plataforma, así como para otros riesgos a los que se encuentren expuestos por la naturaleza de las actividades por desarrollar, o del lugar en que éstas se realizarán;

c) Mantener antes y durante la manipulación de la plataforma:

1) Una visión clara del camino y área por recorrer;

2) La distancia segura de los obstáculos, depresiones o hundimientos naturales o accidentales en un terreno o superficie, rampas y otros factores de riesgo, que deberán estar especificados en el proyecto de trabajo, y

3) Las distancias mínimas hacia obstáculos aéreos y líneas eléctricas energizadas, especificadas en el proyecto de trabajo u orden de servicio;

d) Limitar la velocidad de desplazamiento de la plataforma, tomando en cuenta:

1) Las condiciones de la superficie;

2) El tráfico;

3) La visibilidad;

4) La presencia de pendientes;

5) La ubicación del personal, y

6) Otros factores de riesgo;

e) Evitar que se mueva la plataforma de elevación, en las rampas con especificaciones diferentes a las establecidas por el fabricante;

f) Bajar o cerrar, siempre, el barandal o puerta de acceso a la canastilla o plataforma de trabajo, antes de operar el equipo;

g) Mantener dentro de la canastilla o plataforma de trabajo a los trabajadores ocupantes de las plataformas elevadas durante la realización de las labores;

h) Prohibir que los trabajadores ocupantes de las plataformas elevadas se sienten, paren o suban en los barandales de protección;

i) Comprobar, durante el uso de la plataforma, la zona de operación de los equipos, para asegurarse que:

1) La zona de operaciones está de acuerdo con las condiciones especificadas por el fabricante;

2) Las condiciones meteorológicas existentes, no impliquen la necesidad de detener las actividades;

3) Las personas que se encuentren en el lugar cuenten con la autorización correspondiente, y

4) El plan de trabajo contenga el análisis de las condiciones de seguridad que deberán existir para realizar el trabajo, con el detalle de los factores de riesgo existentes;

j) Evitar en la operación de las plataformas, lo siguiente:

1) Que se coloquen sobre superficies u objetos frágiles o inestables;

2) Que se operen en terrenos desnivelados o inestables fuera de las especificaciones del fabricante;

3) Que se usen como grúas de carga;

4) Que se coloquen o recarguen escaleras o andamios contra la plataforma;

5) Que se operen cuando se encuentren en camiones, remolques, automóviles u otros vehículos;

6) Que se utilicen tablones, escaleras de mano u otros elementos similares destinados a lograr una mayor altura o distancia en la plataforma;

7) Que se sujeten la plataforma o los trabajadores ocupantes a estructuras fijas;

8) Que se adicionen anuncios u otros elementos similares de gran tamaño que puedan aumentar la carga debida al viento sobre la plataforma, y

9) Que se usen con motores de combustión interna en interiores, salvo que cuenten con ventilación para evitar la acumulación de humos y gases tóxicos;

k) Retirar inmediatamente del servicio y señalizar la plataforma, cuando se detecten fallas en su funcionamiento, a efecto de evitar su utilización hasta que se realice el mantenimiento requerido;

l) Verificar antes de bajar o mover la plataforma de trabajo, que no existan personas, equipos u obstáculos en zonas adyacentes;

m) Efectuar las maniobras de ascenso, descenso y movimiento de la plataforma siempre con la asistencia y supervisión de al menos un segundo trabajador, para advertir al operador de cualquier condición de riesgo, entre otras:

1) La presencia de trabajadores u otras personas en la parte inferior de la plataforma;

2) La aproximación a obstáculos o líneas energizadas, y

3) La existencia de topes, aberturas, depresiones o hundimientos en la superficie de rodamiento de la plataforma;

n) Estacionar la base de la plataforma elevada, apagada y protegida contra accionamiento no autorizado, cuando se encuentre fuera de servicio, y

o) Recargar las baterías en un espacio ventilado, donde no exista riesgo de incendio o explosión.

12. Escaleras de mano

12.1 Las escaleras de mano deberán ser revisadas antes de cada uso. Aquéllas que tengan defectos que puedan afectar su uso seguro, deberán ser retiradas del servicio inmediatamente y marcarse con la leyenda "Peligrosa. No utilizar." u otra similar, para después proceder a su reparación, desecho o destrucción. Las reparaciones mayores deberán ser realizadas por personal capacitado.

12.2 Las escaleras de mano deberán:

a) Ser almacenadas en lugares donde no estén expuestas a elementos de intemperie que puedan dañarlas, como sol y lluvia;

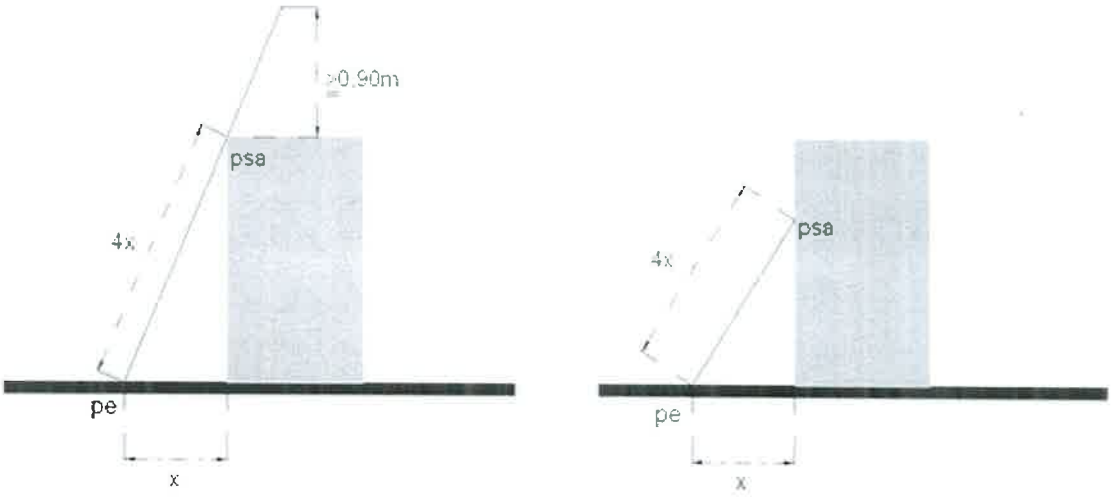
b) Permanecer libres de grasa o aceite en sus peldaños;

c) Estar pintadas con un material transparente que no pueda ocultar los defectos o daños presentes, cuando sean fabricadas de madera;

d) Estar colocadas de manera que la distancia horizontal, desde el pie de la escalera hasta el punto de apoyo -sobre su vertical-, sea de una cuarta parte de la longitud de la escalera hasta dicho punto de apoyo (Véase Figura 10);

Figura 10

Longitud de la escalera entre su pie y el apoyo superior



Donde:

psa punto superior de apoyo

pe pie de la escalera

x distancia horizontal

e) Estar extendidas por lo menos 90 cm sobre el punto de apoyo en el borde de la superficie a la que se accede, cuando son utilizadas para subir a una azotea u otra superficie elevada similar, y

f) Estar equipadas con bases antiderrapantes. Las secciones media y superior no deberán usarse como sección inferior, a menos que estén igualmente equipadas con bases antiderrapantes. El uso de estas bases no sustituye a las medidas de seguridad que se deberán tomar al colocar, atar o sujetar una escalera.

12.3 Se deberá prohibir que las escaleras de mano:

a) Sean almacenadas cerca de radiadores, estufas, tuberías de vapor, o en otros lugares donde se sometan a calor o humedad excesivos, cuando son fabricadas de madera;

b) Se sometan a una carga que exceda la máxima establecida por el fabricante;

c) Sean colocadas sobre cajas, tambos u otras bases inestables para alcanzar alturas mayores, ni en superficies inclinadas, a menos que estén equipadas con algún sistema específicamente diseñado para este tipo de superficies;

d) Se usen simultáneamente por más de una persona, a menos que estén específicamente diseñadas para ese uso;

e) Sean utilizadas como plataformas, tarimas o para cualquier otro propósito para el que no fueron diseñadas, y

f) Se improvisen con elementos que permitan alcanzar una altura adicional a la de ellas.

12.4 Al realizar trabajos en altura, empleando una escalera de mano, se deberá cumplir con las condiciones de seguridad siguientes:

a) Revisar visualmente, en forma previa a su utilización, el área donde será empleada la escalera, a efecto de asegurarse que no existan condiciones de riesgo;

b) Cerrar con llave, bloquear o vigilar permanentemente las puertas, cuando se coloque frente a ellas una escalera de mano;

c) Ascender o descender de frente a la escalera de mano;

d) Permanecer el operario de frente a ella mientras se realiza el trabajo, sin que el centro del trabajador sobrepase los rieles laterales de ésta. Se deberá evitar sobre-extenderse para alcanzar algún punto, zona u objeto, de forma que se ponga en riesgo la estabilidad;

e) Prohibir al usuario pararse por arriba del antepenúltimo peldaño, mientras se trabaje en una escalera de mano;

f) Utilizar calzado con suela antiderrapante para la realización de trabajos sobre las escaleras de mano;

g) Sostener en todo momento la escalera de mano, desde su parte inferior con ambas manos, por parte de una segunda persona, durante el ascenso o descenso de más de 5 m de altura;

h) Sujetar tanto la parte inferior como superior, cuando se trabaje sobre una escalera de mano. La superficie donde descanse el extremo superior de la escalera deberá ser rígida y tener suficiente resistencia para la carga aplicada, y

i) Prohibir el uso de escaleras metálicas en lugares donde puedan entrar en contacto con líneas eléctricas energizadas.

13. Redes de seguridad

13.1 Las redes de seguridad, deberán:

a) Estar extendidas por lo menos 2.5 m hacia afuera del borde de la superficie de trabajo y ser instaladas lo más cerca posible bajo la superficie que se requiere proteger, pero en ningún caso a más de 6 m por debajo de ésta;

b) Complementar la red de seguridad con redes de cubierta ligera para proteger al personal que trabaje en niveles inferiores de la caída de materiales y escombros;

c) Estar instaladas de acuerdo con las especificaciones del fabricante;

d) Estar provistas de una cuerda perimetral de alta resistencia y cuerdas de sujeción en orillas y extremos para el anclaje a estructuras fijas, y

e) Estar sujetas a control y mantenimiento.

14. Seguimiento a la salud de los trabajadores

14.1 A los trabajadores que realicen trabajos en altura se les deberán practicar exámenes médicos al menos cada año, de acuerdo con lo que establezcan las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud.

14.2 Los exámenes médicos deberán satisfacer lo siguiente:

a) Constar por escrito o en medios electrónicos, y

b) Contener:

1) El nombre del trabajador;

2) La evaluación médica del trabajador, y

3) El nombre del médico, su firma y número de cédula profesional.

14.3 El último examen practicado deberá conservarse mientras el trabajador se mantenga activo en la realización de trabajos en altura.

15. Plan de atención a emergencias

15.1 El plan de atención a emergencias deberá contener, al menos, lo siguiente:

a) El responsable de implementar el plan;

b) Los procedimientos para:

1) El alertamiento, en caso de ocurrir una emergencia;

2) La comunicación de la emergencia, junto con el directorio de los servicios de auxilio para la emergencia (rescate, hospitales, entre otros);

3) La suspensión de las actividades;

4) Los primeros auxilios en caso de accidentes;

5) La eliminación de los riesgos durante y después de la emergencia;

6) El uso de los sistemas y equipo de rescate, en su caso, y

7) La reanudación de actividades;

c) La identificación de las rutas de evacuación y de escape del edificio o área en que se efectúa la actividad en altura, en particular cuando ésta se realiza por personal ajeno a dicho edificio o área, en su caso;

d) Las acciones por implementar, en caso de cualquier falla en el sistema o equipo en uso, entre ellas en el suministro de energía de los sistemas motorizados;

e) Los sistemas y equipos de rescate, de protección personal u otros que se requieran para la atención de las emergencias que puedan presentarse en cada uno de los trabajos en altura que se lleven a cabo, y

f) La capacitación y adiestramiento de los trabajadores en relación con el contenido del plan.

16. Capacitación, adiestramiento e información

16.1 A los trabajadores que realicen trabajos en altura se les deberá proporcionar capacitación, adiestramiento e información, de acuerdo con el tipo de sistema o equipo utilizado, las tareas asignadas y la atención a emergencias.

16.2 La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboren con sistemas personales para trabajos en altura, deberá considerar, al menos lo siguiente:

a) Los sistemas o equipos disponibles para la realización de trabajos en altura y para la protección contra caídas de altura;

b) La composición, características y funcionamiento del sistema o equipo utilizado;

c) Los aspectos relacionados con:

1) La selección e instalación de los puntos y dispositivos de anclaje seguros;

2) La forma correcta de instalar, colocar, ajustar y utilizar el sistema o equipo;

3) Las conexiones y atados correctos;

4) Las revisiones rutinarias que requiere el sistema o equipo, su periodicidad, así como los criterios para retirarlos del servicio, de conformidad con las instrucciones del fabricante;

5) Las limitantes y posibles restricciones en el uso del sistema o equipo;

6) La estimación de la distancia total de caída, incluyendo la distancia de desaceleración del absorbedor de energía, a efecto de prevenir colisión o golpe en un nivel inferior o contra algún objeto que se encuentre en la trayectoria de una posible caída;

7) La catenaria formada en las líneas de vida horizontales, en su caso;

8) La forma de prevenir el efecto pendular, y

9) Los métodos de uso, revisión, limpieza y resguardo del sistema o equipo, entre otros;

d) Las condiciones de uso que deberán evitarse para no disminuir las capacidades de resistencia o seguridad en general de los sistemas o equipos, como:

1) Ensamble de componentes incompatibles de diferentes fabricantes;

2) Alteraciones o adiciones no autorizadas por los fabricantes;

3) Posibles sobreesfuerzos localizados en ciertos componentes del sistema o equipo, cuando no se ha efectuado una adecuada instalación de éste;

4) Exposición de las cuerdas al efecto cortante de aristas u objetos puntiagudos, y

5) Exposición del sistema o de alguna de sus partes a sustancias corrosivas u otras condiciones que puedan llegar a degradar los materiales, como calor, fuego, radiación solar, entre otras;

e) La forma correcta de ensamblar el sistema con otros tipos de sistemas o equipos complementarios, en su caso. Por ejemplo, sistemas para interrumpir caídas con sistemas de ascenso/descenso controlado, de posicionamiento, de rescate, entre otros;

f) Las condiciones bajo las cuales los sistemas o equipos deberán ser puestos fuera de servicio para su reparación o reemplazo, por personal capacitado y autorizado por el patrón, de acuerdo con lo establecido por el fabricante;

g) Las medidas de seguridad establecidas en esta Norma, aplicables a las actividades por realizar;

h) Las condiciones climáticas u otros factores desfavorables que obligarían a interrumpir los trabajos en altura;

i) La descripción general sobre los efectos en el organismo durante la detención de una caída y la suspensión posterior a ésta, con énfasis en las condiciones que deberán evitarse para prevenir lesiones u otro tipo de daños a la salud;

j) El contenido del plan de atención a emergencias y otras acciones que se desprendan de las situaciones de emergencia que puedan presentarse durante la realización de los trabajos en altura, y

k) La teoría y práctica sobre técnicas y uso de equipos de rescate en altura.

16.3 La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboren en andamios tipo torre o estructura, deberá comprender al menos lo siguiente:

a) Los procedimientos de ensamblado y desensamblado del andamio utilizado, cuando los trabajadores realicen o participen en esta actividad;

b) Los aspectos fundamentales de la seguridad y revisión del andamio;

c) Las condiciones de estabilidad del andamio en aspectos como superficie de colocación, altura máxima, nivelación y sujeción;

d) El contenido de las medidas de seguridad establecidas en la presente Norma;

e) El contenido del manual o instructivo que, en su caso, se tenga del fabricante;

f) El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura;

g) El uso de equipo de protección personal de acuerdo con los riesgos de la actividad que realice;

h) La señalización por utilizar para la delimitación del área de trabajo;

i) Las limitaciones de uso por condiciones climáticas adversas, la proximidad de líneas eléctricas y la capacidad de carga del andamio;

j) La forma segura de ascender y descender de la plataforma de trabajo;

k) Los métodos seguros para subir o bajar equipos, herramientas y materiales de trabajo del andamio;

l) Los procedimientos para mover el andamio, y

m) El contenido y aplicación del plan de atención a emergencias.

16.4 La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboren en andamios suspendidos, deberá comprender, al menos, lo siguiente:

a) Los procedimientos de instalación que consideren la colocación de soportes y anclajes, ensamble de la hamaca, colocación de cuerdas o cables de suspensión, cálculo y colocación de contrapesos, entre otros;

b) Los aspectos fundamentales de la seguridad y revisión del andamio suspendido;

c) El contenido de las medidas de seguridad establecidas en esta Norma;

d) El contenido del manual o instructivo que, en su caso, se tenga del fabricante;

e) Los métodos de revisión de las condiciones de seguridad de los cables y cuerdas de suspensión del andamio;

f) El uso y prueba de los dispositivos de seguridad que contiene el andamio;

g) El uso de sistemas restrictivos en los cables de suspensión;

h) Los procedimientos de operación general del andamio;

i) El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura;

j) El uso del equipo de protección personal de acuerdo con los riesgos de la actividad que realice;

k) La señalización por utilizar para la delimitación del área de trabajo;

l) Las limitaciones de uso por condiciones climáticas adversas, la proximidad de líneas eléctricas y la capacidad de carga;

m) La forma segura de ascender y descender de la plataforma de trabajo;

n) Los métodos seguros para subir o bajar equipos, herramientas y materiales de trabajo del andamio;

o) Los procedimientos para mover el andamio, como en el caso de los sistemas que emplean monorrieles u otros elementos, y

p) El contenido y aplicación del plan de atención a emergencias.

16.5 La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboren en plataformas de elevación, deberá comprender, al menos, lo siguiente:

a) El uso específico del modelo por utilizar, en su propio lugar de trabajo o en un lugar con condiciones similares;

b) El contenido del programa de entrenamiento previsto por el fabricante del equipo por utilizar;

c) Los aspectos fundamentales de la seguridad, operación, funcionamiento y revisión, en concordancia con dicho equipo y los medios de uso previstos;

d) La evaluación teórica y práctica de los conocimientos y habilidades adquiridos por el evaluado;

e) El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, y

f) El contenido y aplicación del plan de atención a emergencias.

16.6 La información que se proporcione a los trabajadores que utilicen escaleras de mano, deberá comprender, al menos, lo siguiente:

a) La selección adecuada del tipo de escalera;

b) Las instrucciones del fabricante, en su caso;

c) El uso y cuidado de éstas, antes de su empleo;

d) La revisión de las condiciones que guarda la escalera;

e) Su ensamble y desensamble adecuados;

f) La transportación, movimiento, ascenso y descenso;

g) La comprensión absoluta de las condiciones seguras de trabajo y situaciones de riesgo que pueden llegar a presentarse, como el uso con superficies mojadas o resbaladizas o por la presencia de vientos intensos, y

h) El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura.

17. Unidades de verificación

17.1 El patrón tendrá la opción de contratar una unidad de verificación acreditada y aprobada, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, para verificar el grado de cumplimiento con la presente Norma.

17.2 Las unidades de verificación que evalúen la conformidad con la presente Norma, deberán aplicar los criterios de cumplimiento establecidos en el procedimiento para la evaluación de la conformidad del Capítulo 18 de esta Norma.

17.3 Las unidades de verificación acreditadas y aprobadas que evalúen el cumplimiento de la presente Norma deberán emitir un dictamen, el cual habrá de contener:

a) Datos del patrón:

1) El nombre, denominación o razón social;

2) El domicilio completo, y

3) El nombre y firma del representante legal, y

b) Datos de la unidad de verificación:

1) El nombre, denominación o razón social;

2) El número de registro otorgado por la entidad de acreditación;

3) El número de aprobación otorgado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

4) Las fechas en que se otorgó la acreditación y aprobación;

5) El resultado de la verificación;

6) El nombre y firma del responsable de emitir el dictamen;

7) El lugar y fecha de la firma del dictamen, y

8) La vigencia del dictamen.

17.4 La vigencia de los dictámenes emitidos por las unidades de verificación será de dos años.

18. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

18.1 Este procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica tanto a las visitas de inspección desarrolladas por la autoridad del trabajo, como a las visitas de verificación que realicen las unidades de verificación.

18.2 El dictamen de verificación vigente, deberá estar a disposición de la autoridad del trabajo cuando ésta lo solicite.

18.3 Los aspectos a verificar durante la evaluación de la conformidad de esta Norma se realizará, según aplique, mediante la constatación física, revisión documental, registros o entrevistas, de conformidad con lo siguiente:

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.1	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que cuenta con un análisis de las condiciones prevalecientes en las áreas en las que se llevan a cabo	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		los trabajos en altura, en forma previa a su realización, a fin de identificar los factores de riesgo existentes.	
5.2	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que dispone de los instructivos, manuales o procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas o equipos utilizados en los trabajos en altura, redactados en idioma español, y ➢ Dichos instructivos, manuales o procedimientos, están elaborados con base en las instrucciones del fabricante.	
5.3 y 7.2	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que proporciona autorización por escrito a los trabajadores que realizan trabajos en altura, mediante andamios tipo torre o estructura, andamios suspendidos y plataformas de elevación; ➢ Demuestra que las autorizaciones por escrito proporcionadas a los trabajadores capacitados se otorgan una vez que se comprueba que se han aplicado las medidas de seguridad requeridas, y ➢ Las autorizaciones contienen, al menos, la información siguiente: ✓ El nombre del trabajador autorizado; ✓ El tipo de trabajo por desarrollar y el área o lugar donde se llevará a cabo la actividad; ✓ Las medidas de seguridad se aplican conforme al trabajo en altura por realizar y los factores de riesgo identificados en el análisis de las condiciones prevalecientes del área donde se desarrollará éste; ✓ La fecha y hora de inicio de las actividades, y el tiempo estimado de duración, y ✓ El nombre y firma del patrón o de la persona que designe para otorgar la autorización.	
5.4, 7.1 y del 7.3 al 7.12	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que cumple con las medidas generales de seguridad siguientes, para la ejecución de trabajos en altura: ✓ Se colocan en bordes de azoteas, terrazas, miradores, galerías o estructuras fijas elevadas, al igual que en aberturas como perforaciones, pozos, cubos y túneles verticales: barreras fijas o protecciones laterales o perimetrales, o redes de seguridad para protección colectiva contra caídas de altura, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 13 de esta Norma, entre otros elementos de prevención, o bien se provee a los trabajadores de sistemas personales para trabajos en altura, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 8 de la presente Norma; ✓ Se revisa el sistema o equipo antes de ser	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		utilizado, conforme a las instrucciones del fabricante, respecto a posibles desgastes, daños, deterioros, mal funcionamiento u otras anomalías. Los componentes defectuosos son removidos del servicio e identificados para evitar su uso, si su resistencia o funcionamiento se ven afectados. Cualquier componente que se reemplace, se sustituye únicamente por otro original o que esté autorizado por el fabricante en el manual de mantenimiento que éste provea con el sistema; ✓ Se supervisa que los trabajos en altura se ejecutan de acuerdo con las medidas generales de seguridad y condiciones de seguridad previstas en los capítulos del 7 al 13 de esta Norma; ✓ Se usa para trabajos en altura un sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.4 de esta Norma; ✓ Se constata que en ningún caso se rebasa la capacidad de carga nominal del sistema o equipo en uso, de acuerdo con el instructivo o manual de operación, conforme a las indicaciones del fabricante; ✓ Se consideran los riesgos adicionales generados por la presencia de fuentes de calor -como operaciones de soldadura y corte-, humedad, ácidos, aceite, grasa, polvo, ambientes corrosivos o con temperaturas extremas, entre otros; se evalúa su efecto en el sistema en uso, y se adoptan las medidas preventivas para el personal que realiza trabajos en altura en presencia de altas temperaturas ambientales, tales como hidratación, protección a la piel y/o pausas de trabajo; ✓ Se prohíbe el uso de cables metálicos donde existe riesgo eléctrico; ✓ Se desenergizan o reubican las líneas eléctricas que se encuentren en el lugar en donde se realizarán los trabajos en altura y que representen riesgo para los trabajadores, conforme a lo dispuesto en la NOM-029-STPS-2005, o las que la sustituyan, o, cuando esto no es posible, se mantienen en todo momento las distancias de seguridad hacia dichas líneas, de conformidad con la Tabla 1 de esta Norma; ✓ Se aplican, cuando se trabaja en la proximidad de líneas energizadas, aún cuando se mantengan las distancias de seguridad referidas en el numeral 7.9 de la presente Norma, las medidas de seguridad siguientes: o Se toman precauciones para evitar que se llegue a tener contacto accidental con las líneas energizadas, al manipular objetos conductivos largos, tales como	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		varillas, tubos, cables, herramientas, entre otros; o Se colocan protecciones como cintas o mantas aislantes en las líneas eléctricas acordes con la tensión que en ellas se maneje, por parte de personal capacitado en el manejo de líneas eléctricas energizadas, y o Se utiliza equipo de protección personal, consistente al menos en casco con barboquejo, calzado y guantes dieléctricos, conforme a la tensión eléctrica de las líneas energizadas; ✓ Se protegen las cuerdas o cables cuando pasen por bordes o aristas filosas, o por superficies ásperas, que puedan tener un efecto cortante o un desgaste excesivo por fricción, con materiales que eviten estos riesgos, y ✓ Se delimita la zona o área a nivel de piso en la que se realizará el trabajo en altura, mediante su acordonamiento y señalización, esta última con base en lo establecido en la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan, a fin de evitar que permanezcan o transiten personas por dicha zona o área.	
5.4 y del 8.1 al 8.3	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que cumple con las siguientes condiciones de seguridad para la ejecución de trabajos en altura, con el uso de sistemas personales para trabajos en altura: ✓ Se supervisa, en todo momento, al realizar trabajos en altura, que el sistema personal para trabajos en altura se usa conforme a lo establecido en las instrucciones del fabricante; ✓ Se verifica que los sistemas personales y sus subsistemas y componentes, en su caso, cuentan con la contraseña oficial de un organismo de certificación, acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que certifique su cumplimiento con las normas oficiales mexicanas o, a falta de éstas, con las normas mexicanas que correspondan; ✓ Se utilizan únicamente los sistemas de restricción para limitar la distancia de desplazamiento del trabajador hacia cualquier borde peligroso donde pueda ocurrir una caída. Este tipo de sistemas no son utilizados para detención de caídas; ✓ Se limita la distancia de acercamiento a la zona de riesgo de caída (bordes) en el uso de los sistemas de restricción, a no menos de 1.20 m. Para tal efecto, se emplea un arnés de cuerpo completo o cinturón de seguridad, conectado a través de una línea de vida a un punto o dispositivo fijo que limite la proximidad del trabajador a dicha zona, y ✓ Se cumple en los sistemas de posicionamiento	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		y de ascenso/descenso controlado, según aplique, con lo siguiente: o Se utilizan los sistemas de posicionamiento únicamente para mantener al usuario en posición en su punto de trabajo. Este tipo de sistemas no se emplea para detención de caídas; o Se emplea un elemento de sujeción del trabajador al dispositivo de ascenso/descenso controlado, como una cuerda, banda o conector, para permitir realizar el trabajo en forma estable con ambas manos libres; o Se utiliza cinturón porta-herramientas para la sujeción segura de las herramientas y otros artículos de trabajo, y evitar así su caída accidental, y o Se usan, según aplique, bandas o cuerdas de sujeción de herramientas, las cuales suelen atarse a su vez a una muñequera o cinturón, para evitar que la herramienta llegue a caer si se soltara accidentalmente mientras es utilizada.	
5.4 y 9	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que cumple con las siguientes condiciones de seguridad para la ejecución de trabajos en altura, con el uso de andamios tipo torre o estructura: ✓ Se instala y ensambla el andamio mediante el procedimiento que para tales fines se haya elaborado, de conformidad con las instrucciones del fabricante, y únicamente por personal capacitado y autorizado por el patrón para este fin; ✓ Se prueba que el andamio y sus componentes resisten al menos cuatro veces la máxima carga a que son sometidos, considerando el peso del personal, materiales y herramientas a utilizar; ✓ Se instala el andamio sobre: o Sus bases, para conferir una mayor estabilidad, o sobre ruedas que cuenten con un mecanismo de bloqueo, mismo que será liberado únicamente cuando el andamio deba moverse para su reubicación; o Planos firmes, estables y de suficiente resistencia, de manera que se evite cualquier posible falla, ruptura, hundimiento o desplazamiento accidental, y o Superficies niveladas, y cuando éstas no lo están, se emplean los medios de aplomado, estabilización y nivelación indicados por el fabricante; ✓ Se dispone en el andamio de una escalera u otro medio similar de acceso seguro, mismos que:	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		o Están ubicados dentro del cuerpo del andamio o forman parte del mismo sin afectar su estabilidad; o Tienen un ancho mínimo de 40 cm; o Están extendidos 90 cm sobre el piso y asegurados contra cualquier flexión o movimientos laterales, cuando son móviles; o Son continuos y no utilizan dispositivos improvisados para aumentar su altura, y o Cuentan con una plataforma de descanso ubicada a intervalos que no exceden los 6 m; ✓ Se proveen con barandales de al menos 90 cm de altura y baranda intermedia en los lados abiertos y en los extremos, cuando están a 1.8 m o más sobre el piso o desde el nivel inferior; ✓ Se cuenta con rodapié con una altura mínima de 15 cm al ras de la plataforma; ✓ Se emplean plataformas soporte, que cumplen con lo siguiente: o Presentan condiciones de seguridad y operación, sin grietas, fisuras, nudos, u otros defectos o daños que comprometan la seguridad en su uso; o Disponen de tablones o unidades completos, con un ancho mínimo de 45 cm, que abarcan todo el espacio del andamio. Cuando existen espacios entre los tablones o unidades, éstos no son mayores a 2.5 cm; o Tienen los tablones un espesor de al menos 5 cm, en su caso, y están reforzados mediante un marco metálico y travesaños de forma que se incremente su resistencia y confiabilidad, y o Cuentan con medios que las inmovilicen, para evitar que puedan desplazarse o moverse accidentalmente de cualquier forma. Si el elemento de inmovilización consiste sólo en topes para evitar que el tablón se recorra, éste sobresale del andamio al menos 10 cm; ✓ Se constata que carezcan de abolladuras, grietas, deformaciones u oxidaciones en sus tubos y otros elementos metálicos; ✓ Se cuenta con roscas de tuercas y tornillos, abrazaderas y pasadores de seguridad en condiciones de seguridad y operación, y no usan clavos, varillas o alambre como sustitutos; ✓ Se revisa el andamio antes de cada uso y después de algún incidente, para comprobar las condiciones de seguridad y operación de cada uno de sus componentes, y se	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		reemplazan o reparan aquéllos que presenten algún tipo de daño o deterioro, por personal capacitado; ✓ Se prohibe que los trabajadores permanezcan sobre los andamios móviles cuando están siendo reubicados, y se cuenta con precauciones especiales para mantener el andamio estabilizado cuando éste se mueva; ✓ Se evita la realización de actividades por encima del andamio que expongan a los trabajadores a posibles caídas de objetos, o se colocan protecciones contra este riesgo y se utiliza casco de protección; ✓ Se evita que los andamios sean ensamblados, utilizados o movidos de tal forma que éstos, o cualquier material conductivo en ellos, pueda tener contacto con líneas eléctricas energizadas. Cuando se requiera trabajar en la proximidad de tales líneas, se observa lo establecido en el numeral 7.9 de la presente Norma; ✓ Se constata que la relación del lado menor de la base del andamio respecto a la altura máxima no sea mayor de 1:4; ✓ Se sujeta el andamio a cada 4 m de altura, en los casos en que no sea posible cumplir con la relación base-altura establecida en la viñeta anterior; ✓ Se evita la utilización de escaleras tipo caballete como soporte para colocar tablones empleados como andamios; ✓ Se evita cualquier alteración en los andamios que pueda afectar la seguridad en su uso. Toda modificación en el diseño, instalación, operación o mantenimiento es avalada por escrito por el fabricante y autorizada por el patrón; ✓ Se mantiene la superficie de la plataforma soporte del andamio libre de productos químicos agresivos, y de sustancias como soluciones jabonosas, aceite, grasas, pintura, barro u otras que puedan hacerla resbaladiza o generar cualquier otro tipo de riesgo a los trabajadores; ✓ Se mantiene una altura libre mínima de 2.5 m en vías peatonales. En los pasos vehiculares, la altura libre es de al menos 4.5 m y el andamio se mantiene alejado del paso vehicular al menos 80 cm; ✓ Se mantiene una distancia mínima de 60 cm desde el área de tránsito al andamio, y de 90 cm en lugares en donde haya depósito de materiales; ✓ Se ubica el andamio de tal manera que no	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		interfiera con alarmas de incendios, cajas de instalaciones eléctricas o hidrantes, entre otros, en caso de que no sea posible realizar las adecuaciones necesarias al andamio para que dichos elementos continúen cumpliendo con su función, y ✓ Se coloca una tarjeta que indica la condición del mismo, la cual: o Está en un lugar visible de su acceso; o Se adhiere de tal forma que se impide su remoción accidental, y o Cuenta con la fecha y nombre de quien revisó el andamio.	
5.4 y 10	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que cumple durante la instalación de los andamios suspendidos, con las condiciones de seguridad siguientes para la ejecución de trabajos en altura: ✓ Se instala y ensambla el andamio mediante el procedimiento que para tales fines se haya elaborado, siguiendo las instrucciones del fabricante, y únicamente por personal capacitado y autorizado por el patrón para este fin; ✓ Se instalan los contrapesos específicos para cada caso, cuando se usan vigas de suspensión. La determinación de la masa del contrapeso considera un factor de seguridad mínimo de 4, respecto a la suma de la capacidad nominal de todos los malacates del andamio suspendido, mediante la ecuación 1 de la presente Norma; ✓ Se utilizan contrapesos de piezas sólidas y no de materiales granulados o líquidos; ✓ Se evita que la ubicación y puntos de anclaje del andamio suspendido constituyan un factor de riesgo; ✓ Se instala la hamaca o plataforma del andamio suspendido a nivel del suelo o desde el sitio de suspensión. En el caso de puentes y lugares en donde el nivel del suelo es inaccesible, los soportes de suspensión están diseñados para facilitar la instalación; ✓ Se indica la capacidad de carga en un lugar visible del equipo, en kilogramos, si es menor a 1 000 kg, o en toneladas, si su capacidad es igual o mayor a dicho peso; ✓ Se sujetan los cables de suspensión y de seguridad, a un soporte de suspensión específico para el tipo y peso del andamio suspendido, incluyendo su capacidad máxima de carga: ✓ Se verifica que en su trayecto los cables de suspensión y de seguridad no queden en	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		contacto con superficies cortantes, calientes o con cables de alta tensión; ✓ Se emplean sistemas restrictivos en los cables de suspensión cada 15 m de altura; ✓ Se descienden los cables de suspensión y de seguridad, en forma vertical desde el soporte de suspensión hasta el malacate, sin que se doblen en cornisas, pretiles o similares, ni se apoyen en estructuras que presenten equilibrio inestable; ✓ Se cuenta con barandales en todo el perímetro de su plataforma de, al menos, 90 cm, con malla o barandas dispuestas de tal manera que no existan claros de más de 900 cm^2; ✓ Se cuenta con rodapiés en todo el perímetro de su plataforma, de al menos 9 cm, medidos desde el piso de la plataforma hasta su borde superior. Los rodapiés no tienen ninguna abertura mayor a 2.5 cm, para contener la caída de cualquier material que ruede sobre el piso de la plataforma, y ✓ Se constata que los mástiles portátiles o cualquiera de sus componentes pesen menos de 36 kg. En caso de que se rebase este peso, se cuenta con una carretilla de traslación o ruedas que les permitan moverse y cambiar de posición; ➢ Demuestra que cumple durante la operación de los andamios suspendidos, con las condiciones de seguridad siguientes para la ejecución de trabajos en altura: ✓ Se usan malacates motorizados en los trabajos que impliquen desplazamientos mayores de 40 m de altura. En chimeneas y sitios con alto grado de explosividad, se permite el uso de malacates manuales, independientemente de la altura; ✓ Se operan los andamios suspendidos únicamente con trabajadores capacitados y autorizados por el patrón, conforme a las instrucciones del manual y las recomendaciones del fabricante; ✓ Se constata que antes de iniciar cada turno de trabajo, el operador: o Verifica que el soporte de suspensión y el andamio se encuentran en condiciones seguras de operación, que no existen obstáculos que interfieran en su desplazamiento, y que todos los tornillos y tuercas están correctamente apretados, y o Prueba los malacates con sus dispositivos de seguridad, tanto en el ascenso como en el descenso, a una altura inferior a los 3 m; ✓ Se prohibe que se anulen, interfieran o desconecten los dispositivos de seguridad;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se proporciona a todo el personal que haga uso del andamio suspendido, al menos el equipo de protección personal siguiente: o Casco con barboquejo; o Calzado antiderrapante y resistente a los materiales a que estará expuesto, y o Sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura conectado a los puntos de anclaje de la plataforma diseñados para ello. En el caso de que el andamio no cuente con cables de seguridad, la línea de vida del sistema de detención se une a un punto de anclaje situado por encima e independiente del andamio suspendido; ✓ Se verifica que ningún objeto sobresalga de la plataforma antes de iniciar cualquier movimiento del andamio suspendido; ✓ Se coloca la herramienta, equipo o material en contenedores antes de iniciar el movimiento vertical de un andamio suspendido. Durante el movimiento del equipo no se permite que los trabajadores sostengan objetos en sus manos; ✓ Se efectúa el suministro o retiro de herramientas o materiales al o del andamio suspendido, de forma tal que no se sobrecargue ninguno de los soportes de éste ni se afecte su estado de equilibrio e inmovilidad; ✓ Se establecen y aplican procedimientos de seguridad para evitar que las herramientas o materiales se balanceen durante el trayecto; ✓ Se efectúa el acceso o salida en puntos seguros por un solo trabajador a la vez. Para realizar estas acciones, el andamio se inmoviliza, mediante su amarre o sujeción a una estructura fija. Se consideran puntos seguros, aquéllos que se encuentren a una distancia no mayor de 50 cm del nivel del piso, del nivel de la azotea o del nivel del piso de los niveles intermedios; ✓ Se levantan o bajan los andamios suspendidos de manera que su plataforma no tenga una inclinación mayor a 20% (11grados) con la horizontal; ✓ Se estabilizan los cables suspendidos que no se encuentren bajo ninguna tensión, cuando su longitud excede los 61 m; ✓ Se revisan periódicamente los rieles de traslación de los andamios suspendidos, de acuerdo con lo señalado por el fabricante para garantizar su seguridad y correcto funcionamiento; ✓ Se corrobora que bajo ninguna circunstancia se permite:	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		o El ascenso y descenso de los trabajadores por los cables de suspensión; o Se sobrepase la capacidad máxima de carga establecida por el fabricante; o Se exceda la velocidad de ascenso y descenso de los andamios suspendidos motorizados de 0.3 m/s, en el caso de malacates motorizados de una sola velocidad, o de 0.4 m/s, tratándose de andamios con múltiples velocidades; o Se desplacen los soportes de suspensión, cuando se encuentren trabajadores sobre los andamios suspendidos; o Se utilicen los andamios suspendidos como elevadores de carga o desplazarlos en forma horizontal, si se encuentra algún trabajador en él, salvo que el manual de operación así lo permita; o Se acumulen herramientas o materiales en los andamios suspendidos en cantidad tal que representen un riesgo por sobrepeso, por caída o por generar dificultades para realizar la actividad; o Se labore o permanezca en el andamio suspendido cuando existan tormentas eléctricas, vientos fuertes o lluvia, y o Se empleen andamios suspendidos con cuerdas o cables de fibra, cuando se trabaje con sustancias corrosivas o con equipos de flama abierta que generen chispas o calor excesivo; ✓ Se retiran las herramientas o materiales del andamio suspendido y se posiciona éste sobre el piso al concluir el turno de trabajo, a excepción de instalaciones en puentes y otras similares donde el nivel del suelo sea inaccesible; ✓ Se pone la plataforma en la posición de "fuera de servicio", se desconecta el interruptor y la fuente de energía o los medios mecánicos colocando bloqueos, para evitar el uso no autorizado, cuando el operario concluya su trabajo, y ✓ Se amarra o asegura al edificio, estructura o instalación, el andamio suspendido cuando se encuentre fuera de operación, de tal forma que su movimiento no sea causa de riesgo, y ➢ Demuestra que cumple durante el mantenimiento de los andamios suspendidos, con las condiciones de seguridad siguientes para la ejecución de trabajos en altura: ✓ Se realizan las labores de mantenimiento a los andamios suspendidos únicamente con trabajadores capacitados y autorizados por el	

0241

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		patrón; ✓ Se establece y aplica un procedimiento para el bloqueo de energía, de conformidad con lo dispuesto en la NOM-004-STPS-1999, o las que la sustituyan; ✓ Se condiciona cualquier alteración al andamio suspendido en su diseño original, instalación, operación o mantenimiento, que pueda afectar la seguridad en su uso, al aval por escrito del fabricante y a la autorización del patrón, en cuyo caso se proporcione a los trabajadores la información necesaria para que puedan operarlo en condiciones seguras; ✓ Se revisa periódicamente el malacate y los dispositivos de seguridad, de acuerdo con las indicaciones del fabricante; ✓ Se prevé en el manual de mantenimiento de los malacates, las instrucciones para reemplazar el cable, cuando se presenten condiciones que lo hagan inseguro, entre otras: o La existencia de doce alambres rotos de manera aleatoria en un mismo cable; o El desgaste de los alambres individuales exteriores, en más de un tercio del diámetro original; o La evidencia de daño por calor, desgaste, quemaduras por flama, o corrosión, y o La formación de ondas o de una torsión no balanceada del cable; ✓ Se limpia, al término del mantenimiento, la plataforma de los andamios suspendidos, sobre todo cuando se hayan utilizado productos químicos agresivos, y se deja libre de sustancias como soluciones jabonosas, aceite, grasas, pintura, barro u otras que puedan hacerla resbaladiza o generen cualquier otro tipo de riesgo a los trabajadores, y ✓ Se verifica que el andamio suspendido está correctamente instalado y en condiciones de funcionamiento seguro, al concluir su mantenimiento.	
5.4 y 11	**Documental** **Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con los manuales para la operación, revisión y mantenimiento de las plataformas de elevación, en idioma español, y ➢ Demuestra que cumple con las condiciones de seguridad siguientes para la ejecución de trabajos en altura, con el uso de plataformas de elevación: ✓ Se tienen disponibles los manuales para la operación, revisión y mantenimiento; ✓ Se cuenta en las plataformas de elevación con los componentes que a continuación se indican: o Canastilla o plataforma de trabajo, integrada al equipo, la cual contiene una protección lateral con una altura mínima	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		de 90 cm. No se utilizan cuerdas, cables, cadenas o cualquier otro material flexible para sustituir la canastilla; o Dispositivos de seguridad para asegurar su nivelación o estabilizadores en el sitio de trabajo, de acuerdo con las especificaciones del fabricante; o Panel de control de piso y en canastilla, con dispositivos que permitan a los trabajadores bajar la plataforma hasta el suelo en caso de emergencia; o Sistema automático de alarma sonora, para indicar el ascenso, descenso, tracción -desplazamiento delantero o trasero-, y cualquier otro tipo de movimiento -elevación y movimiento del brazo telescópico-, de la plataforma; o Dispositivo de anclaje, para conexión del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura -arnés, línea de vida, absorbedor de energía, entre otros-, integrado a la canastilla de la plataforma o brazo, y o Limitador de velocidad de desplazamiento, con el brazo extendido; ✓ Se realiza una revisión visual y prueba funcional de la plataforma de elevación, al inicio de cada jornada, para verificar el buen funcionamiento de los siguientes elementos: o Controles de operación y de emergencia; o Dispositivos de seguridad de los equipos; o Disponibilidad del equipo de protección individual contra caídas; o Sistemas neumáticos, hidráulicos, eléctricos y de combustión, según aplique; o Señales de alerta y control; o Integridad y legibilidad de las calcomanías; o Estado físico que guardan los estabilizadores, ejes expansibles y estructura en general, y o Cualquier otro elemento especificado por el fabricante; ✓ Se verifica al inicio de cada jornada, que no existan en la plataforma de elevación: o Evidencias de soldaduras deterioradas u otros defectos estructurales; o Escapes de circuitos hidráulicos; o Daños en cables; o Mal estado de conexiones eléctricas; o Condiciones anómalas en ruedas, neumáticos, frenos y baterías, y o Residuos de productos químicos agresivos y de sustancias como soluciones jabonosas, aceite, grasas, pintura, barro u otras que puedan hacer	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		resbaladiza la superficie de la plataforma o generar cualquier otro tipo de riesgo a los trabajadores; ✓ Durante la operación de las plataformas de elevación se cumple con lo siguiente: o Se efectúa una revisión del lugar de trabajo en el que se utilizará la plataforma antes de cada uso; o Se verifica antes de emplear la plataforma, que: • Los medios para mantener la estabilidad, se utilizan de acuerdo con las indicaciones del fabricante; • La carga máxima no excede la capacidad nominal, determinada por el fabricante, de acuerdo con las configuraciones posibles del equipo, y • Los trabajadores que laboran en la canastilla o plataforma de trabajo utilizan los sistemas de protección personal contra caídas, anclados a los dispositivos previstos e instalados dentro de la propia plataforma, así como para otros riesgos a los que se encuentren expuestos por la naturaleza de las actividades por desarrollar, o del lugar en que éstas se realizarán; o Se mantiene antes y durante la manipulación de la plataforma: • Una visión clara del camino y área por recorrer; • La distancia segura de los obstáculos, depresiones o hundimientos naturales o accidentales en un terreno o superficie, rampas y otros factores de riesgo, que estén especificados en el proyecto de trabajo, y • Las distancias mínimas hacia obstáculos aéreos y líneas eléctricas energizadas, especificadas en el proyecto de trabajo u orden de servicio; o Se limita la velocidad de desplazamiento de la plataforma, tomando en cuenta: • Las condiciones de la superficie; • El tráfico; • La visibilidad; • La presencia de pendientes; • La ubicación del personal, y • Otros factores de riesgo; o Se evita que se mueva la plataforma de elevación, en las rampas con especificaciones diferentes a las establecidas por el fabricante; o Se baja o cierra, siempre, el barandal o	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		puerta de acceso a la canastilla o plataforma de trabajo, antes de operar el equipo; o Se mantiene dentro de la canastilla o plataforma de trabajo a los trabajadores ocupantes de las plataformas elevadas durante la realización de las labores; o Se prohíbe que los trabajadores ocupantes de las plataformas elevadas se sienten, paren o suban en los barandales de protección; o Se comprueba, durante el uso de la plataforma, la zona de operación de los equipos, para asegurarse que: • La zona de operaciones está de acuerdo con las condiciones especificadas por el fabricante; • Las condiciones meteorológicas existentes, no implican la necesidad de detener las actividades; • Las personas que se encuentran en el lugar cuentan con la autorización correspondiente, y • El plan de trabajo contiene el análisis de las condiciones de seguridad para realizar el trabajo, con el detalle de los factores de riesgo existentes; o Se evita en la operación de las plataformas, lo siguiente: • Que se coloquen sobre superficies u objetos frágiles o inestables; • Que se operen en terrenos desnivelados o inestables fuera de las especificaciones del fabricante; • Que se usen como grúas de carga; • Que se coloquen o recarguen escaleras o andamios contra la plataforma; • Que se operen cuando se encuentren en camiones, remolques, automóviles u otros vehículos; • Que se utilicen tablones, escaleras de mano u otros elementos similares destinados a lograr una mayor altura o distancia en la plataforma; • Que se sujeten la plataforma o los trabajadores ocupantes a estructuras fijas; • Que se adicionen anuncios u otros elementos similares de gran tamaño que puedan aumentar la carga debida al viento sobre la plataforma, y • Que se usen con motores de combustión interna en interiores, salvo que cuenten con ventilación	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		para evitar la acumulación de humos y gases tóxicos; o Se retira inmediatamente del servicio y se señaliza la plataforma, cuando se detectan fallas en su funcionamiento, a efecto de evitar su utilización hasta que se realice el mantenimiento requerido; o Se verifica antes de bajar o mover la plataforma de trabajo, que no existan personas, equipos u obstáculos en zonas adyacentes; o Se efectúan las maniobras de ascenso, descenso y movimiento de la plataforma siempre con la asistencia y supervisión de al menos un segundo trabajador, para advertir al operador de cualquier condición de riesgo, entre otras: • La presencia de trabajadores u otras personas en la parte inferior de la plataforma; • La aproximación a obstáculos o líneas energizadas, y • La existencia de topes, aberturas, depresiones o hundimientos en la superficie de rodamiento de la plataforma; o Se estaciona la base de la plataforma elevada, apagada y protegida contra accionamiento no autorizado, cuando se encuentra fuera de servicio, y o Se recargan las baterías en un espacio ventilado, donde no exista riesgo de incendio o explosión.	
5.4 y 12	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que en el uso de escaleras de mano, se cumple con las condiciones de seguridad siguientes: ✓ Las escaleras de mano son revisadas antes de cada uso. Aquellas que tengan defectos que puedan afectar su uso seguro, son retiradas del servicio inmediatamente y marcadas con la leyenda "Peligrosa. No utilizar." u otra similar, y se procede a su reparación, desecho o destrucción; ✓ Las reparaciones mayores son realizadas por personal capacitado; ✓ Las escaleras de mano: o Se almacenan en lugares donde no están expuestas a elementos de intemperie que puedan dañarlas, como sol y lluvia; o Permanecen libres de grasa o aceite en sus peldaños; o Se pintan con un material transparente que no pueda ocultar los defectos o daños presentes, cuando son fabricadas de madera; o Se colocan de manera que la distancia	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		horizontal, desde el pie de la escalera hasta el punto de apoyo -sobre su vertical-, es de una cuarta parte de la longitud de la escalera hasta dicho punto de apoyo; o Se extienden al menos 90 cm sobre el punto de apoyo en el borde de la superficie a la que se accede, cuando se utilizan para subir a una azotea u otra superficie elevada similar, y o Están equipadas con bases antiderrapantes. Las secciones media y superior no se usan como sección inferior, a menos que estén igualmente equipadas con bases antiderrapantes. El uso de estas bases no sustituye a las medidas de seguridad previstas para colocar, atar o sujetar una escalera; ✓ Se prohíbe que las escaleras de mano: o Se almacenen cerca de radiadores, estufas, tuberías de vapor, o en otros lugares donde se sometan a calor o humedad excesivos, cuando son fabricadas de madera; o Se sometan a una carga que exceda la máxima establecida por el fabricante; o Se coloquen sobre cajas, tambos u otras bases inestables para alcanzar alturas mayores, ni en superficies inclinadas, a menos que estén equipadas con algún sistema específicamente diseñado para este tipo de superficies; o Se usen simultáneamente por más de una persona, a menos que estén específicamente diseñadas para ese uso; o Se utilicen como plataformas, tarimas o para cualquier otro propósito para el que no fueron diseñadas, y o Sean improvisadas con elementos que permitan alcanzar una altura adicional a la de la escalera, y ✓ Se cumple con las condiciones de seguridad siguientes al realizar trabajos en altura, empleando una escalera de mano: o Se revisa visualmente, en forma previa a su utilización, el área donde será empleada la escalera, a efecto de asegurarse que no existan condiciones de riesgo; o Se cierran con llave, se bloquean o vigilan permanentemente las puertas, cuando se coloca frente a ellas una escalera de mano; o Se asciende o desciende de frente a la escalera de mano; o Permanece el operario frente a ella	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		mientras se realiza el trabajo, sin que el centro del trabajador sobrepase los rieles laterales de ésta. Se evita sobre-extenderse para alcanzar algún punto, zona u objeto, de forma que se ponga en riesgo la estabilidad; o Se prohíbe al usuario pararse por arriba del antepenúltimo peldaño, mientras se trabaje en una escalera de mano; o Se utiliza calzado con suela antiderrapante para la realización de trabajos sobre las escaleras de mano; o Se sostiene en todo momento la escalera de mano, desde su parte inferior con ambas manos, por parte de una segunda persona, durante el ascenso o descenso de más de 5 m de altura; o Se sujeta tanto la parte inferior como superior, cuando se trabaja sobre una escalera de mano. La superficie donde descansa el extremo superior de la escalera es rígida y tiene suficiente resistencia para la carga aplicada, y o Se prohíbe el uso de escaleras metálicas en lugares donde puedan entrar en contacto con líneas eléctricas energizadas.	
5.4 y 13	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que en el uso de redes de seguridad, se cumple con las condiciones de seguridad siguientes: ✓ Se extienden por lo menos 2.5 m hacia afuera del borde de la superficie de trabajo y se instalan lo más cerca posible bajo la superficie que se requiere proteger, pero en ningún caso a más de 6 m por debajo de ésta; ✓ Se complementa la red de seguridad con redes de cubierta ligera para proteger al personal que trabaje en niveles inferiores de la caída de materiales y escombros; ✓ Se instalan de acuerdo con las especificaciones del fabricante; ✓ Están provistas de una cuerda perimetral de alta resistencia y cuerdas de sujeción en orillas y extremos para el anclaje a estructuras fijas, y ✓ Están sujetas a control y mantenimiento.	
5.5	**Física**	El patrón cumple cuando demuestra que supervisa el cumplimiento de las medidas de seguridad dispuestas en los instructivos, manuales o procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas o equipos utilizados en los trabajos en altura, así como	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		con las medidas generales de seguridad y condiciones de seguridad establecidas en esta Norma.	
5.6 y 7.13	**Física** **Entrevista**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que evita o interrumpe las actividades en altura cuando se detectan condiciones inseguras en los sistemas o equipos utilizados para estos trabajos, o cuando existan condiciones climáticas que pongan en riesgo a los trabajadores, y ➢ Al entrevistar a los trabajadores seleccionados de acuerdo con el criterio muestral de la Tabla 2 del numeral 18.5, se constata que el patrón evita o interrumpe las actividades en altura cuando se detectan condiciones inseguras en los sistemas o equipos utilizados para estos trabajos, o cuando existan condiciones climáticas que pongan en riesgo a los trabajadores.	
5.7 y 7.14	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➢ Establece y aplica un programa de revisión y mantenimiento a los sistemas o equipos utilizados para la realización de trabajos en altura, de conformidad con las indicaciones del fabricante, y ➢ El programa de revisión y mantenimiento a los sistemas o equipos cumple con lo siguiente: ✓ La periodicidad de las revisiones es la indicada por el fabricante sin que ésta exceda de un año; ✓ La revisión es realizada por personal capacitado y adiestrado para tal fin; ✓ Las revisiones son programadas con mayor frecuencia en el caso de que los sistemas o equipos sean utilizados en ambientes con condiciones extremas o perjudiciales para éstos.	El resultado de la revisión anual a los sistemas o equipos se puede conocer en el registro a que se refiere el numeral 7.15. La capacitación de los trabajadores encargados de efectuar la revisión anual a los sistemas o equipos, se comprueba mediante las constancias de habilidades laborales que se les hayan otorgado como resultado de haber concluido satisfactoriamente dicha capacitación. Adicionalmente, se cuenta con la autorización por escrito firmada por el patrón o por la persona que éste designe.
5.8 y 7.15	**Registros**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➢ Lleva el registro de las revisiones y del mantenimiento preventivo y correctivo que se practiquen a los sistemas o equipos utilizados para la realización de trabajos en altura; ➢ El registro de las revisiones y mantenimiento efectuados a los sistemas o equipos, se conserva al menos durante un año, y ➢ Lleva el registro de las revisiones y del mantenimiento realizados a los sistemas o equipos, en el que al menos se consigna lo siguiente: ✓ Los datos generales del sistema o equipo como marca, modelo y número de serie u otra identificación individual de éste; ✓ Las fechas de las revisiones y acciones de mantenimiento; ✓ Las observaciones que resulten de las revisiones efectuadas al sistema o equipo;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Las acciones preventivas y correctivas realizadas, como reparaciones, reemplazos, retiro del servicio, destrucción, entre otras; ✓ La identificación del trabajador o trabajadores responsables de la reparación, y ✓ El señalamiento de los responsables de la liberación para su uso.	
5.9 y 8.4	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que provee a los trabajadores que desarrollen trabajos en altura, al menos de un sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.4 de esta Norma, así como del equipo de protección personal a que se refieren los capítulos del 7 al 13 de la misma, o del que se requiera con base en los factores de riesgo identificados en el análisis de las condiciones prevalecientes del área, de acuerdo con lo dispuesto por la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan; ➢ El uso de sistemas de protección personal para interrumpir caídas de altura, es obligatorio cuando se realizan trabajos en altura sobre: ✓ Bordes de azoteas, terrazas, miradores, galerías o estructuras fijas elevadas, al igual que en aberturas como perforaciones, pozos, cubos y túneles verticales, donde no sea posible la colocación de barreras fijas o protecciones laterales o perimetrales, o no se emplean sistemas personales de restricción; ✓ Estructuras fijas elevadas donde no sea posible la colocación de redes de seguridad; ✓ Andamios tipo torre o estructura, a más de 3.5 m; ✓ Andamios suspendidos o plataformas de elevación, y ✓ Escaleras de mano, a más de 3.5 m del nivel de referencia; ➢ Los sistemas de protección personal empleados para interrumpir caídas de altura, según aplique al sistema en uso, constan al menos de: ✓ Arnés de cuerpo completo; ✓ Línea de vida; ✓ Conectores; ✓ Dispositivos absorbedores de energía, y ✓ Puntos o dispositivos de anclaje; ➢ Al emplear sistemas personales para interrumpir caídas de altura: ✓ Se instala y ensambla el sistema conforme al procedimiento que para tales fines se haya elaborado, de acuerdo con las instrucciones del fabricante, y únicamente por personal capacitado y autorizado por el patrón para este fin; ✓ Se limita la distancia de caída a la mínima posible; ✓ Se coloca el punto de anclaje de acuerdo con las indicaciones del fabricante, el cual no se ubica por debajo del plano de trabajo. Un	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		punto de anclaje puede ser una columna, trabe, viga u otro elemento estructural en un edificio; un herraje que se fija a cualquiera de estos elementos, o bien, un dispositivo integrado a una canastilla, brazo o plataforma de trabajo, en un andamio suspendido o plataforma de elevación; ✓ Se limita la masa total -masa del trabajador más herramientas-, a la especificada por el fabricante del sistema en uso; ✓ Se seleccionan o implantan puntos o dispositivos de anclaje, respectivamente, que soporten la fuerza de detención generada durante una caída. El punto o dispositivo de anclaje nunca se selecciona por debajo del nivel de sustentación del trabajador; ✓ Se asegura que existe un espacio libre en el trayecto de una posible caída, para evitar que el trabajador se golpeé con obstáculos; ✓ Se revisan, previo a la utilización del sistema, y conforme a las instrucciones del fabricante, al menos los aspectos siguientes: o Que no exista corrosión u otro tipo de degradación de los materiales en sus partes metálicas; o Que no existan deformaciones, agrietamientos, ruptura u otros daños similares en las hebillas, anillos, ganchos, mosquetones y carabineros; o Que la apertura, cierre y bloqueo de todos los conectores se realice en forma correcta; o Que no existan en las cuerdas, bandas y cables, rupturas, deshilados, destrenzados, descosidos, desgastes, doblados, corrosiones o quemaduras, y o Que las etiquetas y marcas estén legibles; ✓ Se identifican y remueven del servicio los componentes defectuosos del sistema o equipo cuando su resistencia o funcionamiento se ven afectados, para evitar su uso; ✓ Se reemplaza cualquier subsistema o componente, únicamente por otro original o que esté autorizado por el fabricante en el manual de mantenimiento que éste provea con el sistema; ✓ Se efectúan las reparaciones de conformidad con las indicaciones del fabricante, y sólo a través de personal capacitado y autorizado por el patrón; ✓ Se utilizan conectores como mosquetones, ganchos, carabineros y otros elementos de sujeción, que se mantengan cerrados y bloqueados automáticamente, para prevenir que puedan abrirse o liberarse accidentalmente, por lo que: o Los conectores se desconectan sólo mediante la ejecución de al menos dos	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		acciones deliberadas consecutivas del trabajador (doble seguro), y o Los conectores no se conectan a otros objetos incompatibles en forma o dimensiones, que comprometan su funcionamiento seguro; ✓ Se utilizan cuerdas y bandas de fibras sintéticas o cable metálico en las líneas de vida, cables de seguridad y demás componentes sometidos a esfuerzos; ✓ Se considera en la instalación del sistema: o El posible efecto de elongación de la cuerda; o El efecto pendular; o La presencia de líneas eléctricas energizadas, y o La deflexión de una línea de vida horizontal; ✓ Se instala el sistema de forma tal que la distancia máxima de caída libre, antes de que se active el absorbedor de energía, es de hasta 1.8 m o 3.5 m, según el tipo de absorbedor de energía que incorpora dicho sistema; ✓ Se evita el ensamble de subsistemas o componentes de distintos fabricantes que sean incompatibles; ✓ Se marca o identifica al sistema que se accionó para detener una caída, y ✓ Se prohíbe que un sistema que se ha accionado para detener una caída, sea reutilizado, salvo que el fabricante expresamente así lo permita, ya sea de manera integral o para alguno de sus componentes o subsistemas; ➢ Al emplear sistemas de protección personal a base de líneas de vida horizontales: ✓ Se instala y opera de conformidad con las especificaciones del fabricante; ✓ Se constata que los soportes cuenten con la resistencia requerida; ✓ Se asegura la correcta tensión del cable horizontal, y ✓ Se controla la distancia total de caída disponible, considerando la distancia de despliegue del dispositivo absorbedor de energía y la deflexión o catenaria (curva que se forma en una cuerda o cable cuando está sujeta por sus extremos) que formaría la línea horizontal; ➢ Al emplear sistemas a base de líneas de vida verticales: ✓ Se instala y opera el sistema de conformidad con las especificaciones del fabricante; ✓ Se provee a cada trabajador de una línea de vida vertical independiente, cuando el sistema no se ha diseñado para soportar a más de un trabajador;	Este numeral se refiere a una acción común que no requiere de un procedimiento especial. Mediante un jalón se verifica que se accione dicho dispositivo, es decir se bloquee o cierre. Esta acción se exige normalmente por los fabricantes como medida de seguridad.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se asegura que el soporte superior y, en su caso, el inferior cumplen con la resistencia requerida, así como la correcta tensión en el cable, según aplique, y ✓ Se prueba, antes de cada uso, el accionamiento del bloqueador de caída de tipo corredizo, en los sistemas de detención consistentes en rieles verticales o líneas, empleados en escaleras u otras estructuras, y ➢ Al emplear sistemas a base de líneas de vida retráctiles: ✓ Se instala y opera el sistema de acuerdo con las especificaciones del fabricante; ✓ Se cumple con las disposiciones establecidas en el numeral 8.4.3 de esta Norma; ✓ Se evitan obstrucciones en la trayectoria de una posible caída, y que la línea de vida pueda enredarse o cruzarse con las de otros trabajadores; ✓ Se considera la velocidad de bloqueo, conforme a las instrucciones del fabricante; ✓ Se evita la realización de trabajos en sitios donde la línea de vida pueda estar en contacto o fricción con bordes afilados, calor extremo, sustancias o ambientes corrosivos, maquinaria en movimiento, entre otras, y ✓ Se evita que la línea de vida se conecte con otros componentes para alargar su longitud.	
5.10 y 14	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que practica exámenes médicos, al menos cada año, a los trabajadores que realizan trabajos en altura, de acuerdo con lo que establezcan las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud; ➢ Los exámenes médicos satisfacen lo siguiente: ✓ Constan por escrito o en medios electrónicos, y ✓ Contienen: o El nombre del trabajador; o La evaluación médica del trabajador, y o El nombre del médico, su firma y número de cédula profesional, y ➢ Presenta evidencia documental de que conserva el último examen practicado al trabajador mientras se mantiene activo en la realización de trabajos en altura.	
5.11 y 15	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que dispone de un plan de atención a emergencias, derivado de la ejecución de trabajos en altura, y ➢ El plan de atención a emergencias contiene, al menos, lo siguiente: ✓ El responsable de implementar el plan; ✓ Los procedimientos para: o El alertamiento, en caso de ocurrir una emergencia;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		o La comunicación de la emergencia, junto con el directorio de los servicios de auxilio para la emergencia (rescate, hospitales, entre otros); o La suspensión de las actividades; o Los primeros auxilios en caso de accidentes; o La eliminación de los riesgos durante y después de la emergencia; o El uso de los sistemas y equipo de rescate, en su caso, y o La reanudación de actividades; ✓ La identificación de las rutas de evacuación y de escape del edificio o área en que se efectúa la actividad en altura, en particular cuando ésta se realiza por personal ajeno a dicho edificio o área, en su caso; ✓ Las acciones por implementar, en caso de cualquier falla en el sistema o equipo en uso, entre ellas en el suministro de energía en los sistemas motorizados; ✓ Los sistemas y equipos de rescate, de protección personal u otros que se requieran para la atención de las emergencias que puedan presentarse en cada uno de los trabajos en altura que se lleven a cabo, y ✓ La capacitación y adiestramiento de los trabajadores en relación con el contenido del plan.	
5.12	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que cuenta con un botiquín de primeros auxilios, y ➢ El botiquín de primeros auxilios contiene: ✓ El manual de primeros auxilios, y ✓ Los materiales de curación necesarios para atender los posibles casos de emergencia, identificados de acuerdo con los riesgos a que estén expuestos los trabajadores y las actividades que realicen.	
5.13 y 16	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que proporciona capacitación, adiestramiento e información a los trabajadores que están involucrados en la realización de los trabajos en altura; ➢ La capacitación, adiestramiento e información se proporciona de acuerdo con: ✓ El tipo de sistema o equipo utilizado; ✓ Las tareas asignadas, y ✓ La atención a emergencias; ➢ La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboran con sistemas personales para trabajos en altura, considera, al menos lo siguiente: ✓ Los sistemas o equipos disponibles para la	Es válido presentar las constancias de habilidades laborales emitidas por agentes capacitadores internos o externos al centro de trabajo.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		realización de trabajos en altura y para la protección contra caídas de altura; ✓ La composición, características y funcionamiento del sistema o equipo utilizado; ✓ Los aspectos relacionados con: o La selección e instalación de los puntos y dispositivos de anclaje seguros; o La forma correcta de instalar, colocar, ajustar y utilizar el sistema o equipo; o Las conexiones y atados correctos; o Las revisiones rutinarias que requiere el sistema o equipo, su periodicidad, así como los criterios para retirarlos del servicio, de conformidad con las instrucciones del fabricante; o Las limitantes y posibles restricciones en el uso del sistema o equipo; o La estimación de la distancia total de caida, incluyendo la distancia de desaceleración del absorbedor de energía, a efecto de prevenir colisión o golpe en un nivel inferior o contra algún objeto que se encuentre en la trayectoria de una posible caída; o La catenaria formada en las líneas de vida horizontales, en su caso; o La forma de prevenir el efecto pendular, y o Los métodos de uso, revisión, limpieza y resguardo del sistema o equipo, entre otros; ✓ Las condiciones de uso que se evitan para no disminuir las capacidades de resistencia o seguridad en general de los sistemas o equipos, como: o Ensamble de componentes incompatibles de diferentes fabricantes; o Alteraciones o adiciones no autorizadas por los fabricantes; o Posibles sobreesfuerzos localizados en ciertos componentes del sistema o equipo, cuando no se ha efectuado una adecuada instalación de éste; o Exposición de las cuerdas al efecto cortante de aristas u objetos puntiagudos, y o Exposición del sistema o de alguna de sus partes a sustancias corrosivas u otras condiciones que puedan llegar a degradar los materiales, como calor, fuego, radiación solar, entre otras; ✓ La forma correcta de ensamblar el sistema con otros tipos de sistemas o equipos complementarios, en su caso. Por ejemplo, sistemas para interrumpir caídas con sistemas de ascenso/descenso controlado, de	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		posicionamiento, de rescate, entre otros; ✓ Las condiciones bajo las cuales los sistemas o equipos son puestos fuera de servicio para su reparación o reemplazo, por personal capacitado y autorizado por el patrón, de acuerdo con lo establecido por el fabricante; ✓ Las medidas de seguridad establecidas en esta Norma, aplicables a las actividades por realizar; ✓ Las condiciones climáticas u otros factores desfavorables que obligarían a interrumpir los trabajos en altura; ✓ La descripción general sobre los efectos en el organismo durante la detención de una caída y la suspensión posterior a ésta, con énfasis en las condiciones por evitar para la prevención de lesiones u otro tipo de daños a la salud; ✓ El contenido del plan de atención a emergencias y otras acciones que se desprendan de las situaciones de emergencia que puedan presentarse durante la realización de los trabajos en altura, y ✓ La teoría y práctica sobre técnicas y uso de equipos de rescate en altura; ➢ La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboran en andamios tipo torre o estructura, comprende al menos lo siguiente: ✓ Los procedimientos de ensamblado y desensamblado del andamio utilizado, cuando los trabajadores realicen o participen en esta actividad; ✓ Los aspectos fundamentales de la seguridad y revisión del andamio; ✓ Las condiciones de estabilidad del andamio en aspectos como superficie de colocación, altura máxima, nivelación y sujeción; ✓ El contenido de las medidas de seguridad establecidas en la presente Norma; ✓ El contenido del manual o instructivo que, en su caso, se tenga del fabricante; ✓ El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura; ✓ El uso de equipo de protección personal de acuerdo a los riesgos de la actividad que realice; ✓ La señalización a utilizar para la delimitación del área de trabajo; ✓ Las limitaciones de uso por condiciones climáticas adversas, la proximidad de líneas eléctricas y la capacidad de carga del andamio; ✓ La forma segura de ascender y descender de la plataforma de trabajo; ✓ Los métodos seguros para subir o bajar equipos, herramientas y materiales de trabajo	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		del andamio; ✓ Los procedimientos para mover el andamio, y ✓ El contenido y aplicación del plan de atención a emergencias; ➢ La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboran en andamios suspendidos, comprende, al menos, lo siguiente: ✓ Los procedimientos de instalación que consideren la colocación de soportes y anclajes, ensamble de la hamaca, colocación de cuerdas o cables de suspensión, cálculo y colocación de contrapesos, entre otros; ✓ Los aspectos fundamentales de la seguridad y revisión del andamio suspendido; ✓ El contenido de las medidas de seguridad establecidas en esta Norma; ✓ El contenido del manual o instructivo que, en su caso, se tenga del fabricante; ✓ Los métodos de revisión de las condiciones de seguridad de los cables y cuerdas de suspensión del andamio; ✓ El uso y prueba de los dispositivos de seguridad que contiene el andamio; ✓ El uso de sistemas restrictivos en los cables de suspensión; ✓ Los procedimientos de operación general del andamio; ✓ El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura; ✓ El uso de equipo de protección personal de acuerdo a los riesgos de la actividad que realice; ✓ La señalización por utilizar para la delimitación del área de trabajo; ✓ Las limitaciones de uso por condiciones climáticas adversas, la proximidad de líneas eléctricas y la capacidad de carga; ✓ La forma segura de ascender y descender de la plataforma de trabajo; ✓ Los métodos seguros para subir o bajar equipos, herramientas y materiales de trabajo del andamio; ✓ Los procedimientos para mover el andamio, como en el caso de los sistemas que emplean monorrieles u otros elementos, y ✓ El contenido y aplicación del plan de atención a emergencias; ➢ La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboran en plataformas de elevación, comprende, al menos, lo siguiente: ✓ El uso específico del modelo por utilizar, en su propio lugar de trabajo o en un lugar con condiciones similares; ✓ El contenido del programa de entrenamiento previsto por el fabricante del equipo por	

0257

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		utilizar; ✓ Los aspectos fundamentales de la seguridad, operación, funcionamiento y revisión, en concordancia con dicho equipo y los medios de uso previstos; ✓ La evaluación teórica y práctica de los conocimientos y habilidades adquiridos por el evaluado; ✓ El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, y ✓ El contenido y aplicación del plan de atención a emergencias; ➢ La información que se proporcione a los trabajadores que utilicen escaleras de mano comprende, al menos, lo siguiente: ✓ La selección adecuada del tipo de escalera; ✓ Las instrucciones del fabricante, en su caso; ✓ El uso y cuidado de éstas, antes de su empleo; ✓ La revisión de las condiciones que guarda la escalera; ✓ Su ensamble y desensamble adecuados; ✓ La transportación, movimiento, ascenso y descenso; ✓ La comprensión absoluta de las condiciones seguras de trabajo y situaciones de riesgo que pueden llegar a presentarse, como el uso con superficies mojadas o resbaladizas o por la presencia de vientos intensos, y ✓ El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, y ➢ La capacitación contempla, en lo relativo a la aplicación del plan de atención a emergencias, al menos, lo siguiente: ✓ El responsable de implementar el plan; ✓ Los procedimientos para: o El alertamiento, en caso de ocurrir una emergencia; o La comunicación de la emergencia, junto con el directorio de los servicios de auxilio para la emergencia (rescate, hospitales, entre otros); o La suspensión de las actividades; o Los primeros auxilios en caso de accidentes; o La eliminación de los riesgos durante y después de la emergencia; o El uso de los sistemas y equipo de rescate, en su caso, y o La reanudación de actividades; ✓ La identificación de las rutas de evacuación y	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		de escape del edificio o área en el que se efectúa la actividad en altura, en particular cuando ésta se realiza por personal ajeno a dicho edificio o área, en su caso; ✓ Las acciones por implementar, en caso de cualquier falla en el sistema o equipo en uso, entre ellas en el suministro de energía de los sistemas motorizados, y ✓ Los sistemas y equipos de rescate, de protección personal u otros que se requieran para la atención de las emergencias que puedan presentarse en cada uno de los trabajos en altura que se lleven a cabo.	
5.14	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que supervisa que los contratistas cumplen con lo establecido en esta Norma, cuando éste convenga los servicios de terceros para realizar trabajos en altura.	

18.4 Los instructivos, manuales y procedimientos de los sistemas o equipos utilizados en trabajos en altura, podrán elaborarse con base en los que correspondan a sistemas o equipos análogos, cuando no se cuente con las indicaciones del fabricante de éstos.

18.5 Para la selección de trabajadores por entrevistar para constatar el cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente procedimiento para la evaluación de la conformidad, se aplicará el criterio muestral contenido en la Tabla 2 siguiente:

Tabla 2

Muestreo por selección aleatoria

Número total de trabajadores	Número de trabajadores por entrevistar
1-15	1
16-50	2
51-105	3
Más de 105	1 por cada 35 trabajadores hasta un máximo de 15

18.6 Las evidencias de tipo documental o los registros que obren en el centro de trabajo podrán exhibirse de manera impresa o en medios magnéticos, y deberán conservarse al menos durante un año.

19. Vigilancia

19.1 La vigilancia del cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana, corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

20. Bibliografía

20.1 NMX-S-058/1-SCFI-2005, Seguridad-Sistemas de protección personal para interrumpir caídas de altura-Parte 1: Arneses de cuerpo completo-Requisitos y métodos de prueba.

20.2 NMX-S-058/5-SCFI-2005, Seguridad-Sistemas de protección personal para interrumpir caídas de altura-Parte 5: Conectores con dispositivos de cierre y bloqueo automáticos-Requisitos y métodos de prueba.

20.3 PEMEX Gas y Petroquímica Básica. SP-PC- 040 Procedimientos Críticos. Agosto, 2008.

20.4 Province of Manitoba, Canada. Workplace Safety & Health Division. Fall Protection Guideline. July, 2008.

20.5 Occupational Safety and Health Administration. Regulations (Standards-29 CFR)-1910.28 Safety requirements for scaffolding.

20.6 Occupational Safety and Health Administration. Regulations (Standards-29 CFR)-1910.66 Powered platforms for building maintenance.

20.7 Occupational Safety and Health Administration. Regulations (Standards-29 CFR)-1915.159 Personal fall arrest systems (PFAS).

20.8 NMX-GR-012-IMNC-2000, Plataformas o andamios, jaulas, silletas suspendidas, máquinas de acceso para mantenimiento de edificios-Especificaciones generales.

20.9 NMX-GR-013-IMNC-2000, Plataformas o andamios, jaulas, silletas suspendidas, máquinas de acceso para mantenimiento de edificios-Pruebas.

20.10 International Window Cleaning Association. ANSI IWCA I-14.1-2001. Window Cleaning Safety.

21. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Oficial Mexicana no concuerda con ninguna Norma Internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los tres meses siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Durante el lapso señalado en el artículo anterior, los patrones cumplirán con la Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-1999, Equipo suspendido de acceso-Instalación, operación y mantenimiento-Condiciones de seguridad, o bien realizarán las adaptaciones para observar las disposiciones de la presente Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

En este último caso, las autoridades laborales proporcionarán a petición de los patrones interesados, asesoría y orientación para instrumentar su cumplimiento, sin que los patrones se hagan acreedores a sanciones por el incumplimiento de la norma en vigor.

TERCERO. A partir de la fecha en que entre en vigor esta Norma quedará sin efectos la Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-1999, Equipo suspendido de acceso-Instalación, operación y mantenimiento-Condiciones de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 31 de mayo de 2000.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de abril de dos mil once.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón**.- Rúbrica.

Guía de Referencia I

Contenido mínimo de los instructivos, manuales o procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de los equipos suspendidos para realizar trabajos en altura

El contenido de esta guía es un complemento para la mejor comprensión de esta Norma y no es de cumplimiento obligatorio.

I.1 Los instructivos, manuales o procedimientos para la instalación de los equipos suspendidos para realizar trabajos en altura, podrán contener la información siguiente:

a) Las instrucciones para la instalación de estos equipos;

b) Las restricciones de uso;

c) La carga total impuesta al soporte o viga de suspensión en el edificio;

d) Los requerimientos para fijar o anclar los rieles;

e) Las instrucciones de ensamble y desensamble;

f) La información para evitar una combinación entre componentes no apropiados;

g) Las instrucciones referentes a la alimentación de energía;

h) Las instrucciones respecto a la colocación del cable de acero en el soporte o viga de suspensión;

i) Las instrucciones para asegurar que el sistema de suspensión quede situado directamente arriba de la plataforma, y

j) La delimitación y señalización de las áreas de riesgo, alrededor y bajo el sistema de acceso, misma que deberá ser mayor al área de dicho sistema.

I.2 Los instructivos, manuales o procedimientos para la operación de los equipos suspendidos para realizar trabajos en altura, podrán contener la información siguiente:

a) La descripción de los riesgos cuando se trabaja en altura y la importancia de seguir las instrucciones;

b) La autorización previa a su operación;

c) La descripción detallada del equipo, sus dispositivos de seguridad y aplicaciones para las cuales el equipo fue seleccionado, incluyendo prohibiciones y usos incorrectos;

d) La revisión previa de todo el equipo y dispositivos de seguridad;

e) Las limitaciones en el uso por capacidad de carga, altura, lluvias, tormentas eléctricas, velocidad del viento y temperaturas en el medio ambiente;

f) El espacio necesario para la operación y mantenimiento del sistema de acceso;

g) La descripción de los controles manuales;

h) Los medios para el paro y, específicamente, del botón de paro de emergencia;

i) Las instrucciones en caso de que se produzcan fallas, daños o cualquier otra circunstancia que pueda poner en riesgo la seguridad de los trabajadores, con la instrucción de suspender el trabajo y notificar al patrón;

j) Las instrucciones de cómo operar el descenso cuando no hay energía eléctrica;

k) Las instrucciones concernientes a las acciones que el operador deberá efectuar cuando el dispositivo de seguridad se accione;

l) Los medios de comunicación entre el trabajador en la plataforma y una persona localizada fuera de ésta, en su caso;

m) Los sistemas o dispositivos para evitar la inclinación del sistema o plataforma de trabajo, y

n) Las instrucciones para que se lleve un registro que contenga al menos la información siguiente:

1) El nombre de los trabajadores autorizados;

2) Los números de serie de los malacates y de los dispositivos de seguridad, en su caso;

3) Las especificaciones del cable de suspensión, y

4) Los accidentes e incidentes ocurridos y las acciones correctivas aplicadas.

I.3 Los instructivos, manuales o procedimientos para el mantenimiento de los equipos suspendidos para realizar trabajos en altura, podrán contener la información siguiente:

a) Las instrucciones para registrar los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se realicen a cada sistema;

b) Los dibujos y diagramas del equipo suspendido de acceso;

c) Las advertencias respecto al desarmado de los resortes de los tambores, en su caso;

d) Los criterios a seguir en la sustitución de los cables;

e) Las instrucciones para la identificación de fallas, cómo remediarlas y cómo poner en marcha el equipo después del mantenimiento, utilizando un formato que contenga tres columnas relativas a: fallas, causas y posibles remedios;

f) Las instrucciones respecto a los tipos de revisiones que se efectúen antes de su uso en cada turno de trabajo, y

g) Los tipos de mantenimiento y su periodicidad.

Guía de Referencia II

Botiquín de primeros auxilios

El contenido de esta guía es un complemento para la mejor comprensión de esta Norma y no es de cumplimiento obligatorio.

0261

La presente guía está basada en el manual de primeros auxilios de la Cruz Roja Mexicana.

II.1 Tipos de botiquín: El tipo de botiquín estará de acuerdo con las actividades que se vayan a desarrollar o al sitio en el que se encuentra.

II.2 Características: Como características importantes para el botiquín se destacan las siguientes: ser de fácil transporte; visible y de fácil acceso; identificable con una cruz verde; de peso no excesivo; sin candados o dispositivos que dificulten el acceso a su contenido, y con un listado del contenido.

II.3 Cuidados: Se recomiendan los cuidados siguientes:

a) Que se encuentre en un lugar fresco y seco;

b) Que el instrumental se encuentre limpio;

c) Que los frascos estén cerrados y de preferencia que sean de plástico, y

d) Que el material se encuentre ordenado.

II.4 El material que conforma el botiquín, se podrá clasificar de la manera siguiente:

a) Material seco;

b) Material líquido;

c) Instrumental, y

d) Material complementario.

La cantidad de material de que se deba disponer estará sujeta al uso al que se vaya a destinar y a las posibilidades económicas con que se cuente. Todo el material que se menciona es básico y deberá existir en cualquier botiquín.

II.5 Material seco: El material seco es aquél que por sus características deberá permanecer en ese estado. Comprende los elementos siguientes:

a) Torundas de algodón;

b) Gasas de 5 x 5 cm;

c) Compresas de gasa de 10 x 10 cm;

d) Tela adhesiva;

e) Vendas de rollo elásticas de 5 cm x 5 m;

f) Vendas de rollo elásticas de 10 cm x 5 m;

g) Vendas de gasa con las mismas dimensiones que las dos anteriores;

h) Venda de 4, 6 u 8 cabos;

i) Abatelenguas;

j) Apósitos de tela o vendas adhesivas, y

k) Venda triangular.

II.6 Material líquido: Comprende las soluciones siguientes:

a) Tintura de yodo para piel y mucosas;

b) Jabón neutro, de preferencia líquido;

c) Vaselina;

d) Alcohol, y

e) Agua hervida o estéril.

Las soluciones anteriores estén de preferencia en recipientes plásticos, en cantidades regulares y etiquetados cada uno para hacer más fácil su uso.

II.7 Instrumental: El instrumental podrá estar conformado de la manera siguiente:

a) Tijeras rectas y tijeras de botón;

b) Pinzas de Kelly rectas;

c) Pinzas de disección sin dientes;

d) Termómetro, y

e) Ligadura de hule.

El instrumental quirúrgico -como tijeras y pinzas-, esté empacado, ya sea en pequeños paños de tela o en papel absorbente y etiquetado con el nombre del instrumental que contiene.

II.8 Material y equipo complementario: Es aquél que puede o no formar parte del botiquín o que por su uso requiera de material específico. Algunos elementos que se pueden incluir son:

a) Linterna de mano;

b) Piola;

c) Guantes de cirujano;

d) Ligadura de cordón umbilical;

e) Estetoscopio y esfigmomanómetro;

f) Tablillas para enferular, de madera o cartón;

g) Equipo de inmovilización para trabajadores politraumatizados;

h) Una manta;

i) Repelente para moscos;

j) Hisopos de algodón, y

k) Lápiz y papel.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

NORMA Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2011, Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JAVIER LOZANO ALARCON, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40, fracciones I y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 512, 523, fracción I, 524 y 527, último párrafo, de la Ley Federal del Trabajo; 3o., fracción XI, 38, fracción II, 40, fracción VII, y 47, fracción IV, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o., 17, fracción I, y 22 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de agosto de 2010, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 46, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social presentó ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Anteproyecto de Modificación de la presente Norma Oficial Mexicana, y que el citado Comité lo consideró correcto y acordó que se publicara como Proyecto en el Diario Oficial de la Federación;

Que con objeto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 69-E y 69-H, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Anteproyecto correspondiente fue sometido a la consideración de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, la que dictaminó favorablemente en relación con el mismo;

Que con fecha 19 de noviembre de 2010, en cumplimiento del Acuerdo por el que se establece la organización y Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de lo previsto por el artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2010, Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo, a efecto de que, dentro de los 60 días naturales siguientes a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité;

Que habiendo recibido comentarios de seis promoventes, el Comité referido procedió a su estudio y resolvió oportunamente sobre los mismos, publicando esta dependencia las respuestas respectivas en el Diario Oficial de la Federación de 25 de marzo de 2011, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 47, fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

Que derivado de la incorporación de los comentarios presentados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2010, Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como de la revisión final del propio proyecto, se realizaron diversas modificaciones con el propósito de dar claridad, congruencia y certeza jurídica en cuanto a las disposiciones que aplican en los centros de trabajo, y

Que en atención a las anteriores consideraciones y toda vez que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo otorgó la aprobación respectiva, se expide la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-STPS-2011, CONSTRUCCION-CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INDICE

1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Obligaciones del patrón
6. Obligaciones de los trabajadores
7. Clasificación del tamaño de la obra de construcción
8. Análisis de riesgos potenciales
9. Sistema de seguridad y salud en la obra
10. Selección del equipo de protección personal básico y específico
11. Trabajos de excavaciones
12. Trabajos en espacios confinados
13. Soldadura y corte
14. Trabajos en altura
15. Transporte de materiales en las obras de construcción
16. Trabajos específicos en las obras de construcción
17. Maquinaria y equipo
18. Uso de herramientas

19. Plan de atención a emergencias
20. Capacitación
21. Registro e investigación de los accidentes de trabajo
22. Unidades de verificación
23. Procedimiento para la evaluación de la conformidad
24. Vigilancia
25. Bibliografía
26. Concordancia con normas internacionales
TRANSITORIOS

Guía de Referencia I Señalización en las Obras de Construcción

1. Objetivo

Establecer las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en las obras de construcción, a efecto de prevenir los riesgos laborales a que están expuestos los trabajadores que se desempeñan en ellas.

2. Campo de aplicación

La presente Norma Oficial Mexicana aplica en todas las obras de construcción que se desarrollen en el territorio nacional, en cualquiera de sus diferentes actividades o fases.

Quedan exceptuadas de la presente Norma Oficial Mexicana las actividades de mantenimiento a las edificaciones o instalaciones que no requieran licencia de construcción ni notificación ante la autoridad correspondiente.

3. Referencias

Para la correcta interpretación de esta Norma, deberán consultarse las siguientes normas oficiales mexicanas vigentes o las que las sustituyan:

3.1 NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

3.2 NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

3.3 NOM-006-STPS-2000, Manejo y almacenamiento de materiales-Condiciones y procedimientos de seguridad.

3.4 NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

3.5 NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

3.6 NOM-018-STPS-2000, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

3.7 NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.

3.8 NOM-020-STPS-2002, Recipientes sujetos a presión y calderas-Funcionamiento-Condiciones de seguridad.

3.9 NOM-021-STPS-1993, Relativa a los requerimientos y características de los informes de los riesgos de trabajo que ocurran, para integrar las estadísticas.

3.10 NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

3.11 NOM-027-STPS-2008, Actividades de soldadura y corte-Condiciones de seguridad e higiene.

3.12 NOM-029-STPS-2005, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.

3.13 NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades.

4. Definiciones

Para efectos de esta Norma, se establecen las definiciones siguientes:

4.1 Análisis de riesgos potenciales: El documento que contiene las características de la obra de construcción y los riesgos asociados a cada una de las actividades y fases que se desarrollan en ésta, así como las medidas preventivas para cada riesgo identificado.

4.2 Autoridad laboral; Autoridad del trabajo: Las unidades administrativas competentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que realizan funciones inspección en materia de seguridad y salud en el trabajo, y las correspondientes a las entidades federativas y del Distrito Federal, que actúen en auxilio de aquéllas.

4.3 Centro de trabajo: Las áreas donde se realizan las obras de construcción.

4.4 Contratista; constructor; constructora: La persona física o moral que labora temporalmente en una obra de construcción y asume contractualmente ante el patrón, el compromiso de realizar la totalidad o parte de la obra, según el alcance establecido en el proyecto o contrato, empleando equipo, maquinaria y/o mano de obra, propios o subcontratados.

4.5 Equipo de protección personal (EPP): El conjunto de elementos y dispositivos de uso personal para proteger al trabajador de accidentes y enfermedades, que pudieran ser causados por agentes o factores generados con motivo de la realización de sus actividades de trabajo, y que de acuerdo con el riesgo a que están expuestos los trabajadores, puede ser básico o específico. Cuando en el análisis de riesgos se establezca la necesidad de utilizar ropa de trabajo con características específicas de protección, ésta será considerada como equipo de protección personal.

4.6 Equipo de protección personal básico: Aquellos elementos y dispositivos de uso personal para proteger al trabajador contra los riesgos a los que está expuesto durante la ejecución de sus actividades de construcción.

4.7 Equipo de protección personal específico: Aquellos elementos y dispositivos de uso personal para proteger al trabajador contra riesgos adicionales a los que está expuesto, con motivo de la ejecución de trabajos peligrosos.

4.8 Espacio confinado: Aquel lugar lo suficientemente amplio, con ventilación natural deficiente, configurado de tal manera que una persona puede desempeñar una determinada tarea en su interior, que tiene medios limitados o restringidos para su acceso o salida, que no está diseñado para ser ocupado por una persona en forma continua y en el cual se realizan trabajos específicos ocasionalmente.

4.9 Instrucciones de seguridad: La descripción de actividades, en orden lógico y secuencial, que deberán seguir los trabajadores durante sus actividades para la prevención de riesgos o en casos de emergencias en las obras de construcción. Estas instrucciones pueden estar contenidas en documentos como: procedimientos, manuales o guías, entre otros.

4.10 Nivel de referencia: La superficie considerada como base para medir la altura del plano de trabajo.

4.11 Obra; obra de construcción: Las actividades de demolición, excavación, cimentación, edificación, instalación, acabados, entre otras.

4.12 Patrón: La persona física o moral en quien recae la responsabilidad de ejecutar la obra de construcción, mediante los servicios de uno o varios trabajadores a su cargo.

4.13 Peligro: Las situaciones del ambiente laboral, determinadas por las características o propiedades intrínsecas de los agentes químicos o físicos, o por las condiciones inseguras, en las que es posible que ocurra un daño.

4.14 Permiso de trabajo: El documento de autorización emitido por el responsable de la obra de construcción, para el ingreso, gestión y desarrollo de actividades en la obra. Se otorga a transportistas, contratistas y subcontratistas.

4.15 Política de seguridad y salud en el trabajo: El marco de referencia para la definición de los objetivos y metas en materia de seguridad y salud en el trabajo en la obra de construcción, determinadas por el responsable de la misma para la protección de la vida, la integridad física y la salud de los trabajadores.

4.16 Programa de seguridad y salud en la obra: El documento que contiene el conjunto de acciones preventivas y correctivas por instrumentar para evitar riesgos laborales en las obras de construcción, que puedan afectar la vida, la integridad física y la salud de los trabajadores, o causar daños a sus instalaciones. En dicho instrumento se describen las actividades, métodos, técnicas y condiciones de seguridad que deberán observarse en cada fase de la obra de construcción, mismo que contará, en su caso, con manuales o procedimientos específicos de seguridad.

4.17 Proveedor: La persona física o moral que proporciona servicios, materiales y/o equipos al patrón.

4.18 Responsable de la obra de construcción: El patrón o la persona designada por él, con capacidad para tomar decisiones, entre otras, sobre la dirección, ejecución y vigilancia de las acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

4.19 Riesgo: La correlación entre la peligrosidad de un agente o condición física y la exposición de los trabajadores, con la posibilidad de causar efectos adversos para su integridad física, salud o vida, o dañar al centro de trabajo.

4.20 Señalización: El conjunto de elementos utilizados en las áreas de trabajo, para advertir a los trabajadores y personal externo, sobre la ubicación de equipos o instalaciones de emergencia; la existencia de riesgos o peligros, en su caso; la realización de una acción obligatoria, o la prohibición de un acto susceptible de causar un riesgo.

4.21 Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo: Aquellos prestados por personal capacitado, interno, externo o mixto, cuyo propósito principal es prevenir los accidentes y enfermedades de trabajo, mediante el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo. Se entiende por internos, los prestados por el patrón o personal de la obra en construcción; externos, los prestados por personal independiente a la obra de construcción, y mixtos, los prestados tanto por personal interno como por personal independiente al que labora en la obra de construcción.

4.22 Severidad del daño: La evaluación potencial del impacto que pueden generar o provocar los agentes o condiciones inseguras del ambiente laboral, en términos de lesión y daños al trabajador o a las instalaciones.

4.23 Sistema de seguridad y salud en la obra: El conjunto de acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo, derivadas de la clasificación del tamaño de la obra y de los riesgos potenciales asociados a las actividades individuales o de las diversas fases de la obra en construcción, con su respectivo programa de seguridad y salud en la obra.

4.24 Subcontratista: La persona física o moral que asume contractualmente ante el contratista, el compromiso de realizar determinadas actividades o fases de la obra de construcción, empleando su propio equipo, maquinaria y/o mano de obra, según el alcance establecido en el contrato.

4.25 Trabajos en altura: Las actividades de mantenimiento, instalación, demolición, operación, reparación, limpieza, entre otras, que se realizan a alturas mayores de 1.80 m sobre el nivel de referencia. Incluye también el riesgo de caída en aberturas en las superficies de trabajo, tales como perforaciones, pozos, cubos y túneles verticales.

4.26 Trabajos peligrosos: Aquellos efectuados en las obras de construcción, en las que el trabajador se ve expuesto a riesgos adicionales a los de las actividades de construcción que desarrolla, tales como los que se realizan en excavaciones, espacios confinados, en altura, cercanos a instalaciones eléctricas, caminos o vías de tránsito de vehículos, entre otros.

5. Obligaciones del patrón

5.1 Clasificar el tamaño de la obra de construcción en pequeña, mediana o grande, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1 de la presente Norma.

5.2 Contar con la descripción de las actividades a desarrollar, los riesgos a los que se enfrentan los trabajadores y la relación de medidas de seguridad por adoptar antes y durante su ejecución, en el caso de obras pequeñas.

5.3 Contar con un análisis de riesgos potenciales:

a) Para las obras medianas, con base en lo previsto en los numerales 8.1 y 8.3 de esta Norma, o

b) Para las obras grandes, por cada una de sus fases, de acuerdo con lo señalado en los numerales 8.2 y 8.3 de la presente Norma.

5.4 Disponer de un sistema de seguridad y salud en la obra:

a) Para las obras medianas, conforme a lo dispuesto en los numerales 9.1 y 9.2 de esta Norma, o

b) Para las obras grandes, de conformidad con lo que establecen los numerales 9.1 y 9.3 de la presente Norma.

5.5 Contar y dar seguimiento a un programa para la revisión y mantenimiento preventivo del equipo y/o maquinaria utilizados, en el caso de las obras medianas y grandes, el cual deberá contener al menos la actividad por llevar a cabo, las fechas de realización y el responsable de su ejecución.

5.6 Contar con procedimientos de seguridad, en el caso de obras medianas y grandes, para:

a) La revisión y mantenimiento de las herramientas y equipos utilizados por los trabajadores, que al menos contemple la actividad por llevar a cabo, las fechas de realización y el responsable de su ejecución, y

b) La colocación y manejo de las instalaciones eléctricas, provisionales y definitivas.

5.7 Contar con instrucciones de seguridad, en el caso de obras medianas y grandes, para realizar:

a) Trabajos de relleno y compactación; fabricación y manejo de cimbra; manejo y colocación de concreto y, en su caso, para realizar dos o más de estas actividades de manera simultánea, y

b) Trabajos peligrosos.

5.8 Proporcionar a los trabajadores el equipo de protección personal básico, de acuerdo con su puesto de trabajo y, en su caso, el específico que le corresponda, con motivo de la ejecución de trabajos peligrosos, con base en lo previsto por la Tabla 5 de la presente Norma, o en el análisis de riesgos a que se refiere la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.

5.9 Contar con los procedimientos para el uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final del equipo de protección personal, basados en la información del fabricante, y conforme a lo que señala la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.

5.10 Supervisar que los trabajadores porten el equipo de protección personal básico y, en su caso, el específico. Tratándose de obras medianas y grandes, los visitantes deberán portar al menos casco de seguridad y, en forma adicional, otro tipo de equipo, con base en el riesgo a que estén expuestos.

5.11 Adoptar las medidas de seguridad que apliquen a las actividades por desarrollar en la obra de construcción, con base en lo previsto en los capítulos del 11 al 18 de la presente Norma.

5.12 Disponer de extintores para combatir posibles fuegos incipientes, de acuerdo con el tipo de fuego que se pueda presentar en las diferentes áreas de la obra de construcción, los inventarios de sustancias y los materiales utilizados, conforme a lo que determina la NOM-002-STPS-2010, o las que la sustituyan.

5.13 Contar con los sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilicen en la obra de construcción, de conformidad con lo establecido en la NOM-004-STPS-1999, o las que la sustituyan.

5.14 Contar, en su caso, con las autorizaciones de funcionamiento de los recipientes sujetos a presión y generadores de vapor utilizados en las obras de construcción, de acuerdo con lo señalado por la NOM-020-STPS-2002, o las que la sustituyan.

5.15 Contar con las señalizaciones de seguridad, con base en lo que dispone la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan, para indicar los riesgos en cada fase de la obra y para el uso del equipo de protección personal.

5.16 Disponer de un plan de atención a emergencias:

a) Para las obras pequeñas, con base en lo dispuesto por el numeral 19.1 de la presente Norma,

b) Para las obras medianas, de conformidad con lo que establece el numeral 19.2 de esta Norma, o

c) Para las obras grandes, de acuerdo con lo señalado en el numeral 19.3 de la presente Norma.

5.17 Proporcionar información y capacitar a los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo, en el caso de las obras medianas y grandes, conforme lo que determina el Capítulo 20 de esta Norma.

5.18 Proporcionar a los contratistas, subcontratistas y proveedores, información sobre los riesgos que se puedan presentar en la fase de la obra donde desarrollarán sus actividades, en el caso de obras medianas y grandes, a fin de que cumplan con lo establecido en el sistema de seguridad y salud en la obra.

5.19 Constituir en la obra de construcción al menos una comisión de seguridad e higiene y supervisar que realice sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en la NOM-019-STPS-2011, o las que la sustituyan.

5.20 Disponer de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, con base en lo que señala la NOM-030-STPS-2009, o las que la sustituyan.

5.21 Autorizar por escrito a los trabajadores que realicen trabajos peligrosos, en el caso de obras medianas y grandes, de acuerdo con lo previsto en el numeral 9.4 de la presente Norma.

5.22 Otorgar a los contratistas, subcontratistas y proveedores, los permisos de trabajo que requieran para ingresar y desarrollar sus actividades en la obra.

5.23 Proporcionar a los trabajadores un espacio higiénico para ingerir alimentos, de conformidad con lo establecido en las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud.

5.24 Proporcionar a los trabajadores, servicios provisionales de agua potable y servicios sanitarios-lavabos, excusados, mingitorios, entre otros-, conforme a lo que establezcan las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud, o la legislación local y ambiental en la materia.

5.25 Proporcionar en las obras de construcción grandes, según aplique, alojamiento a los trabajadores, dependiendo del tamaño, tipo y ubicación de la obra de construcción.

En caso de que la obra de construcción cuente con campamentos para el alojamiento de los trabajadores, éstos deberán estar acondicionados, de acuerdo con lo que dispongan las normas oficiales mexicanas correspondientes de la Secretaría de Salud y, en su caso, con lo establecido en el contrato colectivo de trabajo.

5.26 Dar aviso a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de los accidentes y enfermedades de trabajo que ocurran en la obra, conforme a lo previsto en la NOM-021-STPS-1993, o las que la sustituyan.

5.27 Llevar en las obras medianas y grandes, un control de la información de los accidentes de trabajo que ocurran, de acuerdo con el Capítulo 21 de la presente Norma.

5.28 Exhibir a la autoridad del trabajo los documentos que la presente Norma le obligue a elaborar o poseer, cuando ésta así lo requiera.

6. Obligaciones de los trabajadores

6.1 Revisar antes del comienzo de las actividades, por parte del personal responsable de su uso, que la maquinaria, equipos, herramienta e implementos de trabajo se encuentren en condiciones de seguridad y operación, y reportar inmediatamente al patrón cualquier anomalía detectada que ponga en riesgo su uso.

6.2 Desarrollar sus actividades conforme a las instrucciones que se determinen en el sistema de seguridad y salud en la obra y en las autorizaciones para realizar trabajos peligrosos.

6.3 Utilizar el equipo de protección personal proporcionado por el patrón, el contratista o subcontratista, de acuerdo con los procedimientos de uso, revisión, reposición, limpieza, mantenimiento, resguardo y disposición final.

6.4 Abstenerse de realizar actividades que puedan tener como consecuencia directa o indirecta accidentes personales y/o daños materiales, que contravengan a lo dispuesto por la presente Norma y a lo establecido por el patrón.

6.5 Avisar inmediatamente al patrón de los incidentes, accidentes, condiciones y actos inseguros, o situaciones de emergencia real o potencial detectados durante la ejecución de sus actividades.

6.6 Seguir las instrucciones que el patrón establezca conforme al plan de atención a emergencias.

6.7 Asistir y participar, según aplique, en la capacitación o información sobre seguridad y salud en el trabajo que el patrón les proporcione.

6.8 Resguardar adecuadamente los bienes que el patrón ponga a disposición para la ejecución de sus trabajos o para conveniencia del trabajador.

6.9 Participar en la comisión de seguridad e higiene, o en las brigadas de emergencia.

7. Clasificación del tamaño de la obra de construcción

7.1 Las obras se deberán clasificar de acuerdo con la Tabla 1 siguiente:

Tabla 1

Clasificación del tamaño de la obra de construcción

Concepto	Tamaño de la obra		
	Pequeñas	Medianas	Grandes
Superficie por construir o demoler, en metros cuadrados.	Menor de 350	De 350 a 10 000	Mayor de 10 000
Altura de la construcción, en metros.	Menor de 10.5	De 10.5 a 16.5	Mayor a 16.5

7.2 Para la clasificación de la obra de construcción se considerará el mayor tamaño de obra que le corresponda, con base en cualquiera de las variables siguientes: la superficie por construir o demoler, en metros cuadrados, o la altura de la construcción, en metros.

8. Análisis de riesgos potenciales

8.1 El análisis de riesgos potenciales para las obras medianas de construcción deberá considerar lo siguiente:

a) Las actividades por realizar u oficios que participarán;

b) Las condiciones de las instalaciones;

c) Las condiciones de seguridad y operación en que se encuentren las herramientas, equipo y maquinaria por utilizar;

d) La identificación de los peligros existentes;

e) El análisis de la exposición de los trabajadores a los peligros;

f) La determinación de los riesgos y su posible impacto, a partir de los peligros existentes, de acuerdo con la jerarquización establecida en el numeral 8.3 de la presente Norma;

g) Las medidas de prevención, protección y control aplicables a los riesgos detectados, y

h) La firma del responsable de la obra.

8.2 El análisis de riesgos potenciales de las obras grandes de construcción deberá considerar lo siguiente:

a) Las actividades o trabajos por realizar en cada fase de la obra de construcción, con base en el proyecto de la obra;

b) Las condiciones de las instalaciones;

c) Las condiciones de seguridad y operación en que se encuentren las herramientas, equipo y maquinaria por utilizar;

d) Las instrucciones de seguridad;

e) Los factores de riesgo presentes en las actividades de trabajo;

f) Las causas posibles de eventos que conlleven la ocurrencia de los accidentes, ligadas con los peligros previamente identificados;

g) El análisis de la exposición de los trabajadores a los peligros de las actividades o fases de la obra;

h) La determinación de los riesgos y su posible impacto, a partir de los peligros existentes, de acuerdo con la jerarquización establecida en el numeral 8.3 de la presente Norma;

i) Las medidas de prevención, protección y control aplicables a los riesgos detectados, y

j) La firma del patrón, del responsable de la obra o del responsable de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo.

8.3 La jerarquización del impacto del riesgo deberá contar con:

a) La categoría de frecuencia de ocurrencia de los riesgos, misma que se obtiene considerando la posibilidad de que ocurran éstos, asociados a las actividades de la obra, como se muestra en la Tabla 2 siguiente:

Tabla 2

Frecuencias de la ocurrencia de los riesgos

Frecuencia		Definición
Categoría	Denominación	
A	Remota	Que excepcionalmente puede ocurrir.
B	Aislada	Que difícilmente ocurre.
C	Ocasional	Que pocas veces ocurre.
D	Recurrente	Que se repite con periodicidad.
E	Frecuente	Que ocurre con regularidad.

b) La severidad del daño que puede ocasionar el riesgo, con su categoría y denominación, que se obtiene al considerar las definiciones de los daños establecidas en la Tabla 3 siguiente:

Tabla 3

Severidad del daño

Severidad		Definición
Categoría	Denominación	
I	Menor	Sin daños o con daños que implican incapacidades temporales del trabajador de tres días o menos.
II	Moderada	Puede implicar la incapacidad temporal del trabajador por más de tres días.
III	Crítica	Puede implicar la incapacidad permanente parcial del trabajador.
IV	Fatal	Puede implicar la incapacidad permanente total o el deceso del trabajador.

c) La jerarquización del impacto del riesgo se obtiene asociando la frecuencia de la ocurrencia del riesgo, con la severidad del daño que puede ocasionar, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 4 siguiente:

Tabla 4

Jerarquización del impacto del riesgo

			Severidad del daño			
			I	II	III	IV
			Menor	Moderada	Crítica	Fatal
Frecuencia de ocurrencia del riesgo	E	Frecuente	Medio	Elevado	Grave	Grave
	D	Recurrente	Bajo	Medio	Elevado	Grave
	C	Ocasional	Mínimo	Bajo	Medio	Elevado
	B	Aislada	Mínimo	Mínimo	Bajo	Medio
	A	Remota	Mínimo	Mínimo	Mínimo	Bajo

Los riesgos se deberán jerarquizar por su impacto en graves, elevados, medios, bajos y mínimos, los cuales servirán de base para establecer el orden de atención para las medidas de prevención, protección y control por adoptar.

8.3.1 De manera inmediata, se deberán atender los riesgos clasificados como graves, a fin de modificar las condiciones de seguridad; las instrucciones de seguridad; el equipo de protección personal, o la capacitación. A continuación, se deberán atender, en forma sucesiva, los riesgos elevados, medios, bajos y, por último, los mínimos.

0270

9. Sistema de seguridad y salud en la obra

9.1 El sistema de seguridad y salud en la obra se deberá conformar antes de iniciar las actividades de la obra de construcción y habrá de comprender lo siguiente:

a) La política de seguridad y salud en el trabajo;

b) La clasificación de la obra (mediana o grande);

c) La determinación de los riesgos asociados a las actividades;

d) El programa de seguridad y salud en la obra que contenga las medidas de prevención, protección y control de dichos riesgos;

e) La autorización para realizar trabajos peligrosos, y

f) La firma del patrón y/o del responsable de la obra de construcción, y/o del responsable de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo.

9.2 El sistema de seguridad y salud en las obras medianas deberá comprender, en adición a lo previsto en el numeral 9.1, lo siguiente:

a) La información sobre las medidas de prevención, protección y control de riesgos;

b) La relación de medidas e instrucciones de seguridad para las actividades a desarrollar en la obra;

c) Los programas para:

1) La capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo;

2) La selección, uso y mantenimiento del equipo de protección personal básico y, en su caso, específico;

3) La revisión y mantenimiento preventivo de maquinaria, equipos, herramientas y dispositivos de seguridad, y

4) La supervisión y seguimiento de seguridad en la obra;

d) Las instrucciones de seguridad para acceso y control de personal en la obra aplicables a los trabajadores, subcontratistas, proveedores y visitantes, que al menos incluyan horarios de trabajo, definición de la entrada y salida a las áreas de trabajo, equipo de protección personal a usar y rutas de evacuación;

e) El manual de primeros auxilios, y

f) El plan de atención a emergencias, conforme a lo especificado en el Capítulo 19 de esta Norma.

9.3 El sistema de seguridad y salud en las obras grandes deberá comprender, en adición a lo previsto en el numeral 9.1, lo siguiente:

a) La descripción de la obra a realizar:

1) Superficie total de construcción;

2) Datos técnicos o el proyecto ejecutivo: planos arquitectónicos y estructurales, de instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y especiales, así como sus correspondientes memorias técnicas de cálculo y catálogo de conceptos y/o croquis de localización, y

3) Ubicación de la obra y su entorno;

b) La descripción de instalaciones provisionales: oficinas, almacenes, talleres, comedores, servicio médico, patios de almacenamiento, áreas de lavado de equipo, baños, accesos, protección perimetral, alumbrado, conexiones a tierra y vialidad, según aplique;

c) El organigrama del personal de la obra y responsabilidades de los diferentes niveles, en materia de seguridad y salud en el trabajo;

d) El análisis del riesgo potencial de cada actividad, que incluya la detección, evaluación y jerarquización de los peligros y riesgos asociados con las principales actividades a desarrollarse durante la ejecución de la obra, conforme al programa de seguridad y salud en la obra;

e) Los programas para:

1) La capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo;

2) La selección, uso y mantenimiento del equipo de protección personal básico y, en su caso, específico;

3) La revisión y mantenimiento preventivo de maquinaria, equipos, herramientas y dispositivos de seguridad, y

4) La supervisión y seguimiento de seguridad en la obra por fases;

f) Las instrucciones de seguridad para el acceso y control de personal en la obra aplicables a los trabajadores, subcontratistas, proveedores y visitantes, que al menos incluyan horarios de trabajo, definición de la entrada y salida a las áreas de trabajo, equipo de protección personal a usar y rutas de evacuación;

g) El manual de primeros auxilios, y

h) El plan de atención a emergencias, conforme a lo especificado en el Capítulo 19 de la presente Norma.

9.4 Las autorizaciones para realizar trabajos peligrosos, deberán contener al menos:

a) El nombre del trabajador autorizado;

b) El tipo de trabajo a desarrollar y el área o lugar donde se llevará a cabo la actividad;

c) La fecha y hora de inicio de las actividades, y el tiempo estimado de terminación;

d) Las medidas de seguridad que apliquen conforme a los resultados del análisis de riesgo por cada actividad, y

e) El nombre y firma del patrón o de la persona que designe para otorgar la autorización.

10. Selección del equipo de protección personal básico y específico

10.1 El equipo de protección personal básico deberá seleccionarse de acuerdo con el puesto de trabajo y, en su caso, el específico conforme a los trabajos peligrosos por ejecutar, con base en lo previsto por la Tabla 5 de la presente Norma, o en el análisis de riesgos a que se refiere la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan. Los puestos de trabajo comprenden las diferentes categorías del oficio.

10.2 Los visitantes que ingresen a las obras medianas y grandes deberán portar al menos casco de seguridad y, en forma adicional, otro tipo de equipo, con base en el riesgo a que estén expuestos.

10.3 El equipo de protección personal que usen los trabajadores y visitantes deberá contar, en su caso, con la certificación emitida por un organismo de certificación, acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, o con la garantía del fabricante de que protege contra los riesgos para los que fue fabricado.

Tabla 5

Selección del equipo de protección personal

No.	PUESTO DE TRABAJO 1/	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL																			
		1 (CABEZA)			2 (OJOS Y CARA)					3 (OIDOS)		4 (APARATO RESPIRATORIO)				5 (EXTREMIDADES SUPERIORES)				
		A) CASCO CONTRA IMPACTO	B) CASCO DIELECTRICO	C) CAPUCHAS O MONJAS	A) ANTEOJOS DE PROTECCION	B) GOOGLE	C) PANTALLA FACIAL	D) CARETA PARA SOLDADOR	E) GAFAS PARA SOLDAR	A) TAPONES AUDITIVOS	B) CONCHAS ACUSTICAS	A) RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS	B) RESPIRADOR CONTRA GASES Y VAPORES	C) MASCARILLA DESECHABLE	D) EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMO	A) GUANTES CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS	B) GUANTES DIELECTRICOS	C) GUANTES CONTRA TEMPERATURAS EXTREMAS	D) GUANTES	E) MANGAS
1	ALBAÑIL	EB	EE		EB									EE	EE	EE	EE		EE	
2	ALMACENISTA	EB																	EB	
3	BARNIZADOR	EB				EB							EB		EE	EB				
4	CARPINTERO	EB			EB							EB							EB	
5	COLOCADOR DE ACABADOS EN PISOS Y PAREDES	EB			EB					EB		EB				EB				
6	COLOCADOR DE MATERIAL AISLANTE	EB													EE				EB	
7	COLOCADOR DE MOSAICOS Y AZULEJOS	EB					EB			EB		EB				EB				
8	COLOCADOR DE VIDRIOS Y CRISTALES	EB			EB														EB	
9	COLOCADOR DE PRODUCTOS PREFABRICADOS	EB	EE		EB		EE			EB					EE		EE		EB	
10	CONDUCTOR DE CAMION DE CARGA	EB																		
11	CONDUCTOR-OPERADOR DE EQUIPO PESADO	EB																		
12	CONDUCTOR-OPERADOR DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS	EB																		
13	CONDUCTOR-OPERADOR DE VEHICULOS CON GRUA	EB	EE														EE			
14	ELECTRICISTA E INSTALADOR DE LINEAS ELECTRICAS	EB	EB		EB										EE		EB			

No.	PUESTO DE TRABAJO 1/	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL																			
		1 (CABEZA)			2 (OJOS Y CARA)					3 (OIDOS)		4 (APARATO RESPIRATORIO)				5 (EXTREMIDADES SUPERIORES)				
		A) CASCO CONTRA IMPACTO	B) CASCO DIELECTRICO	C) CAPUCHAS O MONJAS	A) ANTEOJOS DE PROTECCION	B) GOOGLE	C) PANTALLA FACIAL	D) CARETA PARA SOLDADOR	E) GAFAS PARA SOLDAR	A) TAPONES AUDITIVOS	B) CONCHAS ACUSTICAS	A) RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS	B) RESPIRADOR CONTRA GASES Y VAPORES	C) MASCARILLA DESECHABLE	D) EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMO	A) GUANTES CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS	B) GUANTES DIELECTRICOS	C) GUANTES CONTRA TEMPERATURAS EXTREMAS	D) GUANTES	E) MANGAS
15	FIERRERO	EB	EE		EB					EB							EE		EB		
16	HERRERO-FORJADOR	EB			EB					EB									EB	EB	
17	INSTALADOR DE LINEAS DE TELECOMUNICACION	EB	EE		EB										EE		EE				
18	MECANICO DE EQUIPO PESADO	EB			EB										EE				EB		
19	MECANICO DE INSTRUMENTOS INDUSTRIALES	EB	EE		EB										EE		EE				
20	MECANICO INSTALADOR DE ELEVADORES Y ESCALERAS ELECTRICAS	EB	EE		EB										EE		EE				
21	MECANICO INSTALADOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	EB	EE		EB										EE				EB		
22	MONTADOR DE ESTRUCTURAS METALICAS	EB	EE		EB										EE				EB		
23	OPERADOR DE EQUIPO DE GRANALLADO (SANDBLASTEO)	EE		EB						EB					EB				EB	EB	
24	PERFORISTA CON PISTOLA DE AIRE	EB				EB					EB			EB					EB		
25	PERSONAL DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EB																	EE		
26	PERSONAL TECNICO-ADMINISTRATIVO	EE																			
27	PERSONAL DE LIMPIEZA	EB			EB									EB		EB			EB		
28	PINTOR	EB				EB							EB		EE	EB					
29	PLOMERO E INSTALADOR DE TUBERIAS	EB			EB										EE				EB		
30	SOLDADOR CON ARCO ELECTRICO	EB	EB	EB				EB		EB			EB		EE		EB	EB		EB	
31	SOLDADOR CON EQUIPO AUTOGENO	EB		EB					EB	EB			EB		EE			EB		EB	
32	SUPERVISOR DE OBRA	EB	EE		EB					EB					EE				EE		
33	TOPOGRAFO Y CADENERO	EB																			
34	VELADOR, VIGILANTE O GUARDIA DE SEGURIDAD	EB																			
35	YESERO Y ENLUCIDOR	EB			EE									EE		EB					

1/ Comprende las diferentes categorías del oficio.

EB - EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL BASICO

EE - EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL ESPECIFICO

Cont...Tabla 5
Selección del equipo de protección personal

No.	PUESTO DE TRABAJO 1/	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL												
		6 (TRONCO)				7 (EXTREMIDADES INFERIORES)					8 (OTROS)			
		A) MANDIL CONTRA ALTAS TEMPERATURAS	B) MANDIL CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS	C) BATA	D) ROPA CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS PELIGROSAS	A) CALZADO CONTRA IMPACTOS	B) CALZADO DIELECTRICO	C) CALZADO CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS	D) POLAINAS	E) BOTAS IMPERMEABLES	A) EQUIPO DE PROTECCION CONTRA CAIDAS DE ALTURA	B) CHALECO REFLEJANTE	C) CINTURON PARA HERRAMIENTAS	D) ESCAFANDRA
1	ALBAÑIL					EB	EE			EE	EE	EB		
2	ALMACENISTA			EB		EB								
3	BARNIZADOR				EE	EB					EE			
4	CARPINTERO					EB					EE	EB	EE	
5	COLOCADOR DE ACABADOS EN PISOS Y PAREDES					EB					EE			
6	COLOCADOR DE MATERIAL AISLANTE					EB					EE	EB		
7	COLOCADOR DE MOSAICOS Y AZULEJOS					EB					EE			
8	COLOCADOR DE VIDRIOS Y CRISTALES					EB					EE		EE	
9	COLOCADOR DE PRODUCTOS PREFABRICADOS					EB	EE				EE		EE	
10	CONDUCTOR DE CAMION DE CARGA					EB						EB		
11	CONDUCTOR-OPERADOR DE EQUIPO PESADO					EB						EB		
12	CONDUCTOR-OPERADOR DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS					EB						EB		
13	CONDUCTOR-OPERADOR DE VEHICULOS CON GRUA					EB	EE					EB		
14	ELECTRICISTA E INSTALADOR DE LINEAS ELECTRICAS					EB	EB				EE	EB	EE	
15	FIERRERO					EB	EE				EE	EB	EE	
16	HERRERO-FORJADOR	EB				EB					EE	EB	EE	
17	INSTALADOR DE LINEAS DE TELECOMUNICACION					EB	EE				EE	EB	EE	
18	MECANICO DE EQUIPO PESADO					EB					EE	EB	EE	
19	MECANICO DE INSTRUMENTOS INDUSTRIALES					EB	EE				EE	EB	EE	
20	MECANICO INSTALADOR DE ELEVADORES Y ESCALERAS ELECTRICAS					EB	EE				EE	EB	EE	
21	MECANICO INSTALADOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL					EB					EE	EB	EE	
22	MONTADOR DE ESTRUCTURAS METALICAS					EB					EE	EB	EE	
23	OPERADOR DE EQUIPO DE GRANALLADO (SANDBLASTEO)		EB			EB								EB
24	PERFORISTA CON PISTOLA DE AIRE					EB					EE	EB	EE	
25	PERSONAL DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					EB						EB		

0274

No.	PUESTO DE TRABAJO 1/	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL												
		6 (TRONCO)				7 (EXTREMIDADES INFERIORES)					8 (OTROS)			
		A) MANDIL CONTRA ALTAS TEMPERATURAS	B) MANDIL CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS	C) BATA	D) ROPA CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS PELIGROSAS	A) CALZADO CONTRA IMPACTOS	B) CALZADO DIELECTRICO	C) CALZADO CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS	D) POLAINAS	E) BOTAS IMPERMEABLES	A) EQUIPO DE PROTECCION CONTRA CAIDAS DE ALTURA	B) CHALECO REFLEJANTE	C) CINTURON PARA HERRAMIENTAS	D) ESCAFANDRA
26	PERSONAL TECNICO-ADMINISTRATIVO					EB								
27	PERSONAL DE LIMPIEZA					EB		EE			EE	EB		
28	PINTOR				EE	EB		EE			EE	EB		
29	PLOMERO E INSTALADOR DE TUBERIAS					EB					EE	EB	EE	
30	SOLDADOR CON ARCO ELECTRICO	EB				EB	EB		EB		EE	EB		
31	SOLDADOR CON EQUIPO AUTOGENO	EB				EB			EB		EE	EB		
32	SUPERVISOR DE OBRA					EB					EE	EB		
33	TOPOGRAFO Y CADENERO					EB						EB		
34	VELADOR, VIGILANTE O GUARDIA DE SEGURIDAD					EB								
35	YESERO Y ENLUCIDOR					EB					EE			

1/ Comprende las diferentes categorías del oficio.

EB.- EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL BASICO.

EE.- EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL ESPECIFICO.

11. Trabajos de excavaciones

11.1 En las obras de construcción en las cuales se realicen trabajos de excavaciones, se deberá contar con un análisis de riesgos potenciales que considere, además de lo establecido en los numerales 8.1 u 8.2 de la presente Norma, según aplique, lo siguiente:

a) El estudio de mecánica de suelos, que se refiera al tipo de suelo por excavar, su composición física y propiedades mecánicas;

b) La existencia de servicios cercanos a la excavación: líneas energizadas, tuberías, ductos y demás redes de infraestructura;

c) Los cambios de clima;

d) La profundidad de corte;

e) El método de estabilización de los taludes de la excavación, en su caso;

f) El equipo, maquinaria y herramientas por utilizar;

g) El tipo y cantidad de explosivos por emplear, en su caso, y

h) El proceso de remoción, carga, acarreo y estabilidad de los taludes.

11.2 Durante la realización de actividades de excavación, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Inspeccionar el sitio de la excavación con el fin de detectar fallas, grietas o desprendimientos potenciales:

1) Al iniciar cada jornada y al terminar los trabajos, a fin de detectar cambios en el terreno;

2) Después de una lluvia intensa;

3) En forma posterior al paso de maquinaria pesada o tránsito vehicular intenso, y

4) Al concluir cualquier evento que pudiera aumentar el riesgo;

b) Inspeccionar al inicio y al final de cada jornada los sistemas utilizados en la estabilización de las paredes de las zanjas;

c) Prohibir que los trabajadores permanezcan en el interior de la zanja, mientras la maquinaria de excavación esté en operación;

d) Eliminar árboles, arbustos y matorrales que obstaculicen la estabilidad de los cortes de terreno por efectuar, si se cuenta con las autorizaciones que correspondan;

e) Asegurar los soportes o anclajes de los postes de energía eléctrica o, en su caso, solicitar su reubicación a la autoridad competente;

f) Reforzar las paredes de la excavación con puntales, recubrimientos, mallas, tarimas, cimbra, travesaños o ademes (tabla estaca), cuando exista el riesgo de derrumbes. En excavaciones para pilas, prohibir el ingreso de trabajadores cuando no se cuente con la debida protección de las paredes de la excavación;

g) Realizar excavaciones en frentes de trabajo con taludes estables, cuya inclinación deberá estar de acuerdo con el tipo de suelo y/o la Tabla 6 siguiente:

Tabla 6

Inclinación máxima en taludes de excavación

Tipo de suelo o roca	Inclinación máxima para excavaciones de profundidad inferior a 6 m
Roca estable	Vertical (90°)
Tipo A ¾ : 1	(53°)
Tipo B 1 : 1	(45°)
Tipo C 1 ½ : 1	(34°)

h) Estabilizar las paredes de la zanja con elementos que sobrepasen en 20 cm la superficie del terreno, cuando su profundidad sea mayor de 1.50 m;

i) Instalar sistemas de soporte para asegurar la estabilidad de edificios colindantes, bardas u otras estructuras adyacentes a la excavación;

j) Contar en las excavaciones de zanjas con 1.20 m o más de profundidad con una escalera o rampa para entrada y salida de los trabajadores. La escalera deberá sobresalir 90 cm de la parte más alta de la zanja y colocarse a una distancia horizontal máxima de 7 m del sitio de trabajo;

k) Mantener la maquinaria y equipo, en especial los que cuenten con brazo, equipos de izaje y otros similares, a una distancia mínima de seguridad, cuando se ubiquen en las proximidades de líneas aéreas de distribución de energía eléctrica, de conformidad con la Tabla 7 siguiente:

Tabla 7

Distancia mínima de seguridad de equipos y maquinarias a líneas eléctricas

Voltaje (fase a fase) (V)	Distancia mínima de seguridad (m)
Hasta 50 000	**3.10**
Hasta 73 000	**3.33**
Hasta 85 000	**3.45**
Hasta 115 000	**3.75**
Hasta 140 000	**4.00**
Hasta 230 000	**4.90**
Hasta 400 000	**6.60**
Hasta 600 000	**8.60**

l) Prever accesos separados para la circulación, uno para trabajadores y otro para maquinaria y camiones. En caso de no ser posible, deberá delimitarse el acceso con barreras físicas;

m) Disponer de pasos o puentes a la orilla de la excavación;

n) Señalizar y delimitar el perímetro de las excavaciones con cinta de peligro o malla de protección, cuando tengan una profundidad menor de 1.5 m, y con barandales rígidos de 90 cm de altura, tratándose de aquellas con profundidad superior a 1.5 m;

o) Limitar el paso a la zanja, a una distancia de seguridad medida desde la vertical de la pared de dicha zanja, que se determine de conformidad con el resultado de un estudio que contemple, al menos, el tipo de suelo o roca; el ancho y profundidad de la zanja; las cargas máximas de la maquinaria, vehículos o del acopio de materiales, y las entibaciones en la zanja, en su caso;

p) Contar con la iluminación adecuada al turno de trabajo;

q) Utilizar equipo portátil con alimentación de 24 volts, cuando el uso de cableados eléctricos represente un riesgo para la instalación de iluminación artificial;

r) Evitar el acopio de materiales o tierra a menos de 2 m de distancia del borde de la excavación, con el fin de no ejercer sobrecargas al terreno;

s) Mantener la excavación abierta el menor tiempo posible;

t) Notificar al supervisor la existencia de cableado eléctrico y marcar su ubicación;

u) Realizar el muestreo de la calidad del aire cuando una excavación se convierta en un espacio confinado y existan atmósferas peligrosas, como presencia de gases o falta de oxígeno, entre otros, cualquiera que sea su profundidad y, en su caso, instalar un sistema de ventilación;

v) Suspender los trabajos de excavación cuando exista acumulación o aumento del nivel de agua y removerla de inmediato para evitar que se altere la estabilidad de los taludes, utilizando los equipos disponibles para tal fin, y

w) Contar con medidas de seguridad durante el empleo de explosivos, actividades que deberán realizarse de acuerdo con lo dispuesto por la normatividad que emita para tal efecto la Secretaría de la Defensa Nacional.

11.3 Para el apuntalamiento de zanjas se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Seleccionar el diseño de apuntalamiento de acuerdo con el tiempo que se le empleará, la resistencia del suelo y los materiales por utilizar;

b) Evitar trabajos simultáneos de apuntalamiento a distinto nivel en la misma vertical;

c) Desechar los puntales abiertos o astillados;

d) Marcar o poner barreras y señales de advertencia en áreas de alto voltaje;

e) Realizar las conexiones eléctricas mediante mecanismos herméticos de intemperie, y

f) Prohibir a los trabajadores el descenso y ascenso a la zanja utilizando los puntales.

12. Trabajos en espacios confinados

12.1 Para la realización de actividades en espacios confinados se deberá contar con un análisis de riesgos, que deberá comprender al menos lo siguiente:

a) La descripción de la actividad a desarrollar;

b) Las condiciones del lugar donde se desarrollará la actividad;

c) La maquinaria, herramientas y equipo por utilizar;

d) Los riesgos de los materiales y/o las sustancias a utilizar (toxicidad, inflamabilidad, reactividad o específicos);

e) El listado de las posibles condiciones peligrosas y riesgos;

f) El tiempo estimado de duración de las actividades por desarrollar, y

g) Los efectos por la concentración de oxígeno en espacios confinados, conforme a la Tabla 8 siguiente:

Tabla 8

Efectos por la concentración de oxígeno en espacios confinados

% de oxígeno	Efectos
21.0	➢ Sin efectos.
19.5	➢ Límite inferior sin efectos para 8 horas.
18.0	➢ Problemas de coordinación muscular. ➢ Aceleración del ritmo respiratorio.
17.0	➢ Afectación motriz. ➢ Riesgo de pérdida de la conciencia.
16.0	➢ Desorientación del trabajador. ➢ Respiración afectada. ➢ Vértigo. ➢ Dolor de cabeza.
14.0	➢ Juicio defectuoso del trabajador. ➢ Fatiga rápida.
8.0	➢ Fallo mental en el trabajador. ➢ Náuseas. ➢ Vómito. ➢ Pérdida del sentido.
6.0	➢ Dificultad para respirar. ➢ Movimientos convulsivos. ➢ Muerte en minutos.

12.2 Para la realización de actividades en espacios confinados, se deberá contar con:

0277

a) Los procedimientos de seguridad para las actividades a desarrollar y de los equipos y herramientas a utilizar;

b) Los procedimientos de muestreo para detectar atmósferas peligrosas o deficientes de oxígeno;

c) Un plan de trabajo específico en caso de que persistan condiciones atmosféricas adversas en dicho espacio;

d) El plan de rescate para los posibles accidentados en el espacio confinado que incluya el equipo de rescate para emergencias;

e) La señalización en la entrada del espacio confinado;

f) El responsable de la supervisión de los trabajos que se ubicará en el exterior del espacio confinado;

g) El equipo de protección personal requerido. Cuando el volumen de oxígeno en el interior del espacio confinado sea igual o menor de 19.5 por ciento, se deberá proporcionar a los trabajadores equipo con línea de suministro de aire o equipo de respiración autónomo;

h) Los sistemas de ventilación natural o forzada para mantener una atmósfera respirable en todo momento. Está prohibido utilizar aire comprimido como fuente de ventilación en un espacio confinado;

i) La iluminación al interior de espacios confinados en presencia de materiales o sustancias inflamables o explosivas, con base en lo siguiente:

1) Luminarias con tensiones de seguridad de bajo voltaje, hasta 24 volts, y

2) Lámparas de uso rudo, a prueba de explosión;

j) Las herramientas y equipos eléctricos que necesiten más de 12 volts de tensión eléctrica para operar, deberán contar en atmósferas explosivas con un interruptor diferencial de falla a tierra, conectado a una tierra física.

El interruptor, el transformador y demás elementos del circuito, deberán ubicarse afuera del espacio confinado;

k) Los mecanismos de comunicación entre el personal que opera al interior del espacio confinado y el personal supervisor;

l) El control de ingreso y egreso del personal al espacio confinado, mediante la autorización correspondiente, el cual deberá permanecer a la entrada del mismo mientras se desarrollan las actividades;

m) El registro de los tiempos de permanencia de los trabajadores en el interior del espacio confinado, en su caso, con pausas variables conforme a las condiciones de temperatura de la atmósfera laboral, régimen de trabajo y de la temperatura corporal del trabajador, y

n) El muestreo continuo de la atmósfera, cuando se realicen trabajos en espacios confinados con líquidos inflamables, explosivos, tóxicos o atmósferas con deficiencia de oxígeno.

12.3 Las autorizaciones para el ingreso a los espacios confinados deberán contener al menos, la información siguiente:

a) El lugar en donde se realizará la actividad;

b) La fecha de ejecución de los trabajos;

c) El nombre y firma del personal autorizado para ingresar;

d) El nombre y firma del responsable del área en donde se realizará la actividad, y

e) El nombre y firma de la persona que autoriza.

12.4 El plan de rescate deberá ser analizado con todo el personal que ingrese a los espacios confinados y el personal de relevo, y deberá contener al menos lo siguiente:

a) La descripción de las diferentes emergencias que se podrían presentar;

b) A quién y cómo pedir ayuda en caso de emergencia;

c) Las instrucciones de cómo se deberá atender a una o más personas en caso de emergencia, y

d) El procedimiento para atender al personal que utiliza equipos de respiración autónomos.

12.5 Todas las actividades de soldadura y corte que requieran efectuarse en el espacio confinado, además de lo establecido en el numeral 12.2, deberán cumplir con las condiciones de seguridad siguientes:

a) Ventilar el interior del espacio confinado para que no existan atmósferas inflamables o explosivas;

b) Contar con un sistema de extracción y recirculación de aire forzado para evitar los humos de soldadura;

c) Contar con al menos un extintor tipo ABC de capacidad acorde con los materiales y tipo de fuego que se pudiera presentar;

d) Utilizar el equipo de protección personal requerido para la actividad, el puesto de trabajo y el lugar donde se desarrollará;

e) Contar, en su caso, con mamparas para delimitar las áreas en donde se realicen actividades de soldadura o corte;

f) Ubicar fuera del espacio confinado las máquinas soldadoras y cilindros;

g) Revisar los cables y conexiones antes de ser introducidos al espacio confinado;

h) Utilizar reguladores de presión, manómetros y válvulas arrestaflama, en condiciones de seguridad y operación;

i) Utilizar en mangueras conexiones del tipo prensadas, y

j) Revisar las mangueras y conexiones antes de ser introducidas al espacio confinado para evitar eventuales fugas.

13. Soldadura y corte

13.1 Las actividades de soldadura y corte se deberán llevar a cabo conforme a lo establecido en la NOM-027-STPS-2008, o las que la sustituyan, y las previsiones contenidas en el presente capítulo.

13.1.1 Para proteger a los trabajadores que realicen trabajos de soldadura eléctrica y al personal que transita cerca de donde se llevan a cabo dichas actividades, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Verificar que la careta para soldador o gafas para soldar no tengan aberturas y que el cristal sombra contra radiaciones sea el indicado;

b) Colocar mamparas o pantallas alrededor del puesto de soldadura durante todo el tiempo de la actividad;

c) Verificar que los cables no crucen una vía de tránsito, como pasillos y escaleras, y que estén protegidos mediante apoyos de paso resistentes a la compresión y totalmente extendidos;

d) Mantener los materiales inflamables y combustibles a una distancia mínima de 10 m;

e) Prohibir el uso de ropa manchada de grasa, solventes o cualquier otra sustancia que pueda inflamarse;

f) Impedir que se realicen trabajos cuando el área esté mojada o, en su defecto, aislar el área sobre una base de madera;

g) Evitar que se jalen los cables, aun cuando éstos se atoren u opongan resistencia a su manejo;

h) Desconectar la máquina al terminar el trabajo, recoger los cables y almacenarlos en un lugar seco, y

i) Retirar los materiales y dejar limpia el área de trabajo después de la jornada.

13.1.2 Para la realización de actividades de soldadura eléctrica, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Disponer de pinzas, ganchos, tenazas o cualquier otro medio para el manejo de los materiales sobre los cuales se realiza el trabajo de soldadura;

b) Colocar, en su caso, las piezas a soldar en una mesa o área con base de material aislante o dispersor de calor y resistente al fuego;

c) Revisar el aislamiento de los cables eléctricos al comenzar la jornada y desechar aquellos que presenten agrietamientos y conexiones directas protegidas con cinta aislante;

d) Verificar que las pinzas porta-electrodos y los bornes de conexión estén aislados y en condiciones de seguridad y operación;

e) Mantener las máquinas para soldar por arco eléctrico lo más alejadas posible del sitio de la operación y también de hornos de otras fuentes de calor;

f) Controlar la generación de chispas durante y al término de los trabajos de soldadura, en su caso, mediante la instalación de mamparas o mantas antiflama;

g) Evitar que los cables descansen sobre los objetos calientes, charcos, bordes afilados o cualquier otro lugar que pudiera perjudicar el aislamiento;

h) Monitorear la atmósfera con un explosímetro en los trabajos de soldadura que se realicen en espacios cerrados;

i) Limpiar los residuos de la soldadura con un cepillo de cerdas de alambre o martillo;

j) Prohibir que los porta-eléctrodos se introduzcan en agua para enfriarlos;

k) Suspender los trabajos de soldadura a la intemperie en caso de lluvias o cuando la ropa se moje por sudor u otro líquido;

l) Desconectar el equipo antes de efectuar cambios de voltaje y no dejar la pinza directamente en el suelo o sobre la perfilería, y

m) Desconectar totalmente el equipo cada vez que se retire del lugar de trabajo e incluso para moverlo.

13.1.3 Para la realización de actividades de corte con oxiacetileno, se deberán adoptar las medidas siguientes:

a) Contar con procedimientos para el manejo y operación de cilindros, válvulas, reguladores, mangueras y sus conexiones, así como fuentes de alimentación eléctrica;

b) Mantener el área limpia y ordenada durante el desarrollo de la actividad y al concluirla;

c) Asegurar que las válvulas antirretorno de flama estén colocadas entre el maneral del soplete y las mangueras, y entre la manguera y el regulador, tanto del oxígeno como del acetileno;

d) Revisar que no exista evidencia de deformación, fisuras o fracturas en los cilindros, válvulas, reguladores y mangueras;

e) Colocar el equipo de corte a cuando menos 3 m de distancia del lugar de trabajo;

f) Comprobar que los cilindros:

1) Cuenten con capuchones cuando estén almacenados o fuera de uso;

2) Se almacenen de manera vertical y estén asegurados con cadena;

3) No sean utilizados para colgar el soplete, aun cuando esté apagado;

4) Se trasladen en una carretilla diseñada específicamente para ello, asegurados firmemente con una cadena para evitar su caída;

5) No se calientan después de un retroceso de llama o de un incendio del grifo, y

6) Se trasladen para su cambio girándolos sobre su propia base y no rodarlos horizontalmente o arrastrarlos;

g) Revisar que los reguladores:

1) Dispongan de roscas o que sus uniones correspondan a las de la salida de la válvula. Nunca se deberán forzar las conexiones que no coincidan;

2) Estén equipados con manómetros calibrados y en condiciones de seguridad y operación;

3) Cuenten con carátulas, flechas indicadoras, micas o vidrio de protección, y

4) No se intercambien o instalen en otros que no fueron diseñados para el tipo de cilindro utilizado;

h) Comprobar que los manómetros para oxígeno de alta presión, cuenten con tapas de seguridad y estén marcados con la palabra OXIGENO y con un distintivo en color verde, y los de acetileno con la palabra ACETILENO con un distintivo en color rojo;

i) Verificar que las mangueras:

1) Dispongan de conexión prensada o a presión para unirlas al mango de los sopletes y reguladores;

2) Estén protegidas con apoyos de paso resistentes a la comprensión al atravesar vías de circulación de vehículos o personas, y

3) No entren en contacto con superficies calientes, bordes afilados, ángulos vivos o chispas;

j) Prohibir que durante las actividades:

1) Se golpee el soplete con cualquier estructura;

2) Se fume al estar manipulando los sopletes, y

3) Se utilice el oxígeno para limpiar o soplar piezas y tuberías o para ventilar una estancia.

14. Trabajos en altura

14.1 Los trabajos en altura se deberán llevar a cabo conforme a lo establecido en la NOM-009-STPS-2011, o las que la sustituyan, y adicionalmente, cumplir con las condiciones previstas en el presente capítulo.

14.1.1 Para realizar trabajos en altura, se deberán aplicar las medidas de seguridad siguientes:

a) Ser supervisados por una persona con conocimientos sobre protección contra caídas de la obra en construcción;

b) Evitar que diferentes trabajadores realicen labores sobre la misma vertical a distintas alturas, y cuando esto sea indispensable, se deberán adoptar medidas de seguridad específicas para dichas actividades;

c) Prohibir el acceso a personas ajenas a la zona de trabajo;

d) Registrar y reportar inmediatamente al responsable de la obra y/o personal de seguridad, los daños o desperfectos identificados en los sistemas o equipos para realizar trabajos en altura, y

e) Tener disponibles en la obra de construcción los registros de las revisiones a los sistemas o equipos para realizar trabajos en altura.

14.1.2 Para el uso de andamios tipo torre o estructura, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Tener barreras rígidas en las plataformas que se abran hacia el interior o hacia arriba para resguardar el acceso a las escaleras de los andamios;

b) Proteger el área de trabajo y la vía de acceso alrededor del andamio, contra la caída de objetos o herramientas desde la plataforma de trabajo, y

c) Prohibir que en los andamios:

1) Se usen charolas para cableado eléctrico como plataformas;

2) Se instalen sobre éstos elevadores de materiales, a menos que estén diseñados o reforzados para soportar una carga adicional;

3) Se utilicen escaleras de tijera, barriles, tambores, bloques de concreto y otros objetos como parte de su estructura, y

4) Se empleen canaletas de techo, desagües, soportes de cañerías, pararrayos o conductores, como elementos para sujetarlos.

14.1.3 Para el uso de andamios suspendidos, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Realizar una prueba de carga a nivel del suelo, que quede documentada, antes del inicio de los trabajos;

b) Colocar malla en el perímetro de la plataforma, si los materiales o herramientas presentan riesgo de caída;

c) Establecer en los paramentos verticales puntos de amarre;

d) Verificar que la separación entre la cara delantera de la plataforma y el paramento vertical en que se trabaja no sea superior a 30 cm;

e) Verificar que no haya cables u obstrucciones que puedan sobrecargar o inclinar el andamio, y

f) Prohibir el uso de tablones como pasarelas entre plataformas de los andamios suspendidos.

14.1.4 Para el uso de arnés y líneas de vida, se deberá restringir el número máximo de trabajadores anclados a un mismo punto, a la resistencia de dicho punto de anclaje, y a las características de diseño y construcción establecidas por el fabricante.

14.1.5 Para el uso de plataformas de elevación, se deberá cumplir con las medidas de seguridad siguientes:

a) Ser operadas únicamente por personal calificado;

b) Colocar una tarjeta (Véase Figura 1) en un lugar visible de su acceso, adherida de tal forma que se impida su remoción accidental, y que indique la condición de uso y la fecha y nombre de quien la revisó;

Figura 1
Ejemplos de tarjetas de información, sobre las condiciones que guarda la plataforma

	
(Tarjeta verde) Colocada cuando una plataforma de elevación está ensamblada con todas las especificaciones, e implica la obligatoriedad del uso de los elementos de protección contra caídas.	(Tarjeta roja) Utilizada para ensamblar o desmantelar una plataforma de elevación o cuando ésta pone en riesgo la seguridad del trabajador.

c) Contar con señalamientos de conformidad con lo que establezca el fabricante, que indiquen:
  1) El peso máximo a soportar;
  2) Los radios de operación, y
  3) El número máximo de personas que resisten;

d) Tener estabilizadores extendidos y que el equipo se encuentre a nivel de gota antes de elevar el cesto;

e) Estar libres de personal alrededor de ésta, cuando se encuentre en operación;

f) Tener la posibilidad de que se opere directamente, en cualquier momento, por medio de sistemas con doble control de operación;

g) Operar el carro, sólo cuando la superficie de la plataforma sobre la que se apoya esté nivelada y compacta;

h) Asegurar la plataforma a la estructura, en caso de acceder a la plataforma desde lugares elevados. Antes de que el personal baje de la canastilla deberá engancharse a un sistema de protección contra caídas, y

i) Prohibir el desplazamiento del carro con el brazo extendido o con personal al interior de la plataforma.

14.1.6 Para el uso de escaleras móviles en las obras de construcción, se deberá cumplir con las medidas de seguridad siguientes:

a) Constatar que se conserven limpias y despejadas de cualquier material las áreas de acceso tanto inferiores como superiores;

b) Revisar antes de utilizarlas que:
  1) Se encuentren en condiciones de seguridad y operación;
  2) Los peldaños o largueros no presenten elementos dañados, doblados, golpeados o quebrados, y
  3) Las zapatas antideslizantes no estén desgastadas o rotas;

c) Prohibir el transporte de cargas en el ascenso y descenso de la escalera de mano, y

d) Evitar que se coloquen por encima de mecanismos en movimiento.

15. Transporte de materiales en las obras de construcción

15.1 El patrón deberá llevar un control de los permisos de trabajo para el transporte de materiales en las obras de construcción, con la descripción de las actividades por desarrollar y el tipo de los vehículos, maquinaria y equipo móvil autopropulsado por utilizar, ya sean propios o subcontratados.

15.2 Los operadores de vehículos, maquinaria y equipo autopropulsado para el transporte de materiales, deberán:

a) Contar con el permiso de trabajo correspondiente para ingresar a las obras;

b) Efectuar una inspección visual de las condiciones del camino en terrenos sinuosos e inestables y, en su caso, realizar o solicitar los acondicionamientos necesarios antes de transitarlo;

c) Aplicar el manual del usuario para carga, descarga y maniobras, que se establezca para tal efecto, a fin de no rebasar la capacidad de carga de la unidad. El manual deberá estar disponible en idioma español a bordo del equipo;

d) Revisar que la carga se encuentre debidamente colocada, asegurada y señalizada;

e) Usar el cinturón de seguridad mientras permanezcan en ellos;

f) Estar capacitados y adiestrados sobre los procedimientos de emergencia y control de fugas o derrames de las sustancias o materiales peligrosos que transporten;

g) Revisar periódicamente las condiciones generales de mecánica, carrocería, frenos, luces, llantas e integridad de los dispositivos de seguridad -interruptores, guardas, protecciones, entre otros-, y registrar sus resultados en una bitácora que para tal efecto se establezca, y

h) Reportar las fallas detectadas en la revisión periódica que comprometan la seguridad de los trabajadores e instalaciones, al supervisor o encargado de la obra, para su reparación.

15.3 En las obras de construcción se deberá prohibir el transporte de personal en los estribos, salpicaderas, cajas, botes o cucharones de los vehículos, maquinaria y equipo móvil autopropulsado de transporte de materiales, así como en cualquier otra parte que no esté diseñada específicamente para el transporte de personal.

15.4 Los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales que se utilicen en las obras de construcción, deberán contar con lo siguiente:

a) Dispositivos sonoros -alarmas de reversa-, para advertir su retroceso;

b) Personal que auxilie a los operadores en las maniobras de reversa, y

c) Dispositivos de seguridad, en su caso, como cabinas, cinturones, sistemas de amortiguamiento en los asientos, o cualquier otro dispositivo de advertencia, identificación o alarma visual (torretas) o sonora requerido de acuerdo con la tipología de los trabajos por realizar.

15.5 Las obras de construcción deberán contar con programas de revisión y mantenimiento para los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales que utilicen.

15.6 Los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales o sustancias peligrosas en contenedores, deberán contar con aditamentos que no permitan el libre movimiento de dichos contenedores y con la señalización correspondiente que indique la identificación de sus riesgos.

15.7 Se deberá asegurar en todo momento, que los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales respeten la distancia de seguridad, a que se refiere el numeral 11.2, inciso o) de la presente Norma.

15.8 Las maniobras con vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales que se realicen en pasos críticos de la obra, con accesos angostos o transitados, con la presencia de equipo energizado o presurizado o en operaciones complicadas de reversa, se deberán efectuar con el auxilio de personal que proporcione los señalamientos de seguridad adecuados al operador.

15.9 Se deberá prohibir que los camiones de volteo circulen con la caja levantada y, cuando estén cargados con tierra, grava o arena, tales materiales deberán estar cubiertos con una lona.

15.10 Se deberán regar con agua los caminos, accesos y cajas de camiones para evitar la formación de nubes de polvo.

15.11 Se deberán instalar topes a las orillas de los taludes y terraplenes de relleno para evitar la marcha en reversa de los vehículos.

15.12 La señalización de seguridad para la circulación de vehículos, maquinaria y equipo móvil autopropulsado, se deberá colocar con base en las condiciones del terreno, la visibilidad o las condiciones meteorológicas.

15.13 La prioridad de circulación de los vehículos al interior de la obra, se deberá establecer de acuerdo con lo siguiente:

a) Vehículos de emergencia y rescate;

b) Vehículos oficiales de las autoridades;

c) Vehículos/equipos que suben en pendientes muy pronunciadas;

d) Vehículos dedicados para el transporte de personal, y

e) Vehículos dedicados para el transporte de materiales.

16. Trabajos específicos en las obras de construcción

16.1 Las condiciones mínimas de seguridad para la instalación de conductos de escombro; la realización de trabajos de demolición; el hincado de pilotes; la instalación de tuberías sanitarias; la manipulación de equipo o instalaciones energizadas; la fabricación y manejo de cimbra; el manejo y colocación de concreto; el enladrillado de losa; la realización de trabajos de limpieza con chorro de arena; la aplicación de pintura, barnizado o recubrimiento; la instalación de vidrios, así como otros trabajos específicos que se lleven a cabo en las obras de construcción, se sujetarán a lo dispuesto en el presente capítulo y los demás numerales de esta Norma.

Para la ejecución de otros trabajos específicos no considerados en la presente Norma, el patrón determinará las medidas de seguridad que deberán adoptarse para la protección de los trabajadores.

16.2 Para la instalación de conductos de escombro, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Delimitar y señalizar los conductos y la zona donde se vierte el escombro;

b) Colocar barandillas en las aberturas de la fachada, patio de luces u otros huecos por los que se evacuen los escombros;

c) Colocar barandillas de protección en las embocaduras de vertido de escombro;

d) Sujetar el conducto de escombro a la estructura;

e) Colocar el extremo inferior del conducto de escombro de manera inclinada;

f) Mojar constantemente el área donde caen los escombros, y

g) Disponer de rampas para permitir la fácil circulación de las carretillas.

16.3 Para la realización de trabajos de demolición, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Investigar sobre la existencia de instalaciones de gas, energía eléctrica, agua u obra inducida para su desinstalación;

b) Delimitar y señalizar el área donde se realizarán los trabajos de demolición;

c) Quitar todos los vidrios y cristales que hubieran en la obra a demolerse;

d) Apuntalar la estructura de apoyo y los puntos inestables con costales, cuando se trabaje con carga;

e) Designar un solo lugar para la caída del material removido;

f) Confinar el área con mamparas, biombos, tapiales o barreras;

g) Limitar la exposición de trabajadores a polvos, mediante:
   1) La delimitación del área de trabajo, informando a los trabajadores la presencia de sustancias o materiales peligrosos;
   2) La descontaminación de los elementos que contengan sustancias peligrosas, y
   3) El regado con agua a intervalos convenientes en las construcciones en curso de demolición para impedir la formación de nubes;

h) Evitar que trabajen operarios situados a distintos niveles en una misma vertical;

i) Iniciar el derribo de arriba hacia abajo procurando mantener la horizontal;

j) Evitar que se debiliten los puntos de apoyo de las estructuras que sostienen los pisos mientras no se hayan terminado los trabajos;

k) Desmontar piso por piso las estructuras metálicas;

l) Retirar constantemente los escombros de modo que los accesos y zonas de trabajo no resulten obstruidos o para evitar la sobrecarga de la estructura;

m) Arrojar los escombros utilizando para ello conductos de descarga, y

n) Interrumpir los trabajos de demolición en caso de vientos fuertes o lluvia.

16.4 Para el hincado de pilotes, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Nivelar y compactar el área de trabajo de la máquina de hincado de pilotes y camiones de traslado de concreto;

b) Calzar los pilotes almacenados para evitar que se rueden;

c) Atar con cuerdas los pilotes para su descarga y prohibir que el trabajador se guíe con las manos;

d) Proteger mediante carcasas todos los mecanismos de transmisión;

e) Mantener limpios de lodo o grasa los peldaños y accesos a la máquina de hincado de pilotes;

f) Prohibir que se realice el arrastre o tirón sesgado de los pilotes para aproximarlos al lugar de hincado;

g) Proteger las varillas de los armados de los cabezales o remates de los pilotes;

h) Evitar que los operarios permanezcan próximos a la máquina de hincado, de forma que puedan ser alcanzados por ésta o los fustes en suspensión;

i) Prohibir que las personas no autorizadas accedan a la máquina de hincado o permanezcan en las proximidades de la cabina o zonas de maniobras, y

j) Asegurar un radio de 10 m del entorno de la máquina de hincado para prevenir golpes y atropellos.

16.5 Para la instalación de tuberías sanitarias, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Delimitar y señalizar el área de trabajo, conforme a lo establecido en el numeral 11.2, inciso n), de la presente Norma;

b) Acoplar los tubos para las conducciones en una superficie horizontal, calzados con cuñas de madera, para evitar que se deslicen o rueden;

c) Tapar o proteger de inmediato las cajas de registro después de construirlas;

d) Colocar medios de protección colectiva a lo largo de las zanjas abiertas;

e) Mantener iluminada el área;

f) Suspender por sus extremos, con eslingas, uñas de montaje o balancines, los tramos de tubería mayores a 1.5 m de diámetro;

g) Colocar las tuberías y/o materiales a 2 m de distancia del borde superior de la excavación;

h) Realizar apuntalamientos con madera u otro material a los lados de la excavación o zanja;

i) Evitar que se realicen acopios a una distancia inferior a los 2 m del borde de la zanja;

j) Guiar desde el exterior la colocación de los tubos en las zanjas;

k) Prohibir que los trabajadores permanezcan en el interior de la excavación cuando se coloque tubería por medio de grúas, y

l) Suspender los trabajos en presencia de lluvia.

16.6 Para la realización de trabajos que impliquen la manipulación de equipo o instalaciones energizadas, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Delimitar y señalizar las áreas de trabajo;

b) Utilizar herramienta protegida con material aislante;

c) Vigilar que la colocación de las líneas de suministro eléctrico no coincida con las de suministro provisional de agua;

d) Establecer el procedimiento para el bloqueo de energía, mediante el uso de tarjetas y candados, y el equipo de protección personal dieléctrico (guantes, calzado y casco);

e) Informar al personal de la obra sobre la realización de las pruebas de funcionamiento de la instalación eléctrica y el procedimiento para el bloqueo de energía;

f) Colocar contactos exteriores a prueba de humedad y polvo;

g) Señalizar los tableros eléctricos;

h) Usar escaleras portátiles de madera o fibra de vidrio para realizar los trabajos de instalación de redes eléctricas;

i) Evitar en áreas mojadas, la manipulación de instalaciones eléctricas, el uso de herramientas eléctricas portátiles o extensiones, o la aplicación de soldadura eléctrica, y

j) Evitar que los trabajadores usen objetos metálicos como anillos, cadenas, relojes y aretes al realizar actividades en instalaciones o equipos eléctricos.

16.7 Para la fabricación y manejo de cimbra, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Disponer de señalamientos para el uso obligatorio de equipo de protección personal en el área donde se realicen trabajos de cimbrado;

b) Colocar redes, barandales y señalamientos en los huecos de las cimbras, para evitar la caída de trabajadores;

c) Realizar el ascenso y descenso de los trabajadores a los cimbrados a través de medios auxiliares como canastillas, elevadores o escaleras de mano;

d) Instalar cubiertas en las puntas sobresalientes de los armados de acero. En caso de que no sea posible, señalizarlas;

e) Mantener orden y limpieza durante la ejecución de los trabajos de cimbrado;

f) Prohibir la permanencia de trabajadores durante las operaciones de izado de tablones, puntales y armados de cimbra;

g) Extraer o remachar, según sea el caso, los clavos o puntas existentes en la madera usada. Los clavos desenterrados o sueltos deberán ser recolectados en un lugar específico para su posterior disposición;

h) Realizar el descimbrado con ayuda de bastones metálicos, colocándose del lado en que no puede desprenderse la madera, y

i) Clasificar los elementos de cimbra retirados para su utilización o eliminación.

16.8 Para el manejo y colocación de concreto, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Colocar topes en las orillas para los camiones de transporte de materiales, en el caso de colados realizados en zanjas, cimentaciones y excavaciones;

b) Señalar el nivel máximo de llenado de las ollas para no sobrepasar la carga admisible;

c) Evitar golpear la cimbra durante el vaciado de las ollas;

d) Apoyar sobre caballetes, debidamente arriostrados, la tubería de la bomba durante el vertido de concreto mediante bombeo;

e) Soportar la manguera de vertido de concreto por lo menos por dos operarios;

f) Disponer de un camino de tablones sobre los que puedan sustentarse los operarios de la manguera, antes del inicio del colado;

g) Operar desde andamios el colado de columnas, elementos verticales y remates de cimbras;

h) Preparar las tuberías, engrasándolas y bombeando el mortero de dosificación, para evitar la formación de obstrucciones y tapones, antes de iniciar el bombeo de concreto;

i) Comprobar que la cimbra se encuentre firme y estable antes del vertido del concreto, y

j) Realizar el vertido de concreto, repartiéndolo uniformemente en el interior del cimbrado por lotes regulares.

16.9 Para realizar el enladrillado de losa, se deberá cumplir con las condiciones de seguridad siguientes:

a) Estibar el material cerca del área de trabajo, despejando el lugar donde se realizarán las tareas de enladrillado;

b) Delimitar la parte inferior del área donde se realice el enladrillado;

c) Realizar el manejo de los materiales para el enladrillado de conformidad con lo que establece la NOM-006-STPS-2000, o las que la sustituyan;

d) Prohibir que los materiales sean arrojados para su uso en el lugar de trabajo;

e) Contar con la distancia mínima de seguridad, cuando se realicen trabajos de enladrillado en las proximidades de líneas aéreas de distribución de energía eléctrica, de conformidad con la Tabla 7 de la presente Norma;

f) Colocar tapial de madera y señalamientos en caso de realizar trabajos de enladrillado a menos de 3 m de líneas energizadas, y

g) Evitar el acceso a personas que no participen en estas actividades.

16.10 Para la realización de trabajos de limpieza con chorro de arena (sandblasteo), se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Mantener una relación actualizada del personal que maneja y usa el equipo de limpieza con chorro de arena (sandblasteo);

b) Realizar una revisión y probar antes de utilizar el equipo de aire a presión (compresor), los dispositivos de seguridad (válvulas, manómetros, desfogues), sus conexiones y las condiciones de seguridad y operación de la manguera;

c) Proteger el área de trabajo y limpiarla del material y otras partículas removidas, y

d) Verificar que durante la aplicación del chorro de arena se:

1) Utilice el equipo de protección personal específico;

2) Cuente en la línea de aire respirable para el trabajador, con dispositivos de filtrado para retener partículas de hasta 5 micrones, humedad y humos de aceite;

3) Evite la dispersión de polvos;

4) Mantenga el área delimitada, señalizada y restringida;

5) Cuente con las hojas de datos de seguridad de las sustancias (HDS) utilizadas para la limpieza;

6) Sitúe el operador del equipo de granallado en el área de aplicación y, en su caso, un auxiliar;

7) Conecte en forma independiente la línea de aire para el chorro de arena, de la línea de aire respirable;

8) Corte el flujo de aire por medio de la válvula de control cuando se detenga la limpieza, y

9) Efectúe la limpieza de la ropa de trabajo y/o la máquina sin usar aire comprimido.

16.11 Para la realización de trabajos de pintura, barnizado o recubrimiento a base de disolventes, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Mantener limpia y ordenada el área de trabajo;

b) Informar a los trabajadores sobre las instrucciones establecidas en las hojas de datos de seguridad (HDS) de las pinturas, disolventes y sustancias que utilicen;

c) Señalizar los contenedores de barnices, disolventes, pinturas y otro tipo de líquidos y gases inflamables que se utilicen, de acuerdo con lo dispuesto en la NOM-018-STPS-2000, o las que la sustituyan;

d) Evitar que se almacenen pinturas a base de solventes orgánicos y barniz en recipientes dañados;

e) Mantener cerrados y alejados de fuentes de ignición como flamas, chispas o trabajos de corte, los contenedores de barnices, disolventes, pinturas y otro tipo de líquidos y gases inflamables que se utilicen;

f) Realizar la mezcla de disolventes con pinturas o barnices en cantidades requeridas para el trabajo diario;

g) Disponer en contenedores cerrados, los residuos de pinturas o barnices, y las estopas o trapos impregnados con disolventes, a fin de evitar la formación de atmósferas inflamables;

h) Delimitar y señalizar el área de trabajo de conformidad con lo que establece la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan;

i) Ejecutar bajo ventilación por corriente de aire, las actividades de limpieza de polvos en muros, raspados y lijados;

j) Mantener ventilada el área o la instalación donde se lleven a cabo actividades de pintura, barnizado o recubrimiento a base de disolventes;

k) Utilizar protección respiratoria en los lugares con mayor concentración de vapores;

l) Contar con un extintor tipo ABC de al menos 6 kg en el lugar de preparación de la pintura o mezcla que requiera disolventes;

m) Prohibir fumar o comer en los lugares en que se pinte con mezclas que contengan disolventes orgánicos o tóxicos;

n) Lavar las manos y cara, al interrumpir o terminar la actividad, todos aquellos trabajadores que tengan contacto con disolventes orgánicos o tóxicos;

o) Prohibir las pruebas de instalaciones de tuberías, calderas o rieles, cuando se aplique pintura en éstas;

p) Prohibir el uso de solventes en la limpieza de manos y piel de los trabajadores expuestos a las pinturas que contengan disolventes orgánicos o tóxicos;

q) Utilizar limpiadores a base de agua de uso común, para evitar la absorción de sustancias nocivas por vía cutánea, y

r) Realizar la limpieza periódica de los filtros y del exceso de pintura acumulada en éstos.

16.12 Para la realización de trabajos de pintura, barnizado o recubrimiento a base de disolventes con pistola, se deberán observar adicionalmente las medidas de seguridad siguientes:

a) Examinar todas las conexiones para asegurarse de que estén correctamente ajustadas antes de su uso;

b) Revisar que las mangueras estén en buenas condiciones antes de abrir la válvula para su operación;

c) Sujetar la boquilla al abrir y cerrar el suministro de aire;

d) Evitar derrames de disolventes y pinturas, a fin de evitar la formación de atmósferas inflamables;

e) Usar protección auditiva, y

f) Cerrar las válvulas de suministro de presión al terminar el trabajo.

16.13 Para la instalación de vidrios, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Delimitar, señalizar y prohibir el paso en las áreas a nivel de piso durante la instalación;

b) Mantener libre de obstáculos y despejada el área de trabajo;

c) Almacenar los vidrios sobre madera y/o material antiderrapante;

d) Almacenar, transportar y colocar los vidrios siempre en posición vertical;

e) Señalizar los vidrios con pintura o cintas adhesivas, para percatarse de su presencia, en su traslado e instalación;

f) Manipular las hojas de vidrio con ventosas de seguridad;

g) Suspender la actividad en caso de fuertes vientos;

h) Prohibir que otros trabajadores permanezcan o trabajen en la vertical del área de instalación de los vidrios;

i) Mantener libres de fragmentos de vidrio las áreas de trabajo;

j) Utilizar andamios para la instalación de vidrios en alturas, y

k) Delimitar la zona a nivel de piso donde se colocan vidrios en balcones y espacios abiertos a distinto nivel.

16.14 Para la instalación de redes eléctricas, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Efectuar el tendido de los cables para cruzar viales de obra de manera enterrada por medio de tuberías;

b) Informar al personal de la obra la realización de las pruebas de funcionamiento de la instalación eléctrica;

c) Colocar contactos exteriores a prueba de humedad y polvo, y

d) Usar escaleras portátiles de madera o fibra de vidrio para realizar los trabajos de instalación de redes eléctricas.

17. Maquinaria y equipo

17.1 Los responsables de las obras de construcción deberán contar con un listado actualizado de la maquinaria y equipo utilizados, que al menos indique para cada uno de ellos:

a) El número económico o de identificación;

b) La descripción general de su uso;

c) Los riesgos de operación y las condiciones de seguridad que se deberán adoptar para eliminarlos, reducirlos o controlarlos;

d) La zona de trabajo asignada, y

e) El tipo de combustible o energía utilizado.

17.2 Para la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción, se deberá contar con un programa de mantenimiento, que al menos considere:

a) El número económico o de identificación;

b) Las fechas programadas para realizar el mantenimiento, y

c) Las rutinas de mantenimiento, que incluyan la verificación a los dispositivos de seguridad. El documento en el que consten los resultados de las rutinas deberá ser firmado por el responsable de la actividad.

17.3 Para realizar las actividades de mantenimiento a la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción, se deberá contar con los procedimientos de seguridad, que al menos comprendan:

a) Los equipos, herramientas y sustancias a utilizar;

b) Las medidas de seguridad por adoptar en el área donde se realice el mantenimiento;

c) El equipo de protección personal que deberá portar el trabajador que realice el mantenimiento;

d) Las medidas de seguridad por aplicar en el equipo o en la maquinaria durante el mantenimiento, tales como corte de energía, colocación de candados y etiquetas de seguridad, y

e) Las autorizaciones que el trabajador deberá tramitar previo a la ejecución de los trabajos de mantenimiento.

17.4 Condiciones de seguridad para el uso de maquinaria y equipo.

17.4.1 Para la operación de la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción, se deberán observar al menos las condiciones de seguridad establecidas en la NOM-006-STPS-2000, o las que la sustituyan, así como las siguientes:

a) Acordonar el entorno del radio de acción donde se realicen actividades con maquinaria y equipo;

b) Revisar que la maquinaria cuente con sus elementos de protección de las partes móviles antes de operarla;

c) Verificar que los sistemas eléctrico y mecánico no presenten elementos de riesgo antes de iniciar su operación;

d) Revisar al inicio de la jornada de trabajo, según aplique, que los neumáticos no presenten abombamientos, grietas, incrustaciones o deformaciones, así como que se encuentren a la presión correcta;

e) Verificar que las plataformas de la maquinaria y equipo se encuentren libres de grasas y aceites para evitar las caídas;

f) Ascender y descender de la maquinaria y equipo utilizando los peldaños de acceso;

g) Usar siempre el cinturón de seguridad al conducir la maquinaria y equipo;

h) Colocar señalamientos y apoyarse con bandereros para el control del tránsito de personas y vehículos;

i) Conducir la maquinaria y equipo a la velocidad permitida que se indica en la zona de tránsito;

j) Detener el vehículo por completo antes de cruzar las calles y otras vías de tráfico;

k) Desplazar la maquinaria y equipo, manteniendo los elementos de carga, uñas, cucharón, pluma, escarificador, cuchilla o cubeta de arrastre, entre otros, sin levantar o en posición de operación;

l) Mantener la maquinaria y equipo a la distancia de seguridad, a que se refiere el numeral 11.2, inciso o), de la presente Norma, así como a una distancia de al menos 2 m de tuberías, depósitos y equipos que contengan fluidos peligrosos;

m) Evitar sobrecargar la maquinaria y equipo, incluso en distancias cortas;

n) Evitar conducir la maquinaria y equipo en pendientes pronunciadas que excedan las inclinaciones permitidas para las que fueron diseñados;

o) Prohibir que se suministre combustible con el motor en marcha;

p) Evitar que se utilice la maquinaria y equipo como medio de transporte;

q) Suspender las maniobras en caso de lluvias;

r) Estacionar la maquinaria y equipo sobre un terreno nivelado al finalizar el trabajo y, en caso de hacerlo en pendientes, colocar calzas en los neumáticos en forma alternada;

s) Colocar el sistema de freno manual, retirar la llave para evitar el encendido o marcha no autorizados, así como situar los implementos de operación sobre el suelo al abandonar la maquinaria y equipo, y

t) Otorgar la autorización por escrito por parte del patrón o del responsable de la obra de construcción a los trabajadores que realicen actividades con maquinaria y equipo.

17.4.2 En la operación de compresores de aire, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Verificar que las mangueras sean de una sola pieza sin empalmes;

b) Verificar que las mangueras no presenten grietas, empalmes, cortes y dobleces;

c) Comprobar que los mecanismos de conexión de las mangueras se encuentren asegurados;

d) Mantener las mangueras de presión protegidas con guardas en los cruces peatonales y de vehículos sobre los caminos de la obra;

e) Evitar que se utilice la manguera de presión para limpiar residuos de material en la ropa, y

f) Verificar que las mangueras estén extendidas al momento de encender el compresor.

17.4.3 En la operación de generadores de energía eléctrica, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Comprobar que el interruptor general de salida esté desconectado antes de poner en marcha el generador de energía eléctrica, por medio del sistema de tarjeta, candado y prueba;

b) Conectar a un tablero eléctrico el tomacorriente del generador, de tal forma que se cuente con un árbol de distribución debidamente protegido para la alimentación de varios frentes de trabajo;

c) Dotar con un diferencial de 300 mA al generador de alumbrado;

d) Instalar sistemas de tierra tanto para el neutro del generador eléctrico como para el tomacorriente;

e) Asegurar el sistema de tierra contra fallas de conexión por medio de la utilización de interruptores;

f) Restringir el acceso sólo a personal autorizado al área de generadores y a sus conexiones en los tableros eléctricos que operen a 440 volts o más;

g) Colocar señalización en los generadores y tableros eléctricos sobre la capacidad del equipo y corrientes disponibles en cada salida;

h) Evitar que se usen objetos metálicos como anillos, cadenas, relojes y aretes, en el área de generadores, y

i) Prohibir que el generador de energía eléctrica se ubique en sótanos o lugares cerrados o mal ventilados y/o en áreas húmedas.

17.4.4 En la operación de motores de combustión interna, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Contar con un espacio para la recarga de diesel y aceite con equipo para recolectar cualquier derrame;

b) Mantener limpias de aceite y diesel todas las uniones de las mangueras, y

c) Aterrizar la maquinaria a tierra al realizar el suministro de combustible.

17.4.5 En la operación de grúas, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Acondicionar el terreno mediante tarimas, placas de acero, carpetas de madera, tarimas estructurales o de concreto para nivelar y estabilizar la grúa;

b) Mantener los gatos estabilizadores extendidos para descargar completamente las ruedas y descansarlos sobre calzas;

c) Contar con la distancia mínima de seguridad, cuando se ubiquen en las proximidades de líneas aéreas de distribución de energía eléctrica, de conformidad con la Tabla 7 de la presente Norma;

d) Evitar que se transporte personal en contenedores de carga, canastillas, ganchos, cables y demás aparatos no diseñados para tal efecto;

e) Equipar los motores izadores de las grúas móviles con sistemas de frenos de sujeción, liberados eléctricamente y aplicados por resortes;

f) Asegurar los estabilizadores de soporte al utilizar una grúa con pluma telescópica;

g) Asegurar los ganchos para evitar que el cable o estrobo pueda resbalar o salir;

h) Utilizar un código de señales para todo el personal de la maniobra;

i) Prohibir que se utilice la grúa por encima de su capacidad de diseño de acuerdo con las tablas del fabricante para los parámetros de las maniobras;

j) Impedir que la grúa se mueva hasta que el ayudante se sitúe en un lugar que permita la máxima visibilidad de las trayectorias de la grúa e indique su operación;

k) Evitar que se mueva la carga sobre las personas o la cabina;

l) Levantar de 10 a 15 cm la carga y corroborar el equilibrio previo a la maniobra de desplazamiento;

m) Mover la carga, al menos, con dos estrobos distribuidos en los ángulos de trabajo para que no haya desplazamientos;

n) Colocar los estrobos en un ángulo de trabajo de 45° a 60° en cada una de las líneas que soportan la carga;

o) Evitar que permanezca personal en la parte posterior del contrapeso de la grúa, dentro del radio de giro o bajo la carga que se suspenderá o trasladará;

p) Tener en un lugar visible la capacidad máxima de carga de la grúa, y

q) Contar con iluminación artificial en trabajos nocturnos en el área de maniobras.

18. Uso de herramientas

18.1 En el uso de las herramientas manuales, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Contar con las instrucciones sobre su utilización, revisión, mantenimiento y resguardo;

b) Adiestrar a los trabajadores sobre el manejo, mantenimiento y prevención de riesgos de las herramientas manuales, considerando sus limitaciones y posibles fallos;

c) Utilizar los equipos de protección personal apropiados al tipo de trabajo que se realiza o a la herramienta que se utiliza, respetando siempre las etiquetas de aviso de seguridad impresas en los equipos;

d) Verificar que los mangos de las herramientas manuales sean duros y de tamaño adecuado. No deberán ser resbaladizos;

e) Comprobar que la unión de los mangos con el resto de la herramienta manual sea firme, para impedir que por su rotura se produzca peligro para el trabajador;

f) Comprobar que las herramientas manuales disponen de las protecciones necesarias para evitar que se pueda entrar en contacto directo con sus partes móviles;

g) Impedir la operación de las herramientas manuales sin sus guardas de protección, cuando cuentan con ellas desde su diseño;

h) Revisar que las herramientas manuales sean del tamaño y características adecuadas al uso;

i) Eliminar los rebordes y filamentos que puedan desprenderse de los accesorios al utilizar las herramientas manuales;

j) Evitar trabajar con herramientas manuales en malas condiciones o estropeadas;

k) Realizar el trabajo con herramientas manuales, preferentemente, sobre superficies niveladas;

l) Situar las herramientas manuales en lugares suspendidos y si están en el suelo protegerlas o señalizarlas adecuadamente;

m) Verificar que la pieza a trabajar esté sujeta firmemente y bien acomodada;

n) Mantener siempre en su lugar las piezas que constituyen la cubierta de protección de las herramientas manuales;

o) Evitar dejar las herramientas manuales en pasillos, escaleras y áreas de paso peatonal;

p) Señalizar y delimitar las áreas de trabajo cuando el uso de herramientas manuales represente un riesgo para otros trabajadores;

q) Hacer calas cuando se utilicen herramientas manuales en los lugares donde existan instalaciones eléctricas, y

r) Establecer un programa por escrito para la inspección y registro del mantenimiento de las herramientas manuales.

18.2 En el uso de las herramientas eléctricas, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Impedir la modificación del cable de alimentación, cuando se trate de herramientas manuales eléctricas, de acuerdo con el diseño del fabricante;

b) Evitar que se utilice el equipo si el cable presenta raspaduras que dejen al descubierto los hilos de cobre o presenten empalmes con cinta aislante;

c) Utilizar extensiones de doble aislamiento conforme al voltaje de la herramienta y con dispositivo de falla a tierra sin enmendaduras ni roturas;

d) Retirar los materiales inflamables y combustibles cuando se realicen trabajos con herramienta eléctrica;

e) Mantener siempre en su lugar las piezas que constituyen la cubierta de protección;

f) Desconectar las herramientas eléctricas manuales al interrumpir o finalizar la actividad sin jalar el cable, y

g) Empalmar los cables de las instalaciones con conectores mecánicos.

18.3 En el uso de las herramientas de corte, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Elegir la herramienta de acuerdo con el material a cortar;

b) Verificar que los elementos cortantes no presenten desgaste excesivo, grietas ni cuarteaduras, y si lo están, sustituirlos inmediatamente;

c) Evitar trabajar en zonas poco accesibles, así como forzar la posición del elemento de corte de la herramienta;

d) Realizar la prueba de resonancia en el disco de corte para verificar que se encuentre en condiciones de seguridad y operación;

e) Verificar que en los trabajos con herramientas de corte, no existan tuberías conductoras de gas o sustancias peligrosas;

f) Utilizar los elementos de corte conforme al número de revoluciones de la herramienta;

g) Controlar la generación de chispas durante y al término de los trabajos con herramientas de corte;

h) Mojar periódicamente el área de concreto que se va a cortar;

i) Utilizar extractor de polvos o realizar los trabajos en áreas abiertas;

j) Verificar que se encuentren asegurados los elementos de sujeción de las herramientas de corte, y

k) Cambiar los elementos de corte cuando lleguen al límite de su vida útil establecida por el fabricante.

18.4 En el uso de las herramientas neumáticas, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Comprobar que la red de alimentación es de aire comprimido y no de otro gas, cuando la herramienta neumática se conecte a una red general;

b) Prohibir el uso de oxígeno gaseoso como fuente de poder para la herramienta neumática. Usar solamente aire filtrado, lubricado y comprimido;

c) Comprobar el buen funcionamiento de grifos y válvulas en la red de alimentación de las herramientas neumáticas;

d) Comprobar las condiciones de seguridad y operación de la herramienta neumática, así como de la manguera de conexión y sus uniones;

e) Verificar que la longitud de la manguera sea suficiente y adecuada para el trabajo a desarrollar;

f) Asegurar el correcto acoplamiento de la herramienta neumática a la manguera;

g) Mantener constante la presión de aire comprimido, revisar el nivel de aceite del compresor y evitar acumulaciones de agua;

h) Evitar que se exceda la presión máxima recomendada por el fabricante y comprobar que la presión de la línea sea compatible con los elementos o herramienta que se van a utilizar;

i) Prohibir que se apriete el gatillo de las herramientas neumáticas cuando se esté cargando la herramienta;

j) Impedir que se carguen las herramientas neumáticas por la manguera o que se aprieten al moverlas;

k) Comprobar que la manguera de alimentación de aire comprimido, se encuentre lo más alejada posible de la zona de trabajo;

l) Comprobar periódicamente las condiciones de seguridad y operación de las mangueras y conexiones, desechando aquéllas que estén rotas o deterioradas. No realizar empalmes en las mangueras;

m) Reponer el aceite de los lubricadores periódicamente, utilizando el especificado por los fabricantes de los equipos;

n) Prohibir el uso de gasolina u otro líquido inflamable para limpiar la herramienta neumática;

o) Desconectar la herramienta neumática de la manguera de aire antes de limpiar los atascos, así como efectuar el servicio y ajustes mientras no está en uso;

p) Evitar el uso de válvulas de control que permitan que el aire se quede en la herramienta neumática;

q) Evitar que las mangueras de las herramientas neumáticas descansen en el suelo y, en su caso, su colocación en zonas donde las mismas puedan sufrir daños, debido al paso de elementos móviles;

r) Proteger las mangueras mediante tablones o en pequeñas zanjas cuando deba cruzar maquinaria de obra;

s) Realizar descansos periódicos o alternar tareas, y

t) Prohibir a los trabajadores que dirijan los chorros de aire hacia las personas o los usen para limpiar la ropa.

18.5 En el uso de las herramientas que utilizan combustible líquido, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Evitar que los trabajadores permanezcan cerca de un fuego, fumen, o las utilicen durante el suministro de combustible;

b) Evitar derrames en el llenado y si se producen limpiar de inmediato;

c) Prohibir que la máquina se ponga en marcha en el mismo lugar en que se recarga de combustible, y

d) Comprobar que no haya fugas a través de las juntas para evitar riesgos de incendio o explosión.

19. Plan de atención a emergencias

19.1 El plan de atención a emergencias para las obras clasificadas como pequeñas, deberá contener lo siguiente:

a) Un listado de las acciones para la atención a emergencias, que incluya las relativas a los primeros auxilios;

b) El responsable de instrumentar las acciones;

c) Los recursos para atender al personal, entre ellos el botiquín de primeros auxilios, y

d) Los números telefónicos para requerir servicios de auxilio de bomberos, hospitales, policía y rescate.

19.2 El plan de atención a emergencias para las obras clasificadas como medianas, deberá contener, en adición a lo previsto en el numeral 19.1, lo siguiente:

a) El procedimiento de comunicación interna y externa en caso de ocurrir una emergencia, junto con un directorio para localizar al responsable de la obra de construcción, y

b) Las instrucciones para:

1) La evacuación;

2) El combate de incendios, y

3) Los primeros auxilios.

19.3 El plan de atención a emergencias para las diversas fases de las obras clasificadas como grandes, deberá contener lo siguiente:

a) El alcance del plan;

b) El responsable de implementar el plan;

c) Los recursos humanos y materiales para su instauración;

d) La capacitación de los trabajadores en relación con el contenido del plan;

e) La periodicidad y tipo de simulacros de emergencias por realizar;

f) El equipo de protección personal requerido para la atención a emergencias;

g) La evaluación y retroalimentación del plan de atención a emergencias;

h) La descripción de las instalaciones, actividades a realizar y del entorno;

i) El análisis de riesgos internos y externos, incluyendo los fenómenos naturales;

j) El inventario de los recursos materiales disponibles para enfrentar situaciones de emergencia;

k) Las instrucciones operativas para el control y manejo de las emergencias potenciales resultantes de los riesgos detectados, junto con las del personal que pone en acción el plan;

l) La identificación de las rutas de evacuación, puntos de reunión y/o zonas de seguridad;

m) Los procedimientos para:

1) El alertamiento, en caso de ocurrir una emergencia;

2) La comunicación interna y externa en caso de ocurrir una emergencia, junto con el directorio para localizar, en cualquier momento del día, a los responsables de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo y de la obra de construcción; a los servicios de auxilio para la emergencia (bomberos, hospitales, policía y rescate), así como, en su caso, el directorio de los centros de información de manejo de sustancias químicas en casos de emergencia;

3) La interrupción del funcionamiento de la maquinaria y equipo;

4) La suspensión de las actividades;

5) La evacuación de los trabajadores y visitantes;

6) Los primeros auxilios;

7) La eliminación de los riesgos después de la emergencia;

8) La evaluación de los daños, y

9) El retorno a actividades normales de operación, y

n) La constitución de las brigadas de emergencia, con asignación de puestos y responsabilidades, especificando el personal capacitado y adiestrado para:

1) La atención a emergencias y desastres;

2) La evacuación;

3) Los primeros auxilios, y

4) El combate de incendios.

20. Capacitación

20.1 La capacitación a los trabajadores en las obras grandes se deberá impartir de acuerdo con programas de capacitación que para tal efecto se elaboren y que se relacionen, según aplique, a cada fase de la obra; con el contenido del sistema de seguridad y salud en la obra, así como del programa de seguridad y salud en la obra y las instrucciones de seguridad que correspondan a las actividades que desarrollen los trabajadores.

20.2 La capacitación que se proporcione a los trabajadores de las obras grandes, deberá incluir, al menos, los temas siguientes:

a) La información sobre los riesgos de trabajo relacionados con la actividad que desarrollarán;

b) La forma segura de manejar o utilizar la maquinaria, equipo, herramientas, materiales y sustancias;

c) Las medidas de seguridad que se deberán adoptar para realizar las actividades o trabajos, y

d) El uso, mantenimiento, conservación, almacenamiento y reposición del equipo de protección personal, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 7 de la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.

20.3 La información que se proporcione a los trabajadores que realicen trabajos peligrosos en obras medianas, deberá proveerse antes del inicio de dichas actividades.

20.4 Las pláticas de seguridad y salud laboral que se proporcionen a los trabajadores de las obras medianas deberán estar relacionadas con las medidas de prevención, protección y control de los riesgos y con las instrucciones de seguridad correspondientes a las actividades que desarrollen los trabajadores.

21. Registro e investigación de los accidentes de trabajo

21.1 En las obras de construcción se deberá contar con un registro de los accidentes de trabajo, mismo que habrá de contener, al menos, lo siguiente:

a) El tipo de accidente ocurrido;

b) Los indicadores de frecuencia y gravedad para controlar su incidencia;

c) El comportamiento de los accidentes de trabajo, de acuerdo con las actividades y fases de la obra, y

d) El seguimiento a las medidas de seguridad adoptadas después de un accidente, con base en los resultados de la investigación.

21.2 Cuando ocurra un accidente de trabajo en las obras de construcción, se deberá realizar una investigación que al menos comprenda lo siguiente:

a) La identificación de los datos generales del accidentado;

b) Las causas del accidente, entre otras, las condiciones peligrosas o inseguras y/o actos inseguros que provocaron el accidente, enfermedad o daño material;

c) Las consecuencias del accidente, con la precisión de la parte del cuerpo lesionada, y el tipo de lesión y/o el daño material que se ocasionó;

d) La descripción secuencial del accidente y del mecanismo de exposición;

e) La evaluación del accidente, con la probabilidad de ocurrencia y gravedad del daño;

f) Las actividades o medidas que debieron existir para prevenir el accidente;

g) El seguimiento del accidente y las medidas de seguridad implementadas;

h) Los antecedentes o enfermedades de trabajo anteriores y lesiones sufridas por el trabajador accidentado;

i) El resultado de la investigación, y

j) Las propuestas de medidas de seguridad que deberán adoptarse en forma mediata o inmediata, con base en los resultados de la investigación, para evitar la repetición del accidente.

22. Unidades de verificación

22.1 El patrón tendrá la opción de contratar una unidad de verificación acreditada y aprobada, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, para verificar el grado de cumplimiento con la presente Norma.

22.2 Las unidades de verificación que evalúen la conformidad con la presente Norma, deberán aplicar los criterios de cumplimiento establecidos en el procedimiento para la evaluación de la conformidad del Capítulo 23 de esta Norma.

22.3 El patrón podrá consultar el directorio vigente de las unidades de verificación acreditadas y aprobadas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la siguiente dirección electrónica: www.stps.gob.mx.

22.4 Las unidades de verificación acreditadas y aprobadas que evalúen el cumplimiento de esta Norma deberán emitir un dictamen, el cual habrá de contener:

a) Datos del centro de trabajo:

  1) El nombre, denominación o razón social del responsable de la obra de construcción;

  2) El domicilio del centro de trabajo, y

  3) El nombre y firma del representante legal, y

b) Datos de la unidad de verificación:

  1) El nombre, denominación o razón social;

  2) El número de registro otorgado por la entidad de acreditación;

  3) El número de aprobación otorgado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

  4) La fecha en que se otorgó la acreditación y aprobación;

  5) El resultado de la verificación;

  6) El nombre y firma del responsable de emitir el dictamen;

  7) El lugar y fecha de la firma del dictamen, y

  8) La vigencia del dictamen.

22.5 La vigencia del dictamen de verificación, cuando éste sea favorable, será de dos años o por la duración de la obra cuando el tiempo sea menor a dicho periodo.

23. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

23.1 Este procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica tanto a las visitas de inspección desarrolladas por la autoridad del trabajo, como a las visitas de verificación que realicen las unidades de verificación.

23.2 El dictamen de verificación vigente deberá estar a disposición de la autoridad del trabajo cuando ésta lo solicite.

23.3 Los aspectos a verificar durante la evaluación de la conformidad de la presente Norma, se realizará, según aplique, mediante la constatación física, revisión documental, registros o entrevistas, de conformidad con lo siguiente:

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.1 y 7	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que realizó la clasificación del tamaño de la obra de construcción, y en la misma se tomaron en consideración las características de la Tabla 1 de la presente Norma.	
5.2	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que cuenta con: ✓ La descripción de las actividades a desarrollar; ✓ Los riesgos a los que se enfrentan los trabajadores, y ✓ La relación de medidas de seguridad por adoptar antes y durante su ejecución.	Aplica a obras pequeñas.
5.3 a), 8.1 y 8.3	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con el análisis de riesgos potenciales; ➢ El análisis de riesgos considera lo siguiente: ✓ Las actividades por realizar u oficios que participarán; ✓ Las condiciones de las instalaciones; ✓ Las condiciones de seguridad y operación en que se encuentran las herramientas, equipo y maquinaria por utilizar; ✓ La identificación de los peligros existentes; ✓ El análisis de la exposición de los trabajadores a los peligros; ✓ La determinación de los riesgos y su posible impacto, a partir de los peligros existentes, de acuerdo con la jerarquización establecida en el numeral 8.3 de esta Norma; ✓ Las medidas de prevención, protección y control aplicables a los riesgos detectados, y ✓ La firma del responsable de la obra; ➢ Presenta evidencia documental de que realizó la jerarquización del impacto de los riesgos; ➢ La jerarquización del impacto de los riesgos, cuenta con: ✓ La categoría de frecuencia de ocurrencia de los riesgos, de acuerdo con lo dispuesto en la Tabla 2 de la presente Norma; ✓ La severidad del daño que pueda ocasionar el riesgo, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 3 de la presente Norma, y ✓ La jerarquización del impacto del riesgo, de acuerdo con lo previsto en la Tabla 4 de la presente Norma, en graves, elevados, medios, bajos y mínimos, y ➢ Presenta evidencia documental de que atiende los riesgos en la secuencia siguiente: graves, elevados, medios, bajos y, por último, los mínimos.	Aplica a obras medianas. La frecuencia de ocurrencia se determina con base en los registros de la propia empresa, de acuerdo con lo previsto por la NOM-021-STPS-1993, o las que la sustituyan.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.3 b), 8.2 y 8.3	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con el análisis de riesgos potenciales; ➢ El análisis de riesgos potenciales considera lo siguiente: ✓ Las actividades o trabajos por realizar en cada fase de la obra de construcción, con base en el proyecto de la obra; ✓ Las condiciones de las instalaciones; ✓ Las condiciones de seguridad y operación en que se encuentren las herramientas, equipo y maquinaria por utilizar; ✓ Las instrucciones de seguridad; ✓ Los factores de riesgo presentes en las actividades de trabajo; ✓ Las causas posibles de eventos que conllevan la ocurrencia de los accidentes, ligadas con los peligros previamente identificados; ✓ El análisis de la exposición de los trabajadores a los peligros de las actividades o fases de la obra; ✓ La determinación de los riesgos y su posible impacto, a partir de los peligros existentes, de acuerdo con la jerarquización establecida en el numeral 8.3 de la presente Norma; ✓ Las medidas de prevención, protección y control aplicables a los riesgos detectados, y ✓ La firma del patrón, del responsable de la obra o del responsable de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo; ➢ Presenta evidencia documental de que realizó la jerarquización del impacto de los riesgos; ➢ La jerarquización del impacto de los riesgos, cuenta con: ✓ La categoría de frecuencia de ocurrencia de los riesgos, de acuerdo con lo dispuesto en la Tabla 2 de la presente Norma; ✓ La severidad del daño que puede ocasionar el riesgo, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 3 de la presente Norma, y ✓ La jerarquización del impacto del riesgo, de acuerdo con lo previsto en la Tabla 4 de la presente Norma, en graves, elevados, medios, bajos y mínimos, y ➢ Presenta evidencia documental de que atiende los riesgos en la secuencia siguiente: graves, elevados, medios, bajos y, por último, los mínimos.	Aplica a obras grandes. La frecuencia de ocurrencia se determina con base en los registros de la propia empresa, de acuerdo con lo previsto por la NOM-021-STPS-1993, o las que la sustituyan.
5.4 a), 9.1 y 9.2	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con un sistema de seguridad y salud en la obra conformado antes de iniciar las actividades, y ➢ El sistema de seguridad y salud en la obra comprende lo siguiente: ✓ La política de seguridad y salud en el trabajo; ✓ La clasificación de la obra; ✓ La determinación de los riesgos asociados a las actividades,	Aplica a obras medianas.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ El programa de seguridad y salud en la obra que contenga las medidas de prevención, protección y control de dichos riesgos; ✓ La autorización para realizar trabajos peligrosos; ✓ La firma del patrón y/o del responsable de la obra de construcción, y/o del responsable de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo; ✓ La información sobre las medidas de prevención, protección y control de riesgos; ✓ La relación de medidas e instrucciones de seguridad para las actividades a desarrollar en la obra; ✓ Los programas para: o La capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo; o La selección, uso y mantenimiento del equipo de protección personal básico y, en su caso, específico; o La revisión y mantenimiento preventivo de maquinaria, equipos, herramientas y dispositivos de seguridad, y o La supervisión y seguimiento de seguridad en la obra; ✓ Las instrucciones de seguridad para acceso y control de personal en la obra aplicables a los trabajadores, subcontratistas, proveedores y visitantes, que al menos incluyan los horarios de trabajo, definición de la entrada y salida a las áreas de trabajo, equipo de protección personal a usar y rutas de evacuación; ✓ El manual de primeros auxilios, y ✓ El plan de atención a emergencias, conforme a lo especificado en Capítulo 19 de esta Norma.	
5.4 b), 9.1 y 9.3	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con un sistema de seguridad y salud en la obra conformado antes de iniciar las actividades, y ➢ El sistema de seguridad y salud en la obra comprende lo siguiente: ✓ La política de seguridad y salud en el trabajo; ✓ La clasificación de la obra; ✓ La determinación de los riesgos asociados a las actividades; ✓ El programa de seguridad y salud en la obra que contenga las medidas de prevención, protección y control de dichos riesgos; ✓ La autorización para realizar trabajos peligrosos; ✓ La firma del patrón y/o del responsable de la obra de construcción, y/o del responsable de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo;	Aplica a obras grandes.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ La descripción de la obra a realizar, que contemple: o La superficie total de construcción; o Los datos técnicos o el proyecto ejecutivo: planos arquitectónicos y estructurales, de instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y especiales, así como sus correspondientes memorias técnicas de cálculo y catálogo de conceptos y/o croquis de localización, y o La ubicación de la obra y su entorno; ✓ La descripción de instalaciones provisionales: oficinas, almacenes, talleres, comedores, servicio médico, patios de almacenamiento, áreas de lavado de equipo, baños, accesos, protección perimetral, alumbrado, conexiones a tierra y vialidad, según aplique; ✓ El organigrama del personal de la obra y responsabilidades de los diferentes niveles, en materia de seguridad y salud en el trabajo; ✓ El análisis del riesgo potencial de cada actividad, que incluya la detección, evaluación y jerarquización de los peligros y riesgos asociados con las principales actividades a desarrollarse durante la ejecución de la obra, conforme al programa de seguridad y salud en la obra; ✓ Los programas para: o La capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo; o La selección, uso y mantenimiento del equipo de protección personal básico, y en su caso, específico; o La revisión y mantenimiento preventivo de maquinaria, equipos, herramientas y dispositivos de seguridad, y o La supervisión y seguimiento de seguridad en la obra por fases; ✓ Las instrucciones de seguridad para el acceso y control de personal en la obra aplicables a los trabajadores, subcontratistas, proveedores y visitantes, que al menos incluyan horarios de trabajo, definición de la entrada y salida a las áreas de trabajo, equipo de protección personal a usar y rutas de evacuación; ✓ El manual de primeros auxilios, y ✓ El plan de atención a emergencias, conforme a lo especificado en Capítulo 19 de la presente Norma.	
5.5	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta y da seguimiento a un programa para la revisión y mantenimiento preventivo del equipo y/o maquinaria utilizados, y ➢ El programa contiene al menos la actividad por llevar a cabo, las fechas de realización, y el responsable de su ejecución.	Aplica a obras medianas y grandes.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.6	Documental	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con procedimientos de seguridad para la revisión y mantenimiento de las herramientas y equipos utilizados por los trabajadores; ➢ Los procedimientos contemplan al menos la actividad por llevar a cabo, las fechas de realización y el responsable de su ejecución, y ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con procedimientos de seguridad para la colocación y manejo de las instalaciones eléctricas, provisionales y definitivas.	Aplica a obras medianas y grandes.
5.7	Documental	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con instrucciones de seguridad para realizar: ✓ Trabajos de relleno y compactación; ✓ Trabajos de fabricación y manejo de cimbra; ✓ Trabajos de manejo y colocación de concreto; ✓ En su caso, para realizar dos o más de estas actividades de manera simultánea, y ✓ Trabajos peligrosos.	Aplica a obras medianas y grandes.
5.8 y 10	Física Documental	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que proporciona a los trabajadores el equipo de protección personal básico, de acuerdo con su puesto de trabajo y, en su caso, el específico que le corresponda, con motivo de la ejecución de trabajos peligrosos, con base en lo previsto por la Tabla 5 de la presente Norma, o en el análisis de riesgos a que se refiere la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan; ➢ Demuestra que se proporciona el mismo equipo de protección personal a los trabajadores de las diferentes categorías del oficio que corresponde al puesto de trabajo; ➢ Demuestra que el equipo de protección personal proporcionado a los trabajadores y visitantes, cuenta, en su caso, con la certificación emitida por un organismo de certificación, acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, o con la garantía del fabricante de que protege contra los riesgos para los que fue fabricado, y ➢ Presenta evidencia documental de que el equipo de protección personal básico y, en su caso, el específico que proporciona a los trabajadores, es el que les corresponde, con base en lo previsto en la Tabla 5 de la presente Norma o en el análisis de riesgos a que se refiere la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.	
5.9	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que cuenta con procedimientos para el uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final del equipo de protección personal, basados en la información del fabricante, y conforme a lo que señala la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.	
5.10 y 10.2	Física	El patrón cumple cuando demuestra que se supervisa que los trabajadores porten el equipo de protección personal básico y, en su caso, el específico. Tratándose de empresas medianas y grandes, los visitantes portan al menos casco de seguridad y, en forma adicional, otro tipo de equipo, con base en el riesgo a que están expuestos.	Aplica a obras medianas y grandes.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.11 y 11	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con el análisis de riesgos potenciales para los trabajos de excavaciones, en su caso; ➢ El análisis de riesgos potenciales para los trabajos de excavaciones considera, además de lo establecido en los numerales 8.1 u 8.2 de la presente Norma, según aplique, lo siguiente: ✓ El estudio de mecánica de suelos, que se refiera al tipo de suelo por excavar, su composición física y propiedades mecánicas; ✓ La existencia de servicios cercanos a la excavación: líneas energizadas, tuberías, ductos y demás redes de infraestructura; ✓ Los cambios de clima; ✓ La profundidad de corte; ✓ El método de estabilización de los taludes de la excavación, en su caso; ✓ El equipo, maquinaria y herramientas por utilizar; ✓ El tipo y cantidad de explosivos por emplear, en su caso, y ✓ El proceso de remoción, carga, acarreo y estabilidad de los taludes;	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acreditar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integren.
	Física	➢ Demuestra que adopta las medidas de seguridad siguientes en los trabajos de excavaciones: ✓ Inspecciona el sitio de la excavación con el fin de detectar fallas, grietas o desprendimientos potenciales: o Al iniciar cada jornada y al terminar los trabajos, a fin de detectar cambios en el terreno; o Después de una lluvia intensa; o En forma posterior al paso de maquinaria pesada o transito vehicular intenso, y o Al concluir cualquier evento que pudiera aumentar el riesgo; ✓ Inspecciona al inicio y al final de cada jornada los sistemas utilizados en la estabilización de las paredes de las zanjas; ✓ Prohibe que los trabajadores permanezcan en el interior de la zanja, mientras la maquinaria de excavación está en operación; ✓ Elimina árboles, arbustos y matorrales que obstaculicen la estabilidad de los cortes de terreno por efectuar, si se cuenta con las autorizaciones que correspondan; ✓ Asegura los soportes o anclajes de los postes de energía eléctrica o, en su caso, solicita su reubicación a la autoridad competente; ✓ Refuerza las paredes de la excavación con puntales, recubrimientos, mallas, tarimas, cimbra, travesaños o ademes (tabla estaca), cuando exista el riesgo de derrumbes En excavaciones para pilas, prohíbe el ingreso de trabajadores cuando no se cuenta con la debida protección de las paredes de la excavación;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Realiza excavaciones en frentes de trabajo con taludes estables, cuya inclinación está de acuerdo con el tipo de suelo y/o la Tabla 6 de la presente Norma; ✓ Estabiliza las paredes de la zanja con elementos que sobrepasan en 20 cm la superficie del terreno, cuando su profundidad es mayor de 1.50 m; ✓ Instala sistemas de soporte para asegurar la estabilidad de edificios colindantes, bardas u otras estructuras adyacentes a la excavación; ✓ Cuenta en las excavaciones de zanjas con 1.20 m o más de profundidad con una escalera o rampa para entrada y salida de los trabajadores. La escalera sobresale 90 cm de la parte más alta de la zanja y se coloca a una distancia horizontal máxima de 7 m del sitio de trabajo; ✓ Mantiene la maquinaria y equipo, en especial los que cuentan con brazo, equipos de izaje y otros similares, a una distancia mínima de seguridad, cuando se ubican en las proximidades de líneas aéreas de distribución de energía eléctrica, de conformidad con la Tabla 7 de la presente Norma; ✓ Prevé accesos separados para la circulación, uno para trabajadores y otro para maquinaria y camiones. En caso de no ser posible, delimita el acceso con barreras físicas; ✓ Dispone de pasos o puentes a la orilla de la excavación; ✓ Señaliza y delimita el perímetro de las excavaciones con cinta de peligro o malla de protección, cuando tiene una profundidad menor de 1.5 m, y con barandales rígidos de 90 cm de altura, tratándose de aquéllas con profundidad superior a 1.5 m; ✓ Limita el paso a la zanja, a una distancia de seguridad medida desde la vertical de la pared de dicha zanja, que se determina de conformidad con el resultado de un estudio que contempla, al menos, el tipo de suelo o roca; el ancho y profundidad de la zanja; las cargas máximas de la maquinaria, vehículos o del acopio de materiales, y las entibaciones en la zanja, en su caso; ✓ Cuenta con la iluminación adecuada al turno de trabajo; ✓ Utiliza equipo portátil con alimentación de 24 volts, cuando el uso de cableados eléctricos representa un riesgo para la instalación de iluminación artificial; ✓ Evita el acopio de materiales o tierra a menos de 2 m de distancia del borde de la excavación, con el fin de no ejercer sobrecargas al terreno; ✓ Mantiene la excavación abierta el menor tiempo posible; ✓ Notifica al supervisor la existencia de cableado eléctrico y marca su ubicación;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Realiza el muestreo de la calidad del aire cuando una excavación se convierte en un espacio confinado y existan atmósferas peligrosas, como presencia de gases o falta de oxigeno, entre otros, cualquiera que sea su profundidad y, en su caso, instala un sistema de ventilación; ✓ Suspende los trabajos de excavación cuando existe acumulación o aumento del nivel de agua y la remueve de inmediato para evitar que se altere la estabilidad de los taludes, utilizando los equipos disponibles para tal fin, y ✓ Cuenta con medidas de seguridad durante el empleo de explosivos, y se asegura que dichas actividades se realizan de acuerdo con lo dispuesto por la normatividad que emita para tal efecto la Secretaría de la Defensa Nacional;	
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que selecciona el diseño de apuntalamiento de acuerdo con el tiempo que se le empleará, la resistencia del suelo y los materiales por utilizar, y	
	Física	➢ Demuestra que adopta para el apuntalamiento de zanjas, las medidas de seguridad siguientes: ✓ Evita trabajos simultáneos de apuntalamiento a distinto nivel en la misma vertical; ✓ Desecha los puntales abiertos o astillados; ✓ Marca o pone barreras y señales de advertencia en áreas de alto voltaje; ✓ Realiza las conexiones eléctricas mediante mecanismos herméticos de intemperie, y ✓ Prohíbe a los trabajadores el descenso y ascenso a la zanja utilizando los puntales.	
5.11 y 12		El patrón cumple cuando:	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acreditar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integren.
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con el análisis de riesgos para los trabajos en espacios confinados, en su caso; ➢ El análisis de riesgos para los trabajos en espacios confinados, comprende al menos lo siguiente: ✓ La descripción de la actividad a desarrollar; ✓ Las condiciones del lugar donde se desarrollará la actividad; ✓ La maquinaria, herramientas y equipo por utilizar; ✓ Los riesgos de los materiales y/o las sustancias a utilizar (toxicidad, inflamabilidad, reactividad o específicos); ✓ El listado de las posibles condiciones peligrosas y riesgos; ✓ El tiempo estimado de duración de las actividades por desarrollar, y ✓ Los efectos por la concentración de oxígeno en espacios confinados, conforme a lo dispuesto por la Tabla 8 de la presente Norma;	
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con: ✓ Los procedimientos de seguridad para las actividades a desarrollar y de los equipos y herramientas a utilizar; ✓ Los procedimientos de muestreo para detectar atmósferas peligrosas o deficientes de oxígeno; ✓ Un plan de trabajo específico, en caso de que persistan condiciones atmosféricas adversas en dicho espacio, y ✓ El plan de rescate para los posibles accidentados en el espacio confinado que incluya el equipo de rescate para emergencias.	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	➢ Demuestra que cuenta para la realización de actividades en espacios confinados, con las medidas de seguridad siguientes: ✓ La señalización en la entrada del espacio confinado; ✓ El responsable de la supervisión de los trabajos se ubica en el exterior del espacio confinado; ✓ El equipo de protección personal requerido. Cuando el volumen de oxígeno en el interior del espacio confinado es igual o menor de 19.5 por ciento, se proporciona a los trabajadores equipo con línea de suministro de aire o equipo de respiración autónomo; ✓ Los sistemas de ventilación natural o forzada para mantener una atmósfera respirable en todo momento. No utiliza aire comprimido como fuente de ventilación en un espacio confinado; ✓ La iluminación al interior de espacios confinados en presencia de materiales o sustancias inflamables o explosivas, con base en lo siguiente: o Luminarias con tensiones de seguridad de bajo voltaje, hasta 24 volts, y o Lámparas de uso rudo, a prueba de explosión; ✓ Las herramientas y equipos eléctricos, que necesitan más de 12 volts de tensión eléctrica para operar, cuentan en atmósferas explosivas con un interruptor diferencial de falla a tierra conectado a una tierra física. El interruptor, el transformador y demás elementos del circuito, se ubican afuera del espacio confinado, y ✓ Los mecanismos de comunicación entre el personal que opera al interior del espacio confinado y el personal supervisor;	
	Registros	➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con los registros relacionados con: ✓ El control de ingreso y egreso del personal al espacio confinado, mediante la autorización correspondiente, el cual permanece a la entrada del mismo mientras se desarrollan las actividades; ✓ Los tiempos de permanencia de los trabajadores en el interior del espacio confinado, en su caso, con pausas variables conforme a las condiciones de temperatura de la atmósfera laboral, régimen de trabajo y de la temperatura corporal del trabajador, y ✓ El muestreo continuo de la atmósfera, cuando se realicen trabajos en espacios confinados con líquidos inflamables, explosivos, tóxicos o atmósferas con deficiencia de oxígeno;	
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que las autorizaciones para el ingreso a los espacios confinados contienen al menos, la información siguiente: ✓ El lugar en donde se realizará la actividad; ✓ La fecha de ejecución de los trabajos; ✓ El nombre y firma del personal autorizado para ingresar; ✓ El nombre y firma del responsable del área en donde se realizará la actividad, y ✓ El nombre y firma de la persona que autoriza;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	➢ Presenta evidencia documental de que el plan de rescate en espacios confinados es analizado por todo el personal que ingresa a dichos espacios y el personal de relevo; ➢ Presenta evidencia documental de que el plan de rescate en espacios confinados contiene al menos: ✓ La descripción de las diferentes emergencias que se podrían presentar; ✓ A quién y cómo pedir ayuda en caso de emergencia; ✓ Las instrucciones de cómo atender a una o más personas en caso de emergencia, y ✓ El procedimiento para atender al personal que utiliza equipos de respiración autónomos, y ➢ Demuestra que en las actividades de soldadura y corte que se efectúan en un espacio confinado, adopta las medidas de seguridad siguientes: ✓ Ventila el interior del espacio confinado para que no existan atmósferas inflamables o explosivas; ✓ Cuenta con un sistema de extracción y recirculación de aire forzado para evitar los humos de soldadura; ✓ Cuenta con al menos un extintor tipo ABC de capacidad acorde con los materiales y tipo de fuego que se pudiera presentar; ✓ Utiliza el equipo de protección personal requerido para la actividad, el puesto de trabajo y el lugar donde se desarrollará; ✓ Cuenta, en su caso, con mamparas para delimitar las áreas en donde se realizan actividades de soldadura o corte; ✓ Ubica fuera del espacio confinado las máquinas soldadoras y cilindros; ✓ Revisa los cables y conexiones antes de ser introducidos al espacio confinado; ✓ Utiliza reguladores de presión, manómetros y válvulas arrestaflama, en condiciones de seguridad y operación; ✓ Utiliza en mangueras conexiones del tipo prensadas, y ✓ Revisa las mangueras y conexiones antes de ser introducidas al espacio confinado para evitar eventuales fugas.	
5.11 y 13	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que para proteger a los trabajadores que realizan trabajos de soldadura eléctrica y al personal que transita cerca de donde se llevan a cabo dichas actividades, adopta las medidas de seguridad siguientes: ✓ Verifica que la careta para soldador o gafas para soldar no tengan aberturas y que el cristal sombra contra radiaciones sea el indicado; ✓ Coloca mamparas o pantallas alrededor del puesto de soldadura durante todo el tiempo de la actividad; ✓ Verifica que los cables no crucen una vía de tránsito, como pasillos y escaleras, y que estén protegidos mediante apoyos de paso resistentes a la compresión y totalmente extendidos;	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acreditar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integren.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Mantiene los materiales inflamables y combustibles a una distancia mínima de 10 m; ✓ Prohibe el uso de ropa manchada de grasa, solventes o cualquier otra sustancia que pueda inflamarse; ✓ Impide que se realicen trabajos cuando el área está mojada o, en su defecto, aisla el área sobre una base de madera; ✓ Evita que se jalen los cables, aun cuando éstos se atoren u opongan resistencia a su manejo; ✓ Desconecta la máquina al terminar el trabajo, recoge los cables y los almacena en un lugar seco, y ✓ Retira los materiales y deja limpia el área de trabajo antes, durante y después de la jornada;	
	Física	➢ Demuestra que en las actividades de soldadura eléctrica, adopta las medidas de seguridad siguientes: ✓ Lleva a cabo las actividades de soldadura conforme a lo establecido en la NOM-027-STPS-2008, o las que la sustituyan; ✓ Dispone de pinzas, ganchos, tenazas o cualquier otro medio para el manejo de los materiales sobre los cuales se realiza el trabajo de soldadura; ✓ Coloca, en su caso, las piezas a soldar en una mesa o área con base de material aislante o dispersor de calor y resistente al fuego; ✓ Revisa el aislamiento de los cables eléctricos al comenzar la jornada y desecha aquéllos que presenten agrietamientos y conexiones directas protegidas con cinta aislante; ✓ Verifica que las pinzas porta-electrodos y los bornes de conexión están aislados y en condiciones de seguridad y operación; ✓ Mantiene las máquinas para soldar por arco eléctrico lo más alejadas posible del sitio de la operación y también de hornos de otras fuentes de calor; ✓ Controla la generación de chispas durante y al término de los trabajos de soldadura, en su caso, mediante la instalación de mamparas o mantas antiflama; ✓ Evita que los cables descansen sobre los objetos calientes, charcos, bordes afilados o cualquier otro lugar que pudiera perjudicar el aislamiento; ✓ Monitorea la atmósfera con un explosímetro en los trabajos de soldadura que se realizan en espacios cerrados; ✓ Limpia los residuos de la soldadura con un cepillo de cerdas de alambre o martillo; ✓ Prohíbe que los porta-eléctrodos se introduzcan en agua para enfriarlos; ✓ Suspende los trabajos de soldadura a la intemperie en caso de lluvias o cuando la ropa se moje por sudor u otro líquido; ✓ Desconecta el equipo antes de efectuar cambios de voltaje y no deja la pinza directamente en el suelo o sobre la perfilería, y ✓ Desconecta totalmente el equipo cada vez que se retira del lugar de trabajo e incluso para moverlo;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que para la realización de actividades de corte con oxiacetileno, cuenta con procedimientos para el manejo y operación de cilindros, válvulas, reguladores, mangueras y sus conexiones, así como fuentes de alimentación eléctrica, y	
	Física	➢ Demuestra que para la realización de actividades de corte con oxiacetileno, adopta las medidas siguientes: ✓ Mantiene el área limpia y ordenada durante el desarrollo de la actividad y al concluirla; ✓ Asegura que las válvulas antiretorno de flama estén colocadas entre el maneral del soplete y las mangueras, y entre la manguera y el regulador, tanto del oxígeno como del acetileno; ✓ Revisa que no exista evidencia de deformación, fisuras o fracturas en los cilindros, válvulas, reguladores y mangueras; ✓ Coloca el equipo de corte a cuando menos 3 m de distancia del lugar de trabajo; ✓ Comprueba que los cilindros: o Cuenten con capuchones cuando estén almacenados o fuera de uso; o Se almacenen de manera vertical y estén asegurados con cadena; o No sean utilizados para colgar el soplete, aun cuando esté apagado; o Se trasladen en una carretilla diseñada específicamente para ello, asegurados firmemente con una cadena para evitar su caída; o No se calienten después de un retroceso de llama o de un incendio del grifo, y o Se trasladen para su cambio girándolos sobre su propia base y no se rueden horizontalmente o se arrastren; ✓ Revisa que los reguladores: o Disponen de roscas o que sus uniones corresponden a las de la salida de la válvula. Nunca se fuerzan las conexiones que no coinciden; o Están equipados con manómetros calibrados y en condiciones de seguridad y operación; o Cuentan con carátulas, flechas indicadoras, micas o vidrio de protección, y o No se intercambian o instalan en otros que no fueron diseñados para el tipo de cilindro utilizado; ✓ Comprueba que los manómetros para oxígeno de alta presión, cuentan con tapas de seguridad y están marcados con la palabra OXÍGENO y con un distintivo en color verde, y los de acetileno con la palabra ACETILENO con un distintivo en color rojo;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Verifica que las mangueras: o Disponen de conexión prensada o a presión para unirlas al mango de los sopletes y reguladores; o Están protegidas con apoyos de paso resistentes a la comprensión al atravesar vías de circulación de vehículos o personas, y o No entran en contacto con superficies calientes, bordes afilados, ángulos vivos o chispas, y ✓ Prohíbe que durante las actividades: o Se golpee el soplete con cualquier estructura; o Se fume al estar manipulando los sopletes, y o Se utilice el oxígeno para limpiar o soplar piezas y tuberías o para ventilar una estancia.	
5.11 y 14	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que los trabajos en altura se llevan a cabo conforme a lo establecido en la NOM-009-STPS-2011, o las que la sustituyan; ➢ Demuestra que en la realización de trabajos en altura, se aplican las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se supervisan por una persona con conocimientos sobre protección contra caídas de la obra en construcción; ✓ Se evita que diferentes trabajadores realicen labores sobre la misma vertical a distintas alturas, y cuando esto es indispensable, se adoptan medidas de seguridad específicas para dichas actividades; ✓ Se prohíbe el acceso a personas ajenas a la zona de trabajo, y ✓ Se tienen disponibles en la obra de construcción los registros de las revisiones a los sistemas o equipos para realizar trabajos en altura;	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acreditar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integren.
	Registros	➢ Presenta evidencia documental de que se registran y reportan inmediatamente al responsable de la obra y/o personal de seguridad, los daños o desperfectos identificados en los sistemas o equipos para realizar trabajos en altura;	
	Física	➢ Demuestra que para el uso de andamios tipo torre o estructura, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se tienen barreras rígidas en las plataformas que se abren hacia el interior o hacia arriba para resguardar el acceso a las escaleras de los andamios; ✓ Se protege el área de trabajo y la vía de acceso alrededor del andamio, contra la caída de objetos o herramientas desde la plataforma de trabajo, y ✓ Se prohíbe que en los andamios: o Se usen charolas para cableado eléctrico como plataformas; o Se instalen sobre éstos elevadores de materiales, a menos que estén diseñados o reforzados para soportar una carga adicional;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		o Se utilicen escaleras de tijera, barriles, tambores, bloques de concreto y otros objetos como parte de su estructura, y o Se empleen canaletas de techo, desagües, soportes de cañerías, pararrayos o conductores, como elementos para sujetarlos;	
	Física	➢ Demuestra que para el uso de andamios suspendidos, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se realiza una prueba de carga a nivel del suelo, que queda documentada, antes del inicio de los trabajos; ✓ Se coloca malla en el perímetro de la plataforma, si los materiales o herramientas presentan riesgo de caída; ✓ Se establecen puntos de amarre en los paramentos verticales; ✓ Se verifica que la separación entre la cara delantera de la plataforma y el paramento vertical en que se trabaja no es superior a 30 cm; ✓ Se verifica que no hay cables u obstrucciones que puedan sobrecargar o inclinar el andamio, y ✓ Se prohíbe el uso de tablones como pasarelas entre plataformas de los andamios suspendidos;	
	Física	➢ Demuestra que para el uso de arnés y líneas de vida, se restringe el número máximo de trabajadores anclados a un mismo punto, a la resistencia de dicho punto de anclaje, y a las características de diseño y construcción establecidas por el fabricante;	
	Física	➢ Demuestra que para el uso de plataformas de elevación, se cumple con las medidas de seguridad siguientes: ✓ Son operadas únicamente por personal calificado; ✓ Se coloca una tarjeta en un lugar visible de su acceso, adherida de tal forma que se impida su remoción accidental, y que indica la condición de uso y la fecha y nombre de quien la revisó; ✓ Se cuenta con señalamientos de conformidad con lo que establece el fabricante, que indican: o El peso máximo a soportar; o Los radios de operación, y o El número máximo de personas que resistan; ✓ Se tienen estabilizadores extendidos y el equipo se encuentra a nivel de gota antes de elevar el cesto; ✓ Están libres de personal alrededor de ésta, cuando se encuentra en operación; ✓ Se tiene la posibilidad de que se opere directamente, en cualquier momento, por medio de sistemas con doble control de operación; ✓ Se opera el carro, sólo cuando la superficie de la plataforma sobre la que se apoya está nivelada y compacta; ✓ Se asegura la plataforma a la estructura, en caso de acceder a la plataforma desde lugares elevados; ✓ Se engancha a un sistema de protección contra caídas, antes de que el personal baje de la canastilla, y ✓ Se prohíbe el desplazamiento del carro con el brazo extendido o con personal al interior de la plataforma, y	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	➢ Demuestra que para el uso de escaleras móviles en las obras de construcción, se cumple con las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se constata que se conservan limpias y despejadas de cualquier material las áreas de acceso tanto inferiores como superiores; ✓ Se revisa antes de utilizarlas que: o Se encuentran en condiciones de seguridad y operación; o Los peldaños o largueros no presentan elementos dañados, doblados, golpeados o quebrados, y o Las zapatas antideslizantes no están desgastadas o rotas; ✓ Se prohibe el transporte de cargas en el ascenso y descenso de la escalera de mano, y ✓ Se evita que se coloquen por encima de mecanismos en movimiento.	
5.11 y 15	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que: ✓ Se lleva un control de los permisos de trabajo para el transporte de materiales, con la descripción de las actividades por desarrollar y el tipo de los vehículos, maquinaria y equipo móvil autopropulsado por utilizar, ya sean propios o subcontratados, y ✓ Los operadores de vehículos maquinaria y equipo autopropulsado para el transporte de materiales cuentan con el permiso de trabajo correspondiente para ingresar a las obras;	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acreditar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integren.
	Física	➢ Demuestra que los operadores de vehículos maquinaria y equipo autopropulsado para el transporte de materiales, cumplen con lo siguiente: ✓ Efectúan una inspección visual de las condiciones del camino en terrenos sinuosos e inestables y, en su caso, realizan o solicitan los acondicionamientos necesarios antes de transitarlo; ✓ Aplican el manual del usuario para carga, descarga y maniobras, que se establezca para tal efecto, a fin de no rebasar la capacidad de carga de la unidad. Además, el manual está disponible en idioma español a bordo del equipo; ✓ Revisan que la carga se encuentre debidamente colocada, asegurada y señalizada; ✓ Usan el cinturón de seguridad mientras permanecen en ellos; ✓ Están capacitados y adiestrados sobre los procedimientos de emergencia para el control de fugas o derrames de las sustancias o materiales peligrosos que transporten, y ✓ Reportan las fallas detectadas en la revisión periódica que comprometan la seguridad de los trabajadores e instalaciones, al supervisor o encargado de la obra, para su reparación;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Registros	➢ Presenta evidencia documental de que se revisan periódicamente las condiciones generales de mecánica, carrocería, frenos, luces, llantas e integridad de los dispositivos de seguridad -interruptores, guardas, protecciones, entre otros-, y registran sus resultados en una bitácora que para tal efecto se establezca;	
	Física	➢ Demuestra que se prohíbe el transporte de personal en los estribos, salpicaderas, cajas, botes o cucharones de los vehículos, maquinaria y equipo móvil autopropulsado de transporte de materiales, así como en cualquier otra parte que no esté diseñada específicamente para el transporte de personal; ➢ Demuestra que los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales que se utilizan en las obras de construcción, cuentan con lo siguiente: ✓ Dispositivos sonoros -alarmas de reversa-, para advertir su retroceso; ✓ Personal que auxilie a los operadores en las maniobras de reversa, y ✓ Dispositivos de seguridad, en su caso, como cabinas, cinturones, sistemas de amortiguamiento en los asientos, o cualquier otro dispositivo de advertencia, identificación o alarma visual (torretas) o sonora requerido de acuerdo con la tipología de los trabajos por realizar;	
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que se cuenta con programas de revisión y mantenimiento para los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte que utilicen;	
	Física	➢ Demuestra que los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales o sustancias peligrosas en contenedores, cuentan con aditamentos que no permiten el libre movimiento de dichos contenedores y con la señalización correspondiente que indica la identificación de sus riesgos; ➢ Demuestra que se asegura en todo momento, que los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales respetan la distancia de seguridad, a que se refiere el numeral 11.2, inciso o) de la presente Norma; ➢ Demuestra que las maniobras con vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales que se realizan en pasos críticos de la obra, con accesos angostos o transitados, con la presencia de equipo energizado o presurizado o en operaciones complicadas de reversa, se efectúan con el auxilio de personal que proporciona los señalamientos de seguridad adecuados al operador; ➢ Demuestra que se prohíbe que los camiones de volteo circulen con la caja levantada, y cuando están cargados con tierra, grava o arena, tales materiales están cubiertos con una lona;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		➢ Demuestra que se riegan con agua los caminos, accesos y cajas de camiones para evitar la formación de nubes de polvo; ➢ Demuestra que se instalan topes a las orillas de los taludes y terraplenes de relleno para evitar la marcha en reversa de los vehículos; ➢ Demuestra que la señalización de seguridad para la circulación de vehículos, maquinaria y equipo móvil autopropulsado, se coloca con base en las condiciones del terreno, la visibilidad o las condiciones meteorológicas, y ➢ Demuestra que la prioridad de circulación de los vehículos al interior de la obra, se establece de acuerdo con lo siguiente: ✓ Vehículos de emergencia y rescate; ✓ Vehículos oficiales de las autoridades; ✓ Vehículos/equipos que suben en pendientes muy pronunciadas; ✓ Vehículos dedicados para el transporte de personal, y ✓ Vehículos dedicados para el transporte de materiales.	
5.11 y 16	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que, para la instalación de conductos de escombro, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se delimitan y señalizan los conductos y la zona donde se vierte el escombro; ✓ Se colocan barandillas en las aberturas de la fachada, patio de luces u otros huecos por los que se evacuan los escombros; ✓ Se colocan barandillas de protección en las embocaduras de vertido de escombro; ✓ Se sujeta el conducto de escombro a la estructura; ✓ Se coloca el extremo inferior del conducto de escombro de manera inclinada; ✓ Se moja constantemente el área donde caen los escombros, y ✓ Se dispone de rampas para permitir la fácil circulación de las carretillas;	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acreditar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integren.
	Física	➢ Demuestra que para la realización de trabajos de demolición, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se investiga la existencia de instalaciones de gas, energía eléctrica, agua u obra inducida para su desinstalación; ✓ Se delimita y señaliza el área donde se realizarán los trabajos de demolición; ✓ Se quitan todos los vidrios y cristales que hubieran en la obra a demolerse; ✓ Se apuntalan la estructura de apoyo y los puntos inestables con costales, cuando se trabaja con carga; ✓ Se designa un sólo lugar para la caída del material removido;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se confina el área con mamparas, biombos, tapiales o barreras; ✓ Se limita la exposición de trabajadores a polvos, mediante: o La delimitación del área de trabajo, informando a los trabajadores la presencia de sustancias o materiales peligrosos; o La descontaminación de los elementos que contengan sustancias peligrosas, y o El regado con agua a intervalos convenientes en las construcciones en curso de demolición para impedir la formación de nubes; ✓ Se evita que trabajen operarios situados a distintos niveles en una misma vertical; ✓ Se inicia el derribo de arriba hacia abajo procurando mantener la horizontal; ✓ Se evita que se debiliten los puntos de apoyo de las estructuras que sostienen los pisos mientras no se han terminado los trabajos; ✓ Se desmontan piso por piso las estructuras metálicas; ✓ Se retiran constantemente los escombros de modo que los accesos y zonas de trabajo no resultan obstruidos o para evitar la sobrecarga de la estructura; ✓ Se arrojan los escombros utilizando para ello conductos de descarga, y ✓ Se interrumpen los trabajos de demolición en caso de vientos fuertes o lluvia;	
	Física	➢ Demuestra que para el hincado de pilotes, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se nivela y compacta el área de trabajo de la máquina de hincado de pilotes y camiones de traslado de concreto; ✓ Se calzan los pilotes almacenados para evitar que se rueden; ✓ Se atan con cuerdas los pilotes para su descarga y se prohíbe que el trabajador se guíe con las manos; ✓ Se protegen mediante carcasas todos los mecanismos de transmisión; ✓ Se mantienen limpios de lodo o grasa los peldaños y accesos a la máquina de hincado de pilotes; ✓ Se prohíbe que se realice el arrastre o tirón sesgado de los pilotes para aproximarlos al lugar de hincado; ✓ Se protegen las varillas de los armados de los cabezales o remates de los pilotes; ✓ Se evita que los operarios permanezcan próximos a la máquina de hincado, de forma que puedan ser alcanzados por ésta o los fustes en suspensión; ✓ Se prohíbe que las personas no autorizadas accedan a la máquina de hincado o permanezcan en las proximidades de la cabina o zonas de maniobras, y ✓ Se asegura un radio de 10 m del entorno de la máquina de hincado para prevenir golpes y atropellos;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	➢ Demuestra que para la instalación de tuberías sanitarias, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se delimita y señaliza el área de trabajo conforme a lo establecido en el numeral 11.2, inciso n), de la presente Norma; ✓ Se acoplan los tubos para las conducciones en una superficie horizontal, calzados con cuñas de madera, para evitar que se deslicen o rueden; ✓ Se tapan o protegen de inmediato las cajas de registro después de construirlas; ✓ Se colocan medios de protección colectiva a lo largo de las zanjas abiertas; ✓ Se mantiene iluminada el área; ✓ Se suspenden por sus extremos, con eslingas, uñas de montaje o balancines, los tramos de tubería mayores a 1.5 m de diámetro; ✓ Se colocan las tuberías y/o materiales a 2 m de distancia del borde superior de la excavación; ✓ Se realizan apuntalamientos con madera u otro material a los lados de la excavación o zanja; ✓ Se evita que se realicen acopios a una distancia inferior a 2 m del borde de la zanja; ✓ Se guía desde el exterior la colocación de los tubos en las zanjas; ✓ Se prohíbe que los trabajadores permanezcan en el interior de la excavación cuando se coloca tubería por medio de grúas, y ✓ Se suspenden los trabajos en presencia de lluvia;	
	Física	➢ Demuestra que para la realización de trabajos que implican la manipulación de equipo o instalaciones energizadas, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se delimitan y señalizan las áreas de trabajo; ✓ Se utiliza herramienta protegida con material aislante; ✓ Se vigila que la colocación de las líneas de suministro eléctrico no coincida con las de suministro provisional de agua; ✓ Se establece el procedimiento para el bloqueo de energía, mediante el uso de tarjetas y candados, y el equipo de protección personal dieléctrico (guantes, calzado y casco); ✓ Se informa al personal de la obra sobre la realización de las pruebas de funcionamiento de la instalación eléctrica y el procedimiento para el bloqueo de energía; ✓ Se colocan contactos exteriores a prueba de humedad y polvo; ✓ Se señalizan los tableros eléctricos;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se usan escaleras portátiles de madera o fibra de vidrio para realizar los trabajos de instalación de redes eléctricas; ✓ Se evita en áreas mojadas, la manipulación de instalaciones eléctricas, el uso de herramientas eléctricas portátiles o extensiones, o la aplicación de soldadura eléctrica, y ✓ Se evita que los trabajadores usen objetos metálicos como anillos, cadenas, relojes y aretes al realizar actividades en instalaciones o equipos eléctricos;	
	Física	➢ Demuestra que para la fabricación y manejo de cimbra, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se dispone de señalamientos para el uso obligatorio de equipo de protección personal en el área donde se realizan trabajos de cimbrado; ✓ Se colocan redes, barandales y señalamientos en los huecos de las cimbras, para evitar la caída de trabajadores; ✓ Se realiza el ascenso y descenso de los trabajadores a los cimbrados a través de medios auxiliares como canastillas, elevadores o escaleras de mano; ✓ Se instalan cubiertas en las puntas sobresalientes de los armados de acero. En caso de que no sea posible, se señalizan; ✓ Se mantiene orden y limpieza durante la ejecución de los trabajos de cimbrado; ✓ Se prohíbe la permanencia de trabajadores durante las operaciones de izado de tablones, puntales y armados de cimbra; ✓ Se extraen o remachan, según sea el caso, los clavos o puntas existentes en la madera usada. Los clavos desenterrados o sueltos se recolectan en un lugar específico para su posterior disposición; ✓ Se realiza el descimbrado con ayuda de bastones metálicos, colocándose del lado en que no puede desprenderse la madera, y ✓ Se clasifican los elementos de cimbra retirados para su utilización o eliminación;	
	Física	➢ Demuestra que para el manejo y colocación de concreto, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se colocan topes en las orillas para los camiones de transporte de materiales, en el caso de colados realizados en zanjas, cimentaciones y excavaciones; ✓ Se señala el nivel máximo de llenado de las ollas para no sobrepasar la carga admisible; ✓ Se evita golpear la cimbra durante el vaciado de las ollas;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se apoya sobre caballetes, debidamente arriostrados, la tubería de la bomba durante el vertido de concreto mediante bombeo; ✓ Se soporta la manguera de vertido de concreto por lo menos por dos operarios; ✓ Se dispone de un camino de tablones sobre los que pueden sustentarse los operarios de la manguera, antes del inicio del colado; ✓ Se opera desde andamios el colado de columnas, elementos verticales y remates de cimbras; ✓ Se preparan las tuberías, engrasándolas y bombeando el mortero de dosificación, para evitar la formación de obstrucciones y tapones, antes de iniciar el bombeo de concreto; ✓ Se comprueba que la cimbra se encuentre firme y estable antes del vertido del concreto, y ✓ Se realiza el vertido de concreto, repartiéndolo uniformemente en el interior del cimbrado por lotes regulares;	
	Física	➢ Demuestra que para realizar el enladrillado de losa, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se estiba el material cerca del área de trabajo, despejando el lugar donde se realizarán las tareas de enladrillado; ✓ Se delimita la parte inferior del área donde se realiza el enladrillado; ✓ Se realiza el manejo de los materiales para el enladrillado de conformidad con lo que establece la NOM-006-STPS-2000, o las que la sustituyan; ✓ Se prohíbe que los materiales sean arrojados para su uso en el lugar de trabajo; ✓ Se cuenta con la distancia mínima de seguridad, cuando se realizan trabajos de enladrillado en las proximidades de líneas aéreas de distribución de energía eléctrica, de conformidad con la Tabla 7 de la presente Norma; ✓ Se colocan tapial de madera y señalamientos en caso de realizar trabajos de enladrillado a menos de 3 m de líneas energizadas, y ✓ Se evita el acceso a personas que no participen en estas actividades;	
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que se mantiene una relación actualizada del personal que maneja y usa el equipo de limpieza con chorro de arena (sandblasteo);	
	Física	➢ Demuestra que para la realización de trabajos de limpieza con chorro de arena (sandblasteo), se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se realiza la revisión y pruebas antes de utilizar el equipo de aire a presión (compresor), los dispositivos de seguridad (válvulas, manómetros, desfogues), sus conexiones y las condiciones de seguridad y operación de la manguera; ✓ Se protege el área de trabajo y se limpia del material y otras particulas removidas, y	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se verifica que durante la aplicación del chorro de arena se: o Utilice el equipo de protección personal específico; o Cuente en la línea de aire respirable para el trabajador, con dispositivos de filtrado para retener partículas de hasta 5 micrones, humedad y humos de aceite; o Evite la dispersión de polvos; o Mantenga el área delimitada, señalizada y restringida; o Cuente con las hojas de datos de seguridad de las sustancias (HDS) utilizadas para la limpieza; o Sitúe el operador del equipo de granallado en el área de aplicación y, en su caso, un auxiliar; o Conecte en forma independiente la línea de aire para el chorro de arena, de la línea de aire respirable; o Corte el flujo de aire por medio de la válvula de control cuando se detenga la limpieza, y o Efectúe la limpieza de la ropa de trabajo y/o la máquina sin usar aire comprimido;	
	Física	➢ Demuestra que para la realización de trabajos de pintura, barnizado o recubrimiento a base de disolventes, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se mantiene limpia y ordenada el área de trabajo; ✓ Se informa a los trabajadores sobre las instrucciones establecidas en las hojas de datos de seguridad (HDS) de las pinturas, disolventes y sustancias que utilicen; ✓ Se señalizan los contenedores de barnices, disolventes, pinturas y otro tipo de líquidos y gases inflamables que se utilicen, de acuerdo con lo dispuesto en la NOM-018-STPS-2000, o las que la sustituyan; ✓ Se evita que se almacenen pinturas a base de solventes orgánicos y barniz en recipientes dañados; ✓ Se mantienen cerrados y alejados de fuentes de ignición como flamas, chispas o trabajos de corte, los contenedores de barnices, disolventes, pinturas y otro tipo de líquidos y gases inflamables que se utilicen; ✓ Se realiza la mezcla de disolventes con pinturas o barnices en cantidades requeridas para el trabajo diario; ✓ Se dispone en contenedores cerrados, los residuos de pinturas o barnices, y las estopas o trapos impregnados con disolventes, a fin de evitar la formación de atmósferas inflamables;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se delimita y señaliza el área de trabajo de conformidad con lo que establece la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan; ✓ Se ejecutan bajo ventilación por corriente de aire, las actividades de limpieza de polvos en muros, raspados y lijados; ✓ Se mantiene ventilada el área o la instalación donde se llevan a cabo actividades de pintura, barnizado o recubrimiento a base de disolventes; ✓ Se utiliza protección respiratoria en los lugares con mayor concentración de vapores; ✓ Se cuenta con un extintor tipo ABC de al menos 6 kg en el lugar de preparación de la pintura o mezcla que requiera disolventes; ✓ Se prohíbe fumar o comer en los lugares en que se pinte con mezclas que contengan disolventes orgánicos o tóxicos; ✓ Se lavan las manos y cara, al interrumpir o terminar la actividad, todos aquellos trabajadores que tengan contacto con disolventes orgánicos o tóxicos; ✓ Se prohíben las pruebas de instalaciones de tuberías, calderas o rieles, cuando se aplique pintura en éstas; ✓ Se prohíbe el uso de disolventes en la limpieza de manos y piel de los trabajadores expuestos a las pinturas que contengan disolventes orgánicos o tóxicos; ✓ Se utilizan limpiadores a base de agua de uso común, para evitar la absorción de sustancias nocivas por vía cutánea, y ✓ Se realiza la limpieza periódica de los filtros y del exceso de pintura acumulada en éstos;	
	Física	➢ Demuestra que para la realización de trabajos de pintura, barnizado o recubrimiento a base de disolventes con pistola, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se examinan todas las conexiones para asegurarse de que están correctamente ajustadas antes de su uso; ✓ Se revisa que las mangueras están en buenas condiciones antes de abrir la válvula para su operación; ✓ Se sujeta la boquilla al abrir y cerrar el suministro de aire; ✓ Se evitan derrames de disolventes y pinturas, a fin de evitar la formación de atmósferas inflamables; ✓ Se usa protección auditiva, y ✓ Se cierran las válvulas de suministro de presión al terminar el trabajo;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	➢ Demuestra que para la instalación de vidrios, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se delimita, señaliza y prohíbe el paso en las áreas a nivel de piso durante la instalación; ✓ Se mantiene libre de obstáculos y despejada el área de trabajo; ✓ Se almacenan los vidrios sobre madera y/o material antiderrapante; ✓ Se almacenan, transportan y colocan los vidrios siempre en posición vertical; ✓ Se señalizan los vidrios con pintura o cintas adhesivas, para percatarse de su presencia, en su traslado e instalación; ✓ Se manipulan las hojas de vidrio con ventosas de seguridad; ✓ Se suspende la actividad en caso de fuertes vientos; ✓ Se prohíbe que otros trabajadores permanezcan o trabajen en la vertical del área de instalación de los vidrios; ✓ Se mantienen libres de fragmentos de vidrio las áreas de trabajo; ✓ Se utilizan andamios para la instalación de vidrios en alturas, y ✓ Se delimita la zona a nivel de piso donde se colocan vidrios en balcones y espacios abiertos a distinto nivel, y	
	Física	➢ Demuestra que para la instalación de redes eléctricas, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se efectúa el tendido de los cables para cruzar viales de obra de manera enterrada por medio de tuberías; ✓ Se informa al personal de la obra la realización de las pruebas de funcionamiento de la instalación eléctrica; ✓ Se colocan contactos exteriores a prueba de humedad y polvo, y ✓ Se usan escaleras portátiles de madera o fibra de vidrio para realizar los trabajos de instalación de redes eléctricas.	
5.11 y 17	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con un listado actualizado de la maquinaria y equipo utilizados; ➢ El listado actualizado de la maquinaria y equipo utilizados indica, al menos, para cada uno de ellos: ✓ El número económico o de identificación; ✓ La descripción general de su uso; ✓ Los riesgos de operación y las condiciones de seguridad que se adoptan para eliminarlos, reducirlos o controlarlos; ✓ La zona de trabajo asignada, y ✓ El tipo de combustible o energía utilizado; ➢ Presenta evidencia documental de que se otorga la autorización por escrito por parte del patrón o del responsable de la obra de construcción a los trabajadores que realicen actividades con maquinaria y equipo;	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acreditar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integren.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con un programa de mantenimiento para la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción; ➢ El programa de mantenimiento para la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción al menos considera: ✓ El número económico o de identificación; ✓ Las fechas programadas para realizar el mantenimiento, y ✓ Las rutinas de mantenimiento, que incluyan la verificación a los dispositivos de seguridad. El documento en el que consten los resultados de las rutinas está firmado por el responsable de la actividad; ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con los procedimientos de seguridad para realizar las actividades de mantenimiento a la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción; ➢ Los procedimientos de seguridad para realizar las actividades de mantenimiento a la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción, al menos comprenden: ✓ Los equipos, herramientas y sustancias a utilizar; ✓ Las medidas de seguridad por adoptar en el área donde se realice el mantenimiento; ✓ El equipo de protección personal que habrá de portar el trabajador que realice el mantenimiento; ✓ Las medidas de seguridad por aplicar en el equipo o en la maquinaria durante el mantenimiento, tales como corte de energía, colocación de candados y etiquetas de seguridad, y ✓ Las autorizaciones que el trabajador tramita previo a la ejecución de los trabajos de mantenimiento;	
	Física	➢ Demuestra que para la operación de la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción, se observan las condiciones de seguridad siguientes: ✓ Las establecidas en la NOM-006-STPS-2000, o las que la sustituyan; ✓ Se acordona el entorno del radio de acción donde se realizan actividades con maquinaria y equipo; ✓ Se revisa que la maquinaria cuenta con sus elementos de protección de las partes móviles antes de operarla; ✓ Se verifica que los sistemas eléctrico y mecánico no presentan elementos de riesgo antes de iniciar su operación; ✓ Se revisa al inicio de la jornada de trabajo, según aplique, que los neumáticos no presentan abombamientos, grietas, incrustaciones o deformaciones, así como que se encuentran a la presión correcta; ✓ Se verifica que las plataformas de la maquinaria y equipo se encuentran libres de grasas y aceites para evitar las caidas;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se asciende y desciende de la maquinaria y equipo utilizando los peldaños de acceso; ✓ Se usa siempre el cinturón de seguridad al conducir la maquinaria y equipo; ✓ Se colocan señalamientos y se apoya con bandereros para el control del tránsito de personas y vehículos; ✓ Se conduce la maquinaria y equipo a la velocidad permitida que se indica en la zona de tránsito; ✓ Se detiene el vehículo por completo antes de cruzar las calles y otras vías de tráfico; ✓ Se desplaza la maquinaria y equipo, manteniendo los elementos de carga, uñas, cucharón, pluma, escarificador, cuchilla o cubeta de arrastre, entre otros, sin levantar o en posición de operación; ✓ Se mantiene la maquinaria y equipo a la distancia de seguridad, a que se refiere el numeral 11.2, inciso o), de la presente Norma, así como a una distancia de al menos 2 m de tuberías, depósitos y equipos que contengan fluidos peligrosos; ✓ Se evita sobrecargar la maquinaria y equipo, incluso en distancias cortas; ✓ Se evita conducir la maquinaria y equipo en pendientes pronunciadas que excedan las inclinaciones permitidas para las que fueron diseñados; ✓ Se prohíbe que se suministre combustible con el motor en marcha; ✓ Se evita que se utilice la maquinaria y equipo como medio de transporte; ✓ Se suspenden las maniobras en caso de lluvias; ✓ Se estaciona la maquinaria y equipo sobre un terreno nivelado al finalizar el trabajo y, en caso de hacerlo en pendientes, se colocan calzas en los neumáticos en forma alternada, y ✓ Se coloca el sistema de freno manual, se retira la llave para evitar el encendido o marcha no autorizados, y se sitúan los implementos de operación sobre el suelo al abandonar la maquinaria y equipo;	
	Física	➢ Demuestra que en la operación de compresores de aire, se observan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se verifica que las mangueras sean de una sola pieza sin empalmes; ✓ Se verifica que las mangueras no presentan grietas, empalmes, cortes y dobleces; ✓ Se comprueba que los mecanismos de conexión de las mangueras se encuentran asegurados; ✓ Se mantienen las mangueras de presión protegidas con guardas en los cruces peatonales y de vehículos sobre los caminos de la obra; ✓ Se evita que se utilice la manguera de presión para limpiar residuos de material en la ropa, y ✓ Se verifica que las mangueras estén extendidas al momento de encender el compresor;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	➢ Demuestra que en la operación de generadores de energía eléctrica, se observan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se comprueba que el interruptor general de salida está desconectado antes de poner en marcha el generador de energía eléctrica, por medio del sistema de tarjeta, candado y prueba; ✓ Se conecta a un tablero eléctrico el tomacorriente del generador, de tal forma que se cuente con un árbol de distribución debidamente protegido para la alimentación de varios frentes de trabajo; ✓ Se dota con un diferencial de 300 mA al generador de alumbrado; ✓ Se instalan sistemas de tierra tanto para el neutro del generador eléctrico como para el tomacorriente; ✓ Se asegura el sistema de tierra contra fallas de conexión por medio de la utilización de interruptores; ✓ Se restringe el acceso sólo a personal autorizado al área de generadores y a sus conexiones en los tableros eléctricos que operan a 440 volts o más; ✓ Se coloca señalización en los generadores y tableros eléctricos sobre la capacidad del equipo y corrientes disponibles en cada salida; ✓ Se evita que se usen objetos metálicos como anillos, cadenas, relojes y aretes, en el área de generadores, y ✓ Se prohíbe que el generador de energía eléctrica se ubique en sótanos o lugares cerrados o mal ventilados y/o en áreas húmedas;	
	Física	➢ Demuestra que en la operación de motores de combustión interna, se observan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se cuenta con un espacio para la recarga de diesel y aceite con equipo para recolectar cualquier derrame; ✓ Se mantienen limpias de aceite y diesel todas las uniones de las mangueras, y ✓ Se aterriza la maquinaria a tierra al realizar el suministro de combustible, y	
	Física	➢ Demuestra que en la operación de grúas, se observan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se acondiciona el terreno mediante tarimas, placas de acero, carpetas de madera, tarimas estructurales o de concreto para nivelar y estabilizar la grúa; ✓ Se mantienen los gatos estabilizadores extendidos para descargar completamente las ruedas y descansarlos sobre calzas; ✓ Se cuenta con la distancia mínima de seguridad, cuando se ubican en las proximidades de líneas aéreas de distribución de energía eléctrica, de conformidad con la Tabla 7 de la presente Norma;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se evita que se transporte personal en contenedores de carga, canastillas, ganchos, cables y demás aparatos no diseñados para tal efecto; ✓ Se equipan los motores izadores de las grúas móviles con sistemas de frenos de sujeción, liberados eléctricamente y aplicados por resortes; ✓ Se aseguran los estabilizadores de soporte al utilizar una grúa con pluma telescópica; ✓ Se aseguran los ganchos para evitar que el cable o estrobo pueda resbalar o salir; ✓ Se utiliza un código de señales para todo el personal de la maniobra; ✓ Se prohíbe que se utilice la grúa por encima de su capacidad de diseño de acuerdo con las tablas del fabricante para los parámetros de las maniobras; ✓ Se impide que la grúa se mueva hasta que el ayudante se sitúe en un lugar que permita la máxima visibilidad de las trayectorias de la grúa e indique su operación; ✓ Se evita que se mueva la carga sobre las personas o la cabina; ✓ Se levanta de 10 a 15 cm la carga y se corrobora el equilibrio previo a la maniobra de desplazamiento; ✓ Se mueve la carga, al menos, con dos estrobos distribuidos en los ángulos de trabajo para que no haya desplazamientos; ✓ Se colocan los estrobos en un ángulo de trabajo de 45° a 60° en cada una de las líneas que soportan la carga; ✓ Se evita que permanezca personal en la parte posterior del contrapeso de la grúa o dentro del radio de giro o bajo la carga donde se suspenderá o trasladará; ✓ Se tiene en un lugar visible la capacidad máxima de carga de la grúa, y ✓ Se cuenta con iluminación artificial en trabajos nocturnos en el área de maniobras.	
5.11 y 18	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que: ✓ Se cuenta con las instrucciones sobre la utilización, revisión, mantenimiento y resguardo de las herramientas manuales, y Se adiestra a los trabajadores sobre el manejo, mantenimiento y prevención de riesgos de las herramientas manuales, considerando sus limitaciones y posibles fallos;	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acreditar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integren.
	Física	➢ Demuestra que en el uso de las herramientas manuales, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se utilizan los equipos de protección personal apropiados al tipo de trabajo que se realiza o a la herramienta que se utiliza, respetando siempre las etiquetas de aviso de seguridad impresas en los equipos;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se verifica que los mangos de las herramientas manuales sean duros y de tamaño adecuado y no son resbaladizos; ✓ Se comprueba que la unión de los mangos con el resto de la herramienta manual sea firme, para impedir que por su rotura se produzca peligro para el trabajador; ✓ Se comprueba que las herramientas manuales disponen de las protecciones necesarias para evitar que se pueda entrar en contacto directo con sus partes móviles; ✓ Se impide la operación de las herramientas manuales sin sus guardas de protección, cuando cuentan con ellas desde su diseño; ✓ Se revisa que las herramientas manuales sean del tamaño y características adecuadas al uso; ✓ Se eliminan los rebordes y filamentos que puedan desprenderse de los accesorios al utilizar las herramientas manuales; ✓ Se evita trabajar con herramientas manuales en malas condiciones o estropeadas; ✓ Se realiza el trabajo con herramientas manuales, preferentemente, sobre superficies niveladas; ✓ Se sitúan las herramientas manuales en lugares suspendidos y, si están en el suelo, se protegen o señalizan adecuadamente; ✓ Se verifica que la pieza a trabajar está sujeta firmemente y bien acomodada; ✓ Se mantienen siempre en su lugar las piezas que constituyen la cubierta de protección de las herramientas manuales; ✓ Se evita dejar las herramientas manuales en pasillos, escaleras y áreas de paso peatonal; ✓ Se señalizan y delimitan las áreas de trabajo cuando el uso de herramientas manuales representa un riesgo para otros trabajadores, y ✓ Se hacen calas cuando se utilizan herramientas manuales en los lugares donde existan instalaciones eléctricas;	
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que se establece un programa por escrito para la inspección y registro del mantenimiento de las herramientas manuales;	
	Física	➢ Demuestra que en el uso de las herramientas eléctricas, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se impide la modificación del cable de alimentación, cuando se trata de herramientas manuales eléctricas, de acuerdo con el diseño del fabricante; ✓ Se evita que se utilice el equipo si el cable presenta raspaduras que dejen al descubierto los hilos de cobre o presentan empalmes con cinta aislante; ✓ Se utilizan extensiones de doble aislamiento conforme al voltaje de la herramienta y con dispositivo de falla a tierra, sin enmendaduras ni roturas;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se retiran los materiales inflamables y combustibles cuando se realizan trabajos con herramienta eléctrica; ✓ Se mantienen siempre en su lugar las piezas que constituyen la cubierta de protección; ✓ Se desconectan las herramientas eléctricas manuales al interrumpir o finalizar la actividad sin jalar el cable, y ✓ Se empalman los cables de las instalaciones con conectores mecánicos;	
	Física	➢ Demuestra que en el uso de las herramientas de corte, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se elige la herramienta de acuerdo con el material a cortar; ✓ Se verifica que los elementos cortantes no presenten desgaste excesivo, grietas ni cuarteaduras, y si lo están, se sustituyen inmediatamente; ✓ Se evita trabajar en zonas poco accesibles, así como forzar la posición del elemento de corte de la herramienta; ✓ Se realiza la prueba de resonancia en el disco de corte para verificar que se encuentra en condiciones de seguridad y operación; ✓ Se verifica que en los trabajos con herramientas de corte, no existan tuberías conductoras de gas o sustancias peligrosas; ✓ Se utilizan los elementos de corte conforme al número de revoluciones de la herramienta; ✓ Se controla la generación de chispas durante y al término de los trabajos con herramientas de corte; ✓ Se moja periódicamente el área de concreto que se va a cortar; ✓ Se utiliza extractor de polvos o se realizan los trabajos en áreas abiertas; ✓ Se verifica que se encuentran asegurados los elementos de sujeción de las herramientas de corte, y ✓ Se cambian los elementos de corte cuando llegan al límite de su vida útil establecida por el fabricante;	
	Física	➢ Demuestra que en el uso de las herramientas neumáticas, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se comprueba que la red de alimentación es de aire comprimido y no de otro gas, cuando la herramienta neumática se conecta a una red general; ✓ Se prohíbe el uso de oxígeno gaseoso como fuente de poder para la herramienta neumática. Se usa solamente aire filtrado, lubricado y comprimido; ✓ Se comprueba el buen funcionamiento de grifos y válvulas en la red de alimentación de las herramientas neumáticas;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se comprueban las condiciones de seguridad y operación de la herramienta neumática, así como de la manguera de conexión y sus uniones; ✓ Se verifica que la longitud de la manguera sea suficiente y adecuada para el trabajo a desarrollar; ✓ Se asegura el correcto acoplamiento de la herramienta neumática a la manguera; ✓ Se mantiene constante la presión de aire comprimido, se revisa el nivel de aceite del compresor y se evita la acumulación de agua; ✓ Se evita que se exceda la presión máxima recomendada por el fabricante y se comprueba que la presión de la línea sea compatible con los elementos o herramienta que se van a utilizar; ✓ Se prohíbe que se apriete el gatillo de las herramientas neumáticas cuando se esté cargando la herramienta; ✓ Se impide que se carguen las herramientas neumáticas por la manguera o que se aprieten al moverlas; ✓ Se comprueba que la manguera de alimentación de aire comprimido, se encuentra lo más alejada posible de la zona de trabajo; ✓ Se comprueban periódicamente las condiciones de seguridad y operación de las mangueras y conexiones, desechando aquéllas que están rotas o deterioradas. No se realizan empalmes en las mangueras; ✓ Se repone el aceite de los lubricadores periódicamente, utilizando el especificado por los fabricantes de los equipos; ✓ Se prohíbe el uso de gasolina u otro líquido inflamable para limpiar la herramienta neumática; ✓ Se desconecta la herramienta neumática de la manguera de aire antes de limpiar los atascos, y se efectúa el servicio y ajustes mientras no está en uso; ✓ Se evita el uso de válvulas de control que permitan que el aire se quede en la herramienta neumática; ✓ Se evita que las mangueras de las herramientas neumáticas descansen en el suelo y, en su caso, se coloquen en zonas donde las mismas puedan sufrir daños, debido al paso de elementos móviles; ✓ Se protegen las mangueras mediante tablones o en pequeñas zanjas cuando cruce maquinaria de obra; ✓ Se realizan descansos periódicos o se alternan tareas, y ✓ Se prohíbe a los trabajadores que dirijan los chorros de aire hacia las personas o los usen para limpiar la ropa, y	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	➢ Demuestra que en el uso de las herramientas que utilizan combustible líquido, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se evita que los trabajadores permanezcan cerca de un fuego, fumen, o las utilicen durante el suministro de combustible; ✓ Se evitan derrames en el llenado y si se producen se limpian de inmediato; ✓ Se prohíbe que la máquina se ponga en marcha en el mismo lugar en que se recarga de combustible, y ✓ Se comprueba que no hayan fugas a través de las juntas para evitar riesgos de incendio o explosión.	
5.12	**Física**	El patrón cumple cuando demuestra que dispone de extintores para combatir posibles fuegos incipientes, de acuerdo con el tipo de fuego que se pueda presentar en las diferentes áreas de la obra de construcción, los inventarios de sustancias y los materiales utilizados, conforme a lo que determina la NOM-002-STPS-2010, o las que la sustituyan.	
5.13	**Física**	El patrón cumple cuando demuestra que la maquinaria y equipo que se utiliza en la obra de construcción cuenta con sistemas de protección y dispositivos de seguridad, de conformidad con lo que establece la NOM-004-STPS-1999, o las que la sustituyan.	
5.14	**Documental**	El patrón cumple, en su caso, cuando presenta evidencia documental de que cuenta con las autorizaciones de funcionamiento otorgadas por la autoridad laboral para los recipientes sujetos a presión y calderas que se utilizan en las obras de construcción, de acuerdo con lo señalado por la NOM-020-STPS-2002, o las que la sustituyan.	
5.15	**Física**	El patrón cumple cuando demuestra que cuenta con señalización de seguridad para indicar los riesgos en cada fase de la obra y para el uso del equipo de protección personal, con base en lo que dispone la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan.	
5.16 a) y 19.1 a 19.3	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que dispone de un plan de atención a emergencias; ➢ El plan de atención a emergencias para las obras clasificadas como pequeñas contiene: ✓ Un listado de las acciones para la atención a emergencias, que incluya las relativas a los primeros auxilios; ✓ El responsable de instrumentar las acciones; ✓ Los recursos para atender al personal, entre ellos el botiquín de primeros auxilios, y ✓ Los números telefónicos para requerir servicios de auxilio de bomberos, hospitales, policía y rescate; ➢ El plan de atención a emergencias para las obras clasificadas como medianas contiene, en adición a lo previsto en el numeral 19.1, lo siguiente: ✓ El procedimiento de comunicación interna y externa en caso de ocurrir una emergencia, junto con un directorio para localizar al responsable de la obra de construcción, y ✓ Las instrucciones para la evacuación; el combate de incendios, y los primeros auxilios, y	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		➢ El plan de atención a emergencias para las diversas fases de las obras clasificadas como grandes, contiene: ✓ El alcance del plan; ✓ El responsable de implementar el plan; ✓ Los recursos humanos y materiales para su instauración; ✓ La capacitación de los trabajadores en relación con el contenido del plan; ✓ La periodicidad y tipo de simulacros de emergencias por realizar; ✓ El equipo de protección personal requerido para la atención a emergencias; ✓ La evaluación y retroalimentación del plan de atención a emergencias; ✓ La descripción de las instalaciones, actividades a realizar y del entorno; ✓ El análisis de riesgos internos y externos, incluyendo los fenómenos naturales; ✓ El inventario de los recursos materiales disponibles para enfrentar situaciones de emergencia; ✓ Las instrucciones operativas para el control y manejo de las emergencias potenciales resultantes de los riesgos detectados, junto con las del personal que pone en acción el plan; ✓ La identificación de las rutas de evacuación, puntos de reunión y/o zonas de seguridad; ✓ Los procedimientos para: o El alertamiento, en caso de ocurrir una emergencia; o La comunicación interna y externa, en caso de ocurrir una emergencia, junto con el directorio para localizar, en cualquier momento del día, a los responsables de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo y de la obra de construcción; a los servicios de auxilio para la emergencia (bomberos, hospitales, policía y rescate), así como, en su caso, el directorio de los centros de información de manejo de sustancias químicas en casos de emergencia; o La interrupción del funcionamiento de la maquinaria y equipo; o La suspensión de las actividades; o La evacuación de los trabajadores y visitantes; o Los primeros auxilios; o La eliminación de los riesgos después de la emergencia; o La evaluación de los daños, y o El retorno a actividades normales de operación, y ✓ La constitución de las brigadas de emergencia, con asignación de puestos y responsabilidades, especificando el personal capacitado y adiestrado para: o La atención a emergencias y desastres; o La evacuación; o Los primeros auxilios, y o El combate de incendios.	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.17, 20.1 y 20.2	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que la capacitación se imparte de acuerdo con programas que para tal efecto se elaboren; ➢ Los programas de capacitación correspondientes a las actividades que desarrollen los trabajadores se relacionan con: ✓ Cada fase de la obra; ✓ El contenido del sistema de seguridad y salud en la obra; ✓ El programa de seguridad y salud en la obra, y ✓ Las instrucciones de seguridad, y	Aplica a obras grandes. Para acreditar el cumplimiento mediante entrevista, se tendrá por aceptado cuando al menos el 90 por ciento del personal entrevistado posea conocimientos sobre las fases de la obra; el contenido del sistema de seguridad y salud en la obra; el programa de seguridad y salud en la obra; los riesgos de trabajo relacionados con la actividad que desarrollarán; la forma segura de manejar o utilizar la maquinaria, equipo, herramientas, materiales y sustancias; las medidas de seguridad que se deberán adoptar para realizar las actividades o trabajos, y el uso, mantenimiento, conservación, almacenamiento y reposición del equipo de protección personal.
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que la capacitación que se proporciona a los trabajadores incluye: ✓ La información sobre los riesgos de trabajo relacionados con la actividad que desarrollarán; ✓ La forma segura de manejar o utilizar la maquinaria, equipo, herramientas, materiales y sustancias; ✓ Las medidas de seguridad por adoptar para realizar las actividades o trabajos, y ✓ El uso, mantenimiento, conservación, almacenamiento y reposición del equipo de protección personal, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 7 de la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan, o	
	Entrevista	➢ Al entrevistar a los trabajadores, seleccionados de acuerdo con el criterio muestral de la Tabla 9 del numeral 23.4, se constata que poseen conocimientos sobre los temas en los que fueron informados y capacitados.	
5.17, 20.3 y 20.4	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que: ✓ La información que se proporciona a los trabajadores que realicen trabajos peligrosos se provee antes del inicio de dichas actividades, y ✓ Las pláticas de seguridad y salud en el trabajo que se proporcionen a los trabajadores están relacionadas con las medidas de prevención, protección y control de los riesgos y con las instrucciones de seguridad que correspondan a las actividades que desarrollen los trabajadores, o	Aplica a obras medianas. Para acreditar el cumplimiento mediante entrevista, se tendrá por aceptado cuando al menos el 90 por ciento del personal entrevistado posea conocimientos sobre los trabajos peligrosos que realicen, y que las pláticas de seguridad y salud laboral que se les proporcionan están relacionadas con las medidas de prevención, protección y control de los riesgos y con las instrucciones de seguridad correspondientes a las actividades que desarrollen.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Entrevista	➢ Al entrevistar a los trabajadores, seleccionados de acuerdo con el criterio muestral de la Tabla 9 del numeral 23.4, se constata que: ✓ Poseen conocimientos sobre los trabajos peligrosos que realicen, y que la información se les proporcionó antes del inicio de dichas actividades, y ✓ Las pláticas de seguridad y salud laboral que se les proporcionan están relacionadas con las medidas de prevención, protección y control de los riesgos y con las instrucciones de seguridad correspondientes a las actividades que desarrollen.	
5.18	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que proporciona a los contratistas, subcontratistas y proveedores, información sobre los riesgos que se puedan presentar en la fase de la obra donde desarrollarán sus actividades, a fin de que cumplan con lo establecido en el sistema de seguridad y salud en la obra.	Aplica a obras medianas y grandes.
5.19	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que constituyó en la obra de construcción al menos una comisión de seguridad e higiene, y supervisa que dicha comisión realiza sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en la NOM-019-STPS-2011, o las que la sustituyan.	
5.20	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que dispone de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, con base en lo que señala la NOM-030-STPS-2009, o las que la sustituyan.	
5.21 y 9.4	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que autoriza por escrito a los trabajadores que realizan trabajos peligrosos, de acuerdo con lo previsto en el numeral 9.4 de la presente Norma, y ➢ Las autorizaciones para realizar trabajos peligrosos contienen al menos: ✓ El nombre del trabajador autorizado; ✓ El tipo de trabajo a desarrollar y el área o lugar donde se llevará a cabo la actividad; ✓ La fecha y hora de inicio de las actividades, y el tiempo estimado de terminación; ✓ Las medidas de seguridad que apliquen conforme a los resultados del análisis de riesgo por cada actividad, y ✓ El nombre y firma del patrón o de la persona que designe para otorgar la autorización.	Aplica a obras medianas y grandes.
5.22	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que otorga a los contratistas, subcontratistas y proveedores, los permisos de trabajo que requieran para ingresar y desarrollar sus actividades en la obra.	
5.23	**Física**	El patrón cumple cuando demuestra que proporciona a los trabajadores un espacio higiénico para ingerir alimentos, de conformidad con lo establecido en las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud.	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.24	**Física**	El patrón cumple cuando demuestra que proporciona a los trabajadores servicios provisionales de agua potable y servicios sanitarios -lavabos, excusados, mingitorios, entre otros-, conforme a lo que establezcan las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud, o la legislación local y ambiental en la materia.	
5.25	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que proporciona, según aplique, alojamiento a los trabajadores, dependiendo del tamaño, tipo y ubicación de la obra de construcción, y ➢ En caso de que la obra de construcción cuente con campamentos para el alojamiento de los trabajadores, éstos están acondicionados, de acuerdo con lo que dispongan las normas oficiales mexicanas correspondientes de la Secretaría de Salud y, en su caso, con lo establecido en el contrato colectivo de trabajo.	Aplica a obras grandes.
5.26	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que, en su caso, dio aviso a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de los accidentes y enfermedades de trabajo que ocurrieron en la obra, conforme a lo previsto en la NOM-021-STPS-1993, o las que la sustituyan.	
5.27 y 21	**Registro**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta el registro de los accidentes de trabajo; ➢ El registro de los accidentes de trabajo contiene, al menos, lo siguiente: ✓ El tipo de accidente ocurrido; ✓ Los indicadores de frecuencia y gravedad para controlar su incidencia; ✓ El comportamiento de los accidentes de trabajo, de acuerdo con las actividades y fases de la obra, y ✓ El seguimiento a las medidas de seguridad adoptadas después de un accidente, con base en los resultados de la investigación;	Aplica a obras medianas y grandes.
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que realizó la investigación de los accidentes de trabajo ocurridos, y ➢ La investigación de los accidentes de trabajo ocurridos al menos comprende: ✓ La identificación de los datos generales del accidentado; ✓ Las causas del accidente, entre otras, las condiciones peligrosas o inseguras y/o actos inseguros que provocaron el accidente, enfermedad o daño material; ✓ Las consecuencias del accidente, con la precisión de la parte del cuerpo lesionada, y el tipo de lesión y/o el daño material que se ocasionó;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ La descripción secuencial del accidente y del mecanismo de exposición; ✓ La evaluación del accidente, con la probabilidad de ocurrencia y gravedad del daño; ✓ Las actividades o medidas que debieron existir para prevenir el accidente; ✓ El seguimiento del accidente y las medidas de seguridad implementadas; ✓ Los antecedentes o enfermedades de trabajo anteriores y lesiones sufridas por el trabajador accidentado; ✓ El resultado de la investigación, y ✓ Las propuestas de medidas de seguridad que deberán adoptarse en forma mediata o inmediata, con base en los resultados de la investigación, para evitar la repetición del accidente.	

23.4 Para la selección de trabajadores por entrevistar para constatar el cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente procedimiento para la evaluación de la conformidad, se aplicará el criterio muestral contenido en la Tabla 9 siguiente:

Tabla 9

Muestreo por selección aleatoria

Número total de trabajadores	Número de trabajadores por entrevistar
1-15	1
16-50	2
51-105	3
Más de 105	1 por cada 35 trabajadores hasta un máximo de 15

23.5 Las evidencias de tipo documental o los registros que obren en el centro de trabajo podrán exhibirse de manera impresa o en medios magnéticos, y deberán conservarse durante un año.

24. Vigilancia

La vigilancia del cumplimiento de esta Norma corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

25. Bibliografía

25.1 Prácticas seguras en la industria de la construcción. Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 2006.

25.2 NMX-SASST-001-IMNC-2000, Sistema de administración de seguridad y salud en el trabajo, 2000.

25.3 Proyecto de investigación sobre las condiciones de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo que privan en la industria de la construcción. Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, CMIC, 1999.

25.4 Proyecto de investigación sobre las condiciones de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo que privan en la industria de la construcción. Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, CMIC, 2006.

25.5 Guía práctica para la prevención de riesgos laborales en obras. Generalitat Valenciana, 2001.

25.6 La Construcción en México/Tecnología y Servicios. TECNIMEXICO, S.A. de C.V., 1982.

25.7 Estudio sobre las condiciones de seguridad y medio ambiente de trabajo que privan en la industria de la construcción. Programas de capacitación. AREC Consultores, 2003.

25.8 Manifestación del impacto regulatorio. AREC Consultores, 2003.

25.9 Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de 29 de enero de 2004.

25.10 Enciclopedia de Salud y Seguridad en el Trabajo. Organización Internacional del Trabajo, OIT, 2000.

25.11 Medios y sistemas para el cumplimiento de los rmg Físicos, Europa Continental, Oriente Medio y Africa. CEMEA, Bovis Lend Lease, 2008.

25.12 Sistema de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de TECHINT, S.A. de C.V., 2009.

25.13 Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo a Bajo Costo-Un enfoque práctico. Arellano Díaz Javier, Correa Flores Alejandro, Doria Orta Hugo Arturo, Editorial Politécnico, 2008.

26. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma no concuerda con ninguna Norma Internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

TRANSITORIO

UNICO: La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los seis meses siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Guía de Referencia I

Señalización en las Obras de Construcción

El contenido de esta guía es un complemento para la mejor comprensión de la Norma y no es de cumplimiento obligatorio.

I.1 La señalización es una medida:

- **a)** Para el fortalecimiento a la capacitación y adiestramiento de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo;
- **b)** Utilizada cuando se requiera promover las acciones de seguridad, a fin de prevenir los riesgos o reducirlos, y
- **c)** Complementaria a las medidas técnicas y administrativas de prevención y protección personal o colectiva.

I.2 La señalización de seguridad y salud en el trabajo, es utilizada como resultado de los análisis de riesgos, en situaciones normales o de emergencia previsibles, y cuando las medidas preventivas adoptadas pongan de manifiesto la necesidad de:

- **a)** Informar la existencia de riesgos, prohibiciones u obligaciones;
- **b)** Alertar sobre una situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección o evacuación;
- **c)** Facilitar a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación o primeros auxilios, y
- **d)** Orientar o guiar a los trabajadores y visitantes que realicen determinadas actividades o maniobras en áreas consideradas peligrosas.

I.3 La señalización que se utiliza en diferentes áreas y fases de la obra, según aplique, contempla las siguientes:

- **a)** Entrada y salida de la obra;
- **b)** Uso obligatorio del equipo de protección personal;
- **c)** Precaución en trabajos peligrosos;
- **d)** Prohibición de fumar;
- **e)** Ubicación de los equipos de primeros auxilios;
- **f)** Ubicación de los equipos contra incendios;
- **g)** Ubicación de líneas de alta tensión;
- **h)** Advertencia, por presencia de camiones y grúas, entre otros, y
- **i)** Ubicación de barreras de seguridad para delimitar las zonas de paso de vehículos y peatones; de trabajo, y de tránsito de vehículos.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de abril de dos mil once.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón**.- Rúbrica.

FORMA E-3b

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Me refiero al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No.: _____, relativo a la Obra _____, para manifestar a Usted que ésta Empresa (Si / No) _____ asistió a la junta de aclaraciones relativa a ésta obra, celebrada el día ____ de _____ del 20___.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____

Nombre y cargo del signatario

_____

Nombre de la Empresa

0332

STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
RFC SCO-091026-IP0

Forma E-3c

CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO

Chihuahua, Chih., a 24 de Octubre de 2018.

LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Me refiero a la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2018**, relativo a **PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.**

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA
b) Como Representante Legal de: STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, estar enterado de que se pueden subcontratar las partes de la obra consistentes en: no se subcontratara ninguna parte de la obra y que **acepto expresamente** que en el caso de subcontratar lo haré solo por las partes de la obra autorizadas expresamente en la convocatoria y las bases, y en los términos del artículo 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y del artículo 82 del Reglamento de la ley en cita, seré el único responsable de dicha subcontratación, así como respecto de la calidad de la prestación del servicio, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a **"El Municipio"** del pago directo de los mismos, ya que en mi propuesta están incluidos los montos de dichos subcontratos. Además y **de manera expresa eximo** a **"El Municipio"** de cualquier responsabilidad sea civil, penal, administrativa, laboral o de cualquier índole respecto a los subcontratos que realice con personas físicas o morales; pero quedo obligado expresamente en el caso de que **"El Municipio"** detecte que la empresa o persona física subcontratada para la realización de los trabajos ya descritos, no cumple en tiempo y forma con la ejecución de los mismos o utiliza materiales de mala calidad o los procesos de ejecución de dichos trabajos no cumplen con las normas de calidad o seguridad necesarios; a realizar todos los cambios de empresa o persona física subcontratada, de personal, de materiales o normas constructivas que sean pertinentes para que lleven a cabo los mismos.

A T E N T A M E N T E

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL

0333

FORMA E-3c

CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Me refiero al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No.: _____, relativo a la Obra _____.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de _____

_____

Manifiesto a Usted que **acepto expresamente** que en el caso de subcontratar los siguientes trabajos: _____, en los términos del penúltimo párrafo del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, seré el único responsable de dicha subcontratación, así como respecto de la calidad de la ejecución de la obra, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a **"EL MUNICIPIO"** del pago directo de los mismos, ya que en mi propuesta están incluidos el monto de dichos subcontratos. Además y **de manera expresa eximo** a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad sea civil, penal, administrativa, laboral o de cualquier índole respecto a los subcontratos que realice con personas físicas o morales; pero quedo obligado expresamente en el caso de que **"EL MUNICIPIO"** detecte que la empresa o persona física subcontratada para la realización de los trabajos ya descritos, no cumple en tiempo y forma con la ejecución de los mismos o utiliza materiales de mala calidad o los procesos de ejecución de dichos trabajos no cumplen con las normas de calidad o seguridad necesarios; a realizar todos los cambios de empresa o persona física subcontratada, de personal, de materiales o normas constructivas que sean pertinentes para que lleven a cabo los mismos.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____
Nombre y cargo del signatario

_____
Nombre de la Empresa

0334

STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
RFC SCO-091026-IP0

Forma E-3d

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LA RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR QUE ANEXA Y LOS DATOS QUE CONSIGNA SON VERÍDICOS Y SIN OMISIÓN

Chihuahua, Chih., a 24 de Octubre de 2018.

LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Me refiero a la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2018**, relativo a **PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.**

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de **STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**

y con amplias facultades legales para suscribir cualquier tipo de documento; manifiesto a Usted Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que la relación de contratos de obras en vigor que tengo celebrados, tanto con la Administración Pública como con Particulares y que anexo a ésta propuesta, así como todos los datos que consigno son verídicos y sin omisión.

A T E N T A M E N T E

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL

0171

FORMA E-3d

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LA RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR QUE ANEXA Y LOS DATOS QUE CONSIGNA SON VERÍDICOS Y SIN OMISIÓN

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .

Me refiero al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No.: _____,
relativo a la Obra _____.

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de _____

_____

y con amplias facultades legales para suscribir cualquier tipo de documento; manifiesto a Usted Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que la relación de contratos de obras en vigor que tengo celebrados, tanto con la Administración Pública como con Particulares y que anexo a ésta propuesta, así como todos los datos que consigno son verídicos y sin omisión.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____
Nombre y cargo del signatario

_____
Nombre de la Empresa

0172

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE OCTUBRE DE 2018.

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE.-

CONCURSO: . **IO-808019998-E5-2018**
DESCRIPCION: **PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, INFORMO QUE DE SERLE ADJUDICADO LA OBRA EN CUESTION A LA EMPRESA STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., LA SIGUIENTE MAQUINARIA DE MI PROPIEDAD SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA LA EJECUCION DE DICHOS TRABAJOS.

MAQUINA, MODELO	NUMERO DE SERIE
Cortadora para concreto marca Stone	23827
Camion tipo volteo Kenworth T300	2NKMLN9X98M216416
Compactador bailariana marca Wacker	5806276
Estacion total Northwest modelo NBL-20	37586
equipo de oxicorte turbotorch	303023982
Grúa Pettibone Modelo MK25, capacidad 30 ton, longitud de la pluma 4 secciones 27.84 m	183A17455P
Retroexcavadora cargadora Caterpillar 420 E 124 H.P	MXB00320
Revolvedora JOPER MILLENIUM MODELO R100TB	875436
Soldadora marca Lincoln modelo SAE 300 cap. 300 Amp.	JJG0305877
Vibrador de gasolina marca Fuji modelo FV38 cap. 12000 VPM,	GCABT-3152670

APERTURA DE CAMINOS, S.A. DE C.V.
ARQ. LOURDES PATRICHA CALVO JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL

0201

STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
RFC SCO-091026-IP0

Forma E-3e

CARTA COMPROMISO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

Chihuahua, Chih., a 24 de Octubre de 2018.

LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Me refiero a la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2018,** relativo **a PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS**. efectúen la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y dar cumplimiento a las observaciones realizadas en las inspecciones correspondientes, así como a lo establecido por la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, las normas oficiales mexicanas en materia ambiental y las demás disposiciones legales aplicables.

A T E N T A M E N T E

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL

0335

FORMA E-3e

CARTA COMPROMISO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E .

Por medio del presente me comprometo, a atender las visitas de inspección, que con motivo de la ejecución de la obra consistente en: Obra _____, efectúen la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y dar cumplimiento a las observaciones realizadas en las inspecciones correspondientes, así como a lo establecido por la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, las normas oficiales mexicanas en materia ambiental y las demás disposiciones legales aplicables.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____

Nombre y cargo del signatario

_____

Nombre de la Empresa

0336

STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
RFC SCO-091026-IP0

Forma E-3F

MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Chihuahua, Chih., a 24 de Octubre de 2018.

LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Me refiero a la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2018**, relativo a **PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.**

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA
b) Como Representante Legal de: STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V

y con amplias facultades legales para suscribir cualquier tipo de documento; manifiesto a Usted Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que no me encuentro en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo, manifiesto que tengo total conocimiento de las implicaciones legales y sanciones que podrían aplicarse en caso de declarar con falsedad.

"Artículo 51.- Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;

0337

III. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de este ordenamiento y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

V. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

VI. Los Concursantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas Concursantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con el procedimiento de invitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.
Las personas que hayan realizado, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás concursantes;

VIII. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;

IX. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

X. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por si o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y

XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.
El oficial mayor o su equivalente de la dependencia o entidad, deberá llevar el registro, control y difusión de las personas con las que se encuentren impedidas de contratar, el cual será difundido a través de CompraNet.

Artículo 78.- La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Los concursantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;

II. Los contratistas que se encuentren en la fracción III del artículo 51 de este ordenamiento, respecto de dos o más dependencias o entidades;

III. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate, y

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, y

V. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de este ordenamiento.

VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La inhabilitación que imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

ATENTAMENTE

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL

0339

FORMA E-3f

MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No.: _____, relativo a la Obra _____.

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de _____

_____

y con amplias facultades legales para suscribir cualquier tipo de documento; manifiesto a Usted Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que no me encuentro en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo, manifiesto que tengo total conocimiento de las implicaciones legales y sanciones que podrían aplicarse en caso de declarar con falsedad.

"Artículo 51.- Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;

III. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de este ordenamiento y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

V. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

VI. Los Concursantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.

0340

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas Concursantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con el procedimiento de invitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.

Las personas que hayan realizado, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás concursantes;

VIII. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;

IX. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

X. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por si o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y

XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.

El oficial mayor o su equivalente de la dependencia o entidad, deberá llevar el registro, control y difusión de las personas con las que se encuentren impedidas de contratar, el cual será difundido a través de CompraNet.

Artículo 78.- La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Los concursantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;

II. Los contratistas que se encuentren en la fracción III del artículo 51 de este ordenamiento, respecto de dos o más dependencias o entidades;

III. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate, y

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, y

V. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de este ordenamiento.

0341

VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La inhabilitación que imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____

Nombre y cargo del signatario

_____

Nombre de la Empresa

0342

FORMA E-4

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2018
PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS
MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA

DENOMINACIÓN	TIPO	MARCA DE LA MÁQUINA	SERIE Y NÚMERO (MÁQUINA PROPIA)	CAPACIDAD DE LA MÁQUINA	VIDA ÚTIL	PROPIA	RENTADA	POR ADQUIRIR	UBICACIÓN ACTUAL	LAPSO EN EL CUAL SE UTILIZARA
Cortadora para concreto		Stone	23827		1,600 hrs		X		CHIHUAHUA	3d
Camion tipo volteo	T300	Kenworth	2NKMLN9X98M216416	14 M3	8,400 hrs		X		CHIHUAHUA	22.5d
Compactador bailariana		Wacker	5806276	600 GPM	1,600 hrs		X		CHIHUAHUA	21.5d
Estacion total	NBL-20	Northwest	37586		12,600 hrs		X		CHIHUAHUA	20.5d
equipo de oxicorte		turbotorch	303023982		1,600 hrs		X		CHIHUAHUA	21.5d
Grua	MK25	Pettibone	183A17455P	25 TON	1,600 hrs		X		CHIHUAHUA	21.5d
Retroexcavadora	420	Caterpillar	MXB00320	1.0 YD3	10,000 hrs		X		CHIHUAHUA	22.5d
Revolvedora	R100TB	Joper	875436	1 SACO	13,500 hrs		X		CHIHUAHUA	25.5d
Soldadora	SAE 300	Lincoln	JJG0305877	300 AMP	1,600 hrs		X		CHIHUAHUA	21.5d
Vibrador de gasolina	12000 VPM	Fuji	GCABT-3152670	16 FT	1,600 hrs		X		CHIHUAHUA	11.5d

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL

0343

FORMA E-4

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____

OBRA: _____

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA

DENOMINACIÓN	TIPO	MARCA DE LA MÁQUINA	SERIE Y NÚMERO (MÁQUINA PROPIA)	CAPACIDAD DE LA MÁQUINA	VIDA ÚTIL	PROPIA	RENTADA	POR ADQUIRIR	UBICACIÓN ACTUAL	LAPSO DURANTE EL CUAL SE UTILIZARÁ

0374430

_____ (NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

_____ (CARGO Y FIRMA DEL SIGNATARIO)

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TECNICA No. 96 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E5-2018

FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2018
DURACION 41 D.N.

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.1.1

CORTE EN PISO DE CONCRETO CON CORTADORA DE DISCO, INCLUYE: EL TRAZO

Unidad :		ML
Cantidad :		43.00
Precio unitario :	$	44.23
Total :	$	1,901.89

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
DISDIA	Disco perimetro diamante	pza	0.01000	$ 800.00	$ 8.00
SUMAGU	suministro de agua	m3	0.10000	$ 40.00	$ 4.00
Total de Materiales					**$ 12.00**
Equipo					
MA5023	Cortadora para concreto marca Stone	hora	0.60000	$ 24.91	$ 14.95
Total de Equipo					**$ 14.95**
Auxiliares					
CUA03	Cuadrilla de peones: incluye peon	jor			
MOCA-008	Peon	jor	1.00000	$ 267.45	$ 267.45
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 267.45	$ 8.02
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 267.45	$ 13.37
				Suma	$ 288.84
			Cantidad : 0.03333	Total	$ 9.63
Total de Auxiliares					**$ 9.63**

Costo Directo		$ 36.58
Indirectos (10.80%)		$ 3.95
Subtotal		$ 40.53
Financiamiento (0.55%)		$ 0.22
Subtotal		$ 40.75
Utilidad (8.00%)		$ 3.26
Subtotal		$ 44.01
Cargos Adicionales (0.50%)		$ 0.22
Precio Unitario		$ 44.23

** CUARENTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0007

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TECNICA No. 96 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E5-2018

FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2018
DURACION 41 D.N.

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.1.2
DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO HASTA 10 CMS. DE ESPESOR INCLUYE ACARREO A UN PUNTO EN LA OBRA PARA SU POSTERIOR RETIRO.

Unidad :		M2
Cantidad :		19.00
Precio unitario :	$	62.03
Total :	$	1,178.57

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Equipo					
MA9016	Retroexcavadora marca Caterpillar mod. 420	hora	0.01000	$ 727.29	$ 7.27
MA5044	Camion tipo volteo Kenworth T300	hora	0.00600	$ 747.80	$ 4.49
Total de Equipo					**$ 11.76**
Auxiliares					
CUA8	CUADRILLA PEONES (4.00 PEONES + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-008	Peon	jor	4.00000	$ 267.45	$ 1,069.80
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 1,144.06	$ 34.32
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 1,144.06	$ 57.20
				Suma	$ 1,235.58
			Cantidad : 0.03200	Total	$ 39.54
Total de Auxiliares					**$ 39.54**

Costo Directo	**$**	**51.30**
Indirectos (10.80%)	**$**	**5.54**
Subtotal	**$**	**56.84**
Financiamiento (0.55%)	**$**	**0.31**
Subtotal	**$**	**57.15**
Utilidad (8.00%)	**$**	**4.57**
Subtotal	**$**	**61.72**
Cargos Adicionales (0.50%)	**$**	**0.31**
Precio Unitario	**$**	**62.03**

** SESENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.1.3
DEMOLICION DE MURO DE BLOCK RELLENO INC. ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICION FUERA DE LA OBRA

Unidad :		M3
Cantidad :		2.00
Precio unitario :	$	309.63
Total :	$	619.26

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Equipo					
MA9016	Retroexcavadora marca Caterpillar mod. 420	hora	0.01000	$ 727.29	$ 7.27
MA5044	Camion tipo volteo Kenworth T300	hora	0.00600	$ 747.80	$ 4.49
Total de Equipo					**$ 11.76**
Auxiliares					
CUA8	CUADRILLA PEONES (4.00 PEONES + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-008	Peon	jor	4.00000	$ 267.45	$ 1,069.80
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 1,144.06	$ 34.32
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 1,144.06	$ 57.20
				Suma	$ 1,235.58
			Cantidad : 0.03200	Total	$ 39.54
Total de Auxiliares					**$ 39.54**
Conceptos					
1.2.7	SUMINISTRO Y COMPACTACION DE MATERIAL CALIZO AL 95% CON BAILARINA EN CAPAS DE 20 CMS. MEDIR COMPACTADO INC. ACARREO DE MATERIAL DENTRO DE OBRA	M3			
SUMAGU	suministro de agua	m3	0.12000	$ 40.00	$ 4.80
MATBAN	suministro de material de banco	m3	1.30000	$ 90.00	$ 117.00
MOCA-008	Peon	jor	0.20000	$ 267.45	$ 53.49
MA5045	Compactador bailariana marca Wacker	hora	0.50000	$ 47.18	$ 23.59
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 53.49	$ 1.60
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.08000	$ 53.49	$ 4.28
				Suma	$ 204.76
			Cantidad : 1.00000	Total	$ 204.76
Total de Conceptos					**$ 204.76**

Costo Directo		**$ 256.06**
Indirectos (10.80%)		**$ 27.65**
Subtotal		**$ 283.71**
Financiamiento (0.55%)		**$ 1.56**
Subtotal		**$ 285.27**
Utilidad (8.00%)		**$ 22.82**
Subtotal		**$ 308.09**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 1.54**
Precio Unitario		**$ 309.63**

**** TRESCIENTOS NUEVE PESOS 63/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.2.1
TRAZO Y NIVELACION

Unidad :		M2
Cantidad :		462.26
Precio unitario :	$	4.63
Total :	$	2,140.26

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
CLA1	Clavos de 1" 100 UN	kilo	0.00125	$ 16.00	$ 0.02
MADPOL	Madera de polin	pt	0.01562	$ 7.00	$ 0.11
CAL	Cal (10Kg)	kilo	0.29762	$ 0.84	$ 0.25
HIL	Hilo	pieza	0.00156	$ 18.48	$ 0.03
Total de Materiales					**$ 0.41**
Equipo					
MA6022	Estacion total Northwest modelo NBL-20	hora	0.03500	$ 29.13	$ 1.02
Total de Equipo					**$ 1.02**
Auxiliares					
CUA04	Cuadrilla de topografo: incluye topografo y cadenero	jor			
MOCA-007	Topografo	jor	1.00000	$ 511.84	$ 511.84
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 828.03	$ 24.84
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 828.03	$ 41.40
				Suma	$ 894.27
			Cantidad : 0.00270	Total	$ 2.41
Total de Auxiliares					**$ 2.41**

Costo Directo		**$ 3.84**
Indirectos (10.80%)		**$ 0.41**
Subtotal		**$ 4.25**
Financiamiento (0.55%)		**$ 0.02**
Subtotal		**$ 4.27**
Utilidad (8.00%)		**$ 0.34**
Subtotal		**$ 4.61**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 0.02**
Precio Unitario		**$ 4.63**

** CUATRO PESOS 63/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal
0010

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.2.2
EXCAVACION EN MATERIAL "B" PROFUNDIDAD HASTA 2.0 MTS. A MANO, NO SE PAGARAN SOBREANCHOS INCLUYE: ACARREO A UN PUNTO EN OBRA

Unidad :	M3
Cantidad :	43.33
Precio unitario :	$ 142.19
Total :	$ 6,161.09

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Equipo					
MA9016	Retroexcavadora marca Caterpillar mod. 420	hora	0.08200	$ 727.29	$ 59.64
MA5044	Camion tipo volteo Kenworth T300	hora	0.05765	$ 747.80	$ 43.11
Total de Equipo					**$ 102.75**
Auxiliares					
CUA8	CUADRILLA PEONES (4.00 PEONES + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-008	Peon	jor	4.00000	$ 267.45	$ 1,069.80
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 1,144.06	$ 34.32
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 1,144.06	$ 57.20
				Suma	$ 1,235.58
			Cantidad : 0.01200	Total	$ 14.83
Total de Auxiliares					**$ 14.83**

Costo Directo		**$ 117.58**
Indirectos (10.80%)		**$ 12.70**
Subtotal		**$ 130.28**
Financiamiento (0.55%)		**$ 0.72**
Subtotal		**$ 131.00**
Utilidad (8.00%)		**$ 10.48**
Subtotal		**$ 141.48**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 0.71**
Precio Unitario		**$ 142.19**

** CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0011

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TECNICA No. 96 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E5-2018

FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2018
DURACION 41 D.N.

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.2.3
AFINE Y COMPACTACION DEL AREA DE DESPLANTE AL 90%, INCLUYE: LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

Unidad :		M2
Cantidad :		28.80
Precio unitario :	$	56.88
Total :	$	1,638.14

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
SUMAGU	suministro de agua	m3	0.05000	$ 40.00	$ 2.00
Total de Materiales					**$ 2.00**
Equipo					
MA5045	Compactador bailariana marca Wacker	hora	0.30000	$ 47.18	$ 14.15
Total de Equipo					**$ 14.15**
Auxiliares					
CUA8	CUADRILLA PEONES (4.00 PEONES + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-008	Peon	jor	4.00000	$ 267.45	$ 1,069.80
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 1,144.06	$ 34.32
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 1,144.06	$ 57.20
				Suma	$ 1,235.58
			Cantidad : 0.02500	Total	$ 30.89
Total de Auxiliares					**$ 30.89**

Costo Directo	**$**	**47.04**
Indirectos (10.80%)	**$**	**5.08**
Subtotal	**$**	**52.12**
Financiamiento (0.55%)	**$**	**0.29**
Subtotal	**$**	**52.41**
Utilidad (8.00%)	**$**	**4.19**
Subtotal	**$**	**56.60**
Cargos Adicionales (0.50%)	**$**	**0.28**
Precio Unitario	**$**	**56.88**

** CINCUENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0012

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.2.4
PLANTILLA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 DE 5 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

Unidad		M2
Cantidad		28.80
Precio unitario	$	144.91
Total	$	4,173.41

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Auxiliares					
C100	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 HECHO EN OBRA, AGREGADO MAXIMO DE 3/4", RESISTENCIA NORMAL.	M3			
CEMGRI	CEMENTO GRIS	TON	0.26000	$ 3,000.00	$ 780.00
SUMARE	ARENA FINA	M3	0.46200	$ 200.00	$ 92.40
SUMGRA	GRAVA DE 3/4"	M3	0.75400	$ 200.00	$ 150.80
SUMAGU	suministro de agua	m3	0.26000	$ 40.00	$ 10.40
MA9018	Revolvedora marca Joper R100TB	hora	1.00000	$ 134.98	$ 134.98
CUA13	CUADRILLA No. 13 (1 ALBANIL + 2 AYUDANTES + 1/10 CABO)	JOR	0.20000	$ 1,272.48	$ 254.50
				Suma	$ 1,423.08
			Cantidad : 0.05150	Total	$ 73.29
CUAALB	CUADRILLA ALBANILERIA (1 ALBANIL + 1 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-014	Oficial albañil	jor	1.00000	$ 471.58	$ 471.58
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 862.03	$ 25.86
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 862.03	$ 43.10
				Suma	$ 930.99
			Cantidad : 0.05000	Total	$ 46.55
Total de Auxiliares					**$ 119.84**

Costo Directo		**$ 119.84**
Indirectos (10.80%)		**$ 12.94**
Subtotal		**$ 132.78**
Financiamiento (0.55%)		**$ 0.73**
Subtotal		**$ 133.51**
Utilidad (8.00%)		**$ 10.68**
Subtotal		**$ 144.19**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 0.72**
Precio Unitario		**$ 144.91**

**** CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0013

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TECNICA No. 96 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E5-2018

FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2018
DURACION 41 D.N.

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.2.5
RELLENO Y COMPACTACION AL 90% DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION EN CAPAS DE 20 CMS.

Unidad :		M3
Cantidad :		31.05
Precio unitario :	$	134.65
Total :	$	4,180.88

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario		Total
Materiales						
SUMAGU	suministro de agua	m3	0.12000	$ 40.00	$	4.80
Total de Materiales					$	**4.80**
Mano de Obra						
MOCA-008	Peon	jor	0.20000	$ 267.45	$	53.49
Total de Mano de Obra					$	**53.49**
Herramienta						
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 53.49	$	1.60
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.08000	$ 53.49	$	4.28
Total de Herramienta					$	**5.88**
Equipo						
MA5045	Compactador bailariana marca Wacker	hora	1.00000	$ 47.18	$	47.18
Total de Equipo					$	**47.18**

Costo Directo	$	**111.35**
Indirectos (10.80%)	$	**12.03**
Subtotal	$	**123.38**
Financiamiento (0.55%)	$	**0.68**
Subtotal	$	**124.06**
Utilidad (8.00%)	$	**9.92**
Subtotal	$	**133.98**
Cargos Adicionales (0.50%)	$	**0.67**
Precio Unitario	$	**134.65**

**** CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TECNICA No. 96 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E5-2018

FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2018
DURACION 41 D.N.

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.2.6
SUMINISTRO Y COMPACTACION DE MATERIAL DE SUB BASE PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO EN DESPLANTE DE ZAPATAS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

Unidad :		M3
Cantidad :		0.00
Precio unitario :	$	294.78
Total :	$	0.00

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
SUBB	suministro de material para subbase	m3	1.30000	$ 120.00	$ 156.00
SUMAGU	suministro de agua	m3	0.12000	$ 40.00	$ 4.80
Total de Materiales					**$ 160.80**
Mano de Obra					
MOCA-008	Peon	jor	0.20000	$ 267.45	$ 53.49
Total de Mano de Obra					**$ 53.49**
Herramienta					
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 53.49	$ 1.60
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.08000	$ 53.49	$ 4.28
Total de Herramienta					**$ 5.88**
Equipo					
MA5045	Compactador bailariana marca Wacker	hora	0.50000	$ 47.18	$ 23.59
Total de Equipo					**$ 23.59**

Costo Directo	$	**243.76**
Indirectos (10.80%)	$	**26.33**
Subtotal	$	**270.09**
Financiamiento (0.55%)	$	**1.49**
Subtotal	$	**271.58**
Utilidad (8.00%)	$	**21.73**
Subtotal	$	**293.31**
Cargos Adicionales (0.50%)	$	**1.47**
Precio Unitario	$	**294.78**

** DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0015

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TECNICA No. 96 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E5-2018

FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2018
DURACION 41 D.N.

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.2.7
SUMINISTRO Y COMPACTACION DE MATERIAL CALIZO AL 95% CON BAILARINA EN CAPAS DE 20 CMS. MEDIR COMPACTADO INC. ACARREO DE MATERIAL DENTRO DE OBRA

Unidad :		M3
Cantidad :		6.00
Precio unitario :	$	247.60
Total :	$	1,485.60

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
SUMAGU	suministro de agua	m3	0.12000	$ 40.00	$ 4.80
MATBAN	suministro de material de banco	m3	1.30000	$ 90.00	$ 117.00
Total de Materiales					**$ 121.80**
Mano de Obra					
MOCA-008	Peon	jor	0.20000	$ 267.45	$ 53.49
Total de Mano de Obra					**$ 53.49**
Herramienta					
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 53.49	$ 1.60
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.08000	$ 53.49	$ 4.28
Total de Herramienta					**$ 5.88**
Equipo					
MA5045	Compactador bailariana marca Wacker	hora	0.50000	$ 47.18	$ 23.59
Total de Equipo					**$ 23.59**

Costo Directo	$	**204.76**
Indirectos (10.80%)	$	**22.11**
Subtotal	$	**226.87**
Financiamiento (0.55%)	$	**1.25**
Subtotal	$	**228.12**
Utilidad (8.00%)	$	**18.25**
Subtotal	$	**246.37**
Cargos Adicionales (0.50%)	$	**1.23**
Precio Unitario	$	**247.60**

**** DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TECNICA No. 96 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E5-2018

FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2018
DURACION 41 D.N.

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.2.8
CIMBRA EN CIMENTACION, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

Unidad :		M2
Cantidad :		14.40
Precio unitario :	$	237.35
Total :	$	3,417.84

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
MADPIN3A-1-4	madera de pino de 3a. de 1"x4", 6 usos, contacto	pt	1.40000	$ 12.00	$ 16.80
MADPIN3A-2-4	madera de pino de 3a. en barrote de 2" x 4"	pt	1.40000	$ 12.00	$ 16.80
MADPIN3A-4-4	madera de pino de 3a. polin de 4" x 4"	pt	3.10000	$ 12.00	$ 37.20
CHA1	Chaflan de pino de 1"	ml	0.20000	$ 6.00	$ 1.20
CLA2	clavo con cabeza de 2"	kg	0.20000	$ 24.50	$ 4.90
CLA3	clavo con cabeza de 3"	kg	0.10000	$ 24.50	$ 2.45
DIESEL	DIESEL	LT	0.50000	$ 17.53	$ 8.77
Total de Materiales					**$ 88.12**
Auxiliares					
CUA01	CUADRILLA 01 (1 ALBANIL + 2 AYUDANTES + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-014	Oficial albañil	jor	1.00000	$ 471.58	$ 471.58
MOCA-002	Ayudante	jor	2.00000	$ 316.19	$ 632.38
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 1,178.22	$ 35.35
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 1,178.22	$ 58.91
				Suma	$ 1,272.48
			Cantidad : 0.08500	Total	$ 108.16
Total de Auxiliares					**$ 108.16**

Costo Directo		**$ 196.28**
Indirectos (10.80%)		**$ 21.20**
Subtotal		**$ 217.48**
Financiamiento (0.55%)		**$ 1.20**
Subtotal		**$ 218.68**
Utilidad (8.00%)		**$ 17.49**
Subtotal		**$ 236.17**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 1.18**
Precio Unitario		**$ 237.35**

** DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0017

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.2.9
CIMBRA APARENTE EN DADOS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

Unidad		M2
Cantidad		41.00
Precio unitario	$	451.99
Total	$	18,531.59

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
MADPIN3A-1-4	madera de pino de 3a de 1"x4", 6 usos, contacto	pt	1.40000	$ 12.00	$ 16.80
MADPIN3A-2-4	madera de pino de 3a en barrote de 2" x 4"	pt	1.40000	$ 12.00	$ 16.80
MADPIN3A-4-4	madera de pino de 3a polin de 4" x 4"	pt	3.10000	$ 12.00	$ 37.20
CHA1	Chafian de pino de 1"	ml	0.20000	$ 6.00	$ 1.20
CLA2	clavo con cabeza de 2"	kg	0.20000	$ 24.50	$ 4.90
CLA3	clavo con cabeza de 3"	kg	0.10000	$ 24.50	$ 2.45
DIESEL	DIESEL	LT	0.50000	$ 17.53	$ 8.77
TRIPLAY	Triplay de 3/4"	M2	1.00000	$ 177.50	$ 177.50
Total de Materiales					**$ 265.62**
Auxiliares					
CUA13	CUADRILLA No. 13 (1 ALBANIL + 2 AYUDANTES + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-014	Oficial albañil	jor	1.00000	$ 471.58	$ 471.58
MOCA-002	Ayudante	jor	2.00000	$ 316.19	$ 632.38
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 1,178.22	$ 35.35
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 1,178.22	$ 58.91
				Suma	$ 1,272.48
			Cantidad : 0.08500	Total	$ 108.16
Total de Auxiliares					**$ 108.16**

Costo Directo		**$ 373.78**
Indirectos (10.80%)		**$ 40.37**
Subtotal		**$ 414.15**
Financiamiento (0.55%)		**$ 2.28**
Subtotal		**$ 416.43**
Utilidad (8.00%)		**$ 33.31**
Subtotal		**$ 449.74**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 2.25**
Precio Unitario		**$ 451.99**

**** CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 99/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TECNICA No. 96 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E5-2018

FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2018
DURACION 41 D.N.

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.2.10
SUMINISTRO Y HABILITADO Y ARMADO DEL ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION FY=4200 KG/CM2,INCLUYE ARMADO TRASLAPES, SILLETAS, DESPERCIO, ALAMBRE RECOCIDO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA COLOCACION N.3

Unidad : KG
Cantidad : 140.00
Precio unitario : $ 31.64
Total : $ 4,429.60

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
ACEREF	ACERO DE REFUERZO	KG	1.03000	$ 16.00	$ 16.48
ALA18	ALAMBRE RECOCIDO NO. 18	KG	0.02000	$ 18.50	$ 0.37
Total de Materiales					**$ 16.85**
Auxiliares					
CUAACE	CUADRILLA ACERO (1 FIERRERO + 1 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-010	Oficial fierrero	jor	1.00000	$ 471.58	$ 471.58
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 862.03	$ 25.86
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 862.03	$ 43.10
				Suma	$ 930.99
			Cantidad : 0.01000	Total	$ 9.31
Total de Auxiliares					**$ 9.31**

Costo Directo		**$ 26.16**
Indirectos (10.80%)		**$ 2.83**
Subtotal		**$ 28.99**
Financiamiento (0.55%)		**$ 0.16**
Subtotal		**$ 29.15**
Utilidad (8.00%)		**$ 2.33**
Subtotal		**$ 31.48**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 0.16**
Precio Unitario		**$ 31.64**

**** TREINTA Y UN PESOS 64/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0019

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.2.11
SUMINISTRO, Y HABILITADO Y ARMADO DEL ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION FY=4200 KG/CM2,INCLUYE ARMADO ,TRASLAPES, SILLETAS, DESPERCIO, ALAMBRE RECOCIDO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA COLOCACION N.4

Unidad :		KG
Cantidad :		286.85
Precio unitario :	$	31.64
Total :	$	9,075.93

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario		Total
Materiales						
ACEREF	ACERO DE REFUERZO	KG	1.03000	$ 16.00	$	16.48
ALA18	ALAMBRE RECOCIDO NO. 18	KG	0.02000	$ 18.50	$	0.37
Total de Materiales					$	**16.85**
Auxlliares						
CUAACE	CUADRILLA ACERO (1 FIERRERO + 1 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR				
MOCA-010	Oficial fierrero	jor	1.00000	$ 471.58	$	471.58
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$	316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$	74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 862.03	$	25.86
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 862.03	$	43.10
				Suma	$	930.99
			Cantidad : 0.01000	Total	$	9.31
Total de Auxiliares					$	**9.31**

Costo Directo	$	**26.16**
Indirectos (10.80%)	$	**2.83**
Subtotal	$	**28.99**
Financiamiento (0.55%)	$	**0.16**
Subtotal	$	**29.15**
Utilidad (8.00%)	$	**2.33**
Subtotal	$	**31.48**
Cargos Adicionales (0.50%)	$	**0.16**
Precio Unitario	$	**31.64**

** TREINTA Y UN PESOS 64/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0020

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.2.12
SUMINISTRO Y HABILITADO Y ARMADO DEL ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION FY=4200 KG/CM2,INCLUYE ARMADO ,TRASLAPES, SILLETAS, DESPERCIO, ALAMBRE RECOCIDO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA COLOCACION N.5

Unidad :		KG
Cantidad :		295.00
Precio unitario :	$	31.64
Total :	$	9,333.80

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario		Total
Materiales						
ACEREF	ACERO DE REFUERZO	KG	1.03000	$ 16.00	$	16.48
ALA18	ALAMBRE RECOCIDO NO. 18	KG	0.02000	$ 18.50	$	0.37
Total de Materiales					**$**	**16.85**
Auxiliares						
CUAACE	CUADRILLA ACERO (1 FIERRERO + 1 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR				
MOCA-010	Oficial fierrero	jor	1.00000	$ 471.58	$	471.58
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$	316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$	74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 862.03	$	25.86
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 862.03	$	43.10
				Suma	$	930.99
			Cantidad : 0.01000	Total	$	9.31
Total de Auxiliares					**$**	**9.31**

Costo Directo	**$**	**26.16**
Indirectos (10.80%)	**$**	**2.83**
Subtotal	**$**	**28.99**
Financiamiento (0.55%)	**$**	**0.16**
Subtotal	**$**	**29.15**
Utilidad (8.00%)	**$**	**2.33**
Subtotal	**$**	**31.48**
Cargos Adicionales (0.50%)	**$**	**0.16**
Precio Unitario	**$**	**31.64**

**** TREINTA Y UN PESOS 64/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0021

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.2.13
SUMINISTRO Y COLADO DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250KG/CM2, INCLUYE: VIBRADO, CURADO DEL CONCRETO CON CURAFEST ROJO O SIMILAR EN CALIDAD, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

Unidad :		M3
Cantidad :		9.00
Precio unitario :	$	2,792.10
Total :	$	25,128.90

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
CPRE250	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2	M3	1.05000	$ 1,650.00	$ 1,732.50
CURACRETO	CURACRETO	TAMBO	0.02000	$ 3,360.00	$ 67.20
Total de Materiales					**$ 1,799.70**
Equipo					
VIBR-E	Vibrador de gasolina marca Fuji modelo FV38 cap. 12000 VPM, con manguera de 4.00 mts, y cabezal de por 38 mm (1 1/2"), con motor de gasolina de 4 H. P.	hora	1.00000	$ 43.78	$ 43.78
Total de Equipo					**$ 43.78**
Auxiliares					
CUA11	CUADRILLA No. 11 (1.00 ALBANIL + 1.00 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-014	Oficial albañil	jor	1.00000	$ 471.58	$ 471.58
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 862.03	$ 25.86
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 862.03	$ 43.10
				Suma	$ 930.99
			Cantidad : 0.50000	Total	$ 465.50
Total de Auxiliares					**$ 465.50**

Costo Directo		**$ 2,308.98**
Indirectos (10.80%)		**$ 249.37**
Subtotal		**$ 2,558.35**
Financiamiento (0.55%)		**$ 14.07**
Subtotal		**$ 2,572.42**
Utilidad (8.00%)		**$ 205.79**
Subtotal		**$ 2,778.21**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 13.89**
Precio Unitario		**$ 2,792.10**

** DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0022

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.2.14
CARGA Y ACARREO DE MATERIAL NO UTILIZABLE PRODUCTO DE LA EXCAVACION. FUERA DE LA OBRA.

Unidad :		M3
Cantidad :		17.50
Precio unitario :	$	52.40
Total :	$	917.00

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Equipo					
MA9016	Retroexcavadora marca Caterpillar mod. 420	hora	0.04000	$ 727.29	$ 29.09
MA5044	Camion tipo volteo Kenworth T300	hora	0.01906	$ 747.80	$ 14.25
Total de Equipo					**$ 43.34**

Costo Directo		**$ 43.34**
Indirectos (10.80%)		**$ 4.68**
Subtotal		**$ 48.02**
Financiamiento (0.55%)		**$ 0.26**
Subtotal		**$ 48.28**
Utilidad (8.00%)		**$ 3.86**
Subtotal		**$ 52.14**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 0.26**
Precio Unitario		**$ 52.40**

**** CINCUENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0023

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.3.1
SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANCLA CON VARILLA LISA DE 3/4" Y DE 0.70 MTS DE DESARROLLO, INCLUYE 10 CMS DE ROSCADO, 2 TUERCAS PARA SU NIVELACION Y SUJECION, COLOCACION, FIJACION Y NIVELACION.

Unidad :		PZA
Cantidad :		80.00
Precio unitario :	$	115.24
Total :	$	9,219.20

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario		Total
Materiales						
ANC	Ancla de 3/4x0.70 incluye rosca y tuerca	jgo	1.00000	$ 86.00	$	86.00
Total de Materiales					$	**86.00**
Auxiliares						
CUA11	CUADRILLA No. 11 (1.00 ALBANIL + 1.00 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR				
MOCA-014	Oficial albañil	jor	1.00000	$ 471.58	$	471.58
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$	316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$	74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 862.03	$	25.86
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 862.03	$	43.10
				Suma	$	930.99
			Cantidad : 0.01000	Total	$	9.31
Total de Auxiliares					$	**9.31**

Costo Directo	$	**95.31**
Indirectos (10.80%)	$	**10.29**
Subtotal	$	**105.60**
Financiamiento (0.55%)	$	**0.58**
Subtotal	$	**106.18**
Utilidad (8.00%)	$	**8.49**
Subtotal	$	**114.67**
Cargos Adicionales (0.50%)	$	**0.57**
Precio Unitario	$	**115.24**

** CIENTO QUINCE PESOS 24/100 M.N. **

0024

Ing. Jaime Javier Solís Vega
Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.3.2
SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA BASE DE 30X30X1/2" PARA DESPLANTE DE COLUMNA, INCLUYE CORTE DE LA PLACA, CUATRO BARRENOS EN TORNO, COLOCACION, NIVELACION, SOLDADURAS, PINTURA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.

Unidad :		PZA
Cantidad :		20.00
Precio unitario :	$	486.04
Total :	$	9,720.80

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario		Total
Materiales						
PLABAS	Placa base incluye 4 barrenos	pieza	1.00000	$ 340.00	$	340.00
Total de Materiales					$	**340.00**
Auxiliares						
HABACE	SUMINISTRO Y HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO	KG				
ACEREF	ACERO DE REFUERZO	KG	1.03000	$ 16.00	$	16.48
ALA18	ALAMBRE RECOCIDO NO. 18	KG	0.02000	$ 18.50	$	0.37
CUAACE	CUADRILLA ACERO (1 FIERRERO + 1 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR	0.01000	$ 930.99	$	9.31
				Suma	$	26.16
			Cantidad : 1.30000	Total	$	34.01
CUA11	CUADRILLA No. 11 (1.00 ALBANIL + 1.00 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR				
MOCA-014	Oficial albañil	jor	1.00000	$ 471.58	$	471.58
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$	316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$	74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 862.03	$	25.86
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 862.03	$	43.10
				Suma	$	930.99
			Cantidad : 0.03000	Total	$	27.93
Total de Auxiliares					$	**61.94**

Costo Directo	$	**401.94**
Indirectos (10.80%)	$	**43.41**
Subtotal	$	**445.35**
Financiamiento (0.55%)	$	**2.45**
Subtotal	$	**447.80**
Utilidad (8.00%)	$	**35.82**
Subtotal	$	**483.62**
Cargos Adicionales (0.50%)	$	**2.42**
Precio Unitario	$	**486.04**

**** CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.3.3
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO REDONDO DE ACERO DE 6" X 3/16" PARA COLUMNA Y APOYO DE ESTRUCTURA, INCLUYE SOLDADURAS, CORTES, PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION Y FUNCIONAMIENTO

Unidad :		KG
Cantidad :		1,898.10
Precio unitario :	$	46.95
Total :	$	89,115.79

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario		Total
Materiales						
TUBRED6	TUBO REDONDO DE ACERO DE 6" X 3/16"	KG	1.03000	$ 17.60	$	18.13
SOLDADURA	SOLDADURA	KG	0.06852	$ 45.00	$	3.08
PRIROJ	PRIMER ROJO	LT	0.01000	$ 95.00	$	0.95
PINESM	PINTURA DE ESMALTE	LT	0.01000	$ 180.00	$	1.80
Total de Materiales					**$**	**23.96**
Equipo						
MA6023	equipo de oxicorte turbotorch	hora	0.02000	$ 28.63	$	0.57
MA9119	Soldadora marca Lincoln modelo SAE 300 cap. 300 Amp.	hora	0.03048	$ 68.02	$	2.07
MA8011	Grua marca Pellibone Modelo MK25	hora	0.00200	$ 1,328.62	$	2.66
Total de Equipo					**$**	**5.30**
Auxiliares						
CUA02	Cuadrilla No. 12 (1 pailero + 1 ayudantes + 1/10 cabo)	jor				
MOCA-035	pailero	jor	1.00000	$ 495.44	$	495.44
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$	316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$	74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 885.89	$	26.58
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 885.89	$	44.29
				Suma	$	956.76
			Cantidad : 0.01000	Total	$	9.57
Total de Auxiliares					**$**	**9.57**

Costo Directo	$	**38.83**
Indirectos (10.80%)	$	**4.19**
Subtotal	$	**43.02**
Financiamiento (0.55%)	$	**0.24**
Subtotal	$	**43.26**
Utilidad (8.00%)	$	**3.46**
Subtotal	$	**46.72**
Cargos Adicionales (0.50%)	$	**0.23**
Precio Unitario	$	**46.95**

** CUARENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0026

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TECNICA No. 96 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E5-2018

FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2018
DURACION 41 D.N.

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.3.4
SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIGA IPR 10" X 5 3/4" X 32.80 KG/ML PARA APOYO DE DOMO. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

Unidad :		KG
Cantidad :		1,918.80
Precio unitario :	$	45.71
Total :	$	87,708.35

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario		Total
Materiales						
VIGIPR10	VIGA IPR 10" X 5 3/4" X 32.80 KG/ML	KG	1.03000	$ 16.60	$	17.10
SOLDADURA	SOLDADURA	KG	0.06852	$ 45.00	$	3.08
PRIROJ	PRIMER ROJO	LT	0.01000	$ 95.00	$	0.95
PINESM	PINTURA DE ESMALTE	LT	0.01000	$ 180.00	$	1.80
Total de Materiales					$	**22.93**
Equipo						
MA6023	equipo de oxicorte turbotorch	hora	0.02000	$ 28.63	$	0.57
MA9119	Soldadora marca Lincoln modelo SAE 300 cap. 300 Amp.	hora	0.03048	$ 68.02	$	2.07
MA8011	Grua marca Pettibone Modelo MK25	hora	0.00200	$ 1,328.62	$	2.66
Total de Equipo					$	**5.30**
Auxiliares						
CUA02	Cuadrilla No. 12 (1 pailero + 1 ayudantes + 1/10 cabo)	jor				
MOCA-035	pailero	jor	1.00000	$ 495.44	$	495.44
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$	316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$	74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 885.89	$	26.58
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 885.89	$	44.29
				Suma	$	956.76
			Cantidad : 0.01000	Total	$	9.57
Total de Auxiliares					$	**9.57**

Costo Directo	$	**37.80**
Indirectos (10.80%)	$	**4.08**
Subtotal	$	**41.88**
Financiamiento (0.55%)	$	**0.23**
Subtotal	$	**42.11**
Utilidad (8.00%)	$	**3.37**
Subtotal	$	**45.48**
Cargos Adicionales (0.50%)	$	**0.23**
Precio Unitario	$	**45.71**

**** CUARENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.3.5
PLACA DE ACERO DE 1/2" PARA CONEXIONES EN ESTRUCTURA EN DIFERENTES DIMENSIONES, INCLUYE: SOLDADURAS, CORTES, PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION Y FUNCIONAMIENTO.

Unidad :		KG
Cantidad :		273.10
Precio unitario :	$	46.21
Total :	$	12,619.95

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
PLA3/8	Placa de 3/8"	kg	1.03000	$ 17.00	$ 17.51
SOLDADURA	SOLDADURA	KG	0.06852	$ 45.00	$ 3.08
PRIROJ	PRIMER ROJO	LT	0.01000	$ 95.00	$ 0.95
PINESM	PINTURA DE ESMALTE	LT	0.01000	$ 180.00	$ 1.80
Total de Materiales					**$ 23.34**
Equipo					
MA6023	equipo de oxicorte turbotorch	hora	0.02000	$ 28.63	$ 0.57
MA9119	Soldadora marca Lincoln modelo SAE 300 cap. 300 Amp.	hora	0.03048	$ 68.02	$ 2.07
MA8011	Grua marca Pettibone Modelo MK25	hora	0.00200	$ 1,328.62	$ 2.66
Total de Equipo					**$ 5.30**
Auxliiares					
CUA02	Cuadrilla No. 12 (1 pailero + 1 ayudantes + 1/10 cabo)	jor			
MOCA-035	pailero	jor	1.00000	$ 495.44	$ 495.44
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 885.89	$ 26.58
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 885.89	$ 44.29
				Suma	$ 956.76
			Cantidad : 0.01000	Total	$ 9.57
Total de Auxiliares					**$ 9.57**

Costo Directo		**$ 38.21**
Indirectos (10.80%)		**$ 4.13**
Subtotal		**$ 42.34**
Financiamiento (0.55%)		**$ 0.23**
Subtotal		**$ 42.57**
Utilidad (8.00%)		**$ 3.41**
Subtotal		**$ 45.98**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 0.23**
Precio Unitario		**$ 46.21**

**** CUARENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TECNICA No. 96 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E5-2018

FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2018
DURACION 41 D.N.

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.3.6
SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMINA AUTOSOPORTANTE EN CUBIERTA, EN LAMINA CAL. 22 GALVANIZADA TIPO K-SPAN 120 MEDIDO EN HORIZONTAL. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

Unidad :		M2
Cantidad :		415.80
Precio unitario :	$	804.52
Total :	$	334,519.42

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
LAMKSPAN22	LAMINA AUTOSOPORTANTE EN CUBIERTA, EN LAMINA CAL. 22 GALVANIZADA TIPO K-SPAN 120	M2	1.00000	$ 530.00	$ 530.00
TOR	Tornillos	pieza	12.00000	$ 1.20	$ 14.40
Total de Materiales					**$ 544.40**
Equipo					
MA8011	Grua marca Pettibone Modelo MK25	hora	0.01900	$ 1,328.62	$ 25.24
Total de Equipo					**$ 25.24**
Auxiliares					
CUA07	Cuadrilla de soldadores: incluye soldador y ayudantes	jor			
MOCA-006	Oficial soldador	jor	1.00000	$ 495.44	$ 495.44
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 885.89	$ 26.58
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 885.89	$ 44.29
				Suma	$ 956.76
			Cantidad : 0.10000	Total	$ 95.68
Total de Auxiliares					**$ 95.68**

Costo Directo		**$ 665.32**
Indirectos (10.80%)		**$ 71.85**
Subtotal		**$ 737.17**
Financiamiento (0.55%)		**$ 4.05**
Subtotal		**$ 741.22**
Utilidad (8.00%)		**$ 59.30**
Subtotal		**$ 800.52**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 4.00**
Precio Unitario		**$ 804.52**

**** OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 52/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.3.7
SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMINA AUTOSOPORTANTE EN CUBIERTA, EN LAMINA CAL. 20 GALVANIZADA TIPO K-SPAN 120 MEDIDO EN HORIZONTAL. PARA REFUERZO EN EXTREMOS DE DOMO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

Unidad :		M2
Cantidad :		46.20
Precio unitario :	$	828.71
Total :	$	38,286.40

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
LAMKSPAM20	LAMINA AUTOSOPORTANTE EN CUBIERTA, EN LAMINA CAL. 20 GALVANIZADA TIPO K-SPAN 120	M2	1.00000	$ 550.00	$ 550.00
TOR	Tornillos	pieza	12.00000	$ 1.20	$ 14.40
Total de Materiales					**$ 564.40**
Equipo					
MA8011	Grua marca Pettibone Modelo MK25	hora	0.01900	$ 1,328.62	$ 25.24
Total de Equipo					**$ 25.24**
Auxiliares					
CUA07	Cuadrilla de soldadores: incluye soldador y ayudantes	jor			
MOCA-006	Oficial soldador	jor	1.00000	$ 495.44	$ 495.44
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 885.89	$ 26.58
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 885.89	$ 44.29
				Suma	$ 956.76
			Cantidad : 0.10000	Total	$ 95.68
Total de Auxiliares					**$ 95.68**

Costo Directo		**$ 685.32**
Indirectos (10.80%)		**$ 74.01**
Subtotal		**$ 759.33**
Financiamiento (0.55%)		**$ 4.18**
Subtotal		**$ 763.51**
Utilidad (8.00%)		**$ 61.08**
Subtotal		**$ 824.59**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 4.12**
Precio Unitario		**$ 828.71**

**** OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 71/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0030

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.3.8
SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANGULO DE 3"X 3" X 1/4" SOLDADO EN PARTE SUPERIOR DE LA VIGA PARA FIJACION DE LAMINA, INCLUYE MANIOBRAS, CORTES, SOLDADURAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, PINTURA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

Unidad :		ML
Cantidad :		60.00
Precio unitario :	$	239.64
Total :	$	14,378.40

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario		Total
Materiales						
ANG	Angulo hierro 3" x 3" x 1/4"	ml	1.05000	$ 176.00	$	184.80
SOLDADURA	SOLDADURA	KG	0.02593	$ 45.00	$	1.17
Total de Materiales					$	**185.97**
Equipo						
MA6023	equipo de oxicorte turbotorch	hora	0.02000	$ 28.63	$	0.57
MA9119	Soldadora marca Lincoln modelo SAE 300 cap. 300 Amp.	hora	0.03048	$ 68.02	$	2.07
Total de Equipo					$	**2.64**
Auxiliares						
CUA07	Cuadrilla de soldadores: incluye soldador y ayudantes	jor				
MOCA-006	Oficial soldador	jor	1.00000	$ 495.44	$	495.44
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$	316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$	74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 885.89	$	26.58
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 885.89	$	44.29
				Suma	$	956.76
			Cantidad : 0.01000	Total	$	9.57
Total de Auxiliares					$	**9.57**

Costo Directo	$	**198.18**
Indirectos (10.80%)	$	**21.40**
Subtotal	$	**219.58**
Financiamiento (0.55%)	$	**1.21**
Subtotal	$	**220.79**
Utilidad (8.00%)	$	**17.66**
Subtotal	$	**238.45**
Cargos Adicionales (0.50%)	$	**1.19**
Precio Unitario	$	**239.64**

**** DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0031

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.4.1
SUMINISTRO Y COLOCACION DE GROUT ENTRE DADO Y PLACA BASE DE COLUMNA, INCLUYE: CIMBRADO, COLADO, DESCIMBRADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

Unidad :		PZA
Cantidad :		20.00
Precio unitario :	$	160.35
Total :	$	3,207.00

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
GRO	Grout	m3	0.02500	$ 1,500.00	$ 37.50
SUMAGU	suministro de agua	m3	0.05000	$ 40.00	$ 2.00
Total de Materiales					**$ 39.50**
Auxiliares					
CUA11	CUADRILLA No. 11 (1.00 ALBANIL + 1.00 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-014	Oficial albañil	jor	1.00000	$ 471.58	$ 471.58
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 862.03	$ 25.86
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 862.03	$ 43.10
				Suma	$ 930.99
			Cantidad : 0.10000	Total	$ 93.10
Total de Auxiliares					**$ 93.10**

Costo Directo		**$ 132.60**
Indirectos (10.80%)		**$ 14.32**
Subtotal		**$ 146.92**
Financiamiento (0.55%)		**$ 0.81**
Subtotal		**$ 147.73**
Utilidad (8.00%)		**$ 11.82**
Subtotal		**$ 159.55**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 0.80**
Precio Unitario		**$ 160.35**

**** CIENTO SESENTA PESOS 35/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.4.2
PLANTILLA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 DE 5 CMS. DE ESPESOR

Unidad :		M2
Cantidad :		6.00
Precio unitario :	$	144.91
Total :	$	869.46

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Auxiliares					
C100	CONCRETO F´C=100 KG/CM2 HECHO EN OBRA, AGREGADO MAXIMO DE 3/4", RESISTENCIA NORMAL	M3			
CEMGRI	CEMENTO GRIS	TON	0.26000	$ 3,000.00	$ 780.00
SUMARE	ARENA FINA	M3	0.46200	$ 200.00	$ 92.40
SUMGRA	GRAVA DE 3/4"	M3	0.75400	$ 200.00	$ 150.80
SUMAGU	suministro de agua	m3	0.26000	$ 40.00	$ 10.40
MA9018	Revolvedora marca Joper R100TB	hora	1.00000	$ 134.98	$ 134.98
CUA13	CUADRILLA No. 13 (1 ALBANIL + 2 AYUDANTES + 1/10 CABO)	JOR	0.20000	$ 1,272.48	$ 254.50
				Suma	$ 1,423.08
			Cantidad : 0.05150	Total	$ 73.29
CUAALB	CUADRILLA ALBANILERIA (1 ALBANIL + 1 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-014	Oficial albañil	jor	1.00000	$ 471.58	$ 471.58
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 862.03	$ 25.86
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 862.03	$ 43.10
				Suma	$ 930.99
			Cantidad : 0.05000	Total	$ 46.55
Total de Auxiliares					$ 119.84

Costo Directo		**$ 119.84**
Indirectos (10.80%)		**$ 12.94**
Subtotal		**$ 132.78**
Financiamiento (0.55%)		**$ 0.73**
Subtotal		**$ 133.51**
Utilidad (8.00%)		**$ 10.68**
Subtotal		**$ 144.19**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 0.72**
Precio Unitario		**$ 144.91**

**** CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.4.3
RODAPIE DE BLOCK DE CONCRETO DE 20X20X40 CMS. RELLENO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2,ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:4 , ACABADO APARENTE EN UNA CARA Y ARMADO CON UNA VARILLA DE 3/8" @ 40 CMS.

Unidad :		M2
Cantidad :		8.00
Precio unitario :	$	621.50
Total :	$	4,972.00

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
BLO20	Block de 20x20x40cms	pieza	13.00000	$ 11.29	$ 146.77
Total de Materiales					**$ 146.77**
Auxiliares					
PMEZ-010	ELABORACION DE MEZCLA MORTERO CEMENTO ARENA 1:4	M3			
CEMGRI	CEMENTO GRIS	TON	0.43200	$ 3,000.00	$ 1,296.00
ARENA	Arena fina para concretos	m3	1.20300	$ 200.00	$ 240.60
SUMAGU	suministro de agua	m3	0.33330	$ 40.00	$ 13.33
CALB	CUADRILLA ALBANILERIA (1 ALBANIL + 1 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR	0.04167	$ 930.99	$ 38.79
				Suma	$ 1,588.72
			Cantidad : 0.08000	Total	$ 127.10
CUA11	CUADRILLA No. 11 (1.00 ALBANIL + 1.00 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-014	Oficial albañil	jor	1.00000	$ 471.58	$ 471.58
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 862.03	$ 25.86
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 862.03	$ 43.10
				Suma	$ 930.99
			Cantidad : 0.10000	Total	$ 93.10
C150	Concreto f'c=150 kg/cm2 hecho con revolvedra T.M.A. 3/4"	m3			
ARENA	Arena fina para concretos	m3	0.48600	$ 200.00	$ 97.20
GRAVA	Grava de rio	m3	0.75600	$ 200.00	$ 151.20
SUMAGU	suministro de agua	m3	0.26300	$ 40.00	$ 10.52
CEMGRI	CEMENTO GRIS	TON	0.34800	$ 3,000.00	$ 1,044.00
CUA11	CUADRILLA No. 11 (1.00 ALBANIL + 1.00 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR	0.22000	$ 930.99	$ 204.82
MA9018	Revolvedora marca Joper R100TB	hora	1.00000	$ 134.98	$ 134.98
				Suma	$ 1,642.72
			Cantidad : 0.06400	Total	$ 105.13
HABACE	SUMINISTRO Y HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO	KG			
ACEREF	ACERO DE REFUERZO	KG	1.03000	$ 16.00	$ 16.48
ALA18	ALAMBRE RECOCIDO NO. 18	KG	0.02000	$ 18.50	$ 0.37
CUAACE	CUADRILLA ACERO (1 FIERRERO + 1 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR	0.01000	$ 930.99	$ 9.31
				Suma	$ 26.16
			Cantidad : 1.60000	Total	$ 41.86
Total de Auxiliares					**$ 367.19**

Costo Directo	**$**	**513.96**
Indirectos (10.80%)	**$**	**55.51**
Subtotal	**$**	**569.47**
Financiamiento (0.55%)	**$**	**3.13**
Subtotal	**$**	**572.60**
Utilidad (8.00%)	**$**	**45.81**
Subtotal	**$**	**618.41**
Cargos Adicionales (0.50%)	**$**	**3.09**
Precio Unitario	**$**	**621.50**

**** SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 50/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.4.4
RAMPA DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE AFINE DE SUPERFICIE Y MEMBRANA DE CURADO ACABADO RAYADO.

Unidad :		M2
Cantidad :		3.50
Precio unitario :	$	295.56
Total :	$	1,034.46

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
CURACRETO	CURACRETO	TAMBO	0.01000	$ 3,360.00	$ 33.60
Total de Materiales					**$ 33.60**
Auxiliares					
C150	Concreto f'c=150 kg/cm2 hecho con revolvedra T.M.A. 3/4"	m3			
ARENA	Arena fina para concretos	m3	0.48600	$ 200.00	$ 97.20
GRAVA	Grava de rio	m3	0.75600	$ 200.00	$ 151.20
SUMAGU	suministro de agua	m3	0.26300	$ 40.00	$ 10.52
CEMGRI	CEMENTO GRIS	TON	0.34800	$ 3,000.00	$ 1,044.00
CUA11	CUADRILLA No. 11 (1.00 ALBANIL + 1.00 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR	0.22000	$ 930.99	$ 204.82
MA9018	Revolvedora marca Joper R100TB	hora	1.00000	$ 134.98	$ 134.98
				Suma	$ 1,642.72
			Cantidad : 0.10000	Total	$ 164.27
CUA11	CUADRILLA No. 11 (1.00 ALBANIL + 1.00 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-014	Oficial albañil	jor	1.00000	$ 471.58	$ 471.58
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 862.03	$ 25.86
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 862.03	$ 43.10
				Suma	$ 930.99
			Cantidad : 0.05000	Total	$ 46.55
Total de Auxiliares					**$ 210.82**

Costo Directo		**$ 244.42**
Indirectos (10.80%)		**$ 26.40**
Subtotal		**$ 270.82**
Financiamiento (0.55%)		**$ 1.49**
Subtotal		**$ 272.31**
Utilidad (8.00%)		**$ 21.78**
Subtotal		**$ 294.09**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 1.47**
Precio Unitario		**$ 295.56**

**** DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.4.5
LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA. INCLUYE LIMPIEZA FINA Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA.

Unidad :		M2
Cantidad :		462.00
Precio unitario :	$	22.40
Total :	$	10,348.80

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Auxiliares					
CUA8	CUADRILLA PEONES (4.00 PEONES + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-008	Peon	jor	4.00000	$ 267.45	$ 1,069.80
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 1,144.06	$ 34.32
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 1,144.06	$ 57.20
				Suma	$ 1,235.58
			Cantidad : 0.01500	Total	$ 18.53
Total de Auxiliares					**$ 18.53**

Costo Directo		**$ 18.53**
Indirectos (10.80%)		**$ 2.00**
Subtotal		**$ 20.53**
Financiamiento (0.55%)		**$ 0.11**
Subtotal		**$ 20.64**
Utilidad (8.00%)		**$ 1.65**
Subtotal		**$ 22.29**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 0.11**
Precio Unitario		**$ 22.40**

**** VEINTIDOS PESOS 40/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal
0036

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.5.1.1
DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO HASTA 12 CMS. DE ESPESOR INCLUYE RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA.

Unidad		M2
Cantidad		69.00
Precio unitario	$	62.03
Total	$	4,280.07

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Equipo					
MA9016	Retroexcavadora marca Caterpillar mod. 420	hora	0.01000	$ 727.29	$ 7.27
MA5044	Camion tipo volteo Kenworth T300	hora	0.00600	$ 747.80	$ 4.49
Total de Equipo					**$ 11.76**
Auxiliares					
CUA8	CUADRILLA PEONES (4.00 PEONES + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-008	Peon	jor	4.00000	$ 267.45	$ 1,069.80
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 1,144.06	$ 34.32
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 1,144.06	$ 57.20
				Suma	$ 1,235.58
			Cantidad : 0.03200	Total	$ 39.54
Total de Auxiliares					**$ 39.54**

Costo Directo		**$ 51.30**
Indirectos (10.80%)		**$ 5.54**
Subtotal		**$ 56.84**
Financiamiento (0.55%)		**$ 0.31**
Subtotal		**$ 57.15**
Utilidad (8.00%)		**$ 4.57**
Subtotal		**$ 61.72**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 0.31**
Precio Unitario		**$ 62.03**

** SESENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0037

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TECNICA No. 96 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E5-2018

FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2018
DURACION 41 D.N.

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.5.1.2
CORTE EN MATERIAL "B" PROFUNDIDAD HASTA 0.30 MTS. CON MAQUINA INCLUYE ACARREO A UN PUNTO EN OBRA

Unidad :		M3
Cantidad :		139.14
Precio unitario :	$	87.94
Total :	$	12,235.97

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario		Total
Equipo						
MA9016	Retroexcavadora marca Caterpillar mod. 420	hora	0.10000	$ 727.29	$	72.73
Total de Equipo					$	72.73

Costo Directo	$	**72.73**
Indirectos (10.80%)	$	**7.85**
Subtotal	$	**80.58**
Financiamiento (0.55%)	$	**0.44**
Subtotal	$	**81.02**
Utilidad (8.00%)	$	**6.48**
Subtotal	$	**87.50**
Cargos Adicionales (0.50%)	$	**0.44**
Precio Unitario	$	**87.94**

** OCHENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0032

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.5.2.1
TRAZO Y NIVELACION

						Unidad :		M2
						Cantidad :		505.00
						Precio unitario :	$	4.63
						Total :	$	2,338.15
Clave	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**		**Costo unitario**		**Total**	
Materiales								
CLA1	Clavos de 1" 100 UN	kilo	0.00125	$	16.00	$	0.02	
MADPOL	Madera de polin	pt	0.01562	$	7.00	$	0.11	
CAL	Cal (10Kg)	kilo	0.29762	$	0.84	$	0.25	
HIL	Hilo	pieza	0.00156	$	18.48	$	0.03	
Total de Materiales						$	**0.41**	
Equipo								
MA6022	Estacion total Northwest modelo NBL-20	hora	0.03500	$	29.13	$	1.02	
Total de Equipo						$	**1.02**	
Auxiliares								
CUA04	Cuadrilla de topografo: incluye topografo y cadenero	jor						
MOCA-007	Topografo	jor	1.00000	$	511.84	$	511.84	
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$	316.19	$	316.19	
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$	828.03	$	24.84	
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$	828.03	$	41.40	
					Suma	$	894.27	
		Cantidad :	0.00270		Total	$	2.41	
Total de Auxiliares						$	**2.41**	

Costo Directo	$	**3.84**
Indirectos (10.80%)	$	**0.41**
Subtotal	$	**4.25**
Financiamiento (0.55%)	$	**0.02**
Subtotal	$	**4.27**
Utilidad (8.00%)	$	**0.34**
Subtotal	$	**4.61**
Cargos Adicionales (0.50%)	$	**0.02**
Precio Unitario	$	**4.63**

**** CUATRO PESOS 63/100 M.N. ****

0039

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.5.2.2
EXCAVACION EN MATERIAL "B" HASTA 0.5 MTS. DE PROFUNDIDAD A MANO, INCLUYE ACARREO A UN PUNTO EN OBRA

Unidad :		M3
Cantidad :		22.80
Precio unitario :	$	142.19
Total :	$	3,241.93

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario		Total
Equipo						
MA9016	Retroexcavadora marca Caterpillar mod. 420	hora	0.08200	$ 727.29	$	59.64
MA5044	Camion tipo volteo Kenworth T300	hora	0.05765	$ 747.80	$	43.11
Total de Equipo					**$**	**102.75**
Auxiliares						
CUA8	CUADRILLA PEONES (4.00 PEONES + 1/10 CABO)	JOR				
MOCA-008	Peon	jor	4.00000	$ 267.45	$	1,069.80
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$	74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 1,144.06	$	34.32
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 1,144.06	$	57.20
				Suma	$	1,235.58
			Cantidad : 0.01200	Total	$	14.83
Total de Auxiliares					**$**	**14.83**

Costo Directo	**$**	**117.58**
Indirectos (10.80%)	**$**	**12.70**
Subtotal	**$**	**130.28**
Financiamiento (0.55%)	**$**	**0.72**
Subtotal	**$**	**131.00**
Utilidad (8.00%)	**$**	**10.48**
Subtotal	**$**	**141.48**
Cargos Adicionales (0.50%)	**$**	**0.71**
Precio Unitario	**$**	**142.19**

**** CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0040

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.5.2.3
AFINE Y COMPACTACION DEL AREA DE DESPLANTE AL 90%

Unidad :		M2
Cantidad :		505.00
Precio unitario :	$	56.88
Total :	$	28,724.40

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
SUMAGU	suministro de agua	m3	0.05000	$ 40.00	$ 2.00
Total de Materiales					**$ 2.00**
Equipo					
MA5045	Compactador bailariana marca Wacker	hora	0.30000	$ 47.18	$ 14.15
Total de Equipo					**$ 14.15**
Auxliiares					
CUA8	CUADRILLA PEONES (4.00 PEONES + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-008	Peon	jor	4.00000	$ 267.45	$ 1,069.80
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 1,144.06	$ 34.32
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 1,144.06	$ 57.20
				Suma	$ 1,235.58
			Cantidad : 0.02500	Total	$ 30.89
Total de Auxiliares					**$ 30.89**

Costo Directo	$	**47.04**
Indirectos (10.80%)	$	**5.08**
Subtotal	$	**52.12**
Financiamiento (0.55%)	$	**0.29**
Subtotal	$	**52.41**
Utilidad (8.00%)	$	**4.19**
Subtotal	$	**56.60**
Cargos Adicionales (0.50%)	$	**0.28**
Precio Unitario	$	**56.88**

** CINCUENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.5.2.4
PLANTILLA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 DE 5 CMS. DE ESPESOR

Unidad :		M2
Cantidad :		41.68
Precio unitario :	$	144.91
Total :	$	6,039.85

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Auxiliares					
C100	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 HECHO EN OBRA, AGREGADO MAXIMO DE 3/4", RESISTENCIA NORMAL	M3			
CEMGRI	CEMENTO GRIS	TON	0.26000	$ 3,000.00	$ 780.00
SUMARE	ARENA FINA	M3	0.46200	$ 200.00	$ 92.40
SUMGRA	GRAVA DE 3/4"	M3	0.75400	$ 200.00	$ 150.80
SUMAGU	suministro de agua	m3	0.26000	$ 40.00	$ 10.40
MA9018	Revolvedora marca Joper R100TB	hora	1.00000	$ 134.98	$ 134.98
CUA13	CUADRILLA No. 13 (1 ALBANIL + 2 AYUDANTES + 1/10 CABO)	JOR	0.20000	$ 1,272.48	$ 254.50
				Suma	$ 1,423.08
			Cantidad : 0.05150	Total	$ 73.29
CUAALB	CUADRILLA ALBANILERIA (1 ALBANIL + 1 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-014	Oficial albañil	jor	1.00000	$ 471.58	$ 471.58
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 862.03	$ 25.86
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 862.03	$ 43.10
				Suma	$ 930.99
			Cantidad : 0.05000	Total	$ 46.55
Total de Auxiliares					$ 119.84

Costo Directo		**$ 119.84**
Indirectos (10.80%)		**$ 12.94**
Subtotal		**$ 132.78**
Financiamiento (0.55%)		**$ 0.73**
Subtotal		**$ 133.51**
Utilidad (8.00%)		**$ 10.68**
Subtotal		**$ 144.19**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 0.72**
Precio Unitario		**$ 144.91**

**** CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0042

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.5.2.5
ZAPATA CORRIDA DE 30 CMS. DE ANCHO POR 10 CMS. DE PERALTE ARMADA CON 2 VARS. #3 EN SENTIDO LONGUITUDINAL Y VARS. #3 @ 30 CMS. EN SENTIDO TRANSVERSAL F'C=150 KG/CM2

Unidad :		ML
Cantidad :		96.70
Precio unitario :	$	177.33
Total :	$	17,147.81

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
CURACRETO	CURACRETO	TAMBO	0.00300	$ 3,360.00	$ 10.08
Total de Materiales					**$ 10.08**
Auxiliares					
C150	Concreto f'c=150 kg/cm2 hecho con revolvedra T.M.A. 3/4"	m3			
ARENA	Arena fina para concretos	m3	0.48600	$ 200.00	$ 97.20
GRAVA	Grava de rio	m3	0.75600	$ 200.00	$ 151.20
SUMAGU	suministro de agua	m3	0.26300	$ 40.00	$ 10.52
CEMGRI	CEMENTO GRIS	TON	0.34800	$ 3,000.00	$ 1,044.00
CUA11	CUADRILLA No. 11 (1.00 ALBANIL + 1.00 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR	0.22000	$ 930.99	$ 204.82
MA9018	Revolvedora marca Joper R100TB	hora	1.00000	$ 134.98	$ 134.98
				Suma	$ 1,642.72
			Cantidad : 0.03090	Total	$ 50.76
CUA11	CUADRILLA No. 11 (1.00 ALBANIL + 1.00 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-014	Oficial albañil	jor	1.00000	$ 471.58	$ 471.58
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 862.03	$ 25.86
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 862.03	$ 43.10
				Suma	$ 930.99
			Cantidad : 0.05000	Total	$ 46.55
CIMCOM	CIMBRA DE MADERA ACABADO COMUN	M2			
MADPIN3A-1-4	madera de pino de 3a. de 1"x4", 6 usos, contacto	pt	1.40000	$ 12.00	$ 16.80
MADPIN3A-2-4	madera de pino de 3a. en barrote de 2" x 4"	pt	1.40000	$ 12.00	$ 16.80
MADPIN3A-4-4	madera de pino de 3a. polin de 4" x 4"	pt	3.10000	$ 12.00	$ 37.20
CHA1	Chaflan de pino de 1"	ml	0.20000	$ 6.00	$ 1.20
CLA2	clavo con cabeza de 2"	kg	0.20000	$ 24.50	$ 4.90
CLA3	clavo con cabeza de 3"	kg	0.10000	$ 24.50	$ 2.45
DIESEL	DIESEL	LT	0.50000	$ 17.53	$ 8.77
CUA01	CUADRILLA 01 (1 ALBANIL + 2 AYUDANTES + 1/10 CABO)	JOR	0.08500	$ 1,272.48	$ 108.16
				Suma	$ 196.28
			Cantidad : 0.20000	Total	$ 39.26
Total de Auxiliares					**$ 136.57**

Costo Directo		**$ 146.65**
Indirectos (10.80%)		**$ 15.84**
Subtotal		**$ 162.49**
Financiamiento (0.55%)		**$ 0.89**
Subtotal		**$ 163.38**
Utilidad (8.00%)		**$ 13.07**
Subtotal		**$ 176.45**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 0.88**
Precio Unitario		**$ 177.33**

**** CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0043

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.5.2.6
RODAPIE DE BLOCK DE CONCRETO DE 15X20X40 CMS. RELLENO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2,ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:4 , Y ARMADO CON UNA VARILLA DE 3/8" @ 40 CMS.

Unidad :		M2
Cantidad :		28.51
Precio unitario :	$	601.22
Total :	$	17,140.78

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
BLO15	Block de 15x20x40cm	pza	13.00000	$ 10.00	$ 130.00
Total de Materiales					**$ 130.00**
Auxiliares					
PMEZ-010	ELABORACION DE MEZCLA MORTERO CEMENTO ARENA 1:4	M3			
CEMGRI	CEMENTO GRIS	TON	0.43200	$ 3,000.00	$ 1,296.00
ARENA	Arena fina para concretos	m3	1.20300	$ 200.00	$ 240.60
SUMAGU	suministro de agua	m3	0.33330	$ 40.00	$ 13.33
CALB	CUADRILLA ALBANILERIA (1 ALBANIL + 1 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR	0.04167	$ 930.99	$ 38.79
				Suma	$ 1,588.72
			Cantidad : 0.08000	Total	$ 127.10
CUA11	CUADRILLA No. 11 (1.00 ALBANIL + 1.00 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-014	Oficial albañil	jor	1.00000	$ 471.58	$ 471.58
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 862.03	$ 25.86
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 862.03	$ 43.10
				Suma	$ 930.99
			Cantidad : 0.10000	Total	$ 93.10
C150	Concreto f'c=150 kg/cm2 hecho con revolvedra T.M.A. 3/4"	m3			
ARENA	Arena fina para concretos	m3	0.48600	$ 200.00	$ 97.20
GRAVA	Grava de rio	m3	0.75600	$ 200.00	$ 151.20
SUMAGU	suministro de agua	m3	0.26300	$ 40.00	$ 10.52
CEMGRI	CEMENTO GRIS	TON	0.34800	$ 3,000.00	$ 1,044.00
CUA11	CUADRILLA No. 11 (1.00 ALBANIL + 1.00 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR	0.22000	$ 930.99	$ 204.82
MA9018	Revolvedora marca Joper R100TB	hora	1.00000	$ 134.98	$ 134.98
				Suma	$ 1,642.72
			Cantidad : 0.06400	Total	$ 105.13
HABACE	SUMINISTRO Y HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO	KG			
ACEREF	ACERO DE REFUERZO	KG	1.03000	$ 16.00	$ 16.48
ALA18	ALAMBRE RECOCIDO NO. 18	KG	0.02000	$ 18.50	$ 0.37
CUAACE	CUADRILLA ACERO (1 FIERRERO + 1 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR	0.01000	$ 930.99	$ 9.31
				Suma	$ 26.16
			Cantidad : 1.60000	Total	$ 41.86
Total de Auxiliares					**$ 367.19**

Costo Directo	$	**497.19**
Indirectos (10.80%)	$	**53.70**
Subtotal	$	**550.89**
Financiamiento (0.55%)	$	**3.03**
Subtotal	$	**553.92**
Utilidad (8.00%)	$	**44.31**
Subtotal	$	**598.23**
Cargos Adicionales (0.50%)	$	**2.99**
Precio Unitario	$	**601.22**

** SEISCIENTOS UN PESOS 22/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0044

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.5.2.7
RELLENO Y COMPACTACION AL 90% DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION EN CAPAS DE 20 CMS.

Unidad :		M3
Cantidad :		78.34
Precio unitario :	$	134.65
Total :	$	10,548.48

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
SUMAGU	suministro de agua	m3	0.12000	$ 40.00	$ 4.80
Total de Materiales					**$ 4.80**
Mano de Obra					
MOCA-008	Peon	jor	0.20000	$ 267.45	$ 53.49
Total de Mano de Obra					**$ 53.49**
Herramienta					
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 53.49	$ 1.60
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.08000	$ 53.49	$ 4.28
Total de Herramienta					**$ 5.88**
Equipo					
MA5045	Compactador bailariana marca Wacker	hora	1.00000	$ 47.18	$ 47.18
Total de Equipo					**$ 47.18**

Costo Directo	$	**111.35**
Indirectos (10.80%)	$	**12.03**
Subtotal	$	**123.38**
Financiamiento (0.55%)	$	**0.68**
Subtotal	$	**124.06**
Utilidad (8.00%)	$	**9.92**
Subtotal	$	**133.98**
Cargos Adicionales (0.50%)	$	**0.67**
Precio Unitario	$	**134.65**

**** CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.5.2.8
SUMINISTRO Y COMPACTACION DE MATERIAL CALIZO AL 95% CON BAILARINA EN CAPAS DE 20 CMS. MEDIR COMPACTADO INC. ACARREO DE MATERIAL DENTRO DE OBRA

Unidad		M3
Cantidad		140.00
Precio unitario	$	247.60
Total	$	34,664.00

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
SUMAGU	suministro de agua	m3	0.12000	$ 40.00	$ 4.80
MATBAN	suministro de material de banco	m3	1.30000	$ 90.00	$ 117.00
Total de Materiales					**$ 121.80**
Mano de Obra					
MOCA-008	Peon	jor	0.20000	$ 267.45	$ 53.49
Total de Mano de Obra					**$ 53.49**
Herramienta					
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 53.49	$ 1.60
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.08000	$ 53.49	$ 4.28
Total de Herramienta					**$ 5.88**
Equipo					
MA5045	Compactador bailariana marca Wacker	hora	0.50000	$ 47.18	$ 23.59
Total de Equipo					**$ 23.59**

Costo Directo		**$ 204.76**
Indirectos (	**10.80%)**	**$ 22.11**
Subtotal		**$ 226.87**
Financiamiento (	**0.55%)**	**$ 1.25**
Subtotal		**$ 228.12**
Utilidad (	**8.00%)**	**$ 18.25**
Subtotal		**$ 246.37**
Cargos Adicionales (	**0.50%)**	**$ 1.23**
Precio Unitario		**$ 247.60**

** DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0046

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.5.2.9
CIMBRA APARENTE EN NARIZ, INCLUYE TUINO EN BORDE SUPERIOR E INFERIOR, ESPESOR DE 10 CMS. Y SALIENTE DE 5 CMS.

Unidad :		ML
Cantidad :		95.70
Precio unitario :	$	137.33
Total :	$	13,142.48

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
MADPIN3A-1-4	madera de pino de 3a. de 1"x4", 6 usos, contacto	pt	1.40000	$ 12.00	$ 16.80
MADPIN3A-2-4	madera de pino de 3a. en barrote de 2" x 4"	pt	1.40000	$ 12.00	$ 16.80
MADPIN3A-4-4	madera de pino de 3a. polin de 4" x 4"	pt	3.10000	$ 12.00	$ 37.20
CHA1	Chaflan de pino de 1"	ml	0.20000	$ 6.00	$ 1.20
CLA2	clavo con cabeza de 2"	kg	0.20000	$ 24.50	$ 4.90
CLA3	clavo con cabeza de 3"	kg	0.10000	$ 24.50	$ 2.45
DIESEL	DIESEL	LT	0.50000	$ 17.53	$ 8.77
Total de Materiales					**$ 88.12**
Auxiliares					
CUA01	CUADRILLA 01 (1 ALBANIL + 2 AYUDANTES + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-014	Oficial albañil	jor	1.00000	$ 471.58	$ 471.58
MOCA-002	Ayudante	jor	2.00000	$ 316.19	$ 632.38
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 1,178.22	$ 35.35
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 1,178.22	$ 58.91
				Suma	$ 1,272.48
			Cantidad : 0.02000	Total	$ 25.45
Total de Auxiliares					**$ 25.45**

Costo Directo		**$ 113.57**
Indirectos (10.80%)		**$ 12.27**
Subtotal		**$ 125.84**
Financiamiento (0.55%)		**$ 0.69**
Subtotal		**$ 126.53**
Utilidad (8.00%)		**$ 10.12**
Subtotal		**$ 136.65**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 0.68**
Precio Unitario		**$ 137.33**

**** CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0047

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TECNICA No. 96 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E5-2018

FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2018
DURACION 41 D.N.

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.5.2.10
PISO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 8 CMS. DE ESPESOR, ACABADO A VUELTA DE PLANA, CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10, INC. AFINE, CIMBRA, MEMBRANA DE CURADO , Y CORTE CON DISCO , COLADA EN CUADROS NO MAYORES DE 2.50 MTS.

Unidad		M2
Cantidad		460.21
Precio unitario	$	232.16
Total	$	106,842.35

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
CURACRETO	CURACRETO	TAMBO	0.00300	$ 3,360.00	$ 10.08
Total de Materiales					**$ 10.08**
Auxiliares					
C150	Concreto f'c=150 kg/cm2 hecho con revolvedra T.M.A. 3/4"	m3			
ARENA	Arena fina para concretos	m3	0.48600	$ 200.00	$ 97.20
GRAVA	Grava de rio	m3	0.75600	$ 200.00	$ 151.20
SUMAGU	suministro de agua	m3	0.26300	$ 40.00	$ 10.52
CEMGRI	CEMENTO GRIS	TON	0.34800	$ 3,000.00	$ 1,044.00
CUA11	CUADRILLA No. 11 (1.00 ALBANIL + 1.00 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR	0.22000	$ 930.99	$ 204.82
MA9018	Revolvedora marca Joper R100TB	hora	1.00000	$ 134.98	$ 134.98
				Suma	$ 1,642.72
			Cantidad : 0.08240	Total	$ 135.36
CUA11	CUADRILLA No. 11 (1.00 ALBANIL + 1.00 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-014	Oficial albañil	jor	1.00000	$ 471.58	$ 471.58
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 862.03	$ 25.86
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 862.03	$ 43.10
				Suma	$ 930.99
			Cantidad : 0.05000	Total	$ 46.55
Total de Auxiliares					**$ 181.91**

Costo Directo		**$ 191.99**
Indirectos (10.80%)		**$ 20.73**
Subtotal		**$ 212.72**
Financiamiento (0.55%)		**$ 1.17**
Subtotal		**$ 213.89**
Utilidad (8.00%)		**$ 17.11**
Subtotal		**$ 231.00**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 1.16**
Precio Unitario		**$ 232.16**

**** DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 16/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0048

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.5.2.11
APLANADO DE MORTERO CEMENTO-ARENA DE F'C=60 KG/CM2 EN MURO A PLOMO Y REGLA ACABADO CON PLANA.

Unidad		M2
Cantidad		15.00
Precio unitario	$	192.72
Total	$	2,890.80

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Auxiliares					
PMEZ-010	ELABORACION DE MEZCLA MORTERO CEMENTO ARENA 1:4	M3			
CEMGRI	CEMENTO GRIS	TON	0.43200	$ 3,000.00	$ 1,296.00
ARENA	Arena fina para concretos	m3	1.20300	$ 200.00	$ 240.60
SUMAGU	suministro de agua	m3	0.33330	$ 40.00	$ 13.33
CALB	CUADRILLA ALBANILERIA (1 ALBANIL + 1 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR	0.04167	$ 930.99	$ 38.79
				Suma	$ 1,588.72
			Cantidad : 0.03000	Total	$ 47.66
CUA11	CUADRILLA No. 11 (1.00 ALBANIL + 1.00 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-014	Oficial albañil	jor	1.00000	$ 471.58	$ 471.58
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 862.03	$ 25.86
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 862.03	$ 43.10
				Suma	$ 930.99
			Cantidad : 0.12000	Total	$ 111.72
Total de Auxiliares					**$ 159.38**

Costo Directo		**$ 159.38**
Indirectos (10.80%)		**$ 17.21**
Subtotal		**$ 176.59**
Financiamiento (0.55%)		**$ 0.97**
Subtotal		**$ 177.56**
Utilidad (8.00%)		**$ 14.20**
Subtotal		**$ 191.76**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 0.96**
Precio Unitario		**$ 192.72**

** CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.5.2.12
SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA ACRILICA MARCA OSSEL PLATA INC. LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE PARA SU CORRECTA APLICACION Y SELLADOR.

Unidad :		M2
Cantidad :		20.00
Precio unitario :	$	68.53
Total :	$	1,370.60

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
PINVIN	pintura vinilica lavable , marca Osel o similar	cub	0.02000	$ 1,800.00	$ 36.00
SELOSE	Sellador marca osel	lto	0.05000	$ 34.25	$ 1.71
ANDAMIOS	ANDAMIOS	HR	0.20000	$ 9.00	$ 1.80
Total de Materiales					**$ 39.51**
Auxiliares					
CUAPIN	Cuadrilla pintura (1 pintor + 1 ayudante + 1/10 cabo)	jor			
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-005	Oficial Pintor	jor	1.00000	$ 404.01	$ 404.01
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 794.46	$ 23.83
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 794.46	$ 39.72
				Suma	$ 858.01
			Cantidad : 0.02000	Total	$ 17.16
Total de Auxiliares					**$ 17.16**

Costo Directo		**$ 56.67**
Indirectos (10.80%)		**$ 6.12**
Subtotal		**$ 62.79**
Financiamiento (0.55%)		**$ 0.35**
Subtotal		**$ 63.14**
Utilidad (8.00%)		**$ 5.05**
Subtotal		**$ 68.19**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 0.34**
Precio Unitario		**$ 68.53**

** SESENTA Y OCHO PESOS 53/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.5.2.13
ESCALONES DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 CON HUELLAS DE 40 CMS. Y PERALTE DE 18 CMS. INC. RAMPA DE 8 CMS. DE ESPESOR Y MEMBRANA DE CURADO.

Unidad		ML
Cantidad		20.00
Precio unitario	$	286.99
Total	$	5,739.80

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
CURACRETO	CURACRETO	TAMBO	0.00300	$ 3,360.00	$ 10.08
Total de Materiales					**$ 10.08**
Auxiliares					
C150	Concreto f'c=150 kg/cm2 hecho con revolvedra T.M.A. 3/4"	m3			
ARENA	Arena fina para concretos	m3	0.48600	$ 200.00	$ 97.20
GRAVA	Grava de rio	m3	0.75600	$ 200.00	$ 151.20
SUMAGU	suministro de agua	m3	0.26300	$ 40.00	$ 10.52
CEMGRI	CEMENTO GRIS	TON	0.34800	$ 3,000.00	$ 1,044.00
CUA11	CUADRILLA No. 11 (1.00 ALBANIL + 1.00 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR	0.22000	$ 930.99	$ 204.82
MA9018	Revolvedora marca Joper R100TB	hora	1.00000	$ 134.98	$ 134.98
				Suma	$ 1,642.72
			Cantidad : 0.07416	Total	$ 121.82
CUA11	CUADRILLA No. 11 (1.00 ALBANIL + 1.00 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-014	Oficial albañil	jor	1.00000	$ 471.58	$ 471.58
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 862.03	$ 25.86
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 862.03	$ 43.10
				Suma	$ 930.99
			Cantidad : 0.05000	Total	$ 46.55
CIMCOM	CIMBRA DE MADERA ACABADO COMUN	M2			
MADPIN3A-1-4	madera de pino de 3a. de 1"x4", 6 usos, contacto	pt	1.40000	$ 12.00	$ 16.80
MADPIN3A-2-4	madera de pino de 3a. en barrote de 2" x 4"	pt	1.40000	$ 12.00	$ 16.80
MADPIN3A-4-4	madera de pino de 3a. polin de 4" x 4"	pt	3.10000	$ 12.00	$ 37.20
CHA1	Chaflan de pino de 1"	ml	0.20000	$ 6.00	$ 1.20
CLA2	clavo con cabeza de 2"	kg	0.20000	$ 24.50	$ 4.90
CLA3	clavo con cabeza de 3"	kg	0.10000	$ 24.50	$ 2.45
DIESEL	DIESEL	LT	0.50000	$ 17.53	$ 8.77
CUA01	CUADRILLA 01 (1 ALBANIL + 2 AYUDANTES + 1/10 CABO)	JOR	0.08500	$ 1,272.48	$ 108.16
				Suma	$ 196.28
			Cantidad : 0.30000	Total	$ 58.88
Total de Auxiliares					**$ 227.25**

Costo Directo		**$ 237.33**
Indirectos (10.80%)		**$ 25.63**
Subtotal		**$ 262.96**
Financiamiento (0.55%)		**$ 1.45**
Subtotal		**$ 264.41**
Utilidad (8.00%)		**$ 21.15**
Subtotal		**$ 285.56**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 1.43**
Precio Unitario		**$ 286.99**

**** DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.5.2.14
MURO DE BLOCK DE 15X20X40 ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE 50 KG/CM2 DE RESISTENCIA, RELLENO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 (EN LATERALES DE ESCALONES).

Unidad		M2
Cantidad		4.00
Precio unitario	$	533.61
Total	$	2,134.44

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
BLO15	Block de 15x20x40cm	pza	13.00000	$ 10.00	$ 130.00
Total de Materiales					**$ 130.00**
Auxiliares					
PMEZ-010	ELABORACION DE MEZCLA MORTERO CEMENTO ARENA 1:4	M3			
CEMGRI	CEMENTO GRIS	TON	0.43200	$ 3,000.00	$ 1,296.00
ARENA	Arena fina para concretos	m3	1.20300	$ 200.00	$ 240.60
SUMAGU	suministro de agua	m3	0.33330	$ 40.00	$ 13.33
CALB	CUADRILLA ALBANILERIA (1 ALBANIL + 1 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR	0.04167	$ 930.99	$ 38.79
				Suma	$ 1,588.72
			Cantidad : 0.08000	Total	$ 127.10
CUA11	CUADRILLA No. 11 (1.00 ALBANIL + 1.00 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-014	Oficial albañil	jor	1.00000	$ 471.58	$ 471.58
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 862.03	$ 25.86
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 862.03	$ 43.10
				Suma	$ 930.99
			Cantidad : 0.10000	Total	$ 93.10
C100	CONCRETO F´C=100 KG/CM2 HECHO EN OBRA, AGREGADO MAXIMO DE 3/4", RESISTENCIA NORMAL.	M3			
CEMGRI	CEMENTO GRIS	TON	0.26000	$ 3,000.00	$ 780.00
SUMARE	ARENA FINA	M3	0.46200	$ 200.00	$ 92.40
SUMGRA	GRAVA DE 3/4"	M3	0.75400	$ 200.00	$ 150.80
SUMAGU	suministro de agua	m3	0.26000	$ 40.00	$ 10.40
MA9018	Revolvedora marca Joper R100TB	hora	1.00000	$ 134.98	$ 134.98
CUA13	CUADRILLA No. 13 (1 ALBANIL + 2 AYUDANTES + 1/10 CABO)	JOR	0.20000	$ 1,272.48	$ 254.50
				Suma	$ 1,423.08
			Cantidad : 0.06400	Total	$ 91.08
Total de Auxiliares					**$ 311.28**

Costo Directo		**$ 441.28**
Indirectos (10.80%)		**$ 47.66**
Subtotal		**$ 488.94**
Financiamiento (0.55%)		**$ 2.69**
Subtotal		**$ 491.63**
Utilidad (8.00%)		**$ 39.33**
Subtotal		**$ 530.96**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 2.65**
Precio Unitario		**$ 533.61**

**** QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 61/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0052

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.5.2.15
SUMINISTRO Y COMPACTACION DE MATERIAL CALIZO AL 95% CON BAILARINA EN CAPAS DE 20 CMS. MEDIR COMPACTADO INC. ACARREO DE MATERIAL DENTRO DE OBRA

Unidad		M3
Cantidad		4.00
Precio unitario	$	247.60
Total	$	990.40

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
SUMAGU	suministro de agua	m3	0.12000	$ 40.00	$ 4.80
MATBAN	suministro de material de banco	m3	1.30000	$ 90.00	$ 117.00
Total de Materiales					**$ 121.80**
Mano de Obra					
MOCA-008	Peon	jor	0.20000	$ 267.45	$ 53.49
Total de Mano de Obra					**$ 53.49**
Herramienta					
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 53.49	$ 1.60
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.08000	$ 53.49	$ 4.28
Total de Herramienta					**$ 5.88**
Equipo					
MA5045	Compactador bailariana marca Wacker	hora	0.50000	$ 47.18	$ 23.59
Total de Equipo					**$ 23.59**

Costo Directo	$	**204.76**
Indirectos (10.80%)	$	**22.11**
Subtotal	$	**226.87**
Financiamiento (0.55%)	$	**1.25**
Subtotal	$	**228.12**
Utilidad (8.00%)	$	**18.25**
Subtotal	$	**246.37**
Cargos Adicionales (0.50%)	$	**1.23**
Precio Unitario	$	**247.60**

**** DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0053

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.5.2.16
APLANADO DE MORTERO CEMENTO-ARENA DE F'C=60 KG/CM2 EN MURO A PLOMO Y REGLA ACABADO CON PLANA

Unidad		M2
Cantidad		4.00
Precio unitario	$	192.72
Total	$	770.88

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Auxiliares					
PMEZ-010	ELABORACION DE MEZCLA MORTERO CEMENTO ARENA 1:4	M3			
CEMGRI	CEMENTO GRIS	TON	0.43200	$ 3,000.00	$ 1,296.00
ARENA	Arena fina para concretos	m3	1.20300	$ 200.00	$ 240.60
SUMAGU	suministro de agua	m3	0.33330	$ 40.00	$ 13.33
CALB	CUADRILLA ALBANILERIA (1 ALBANIL + 1 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR	0.04167	$ 930.99	$ 38.79
				Suma	$ 1,588.72
			Cantidad : 0.03000	Total	$ 47.66
CUA11	CUADRILLA No. 11 (1.00 ALBANIL + 1.00 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-014	Oficial albañil	jor	1.00000	$ 471.58	$ 471.58
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 862.03	$ 25.86
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 862.03	$ 43.10
				Suma	$ 930.99
			Cantidad : 0.12000	Total	$ 111.72
Total de Auxiliares					**$ 159.38**

Costo Directo		**$ 159.38**
Indirectos (10.80%)		**$ 17.21**
Subtotal		**$ 176.59**
Financiamiento (0.55%)		**$ 0.97**
Subtotal		**$ 177.56**
Utilidad (8.00%)		**$ 14.20**
Subtotal		**$ 191.76**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 0.96**
Precio Unitario		**$ 192.72**

** CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 1.5.2.17
LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA. INCLUYE LIMPIEZA FINA Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA.

Unidad :		M2
Cantidad :		505.00
Precio unitario :	$	22.40
Total :	$	11,312.00

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Auxiliares					
CUA8	CUADRILLA PEONES (4.00 PEONES + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-008	Peon	jor	4.00000	$ 267.45	$ 1,069.80
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 1,144.06	$ 34.32
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 1,144.06	$ 57.20
				Suma	$ 1,235.58
			Cantidad : 0.01500	Total	$ 18.53
Total de Auxiliares					**$ 18.53**

Costo Directo		**$ 18.53**
Indirectos (10.80%)		**$ 2.00**
Subtotal		**$ 20.53**
Financiamiento (0.55%)		**$ 0.11**
Subtotal		**$ 20.64**
Utilidad (8.00%)		**$ 1.65**
Subtotal		**$ 22.29**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 0.11**
Precio Unitario		**$ 22.40**

** VEINTIDOS PESOS 40/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0055

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.1.1
DESMONTAJE Y RECOLOCACION DE BARANDAL METALICO PARA ACCESO DE MAQUINARIA, DE 2.05 MTS DE ALTURA CON ALAMBRE DE NAVAJAS EN PARTE SUPERIOR, CELOSIA A BASE DE PTC DE 3/4" Y 1 3/4", INCLUYE: CORTES, SOLDADURA, ACARREO A UN PUNTO EN OBRA.

Unidad		ML
Cantidad		4.00
Precio unitario	$	298.84
Total	$	1,195.36

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Auxlliares					
CUA8	CUADRILLA PEONES (4.00 PEONES + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-008	Peon	jor	4.00000	$ 267.45	$ 1,069.80
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 1,144.06	$ 34.32
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 1,144.06	$ 57.20
				Suma	$ 1,235.58
			Cantidad : 0.20000	Total	$ 247.12
Total de Auxiliares					**$ 247.12**

Costo Directo		**$ 247.12**
Indirectos (10.80%)		**$ 26.69**
Subtotal		**$ 273.81**
Financiamiento (0.55%)		**$ 1.51**
Subtotal		**$ 275.32**
Utilidad (8.00%)		**$ 22.03**
Subtotal		**$ 297.35**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 1.49**
Precio Unitario		**$ 298.84**

** DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.1.2
SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTADO AL 90 % DE MATERIAL TIPO CALIZO, PARA FORMACION DE RAMPA, PARA PERMITIR EL ACCESO DE MAQUINARIA, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA AL FINAL DE LOS TRABAJOS

Unidad	:	M3
Cantidad	:	5.00
Precio unitario	: $	134.65
Total	: $	673.25

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
SUMAGU	suministro de agua	m3	0.12000	$ 40.00	$ 4.80
Total de Materiales					**$ 4.80**
Mano de Obra					
MOCA-008	Peon	jor	0.20000	$ 267.45	$ 53.49
Total de Mano de Obra					**$ 53.49**
Herramienta					
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 53.49	$ 1.60
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.08000	$ 53.49	$ 4.28
Total de Herramienta					**$ 5.88**
Equipo					
MA5045	Compactador bailariana marca Wacker	hora	1.00000	$ 47.18	$ 47.18
Total de Equipo					**$ 47.18**

Costo Directo	$	**111.35**
Indirectos (10.80%)	$	**12.03**
Subtotal	$	**123.38**
Financiamiento (0.55%)	$	**0.68**
Subtotal	$	**124.06**
Utilidad (8.00%)	$	**9.92**
Subtotal	$	**133.98**
Cargos Adicionales (0.50%)	$	**0.67**
Precio Unitario	$	**134.65**

** CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0057

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.1.3
CORTE EN PISO DE CONCRETO CON CORTADORA DE DISCO, INCLUYE: EL TRAZO

Unidad :		ML
Cantidad :		60.00
Precio unitario :	$	44.23
Total :	$	2,653.80

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario		Total
Materiales						
DISDIA	Disco perimetro diamante	pza	0.01000	$ 800.00	$	8.00
SUMAGU	suministro de agua	m3	0.10000	$ 40.00	$	4.00
Total de Materiales					$	**12.00**
Equipo						
MA5023	Cortadora para concreto marca Stone	hora	0.60000	$ 24.91	$	14.95
Total de Equipo					$	**14.95**
Auxiliares						
CUA03	Cuadrilla de peones: incluye peon	jor				
MOCA-008	Peon	jor	1.00000	$ 267.45	$	267.45
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 267.45	$	8.02
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 267.45	$	13.37
				Suma	$	288.84
			Cantidad : 0.03333	Total	$	9.63
Total de Auxiliares					$	**9.63**

Costo Directo	$	**36.58**
Indirectos (10.80%)	$	**3.95**
Subtotal	$	**40.53**
Financiamiento (0.55%)	$	**0.22**
Subtotal	$	**40.75**
Utilidad (8.00%)	$	**3.26**
Subtotal	$	**44.01**
Cargos Adicionales (0.50%)	$	**0.22**
Precio Unitario	$	**44.23**

**** CUARENTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

6058

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.1.4
DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO HASTA 10 CMS. DE ESPESOR INCLUYE ACARREO A UN PUNTO EN LA OBRA PARA SU POSTERIOR RETIRO.

Unidad		M2
Cantidad		25.00
Precio unitario	$	62.03
Total	$	1,550.75

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Equipo					
MA9016	Retroexcavadora marca Caterpillar mod. 420	hora	0.01000	$ 727.29	$ 7.27
MA5044	Camion tipo volteo Kenworth T300	hora	0.00600	$ 747.80	$ 4.49
Total de Equipo					$ **11.76**
Auxiliares					
CUA8	CUADRILLA PEONES (4.00 PEONES + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-008	Peon	jor	4.00000	$ 267.45	$ 1,069.80
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 1,144.06	$ 34.32
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 1,144.06	$ 57.20
				Suma	$ 1,235.58
			Cantidad : 0.03200	Total	$ 39.54
Total de Auxiliares					$ **39.54**

Costo Directo	$	**51.30**
Indirectos (10.80%)	$	**5.54**
Subtotal	$	**56.84**
Financiamiento (0.55%)	$	**0.31**
Subtotal	$	**57.15**
Utilidad (8.00%)	$	**4.57**
Subtotal	$	**61.72**
Cargos Adicionales (0.50%)	$	**0.31**
Precio Unitario	$	**62.03**

** SESENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.1.5
DEMOLICION DE RODAPIE DE MAMPOSTERIA

Unidad		M3
Cantidad		1.50
Precio unitario	$	310.14
Total	$	465.21

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Equipo					
MA9016	Retroexcavadora marca Caterpillar mod. 420	hora	0.05000	$ 727.29	$ 36.36
MA5044	Camion tipo volteo Kenworth T300	hora	0.03000	$ 747.80	$ 22.43
Total de Equipo					**$ 58.79**
Auxiliares					
CUA8	CUADRILLA PEONES (4.00 PEONES + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-008	Peon	jor	4.00000	$ 267.45	$ 1,069.80
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 1,144.06	$ 34.32
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 1,144.06	$ 57.20
				Suma	$ 1,235.58
			Cantidad : 0.16000	Total	$ 197.69
Total de Auxiliares					$ 197.69

Costo Directo		$ 256.48
Indirectos (	10.80%)	$ 27.70
Subtotal		$ 284.18
Financiamiento (	0.55%)	$ 1.56
Subtotal		$ 285.74
Utilidad (	8.00%)	$ 22.86
Subtotal		$ 308.60
Cargos Adicionales (	0.50%)	$ 1.54
Precio Unitario		$ 310.14

** TRESCIENTOS DIEZ PESOS 14/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0060

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.1.6
DESPLANTE DE ARBOL SECO, DE 15 CM. DE DIAMETRO PROMEDIO DE TRONCO, HASTA 3.50 MTS. DE ALTURA INCLUYE: EXCAVACION, RELLENO DE CEPA Y RETIRO FUERA DE OBRA

Unidad		PZA
Cantidad		1.00
Precio unitario	$	2,174.61
Total	$	2,174.61

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario		Total
Materiales						
TIEJAR	Suministro de tierra para jardin	m3	1.30000	$ 150.00	$	195.00
Total de Materiales					**$**	**195.00**
Equipo						
MA9016	Retroexcavadora marca Caterpillar mod. 420	hora	0.30000	$ 727.29	$	218.19
MA5044	Camion tipo volteo Kenworth T300	hora	0.20000	$ 747.80	$	149.56
Total de Equipo					**$**	**367.75**
Auxiliares						
CUA8	CUADRILLA PEONES (4.00 PEONES + 1/10 CABO)	JOR				
MOCA-008	Peon	jor	4.00000	$ 267.45	$	1,069.80
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$	74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 1,144.06	$	34.32
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 1,144.06	$	57.20
				Suma	$	1,235.58
			Cantidad : 1.00000	Total	$	1,235.58
Total de Auxiliares					**$**	**1,235.58**

Costo Directo	$	**1,798.33**
Indirectos (10.80%)	$	**194.22**
Subtotal	$	**1,992.55**
Financiamiento (0.55%)	$	**10.96**
Subtotal	$	**2,003.51**
Utilidad (8.00%)	$	**160.28**
Subtotal	$	**2,163.79**
Cargos Adicionales (0.50%)	$	**10.82**
Precio Unitario	$	**2,174.61**

** DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.1.7
DESPLANTE DE ARBOL SECO, DE 25 CM. DE DIAMETRO PROMEDIO DE TRONCO, HASTA 5 MTS. DE ALTURA INCLUYE: EXCAVACION, RELLENO DE CEPA Y RETIRO FUERA DE OBRA

Unidad :		PZA
Cantidad :		1.00
Precio unitario :	$	2,174.61
Total :	$	2,174.61

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario		Total
Materiales						
TIEJAR	Suministro de tierra para jardin	m3	1.30000	$ 150.00	$	195.00
Total de Materiales					**$**	**195.00**
Equipo						
MA9016	Retroexcavadora marca Caterpillar mod. 420	hora	0.30000	$ 727.29	$	218.19
MA5044	Camion tipo volteo Kenworth T300	hora	0.20000	$ 747.80	$	149.56
Total de Equipo					**$**	**367.75**
Auxiliares						
CUA8	CUADRILLA PEONES (4.00 PEONES + 1/10 CABO)	JOR				
MOCA-008	Peon	jor	4.00000	$ 267.45	$	1,069.80
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$	74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 1,144.06	$	34.32
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 1,144.06	$	57.20
				Suma	$	1,235.58
			Cantidad : 1.00000	Total	$	1,235.58
Total de Auxiliares					**$**	**1,235.58**

Costo Directo	$	**1,798.33**
Indirectos (10.80%)	$	**194.22**
Subtotal	$	**1,992.55**
Financiamiento (0.55%)	$	**10.96**
Subtotal	$	**2,003.51**
Utilidad (8.00%)	$	**160.28**
Subtotal	$	**2,163.79**
Cargos Adicionales (0.50%)	$	**10.82**
Precio Unitario	$	**2,174.61**

** DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.1.8
DESPLANTE DE ARBOL SECO, DE 35 CM. DE DIAMETRO PROMEDIO DE TRONCO, HASTA 4 MTS. DE ALTURA INCLUYE: EXCAVACION, RELLENO DE CEPA Y RETIRO FUERA DE OBRA

Unidad		PZA
Cantidad		1.00
Precio unitario	$	2,174.61
Total	$	2,174.61

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario		Total
Materiales						
TIEJAR	Suministro de tierra para jardin	m3	1.30000	$ 150.00	$	195.00
Total de Materiales					**$**	**195.00**
Equipo						
MA9016	Retroexcavadora marca Caterpillar mod. 420	hora	0.30000	$ 727.29	$	218.19
MA5044	Camion tipo volteo Kenworth T300	hora	0.20000	$ 747.80	$	149.56
Total de Equipo					**$**	**367.75**
Auxiliares						
CUA8	CUADRILLA PEONES (4.00 PEONES + 1/10 CABO)	JOR				
MOCA-008	Peon	jor	4.00000	$ 267.45	$	1,069.80
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$	74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 1,144.06	$	34.32
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 1,144.06	$	57.20
				Suma	$	1,235.58
			Cantidad : 1.00000	Total	$	1,235.58
Total de Auxiliares					**$**	**1,235.58**

Costo Directo	**$**	**1,798.33**
Indirectos (10.80%)	**$**	**194.22**
Subtotal	**$**	**1,992.55**
Financiamiento (0.55%)	**$**	**10.96**
Subtotal	**$**	**2,003.51**
Utilidad (8.00%)	**$**	**160.28**
Subtotal	**$**	**2,163.79**
Cargos Adicionales (0.50%)	**$**	**10.82**
Precio Unitario	**$**	**2,174.61**

**** DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0063

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.1.9
DEMOLICION DE ASIENTO DE GRADA DE CONCRETO ARMADO DE 60 CMS. DE ANCHO Y 12 CM. DE PERALTE PROMEDIO, INCLUYE: RECUPERACION DEL ARMADO, RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE OBRA

Unidad :		ML
Cantidad :		15.50
Precio unitario :	$	101.59
Total :	$	1,574.65

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Equipo					
MA9016	Retroexcavadora marca Caterpillar mod. 420	hora	0.01000	$ 727.29	$ 7.27
MA5044	Camion tipo volteo Kenworth T300	hora	0.02000	$ 747.80	$ 14.96
Total de Equipo					**$ 22.23**
Auxiliares					
CUA8	CUADRILLA PEONES (4.00 PEONES + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-008	Peon	jor	4.00000	$ 267.45	$ 1,069.80
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 1,144.06	$ 34.32
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 1,144.06	$ 57.20
				Suma	$ 1,235.58
			Cantidad : 0.05000	Total	$ 61.78
Total de Auxiliares					**$ 61.78**

Costo Directo		**$ 84.01**
Indirectos (10.80%)		**$ 9.07**
Subtotal		**$ 93.08**
Financiamiento (0.55%)		**$ 0.51**
Subtotal		**$ 93.59**
Utilidad (8.00%)		**$ 7.49**
Subtotal		**$ 101.08**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 0.51**
Precio Unitario		**$ 101.59**

** CIENTO UN PESOS 59/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0064

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.1.10
APUNTALAMIENTO DE GRADA A BASE DE MADERA

Unidad		LOTE
Cantidad		12.00
Precio unitario	$	414.31
Total	$	4,971.72

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
MADPIN3A-1-4	madera de pino de 3a. de 1"x4", 6 usos, contacto	pt	1.40000	$ 12.00	$ 16.80
MADPIN3A-2-4	madera de pino de 3a. en barrote de 2" x 4"	pt	1.40000	$ 12.00	$ 16.80
MADPIN3A-4-4	madera de pino de 3a. polin de 4" x 4"	pt	3.10000	$ 12.00	$ 37.20
CHA1	Chaflan de pino de 1"	ml	0.20000	$ 6.00	$ 1.20
CLA2	clavo con cabeza de 2"	kg	0.20000	$ 24.50	$ 4.90
CLA3	clavo con cabeza de 3"	kg	0.10000	$ 24.50	$ 2.45
DIESEL	DIESEL	LT	0.50000	$ 17.53	$ 8.77
Total de Materiales					**$ 88.12**
Auxiliares					
CUA01	CUADRILLA 01 (1 ALBANIL + 2 AYUDANTES + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-014	Oficial albañil	jor	1.00000	$ 471.58	$ 471.58
MOCA-002	Ayudante	jor	2.00000	$ 316.19	$ 632.38
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 1,178.22	$ 35.35
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 1,178.22	$ 58.91
				Suma	$ 1,272.48
			Cantidad : 0.20000	Total	$ 254.50
Total de Auxiliares					**$ 254.50**

Costo Directo		**$ 342.62**
Indirectos (10.80%)		**$ 37.00**
Subtotal		**$ 379.62**
Financiamiento (0.55%)		**$ 2.09**
Subtotal		**$ 381.71**
Utilidad (8.00%)		**$ 30.54**
Subtotal		**$ 412.25**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 2.06**
Precio Unitario		**$ 414.31**

**** CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 31/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0065

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.1.11
ACARREO DE CONCRETO PREMEZCLADO A 45 MTS. PROMEDIO

Unidad :		M3
Cantidad :		9.10
Precio unitario :	$	149.40
Total :	$	1,359.54

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario		Total
Auxiliares						
CUA8	CUADRILLA PEONES (4.00 PEONES + 1/10 CABO)	JOR				
MOCA-008	Peon	jor	4.00000	$ 267.45	$	1,069.80
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$	74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 1,144.06	$	34.32
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 1,144.06	$	57.20
				Suma	$	1,235.58
			Cantidad : 0.10000	Total	$	123.56
Total de Auxiliares					$	**123.56**

Costo Directo	$	**123.56**
Indirectos (10.80%)	$	**13.34**
Subtotal	$	**136.90**
Financiamiento (0.55%)	$	**0.75**
Subtotal	$	**137.65**
Utilidad (8.00%)	$	**11.01**
Subtotal	$	**148.66**
Cargos Adicionales (0.50%)	$	**0.74**
Precio Unitario	$	**149.40**

** CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.1.12
DESMONTAJE DE TUBO DE VOLIBOL, INCLUYE: DEMOLICION DE CONCRETO, EXCAVACION, CORTE, RESANE CON CONCRETO

Unidad :		PZA
Cantidad :		2.00
Precio unitario :	$	498.04
Total :	$	996.08

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Auxiliares					
CUA8	CUADRILLA PEONES (4.00 PEONES + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-008	Peon	jor	4.00000	$ 267.45	$ 1,069.80
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 1,144.06	$ 34.32
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 1,144.06	$ 57.20
				Suma	$ 1,235.58
			Cantidad : 0.33333	Total	$ 411.86
Total de Auxiliares					**$ 411.86**

Costo Directo		**$ 411.86**
Indirectos (10.80%)		**$ 44.48**
Subtotal		**$ 456.34**
Financiamiento (0.55%)		**$ 2.51**
Subtotal		**$ 458.85**
Utilidad (8.00%)		**$ 36.71**
Subtotal		**$ 495.56**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 2.48**
Precio Unitario		**$ 498.04**

** CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0067

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.1.13
DESMONTAJE DE TABLERO DE BASQUETBOL, INCLUYE : CORTE, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.

Unidad		PZA
Cantidad		2.00
Precio unitario	$	498.04
Total	$	996.08

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario		Total
Auxiliares						
CUA8	CUADRILLA PEONES (4.00 PEONES + 1/10 CABO)	JOR				
MOCA-008	Peon	jor	4.00000	$ 267.45	$	1,069.80
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$	74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 1,144.06	$	34.32
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 1,144.06	$	57.20
				Suma	$	1,235.58
			Cantidad : 0.33333	Total	$	411.86
Total de Auxiliares					**$**	**411.86**

Costo Directo	**$**	**411.86**
Indirectos (10.80%)	**$**	**44.48**
Subtotal	**$**	**456.34**
Financiamiento (0.55%)	**$**	**2.51**
Subtotal	**$**	**458.85**
Utilidad (8.00%)	**$**	**36.71**
Subtotal	**$**	**495.56**
Cargos Adicionales (0.50%)	**$**	**2.48**
Precio Unitario	**$**	**498.04**

** CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.2.1
TRAZO Y NIVELACION

Unidad		M2
Cantidad		444.55
Precio unitario	$	4.63
Total	$	2,058.27

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
CLA1	Clavos de 1" 100 UN	kilo	0.00125	$ 16.00	$ 0.02
MADPOL	Madera de polin	pt	0.01562	$ 7.00	$ 0.11
CAL	Cal (10Kg)	kilo	0.29762	$ 0.84	$ 0.25
HIL	Hilo	pieza	0.00156	$ 18.48	$ 0.03
Total de Materiales					**$ 0.41**
Equipo					
MA6022	Estacion total Northwest modelo NBL-20	hora	0.03500	$ 29.13	$ 1.02
Total de Equipo					**$ 1.02**
Auxiliares					
CUA04	Cuadrilla de topografo: incluye topografo y cadenero	jor			
MOCA-007	Topografo	jor	1.00000	$ 511.84	$ 511.84
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 828.03	$ 24.84
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 828.03	$ 41.40
				Suma	$ 894.27
			Cantidad : 0.00270	Total	$ 2.41
Total de Auxiliares					**$ 2.41**

Costo Directo		**$ 3.84**
Indirectos (10.80%)		**$ 0.41**
Subtotal		**$ 4.25**
Financiamiento (0.55%)		**$ 0.02**
Subtotal		**$ 4.27**
Utilidad (8.00%)		**$ 0.34**
Subtotal		**$ 4.61**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 0.02**
Precio Unitario		**$ 4.63**

** CUATRO PESOS 63/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.2.2
EXCAVACION EN MATERIAL "B" PROFUNDIDAD HASTA 2.0 MTS. A MANO, NO SE PAGARAN SOBREANCHOS INCLUYE: ACARREO A UN PUNTO EN OBRA

Unidad :		M3
Cantidad :		84.00
Precio unitario :	$	142.19
Total :	$	11,943.96

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario		Total
Equipo						
MA9016	Retroexcavadora marca Caterpillar mod. 420	hora	0.08200	$ 727.29	$	59.64
MA5044	Camion tipo volteo Kenworth T300	hora	0.05765	$ 747.80	$	43.11
Total de Equipo					**$**	**102.75**
Auxiliares						
CUA8	CUADRILLA PEONES (4.00 PEONES + 1/10 CABO)	JOR				
MOCA-008	Peon	jor	4.00000	$ 267.45	$	1,069.80
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$	74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 1,144.06	$	34.32
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 1,144.06	$	57.20
				Suma	$	1,235.58
			Cantidad : 0.01200	Total	$	14.83
Total de Auxiliares					**$**	**14.83**

Costo Directo	**$**	**117.58**
Indirectos (10.80%)	**$**	**12.70**
Subtotal	**$**	**130.28**
Financiamiento (0.55%)	**$**	**0.72**
Subtotal	**$**	**131.00**
Utilidad (8.00%)	**$**	**10.48**
Subtotal	**$**	**141.48**
Cargos Adicionales (0.50%)	**$**	**0.71**
Precio Unitario	**$**	**142.19**

** CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
0070 Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.2.3
AFINE Y COMPACTACION DEL AREA DE DESPLANTE AL 90%, INCLUYE: LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

Unidad :			M2
Cantidad :			28.80
Precio unitario :	$		56.88
Total :	$		1,638.14

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
SUMAGU	suministro de agua	m3	0.05000	$ 40.00	$ 2.00
Total de Materiales					**$ 2.00**
Equipo					
MA5045	Compactador bailariana marca Wacker	hora	0.30000	$ 47.18	$ 14.15
Total de Equipo					**$ 14.15**
Auxiliares					
CUA8	CUADRILLA PEONES (4.00 PEONES + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-008	Peon	jor	4.00000	$ 267.45	$ 1,069.80
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 1,144.06	$ 34.32
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 1,144.06	$ 57.20
				Suma	$ 1,235.58
		Cantidad : 0.02500		Total	$ 30.89
Total de Auxiliares					**$ 30.89**

Costo Directo		**$ 47.04**
Indirectos (	**10.80%)**	**$ 5.08**
Subtotal		**$ 52.12**
Financiamiento (	**0.55%)**	**$ 0.29**
Subtotal		**$ 52.41**
Utilidad (	**8.00%)**	**$ 4.19**
Subtotal		**$ 56.60**
Cargos Adicionales (	**0.50%)**	**$ 0.28**
Precio Unitario		**$ 56.88**

**** CINCUENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0071

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.2.4
PLANTILLA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 DE 5 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

Unidad :		M2
Cantidad :		28.80
Precio unitario :	$	144.91
Total :	$	4,173.41

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Auxiliares					
C100	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 HECHO EN OBRA, AGREGADO MAXIMO DE 3/4", RESISTENCIA NORMAL.	M3			
CEMGRI	CEMENTO GRIS	TON	0.26000	$ 3,000.00	$ 780.00
SUMARE	ARENA FINA	M3	0.46200	$ 200.00	$ 92.40
SUMGRA	GRAVA DE 3/4"	M3	0.75400	$ 200.00	$ 150.80
SUMAGU	suministro de agua	m3	0.26000	$ 40.00	$ 10.40
MA9018	Revolvedora marca Joper R100TB	hora	1.00000	$ 134.98	$ 134.98
CUA13	CUADRILLA No. 13 (1 ALBANIL + 2 AYUDANTES + 1/10 CABO)	JOR	0.20000	$ 1,272.48	$ 254.50
				Suma	$ 1,423.08
			Cantidad : 0.05150	Total	$ 73.29
CUAALB	CUADRILLA ALBANILERIA (1 ALBANIL + 1 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-014	Oficial albañil	jor	1.00000	$ 471.58	$ 471.58
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 862.03	$ 25.86
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 862.03	$ 43.10
				Suma	$ 930.99
			Cantidad : 0.05000	Total	$ 46.55
Total de Auxiliares					**$ 119.84**

Costo Directo		**$ 119.84**
Indirectos (10.80%)		**$ 12.94**
Subtotal		**$ 132.78**
Financiamiento (0.55%)		**$ 0.73**
Subtotal		**$ 133.51**
Utilidad (8.00%)		**$ 10.68**
Subtotal		**$ 144.19**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 0.72**
Precio Unitario		**$ 144.91**

**** CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.2.5
RELLENO Y COMPACTACION AL 90% DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

Unidad		M3
Cantidad		42.79
Precio unitario	$	134.65
Total	$	5,761.67

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
SUMAGU	suministro de agua	m3	0.12000	$ 40.00	$ 4.80
Total de Materiales					**$ 4.80**
Mano de Obra					
MOCA-008	Peon	jor	0.20000	$ 267.45	$ 53.49
Total de Mano de Obra					**$ 53.49**
Herramienta					
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 53.49	$ 1.60
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.08000	$ 53.49	$ 4.28
Total de Herramienta					**$ 5.88**
Equipo					
MA5045	Compactador bailariana marca Wacker	hora	1.00000	$ 47.18	$ 47.18
Total de Equipo					**$ 47.18**

Costo Directo	$	**111.35**
Indirectos (10.80%)	$	**12.03**
Subtotal	$	**123.38**
Financiamiento (0.55%)	$	**0.68**
Subtotal	$	**124.06**
Utilidad (8.00%)	$	**9.92**
Subtotal	$	**133.98**
Cargos Adicionales (0.50%)	$	**0.67**
Precio Unitario	$	**134.65**

** CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.2.6
SUMINISTRO Y COMPACTACION DE MATERIAL DE SUB BASE PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO EN DESPLANTE DE ZAPATAS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

Unidad :		M3
Cantidad :		21.00
Precio unitario :	$	294.78
Total :	$	6,190.38

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
SUBB	suministro de material para subbase	m3	1.30000	$ 120.00	$ 156.00
SUMAGU	suministro de agua	m3	0.12000	$ 40.00	$ 4.80
Total de Materiales					**$ 160.80**
Mano de Obra					
MOCA-008	Peon	jor	0.20000	$ 267.45	$ 53.49
Total de Mano de Obra					**$ 53.49**
Herramienta					
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 53.49	$ 1.60
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.08000	$ 53.49	$ 4.28
Total de Herramienta					**$ 5.88**
Equipo					
MA5045	Compactador bailariana marca Wacker	hora	0.50000	$ 47.18	$ 23.59
Total de Equipo					**$ 23.59**

Costo Directo	$	243.76
Indirectos (10.80%)	$	26.33
Subtotal	$	270.09
Financiamiento (0.55%)	$	1.49
Subtotal	$	271.58
Utilidad (8.00%)	$	21.73
Subtotal	$	293.31
Cargos Adicionales (0.50%)	$	1.47
Precio Unitario	$	294.78

** DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0074

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.2.7
SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTADO AL 90 % DE MATERIAL TIPO CALIZO, PARA FORMACION DE RAMPA, PARA PERMITIR EL ACCESO DE MAQUINARIA, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA AL FINAL DE LOS TRABAJOS.

Unidad		M3
Cantidad		4.00
Precio unitario	$	247.60
Total	$	990.40

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
SUMAGU	suministro de agua	m3	0.12000	$ 40.00	$ 4.80
MATBAN	suministro de material de banco	m3	1.30000	$ 90.00	$ 117.00
Total de Materiales					**$ 121.80**
Mano de Obra					
MOCA-008	Peon	jor	0.20000	$ 267.45	$ 53.49
Total de Mano de Obra					**$ 53.49**
Herramienta					
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 53.49	$ 1.60
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.08000	$ 53.49	$ 4.28
Total de Herramienta					**$ 5.88**
Equipo					
MA5045	Compactador bailariana marca Wacker	hora	0.50000	$ 47.18	$ 23.59
Total de Equipo					**$ 23.59**

Costo Directo		**$ 204.76**
Indirectos (10.80%)		**$ 22.11**
Subtotal		**$ 226.87**
Financiamiento (0.55%)		**$ 1.25**
Subtotal		**$ 228.12**
Utilidad (8.00%)		**$ 18.25**
Subtotal		**$ 246.37**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 1.23**
Precio Unitario		**$ 247.60**

** DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.2.8
CIMBRA EN CIMENTACION, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

Unidad		M2
Cantidad		14.40
Precio unitario	$	237.35
Total	$	3,417.84

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
MADPIN3A-1-4	madera de pino de 3a. de 1"x4", 6 usos, contacto	pt	1.40000	$ 12.00	$ 16.80
MADPIN3A-2-4	madera de pino de 3a. en barrote de 2" x 4"	pt	1.40000	$ 12.00	$ 16.80
MADPIN3A-4-4	madera de pino de 3a. polin de 4" x 4"	pt	3.10000	$ 12.00	$ 37.20
CHA1	Chaflan de pino de 1"	ml	0.20000	$ 6.00	$ 1.20
CLA2	clavo con cabeza de 2"	kg	0.20000	$ 24.50	$ 4.90
CLA3	clavo con cabeza de 3"	kg	0.10000	$ 24.50	$ 2.45
DIESEL	DIESEL	LT	0.50000	$ 17.53	$ 8.77
Total de Materiales					**$ 88.12**
Auxiliares					
CUA01	CUADRILLA 01 (1 ALBANIL + 2 AYUDANTES + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-014	Oficial albañil	jor	1.00000	$ 471.58	$ 471.58
MOCA-002	Ayudante	jor	2.00000	$ 316.19	$ 632.38
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 1,178.22	$ 35.35
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 1,178.22	$ 58.91
				Suma	$ 1,272.48
			Cantidad : 0.08500	Total	$ 108.16
Total de Auxiliares					**$ 108.16**

Costo Directo		**$ 196.28**
Indirectos (10.80%)		**$ 21.20**
Subtotal		**$ 217.48**
Financiamiento (0.55%)		**$ 1.20**
Subtotal		**$ 218.68**
Utilidad (8.00%)		**$ 17.49**
Subtotal		**$ 236.17**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 1.18**
Precio Unitario		**$ 237.35**

**** DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.2.9
CIMBRA APARENTE EN DADOS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

Unidad		M2
Cantidad		43.50
Precio unitario	$	451.99
Total	$	19,661.56

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
MADPIN3A-1-4	madera de pino de 3a. de 1"x4", 6 usos, contacto	pt	1.40000	$ 12.00	$ 16.80
MADPIN3A-2-4	madera de pino de 3a. en barrote de 2" x 4"	pt	1.40000	$ 12.00	$ 16.80
MADPIN3A-4-4	madera de pino de 3a. polin de 4" x 4"	pt	3.10000	$ 12.00	$ 37.20
CHA1	Chaflan de pino de 1"	ml	0.20000	$ 6.00	$ 1.20
CLA2	clavo con cabeza de 2"	kg	0.20000	$ 24.50	$ 4.90
CLA3	clavo con cabeza de 3"	kg	0.10000	$ 24.50	$ 2.45
DIESEL	DIESEL	LT	0.50000	$ 17.53	$ 8.77
TRIPLAY	Triplay de 3/4"	M2	1.00000	$ 177.50	$ 177.50
Total de Materiales					**$ 265.62**
Auxiliares					
CUA13	CUADRILLA No. 13 (1 ALBANIL + 2 AYUDANTES + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-014	Oficial albañil	jor	1.00000	$ 471.58	$ 471.58
MOCA-002	Ayudante	jor	2.00000	$ 316.19	$ 632.38
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 1,178.22	$ 35.35
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 1,178.22	$ 58.91
				Suma	$ 1,272.48
			Cantidad : 0.08500	Total	$ 108.16
Total de Auxiliares					**$ 108.16**

Costo Directo		**$ 373.78**
Indirectos (10.80%)		**$ 40.37**
Subtotal		**$ 414.15**
Financiamiento (0.55%)		**$ 2.28**
Subtotal		**$ 416.43**
Utilidad (8.00%)		**$ 33.31**
Subtotal		**$ 449.74**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 2.25**
Precio Unitario		**$ 451.99**

** CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 99/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0077

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.2.10
SUMINISTRO Y HABILITADO Y ARMADO DEL ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION FY=4200 KG/CM2,INCLUYE ARMADO TRASLAPES, SILLETAS, DESPERCIO, ALAMBRE RECOCIDO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA COLOCACION N.3

Unidad		KG
Cantidad		130.00
Precio unitario	$	31.64
Total	$	4,113.20

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
ACEREF	ACERO DE REFUERZO	KG	1.03000	$ 16.00	$ 16.48
ALA18	ALAMBRE RECOCIDO NO. 18	KG	0.02000	$ 18.50	$ 0.37
Total de Materiales					**$ 16.85**
Auxlliares					
CUAACE	CUADRILLA ACERO (1 FIERRERO + 1 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-010	Oficial fierrero	jor	1.00000	$ 471.58	$ 471.58
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 862.03	$ 25.86
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 862.03	$ 43.10
				Suma	$ 930.99
			Cantidad : 0.01000	Total	$ 9.31
Total de Auxiliares					**$ 9.31**

Costo Directo		**$ 26.16**
Indirectos (10.80%)		**$ 2.83**
Subtotal		**$ 28.99**
Financiamiento (0.55%)		**$ 0.16**
Subtotal		**$ 29.15**
Utilidad (8.00%)		**$ 2.33**
Subtotal		**$ 31.48**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 0.16**
Precio Unitario		**$ 31.64**

** TREINTA Y UN PESOS 64/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0078

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.2.11
SUMINISTRO, Y HABILITADO Y ARMADO DEL ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION FY=4200 KG/CM2,INCLUYE ARMADO ,TRASLAPES, SILLETAS, DESPERCIO, ALAMBRE RECOCIDO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA COLOCACION N.4

Unidad :		KG
Cantidad :		286.85
Precio unitario :	$	31.64
Total :	$	9,075.93

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
ACEREF	ACERO DE REFUERZO	KG	1.03000	$ 16.00	$ 16.48
ALA18	ALAMBRE RECOCIDO NO. 18	KG	0.02000	$ 18.50	$ 0.37
Total de Materiales					**$ 16.85**
Auxiliares					
CUAACE	CUADRILLA ACERO (1 FIERRERO + 1 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-010	Oficial fierrero	jor	1.00000	$ 471.58	$ 471.58
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 862.03	$ 25.86
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 862.03	$ 43.10
				Suma	$ 930.99
			Cantidad : 0.01000	Total	$ 9.31
Total de Auxiliares					**$ 9.31**

Costo Directo		**$ 26.16**
Indirectos (	**10.80%)**	**$ 2.83**
Subtotal		**$ 28.99**
Financiamiento (	**0.55%)**	**$ 0.16**
Subtotal		**$ 29.15**
Utilidad (	**8.00%)**	**$ 2.33**
Subtotal		**$ 31.48**
Cargos Adicionales (	**0.50%)**	**$ 0.16**
Precio Unitario		**$ 31.64**

** TREINTA Y UN PESOS 64/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.2.12
SUMINISTRO, Y HABILITADO Y ARMADO DEL ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION FY=4200 KG/CM2,INCLUYE ARMADO ,TRASLAPES, SILLETAS, DESPERCIO, ALAMBRE RECOCIDO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA COLOCACION N.5

Unidad		KG
Cantidad		312.00
Precio unitario	$	31.64
Total	$	9,871.68

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
ACEREF	ACERO DE REFUERZO	KG	1.03000	$ 16.00	$ 16.48
ALA18	ALAMBRE RECOCIDO NO. 18	KG	0.02000	$ 18.50	$ 0.37
Total de Materiales					**$ 16.85**
Auxiliares					
CUAACE	CUADRILLA ACERO (1 FIERRERO + 1 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-010	Oficial fierrero	jor	1.00000	$ 471.58	$ 471.58
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 862.03	$ 25.86
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 862.03	$ 43.10
				Suma	$ 930.99
			Cantidad : 0.01000	Total	$ 9.31
Total de Auxiliares					**$ 9.31**

Costo Directo	$	**26.16**
Indirectos (10.80%)	$	**2.83**
Subtotal	$	**28.99**
Financiamiento (0.55%)	$	**0.16**
Subtotal	$	**29.15**
Utilidad (8.00%)	$	**2.33**
Subtotal	$	**31.48**
Cargos Adicionales (0.50%)	$	**0.16**
Precio Unitario	$	**31.64**

** TREINTA Y UN PESOS 64/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.2.13
SUMINISTRO Y COLADO DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250KG/CM2, INCLUYE: VIBRADO, CURADO DEL CONCRETO CON CURAFEST ROJO O SIMILAR EN CALIDAD, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

Unidad		M3
Cantidad		9.10
Precio unitario	$	2,527.05
Total	$	22,996.16

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
CPRE250	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2	M3	1.03000	$ 1,650.00	$ 1,699.50
CURACRETO	CURACRETO	TAMBO	0.02000	$ 3,360.00	$ 67.20
Total de Materiales					**$ 1,766.70**
Equipo					
VIBR-E	Vibrador de gasolina marca Fuji modelo FV38 cap. 12000 VPM, con manguera de 4.00 mts, y cabezal de por 38 mm (1 1/2"), con motor de gasolina de 4 H. P.	hora	1.00000	$ 43.78	$ 43.78
Total de Equipo					**$ 43.78**
Auxiliares					
CUA11	CUADRILLA No. 11 (1.00 ALBANIL + 1.00 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-014	Oficial albañil	jor	1.00000	$ 471.58	$ 471.58
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 862.03	$ 25.86
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 862.03	$ 43.10
				Suma	$ 930.99
			Cantidad : 0.30000	Total	$ 279.30
Total de Auxiliares					**$ 279.30**

Costo Directo		**$ 2,089.78**
Indirectos (10.80%)		**$ 225.70**
Subtotal		**$ 2,315.48**
Financiamiento (0.55%)		**$ 12.74**
Subtotal		**$ 2,328.22**
Utilidad (8.00%)		**$ 186.26**
Subtotal		**$ 2,514.48**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 12.57**
Precio Unitario		**$ 2,527.05**

**** DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 05/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0081

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.2.14
CARGA Y ACARREO DE MATERIAL NO UTILIZABLE PRODUCTO DE LA EXCAVACION. FUERA DE LA OBRA.

Unidad :		M3
Cantidad :		35.00
Precio unitario :	$	52.40
Total :	$	1,834.00

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Equipo					
MA9016	Retroexcavadora marca Caterpillar mod. 420	hora	0.04000	$ 727.29	$ 29.09
MA5044	Camion tipo volteo Kenworth T300	hora	0.01906	$ 747.80	$ 14.25
Total de Equipo					**$ 43.34**

Costo Directo	**$**	**43.34**
Indirectos (10.80%)	**$**	**4.68**
Subtotal	**$**	**48.02**
Financiamiento (0.55%)	**$**	**0.26**
Subtotal	**$**	**48.28**
Utilidad (8.00%)	**$**	**3.86**
Subtotal	**$**	**52.14**
Cargos Adicionales (0.50%)	**$**	**0.26**
Precio Unitario	**$**	**52.40**

** CINCUENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0082

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.3.1
SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANCLA CON VARILLA LISA DE 3/4" Y DE 0.70 MTS DE DESARROLLO, INCLUYE 10 CMS DE ROSCADO, 2 TUERCAS PARA SU NIVELACION Y SUJECION, COLOCACION, FIJACION Y NIVELACION.

Unidad :		PZA
Cantidad :		80.00
Precio unitario :	$	115.24
Total :	$	9,219.20

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario		Total
Materiales						
ANC	Ancla de 3/4x0.70 incluye rosca y tuerca	jgo	1.00000	$ 86.00	$	86.00
Total de Materiales					$	**86.00**
Auxiliares						
CUA11	CUADRILLA No. 11 (1.00 ALBANIL + 1.00 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR				
MOCA-014	Oficial albañil	jor	1.00000	$ 471.58	$	471.58
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$	316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$	74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 862.03	$	25.86
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 862.03	$	43.10
				Suma	$	930.99
			Cantidad : 0.01000	Total	$	9.31
Total de Auxiliares					$	**9.31**

Costo Directo	$	**95.31**
Indirectos (10.80%)	$	**10.29**
Subtotal	$	**105.60**
Financiamiento (0.55%)	$	**0.58**
Subtotal	$	**106.18**
Utilidad (8.00%)	$	**8.49**
Subtotal	$	**114.67**
Cargos Adicionales (0.50%)	$	**0.57**
Precio Unitario	$	**115.24**

** CIENTO QUINCE PESOS 24/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.3.2
SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA BASE DE 30X30X1/2" PARA DESPLANTE DE COLUMNA, INCLUYE CORTE DE LA PLACA, CUATRO BARRENOS EN TORNO, COLOCACION, NIVELACION, SOLDADURAS, PINTURA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.

Unidad :		PZA
Cantidad :		20.00
Precio unitario :	$	486.04
Total :	$	9,720.80

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
PLABAS	Placa base incluye 4 barrenos	pieza	1.00000	$ 340.00	$ 340.00
Total de Materiales					**$ 340.00**
Auxiliares					
HABACE	SUMINISTRO Y HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO	KG			
ACEREF	ACERO DE REFUERZO	KG	1.03000	$ 16.00	$ 16.48
ALA18	ALAMBRE RECOCIDO NO. 18	KG	0.02000	$ 18.50	$ 0.37
CUAACE	CUADRILLA ACERO (1 FIERRERO + 1 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR	0.01000	$ 930.99	$ 9.31
				Suma	$ 26.16
			Cantidad : 1.30000	Total	$ 34.01
CUA11	CUADRILLA No. 11 (1.00 ALBANIL + 1.00 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-014	Oficial albañil	jor	1.00000	$ 471.58	$ 471.58
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 862.03	$ 25.86
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 862.03	$ 43.10
				Suma	$ 930.99
			Cantidad : 0.03000	Total	$ 27.93
Total de Auxiliares					**$ 61.94**

Costo Directo	$	**401.94**
Indirectos (10.80%)	$	**43.41**
Subtotal	$	**445.35**
Financiamiento (0.55%)	$	**2.45**
Subtotal	$	**447.80**
Utilidad (8.00%)	$	**35.82**
Subtotal	$	**483.62**
Cargos Adicionales (0.50%)	$	**2.42**
Precio Unitario	$	**486.04**

**** CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.3.3
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO REDONDO DE ACERO DE 6" X 3/16" PARA COLUMNA Y APOYO DE ESTRUCTURA, INCLUYE SOLDADURAS, CORTES, PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION Y FUNCIONAMIENTO.

Unidad		KG
Cantidad		1,915.00
Precio unitario	$	46.95
Total	$	89,909.25

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
TUBRED6	TUBO REDONDO DE ACERO DE 6" X 3/16"	KG	1.03000	$ 17.60	$ 18.13
SOLDADURA	SOLDADURA	KG	0.06852	$ 45.00	$ 3.08
PRIROJ	PRIMER ROJO	LT	0.01000	$ 95.00	$ 0.95
PINESM	PINTURA DE ESMALTE	LT	0.01000	$ 180.00	$ 1.80
Total de Materiales					**$ 23.96**
Equipo					
MA6023	equipo de oxicorte turbotorch	hora	0.02000	$ 28.63	$ 0.57
MA9119	Soldadora marca Lincoln modelo SAE 300 cap. 300 Amp.	hora	0.03048	$ 68.02	$ 2.07
MA8011	Grua marca Pettibone Modelo MK25	hora	0.00200	$ 1,328.62	$ 2.66
Total de Equipo					**$ 5.30**
Auxiliares					
CUA02	Cuadrilla No. 12 (1 pailero + 1 ayudantes + 1/10 cabo)	jor			
MOCA-035	pailero	jor	1.00000	$ 495.44	$ 495.44
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 885.89	$ 26.58
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 885.89	$ 44.29
				Suma	$ 956.76
			Cantidad : 0.01000	Total	$ 9.57
Total de Auxiliares					**$ 9.57**

Costo Directo		**$ 38.83**
Indirectos (	**10.80%)**	**$ 4.19**
Subtotal		**$ 43.02**
Financiamiento (	**0.55%)**	**$ 0.24**
Subtotal		**$ 43.26**
Utilidad (	**8.00%)**	**$ 3.46**
Subtotal		**$ 46.72**
Cargos Adicionales (	**0.50%)**	**$ 0.23**
Precio Unitario		**$ 46.95**

**** CUARENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.3.4
SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIGA IPR 10" X 5 3/4" X 32.80 KG/ML PARA APOYO DE DOMO. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

Unidad :		KG
Cantidad :		1,666.24
Precio unitario :	$	45.71
Total :	$	76,163.83

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
VIGIPR10	VIGA IPR 10" X 5 3/4" X 32.80 KG/ML	KG	1.03000	$ 16.60	$ 17.10
SOLDADURA	SOLDADURA	KG	0.06852	$ 45.00	$ 3.08
PRIROJ	PRIMER ROJO	LT	0.01000	$ 95.00	$ 0.95
PINESM	PINTURA DE ESMALTE	LT	0.01000	$ 180.00	$ 1.80
Total de Materiales					**$ 22.93**
Equipo					
MA6023	equipo de oxicorte turbotorch	hora	0.02000	$ 28.63	$ 0.57
MA9119	Soldadora marca Lincoln modelo SAE 300 cap. 300 Amp.	hora	0.03048	$ 68.02	$ 2.07
MA8011	Grua marca Pettibone Modelo MK25	hora	0.00200	$ 1,328.62	$ 2.66
Total de Equipo					**$ 5.30**
Auxiliares					
CUA02	Cuadrilla No. 12 (1 pailero + 1 ayudantes + 1/10 cabo)	jor			
MOCA-035	pailero	jor	1.00000	$ 495.44	$ 495.44
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 885.89	$ 26.58
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 885.89	$ 44.29
				Suma	$ 956.76
			Cantidad : 0.01000	Total	$ 9.57
Total de Auxiliares					**$ 9.57**

Costo Directo		**$ 37.80**
Indirectos (10.80%)		**$ 4.08**
Subtotal		**$ 41.88**
Financiamiento (0.55%)		**$ 0.23**
Subtotal		**$ 42.11**
Utilidad (8.00%)		**$ 3.37**
Subtotal		**$ 45.48**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 0.23**
Precio Unitario		**$ 45.71**

**** CUARENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.3.5
PLACA DE ACERO DE 1/2" PARA CONEXIONES EN ESTRUCTURA EN DIFERENTES DIMENSIONES, INCLUYE: SOLDADURAS, CORTES, PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION Y FUNCIONAMIENTO.

Unidad		KG
Cantidad		280.00
Precio unitario	$	46.21
Total	$	12,938.80

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
PLA1/2	PLACA DE 1/2"	KG	1.03000	$ 17.00	$ 17.51
SOLDADURA	SOLDADURA	KG	0.06852	$ 45.00	$ 3.08
PRIROJ	PRIMER ROJO	LT	0.01000	$ 95.00	$ 0.95
PINESM	PINTURA DE ESMALTE	LT	0.01000	$ 180.00	$ 1.80
Total de Materiales					**$ 23.34**
Equipo					
MA6023	equipo de oxicorte turbotorch	hora	0.02000	$ 28.63	$ 0.57
MA9119	Soldadora marca Lincoln modelo SAE 300 cap. 300 Amp.	hora	0.03048	$ 68.02	$ 2.07
MA8011	Grua marca Pettibone Modelo MK25	hora	0.00200	$ 1,328.62	$ 2.66
Total de Equipo					**$ 5.30**
Auxiliares					
CUA02	Cuadrilla No. 12 (1 pailero + 1 ayudantes + 1/10 cabo)	jor			
MOCA-035	pailero	jor	1.00000	$ 495.44	$ 495.44
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 885.89	$ 26.58
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 885.89	$ 44.29
				Suma	$ 956.76
			Cantidad : 0.01000	Total	$ 9.57
Total de Auxiliares					**$ 9.57**

Costo Directo		**$ 38.21**
Indirectos (10.80%)		**$ 4.13**
Subtotal		**$ 42.34**
Financiamiento (0.55%)		**$ 0.23**
Subtotal		**$ 42.57**
Utilidad (8.00%)		**$ 3.41**
Subtotal		**$ 45.98**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 0.23**
Precio Unitario		**$ 46.21**

**** CUARENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0087

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TECNICA No. 96 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E5-2018

FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2018
DURACION 41 D.N.

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.3.6
SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMINA AUTOSOPORTANTE EN CUBIERTA, EN LAMINA CAL. 22 GALVANIZADA TIPO K-SPAN 120 MEDIDO EN HORIZONTAL. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

Unidad :		M2
Cantidad :		393.55
Precio unitario :	$	804.52
Total :	$	316,618.85

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
LAMKSPAN22	LAMINA AUTOSOPORTANTE EN CUBIERTA, EN LAMINA CAL. 22 GALVANIZADA TIPO K-SPAN 120	M2	1.00000	$ 530.00	$ 530.00
TOR	Tornillos	pieza	12.00000	$ 1.20	$ 14.40
Total de Materiales					**$ 544.40**
Equipo					
MA8011	Grua marca Pettibone Modelo MK25	hora	0.01900	$ 1,328.62	$ 25.24
Total de Equipo					**$ 25.24**
Auxiliares					
CUA07	Cuadrilla de soldadores: incluye soldador y ayudantes	jor			
MOCA-006	Oficial soldador	jor	1.00000	$ 495.44	$ 495.44
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 885.89	$ 26.58
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 885.89	$ 44.29
				Suma	$ 956.76
			Cantidad : 0.10000	Total	$ 95.68
Total de Auxiliares					**$ 95.68**

Costo Directo		**$ 665.32**
Indirectos (10.80%)		**$ 71.85**
Subtotal		**$ 737.17**
Financiamiento (0.55%)		**$ 4.05**
Subtotal		**$ 741.22**
Utilidad (8.00%)		**$ 59.30**
Subtotal		**$ 800.52**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 4.00**
Precio Unitario		**$ 804.52**

**** OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 52/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.3.7
SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMINA AUTOSOPORTANTE EN CUBIERTA, EN LAMINA CAL. 20 GALVANIZADA TIPO K-SPAN 120 MEDIDO EN HORIZONTAL. PARA REFUERZO EN EXTREMOS DE DOMO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

Unidad		M2
Cantidad		51.00
Precio unitario	$	828.71
Total	$	42,264.21

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
LAMKSPAM20	LAMINA AUTOSOPORTANTE EN CUBIERTA, EN LAMINA CAL. 20 GALVANIZADA TIPO K-SPAN 120	M2	1.00000	$ 550.00	$ 550.00
TOR	Tornillos	pieza	12.00000	$ 1.20	$ 14.40
Total de Materiales					**$ 564.40**
Equipo					
MA8011	Grua marca Pettibone Modelo MK25	hora	0.01900	$ 1,328.62	$ 25.24
Total de Equipo					**$ 25.24**
Auxiliares					
CUA07	Cuadrilla de soldadores: incluye soldador y ayudantes	jor			
MOCA-006	Oficial soldador	jor	1.00000	$ 495.44	$ 495.44
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 885.89	$ 26.58
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 885.89	$ 44.29
				Suma	$ 956.76
			Cantidad : 0.10000	Total	$ 95.68
Total de Auxiliares					**$ 95.68**

Costo Directo		**$ 685.32**
Indirectos (10.80%)		**$ 74.01**
Subtotal		**$ 759.33**
Financiamiento (0.55%)		**$ 4.18**
Subtotal		**$ 763.51**
Utilidad (8.00%)		**$ 61.08**
Subtotal		**$ 824.59**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 4.12**
Precio Unitario		**$ 828.71**

**** OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 71/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0089

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.3.8
SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANGULO DE 3"X 3" X 1/4" SOLDADO EN PARTE SUPERIOR DE LA VIGA PARA FIJACION DE LAMINA, INCLUYE MANIOBRAS, CORTES, SOLDADURAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, PINTURA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

Unidad		ML
Cantidad		52.30
Precio unitario	$	239.64
Total	$	12,533.17

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
ANG	Angulo hierro 3" x 3" x 1/4"	ml	1.05000	$ 176.00	$ 184.80
SOLDADURA	SOLDADURA	KG	0.02593	$ 45.00	$ 1.17
Total de Materiales					**$ 185.97**
Equipo					
MA6023	equipo de oxicorte turbotorch	hora	0.02000	$ 28.63	$ 0.57
MA9119	Soldadora marca Lincoln modelo SAE 300 cap. 300 Amp.	hora	0.03048	$ 68.02	$ 2.07
Total de Equipo					**$ 2.64**
Auxiliares					
CUA07	Cuadrilla de soldadores: incluye soldador y ayudantes	jor			
MOCA-006	Oficial soldador	jor	1.00000	$ 495.44	$ 495.44
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 885.89	$ 26.58
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 885.89	$ 44.29
				Suma	$ 956.76
			Cantidad : 0.01000	Total	$ 9.57
Total de Auxiliares					**$ 9.57**

Costo Directo		**$ 198.18**
Indirectos (10.80%)		**$ 21.40**
Subtotal		**$ 219.58**
Financiamiento (0.55%)		**$ 1.21**
Subtotal		**$ 220.79**
Utilidad (8.00%)		**$ 17.66**
Subtotal		**$ 238.45**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 1.19**
Precio Unitario		**$ 239.64**

**** DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.4.1
SUMINISTRO Y COLOCACION DE GROUT ENTRE DADO Y PLACA BASE DE COLUMNA, INCLUYE: CIMBRADO, COLADO, DESCIMBRADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

Unidad :		PZA
Cantidad :		20.00
Precio unitario :	$	160.35
Total :	$	3,207.00

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario		Total
Materiales						
GRO	Grout	m3	0.02500	$ 1,500.00	$	37.50
SUMAGU	suministro de agua	m3	0.05000	$ 40.00	$	2.00
Total de Materiales					**$**	**39.50**
Auxiliares						
CUA11	CUADRILLA No. 11 (1.00 ALBANIL + 1.00 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR				
MOCA-014	Oficial albañil	jor	1.00000	$ 471.58	$	471.58
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$	316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$	74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 862.03	$	25.86
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 862.03	$	43.10
				Suma	$	930.99
			Cantidad : 0.10000	Total	$	93.10
Total de Auxiliares					**$**	**93.10**

Costo Directo	$	**132.60**
Indirectos (10.80%)	$	**14.32**
Subtotal	$	**146.92**
Financiamiento (0.55%)	$	**0.81**
Subtotal	$	**147.73**
Utilidad (8.00%)	$	**11.82**
Subtotal	$	**159.55**
Cargos Adicionales (0.50%)	$	**0.80**
Precio Unitario	$	**160.35**

**** CIENTO SESENTA PESOS 35/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0091

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.4.2
PISO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR, ACABADO A VUELTA DE PLANA, INCLUYE:MATERIAL, MEMBRANA DE CURADO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

Unidad :		M2
Cantidad :		30.00
Precio unitario :	$	295.56
Total :	$	8,866.80

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
CURACRETO	CURACRETO	TAMBO	0.01000	$ 3,360.00	$ 33.60
Total de Materiales					**$ 33.60**
Auxiliares					
C150	Concreto f'c=150 kg/cm2 hecho con revolvedra T.M.A. 3/4"	m3			
ARENA	Arena fina para concretos	m3	0.48600	$ 200.00	$ 97.20
GRAVA	Grava de rio	m3	0.75600	$ 200.00	$ 151.20
SUMAGU	suministro de agua	m3	0.26300	$ 40.00	$ 10.52
CEMGRI	CEMENTO GRIS	TON	0.34800	$ 3,000.00	$ 1,044.00
CUA11	CUADRILLA No. 11 (1.00 ALBANIL + 1.00 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR	0.22000	$ 930.99	$ 204.82
MA9018	Revolvedora marca Joper R100TB	hora	1.00000	$ 134.98	$ 134.98
				Suma	$ 1,642.72
			Cantidad : 0.10000	Total	$ 164.27
CUA11	CUADRILLA No. 11 (1.00 ALBANIL + 1.00 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-014	Oficial albañil	jor	1.00000	$ 471.58	$ 471.58
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 862.03	$ 25.86
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 862.03	$ 43.10
				Suma	$ 930.99
			Cantidad : 0.05000	Total	$ 46.55
Total de Auxiliares					**$ 210.82**

Costo Directo		**$ 244.42**
Indirectos (10.80%)		**$ 26.40**
Subtotal		**$ 270.82**
Financiamiento (0.55%)		**$ 1.49**
Subtotal		**$ 272.31**
Utilidad (8.00%)		**$ 21.78**
Subtotal		**$ 294.09**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 1.47**
Precio Unitario		**$ 295.56**

**** DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0693

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.4.3
SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURO DE MAMPOSTERIA EN RODAPIE DE 3 CLASE A BASE DE PIEDRA DE CORTE ASENTADA CON MORTERO CEM-ARE DE RESISTENCIA F'C=60 KG/CM2 INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.

Unidad		M3
Cantidad		1.50
Precio unitario	$	1,962.89
Total	$	2,944.34

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario		Total
Materiales						
PIEMAM	PIEDRA PARA MAMPOSTERIA	M3	1.40000	$ 600.00	$	840.00
Total de Materiales					$	**840.00**
Auxiliares						
PMEZ-010	ELABORACION DE MEZCLA MORTERO CEMENTO ARENA 1:4	M3				
CEMGRI	CEMENTO GRIS	TON	0.43200	$ 3,000.00	$	1,296.00
ARENA	Arena fina para concretos	m3	1.20300	$ 200.00	$	240.60
SUMAGU	suministro de agua	m3	0.33330	$ 40.00	$	13.33
CALB	CUADRILLA ALBANILERIA (1 ALBANIL + 1 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR	0.04167	$ 930.99	$	38.79
				Suma	$	1,588.72
			Cantidad : 0.20000	Total	$	317.74
CUA11	CUADRILLA No. 11 (1.00 ALBANIL + 1.00 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR				
MOCA-014	Oficial albañil	jor	1.00000	$ 471.58	$	471.58
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$	316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$	74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 862.03	$	25.86
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 862.03	$	43.10
				Suma	$	930.99
			Cantidad : 0.50000	Total	$	465.50
Total de Auxiliares					$	**783.24**

Costo Directo	$	**1,623.24**
Indirectos (10.80%)	$	**175.31**
Subtotal	$	**1,798.55**
Financiamiento (0.55%)	$	**9.89**
Subtotal	$	**1,808.44**
Utilidad (8.00%)	$	**144.68**
Subtotal	$	**1,953.12**
Cargos Adicionales (0.50%)	$	**9.77**
Precio Unitario	$	**1,962.89**

** UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 89/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.4.4
SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE BASQUETBOL DE 1.00 X 1.60 M. A BASE DE MARCO DE PER DE 1 1/2" X 1 1/2" BLANCO Y CELOSIA INTERIOR DE PER DE 1 1/2" X 1 1/2" BLANCO, CON VERTICALES A CADA 38 CM. A CENTROS Y HORIZONTALES A CADA 30 CM A CENTROS, CON PLACA CAL. 10, ARO DE ACERO SOLIDO DE 3/4" DE DIAMETRO, CON PLACAS DE CONEXION, INCLUYE : SOLDADURA, DESPERDICIOS, CORTES, FONDO ANTICORROSIVO, PINTURA DE ESMALTE, CONEXION A SOPORTES EXISTENTES, MATERIALES, Y MANO DE OBRA

Unidad : PZA
Cantidad : 2.00
Precio unitario : $ 4,149.81
Total : $ 8,299.62

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
TABBLA	TABLERO DE BASQUETBOL DE 1.00 X 1.60 M. A BASE DE MARCO DE PER DE 1 1/2" X 1 1/2" BLANCO Y CELOSIA INTERIOR DE PER DE 1 1/2" X 1 1/2" BLANCO, CON VERTICALES A CADA 38 CM. A CENTROS Y HORIZONTALES A CADA 30 CM A CENTROS, CON PLACA CAL. 10, ARO DE ACERO SOLIDO DE 3/4" DE DIAMETRO, CON PLACAS DE CONEXION	PZA	1.00000	$ 2,999.00	$ 2,999.00
Total de Materiales					**$ 2,999.00**
Auxlliares					
CUA#3	cuadrilla #3 : 1 herrero + 1 ayudante + 1/10 cabo	jornal			
MOCA-040	Oficial herrero	jor	1.00000	$ 389.30	$ 389.30
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 779.75	$ 23.39
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.08000	$ 779.75	$ 62.38
				Suma	$ 865.52
			Cantidad : 0.50000	Total	$ 432.76
Total de Auxiliares					**$ 432.76**

Costo Directo		**$ 3,431.76**
Indirectos (	**10.80%)**	**$ 370.63**
Subtotal		**$ 3,802.39**
Financiamiento (	**0.55%)**	**$ 20.91**
Subtotal		**$ 3,823.30**
Utilidad (	**8.00%)**	**$ 305.86**
Subtotal		**$ 4,129.16**
Cargos Adicionales (	**0.50%)**	**$ 20.65**
Precio Unitario		**$ 4,149.81**

**** CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 81/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.4.5
PINTURA DE ESMALTE EN SOPORTES DE TABLEROS EXISTENTES A BASE DE TUBO, INCLUYE : PREPARACION DE LA SUPERFICIE

Unidad :		PZA
Cantidad :		2.00
Precio unitario :	$	746.58
Total :	$	1,493.16

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario		Total
Materiales						
PINESM	PINTURA DE ESMALTE	LT	2.00000	$ 180.00	$	360.00
Total de Materiales					$	**360.00**
Auxiliares						
CUAPIN	Cuadrilla pintura (1 pintor + 1 ayudante + 1/10 cabo)	jor				
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$	316.19
MOCA-005	Oficial Pintor	jor	1.00000	$ 404.01	$	404.01
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$	74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 794.46	$	23.83
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 794.46	$	39.72
				Suma	$	858.01
			Cantidad : 0.30000	Total	$	257.40
Total de Auxiliares					$	**257.40**

Costo Directo	$	**617.40**
Indirectos (10.80%)	$	**66.68**
Subtotal	$	**684.08**
Financiamiento (0.55%)	$	**3.76**
Subtotal	$	**687.84**
Utilidad (8.00%)	$	**55.03**
Subtotal	$	**742.87**
Cargos Adicionales (0.50%)	$	**3.71**
Precio Unitario	$	**746.58**

** SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0095

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.4.6
SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA ACRILICA MARCA OSSEL PLATA EN GRADAS INC. LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE PARA SU CORRECTA APLICACION Y SELLADOR.

Unidad :		M2
Cantidad :		90.00
Precio unitario :	$	68.53
Total :	$	6,167.70

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario		Total
Materiales						
PINVIN	pintura vinilica lavable , marca Osel o similar	cub	0.02000	$ 1,800.00	$	36.00
SELOSE	Sellador marca osel	lto	0.05000	$ 34.25	$	1.71
ANDAMIOS	ANDAMIOS	HR	0.20000	$ 9.00	$	1.80
Total de Materiales					**$**	**39.51**
Auxiliares						
CUAPIN	Cuadrilla pintura (1 pintor + 1 ayudante + 1/10 cabo)	jor				
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$	316.19
MOCA-005	Oficial Pintor	jor	1.00000	$ 404.01	$	404.01
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$	74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 794.46	$	23.83
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 794.46	$	39.72
				Suma	$	858.01
			Cantidad : 0.02000	Total	$	17.16
Total de Auxiliares					**$**	**17.16**

Costo Directo	$	**56.67**
Indirectos (10.80%)	$	**6.12**
Subtotal	$	**62.79**
Financiamiento (0.55%)	$	**0.35**
Subtotal	$	**63.14**
Utilidad (8.00%)	$	**5.05**
Subtotal	$	**68.19**
Cargos Adicionales (0.50%)	$	**0.34**
Precio Unitario	$	**68.53**

** SESENTA Y OCHO PESOS 53/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.4.7
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE EN LINEAS DE JUEGO DE 5 CM. DE ANCHO, INCLUYE: TRAZO, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA

Unidad : ML
Cantidad : 290.00
Precio unitario : $ 32.14
Total : $ 9,320.60

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
PINESM	PINTURA DE ESMALTE	LT	0.10000	$ 180.00	$ 18.00
Total de Materiales					**$ 18.00**
Auxiliares					
CUAPIN	Cuadrilla pintura (1 pintor + 1 ayudante + 1/10 cabo)	jor			
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-005	Oficial Pintor	jor	1.00000	$ 404.01	$ 404.01
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 794.46	$ 23.83
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 794.46	$ 39.72
				Suma	$ 858.01
			Cantidad : 0.01000	Total	$ 8.58
Total de Auxiliares					**$ 8.58**

Costo Directo		**$ 26.58**
Indirectos (10.80%)		**$ 2.87**
Subtotal		**$ 29.45**
Financiamiento (0.55%)		**$ 0.16**
Subtotal		**$ 29.61**
Utilidad (8.00%)		**$ 2.37**
Subtotal		**$ 31.98**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 0.16**
Precio Unitario		**$ 32.14**

**** TREINTA Y DOS PESOS 14/100 M.N. ****

0091

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.4.8
SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE TOP DEPORTIVO O SIMILAR EN AREAS DE JUEGO INCILUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE PARA SU CORRECTA APLICACION.

Unidad		M2
Cantidad		160.00
Precio unitario	$	64.28
Total	$	10,284.80

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
PINESM	PINTURA DE ESMALTE	LT	0.20000	$ 180.00	$ 36.00
Total de Materiales					**$ 36.00**
Auxiliares					
CUAPIN	Cuadrilla pintura (1 pintor + 1 ayudante + 1/10 cabo)	jor			
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-005	Oficial Pintor	jor	1.00000	$ 404.01	$ 404.01
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 794.46	$ 23.83
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 794.46	$ 39.72
				Suma	$ 858.01
			Cantidad : 0.02000	Total	$ 17.16
Total de Auxiliares					**$ 17.16**

Costo Directo		**$ 53.16**
Indirectos (10.80%)		**$ 5.74**
Subtotal		**$ 58.90**
Financiamiento (0.55%)		**$ 0.32**
Subtotal		**$ 59.22**
Utilidad (8.00%)		**$ 4.74**
Subtotal		**$ 63.96**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 0.32**
Precio Unitario		**$ 64.28**

**** SESENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.5.1
TRAZO Y NIVELACION

Unidad :		M2
Cantidad :		4.50
Precio unitario :	$	4.63
Total :	$	20.84

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario		Total
Materiales						
CLA1	Clavos de 1" 100 UN	kilo	0.00125	$ 16.00	$	0.02
MADPOL	Madera de polin	pt	0.01562	$ 7.00	$	0.11
CAL	Cal (10Kg)	kilo	0.29762	$ 0.84	$	0.25
HIL	Hilo	pieza	0.00156	$ 18.48	$	0.03
Total de Materiales					$	**0.41**
Equipo						
MA6022	Estacion total Northwest modelo NBL-20	hora	0.03500	$ 29.13	$	1.02
Total de Equipo					$	**1.02**
Auxiliares						
CUA04	Cuadrilla de topografo: incluye topografo y cadenero	jor				
MOCA-007	Topografo	jor	1.00000	$ 511.84	$	511.84
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$	316.19
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 828.03	$	24.84
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 828.03	$	41.40
				Suma	$	894.27
			Cantidad : 0.00270	Total	$	2.41
Total de Auxiliares					$	**2.41**

Costo Directo	$	**3.84**
Indirectos (10.80%)	$	**0.41**
Subtotal	$	**4.25**
Financiamiento (0.55%)	$	**0.02**
Subtotal	$	**4.27**
Utilidad (8.00%)	$	**0.34**
Subtotal	$	**4.61**
Cargos Adicionales (0.50%)	$	**0.02**
Precio Unitario	$	**4.63**

**** CUATRO PESOS 63/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0099

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.5.2
EXCAVACION EN MATERIAL "B" PROFUNDIDAD HASTA 0.60 MTS. A MANO, INCLUYE: ACARREO A UN PUNTO EN OBRA

Unidad : M3
Cantidad : 2.50
Precio unitario : $ 142.19
Total : $ 355.48

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Equipo					
MA9016	Retroexcavadora marca Caterpillar mod. 420	hora	0.08200	$ 727.29	$ 59.64
MA5044	Camion tipo volteo Kenworth T300	hora	0.05765	$ 747.80	$ 43.11
Total de Equipo					**$ 102.75**
Auxiliares					
CUA8	CUADRILLA PEONES (4.00 PEONES + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-008	Peon	jor	4.00000	$ 267.45	$ 1,069.80
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 1,144.06	$ 34.32
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 1,144.06	$ 57.20
				Suma	$ 1,235.58
			Cantidad : 0.01200	Total	$ 14.83
Total de Auxiliares					**$ 14.83**

Costo Directo		**$ 117.58**
Indirectos (	**10.80%)**	**$ 12.70**
Subtotal		**$ 130.28**
Financiamiento (	**0.55%)**	**$ 0.72**
Subtotal		**$ 131.00**
Utilidad (	**8.00%)**	**$ 10.48**
Subtotal		**$ 141.48**
Cargos Adicionales (	**0.50%)**	**$ 0.71**
Precio Unitario		**$ 142.19**

** CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.5.3
PLANTILLA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 DE 5 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

Unidad :		M2
Cantidad :		4.50
Precio unitario :	$	144.91
Total :	$	652.10

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Auxiliares					
C100	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 HECHO EN OBRA, AGREGADO MAXIMO DE 3/4", RESISTENCIA NORMAL.	M3			
CEMGRI	CEMENTO GRIS	TON	0.26000	$ 3,000.00	$ 780.00
SUMARE	ARENA FINA	M3	0.46200	$ 200.00	$ 92.40
SUMGRA	GRAVA DE 3/4"	M3	0.75400	$ 200.00	$ 150.80
SUMAGU	suministro de agua	m3	0.26000	$ 40.00	$ 10.40
MA9018	Revolvedora marca Joper R100TB	hora	1.00000	$ 134.98	$ 134.98
CUA13	CUADRILLA No. 13 (1 ALBANIL + 2 AYUDANTES + 1/10 CABO)	JOR	0.20000	$ 1,272.48	$ 254.50
				Suma	$ 1,423.08
			Cantidad : 0.05150	Total	$ 73.29
CUAALB	CUADRILLA ALBANILERIA (1 ALBANIL + 1 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-014	Oficial albañil	jor	1.00000	$ 471.58	$ 471.58
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 862.03	$ 25.86
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 862.03	$ 43.10
				Suma	$ 930.99
			Cantidad : 0.05000	Total	$ 46.55
Total de Auxiliares					$ **119.84**

Costo Directo	$	**119.84**
Indirectos (10.80%)	$	**12.94**
Subtotal	$	**132.78**
Financiamiento (0.55%)	$	**0.73**
Subtotal	$	**133.51**
Utilidad (8.00%)	$	**10.68**
Subtotal	$	**144.19**
Cargos Adicionales (0.50%)	$	**0.72**
Precio Unitario	$	**144.91**

**** CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.5.4
ZAPATA CORRIDA DE 50 CMS. DE ANCHO POR 20 CMS. DE PERALTE ARMADA CON 4 VARS. #3 EN SENTIDO LONGUITUDINAL Y VARS. #3 @ 20 CMS. EN SENTIDO TRANSVERSAL F'C=200 KG/CM2.

Unidad :		ML
Cantidad :		8.12
Precio unitario :	$	648.47
Total :	$	5,265.58

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Auxiliares					
COLCONHO200	SUMINISTRO Y COLADO DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=200 KG/CM2	M3			
CUA01	CUADRILLA 01 (1 ALBANIL + 2 AYUDANTES + 1/10 CABO)	JOR	0.50000	$ 1,272.48	$ 636.24
C200	CONCRETO F'C=200 KG/CM2 HECHO EN OBRA, AGREGADO MAXIMO DE 3/4", RESISTENCIA NORMAL.	M3	1.03000	$ 1,850.88	$ 1,906.41
CURACRETO	CURACRETO	TAMBO	0.00200	$ 3,360.00	$ 6.72
VIBR-E	Vibrador de gasolina marca Fuji modelo FV38 cap. 12000 VPM, con manguera de 4.00 mts, y cabezal de por 38 mm (1 1/2"), con motor de gasolina de 4 H. P.	hora	0.01000	$ 43.78	$ 0.44
				Suma	$ 2,549.81
			Cantidad : 0.10300	Total	$ 262.63
HABACE	SUMINISTRO Y HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO	KG			
ACEREF	ACERO DE REFUERZO	KG	1.03000	$ 16.00	$ 16.48
ALA18	ALAMBRE RECOCIDO NO. 18	KG	0.02000	$ 18.50	$ 0.37
CUAACE	CUADRILLA ACERO (1 FIERRERO + 1 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR	0.01000	$ 930.99	$ 9.31
				Suma	$ 26.16
			Cantidad : 7.45823	Total	$ 195.11
CIMCOM	CIMBRA DE MADERA ACABADO COMUN	M2			
MADPIN3A-1-4	madera de pino de 3a. de 1"x4", 6 usos, contacto	pt	1.40000	$ 12.00	$ 16.80
MADPIN3A-2-4	madera de pino de 3a. en barrote de 2" x 4"	pt	1.40000	$ 12.00	$ 16.80
MADPIN3A-4-4	madera de pino de 3a. polin de 4" x 4"	pt	3.10000	$ 12.00	$ 37.20
CHA1	Chaflan de pino de 1"	ml	0.20000	$ 6.00	$ 1.20
CLA2	clavo con cabeza de 2"	kg	0.20000	$ 24.50	$ 4.90
CLA3	clavo con cabeza de 3"	kg	0.10000	$ 24.50	$ 2.45
DIESEL	DIESEL	LT	0.50000	$ 17.53	$ 8.77
CUA01	CUADRILLA 01 (1 ALBANIL + 2 AYUDANTES + 1/10 CABO)	JOR	0.08500	$ 1,272.48	$ 108.16
				Suma	$ 196.28
			Cantidad : 0.40000	Total	$ 78.51
Total de Auxiliares					**$ 536.25**

Costo Directo	**$**	**536.25**
Indirectos (10.80%)	**$**	**57.92**
Subtotal	**$**	**594.17**
Financiamiento (0.55%)	**$**	**3.27**
Subtotal	**$**	**597.44**
Utilidad (8.00%)	**$**	**47.80**
Subtotal	**$**	**645.24**
Cargos Adicionales (0.50%)	**$**	**3.23**
Precio Unitario	**$**	**648.47**

**** SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0102

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.5.5
MURO DE BLOCK DE CONCRETO DE 20X20X40 CMS. RELLENO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2,ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:4 , ACABADO APARENTE EN DOS CARAS Y ARMADO CON UNA VARILLA DE 3/8" @ 40 CMS.

Unidad :		M2
Cantidad :		10.00
Precio unitario :	$	621.50
Total :	$	6,215.00

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
BLO20	Block de 20x20x40cms	pieza	13.00000	$ 11.29	$ 146.77
Total de Materiales					**$ 146.77**
Auxiliares					
PMEZ-010	ELABORACION DE MEZCLA MORTERO CEMENTO ARENA 1:4	M3			
CEMGRI	CEMENTO GRIS	TON	0.43200	$ 3,000.00	$ 1,296.00
ARENA	Arena fina para concretos	m3	1.20300	$ 200.00	$ 240.60
SUMAGU	suministro de agua	m3	0.33330	$ 40.00	$ 13.33
CALB	CUADRILLA ALBANILERIA (1 ALBANIL + 1 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR	0.04167	$ 930.99	$ 38.79
				Suma	$ 1,588.72
			Cantidad : 0.08000	Total	$ 127.10
CUA11	CUADRILLA No. 11 (1.00 ALBANIL + 1.00 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-014	Oficial albañil	jor	1.00000	$ 471.58	$ 471.58
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 862.03	$ 25.86
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 862.03	$ 43.10
				Suma	$ 930.99
			Cantidad : 0.10000	Total	$ 93.10
C150	Concreto f'c=150 kg/cm2 hecho con revolvedra T.M.A. 3/4"	m3			
ARENA	Arena fina para concretos	m3	0.48600	$ 200.00	$ 97.20
GRAVA	Grava de rio	m3	0.75600	$ 200.00	$ 151.20
SUMAGU	suministro de agua	m3	0.26300	$ 40.00	$ 10.52
CEMGRI	CEMENTO GRIS	TON	0.34800	$ 3,000.00	$ 1,044.00
CUA11	CUADRILLA No. 11 (1.00 ALBANIL + 1.00 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR	0.22000	$ 930.99	$ 204.82
MA9018	Revolvedora marca Joper R100TB	hora	1.00000	$ 134.98	$ 134.98
				Suma	$ 1,642.72
			Cantidad : 0.06400	Total	$ 105.13
HABACE	SUMINISTRO Y HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO	KG			
ACEREF	ACERO DE REFUERZO	KG	1.03000	$ 16.00	$ 16.48
ALA18	ALAMBRE RECOCIDO NO. 18	KG	0.02000	$ 18.50	$ 0.37
CUAACE	CUADRILLA ACERO (1 FIERRERO + 1 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR	0.01000	$ 930.99	$ 9.31
				Suma	$ 26.16
			Cantidad : 1.60000	Total	$ 41.86
Total de Auxiliares					**$ 367.19**

Costo Directo		**$ 513.96**
Indirectos (10.80%)		**$ 55.51**
Subtotal		**$ 569.47**
Financiamiento (0.55%)		**$ 3.13**
Subtotal		**$ 572.60**
Utilidad (8.00%)		**$ 45.81**
Subtotal		**$ 618.41**
Cargos Adicionales (0.50%)		**$ 3.09**
Precio Unitario	**$**	**621.50**

**** SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 50/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TECNICA No. 96 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E5-2018

FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2018
DURACION 41 D.N.

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.5.6
CASTILLO DE 20X20 CMS. DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 ARMADO CON 4 VARILLAS #3 Y ESTRIBOS #2 @ 20 CMS. INC. CIMBRADO APARENTE , ARMADO Y COLADO.

Unidad :		ML
Cantidad :		7.00
Precio unitario :	$	373.51
Total :	$	2,614.57

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Auxiliares					
COLCONHO200	SUMINISTRO Y COLADO DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=200 KG/CM2	M3			
CUA01	CUADRILLA 01 (1 ALBANIL + 2 AYUDANTES + 1/10 CABO)	JOR	0.50000	$ 1,272.48	$ 636.24
C200	CONCRETO F'C=200 KG/CM2 HECHO EN OBRA, AGREGADO MAXIMO DE 3/4", RESISTENCIA NORMAL.	M3	1.03000	$ 1,850.88	$ 1,906.41
CURACRETO	CURACRETO	TAMBO	0.00200	$ 3,360.00	$ 6.72
VIBR-E	Vibrador de gasolina marca Fuji modelo FV38 cap. 12000 VPM, con manguera de 4.00 mts, y cabezal de por 38 mm (1 1/2"), con motor de gasolina de 4 H. P.	hora	0.01000	$ 43.78	$ 0.44
				Suma	$ 2,549.81
			Cantidad : 0.04120	Total	$ 105.05
HABACE	SUMINISTRO Y HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO	KG			
ACEREF	ACERO DE REFUERZO	KG	1.03000	$ 16.00	$ 16.48
ALA18	ALAMBRE RECOCIDO NO. 18	KG	0.02000	$ 18.50	$ 0.37
CUAACE	CUADRILLA ACERO (1 FIERRERO + 1 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR	0.01000	$ 930.99	$ 9.31
				Suma	$ 26.16
			Cantidad : 4.79048	Total	$ 125.32
CIMCOM	CIMBRA DE MADERA ACABADO COMUN	M2			
MADPIN3A-1-4	madera de pino de 3a. de 1"x4", 6 usos, contacto	pt	1.40000	$ 12.00	$ 16.80
MADPIN3A-2-4	madera de pino de 3a. en barrote de 2" x 4"	pt	1.40000	$ 12.00	$ 16.80
MADPIN3A-4-4	madera de pino de 3a. polin de 4" x 4"	pt	3.10000	$ 12.00	$ 37.20
CHA1	Chaflan de pino de 1"	ml	0.20000	$ 6.00	$ 1.20
CLA2	clavo con cabeza de 2"	kg	0.20000	$ 24.50	$ 4.90
CLA3	clavo con cabeza de 3"	kg	0.10000	$ 24.50	$ 2.45
DIESEL	DIESEL	LT	0.50000	$ 17.53	$ 8.77
CUA01	CUADRILLA 01 (1 ALBANIL + 2 AYUDANTES + 1/10 CABO)	JOR	0.08500	$ 1,272.48	$ 108.16
				Suma	$ 196.28
			Cantidad : 0.40000	Total	$ 78.51
Total de Auxiliares					$ 308.88

Costo Directo	$	**308.88**
Indirectos (10.80%)	$	**33.36**
Subtotal	$	**342.24**
Financiamiento (0.55%)	$	**1.88**
Subtotal	$	**344.12**
Utilidad (8.00%)	$	**27.53**
Subtotal	$	**371.65**
Cargos Adicionales (0.50%)	$	**1.86**
Precio Unitario	$	**373.51**

**** TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

9104

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.5.7
RELLENO Y COMPACTACION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION AL 90%, EN CAPAS DE 20 CMS. MEDIR COMPACTADO INC. ACARREO DE MATERIAL DENTRO DE OBRA

Unidad :		M3
Cantidad :		3.00
Precio unitario :	$	106.12
Total :	$	318.36

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario		Total
Materiales						
SUMAGU	suministro de agua	m3	0.12000	$ 40.00	$	4.80
Total de Materiales					$	**4.80**
Mano de Obra						
MOCA-008	Peon	jor	0.20000	$ 267.45	$	53.49
Total de Mano de Obra					$	**53.49**
Herramienta						
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 53.49	$	1.60
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.08000	$ 53.49	$	4.28
Total de Herramienta					$	**5.88**
Equipo						
MA5045	Compactador bailariana marca Wacker	hora	0.50000	$ 47.18	$	23.59
Total de Equipo					$	**23.59**

Costo Directo	$	**87.76**
Indirectos (10.80%)	$	**9.48**
Subtotal	$	**97.24**
Financiamiento (0.55%)	$	**0.53**
Subtotal	$	**97.77**
Utilidad (8.00%)	$	**7.82**
Subtotal	$	**105.59**
Cargos Adicionales (0.50%)	$	**0.53**
Precio Unitario	$	**106.12**

**** CIENTO SEIS PESOS 12/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.5.8
LOSA DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 CON ESP. DE 12 CMS. ARMADA CON 4 VAR. #3 LONGITUDINALES Y 1 VARILLA #3 @ 25 CMS. TRANSVERSAL INC. TUINO EN FILO, 2 BASTONES #3 EN APOYO, COLADO , Y MEMBRANA DE CURADO.ANCHO DE LOSA DE 60 CMS.

Unidad : M.L.
Cantidad : 15.50
Precio unitario : $ 763.64
Total : $ 11,836.42

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Auxiliares					
COLCONHO200	SUMINISTRO Y COLADO DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=200 KG/CM2	M3			
CUA01	CUADRILLA 01 (1 ALBANIL + 2 AYUDANTES + 1/10 CABO)	JOR	0.50000	$ 1,272.48	$ 636.24
C200	CONCRETO F'C=200 KG/CM2 HECHO EN OBRA, AGREGADO MAXIMO DE 3/4", RESISTENCIA NORMAL.	M3	1.03000	$ 1,850.88	$ 1,906.41
CURACRETO	CURACRETO	TAMBO	0.00200	$ 3,360.00	$ 6.72
VIBR-E	Vibrador de gasolina marca Fuji modelo FV38 cap. 12000 VPM, con manguera de 4.00 mts, y cabezal de por 38 mm (1 1/2"), con motor de gasolina de 4 H. P.	hora	0.01000	$ 43.78	$ 0.44
				Suma	$ 2,549.81
			Cantidad : 0.12360	Total	$ 315.16
HABACE	SUMINISTRO Y HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO	KG			
ACEREF	ACERO DE REFUERZO	KG	1.03000	$ 16.00	$ 16.48
ALA18	ALAMBRE RECOCIDO NO. 18	KG	0.02000	$ 18.50	$ 0.37
CUAACE	CUADRILLA ACERO (1 FIERRERO + 1 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR	0.01000	$ 930.99	$ 9.31
				Suma	$ 26.16
			Cantidad : 4.58968	Total	$ 120.07
CIMCOM	CIMBRA DE MADERA ACABADO COMUN	M2			
MADPIN3A-1-4	madera de pino de 3a. de 1"x4", 6 usos, contacto	pt	1.40000	$ 12.00	$ 16.80
MADPIN3A-2-4	madera de pino de 3a. en barrote de 2" x 4"	pt	1.40000	$ 12.00	$ 16.80
MADPIN3A-4-4	madera de pino de 3a. polin de 4" x 4"	pt	3.10000	$ 12.00	$ 37.20
CHA1	Chaflan de pino de 1"	ml	0.20000	$ 6.00	$ 1.20
CLA2	clavo con cabeza de 2"	kg	0.20000	$ 24.50	$ 4.90
CLA3	clavo con cabeza de 3"	kg	0.10000	$ 24.50	$ 2.45
DIESEL	DIESEL	LT	0.50000	$ 17.53	$ 8.77
CUA01	CUADRILLA 01 (1 ALBANIL + 2 AYUDANTES + 1/10 CABO)	JOR	0.08500	$ 1,272.48	$ 108.16
				Suma	$ 196.28
			Cantidad : 1.00000	Total	$ 196.28
Total de Auxiliares					$ **631.51**

Costo Directo		$ **631.51**
Indirectos (	**10.80%)**	$ **68.20**
Subtotal		$ **699.71**
Financiamiento (	**0.55%)**	$ **3.85**
Subtotal		$ **703.56**
Utilidad (	**8.00%)**	$ **56.28**
Subtotal		$ **759.84**
Cargos Adicionales (	**0.50%)**	$ **3.80**
Precio Unitario		$ **763.64**

** SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 64/100 M.N. **

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0106

FORMA E-5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Descripción

Clave: 2.5.9
LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA. INCLUYE LIMPIEZA FINA Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA.

Unidad :		M2
Cantidad :		444.55
Precio unitario :	$	22.40
Total :	$	9,957.92

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Auxiliares					
CUA8	CUADRILLA PEONES (4.00 PEONES + 1/10 CABO)	JOR			
MOCA-008	Peon	jor	4.00000	$ 267.45	$ 1,069.80
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 1,144.06	$ 34.32
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 1,144.06	$ 57.20
				Suma	$ 1,235.58
			Cantidad : 0.01500	Total	$ 18.53
Total de Auxiliares					**$ 18.53**

Costo Directo		**$ 18.53**
Indirectos (	**10.80%)**	**$ 2.00**
Subtotal		**$ 20.53**
Financiamiento (	**0.55%)**	**$ 0.11**
Subtotal		**$ 20.64**
Utilidad (	**8.00%)**	**$ 1.65**
Subtotal		**$ 22.29**
Cargos Adicionales (	**0.50%)**	**$ 0.11**
Precio Unitario		**$ 22.40**

**** VEINTIDOS PESOS 40/100 M.N. ****

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0107

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA
TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TECNICA No. 96 CONSTRUCCION DE
TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E5-2018

FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2018
DURACION 41 D.N.

CATALOGO DE AUXILIARES

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
C100	**CONCRETO F'C=100 KG/CM2 HECHO EN OBRA, AGREGADO MAXIMO DE 3/4", RESISTENCIA NORMAL.**	**M3**			
CEMGRI	CEMENTO GRIS	TON	0.26000	$ 3,000.00	$ 780.00
SUMARE	ARENA FINA	M3	0.46200	$ 200.00	$ 92.40
SUMGRA	GRAVA DE 3/4"	M3	0.75400	$ 200.00	$ 150.80
SUMAGU	suministro de agua	m3	0.26000	$ 40.00	$ 10.40
MA9018	Revolvedora marca Joper R100TB	hora	1.00000	$ 134.98	$ 134.98
CUA13	CUADRILLA No. 13 (1 ALBANIL + 2 AYUDANTES + 1/10 CABO)	JOR	0.20000	$ 1,272.48	$ 254.50
				Suma	**$ 1,423.08**
C150	**Concreto f'c=150 kg/cm2 hecho con revolvedra T.M.A. 3/4"**	**m3**			
ARENA	Arena fina para concretos	m3	0.48600	$ 200.00	$ 97.20
GRAVA	Grava de rio	m3	0.75600	$ 200.00	$ 151.20
SUMAGU	suministro de agua	m3	0.26300	$ 40.00	$ 10.52
CEMGRI	CEMENTO GRIS	TON	0.34800	$ 3,000.00	$ 1,044.00
CUA11	CUADRILLA No. 11 (1.00 ALBANIL + 1.00 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR	0.22000	$ 930.99	$ 204.82
MA9018	Revolvedora marca Joper R100TB	hora	1.00000	$ 134.98	$ 134.98
				Suma	**$ 1,642.72**
C200	**CONCRETO F'C=200 KG/CM2 HECHO EN OBRA, AGREGADO MAXIMO DE 3/4", RESISTENCIA NORMAL.**	**M3**			
SUMARE	ARENA FINA	M3	0.50800	$ 200.00	$ 101.60
SUMGRA	GRAVA DE 3/4"	M3	0.70200	$ 200.00	$ 140.40
SUMAGU	suministro de agua	m3	0.26000	$ 40.00	$ 10.40
CEMGRI	CEMENTO GRIS	TON	0.40300	$ 3,000.00	$ 1,209.00
CUA01	CUADRILLA 01 (1 ALBANIL + 2 AYUDANTES + 1/10 CABO)	JOR	0.20000	$ 1,272.48	$ 254.50
MA9018	Revolvedora marca Joper R100TB	hora	1.00000	$ 134.98	$ 134.98
				Suma	**$ 1,850.88**
CALB	**CUADRILLA ALBANILERIA (1 ALBANIL + 1 AYUDANTE + 1/10 CABO)**	**JOR**			
MOCA-014	Oficial albañil	jor	1.00000	$ 471.58	$ 471.58
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 862.03	$ 25.86
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 862.03	$ 43.10
				Suma	**$ 930.99**
CIMCOM	**CIMBRA DE MADERA ACABADO COMUN**	**M2**			
MADPIN3A-1-4	madera de pino de 3a. de 1"x4", 6 usos, contacto	pt	1.40000	$ 12.00	$ 16.80
MADPIN3A-2-4	madera de pino de 3a. en barrote de 2" x 4"	pt	1.40000	$ 12.00	$ 16.80
MADPIN3A-4-4	madera de pino de 3a. polin de 4" x 4"	pt	3.10000	$ 12.00	$ 37.20
CHA1	Chaflan de pino de 1"	ml	0.20000	$ 6.00	$ 1.20
CLA2	clavo con cabeza de 2"	kg	0.20000	$ 24.50	$ 4.90
CLA3	clavo con cabeza de 3"	kg	0.10000	$ 24.50	$ 2.45
DIESEL	DIESEL	LT	0.50000	$ 17.53	$ 8.77
CUA01	CUADRILLA 01 (1 ALBANIL + 2 AYUDANTES + 1/10 CABO)	JOR	0.08500	$ 1,272.48	$ 108.16
				Suma	**$ 196.28**
COLCONHO200	**SUMINISTRO Y COLADO DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=200 KG/CM2**	**M3**			
CUA01	CUADRILLA 01 (1 ALBANIL + 2 AYUDANTES + 1/10 CABO)	JOR	0.50000	$ 1,272.48	$ 636.24
C200	CONCRETO F'C=200 KG/CM2 HECHO EN OBRA, AGREGADO MAXIMO DE 3/4", RESISTENCIA NORMAL.	M3	1.03000	$ 1,850.88	$ 1,906.41
CURACRETO	CURACRETO	TAMBO	0.00200	$ 3,360.00	$ 6.72
VIBR-E	Vibrador de gasolina marca Fuji modelo FV38 cap. 12000 VPM, con manguera de 4.00 mts, y cabezal de por 38 mm (1 1/2"), con motor de gasolina de 4 H.P.	hora	0.01000	$ 43.78	$ 0.44
				Suma	**$ 2,549.81**
CUA#3	**cuadrilla #3 : 1 herrero + 1 ayudante + 1/10 cabo**	**jornal**			
MOCA-040	Oficial herrero	jor	1.00000	$ 389.30	$ 389.30
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 779.75	$ 23.39
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.08000	$ 779.75	$ 62.38
				Suma	**$ 865.52**
CUA01	**CUADRILLA 01 (1 ALBANIL + 2 AYUDANTES + 1/10 CABO)**	**JOR**			
MOCA-014	Oficial albañil	jor	1.00000	$ 471.58	$ 471.58
MOCA-002	Ayudante	jor	2.00000	$ 316.19	$ 632.38
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 1,178.22	$ 35.35
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 1,178.22	$ 58.91
				Suma	**$ 1,272.48**
CUA02	**Cuadrilla No. 12 (1 pailero + 1 ayudantes + 1/10 cabo)**	**jor**			
MOCA-035	pailero	jor	1.00000	$ 495.44	$ 495.44
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 885.89	$ 26.58
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 885.89	$ 44.29
				Suma	**$ 956.76**
CUA03	**Cuadrilla de peones: incluye peon**	**jor**			
MOCA-008	Peon	jor	1.00000	$ 267.45	$ 267.45

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0108

CATALOGO DE AUXILIARES

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 267.45	$ 8.02
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 267.45	$ 13.37
				Suma	**$ 288.84**
CUA04	**Cuadrilla de topografo: incluye topografo y cadenero**	**jor**			
MOCA-007	Topografo	jor	1.00000	$ 511.84	$ 511.84
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 828.03	$ 24.84
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 828.03	$ 41.40
				Suma	**$ 894.27**
CUA05	**CUADRILLA No 05 (1 OPERADOR DE VEHICULO MEDIANO + 1 PEON + 1/10 CABO)**	**JOR**			
MOCA-013	Operador de vehiculo mediano	jor	1.00000	$ 417.56	$ 417.56
MOCA-008	Peon	jor	1.00000	$ 267.45	$ 267.45
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 759.27	$ 22.78
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 759.27	$ 37.96
				Suma	**$ 820.01**
CUA07	**Cuadrilla de soldadores: incluye soldador y ayudantes**	**jor**			
MOCA-006	Oficial soldador	jor	1.00000	$ 495.44	$ 495.44
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 885.89	$ 26.58
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 885.89	$ 44.29
				Suma	**$ 956.76**
CUA11	**CUADRILLA No. 11 (1.00 ALBANIL + 1.00 AYUDANTE + 1/10 CABO)**	**JOR**			
MOCA-014	Oficial albañil	jor	1.00000	$ 471.58	$ 471.58
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 862.03	$ 25.86
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 862.03	$ 43.10
				Suma	**$ 930.99**
CUA13	**CUADRILLA No. 13 (1 ALBANIL + 2 AYUDANTES + 1/10 CABO)**	**JOR**			
MOCA-014	Oficial albañil	jor	1.00000	$ 471.58	$ 471.58
MOCA-002	Ayudante	jor	2.00000	$ 316.19	$ 632.38
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 1,178.22	$ 35.35
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 1,178.22	$ 58.91
				Suma	**$ 1,272.48**
CUA8	**CUADRILLA PEONES (4.00 PEONES + 1/10 CABO)**	**JOR**			
MOCA-008	Peon	jor	4.00000	$ 267.45	$ 1,069.80
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 1,144.06	$ 34.32
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 1,144.06	$ 57.20
				Suma	**$ 1,235.58**
CUAACE	**CUADRILLA ACERO (1 FIERRERO + 1 AYUDANTE + 1/10 CABO)**	**JOR**			
MOCA-010	Oficial fierrero	jor	1.00000	$ 471.58	$ 471.58
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 862.03	$ 25.86
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 862.03	$ 43.10
				Suma	**$ 930.99**
CUAALB	**CUADRILLA ALBANILERIA (1 ALBANIL + 1 AYUDANTE + 1/10 CABO)**	**JOR**			
MOCA-014	Oficial albañil	jor	1.00000	$ 471.58	$ 471.58
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 862.03	$ 25.86
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 862.03	$ 43.10
				Suma	**$ 930.99**
CUAPIN	**Cuadrilla pintura (1 pintor + 1 ayudante + 1/10 cabo)**	**jor**			
MOCA-002	Ayudante	jor	1.00000	$ 316.19	$ 316.19
MOCA-005	Oficial Pintor	jor	1.00000	$ 404.01	$ 404.01
MOCA-001	Cabo	jor	0.10000	$ 742.60	$ 74.26
FACHEME	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	$ 794.46	$ 23.83
FACMAIN	Factor de mando intermedio	(%)mo	0.05000	$ 794.46	$ 39.72
				Suma	**$ 858.01**
HABACE	**SUMINISTRO Y HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO**	**KG**			
ACEREF	ACERO DE REFUERZO	KG	1.03000	$ 16.00	$ 16.48
ALA18	ALAMBRE RECOCIDO NO. 18	KG	0.02000	$ 18.50	$ 0.37
CUAACE	CUADRILLA ACERO (1 FIERRERO + 1 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR	0.01000	$ 930.99	$ 9.31
				Suma	**$ 26.16**
PMEZ-010	**ELABORACION DE MEZCLA MORTERO CEMENTO ARENA 1:4**	**M3**			
CEMGRI	CEMENTO GRIS	TON	0.43200	$ 3,000.00	$ 1,296.00

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TECNICA No. 96 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E5-2018

FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2018
DURACION 41 D.N.

CATALOGO DE AUXILIARES

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
ARENA	Arena fina para concretos	m3	1.20300	$ 200.00	$ 240.60
SUMAGU	suministro de agua	m3	0.33330	$ 40.00	$ 13.33
CALB	CUADRILLA ALBANILERIA (1 ALBANIL + 1 AYUDANTE + 1/10 CABO)	JOR	0.04167	$ 930.99	$ 38.79
				Suma	**$ 1,588.72**

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0110

Forma E-5

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____
Obra: _____.

(N O M B R E D E L A C O M P A Ñ Í A)

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7

Descripción: _____ **Fecha:** _____
Hoja: _____ **de** _____
Unidad: _____

Concepto	Unidad	P.Unitario	Cantidad	Importe
		$		$
		Total de materiales		$
				$
		Total de Mano de obra		$
				$
		Total maquinaria		$

A) Costo Directo	$
B) Costo Indirecto	$
C) Sub-Total (A+B)	$
D) Costo Financiero (% de C)	$
E) Sub-Total (C+D)	$
F) Utilidad = utilidad neta x E	$
G) Sría. de la Función Pública, 5 al millar	$
H) PRECIO UNITARIO (E+F+G)	$

NOTAS:

Los costos de los materiales que se obtengan de banco, así como los de aquellos materiales compuestos que se produzcan en la obra y cuyo empleo sea repetitivo en varios análisis, tales como morteros y concretos, deberán valuarse por separado mediante el Anállisis del Costo respectivo o bien, en cada uno de los análisis de los precios unitarios respectivos.
Este análisis de integración de precio unitario deberá efectuarse considerando características de la obra, el sitio de la ejecución y condiciones laborales

_____ _____

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

FORMA E-5a ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Clave : MOCA-001
Descripción : Cabo

Descripción	Operación	Unidad	Valor
DATOS BASICOS			
Para el cálculo de días pagados			
Días Calendario (DC)		días	365.25
Días Aguinaldo		días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Prima vacacional		%	25.00
Otros		días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
Días Sindicato		días	1.00
Enfermedad no profesional		días	0.45
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
Otros Días no trabajados por costumbre		días	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS			
Guarderias		%	1.00
Retiro		%	2.00
Riesgos de trabajo		%	7.58875
Impuesto INFONAVIT		%	5.00
Impuesto Nómina		%	0.00
Otros impuestos		%	0.00
CALCULO			
De datos básicos a utilizar			
Salario Mínimo General (D.F.)			88.36000
Salario Nominal por jornada (SND)			440.73000
De días realmente pagados y SBC			
Vacaciones		días	6.00
Prima vacacional		días	1.50
Prima Dominical		días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
SUMA de días pagados		días	381.75
SUMA de días no laborados		días	75.65
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.250000días-75.650000días	días	289.60
TP/TL			1.31820
(FSBC = DPA/DPCAL)	381.750000días/365.250000días		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	440.730000 * 1.045170		460.63777
De cuotas del IMSS			
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Excedente de 3 SMGDF			195.55777
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(440.730000>88.360000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(440.730000>88.360000,0,0.375)	%	1.05000
Invalidez y vida	1.75+IIF(440.730000>88.360000,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(440.730000>88.360000,0,1.125)	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			2209.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			18.02544
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			2.15114
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			3.22446
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			4.83670
Invalidez y vida			8.06116
Guarderías			4.60638

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0345

FORMA E-5a ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Retiro			9.21276
Cesantía en edad avanzada y vejez			14.51009
Riesgos de trabajo			34.95665
Cuota patronal del IMSS			99.58478
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.22595
De INFONAVIT y otras cuotas			
Limite de Aportaciones INFONAVIT			2209
INFONAVIT			23.03189
Impuesto sobre Nómina			0.00000
Otros impuestos			0.00000
Obligaciones patronales (IOP)			122.61667
Obligaciones patronales entre SN	122.616670/440.730000		0.27821
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.366740+1.318200		1.68494

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0346

FORMA E-5a ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : MOCA-002			
Descripción : Ayudante			
DATOS BASICOS			
Para el cálculo de días pagados			
Días Calendario (DC)		días	365.25
Días Aguinaldo		días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Prima vacacional		%	25.00
Otros		días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
Días Sindicato		días	1.00
Enfermedad no profesional		días	0.45
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
Otros Días no trabajados por costumbre		días	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS			
Guarderias		%	1.00
Retiro		%	2.00
Riesgos de trabajo		%	7.58875
Impuesto INFONAVIT		%	5.00
Impuesto Nómina		%	0.00
Otros impuestos		%	0.00
CALCULO			
De datos básicos a utilizar			
Salario Mínimo General (D.F.)			88.36000
Salario Nominal por jornada (SND)			180.00000
De días realmente pagados y SBC			
Vacaciones		días	6.00
Prima vacacional		días	1.50
Prima Dominical		días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
SUMA de dias pagados		días	381.75
SUMA de dias no laborados		días	75.65
Dias realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.250000días-75.650000días	días	289.60
TP/TL			1.31820
(FSBC = DPA/DPCAL)	381.750000días/365.250000días		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	180.000000 * 1.045170		188.13060
De cuotas del IMSS			
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Excedente de 3 SMGDF			0.00000
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(180.000000>88.360000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(180.000000>88.360000,0,0.375)	%	1.05000
Invalidez y vida	1.75+IIF(180.000000>88.360000,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(180.000000>88.360000,0,1.125)	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			2209.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			18.02544
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.00000
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			1.31691
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			1.97537
Invalidez y vida			3.29229
Guarderías			1.88131

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5a ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Retiro			3.76261
Cesantía en edad avanzada y vejez			5.92611
Riesgos de trabajo			14.27676
Cuota patronal del IMSS			50.45680
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.28032
De INFONAVIT y otras cuotas			
Limite de Aportaciones INFONAVIT			2209
INFONAVIT			9.40653
Impuesto sobre Nómina			0.00000
Otros impuestos			0.00000
Obligaciones patronales (IOP)			59.86333
Obligaciones patronales entre SN	59.863330/180.000000		0.33257
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.438390+1.318200		1.75659

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0348

FORMA E-5a ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : MOCA-003			
Descripción : Chofer retroexcavadora			
DATOS BASICOS			
Para el cálculo de días pagados			
Dias Calendario (DC)		días	365.25
Días Aguinaldo		días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Prima vacacional		%	25.00
Otros		días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
Días Sindicato		días	1.00
Enfermedad no profesional		días	0.45
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
Otros Días no trabajados por costumbre		días	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS			
Guarderias		%	1.00
Retiro		%	2.00
Riesgos de trabajo		%	7.58875
Impuesto INFONAVIT		%	5.00
Impuesto Nómina		%	0.00
Otros impuestos		%	0.00
CALCULO			
De datos básicos a utilizar			
Salario Mínimo General (D.F.)			88.36000
Salario Nominal por jornada (SND)			250.00000
De días realmente pagados y SBC			
Vacaciones		días	6.00
Prima vacacional		días	1.50
Prima Dominical		días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
SUMA de días pagados		días	381.75
SUMA de días no laborados		días	75.65
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.250000días-75.650000días	días	289.60
TP/TL			1.31820
(FSBC = DPA/DPCAL)	381.750000días/365.250000días		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	250.000000 * 1.045170		261.29250
De cuotas del IMSS			
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Excedente de 3 SMGDF			0.00000
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(250.000000>88.360000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(250.000000>88.360000,0,0.375)	%	1.05000
Invalidez y vida	1.75+IIF(250.000000>88.360000,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(250.000000>88.360000,0,1.125)	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			2209.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			18.02544
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.00000
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			1.82905
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			2.74357
Invalidez y vida			4.57262
Guarderías			2.61293

Ing. Jaime Javier Solís Vega
Representante Legal

FORMA E-5a ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Retiro			5.22585
Cesantía en edad avanzada y vejez			8.23071
Riesgos de trabajo			19.82883
Cuota patronal del IMSS			63.06900
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.25228
De INFONAVIT y otras cuotas			
Limite de Aportaciones INFONAVIT			2209
INFONAVIT			13.06463
Impuesto sobre Nómina			0.00000
Otros impuestos			0.00000
Obligaciones patronales (IOP)			76.13363
Obligaciones patronales entre SN	76.133630/250.000000		0.30453
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.401430+1.318200		1.71963

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5a ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : MOCA-004			
Descripción : Chofer grua			
DATOS BASICOS			
Para el cálculo de días pagados			
Días Calendario (DC)		días	365.25
Días Aguinaldo		días	15.00
Dias de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Prima vacacional		%	25.00
Otros		días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
Días Sindicato		días	1.00
Enfermedad no profesional		días	0.45
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
Otros Días no trabajados por costumbre		días	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS			
Guarderias		%	1.00
Retiro		%	2.00
Riesgos de trabajo		%	7.58875
Impuesto INFONAVIT		%	5.00
Impuesto Nómina		%	0.00
Otros impuestos		%	0.00
CALCULO			
De datos básicos a utilizar			
Salario Mínimo General (D.F.)			88.36000
Salario Nominal por jornada (SND)			200.00000
De días realmente pagados y SBC			
Vacaciones		días	6.00
Prima vacacional		días	1.50
Prima Dominical		días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
SUMA de días pagados		días	381.75
SUMA de días no laborados		días	75.65
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.250000días-75.650000días	días	289.60
TP/TL			1.31820
(FSBC = DPA/DPCAL)	381.750000días/365.250000días		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	200.000000 * 1.045170		209.03400
De cuotas del IMSS			
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Excedente de 3 SMGDF			0.00000
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(200.000000>88.360000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(200.000000>88.360000,0,0.375)	%	1.05000
Invalidez y vida	1.75+IIF(200.000000>88.360000,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(200.000000>88.360000,0,1.125)	%	3.15000
Limite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			2209.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			18.02544
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.00000
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			1.46324
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			2.19486
Invalidez y vida			3.65810
Guarderias			2.09034

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5a ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Retiro			4.18068
Cesantía en edad avanzada y vejez			6.58457
Riesgos de trabajo			15.86307
Cuota patronal del IMSS			54.06030
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.27030
De INFONAVIT y otras cuotas			
Limite de Aportaciones INFONAVIT			2209
INFONAVIT			10.45170
Impuesto sobre Nómina			0.00000
Otros impuestos			0.00000
Obligaciones patronales (IOP)			64.51200
Obligaciones patronales entre SN	64.512000/200.000000		0.32256
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.425200+1.318200		1.74340

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0352

FORMA E-5a ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Clave : MOCA-005
Descripción : Oficial Pintor

Descripción	Operación	Unidad	Valor
DATOS BASICOS			
Para el cálculo de días pagados			
Días Calendario (DC)		días	365.25
Días Aguinaldo		días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Prima vacacional		%	25.00
Otros		días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
Días Sindicato		días	1.00
Enfermedad no profesional		días	0.45
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
Otros Días no trabajados por costumbre		días	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS			
Guarderias		%	1.00
Retiro		%	2.00
Riesgos de trabajo		%	7.58875
Impuesto INFONAVIT		%	5.00
Impuesto Nómina		%	0.00
Otros impuestos		%	0.00
CALCULO			
De datos básicos a utilizar			
Salario Mínimo General (D.F.)			88.36000
Salario Nominal por jornada (SND)			234.06000
De días realmente pagados y SBC			
Vacaciones		días	6.00
Prima vacacional		días	1.50
Prima Dominical		días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
SUMA de días pagados		días	381.75
SUMA de días no laborados		días	75.65
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.250000días-75.650000días	días	289.60
TP/TL			1.31820
(FSBC = DPA/DPCAL)	381.750000días/365.250000días		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	234.060000 * 1.045170		244.63249
De cuotas del IMSS			
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Excedente de 3 SMGDF			0.00000
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(234.060000>88.360000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(234.060000>88.360000,0,0.375)	%	1.05000
Invalidez y vida	1.75+IIF(234.060000>88.360000,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(234.060000>88.360000,0,1.125)	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			2209.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			18.02544
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.00000
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			1.71243
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			2.56864
Invalidez y vida			4.28107
Guarderias			2.44632

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TECNICA No. 96 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E5-2018

FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2018
DURACION 41 D.N.

FORMA E-5a ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Retiro			4.89265
Cesantía en edad avanzada y vejez			7.70592
Riesgos de trabajo			18.56455
Cuota patronal del IMSS			60.19702
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.25719
De INFONAVIT y otras cuotas			
Limite de Aportaciones INFONAVIT			2209
INFONAVIT			12.23162
Impuesto sobre Nómina			0.00000
Otros impuestos			0.00000
Obligaciones patronales (IOP)			72.42864
Obligaciones patronales entre SN	72.428640/234.060000		0.30944
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.407900+1.318200		1.72610

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0354

FORMA E-5a ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Clave : MOCA-006
Descripción : Oficial soldador

Descripción	Operación	Unidad	Valor
DATOS BASICOS			
Para el cálculo de días pagados			
Días Calendario (DC)		días	365.25
Días Aguinaldo		días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Prima vacacional		%	25.00
Otros		días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
Días Sindicato		días	1.00
Enfermedad no profesional		días	0.45
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
Otros Días no trabajados por costumbre		días	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS			
Guarderias		%	1.00
Retiro		%	2.00
Riesgos de trabajo		%	7.58875
Impuesto INFONAVIT		%	5.00
Impuesto Nómina		%	0.00
Otros impuestos		%	0.00
CALCULO			
De datos básicos a utilizar			
Salario Mínimo General (D.F.)			88.36000
Salario Nominal por jornada (SND)			290.00000
De días realmente pagados y SBC			
Vacaciones		días	6.00
Prima vacacional		días	1.50
Prima Dominical		días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
SUMA de días pagados		días	381.75
SUMA de días no laborados		días	75.65
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.250000días-75.650000días	días	289.60
TP/TL			1.31820
(FSBC = DPA/DPCAL)	381.750000días/365.250000días		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	290.000000 * 1.045170		303.09930
De cuotas del IMSS			
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Excedente de 3 SMGDF			38.01930
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(290.000000>88.360000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(290.000000>88.360000,0,0.375)	%	1.05000
Invalidez y vida	1.75+IIF(290.000000>88.360000,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(290.000000>88.360000,0,1.125)	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			2209.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			18.02544
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.41821
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			2.12170
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			3.18254
Invalidez y vida			5.30424
Guarderias			3.03099

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5a ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Retiro			6.06199
Cesantía en edad avanzada y vejez			9.54763
Riesgos de trabajo			23.00145
Cuota patronal del IMSS			70.69419
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.24377
De INFONAVIT y otras cuotas			
Limite de Aportaciones INFONAVIT			2209
INFONAVIT			15.15497
Impuesto sobre Nómina			0.00000
Otros impuestos			0.00000
Obligaciones patronales (IOP)			85.84916
Obligaciones patronales entre SN	85.849160/290.000000		0.29603
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.390230+1.318200		1.70843

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0356

FORMA E-5a ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : MOCA-007			
Descripción : Topografo			
DATOS BASICOS			
Para el cálculo de días pagados			
Días Calendario (DC)		días	365.25
Días Aguinaldo		días	15.00
Dias de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Prima vacacional		%	25.00
Otros		días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
Días Sindicato		días	1.00
Enfermedad no profesional		días	0.45
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
Otros Días no trabajados por costumbre		días	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS			
Guarderias		%	1.00
Retiro		%	2.00
Riesgos de trabajo		%	7.58875
Impuesto INFONAVIT		%	5.00
Impuesto Nómina		%	0.00
Otros impuestos		%	0.00
CALCULO			
De datos básicos a utilizar			
Salario Mínimo General (D.F.)			88.36000
Salario Nominal por jornada (SND)			300.00000
De dias realmente pagados y SBC			
Vacaciones		días	6.00
Prima vacacional		días	1.50
Prima Dominical		días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
SUMA de días pagados		días	381.75
SUMA de días no laborados		días	75.65
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.250000días-75.650000días	dias	289.60
TP/TL			1.31820
(FSBC = DPA/DPCAL)	381.750000días/365.250000días		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	300.000000 * 1.045170		313.55100
De cuotas del IMSS			
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Excedente de 3 SMGDF			48.47100
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(300.000000>88.360000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(300.000000>88.360000,0,0.375)	%	1.05000
Invalidez y vida	1.75+IIF(300.000000>88.360000,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(300.000000>88.360000,0,1.125)	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			2209.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			18.02544
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.53318
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			2.19486
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			3.29229
Invalidez y vida			5.48714
Guarderías			3.13551

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0357

FORMA E-5a ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Retiro			6.27102
Cesantía en edad avanzada y vejez			9.87686
Riesgos de trabajo			23.79460
Cuota patronal del IMSS			72.61090
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.24204
De INFONAVIT y otras cuotas			
Limite de Aportaciones INFONAVIT			2209
INFONAVIT			15.67755
Impuesto sobre Nómina			0.00000
Otros impuestos			0.00000
Obligaciones patronales (IOP)			88.28845
Obligaciones patronales entre SN	88.288450/300.000000		0.29429
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.387930+1.318200		1.70613

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5a ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : MOCA-008			
Descripción : Peon			
DATOS BASICOS			
Para el cálculo de días pagados			
Días Calendario (DC)		días	365.25
Días Aguinaldo		días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Prima vacacional		%	25.00
Otros		días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
Días Sindicato		días	1.00
Enfermedad no profesional		días	0.45
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
Otros Días no trabajados por costumbre		días	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS			
Guarderias		%	1.00
Retiro		%	2.00
Riesgos de trabajo		%	7.58875
Impuesto INFONAVIT		%	5.00
Impuesto Nómina		%	0.00
Otros impuestos		%	0.00
CALCULO			
De datos básicos a utilizar			
Salario Mínimo General (D.F.)			88.36000
Salario Nominal por jornada (SND)			150.00000
De días realmente pagados y SBC			
Vacaciones		días	6.00
Prima vacacional		días	1.50
Prima Dominical		días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
SUMA de días pagados		días	381.75
SUMA de días no laborados		días	75.65
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.250000días-75.650000días	días	289.60
TP/TL			1.31820
(FSBC = DPA/DPCAL)	381.750000días/365.250000días		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	150.000000 * 1.045170		156.77550
De cuotas del IMSS			
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Excedente de 3 SMGDF			0.00000
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(150.000000>88.360000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(150.000000>88.360000,0,0.375)	%	1.05000
Invalidez y vida	1.75+IIF(150.000000>88.360000,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(150.000000>88.360000,0,1.125)	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			2209.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			18.02544
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.00000
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			1.09743
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			1.64614
Invalidez y vida			2.74357
Guarderias			1.56776

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5a ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Retiro			3.13551
Cesantía en edad avanzada y vejez			4.93843
Riesgos de trabajo			11.89730
Cuota patronal del IMSS			45.05158
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.30034
De INFONAVIT y otras cuotas			
Limite de Aportaciones INFONAVIT			2209
INFONAVIT			7.83878
Impuesto sobre Nómina			0.00000
Otros impuestos			0.00000
Obligaciones patronales (IOP)			52.89036
Obligaciones patronales entre SN	52.890360/150.000000		0.35260
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.464800+1.318200		1.78300

0360

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5a ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : MOCA-010			
Descripción : Oficial fierrero			
DATOS BASICOS			
Para el cálculo de días pagados			
Dias Calendario (DC)		días	365.25
Días Aguinaldo		días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Prima vacacional		%	25.00
Otros		días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
Días Sindicato		días	1.00
Enfermedad no profesional		días	0.45
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
Otros Días no trabajados por costumbre		días	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS			
Guarderias		%	1.00
Retiro		%	2.00
Riesgos de trabajo		%	7.58875
Impuesto INFONAVIT		%	5.00
Impuesto Nómina		%	0.00
Otros impuestos		%	0.00
CALCULO			
De datos básicos a utilizar			
Salario Minimo General (D.F.)			88.36000
Salario Nominal por jornada (SND)			275.45000
De días realmente pagados y SBC			
Vacaciones		días	6.00
Prima vacacional		días	1.50
Prima Dominical		días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
SUMA de días pagados		días	381.75
SUMA de dias no laborados		días	75.65
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.250000días-75.650000días	días	289.60
TP/TL			1.31820
(FSBC = DPA/DPCAL)	381.750000días/365.250000días		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	275.450000 * 1.045170		287.89208
De cuotas del IMSS			
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Excedente de 3 SMGDF			22.81208
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(275.450000>88.360000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(275.450000>88.360000,0,0.375)	%	1.05000
Invalidez y vida	1.75+IIF(275.450000>88.360000,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(275.450000>88.360000,0,1.125)	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			2209.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			18.02544
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.25093
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			2.01524
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			3.02287
Invalidez y vida			5.03811
Guarderías			2.87892

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5a ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Retiro			5.75784
Cesantía en edad avanzada y vejez			9.06860
Riesgos de trabajo			21.84741
Cuota patronal del IMSS			67.90536
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.24653
De INFONAVIT y otras cuotas			
Limite de Aportaciones INFONAVIT			2209
INFONAVIT			14.39460
Impuesto sobre Nómina			0.00000
Otros impuestos			0.00000
Obligaciones patronales (IOP)			82.29996
Obligaciones patronales entre SN	82.299960/275.450000		0.29878
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.393850+1.318200		1.71205

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0362

FORMA E-5a ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : MOCA-013			
Descripción : Operador de vehiculo mediano			
DATOS BASICOS			
Para el cálculo de días pagados			
Días Calendario (DC)		días	365.25
Días Aguinaldo		días	15.00
Dias de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Prima vacacional		%	25.00
Otros		días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
Días Sindicato		días	1.00
Enfermedad no profesional		días	0.45
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
Otros Días no trabajados por costumbre		días	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS			
Guarderias		%	1.00
Retiro		%	2.00
Riesgos de trabajo		%	7.58875
Impuesto INFONAVIT		%	5.00
Impuesto Nómina		%	0.00
Otros impuestos		%	0.00
CALCULO			
De datos básicos a utilizar			
Salario Mínimo General (D.F.)			88.36000
Salario Nominal por jornada (SND)			242.40000
De días realmente pagados y SBC			
Vacaciones		días	6.00
Prima vacacional		días	1.50
Prima Dominical		días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
SUMA de días pagados		días	381.75
SUMA de días no laborados		días	75.65
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.250000días-75.650000días	días	289.60
TP/TL			1.31820
(FSBC = DPA/DPCAL)	381.750000días/365.250000días		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	242.400000 * 1.045170		253.34921
De cuotas del IMSS			
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Excedente de 3 SMGDF			0.00000
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(242.400000>88.360000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(242.400000>88.360000,0,0.375)	%	1.05000
Invalidez y vida	1.75+IIF(242.400000>88.360000,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(242.400000>88.360000,0,1.125)	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			2209.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			18.02544
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.00000
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			1.77344
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			2.66017
Invalidez y vida			4.43361
Guarderías			2.53349

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0363

FORMA E-5a ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Retiro			5.06698
Cesantía en edad avanzada y vejez			7.98050
Riesgos de trabajo			19.22604
Cuota patronal del IMSS			61.69967
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.25454
De INFONAVIT y otras cuotas			
Limite de Aportaciones INFONAVIT			2209
INFONAVIT			12.66746
Impuesto sobre Nómina			0.00000
Otros impuestos			0.00000
Obligaciones patronales (IOP)			74.36713
Obligaciones patronales entre SN	74.367130/242.400000		0.30680
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.404420+1.318200		1.72262

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0364

FORMA E-5a ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : MOCA-014			
Descripción : Oficial albañil			
DATOS BASICOS			
Para el cálculo de días pagados			
Días Calendario (DC)		días	365.25
Días Aguinaldo		días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Prima vacacional		%	25.00
Otros		días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
Días Sindicato		días	1.00
Enfermedad no profesional		días	0.45
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
Otros Días no trabajados por costumbre		días	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS			
Guarderias		%	1.00
Retiro		%	2.00
Riesgos de trabajo		%	7.58875
Impuesto INFONAVIT		%	5.00
Impuesto Nómina		%	0.00
Otros impuestos		%	0.00
CALCULO			
De datos básicos a utilizar			
Salario Mínimo General (D.F.)			88.36000
Salario Nominal por jornada (SND)			275.45000
De días realmente pagados y SBC			
Vacaciones		días	6.00
Prima vacacional		días	1.50
Prima Dominical		días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
SUMA de días pagados		días	381.75
SUMA de días no laborados		días	75.65
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.250000días-75.650000días	días	289.60
TP/TL			1.31820
(FSBC = DPA/DPCAL)	381.750000días/365.250000días		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	275.450000 * 1.045170		287.89208
De cuotas del IMSS			
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Excedente de 3 SMGDF			22.81208
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(275.450000>88.360000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(275.450000>88.360000,0,0.375)	%	1.05000
Invalidez y vida	1.75+IIF(275.450000>88.360000,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(275.450000>88.360000,0,1.125)	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			2209.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			18.02544
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.25093
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			2.01524
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			3.02287
Invalidez y vida			5.03811
Guarderías			2.87892

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0365

FORMA E-5a ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Retiro			5.75784
Cesantía en edad avanzada y vejez			9.06860
Riesgos de trabajo			21.84741
Cuota patronal del IMSS			67.90536
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.24653
De INFONAVIT y otras cuotas			
Limite de Aportaciones INFONAVIT			2209
INFONAVIT			14.39460
Impuesto sobre Nómina			0.00000
Otros impuestos			0.00000
Obligaciones patronales (IOP)			82.29996
Obligaciones patronales entre SN	82.299960/275.450000		0.29878
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.393850+1.318200		1.71205

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0366

FORMA E-5a ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : MOCA-035			
Descripción : pailero			
DATOS BASICOS			
Para el cálculo de dias pagados			
Días Calendario (DC)		días	365.25
Dias Aguinaldo		días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Prima vacacional		%	25.00
Otros		días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
Dias Sindicato		días	1.00
Enfermedad no profesional		días	0.45
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
Otros Días no trabajados por costumbre		días	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS			
Guarderias		%	1.00
Retiro		%	2.00
Riesgos de trabajo		%	7.58875
Impuesto INFONAVIT		%	5.00
Impuesto Nómina		%	0.00
Otros impuestos		%	0.00
CALCULO			
De datos básicos a utilizar			
Salario Mínimo General (D.F.)			88.36000
Salario Nominal por jornada (SND)			290.00000
De días realmente pagados y SBC			
Vacaciones		días	6.00
Prima vacacional		días	1.50
Prima Dominical		días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
SUMA de días pagados		días	381.75
SUMA de días no laborados		días	75.65
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.250000días-75.650000días	días	289.60
TP/TL			1.31820
(FSBC = DPA/DPCAL)	381.750000días/365.250000días		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	290.000000 * 1.045170		303.09930
De cuotas del IMSS			
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Excedente de 3 SMGDF			38.01930
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(290.000000>88.360000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(290.000000>88.360000,0,0.375)	%	1.05000
Invalidez y vida	1.75+IIF(290.000000>88.360000,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(290.000000>88.360000,0,1.125)	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			2209.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			18.02544
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.41821
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			2.12170
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			3.18254
Invalidez y vida			5.30424
Guarderias			3.03099

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5a ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Retiro			6.06199
Cesantía en edad avanzada y vejez			9.54763
Riesgos de trabajo			23.00145
Cuota patronal del IMSS			70.69419
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.24377
De INFONAVIT y otras cuotas			
Limite de Aportaciones INFONAVIT			2209
INFONAVIT			15.15497
Impuesto sobre Nómina			0.00000
Otros impuestos			0.00000
Obligaciones patronales (IOP)			85.84916
Obligaciones patronales entre SN	85.849160/290.000000		0.29603
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.390230+1.318200		1.70843

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5a ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : MOCA-040			
Descripción : Oficial herrero			
DATOS BASICOS			
Para el cálculo de días pagados			
Días Calendario (DC)		días	365.25
Días Aguinaldo		días	15.00
Dias de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Prima vacacional		%	25.00
Otros		días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
Días Sindicato		días	1.00
Enfermedad no profesional		días	0.45
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	3.85
Otros Días no trabajados por costumbre		días	5.00
Para el calculo de cuotas del IMSS			
Guarderias		%	1.00
Retiro		%	2.00
Riesgos de trabajo		%	7.58875
Impuesto INFONAVIT		%	5.00
Impuesto Nómina		%	0.00
Otros impuestos		%	0.00
CALCULO			
De datos básicos a utilizar			
Salario Mínimo General (D.F.)			88.36000
Salario Nominal por jornada (SND)			225.00000
De días realmente pagados y SBC			
Vacaciones		días	6.00
Prima vacacional		días	1.50
Prima Dominical		días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
SUMA de días pagados		días	381.75
SUMA de días no laborados		días	75.65
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.250000días-75.650000días	días	289.60
TP/TL			1.31820
(FSBC = DPA/DPCAL)	381.750000días/365.250000días		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	225.000000 * 1.045170		235.16325
De cuotas del IMSS			
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Excedente de 3 SMGDF			0.00000
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(225.000000>88.360000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(225.000000>88.360000,0,0.375)	%	1.05000
Invalidez y vida	1.75+IIF(225.000000>88.360000,0,0.625)	%	1.75000
Cesantia en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(225.000000>88.360000,0,1.125)	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			2209.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			18.02544
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.00000
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			1.64614
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			2.46921
Invalidez y vida			4.11536
Guarderias			2.35163

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5a ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Retiro			4.70327
Cesantía en edad avanzada y vejez			7.40764
Riesgos de trabajo			17.84595
Cuota patronal del IMSS			58.56464
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.26029
De INFONAVIT y otras cuotas			
Limite de Aportaciones INFONAVIT			2209
INFONAVIT			11.75816
Impuesto sobre Nómina			0.00000
Otros impuestos			0.00000
Obligaciones patronales (IOP)			70.32280
Obligaciones patronales entre SN	70.322800/225.000000		0.31255
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.412000+1.318200		1.73020

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

Forma E-5a

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____
Obra:_____.

ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

CONCEPTOS	DÍAS	FACTOR
DÍAS PAGADOS AL AÑO		
DÍAS CALENDARIO AGUINALDO PRIMA VACACIONAL		
TOTAL DE DÍAS PAGADOS AL AÑO		
DÍAS TRABAJADOS AL AÑO		
SÉPTIMO DÍA		
VACACIONES		
FESTIVOS OFICIALES		
DÍAS NO LABORALES POR COSTUMBRE		
DÍAS NO LABORADOS		
DÍAS CALENDARIO		
DÍAS NO LABORADOS		
DÍAS EFECTIVOS TRABAJADOS		

OBLIGATORIO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPRESARIO AL IMSS				
CONCEPTO	PATRÓN	TRABAJADOR		
SUMA				
PRESTACIONES SOCIALES IMSS GUARDERÍAS IMPUESTOS LOCALES (en su caso) IMPUESTOS SOBRE NÓMINA (en su caso)				
SUMA DE OBLIGATORIEDAD DE PRESTACIONES IMSS				
SUMA, FACTOR DE SALARIO REAL				

NOTA: Este análisis deberá efectuarse considerando características de la obra, el sitio de ejecución y condiciones laborales.

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TECNICA No. 96 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E5-2018

FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2018
DURACION 41 D.N.

FORMA E-5b DATOS BASICOS DE MATERIALES

Descripción		Precio puesto en obra
ACEITE PARA MOTOR	$	35.00
ACERO DE REFUERZO	$	16.00
acetileno	$	135.00
ALAMBRE RECOCIDO NO. 18	$	18.50
Ancla de 3/4x0.70 incluye rosca y tuerca	$	86.00
ANDAMIOS	$	9.00
Angulo hierro 3" x 3" x 1/4"	$	176.00
Arena fina para concretos	$	200.00
Block de 15x20x40cm	$	10.00
Block de 20x20x40cms	$	11.29
Cal (10Kg)	$	0.84
CEMENTO GRIS	$	3,000.00
Chaflan de pino de 1"	$	6.00
Clavos de 1" 100 UN	$	16.00
clavo con cabeza de 2"	$	24.50
clavo con cabeza de 3"	$	24.50
CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2	$	1,650.00
CURACRETO	$	3,360.00
DIESEL	$	17.53
Disco perimetro diamante	$	800.00
gasolina	$	16.66
Grava de rio	$	200.00
Grout	$	1,500.00
Hilo	$	18.48
LAMINA AUTOSOPORTANTE EN CUBIERTA, EN LAMINA CAL. 20 GALVANIZADA TIPO K-SPAN 120	$	550.00
LAMINA AUTOSOPORTANTE EN CUBIERTA, EN LAMINA CAL. 22 GALVANIZADA TIPO K-SPAN 120	$	530.00
JGO. DE 6 LLANTAS P/CAMION MED. 11.00-20, 12	$	10,161.09
Llantas grua	$	25,000.00
Llantas revolvedora	$	390.00
madera de pino de 3a. de 1"x4", 6 usos, contacto	$	12.00
madera de pino de 3a. en barrote de 2" x 4"	$	12.00
madera de pino de 3a. polin de 4" x 4"	$	12.00
Madera de polin	$	7.00
suministro de material de banco	$	90.00
oxigeno	$	37.72

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0372

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TECNICA No. 96 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E5-2018

FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2018
DURACION 41 D.N.

FORMA E-5b DATOS BASICOS DE MATERIALES

Descripción		Precio puesto en obra
PIEDRA PARA MAMPOSTERIA	$	600.00
PINTURA DE ESMALTE	$	180.00
pintura vinilica lavable , marca Osel o similar	$	1,800.00
PLACA DE 1/2"	$	17.00
Placa de 3/8"	$	17.00
Placa base incluye 4 barrenos	$	340.00
PRIMER ROJO	$	95.00
Sellador marca osel	$	34.25
SOLDADURA	$	45.00
suministro de material para subbase	$	120.00
suministro de agua	$	40.00
ARENA FINA	$	200.00
GRAVA DE 3/4"	$	200.00
TABLERO DE BASQUETBOL DE 1.00 X 1.60 M. A BASE DE MARCO DE PER DE 1 1/2" X 1 1/2" BLANCO Y CELOSIA INTERIOR DE PER DE 1 1/2" X 1 1/2" BLANCO, CON VERTICALES A CADA 38 CM. A CENTROS Y HORIZONTALES A CADA 30 CM A CENTROS, CON PLACA CAL. 10, ARO DE ACERO SOLIDO DE 3/4" DE DIAMETRO, CON PLACAS DE CONEXION	$	2,999.00
Suministro de tierra para jardin	$	150.00
Tornillos	$	1.20
Triplay de 3/4"	$	177.50
TUBO REDONDO DE ACERO DE 6" X 3/16"	$	17.60
VIGA IPR 10" X 5 3/4" X 32.80 KG/ML	$	16.60

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0373

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TECNICA No. 96 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E5-2018

FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2018
DURACION 41 D.N.

FORMA E-5b DATOS BASICOS DE MANO DE OBRA

Descripción		Salario Real
Cabo	$	742.60
Ayudante	$	316.19
Chofer retroexcavadora	$	429.91
Chofer grua	$	348.68
Oficial Pintor	$	404.01
Oficial soldador	$	495.44
Topografo	$	511.84
Peon	$	267.45
Oficial fierrero	$	471.58
Operador de vehiculo mediano	$	417.56
Oficial albañil	$	471.58
pailero	$	495.44
Oficial herrero	$	389.30

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal
0374

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TECNICA No. 96 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E5-2018

FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2018
DURACION 41 D.N.

FORMA E-5b DATOS BASICOS DE MAQUINARIA

Descripción		Costo Horario Activo	Costo Horario Inactivo
Cortadora para concreto marca Stone	$	24.91	$9.55
Camion tipo volteo Kenworth T300	$	747.80	$206.20
Compactador bailariana marca Wacker	$	47.18	$24.90
Estacion total Northwest modelo NBL-20	$	29.13	$25.81
equipo de oxicorte turbotorch	$	28.63	$6.10
Grua marca Pettibone Modelo MK25	$	1,328.62	$731.09
Retroexcavadora marca Caterpillar mod. 420	$	727.29	$380.60
Revolvedora marca Joper R100TB	$	134.98	$41.37
Soldadora marca Lincoln modelo SAE 300 cap. 300 Amp.	$	68.02	$28.63
Vibrador de gasolina marca Fuji modelo FV38 cap. 12000 VPM, con manguera de 4.00 mts, y cabezal de por 38 mm (1 1/2"), con motor de gasolina de 4 H. P.	$	43.78	$23.39

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

Forma E-5b

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____
Obra: _____

DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA

En lo relativo a costos de mano de obra, materiales, equipos y herramientas y en lo que respecta a rendimientos, por ciento de gastos indirectos, utilidad y costo de financiamiento, los proponentes deberán tomar en cuenta, para cada caso, los datos producto de su propia experiencia.

I.-MANO DE OBRA:

CATEGORÍA	SALARIO REAL
(El proponente deberá enlistar todas las categorías del personal obrero que intervenga en la obra) ----------	$ ----------
	$ ----------
	$ ----------

II.-MATERIALES

DESCRIPCIÓN	PRECIO PUESTO EN LA OBRA
(El proponente deberá enlistar todos los materiales que sea necesario comprar para realizar la obra) ----------	$ ----------
	$ ----------
	$ ----------
	$ ----------

III.-MAQUINARIA

NOMBRE Y CAPACIDAD	COSTO HORARIO	
	ACTIVO	INACTIVO
(El proponente deberá presentar relación de los Costos Horarios Activos y los Inactivos del equipo que presenta en su propuesta en el formato que se anexa) ----------	$ ----------	$ ----------
	$ ----------	$ ----------
	$ ----------	$ ----------
	$ ----------	$ ----------
	$ ----------	$ ----------

NOTA.- Los Costos de los materiales que se obtengan de banco, así como los de aquellos materiales compuestos que se produzcan en la obra y cuyo empleo sea repetitivo en varios Análisis, tales como morteros y concretos, deberán valuarse por separado mediante el Análisis del Costo respectivo.

_____ _____

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA **NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TECNICA No. 96 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2018
DURACION 41 D.N.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E5-2018

FORMA E-5c ANALISIS DEL COSTO FINANCIERO TASA DE INTERES TIIE=8.1106% + 3.8894 PUNTOS=12% ANUAL

Mes.	Ob. ejecutada	Anticipo	Estimación	Amort. Atcpo.	Cobros	Gastos	Cobro - Gasto	Dif. Acumul.	Int. a Pagar
1	9,503.29	532,723.28	0.00	0.00	532,723.28	8,707.75	524,015.53	524,015.53	0.00
2	1'539,195.84	0.00	9,503.29	2,850.99	6,652.30	1'410,346.52	-1'403,694.22	-879,678.69	8,796.79
3	227,045.12	0.00	1'539,195.84	461,758.76	1'077,437.08	208,038.70	869,398.38	-10,280.31	102.80
4	0.00	0.00	227,045.12	68,113.53	158,931.59	0.00	158,931.59	148,651.28	0.00
Totales:	**1'775,744.25**	**532,723.28**	**1'775,744.25**	**532,723.28**	**1'775,744.25**	**1'627,092.97**			**8,899.59**

Int. a Pagar = 12.00% anual

Interés Neto = 8,899.59

% Financiamiento = Interés Neto / Gastos de Obra = 8,899.59 / 1'627,092.97 = 0.55%

0116

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

Tasa objetivo (http://www.banxico.org.mx /SieInternet /consultarDirectorioInternetAction.do?sel accion=consultarCuadro& idCuadro=CF101&locale=es)

7.75
19 - OCT - 2018

TIIE 28 (http://www.banxico.org.mx /SieInternet /consultarDirectorioInternetAction.do?sel accion=consultarCuadro& idCuadro=CF101&locale=es)

8.1106
19 - OCT - 2018

Cetes 28 (http://www.banxico.org.mx /SieInternet /consultarDirectorioInternetAction.do?sel accion=consultarCuadro& idCuadro=CF107&locale=es)

7.65
16 - OCT - 2018

FIX (http://www.banxico.org.mx /SieInternet /consultarDirectorioInternetAction.do?sel accion=consultarCuadro& idCuadro=CF102&locale=es)

19.2183
19 - OCT - 2018

Reservas intl. (mmd) (http://www.banxico.org.mx /SieInternet /consultarDirectorioInternetAction.do?sel accion=consultarCuadro& idCuadro=CF106&locale=es)

173
12 - OCT - 2018

Bono 10 (http://www.banxico.org.mx /SieInternet /consultarDirectorioInternetAction.do?sel accion=consultarCuadro& idCuadro=CF107&locale=es)

8.17
09 - OCT - 2018

Inflación (http://www.beta.inegi.org.mx /app/indicesdeprecios /Estructura.aspx?idEstructura=11200130 T=Índices de Precios al Consumidor&ST=Inflación Mensual)

5.02
SEP - 2018

Inflación subyacente (http://www.beta.inegi.org.mx /app/indicesdeprecios /Estructura.aspx?idEstructura=11200130 T=Índices de Precios al Consumidor&ST=Inflación Mensual)

3.67
SEP - 2018

UDIS (http://www.banxico.org.mx /SieInternet /consultarDirectorioInternetAction.do?sel accion=consultarCuadro& idCuadro=CP150&locale=es)

6.120297
20 - OCT - 2018

0117

Noticias
19/10/2018

Infórmate sobre el SPEI

STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
RFC SCO-091026-IP0

FORMA E-5C

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.

INDIRECTOS:
Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinan éste factor, desglosando los correspondientes a la Administración de Oficinas Centrales y de la obra, seguros y fianzas y al que deberá acompañar el programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Los gastos generales más frecuentes que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central o a la Administración de Obra, o a ambas, según el caso, son los siguientes: Honorarios, sueldos y prestaciones; Depreciación, mantenimiento y rentas; Servicios; Fletes y acarreos; Gastos de oficina; Seguros, fianzas y financiamientos; Depreciación, mantenimiento y rentas de campamentos; Trabajos previos y auxiliares.

CARGO POR INDIRECTOS ----------10.80%

FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:

El costo del financiamiento estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de éste costo, considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los anticipos otorgados y que las estimaciones se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte del residente de la obra. La tasa de interés que se aplique por Financiamiento deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que ésta utilizando ya que éste no podrá ser cambiado ó sustituido durante la vigencia del Contrato.

CARGO POR FINANCIAMIENTO ----------0.55%

UTILIDAD:
El cargo por utilidad se expresará mediante un porcentaje de la suma de los Costos Directos, Indirectos y Financiamiento. Dentro de éste cargo queda incluido el Impuesto sobre la Renta que por Ley debe pagar el Contratista.

CARGO POR UTILIDAD ----------8.00%

ATENTAMENTE

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL

0118

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TECNICA No. 96 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E5-2018

FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2018
DURACION 41 D.N.

FORMA E-5c ANALISIS DE LOS COSTOS INIDRECTOS

Descripción	% de participación para gastos de oficina central	Importe total por período para oficina central	Importe total para oficina central	Importe total para oficina en obra
Cálculo de Indirectos			**$ 44,616.75**	**$ 113,926.77**
HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES			**$ 27,263.75**	**$ 56,234.41**
Personal Directivo			**$ 18,419.62**	$ 0.00
Personal Técnico			**$ 0.00**	$ 54,894.41
Personal Administrativo			**$ 7,504.13**	$ 0.00
Personal de Tránsito	$ 20.00	$ 1,000.00	$ 1,340.00	$ 0.00
Cuotas Patronales	$ 20.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
Prestaciones que obliga la ley	$ 20.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
Pasajes y Viáticos	$ 15.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
Consultores y Asesores (Ambiental)	$ 15.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 1,340.00
TOTAL DE HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES			**$ 27,263.75**	**$ 56,234.41**
DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS			**$ 603.00**	**$ 8,040.00**
Edificios y Locales	$ 15.00	$ 450.00	$ 603.00	$ 1,340.00
Locales de Mantenimiento y Guarda	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
Instalaciones Generales	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 1,340.00
Bodegas	$ 15.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 1,340.00
Muebles y Enseres	$ 15.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 1,340.00
Depreciación o Renta y Operación de Vehículos	$ 15.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 1,340.00
Baños portatiles	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 1,340.00
TOTAL DE DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS			**$ 603.00**	**$ 8,040.00**
SERVICIOS			**$ 0.00**	**$ 3,350.00**
Equipo de Seguridad	$ 100.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 670.00
Laboratorio de control de Calidad	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 1,340.00
Señalamiento de Provisional	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 1,340.00
TOTAL DE SERVICIOS			**$ 0.00**	**$ 3,350.00**
FLETES Y ACARREOS			**$ 0.00**	**$ 18,358.00**
De campamentos	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
De Equipo de Construcción	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 18,358.00
De Plantas y Elementos para Instalaciones	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
De Mobiliario	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
TOTAL DE FLETES Y ACARREOS			**$ 0.00**	**$ 18,358.00**
GASTOS DE OFICINA			**$ 5,360.00**	**$ 22,378.00**
Papelería y Útiles de Escritorio	$ 100.00	$ 1,000.00	$ 1,340.00	$ 0.00
Correos, Teléfonos, Telégrafos, Radio	$ 100.00	$ 1,000.00	$ 1,340.00	$ 0.00
CASETA DE 6X3 MOVIL	$ 100.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 22,378.00

0112

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TECNICA No. 96 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E5-2018

FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2018
DURACION 41 D.N.

FORMA E-5c ANALISIS DE LOS COSTOS INIDRECTOS

Descripción	% de participación para gastos de oficina central	Importe total por período para oficina central	Importe total para oficina central	Importe total para oficina en obra
Copias y Duplicados	$ 100.00	$ 1,000.00	$ 1,340.00	$ 0.00
Luz, Gas y Otros Consumos	$ 100.00	$ 1,000.00	$ 1,340.00	$ 0.00
Gastos de Concursos	$ 100.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
TOTAL DE GASTOS DE OFICINA			**$ 5,360.00**	**$ 22,378.00**
TRABAJOS PREVIOS AUXILIARES			**$ 0.00**	**$ 5,566.36**
Construcción y Conservación de Caminos de Acceso	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
Anuncios de Obra	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 5,566.36
Dispositivos de proteccion y barrera	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
TOTAL DE TRABAJOS PREVIOS AUXILIARES			**$ 0.00**	**$ 5,566.36**
SEGUROS Y FIANZAS			**$ 11,390.00**	**$ 0.00**
Primas por Seguros	$ 100.00	$ 500.00	$ 670.00	$ 0.00
Primas por Fianzas	$ 100.00	$ 8,000.00	$ 10,720.00	$ 0.00
TOTAL DE SEGUROS Y FIANZAS			**$ 11,390.00**	**$ 0.00**

RESUMEN

HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES	**$ 27,263.75**	**$ 56,234.41**
DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS	**$ 603.00**	**$ 8,040.00**
SERVICIOS	**$ 0.00**	**$ 3,350.00**
FLETES Y ACARREOS	**$ 0.00**	**$ 18,358.00**
GASTOS DE OFICINA	**$ 5,360.00**	**$ 22,378.00**
TRABAJOS PREVIOS AUXILIARES	**$ 0.00**	**$ 5,566.36**
SEGUROS Y FIANZAS	**$ 11,390.00**	**$ 0.00**
TOTAL	**$ 44,616.75**	**$ 113,926.77**

A) Costo directo de la obra:	**1'468,522.69**
B) Gastos de oficina central para la obra:	**44,616.75**
D) Indirectos de la oficina en obra:	**113,926.77**
E) % indirectos de oficina central = (B / A) 100 =	**3.04**
F) % indirectos de oficina en obra = (D / A) 100 =	**7.76**
% DE INDIRECTOS = E + F =	**10.80**

0113

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
RFC SCO-091026-IP0

FORMA E-5C

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.

INDIRECTOS:
Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinan éste factor, desglosando los correspondientes a la Administración de Oficinas Centrales y de la obra, seguros y fianzas y al que deberá acompañar el programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Los gastos generales más frecuentes que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central o a la Administración de Obra, o a ambas, según el caso, son los siguientes: Honorarios, sueldos y prestaciones; Depreciación, mantenimiento y rentas; Servicios; Fletes y acarreos; Gastos de oficina; Seguros, fianzas y financiamientos; Depreciación, mantenimiento y rentas de campamentos; Trabajos previos y auxiliares.

CARGO POR INDIRECTOS ----------10.80%

FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:

El costo del financiamiento estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de éste costo, considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los anticipos otorgados y que las estimaciones se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte del residente de la obra. La tasa de interés que se aplique por Financiamiento deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que ésta utilizando ya que éste no podrá ser cambiado ó sustituido durante la vigencia del Contrato.

CARGO POR FINANCIAMIENTO ----------0.55%

UTILIDAD:
El cargo por utilidad se expresará mediante un porcentaje de la suma de los Costos Directos, Indirectos y Financiamiento. Dentro de éste cargo queda incluido el Impuesto sobre la Renta que por Ley debe pagar el Contratista.

CARGO POR UTILIDAD ----------8.00%

ATENTAMENTE

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL

0114

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nº _____
OBRA:_____

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.

INDIRECTOS:

Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinan éste factor, desglosando los correspondientes a la Administración de Oficinas Centrales y de la obra, seguros y fianzas y al que deberá acompañar el programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Los gastos generales más frecuentes que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central o a la Administración de Obra, o a ambas, según el caso, son los siguientes: Honorarios, sueldos y prestaciones; Depreciación, mantenimiento y rentas; Servicios; Fletes y acarreos; Gastos de oficina; Seguros, fianzas y financiamientos; Depreciación, mantenimiento y rentas de campamentos; Trabajos previos y auxiliares.

CARGO POR INDIRECTOS ----------%

FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:

El costo del financiamiento estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de éste costo, considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los anticipos otorgados y que las estimaciones se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte del residente de la obra. La tasa de interés que se aplique por Financiamiento deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que ésta utilizando ya que éste no podrá ser cambiado ó sustituido durante la vigencia del Contrato.

CARGO POR FINANCIAMIENTO ----------%

UTILIDAD:

El cargo por utilidad se expresará mediante un porcentaje de la suma de los Costos Directos, Indirectos y Financiamiento. Dentro de éste cargo queda incluido el Impuesto sobre la Renta que por Ley debe pagar el Contratista.

CARGO POR UTILIDAD ----------%

0115

_____
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

_____
NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TECNICA No. 96 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E5-2018

FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2018
DURACION 41 D.N.

FORMA E-5c DETERMINACION DEL CARGO POR UTILIDAD

Clave	Descripción	Fórmula	Operaciones	Valor

EL CARGO POR UTILIDAD, ES LA GANANCIA QUE RECIBE EL CONTRATISTA POR LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO; SERÁ FIJADO POR EL PROPIO CONTRATISTA Y ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO.

ESTE CARGO DEBERÁ CONSIDERAR LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA.

UN	% de Utilidad Neta propuesta			4.80
ISR	Impuesto Sobre la Renta vigente			0.30
PTU	Participación de los Trabajadores en las Utilidades			0.10
Z	% de Utilidad	UN/(1-(ISR+PTU))	4.800000/(1-(0.300000+0.100000))	8.00

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
RFC SCO-091026-IP0

FORMA E-5C

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.

INDIRECTOS:
Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinan éste factor, desglosando los correspondientes a la Administración de Oficinas Centrales y de la obra, seguros y fianzas y al que deberá acompañar el programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Los gastos generales más frecuentes que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central o a la Administración de Obra, o a ambas, según el caso, son los siguientes: Honorarios, sueldos y prestaciones; Depreciación, mantenimiento y rentas; Servicios; Fletes y acarreos; Gastos de oficina; Seguros, fianzas y financiamientos; Depreciación, mantenimiento y rentas de campamentos; Trabajos previos y auxiliares.

CARGO POR INDIRECTOS ----------10.80%

FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:

El costo del financiamiento estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de éste costo, considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los anticipos otorgados y que las estimaciones se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte del residente de la obra. La tasa de interés que se aplique por Financiamiento deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que ésta utilizando ya que éste no podrá ser cambiado ó sustituido durante la vigencia del Contrato.

CARGO POR FINANCIAMIENTO ----------0.55%

UTILIDAD:
El cargo por utilidad se expresará mediante un porcentaje de la suma de los Costos Directos, Indirectos y Financiamiento. Dentro de éste cargo queda incluido el Impuesto sobre la Renta que por Ley debe pagar el Contratista.

CARGO POR UTILIDAD ----------8.00%

ATENTAMENTE

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL

0120

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TECNICA No. 96 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E5-2018

FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2018
DURACION 41 D.N.

FORMA E-5d ANALISIS DEL COSTO HORARIO TASA DE INTERES TIIE=8.1106% + 3.8894 PUNTOS=12% ANUAL

Descripción

Clave: MA5023
Cortadora para concreto marca Stone

Unidad : hora
Fecha : 24/Oct/2018

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	15000.00 $	Pnom = Potencia nominal =	10.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	0.00 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	16.66 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	15000.00 $		
r = Factor de rescate =	0.10000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	1500.00 $		
i = Tasa de interés =	12.00 % anual		
s = Prima de seguros =	2.00 % anual	Pac = Precio del aceite =	0.00 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.20000	Vn = Vida económica de llantas =	4000.00 hrs
Ve = Vida económica =	1600.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	1000.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	0.80000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	800.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.00000 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva		Total Reserva
Cargos Fijos							
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(15000.00-1500.00)/1600.00 =	$	8.44	80.00	$	6.75
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(15000.00+1500.00)/2*800.00)]0.120000 =	$	1.24	100.00	$	1.24
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(15000.00+1500.00)/2*800.00)]0.020000 =	$	0.21	100.00	$	0.21
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.20000*8.44 =	$	1.69	80.00	$	1.35
		Total de Cargos Fijos	**$**	**11.58**		**$**	**9.55**
Consumos							
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	0.80000*16.66 =	$	13.33	0.00	$	0.00
		Total de Consumos	**$**	**13.33**		**$**	**0.00**
		Costo Horario	**$**	**24.91**		**$**	**9.55**

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5d ANALISIS DEL COSTO HORARIO TASA DE INTERES TIIE=8.1106% + 3.8894 PUNTOS=12% ANUAL

Descripción

Clave: MA5044
Camion tipo volteo Kenworth T300

Unidad: hora
Fecha: 24/Oct/2018

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	950000.00 $	Pnom = Potencia nominal =	140.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	10161.09 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	17.53 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	939838.91 $		
r = Factor de rescate =	0.15000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	140975.84 $		
i = Tasa de interés =	12.00 % anual		
s = Prima de seguros =	2.00 % anual	Pac = Precio del aceite =	35.00 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	1.00000	Vn = Vida económica de llantas =	1800.00 hrs
Ve = Vida económica =	8400.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	0.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	21.19600 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	1400.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.68000 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva		Total Reserva
Cargos Fijos							
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(939838.91-140975.84)/8400.00 =	$	95.10	80.00	$	76.08
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(939838.91+140975.84)/2*1400.00)]0.120000 =	$	46.32	100.00	$	46.32
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(939838.91+140975.84)/2*1400.00)]0.020000 =	$	7.72	100.00	$	7.72
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	1.00000*95.10 =	$	95.10	80.00	$	76.08
		Total de Cargos Fijos	**$**	**244.24**		**$**	**206.20**
Consumos							
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	21.19600*17.53 =	$	371.57	0.00	$	0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.68000*35.00 =	$	23.80	0.00	$	0.00
LLANTAS	N = Pn/Vn =	10161.09/1800.00 =	$	5.69	0.00	$	0.00
		Total de Consumos	**$**	**401.06**		**$**	**0.00**
Auxiliares							
CUA05	Po = Sr/Ht =	820.01/8.00 =	$	102.50		$	0.00
		Total de Auxiliares	**$**	**102.50**		**$**	**0.00**
		Costo Horario	**$**	**747.80**		**$**	**206.20**

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0122

FORMA E-5d ANALISIS DEL COSTO HORARIO TASA DE INTERES TIIE=8.1106% + 3.8894 PUNTOS=12% ANUAL

Descripción

Clave: MA5045
Compactador bailariana marca Wacker

Unidad : hora
Fecha : 24/Oct/2018

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	25000.00 $	Pnom = Potencia nominal =	25.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	0.00 $	Tipo de combustible:	Gasolina
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	16.66 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	25000.00 $		
r = Factor de rescate =	0.10000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	2500.00 $		
i = Tasa de interés =	12.00 % anual		
s = Prima de seguros =	2.00 % anual	Pac = Precio del aceite =	0.00 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	1.00000	Vn = Vida económica de llantas =	4000.00 hrs
Ve = Vida económica =	1600.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	1000.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	1.00000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	800.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.00000 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva		Total Reserva
Cargos Fijos							
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(25000.00-2500.00)/1600.00 =	$	14.06	80.00	$	11.25
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(25000.00+2500.00)/2*800.00)]0.120000 =	$	2.06	100.00	$	2.06
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(25000.00+2500.00)/2*800.00)]0.020000 =	$	0.34	100.00	$	0.34
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	1.00000*14.06 =	$	14.06	80.00	$	11.25
		Total de Cargos Fijos	**$**	**30.52**		**$**	**24.90**
Consumos							
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	1.00000*16.66 =	$	16.66	0.00	$	0.00
		Total de Consumos	**$**	**16.66**		**$**	**0.00**
		Costo Horario	**$**	**47.18**		**$**	**24.90**

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0123

FORMA E-5d ANALISIS DEL COSTO HORARIO TASA DE INTERES TIIE=8.1106% + 3.8894 PUNTOS=12% ANUAL

Descripción

Clave: MA6022
Estacion total Northwest modelo NBL-20

Unidad : hora
Fecha : 24/Oct/2018

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	116000.00 $		
Pn = Valor de llantas =	0.00 $	Tipo de motor:	Sin motor
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $		
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	116000.00 $		
r = Factor de rescate =	0.10000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	11600.00 $		
i = Tasa de interés =	12.00 % anual		
s = Prima de seguros =	2.00 % anual		
Ko = Factor de mantenimiento =	1.00000	Vn = Vida económica de llantas =	0.00 hrs
Ve = Vida económica =	12600.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	0.00 hrs		
Hea = Tiempo trabajado por año =	2100.00 hrs		
K = Coeficiente de almacenaje =	1.00000		

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva		Total Reserva
Cargos Fijos							
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(116000.00-11600.00)/12600.00 =	$	8.29	80.00	$	6.63
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(116000.00+11600.00)/2*2100.00)]0.120000 =	$	3.65	100.00	$	3.65
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(116000.00+11600.00)/2*2100.00)]0.020000 =	$	0.61	100.00	$	0.61
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	1.00000*8.29 =	$	8.29	80.00	$	6.63
Almacenamiento:	A = K*D =	1.00000*8.29 =	$	8.29	100.00	$	8.29
		Total de Cargos Fijos	**$**	**29.13**		**$**	**25.81**
		Costo Horario	**$**	**29.13**		**$**	**25.81**

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0124

FORMA E-5d ANALISIS DEL COSTO HORARIO TASA DE INTERES TIIE=8.1106% + 3.8894 PUNTOS=12% ANUAL

Descripción

Clave: MA6023
equipo de oxicorte turbotorch

Unidad : hora
Fecha : 24/Oct/2018

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	10000.00 $	Pnom = Potencia nominal =	0.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	0.00 $	Tipo de combustible:	
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	135.00 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	10000.00 $		
r = Factor de rescate =	0.15000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	1500.00 $		
i = Tasa de interés =	12.00 % anual		
s = Prima de seguros =	2.00 % anual	Pac = Precio del aceite =	0.00 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.20000	Vn = Vida económica de llantas =	4000.00 hrs
Ve = Vida económica =	1600.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	1000.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	0.14000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	800.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.00000 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva		Total Reserva
Cargos Fijos							
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(10000.00-1500.00)/1600.00 =	$	5.31	80.00	$	4.25
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(10000.00+1500.00)/2*800.00)]0.120000 =	$	0.86	100.00	$	0.86
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(10000.00+1500.00)/2*800.00)]0.020000 =	$	0.14	100.00	$	0.14
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.20000*5.31 =	$	1.06	80.00	$	0.85
		Total de Cargos Fijos	**$**	**7.37**		**$**	**6.10**
Consumos							
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	0.14000*135.00 =	$	18.90	0.00	$	0.00
OCI			$	2.36	0.00	$	0.00
		Total de Consumos	**$**	**21.26**		**$**	**0.00**
		Costo Horario	**$**	**28.63**		**$**	**6.10**

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5d ANALISIS DEL COSTO HORARIO TASA DE INTERES TIIE=8.1106% + 3.8894 PUNTOS=12% ANUAL

Descripción

Clave: MA8011
Grua marca Pettibone Modelo MK25

Unidad : hora
Fecha : 24/Oct/2018

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	1250000.00 $	Pnom = Potencia nominal =	195.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	150000.00 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	17.53 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	1100000.00 $		
r = Factor de rescate =	0.20000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	220000.00 $		
i = Tasa de interés =	12.00 % anual		
s = Prima de seguros =	2.00 % anual	Pac = Precio del aceite =	35.00 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.30000	Vn = Vida económica de llantas =	4000.00 hrs
Ve = Vida económica =	1600.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	1000.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	23.61000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	800.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.09000 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva		Total Reserva
Cargos Fijos							
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(1100000.00-220000.00)/1600.00 =	$	550.00	80.00	$	440.00
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(1100000.00+220000.00)/2*800.00)]0.120000 =	$	99.00	100.00	$	99.00
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(1100000.00+220000.00)/2*800.00)]0.020000 =	$	16.50	100.00	$	16.50
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.30000*550.00 =	$	165.00	80.00	$	132.00
		Total de Cargos Fijos	**$**	**830.50**		**$**	**687.50**
Consumos							
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	23.61000*17.53 =	$	413.88	0.00	$	0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.09000*35.00 =	$	3.15	0.00	$	0.00
LLANTAS	N = Pn/Vn =	150000.00/4000.00 =	$	37.50	0.00	$	0.00
		Total de Consumos	**$**	**454.53**		**$**	**0.00**
Operación							
Sn = Salario tabulado = $200.00							
Fsr = Factor de salario real = 1.74340							
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $348.68							
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 8.00							
MOCA-004	Po = Sr/Ht =	348.68/8.00 =	$	43.59	100.00	$	43.59
		Total de Operación	**$**	**43.59**		**$**	**43.59**
		Costo Horario	**$**	**1,328.62**		**$**	**731.09**

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0126

FORMA E-5d ANALISIS DEL COSTO HORARIO TASA DE INTERES TIIE=8.1106% + 3.8894 PUNTOS=12% ANUAL

Descripción

Clave: MA9016
Retroexcavadora marca Caterpillar mod. 420

Unidad : hora
Fecha : 24/Oct/2018

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	1051000.00 $	Pnom = Potencia nominal =	286.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	0.00 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	17.53 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	1051000.00 $		
r = Factor de rescate =	0.10000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	105100.00 $		
i = Tasa de interés =	12.00 % anual		
s = Prima de seguros =	2.00 % anual	Pac = Precio del aceite =	35.00 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	1.00000	Vn = Vida económica de llantas =	0.00 hrs
Ve = Vida económica =	10000.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	0.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	16.50000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	1000.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.56000 lts/hr
K = Coeficiente de almacenaje =	1.00000		

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva		Total Reserva
Cargos Fijos							
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(1051000.00-105100.00)/10000.00 =	$	94.59	80.00	$	75.67
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(1051000.00+105100.00)/2*1000.00)]0.120000 =	$	69.37	100.00	$	69.37
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(1051000.00+105100.00)/2*1000.00)]0.020000 =	$	11.56	100.00	$	11.56
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	1.00000*94.59 =	$	94.59	80.00	$	75.67
Almacenamiento:	A = K*D =	1.00000*94.59 =	$	94.59	100.00	$	94.59
		Total de Cargos Fijos	**$**	**364.70**		**$**	**326.86**
Consumos							
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	16.50000*17.53 =	$	289.25	0.00	$	0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.56000*35.00 =	$	19.60	0.00	$	0.00
		Total de Consumos	**$**	**308.85**		**$**	**0.00**
Operación							
Sn = Salario tabulado = $250.00							
Fsr = Factor de salario real = 1.71963							
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $429.91							
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 8.00							
MOCA-003	Po = Sr/Ht =	429.91/8.00 =	$	53.74	100.00	$	53.74
		Total de Operación	**$**	**53.74**		**$**	**53.74**
		Costo Horario	**$**	**727.29**		**$**	**380.60**

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0127

FORMA E-5d ANALISIS DEL COSTO HORARIO TASA DE INTERES TIIE=8.1106% + 3.8894 PUNTOS=12% ANUAL

Descripción

Clave: MA9018
Revolvedora marca Joper R100TB

Unidad : hora
Fecha : 24/Oct/2018

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	10500.00 $	Pnom = Potencia nominal =	12.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	780.00 $	Tipo de combustible:	Gasolina
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	16.66 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	9720.00 $		
r = Factor de rescate =	0.10000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	972.00 $		
i = Tasa de interés =	12.00 % anual		
s = Prima de seguros =	2.00 % anual	Pac = Precio del aceite =	35.00 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	1.00000	Vn = Vida económica de llantas =	2400.00 hrs
Ve = Vida económica =	13500.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	0.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	5.50000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	4500.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.04000 lts/hr
K = Coeficiente de almacenaje =	1.00000		

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva		Total Reserva
Cargos Fijos							
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(9720.00-972.00)/13500.00 =	$	0.65	80.00	$	0.52
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(9720.00+972.00)/2*4500.00)]0.120000 =	$	0.14	100.00	$	0.14
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(9720.00+972.00)/2*4500.00)]0.020000 =	$	0.02	100.00	$	0.02
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	1.00000*0.65 =	$	0.65	80.00	$	0.52
Almacenamiento:	A = K*D =	1.00000*0.65 =	$	0.65	100.00	$	0.65
		Total de Cargos Fijos	**$**	**2.11**		**$**	**1.85**
Consumos							
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	5.50000*16.66 =	$	91.63	0.00	$	0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.04000*35.00 =	$	1.40	0.00	$	0.00
LLANTAS	N = Pn/Vn =	780.00/2400.00 =	$	0.32	0.00	$	0.00
		Total de Consumos	**$**	**93.35**		**$**	**0.00**
Operación							
Sn = Salario tabulado = $180.00							
Fsr = Factor de salario real = 1.75659							
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $316.19							
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 8.00							
MOCA-002	Po = Sr/Ht =	316.19/8.00 =	$	39.52	100.00	$	39.52
		Total de Operación	**$**	**39.52**		**$**	**39.52**
		Costo Horario	**$**	**134.98**		**$**	**41.37**

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-5d ANALISIS DEL COSTO HORARIO TASA DE INTERES TIIE=8.1106% + 3.8894 PUNTOS=12% ANUAL

Descripción

Clave: MA9119
Soldadora marca Lincoln modelo SAE 300 cap. 300 Amp.

Unidad : hora
Fecha : 24/Oct/2018

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	45000.00 $	Pnom = Potencia nominal =	0.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	0.00 $	Tipo de combustible:	Gasolina
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	16.66 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	45000.00 $		
r = Factor de rescate =	0.10000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	4500.00 $		
i = Tasa de interés =	12.00 % anual		
s = Prima de seguros =	2.00 % anual	Pac = Precio del aceite =	0.00 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.20000	Vn = Vida económica de llantas =	4000.00 hrs
Ve = Vida económica =	1600.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	1000.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	2.00000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	800.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.00000 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva		Total Reserva
Cargos Fijos							
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(45000.00-4500.00)/1600.00 =	$	25.31	80.00	$	20.25
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(45000.00+4500.00)/2*800.00)]0.120000 =	$	3.71	100.00	$	3.71
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(45000.00+4500.00)/2*800.00)]0.020000 =	$	0.62	100.00	$	0.62
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.20000*25.31 =	$	5.06	80.00	$	4.05
		Total de Cargos Fijos	**$**	**34.70**		**$**	**28.63**
Consumos							
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	2.00000*16.66 =	$	33.32	0.00	$	0.00
		Total de Consumos	**$**	**33.32**		**$**	**0.00**
		Costo Horario	**$**	**68.02**		**$**	**28.63**

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0129

FORMA E-5d ANALISIS DEL COSTO HORARIO TASA DE INTERES TIIE=8.1106% + 3.8894 PUNTOS=12% ANUAL

Descripción

Clave: VIBR-E
Vibrador de gasolina marca Fuji modelo FV38 cap. 12000 VPM, con manguera de 4.00 mts, y cabezal de por 38 mm (1 1/2"), con motor de gasolina de 4 H. P.

Unidad : hora
Fecha : 24/Oct/2018

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	15000.00 $	Pnom = Potencia nominal =	1.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	0.00 $	Tipo de combustible:	Gasolina
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	16.66 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	15000.00 $		
r = Factor de rescate =	0.10000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	1500.00 $		
i = Tasa de interés =	12.00 % anual		
s = Prima de seguros =	2.00 % anual	Pac = Precio del aceite =	35.00 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	1.00000	Vn = Vida económica de llantas =	0.00 hrs
Ve = Vida económica =	1600.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	0.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	1.00000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	800.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.01000 lts/hr
K = Coeficiente de almacenaje =	1.00000		

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva		Total Reserva
Cargos Fijos							
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(15000.00-1500.00)/1600.00 =	$	8.44	80.00	$	6.75
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(15000.00+1500.00)/2*800.00)]0.120000 =	$	1.24	100.00	$	1.24
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(15000.00+1500.00)/2*800.00)]0.020000 =	$	0.21	100.00	$	0.21
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	1.00000*8.44 =	$	8.44	80.00	$	6.75
Almacenamiento:	A = K*D =	1.00000*8.44 =	$	8.44	100.00	$	8.44
		Total de Cargos Fijos	**$**	**26.77**		**$**	**23.39**
Consumos							
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	1.00000*16.66 =	$	16.66	0.00	$	0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.01000*35.00 =	$	0.35	0.00	$	0.00
		Total de Consumos	**$**	**17.01**		**$**	**0.00**
		Costo Horario	**$**	**43.78**		**$**	**23.39**

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0130

Tasa objetivo (http://www.banxico.org.mx /SieInternet /consultarDirectorioInternetAction.do?se accion=consultarCuadro& idCuadro=CF101&locale=es)

7.75
19 - OCT - 2018

TIIE 28 (http://www.banxico.org.mx /SieInternet /consultarDirectorioInternetAction.do?se accion=consultarCuadro& idCuadro=CF101&locale=es)

8.1106
19 - OCT - 2018

Cetes 28 (http://www.banxico.org.mx /SieInternet /consultarDirectorioInternetAction.do?se accion=consultarCuadro& idCuadro=CF107&locale=es)

7.65
16 - OCT - 2018

FIX (http://www.banxico.org.mx /SieInternet /consultarDirectorioInternetAction.do?se accion=consultarCuadro& idCuadro=CF102&locale=es)

19.2183
19 - OCT - 2018

Reservas intl. (mmd) (http://www.banxico.org.mx /SieInternet /consultarDirectorioInternetAction.do?se accion=consultarCuadro& idCuadro=CF106&locale=es)

173
12 - OCT - 2018

Bono 10 (http://www.banxico.org.mx /SieInternet /consultarDirectorioInternetAction.do?se accion=consultarCuadro& idCuadro=CF107&locale=es)

8.17
09 - OCT - 2018

Inflación (http://www.beta.inegi.org.mx /app/indicesdeprecios /Estructura.aspx?idEstructura=11200130(T=Índices de Precios al Consumidor&ST=Inflación Mensual)

5.02
SEP - 2018

Inflación subyacente (http://www.beta.inegi.org.mx /app/indicesdeprecios /Estructura.aspx?idEstructura=11200130(T=Índices de Precios al Consumidor&ST=Inflación Mensual)

3.67
SEP - 2018

UDIS (http://www.banxico.org.mx /SieInternet /consultarDirectorioInternetAction.do?se accion=consultarCuadro& idCuadro=CP150&locale=es)

6.120297
20 - OCT - 2018

013

Noticias
19/10/2018

Infórmate sobre el SPEI

FORMA E-5d

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nº _____
OBRA:_____

ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN

Constructora:	**Máquina:**	**Hoja No.:**
	Modelo:	**Calculó:**
	Capacidad:	**Revisó:**
	Datos adicionales:	**Fecha cotización:**

DATOS GENERALES

Precio adquisición:	$		Horas efectivas de vida:		Hrs.
Equipo adicional:	$		Vida económica (Ve):		Años
	$		Horas por año (Ha):		Hr/Año
	$		Horas efectivas al mes:		Hrs.
Valor inicial (Va):	$		Motor:	De:	HP
Valor rescate (Vr):	(%)	$	Factor operación:		%
tasa de interés (i):			Potencia operación:		HP Op.
Prima seguros (s):			Factor mantenimiento (Q):		%

CARGOS FIJOS

		Activa	%	Inactiva
A. Depreciación:	D (Va - Vr) / Ve	$		$
B. Inversión:	I = (Va + Vr (/ (2Ha) x i	$		$
C. Seguros:	S (Va + Vr) / (2Ha) X s	$		$
D Mantenimiento:	M Q x D	$		$
	Suma cargos fijos:	$		$

CARGOS POR CONSUMO

A. COMBUSTIBLE	E = a x Pc	
Diesel	E = ___ x ___ HP op. X $ ___ / Lt.	$
Gasolina	E = ___ x ___ HP op. X $ ___ / Lt.	$
B. OTRAS FUENTES DE ENERGÍA		$
C. LUBRICANTES		
L = C / t + (_____ x HP op.) x $ _____ / Lt.		$
Capacidad cárter (c) = _____ Lts.		
Cambios aceite (t) = _____ Hrs.		
D. LLANTAS		
LL = VLL / HV		$
Valor llantas (VLL) =		
Vida económica (HV) =		
	Suma de consumos	

CARGOS POR OPERACIÓN

Salario operador (es):	$		
	$		
	$		
Suma de salarios / Turno (S)			
Horas / Turno (H) =	8 Hrs.		
Operación:	O = S / H		
	Suma de operación	$	$
COSTO DIRECTO	Hora máquina	$	$

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

0132

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2018

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS

FORMA E-6 PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA

					OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
NO.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	VOLUMEN	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
	1	TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40X30.00 M Y EXPLANADA CIVICA EN ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No 96								
	1.1	PRELIMINARES								
1	1.1.1	CORTE EN PISO DE CONCRETO CON CORTADORA DE DISCO, INCLUYE: EL TRAZO	ML	43	21.5	$ 950.94	21.5	$ 950.95		
2	1.1.2	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO HASTA 10 CMS. DE ESPESOR INCLUYE ACARREO A UN PUNTO EN LA OBRA PARA SU POSTERIOR RETIRO.	M2	19	9.5	$ 589.28	9.5	$ 589.29		
3	1.1.3	DEMOLICION DE MURO DE BLOCK RELLENO INC. ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICION FUERA DE LA OBRA	M3	2	1	$ 309.63	1	$ 309.63		
	1.2	CIMENTACION								
4	1.2.1	TRAZO Y NIVELACION	M2	462.26			462.25	$ 2,140.26		
5	1.2.2	EXCAVACION EN MATERIAL "B" PROFUNDIDAD HASTA 2.0 MTS. A MANO, NO SE PAGARAN SOBREANCHOS INCLUYE: ACARREO A UN PUNTO EN OBRA	M3	43.33			43.32	$ 6,161.09		
6	1.2.3	AFINE Y COMPACTACION DEL AREA DE DESPLANTE AL 90%, INCLUYE: LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	28.8			28.8	$ 1,638.14		
7	1.2.4	PLANTILLA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 DE 5 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	28.8			28.8	$ 4,173.41		
8	1.2.5	RELLENO Y COMPACTACION AL 90% DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION EN CAPAS DE 20 CMS.	M3	31.05			31.05	$ 4,180.88		
9	1.2.6	SUMINISTRO Y COMPACTACION DE MATERIAL DE SUB BASE PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO EN DESPLANTE DE ZAPATAS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	0						
10	1.2.7	SUMINISTRO Y COMPACTACION DE MATERIAL CALIZO AL 95% CON BAILARINA EN CAPAS DE 20 CMS. MEDIR COMPACTADO INC. ACARREO DE MATERIAL DENTRO DE OBRA	M3	6			6	$ 1,485.60		
11	1.2.8	CIMBRA EN CIMENTACION, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	14.4			14.4	$ 3,417.84		
12	1.2.9	CIMBRA APARENTE EN DADOS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	41			41	$ 18,531.59		
13	1.2.10	SUMINISTRO Y HABILITADO Y ARMADO DEL ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION FY=4200 KG/CM2,INCLUYE ARMADO TRASLAPES, SILLETAS, DESPERCIO, ALAMBRE RECOCIDO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA COLOCACION N.3	KG	140			140	$ 4,429.60		
14	1.2.11	SUMINISTRO, Y HABILITADO Y ARMADO DEL ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION FY=4200 KG/CM2,INCLUYE ARMADO ,TRASLAPES, SILLETAS, DESPERCIO, ALAMBRE RECOCIDO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA COLOCACION N.4	KG	286.85			286.85	$ 9,075.93		

0133

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2018
PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS

FORMA E-6 PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA

					OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
NO.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	VOLUMEN	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
15	1.2.12	SUMINISTRO. Y HABILITADO Y ARMADO DEL ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION FY=4200 KG/CM2,INCLUYE ARMADO ,TRASLAPES, SILLETAS, DESPERCIO, ALAMBRE RECOCIDO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA COLOCACION N.5	KG	295			295	$ 9,333.80		
16	1.2.13	SUMINISTRO Y COLADO DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250KG/CM2, INCLUYE: VIBRADO, CURADO DEL CONCRETO CON CURAFEST ROJO O SIMILAR EN CALIDAD, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	9			9	$ 25,128.90		
17	1.2.14	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL NO UTILIZABLE PRODUCTO DE LA EXCAVACION. FUERA DE LA OBRA.	M3	17.5			17.5	$ 917.00		
	1.3	ESTRUCTURA								
18	1.3.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANCLA CON VARILLA LISA DE 3/4" Y DE 0.70 MTS DE DESARROLLO, INCLUYE 10 CMS DE ROSCADO, 2 TUERCAS PARA SU NIVELACION Y SUJECION, COLOCACION, FIJACION Y NIVELACION.	PZA	80			80	$ 9,219.20		
19	1.3.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA BASE DE 30X30X1/2" PARA DESPLANTE DE COLUMNA, INCLUYE CORTE DE LA PLACA, CUATRO BARRENOS EN TORNO, COLOCACION, NIVELACION, SOLDADURAS, PINTURA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	PZA	20			20	$ 9,720.80		
20	1.3.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO REDONDO DE ACERO DE 6" X 3/16" PARA COLUMNA Y APOYO DE ESTRUCTURA, INCLUYE SOLDADURAS, CORTES, PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION Y FUNCIONAMIENTO.	KG	1,898.10			1,898.09	$ 89,115.79		
21	1.3.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIGA IPR 10" X 5 3/4" X 32.80 KG/ML PARA APOYO DE DOMO. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	1,918.80			1,918.79	$ 87,708.35		
22	1.3.5	PLACA DE ACERO DE 1/2" PARA CONEXIONES EN ESTRUCTURA EN DIFERENTES DIMENSIONES, INCLUYE: SOLDADURAS, CORTES, PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION Y FUNCIONAMIENTO.	KG	273.1			273.1	$ 12,619.95		
23	1.3.6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMINA AUTOSOPORTANTE EN CUBIERTA, EN LAMINA CAL. 22 GALVANIZADA TIPO K-SPAN 120 MEDIDO EN HORIZONTAL. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	415.8			415.8	$ 334,519.42		
24	1.3.7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMINA AUTOSOPORTANTE EN CUBIERTA, EN LAMINA CAL. 20 GALVANIZADA TIPO K-SPAN 120 MEDIDO EN HORIZONTAL. PARA REFUERZO EN EXTREMOS DE DOMO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	46.2			46.2	$ 38,286.40		

0134

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2018
PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS

FORMA E-6 PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA

					OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
NO.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	VOLUMEN	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
25	1.3.8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANGULO DE 3"X 3" X 1/4" SOLDADO EN PARTE SUPERIOR DE LA VIGA PARA FIJACION DE LAMINA, INCLUYE MANIOBRAS, CORTES, SOLDADURAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, PINTURA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	60			60	$ 14,378.40		
	1.4	ALBAÑILERIA								
26	1.4.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GROUT ENTRE DADO Y PLACA BASE DE COLUMNA, INCLUYE: CIMBRADO, COLADO, DESCIMBRADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	20			20	$ 3,207.00		
27	1.4.2	PLANTILLA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 DE 5 CMS. DE ESPESOR	M2	6			6	$ 869.46		
28	1.4.3	RODAPIE DE BLOCK DE CONCRETO DE 20X20X40 CMS. RELLENO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2,ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:4 , ACABADO APARENTE EN UNA CARA Y ARMADO CON UNA VARILLA DE 3/8" @ 40 CMS.	M2	8			8	$ 4,972.00		
29	1.4.4	RAMPA DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE AFINE DE SUPERFICIE Y MEMBRANA DE CURADO ACABADO RAYADO.	M2	3.5			3.5	$ 1,034.46		
30	1.4.5	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA. INCLUYE LIMPIEZA FINA Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA.	M2	462			462	$ 10,348.80		
	1.5	EXPLANADA CIVICA 15.25X33.10 MTS.								
	1.5.1	PRELIMINARES								
31	1.5.1.1	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO HASTA 12 CMS. DE ESPESOR INCLUYE RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA.	M2	69			69	$ 4,280.07		
32	1.5.1.2	CORTE EN MATERIAL "B" PROFUNDIDAD HASTA 0.30 MTS. CON MAQUINA INCLUYE ACARREO A UN PUNTO EN OBRA	M3	139.14			139.13	$ 12,235.97		
	1.5.2	ALBAÑILERIA								
33	1.5.2.1	TRAZO Y NIVELACION	M2	505			222.19	$ 1,028.79	282.79	$ 1,309.36
34	1.5.2.2	EXCAVACION EN MATERIAL "B" HASTA 0.5 MTS. DE PROFUNDIDAD A MANO, INCLUYE ACARREO A UN PUNTO EN OBRA	M3	22.8			10.03	$ 1,426.45	12.76	$ 1,815.48
35	1.5.2.3	AFINE Y COMPACTACION DEL AREA DE DESPLANTE AL 90%	M2	505			222.19	$ 12,638.74	282.79	$ 16,085.66
36	1.5.2.4	PLANTILLA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 DE 5 CMS. DE ESPESOR	M2	41.68			18.33	$ 2,657.53	23.34	$ 3,382.32
37	1.5.2.5	ZAPATA CORRIDA DE 30 CMS. DE ANCHO POR 10 CMS. DE PERALTE ARMADA CON 2 VARS. #3 EN SENTIDO LONGUITUDINAL Y VARS. #3 @ 30 CMS. EN SENTIDO TRANSVERSAL F'C=150 KG/CM2	ML	96.7			42.55	$ 7,545.04	54.15	$ 9,602.77
38	1.5.2.6	RODAPIE DE BLOCK DE CONCRETO DE 15X20X40 CMS. RELLENO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2,ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:4 , Y ARMADO CON UNA VARILLA DE 3/8" @ 40 CMS.	M2	28.51			12.54	$ 7,541.94	15.96	$ 9,598.84
39	1.5.2.7	RELLENO Y COMPACTACION AL 90% DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION EN CAPAS DE 20 CMS.	M3	78.34			34.46	$ 4,641.33	43.87	$ 5,907.15

01 35

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2018
PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS

FORMA E-6 PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA

					OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
NO.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	VOLUMEN	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
40	1.5.2.8	SUMINISTRO Y COMPACTACION DE MATERIAL CALIZO AL 95% CON BAILARINA EN CAPAS DE 20 CMS. MEDIR COMPACTADO INC. ACARREO DE MATERIAL DENTRO DE OBRA	M3	140			61.6	$ 15,252.16	78.39	$ 19,411.84
41	1.5.2.9	CIMBRA APARENTE EN NARIZ, INCLUYE TUINO EN BORDE SUPERIOR E INFERIOR, ESPESOR DE 10 CMS. Y SALIENTE DE 5 CMS.	ML	95.7			42.1	$ 5,782.69	53.59	$ 7,359.79
42	1.5.2.10	PISO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 8 CMS. DE ESPESOR, ACABADO A VUELTA DE PLANA, CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10, INC. AFINE, CIMBRA, MEMBRANA DE CURADO , Y CORTE CON DISCO , COLADA EN CUADROS NO MAYORES DE 2.50 MTS.	M2	460.21			202.48	$ 47,010.63	257.71	$ 59,831.72
43	1.5.2.11	APLANADO DE MORTERO CEMENTO-ARENA DE F'C=60 KG/CM2 EN MURO A PLOMO Y REGLA ACABADO CON PLANA.	M2	15			6.59	$ 1,271.95	8.39	$ 1,618.85
44	1.5.2.12	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA ACRILICA MARCA OSSEL PLATA INC. LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE PARA SU CORRECTA APLICACION Y SELLADOR.	M2	20			8.8	$ 603.06	11.19	$ 767.54
45	1.5.2.13	ESCALONES DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 CON HUELLAS DE 40 CMS. Y PERALTE DE 18 CMS. INC. RAMPA DE 8 CMS. DE ESPESOR Y MEMBRANA DE CURADO.	ML	20			8.8	$ 2,525.51	11.19	$ 3,214.29
46	1.5.2.14	MURO DE BLOCK DE 15X20X40 ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE 50 KG/CM2 DE RESISTENCIA, RELLENO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 (EN LATERALES DE ESCALONES).	M2	4			1.76	$ 939.15	2.24	$ 1,195.29
47	1.5.2.15	SUMINISTRO Y COMPACTACION DE MATERIAL CALIZO AL 95% CON BAILARINA EN CAPAS DE 20 CMS. MEDIR COMPACTADO INC. ACARREO DE MATERIAL DENTRO DE OBRA	M3	4			1.76	$ 435.78	2.24	$ 554.62
48	1.5.2.16	APLANADO DE MORTERO CEMENTO-ARENA DE F'C=60 KG/CM2 EN MURO A PLOMO Y REGLA ACABADO CON PLANA.	M2	4			1.76	$ 339.19	2.24	$ 431.69
49	1.5.2.17	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA. INCLUYE LIMPIEZA FINA Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA.	M2	505			222.19	$ 4,977.28	282.79	$ 6,334.72
	2	TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS, EN ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA								
	2.1	PRELIMINARES								
50	2.1.1	DESMONTAJE Y RECOLOCACION DE BARANDAL METALICO PARA ACCESO DE MAQUINARIA, DE 2.05 MTS DE ALTURA CON ALAMBRE DE NAVAJAS EN PARTE SUPERIOR, CELOSIA A BASE DE PTC DE 3/4" Y 1 3/4", INCLUYE: CORTES, SOLDADURA, ACARREO A UN PUNTO EN OBRA.	ML	4	1.33	$ 398.45	2.66	$ 796.91		
51	2.1.2	SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTADO AL 90 % DE MATERIAL TIPO CALIZO, PARA FORMACION DE RAMPA, PARA PERMITIR EL ACCESO DE MAQUINARIA, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M3	5	1.67	$ 224.42	3.33	$ 448.83		

0136

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2018
PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS

FORMA E-6 PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA

					OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
NO.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	VOLUMEN	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
52	2.1.3	CORTE EN PISO DE CONCRETO CON CORTADORA DE DISCO, INCLUYE: EL TRAZO	ML	60	20	$ 884.60	40	$ 1,769.20		
53	2.1.4	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO HASTA 10 CMS. DE ESPESOR INCLUYE ACARREO A UN PUNTO EN LA OBRA PARA SU POSTERIOR RETIRO.	M2	25	8.33	$ 516.92	16.66	$ 1,033.83		
54	2.1.5	DEMOLICION DE RODAPIE DE MAMPOSTERIA	M3	1.5	0.5	$ 155.07	1	$ 310.14		
55	2.1.6	DESPLANTE DE ARBOL SECO, DE 15 CM. DE DIAMETRO PROMEDIO DE TRONCO, HASTA 3.50 MTS. DE ALTURA INCLUYE: EXCAVACION, RELLENO DE CEPA Y RETIRO FUERA DE OBRA	PZA	1	0.33	$ 724.87	0.66	$ 1,449.74		
56	2.1.7	DESPLANTE DE ARBOL SECO, DE 25 CM. DE DIAMETRO PROMEDIO DE TRONCO, HASTA 5 MTS. DE ALTURA INCLUYE: EXCAVACION, RELLENO DE CEPA Y RETIRO FUERA DE OBRA	PZA	1	0.33	$ 724.87	0.66	$ 1,449.74		
57	2.1.8	DESPLANTE DE ARBOL SECO, DE 35 CM. DE DIAMETRO PROMEDIO DE TRONCO, HASTA 4 MTS. DE ALTURA INCLUYE: EXCAVACION, RELLENO DE CEPA Y RETIRO FUERA DE OBRA	PZA	1	0.33	$ 724.87	0.66	$ 1,449.74		
58	2.1.9	DEMOLICION DE ASIENTO DE GRADA DE CONCRETO ARMADO DE 60 CMS. DE ANCHO Y 12 CM. DE PERALTE PROMEDIO, INCLUYE: RECUPERACION DEL ARMADO, RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE OBRA	ML	15.5	5.16	$ 524.89	10.33	$ 1,049.76		
59	2.1.10	APUNTALAMIENTO DE GRADA A BASE DE MADERA	LOTE	12	4	$ 1,657.24	8	$ 3,314.48		
60	2.1.11	ACARREO DE CONCRETO PREMEZCLADO A 45 MTS. PROMEDIO	M3	9.1	3.02	$ 453.18	6.06	$ 906.36		
61	2.1.12	DESMONTAJE DE TUBO DE VOLIBOL, INCLUYE: DEMOLICION DE CONCRETO, EXCAVACION, CORTE, RESANE CON CONCRETO	PZA	2	0.67	$ 332.03	1.33	$ 664.05		
62	2.1.13	DESMONTAJE DE TABLERO DE BASQUETBOL, INCLUYE : CORTE, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	2	0.67	$ 332.03	1.33	$ 664.05		
	2.2	CIMENTACION								
63	2.2.1	TRAZO Y NIVELACION	M2	444.55			444.55	$ 2,058.27		
64	2.2.2	EXCAVACION EN MATERIAL "B" PROFUNDIDAD HASTA 2.0 MTS. A MANO, NO SE PAGARAN SOBREANCHOS INCLUYE: ACARREO A UN PUNTO EN OBRA	M3	84			84	$ 11,943.96		
65	2.2.3	AFINE Y COMPACTACION DEL AREA DE DESPLANTE AL 90%, INCLUYE: LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	28.8			28.8	$ 1,638.14		
66	2.2.4	PLANTILLA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 DE 5 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	28.8			28.8	$ 4,173.41		
67	2.2.5	RELLENO Y COMPACTACION AL 90% DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	42.79			42.78	$ 5,761.67		
68	2.2.6	SUMINISTRO Y COMPACTACION DE MATERIAL DE SUB BASE PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO EN DESPLANTE DE ZAPATAS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	21			21	$ 6,190.38		

0137

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2018
PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS

FORMA E-6 PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA

					OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
NO.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	VOLUMEN	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
69	2.2.7	SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTADO AL 90 % DE MATERIAL TIPO CALIZO, PARA FORMACION DE RAMPA, PARA PERMITIR EL ACCESO DE MAQUINARIA, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M3	4			4	$ 990.40		
70	2.2.8	CIMBRA EN CIMENTACION, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	14.4			14.4	$ 3,417.84		
71	2.2.9	CIMBRA APARENTE EN DADOS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	43.5			43.5	$ 19,661.56		
72	2.2.10	SUMINISTRO Y HABILITADO Y ARMADO DEL ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION FY=4200 KG/CM2,INCLUYE ARMADO TRASLAPES, SILLETAS, DESPERCIO, ALAMBRE RECOCIDO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA COLOCACION N.3	KG	130			130	$ 4,113.20		
73	2.2.11	SUMINISTRO, Y HABILITADO Y ARMADO DEL ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION FY=4200 KG/CM2,INCLUYE ARMADO ,TRASLAPES, SILLETAS, DESPERCIO, ALAMBRE RECOCIDO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA COLOCACION N.4	KG	286.85			286.85	$ 9,075.93		
74	2.2.12	SUMINISTRO. Y HABILITADO Y ARMADO DEL ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION FY=4200 KG/CM2,INCLUYE ARMADO ,TRASLAPES, SILLETAS, DESPERCIO, ALAMBRE RECOCIDO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA COLOCACION N.5	KG	312			312	$ 9,871.68		
75	2.2.13	SUMINISTRO Y COLADO DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250KG/CM2, INCLUYE: VIBRADO, CURADO DEL CONCRETO CON CURAFEST ROJO O SIMILAR EN CALIDAD, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	9.1			9.09	$ 22,996.16		
76	2.2.14	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL NO UTILIZABLE PRODUCTO DE LA EXCAVACION. FUERA DE LA OBRA.	M3	35			35	$ 1,834.00		
	2.3	ESTRUCTURA								
77	2.3.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANCLA CON VARILLA LISA DE 3/4" Y DE 0.70 MTS DE DESARROLLO, INCLUYE 10 CMS DE ROSCADO, 2 TUERCAS PARA SU NIVELACION Y SUJECION, COLOCACION, FIJACION Y NIVELACION.	PZA	80			80	$ 9,219.20		
78	2.3.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA BASE DE 30X30X1/2" PARA DESPLANTE DE COLUMNA, INCLUYE CORTE DE LA PLACA, CUATRO BARRENOS EN TORNO, COLOCACION, NIVELACION, SOLDADURAS, PINTURA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	PZA	20			20	$ 9,720.80		
79	2.3.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO REDONDO DE ACERO DE 6" X 3/16" PARA COLUMNA Y APOYO DE ESTRUCTURA, INCLUYE SOLDADURAS, CORTES, PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION Y FUNCIONAMIENTO.	KG	1,915.00			1,915.00	$ 89,909.25		

0138

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2018
PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS

FORMA E-6 PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA

					OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
NO.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	VOLUMEN	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
80	2.3.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIGA IPR 10" X 5 3/4" X 32.80 KG/ML PARA APOYO DE DOMO. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	1,666.24			1,666.24	$ 76,163.83		
81	2.3.5	PLACA DE ACERO DE 1/2" PARA CONEXIONES EN ESTRUCTURA EN DIFERENTES DIMENSIONES, INCLUYE: SOLDADURAS, CORTES, PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION Y FUNCIONAMIENTO.	KG	280			280	$ 12,938.80		
82	2.3.6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMINA AUTOSOPORTANTE EN CUBIERTA, EN LAMINA CAL. 22 GALVANIZADA TIPO K-SPAN 120 MEDIDO EN HORIZONTAL. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	393.55			393.55	$ 316,618.85		
83	2.3.7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMINA AUTOSOPORTANTE EN CUBIERTA, EN LAMINA CAL. 20 GALVANIZADA TIPO K-SPAN 120 MEDIDO EN HORIZONTAL. PARA REFUERZO EN EXTREMOS DE DOMO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	51			51	$ 42,264.21		
84	2.3.8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANGULO DE 3"X 3" X 1/4" SOLDADO EN PARTE SUPERIOR DE LA VIGA PARA FIJACION DE LAMINA, INCLUYE MANIOBRAS, CORTES, SOLDADURAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, PINTURA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	52.3			52.29	$ 12,533.17		
	2.4	ALBANILERIA								
85	2.4.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GROUT ENTRE DADO Y PLACA BASE DE COLUMNA, INCLUYE: CIMBRADO, COLADO, DESCIMBRADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	20			3.64	$ 583.09	16.36	$ 2,623.91
86	2.4.2	PISO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR, ACABADO A VUELTA DE PLANA, INCLUYE:MATERIAL, MEMBRANA DE CURADO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	30			5.45	$ 1,612.15	24.54	$ 7,254.65
87	2.4.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURO DE MAMPOSTERIA EN RODAPIE DE 3 CLASE A BASE DE PIEDRA DE CORTE ASENTADA CON MORTERO CEM-ARE DE RESISTENCIA F'C=60 KG/CM2 INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	M3	1.5			0.27	$ 535.34	1.22	$ 2,409.00
88	2.4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE BASQUETBOL DE 1.00 X 1.60 M. A BASE DE MARCO DE PER DE 1 1/2" X 1 1/2" BLANCO Y CELOSIA INTERIOR DE PER DE 1 1/2" X 1 1/2" BLANCO, CON VERTICALES A CADA 38 CM. A CENTROS Y HORIZONTALES A CADA 30 CM A CENTROS, CON PLACA CAL. 10, ARO DE ACERO SOLIDO DE 3/4" DE DIAMETRO, CON PLACAS DE CONEXION, INCLUYE : SOLDADURA, DESPERDICIOS, CORTES, FONDO ANTICORROSIVO, PINTURA DE ESMALTE, CONEXION A SOPORTES EXISTENTES, MATERIALES, Y MANO DE OBRA	PZA	2			0.36	$ 1,509.03	1.63	$ 6,790.59
89	2.4.5	PINTURA DE ESMALTE EN SOPORTES DE TABLEROS EXISTENTES A BASE DE TUBO, INCLUYE : PREPARACION DE LA SUPERFICIE	PZA	2			0.36	$ 271.48	1.63	$ 1,221.68

0139

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2018
PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS

FORMA E-6 PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA

					OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
NO.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	VOLUMEN	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
90	2.4.6	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA ACRILICA MARCA OSSEL PLATA EN GRADAS INC. LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE PARA SU CORRECTA APLICACION Y SELLADOR.	M2	90			16.35	$ 1,121.40	73.63	$ 5,046.30
91	2.4.7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE EN LINEAS DE JUEGO DE 5 CM. DE ANCHO, INCLUYE: TRAZO, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA	ML	290			52.72	$ 1,694.65	237.27	$ 7,625.95
92	2.4.8	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE TOP DEPORTIVO O SIMILAR EN AREAS DE JUEGO INCILUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE PARA SU CORRECTA APLICACION.	M2	160			29.08	$ 1,869.96	130.9	$ 8,414.84
	2.5	MURO EN GRADAS PARA RECIBIR LOSAS DE GRADAS								
93	2.5.1	TRAZO Y NIVELACION	M2	4.5					4.5	$ 20.84
94	2.5.2	EXCAVACION EN MATERIAL "B" PROFUNDIDAD HASTA 0.60 MTS. A MANO, INCLUYE: ACARREO A UN PUNTO EN OBRA	M3	2.5					2.5	$ 355.48
95	2.5.3	PLANTILLA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 DE 5 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	4.5					4.5	$ 652.10
96	2.5.4	ZAPATA CORRIDA DE 50 CMS. DE ANCHO POR 20 CMS. DE PERALTE ARMADA CON 4 VARS. #3 EN SENTIDO LONGUITUDINAL Y VARS. #3 @ 20 CMS. EN SENTIDO TRANSVERSAL F'C=200 KG/CM2.	ML	8.12					8.11	$ 5,265.58
97	2.5.5	MURO DE BLOCK DE CONCRETO DE 20X20X40 CMS. RELLENO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2,ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:4 , ACABADO APARENTE EN DOS CARAS Y ARMADO CON UNA VARILLA DE 3/8" @ 40 CMS.	M2	10					10	$ 6,215.00
98	2.5.6	CASTILLO DE 20X20 CMS. DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 ARMADO CON 4 VARILLAS #3 Y ESTRIBOS #2 @ 20 CMS. INC. CIMBRADO APARENTE , ARMADO Y COLADO.	ML	7					7	$ 2,614.57
99	2.5.7	RELLENO Y COMPACTACION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION AL 90%, EN CAPAS DE 20 CMS. MEDIR COMPACTADO INC. ACARREO DE MATERIAL DENTRO DE OBRA	M3	3					3	$ 318.36
100	2.5.8	LOSA DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 CON ESP. DE 12 CMS. ARMADA CON 4 VAR. #3 LONGITUDINALES Y 1 VARILLA #3 @ 25 CMS. TRANSVERSAL INC. TUINO EN FILO, 2 BASTONES #3 EN APOYO, COLADO , Y MEMBRANA DE CURADO.ANCHO DE LOSA DE 60 CMS.	M.L.	15.5					15.5	$ 11,836.42
101	2.5.9	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA. INCLUYE LIMPIEZA FINA Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA.	M2	444.55					444.55	$ 9,957.92
		ACUMULADO				**$ 9,503.29**		**$ 1,539,195.84**		**$ 227,045.12**
		ACUMULADO TOTAL				**$ 9,503.29**		**$ 1,548,699.13**		**$ 1,775,744.25**

0140

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2018

P R O G R A M A

FECHA: OCTUBRE 2018

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	OCTUBRE 2018		NOVIEMBRE 2018		DICIEMBRE 2018	
					CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD		CANTIDAD	IMPORTE
	1	TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40X30.00 M Y EXPLANADA CIVICA EN ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No 96								
	1.1	**PRELIMINARES**								
1	1.1.1	CORTE EN PISO DE CONCRETO CON CORTADORA DE DISCO, INCLUYE: EL TRAZO	ML	43.00						
2	1.1.2	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO HASTA 10 CMS. DE ESPESOR INCLUYE ACARREO A UN PUNTO EN LA OBRA PARA SU POSTERIOR RETIRO.	M2	19.00						
3	1.1.3	DEMOLICION DE MURO DE BLOCK RELLENO INC. ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICION FUERA DE LA OBRA	M3	2.00						
	1.2	**CIMENTACION**								
4	1.2.1	TRAZO Y NIVELACION	M2	462.26						
5	1.2.2	EXCAVACION EN MATERIAL "B" PROFUNDIDAD HASTA 2.0 MTS. A MANO, NO SE PAGARAN SOBREANCHOS INCLUYE: ACARREO A UN PUNTO EN OBRA	M3	43.33						
6	1.2.3	AFINE Y COMPACTACION DEL AREA DE DESPLANTE AL 90%, INCLUYE: LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	28.80						
7	1.2.4	PLANTILLA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 DE 5 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	28.80						
8	1.2.5	RELLENO Y COMPACTACION AL 90% DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION EN CAPAS DE 20 CMS.	M3	31.05						
9	1.2.6	SUMINISTRO Y COMPACTACION DE MATERIAL DE SUB BASE PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO EN DESPLANTE DE ZAPATAS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	0.00						
10	1.2.7	SUMINISTRO Y COMPACTACION DE MATERIAL CALIZO AL 95% CON BAILARINA EN CAPAS DE 20 CMS. MEDIR COMPACTADO INC. ACARREO DE MATERIAL DENTRO DE OBRA	M3	6.00						
11	1.2.8	CIMBRA EN CIMENTACION, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	14.40						
12	1.2.9	CIMBRA APARENTE EN DADOS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	41.00						
13	1.2.10	SUMINISTRO Y HABILITADO Y ARMADO DEL ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION FY=4200 KG/CM2,INCLUYE ARMADO TRASLAPES, SILLETAS, DESPERCIO, ALAMBRE RECOCIDO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA COLOCACION N.3	KG	140.00						
14	1.2.11	SUMINISTRO, Y HABILITADO Y ARMADO DEL ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION FY=4200 KG/CM2,INCLUYE ARMADO ,TRASLAPES, SILLETAS, DESPERCIO, ALAMBRE RECOCIDO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA COLOCACION N.4	KG	286.85						
15	1.2.12	SUMINISTRO. Y HABILITADO Y ARMADO DEL ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION FY=4200 KG/CM2,INCLUYE ARMADO ,TRASLAPES, SILLETAS, DESPERCIO, ALAMBRE RECOCIDO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA COLOCACION N.5	KG	295.00						
16	1.2.13	SUMINISTRO Y COLADO DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250KG/CM2, INCLUYE: VIBRADO, CURADO DEL CONCRETO CON CURAFEST ROJO O SIMILAR EN CALIDAD, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	9.00						
17	1.2.14	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL NO UTILIZABLE PRODUCTO DE LA EXCAVACION FUERA DE LA OBRA.	M3	17.50						
	1.3	**ESTRUCTURA**								
18	1.3.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANCLA CON VARILLA LISA DE 3/4" Y DE 0.70 MTS DE DESARROLLO, INCLUYE 10 CMS DE ROSCADO, 2 TUERCAS PARA SU NIVELACION Y SUJECION. COLOCACION, FIJACION Y NIVELACION.	PZA	80.00						

01141

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2018

P R O G R A M A

FECHA: OCTUBRE 2018

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	OCTUBRE 2018		NOVIEMBRE 2018		DICIEMBRE 2018	
					CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD		CANTIDAD	IMPORTE
19	1.3.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA BASE DE 30X30X1/2" PARA DESPLANTE DE COLUMNA, INCLUYE CORTE DE LA PLACA, CUATRO BARRENOS EN TORNO, COLOCACION, NIVELACION, SOLDADURAS, PINTURA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	PZA	20.00						
20	1.3.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO REDONDO DE ACERO DE 6" X 3/16" PARA COLUMNA Y APOYO DE ESTRUCTURA, INCLUYE SOLDADURAS, CORTES, PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION Y FUNCIONAMIENTO.	KG	1,898.10						
21	1.3.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIGA IPR 10" X 5 3/4" X 32.80 KG/ML PARA APOYO DE DOMO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	1,918.80						
22	1.3.5	PLACA DE ACERO DE 1/2" PARA CONEXIONES EN ESTRUCTURA EN DIFERENTES DIMENSIONES, INCLUYE: SOLDADURAS, CORTES, PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION Y FUNCIONAMIENTO.	KG	273.10						
23	1.3.6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMINA AUTOSOPORTANTE EN CUBIERTA, EN LAMINA CAL. 22 GALVANIZADA TIPO K-SPAN 120 MEDIDO EN HORIZONTAL. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	415.80						
24	1.3.7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMINA AUTOSOPORTANTE EN CUBIERTA, EN LAMINA CAL. 20 GALVANIZADA TIPO K-SPAN 120 MEDIDO EN HORIZONTAL. PARA REFUERZO EN EXTREMOS DE DOMO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	46.20						
25	1.3.8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANGULO DE 3"X 3" X 1/4" SOLDADO EN PARTE SUPERIOR DE LA VIGA PARA FIJACION DE LAMINA, INCLUYE MANIOBRAS, CORTES, SOLDADURAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, PINTURA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	60.00						
	1.4	**ALBAÑILERIA**								
26	1.4.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GROUT ENTRE DADO Y PLACA BASE DE COLUMNA, INCLUYE: CIMBRADO, COLADO, DESCIMBRADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	20.00						
27	1.4.2	PLANTILLA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 DE 5 CMS. DE ESPESOR	M2	6.00						
28	1.4.3	RODAPIE DE BLOCK DE CONCRETO DE 20X20X40 CMS. RELLENO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2,ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:4 , ACABADO APARENTE EN UNA CARA Y ARMADO CON UNA VARILLA DE 3/8" @ 40 CMS.	M2	8.00						
29	1.4.4	RAMPA DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE AFINE DE SUPERFICIE Y MEMBRANA DE CURADO ACABADO RAYADO.	M2	3.50						
30	1.4.5	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA. INCLUYE LIMPIEZA FINA Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA.	M2	462.00						
	1.5	**EXPLANADA CIVICA 15.25X33.10 MTS.**								
	1.5.1	PRELIMINARES								
31	1.5.1.1	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO HASTA 12 CMS. DE ESPESOR INCLUYE RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA.	M2	69.00						
32	1.5.1.2	CORTE EN MATERIAL "B" PROFUNDIDAD HASTA 0.30 MTS. CON MAQUINA INCLUYE ACARREO A UN PUNTO EN OBRA	M3	139.14						
	1.5.2	ALBAÑILERIA								
33	1.5.2.1	TRAZO Y NIVELACION	M2	505.00						
34	1.5.2.2	EXCAVACION EN MATERIAL "B" HASTA 0.5 MTS. DE PROFUNDIDAD A MANO, INCLUYE ACARREO A UN PUNTO EN OBRA	M3	22.80						
35	1.5.2.3	AFINE Y COMPACTACION DEL AREA DE DESPLANTE AL 90%	M2	505.00						
36	1.5.2.4	PLANTILLA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 DE 5 CMS. DE ESPESOR	M2	41.68						

0142

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2018

P R O G R A M A

FECHA: OCTUBRE 2018

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	OCTUBRE 2018		NOVIEMBRE 2018		DICIEMBRE 2018	
					CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD		CANTIDAD	IMPORTE
37	1.5.2.5	ZAPATA CORRIDA DE 30 CMS. DE ANCHO POR 10 CMS. DE PERALTE ARMADA CON 2 VARS. #3 EN SENTIDO LONGUITUDINAL Y VARS. #3 @ 30 CMS. EN SENTIDO TRANSVERSAL F'C=150 KG/CM2	ML	96.70						
38	1.5.2.6	RODAPIE DE BLOCK DE CONCRETO DE 15X20X40 CMS. RELLENO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2,ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:4 , Y ARMADO CON UNA VABILLA DE 3/8" @ 40 CMS.	M2	28.51						
39	1.5.2.7	RELLENO Y COMPACTACION AL 90% DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION EN CAPAS DE 20 CMS.	M3	78.34						
40	1.5.2.8	SUMINISTRO Y COMPACTACION DE MATERIAL CALIZO AL 95% CON BAILARINA EN CAPAS DE 20 CMS. MEDIR COMPACTADO INC. ACARREO DE MATERIAL DENTRO DE OBRA.	M3	140.00						
41	1.5.2.9	CIMBRA APARENTE EN NARIZ, INCLUYE TUINO EN BORDE SUPERIOR E INFERIOR, ESPESOR DE 10 CMS. Y SALIENTE DE 5 CMS.	ML	95.70						
42	1.5.2.10	PISO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 8 CMS. DE ESPESOR, ACABADO A VUELTA DE PLANA, CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10, INC. AFINE, CIMBRA, MEMBRANA DE CURADO , Y CORTE CON DISCO , COLADA EN CUADROS NO MAYORES DE 2.50 MTS.	M2	460.21						
43	1.5.2.11	APLANADO DE MORTERO CEMENTO-ARENA DE F'C=60 KG/CM2 EN MURO A PLOMO Y REGLA ACABADO CON PLANA.	M2	15.00						
44	1.5.2.12	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA ACRILICA MARCA OSSEL PLATA INC. LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE PARA SU CORRECTA APLICACION Y SELLADOR.	M2	20.00						
45	1.5.2.13	ESCALONES DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 CON HUELLAS DE 40 CMS. Y PERALTE DE 18 CMS. INC. RAMPA DE 8 CMS. DE ESPESOR Y MEMBRANA DE CURADO.	ML	20.00						
46	1.5.2.14	MURO DE BLOCK DE 15X20X40 ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE 50 KG/CM2 DE RESISTENCIA, RELLENO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 (EN LATERALES DE ESCALONES).	M2	4.00						
47	1.5.2.15	SUMINISTRO Y COMPACTACION DE MATERIAL CALIZO AL 95% CON BAILARINA EN CAPAS DE 20 CMS. MEDIR COMPACTADO INC. ACARREO DE MATERIAL DENTRO DE OBRA.	M3	4.00						
48	1.5.2.16	APLANADO DE MORTERO CEMENTO-ARENA DE F'C=60 KG/CM2 EN MURO A PLOMO Y REGLA ACABADO CON PLANA.	M2	4.00						
49	1.5.2.17	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA. INCLUYE LIMPIEZA FINA Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA.	M2	505.00						
	2	**TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. EN ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA**								
	2.1	**PRELIMINARES**								
50	2.1.1	DESMONTAJE Y RECOLOCACION DE BARANDAL METALICO PARA ACCESO DE MAQUINARIA, DE 2.05 MTS DE ALTURA CON ALAMBRE DE NAVAJAS EN PARTE SUPERIOR, CELOSIA A BASE DE PTC DE 3/4" Y 1 3/4", INCLUYE: CORTES, SOLDADURA, ACARREO A UN PUNTO EN OBRA.	ML	4.00						
51	2.1.2	SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTADO AL 90 % DE MATERIAL TIPO CALIZO, PARA FORMACION DE RAMPA, PARA PERMITIR EL ACCESO DE MAQUINARIA, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M3	5.00						
52	2.1.3	CORTE EN PISO DE CONCRETO CON CORTADORA DE DISCO, INCLUYE: EL TRAZO	ML	60.00						
53	2.1.4	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO HASTA 10 CMS. DE ESPESOR INCLUYE ACARREO A UN PUNTO EN LA OBRA PARA SU POSTERIOR RETIRO.	M2	25.00						
54	2.1.5	DEMOLICION DE RODAPIE DE MAMPOSTERIA	M3	1.50						
55	2.1.6	DESPLANTE DE ARBOL SECO, DE 15 CM. DE DIAMETRO PROMEDIO DE TRONCO, HASTA 3.50 MTS. DE ALTURA INCLUYE: EXCAVACION, RELLENO DE CEPA Y RETIRO FUERA DE OBRA.	PZA	1.00						

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2018

P R O G R A M A

FECHA: OCTUBRE 2018

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	OCTUBRE 2018		NOVIEMBRE 2018		DICIEMBRE 2018	
					CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD		CANTIDAD	IMPORTE
56	2.1.7	DESPLANTE DE ARBOL SECO, DE 25 CM. DE DIAMETRO PROMEDIO DE TRONCO, HASTA 5 MTS. DE ALTURA INCLUYE: EXCAVACION, RELLENO DE CEPA Y RETIRO FUERA DE OBRA.	PZA	1.00						
57	2.1.8	DESPLANTE DE ARBOL SECO, DE 35 CM. DE DIAMETRO PROMEDIO DE TRONCO, HASTA 4 MTS. DE ALTURA INCLUYE: EXCAVACION, RELLENO DE CEPA Y RETIRO FUERA DE OBRA.	PZA	1.00						
58	2.1.9	DEMOLICION DE ASIENTO DE GRADA DE CONCRETO ARMADO DE 60 CMS. DE ANCHO Y 12 CM. DE PERALTE PROMEDIO, INCLUYE: RECUPERACION DEL ARMADO, RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE OBRA.	ML	15.50						
59	2.1.10	APUNTALAMIENTO DE GRADA A BASE DE MADERA	LOTE	12.00						
60	2.1.11	ACARREO DE CONCRETO PREMEZCLADO A 45 MTS. PROMEDIO	M3	9.10						
61	2.1.12	DESMONTAJE DE TUBO DE VOLIBOL, INCLUYE: DEMOLICION DE CONCRETO, EXCAVACION, CORTE, RESANE CON CONCRETO	PZA	2.00						
62	2.1.13	DESMONTAJE DE TABLERO DE BASQUETBOL, INCLUYE : CORTE, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00						
	2.2	**CIMENTACION**								
63	2.2.1	TRAZO Y NIVELACION	M2	444.55						
64	2.2.2	EXCAVACION EN MATERIAL "B" PROFUNDIDAD HASTA 2.0 MTS. A MANO, NO SE PAGARAN SOBREANCHOS INCLUYE: ACARREO A UN PUNTO EN OBRA	M3	84.00						
65	2.2.3	AFINE Y COMPACTACION DEL AREA DE DESPLANTE AL 90%, INCLUYE: LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	28.80						
66	2.2.4	PLANTILLA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 DE 5 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	28.80						
67	2.2.5	RELLENO Y COMPACTACION AL 90% DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	42.79						
68	2.2.6	SUMINISTRO Y COMPACTACION DE MATERIAL DE SUB BASE PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO EN DESPLANTE DE ZAPATAS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	21.00						
69	2.2.7	SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTADO AL 90 % DE MATERIAL TIPO CALIZO, PARA FORMACION DE RAMPA, PARA PERMITIR EL ACCESO DE MAQUINARIA, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M3	4.00						
70	2.2.8	CIMBRA EN CIMENTACION, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	14.40						
71	2.2.9	CIMBRA APARENTE EN DADOS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	43.50						
72	2.2.10	SUMINISTRO Y HABILITADO Y ARMADO DEL ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION FY=4200 KG/CM2,INCLUYE ARMADO TRASLAPES, SILLETAS, DESPERCIO, ALAMBRE RECOCIDO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA COLOCACION. N.3	KG	130.00						
73	2.2.11	SUMINISTRO, Y HABILITADO Y ARMADO DEL ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION FY=4200 KG/CM2,INCLUYE ARMADO ,TRASLAPES, SILLETAS, DESPERCIO, ALAMBRE RECOCIDO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA COLOCACION. N.4	KG	286.85						
74	2.2.12	SUMINISTRO, Y HABILITADO Y ARMADO DEL ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION FY=4200 KG/CM2,INCLUYE ARMADO ,TRASLAPES, SILLETAS, DESPERCIO, ALAMBRE RECOCIDO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA COLOCACION. N.5	KG	312.00						
75	2.2.13	SUMINISTRO Y COLADO DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250KG/CM2, INCLUYE: VIBRADO, CURADO DEL CONCRETO CON CURAFEST ROJO O SIMILAR EN CALIDAD, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	9.10						

0174

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2018

P R O G R A M A

FECHA: OCTUBRE 2018

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	OCTUBRE 2018		NOVIEMBRE 2018		DICIEMBRE 2018	
					CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD		CANTIDAD	IMPORTE
76	2.2.14	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL NO UTILIZABLE PRODUCTO DE LA EXCAVACION FUERA DE LA OBRA.	M3	35.00						
	2.3	**ESTRUCTURA**								
77	2.3.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANCLA CON VARILLA LISA DE 3/4" Y DE 0.70 MTS DE DESARROLLO, INCLUYE 10 CMS DE ROSCADO, 2 TUERCAS PARA SU NIVELACION Y SUJECION. COLOCACION. FIJACION Y NIVELACION.	PZA	80.00						
78	2.3.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA BASE DE 30X30X1/2" PARA DESPLANTE DE COLUMNA, INCLUYE CORTE DE LA PLACA, CUATRO BARRENOS EN TORNO, COLOCACION, NIVELACION, SOLDADURAS, PINTURA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	PZA	20.00						
79	2.3.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO REDONDO DE ACERO DE 6" X 3/16" PARA COLUMNA Y APOYO DE ESTRUCTURA, INCLUYE SOLDADURAS, CORTES, PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION Y FUNCIONAMIENTO.	KG	1,915.00						
80	2.3.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIGA IPR 10" X 5 3/4" X 32.80 KG/ML PARA APOYO DE DOMO. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	1,666.24						
81	2.3.5	PLACA DE ACERO DE 1/2" PARA CONEXIONES EN ESTRUCTURA EN DIFERENTES DIMENSIONES, INCLUYE: SOLDADURAS, CORTES, PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION Y FUNCIONAMIENTO.	KG	280.00						
82	2.3.6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMINA AUTOSOPORTANTE EN CUBIERTA, EN LAMINA CAL. 22 GALVANIZADA TIPO K-SPAN 120 MEDIDO EN HORIZONTAL. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	393.55						
83	2.3.7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMINA AUTOSOPORTANTE EN CUBIERTA, EN LAMINA CAL. 20 GALVANIZADA TIPO K-SPAN 120 MEDIDO EN HORIZONTAL. PARA REFUERZO EN EXTREMOS DE DOMO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	51.00						
84	2.3.8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANGULO DE 3"X 3" X 1/4" SOLDADO EN PARTE SUPERIOR DE LA VIGA PARA FIJACION DE LAMINA, INCLUYE MANIOBRAS, CORTES, SOLDADURAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, PINTURA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	52.30						
	2.4	**ALBAÑILERIA**								
85	2.4.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GROUT ENTRE DADO Y PLACA BASE DE COLUMNA, INCLUYE: CIMBRADO, COLADO, DESCIMBRADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	20.00						
86	2.4.2	PISO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR, ACABADO A VUELTA DE PLANA, INCLUYE:MATERIAL, MEMBRANA DE CURADO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	30.00						
87	2.4.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURO DE MAMPOSTERIA EN RODAPIE DE 3 CLASE A BASE DE PIEDRA DE CORTE ASENTADA CON MORTERO CEM-ARE DE RESISTENCIA F'C=60 KG/CM2 INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	M3	1.50						
88	2.4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE BASQUETBOL DE 1.00 X 1.60 M. A BASE DE MARCO DE PER DE 1 1/2" X 1 1/2" BLANCO Y CELOSIA INTERIOR DE PER DE 1 1/2" X 1 1/2" BLANCO, CON VERTICALES A CADA 38 CM. A CENTROS Y HORIZONTALES A CADA 30 CM A CENTROS, CON PLACA CAL. 10, ARO DE ACERO SOLIDO DE 3/4" DE DIAMETRO, CON PLACAS DE CONEXION, INCLUYE : SOLDADURA, DESPERDICIOS, CORTES, FONDO ANTICORROSIVO, PINTURA DE ESMALTE, CONEXION A SOPORTES EXISTENTES, MATERIALES, Y MANO DE OBRA	PZA	2.00						

0145

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2018

P R O G R A M A

FECHA: OCTUBRE 2018

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	OCTUBRE 2018		NOVIEMBRE 2018		DICIEMBRE 2018	
					CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD		CANTIDAD	IMPORTE
89	2.4.5	PINTURA DE ESMALTE EN SOPORTES DE TABLEROS EXISTENTES A BASE DE TUBO, INCLUYE : PREPARACION DE LA SUPERFICIE	PZA	2.00						
90	2.4.6	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA ACRILICA MARCA OSSEL PLATA EN GRADAS INC. LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE PARA SU CORRECTA APLICACION Y SELLADOR.	M2	90.00						
91	2.4.7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE EN LINEAS DE JUEGO DE 5 CM. DE ANCHO, INCLUYE: TRAZO, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA	ML	290.00						
92	2.4.8	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE TOP DEPORTIVO O SIMILAR EN AREAS DE JUEGO INCILUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE PARA SU CORRECTA APLICACION.	M2	160.00						
	2.5	**MURO EN GRADAS PARA RECIBIR LOSAS DE GRADAS**								
93	2.5.1	TRAZO Y NIVELACION	M2	4.50						
94	2.5.2	EXCAVACION EN MATERIAL "B" PROFUNDIDAD HASTA 0.60 MTS. A MANO, INCLUYE: ACARREO A UN PUNTO EN OBRA	M3	2.50						
95	2.5.3	PLANTILLA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 DE 5 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	4.50						
96	2.5.4	ZAPATA CORRIDA DE 50 CMS. DE ANCHO POR 20 CMS. DE PERALTE ARMADA CON 4 VARS. #3 EN SENTIDO LONGUITUDINAL Y VARS. #3 @ 20 CMS. EN SENTIDO TRANSVERSAL F'C=200 KG/CM2.	ML	8.12						
97	2.5.5	MURO DE BLOCK DE CONCRETO DE 20X20X40 CMS. RELLENO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2,ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:4 , ACABADO APARENTE EN DOS CARAS Y ARMADO CON UNA VARILLA DE 3/8" @ 40 CMS.	M2	10.00						
98	2.5.6	CASTILLO DE 20X20 CMS. DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 ARMADO CON 4 VARILLAS #3 Y ESTRIBOS #2 @ 20 CMS. INC. CIMBRADO APARENTE , ARMADO Y COLADO.	ML	7.00						
99	2.5.7	RELLENO Y COMPACTACION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION AL 90%, EN CAPAS DE 20 CMS. MEDIR COMPACTADO INC. ACARREO DE MATERIAL DENTRO DE OBRA	M3	3.00						
100	2.5.8	LOSA DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 CON ESP. DE 12 CMS. ARMADA CON 4 VAR. #3 LONGITUDINALES Y 1 VARILLA #3 @ 25 CMS. TRANSVERSAL INC. TUINO EN FILO, 2 BASTONES #3 EN APOYO, COLADO , Y MEMBRANA DE CURADO.ANCHO DE LOSA DE 60 CMS.	M.L.	15.50						
101	2.5.9	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA. INCLUYE LIMPIEZA FINA Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA.	M2	444.55						
				IMPORTES ACUMULADOS:						

0176

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E5-2018

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TECNICA No. 96 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2018
DURACION 41 D.N.

FORMA E-6a PROGRAMA DE EXPLOSION DE INSUMOS DE MATERIALES

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	2018 Oct	Nov	Dic
ACEMOT	ACEITE PARA MOTOR	LT	30.50901	0.60970	27.29675	2.60256
ACEREF	ACERO DE REFUERZO	KG	1,794.62072		1,581.63816	212.98256
ACET	acetileno	kilo	22.57791		22.57791	
ALA18	ALAMBRE RECOCIDO NO. 18	KG	34.84701		30.71142	4.13559
ANC	Ancla de 3/4x0.70 incluye rosca y tuerca	jgo	160.00000		160.00000	
ANDAMIOS	ANDAMIOS	HR	22.00000		5.03273	16.96727
ANG	Angulo hierro 3" x 3" x 1/4"	ml	117.91500		117.91500	
ARENA	Arena fina para concretos	m3	29.58521		12.65333	16.93188
BLO15	Block de 15x20x40cm	pza	422.63002		185.95722	236.67280
BLO20	Block de 20x20x40cms	pieza	234.00000		104.00000	130.00000
CAL	Cal (10Kg)	kilo	421.52218		336.01596	85.50622
CEMGRI	CEMENTO GRIS	TON	21.87435		9.28953	12.58482
CHA1	Chaflan de pino de 1"	ml	53.57760	0.80000	34.91152	17.86608
CLA1	Clavos de 1" 100 UN	kilo	1.77040		1.41127	0.35913
CLA2	clavo con cabeza de 2"	kg	53.57760	0.80000	34.91152	17.86608
CLA3	clavo con cabeza de 3"	kg	26.78880	0.40000	17.45576	8.93304
CPRE250	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2	M3	18.82300		18.82300	
CURACRETO	CURACRETO	TAMBO	2.43381		1.21307	1.22074
DIESEL	DIESEL	LT	1,667.01353	20.46505	1,562.56895	83.97953
DISDIA	Disco perimetro diamante	pza	1.03000	0.41500	0.61500	

0377

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA
TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TECNICA No. 96 CONSTRUCCION DE
TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E5-2018

FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2018
DURACION 41 D.N.

FORMA E-6a PROGRAMA DE EXPLOSION DE INSUMOS DE MATERIALES

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	2018 Oct	Nov	Dic
GASOLINA	gasolina	lt	1,292.76724	22.08667	921.01172	349.66885
GRAVA	Grava de rio	m3	36.83170		15.77244	21.05926
GRO	Grout	m3	1.00000		0.59091	0.40909
HIL	Hilo	pieza	2.20945		1.76126	0.44819
LAMKSPAM20	LAMINA AUTOSOPORTANTE EN CUBIERTA, EN LAMINA CAL. 20 GALVANIZADA TIPO K-SPAN 120	M2	97.20000		97.20000	
LAMKSPAN22	LAMINA AUTOSOPORTANTE EN CUBIERTA, EN LAMINA CAL. 22 GALVANIZADA TIPO K-SPAN 120	M2	809.35000		809.35000	
LLACAM	JGO. DE 6 LLANTAS P/CAMION MED. 11.00-20, 12	JGO	0.00640	0.00024	0.00567	0.00049
LLAGRU	Llantas grua	jgo	0.04970		0.04970	
LLAREV	Llantas revolvedora	pieza	0.04793		0.02090	0.02703
MADPIN3A-1-4	madera de pino de 3a. de 1"x4", 6 usos, contacto	pt	375.04320	5.60000	244.38064	125.06256
MADPIN3A-2-4	madera de pino de 3a. en barrote de 2" x 4"	pt	375.04320	5.60000	244.38064	125.06256
MADPIN3A-4-4	madera de pino de 3a. polin de 4" x 4"	pt	830.45280	12.39999	541.12857	276.92424
MADPOL	Madera de polin	pt	22.13693		17.64643	4.49050
MATBAN	suministro de material de banco	m3	202.80000	1.30000	96.66801	104.83199
OCI	oxigeno	m3	10.07944		10.07944	
PIEMAM	PIEDRA PARA MAMPOSTERIA	M3	2.10000		0.38182	1.71818
PINESM	PINTURA DE ESMALTE	LT	144.51240		91.33059	53.18181
PINVIN	pintura vinilica lavable , marca Osel o similar	cub	2.20000		0.50327	1.69673
PLA1/2	PLACA DE 1/2"	KG	288.40000		288.40000	

0378

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TECNICA No. 96 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E5-2018

FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2018
DURACION 41 D.N.

FORMA E-6a PROGRAMA DE EXPLOSION DE INSUMOS DE MATERIALES

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	2018 Oct	Nov	Dic
PLA3/8	Placa de 3/8"	kg	281.29300		281.29300	
PLABAS	Placa base incluye 4 barrenos	pieza	40.00000		40.00000	
PRIROJ	PRIMER ROJO	LT	79.51240		79.51240	
SELOSE	Sellador marca osel	lto	5.50000		1.25818	4.24182
SOLDADURA	SOLDADURA	KG	547.73090		547.73090	
SUBB	suministro de material para subbase	m3	27.30000		27.30000	
SUMAGU	suministro de agua	m3	97.69230	4.47000	53.47210	39.75020
SUMARE	ARENA FINA	M3	4.32121		2.00162	2.31959
SUMGRA	GRAVA DE 3/4"	M3	6.65440		3.26671	3.38769
TABBLA	TABLERO DE BASQUETBOL DE 1.00 X 1.60 M. A BASE DE MARCO DE PER DE 1 1/2" X 1 1/2" BLANCO Y CELOSIA INTERIOR DE PER DE 1 1/2" X 1 1/2" BLANCO, CON VERTICALES A CADA 38 CM. A CENTROS Y HORIZONTALES A CADA 30 CM A CENTROS, CON PLACA CAL. 10, ARO DE ACERO SOLIDO DE 3/4" DE DIAMETRO, CON PLACAS DE CONEXION	PZA	2.00000		0.36364	1.63636
TIEJAR	Suministro de tierra para jardin	m3	3.90000	1.30000	2.60000	
TOR	Tornillos	pieza	10,878.60001		10,878.60001	
TRIPLAY	Triplay de 3/4"	M2	84.50000		84.50000	
TUBRED6	TUBO REDONDO DE ACERO DE 6" X 3/16"	KG	3,927.49300		3,927.49300	
VIGIPR10	VIGA IPR 10" X 5 3/4" X 32.80 KG/ML	KG	3,692.59120		3,692.59120	

0379

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-6a

MIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES

MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12

l último día de cada mes.

PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

080

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA
TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TECNICA No. 96 CONSTRUCCION DE
TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E5-2018

FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2018
DURACION 41 D.N.

FORMA E-6b PROGRAMA DE EXPLOSION DE INSUMOS DE MANO DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	2018 Oct	Nov	Dic
MOCA-001	Cabo	jor	33.81548	0.38095	26.80695	6.62758
MOCA-002	Ayudante	jor	321.21847	1.59999	260.19821	59.42027
MOCA-003	Chofer retroexcavadora	jor	3.85122	0.07063	3.62409	0.15650
MOCA-004	Chofer grua	jor	4.14089		4.14089	
MOCA-005	Oficial Pintor	jor	8.90000		1.72146	7.17854
MOCA-006	Oficial soldador	jor	91.77800		91.77800	
MOCA-007	Topografo	jor	3.82404		3.04833	0.77571
MOCA-008	Peon	jor	263.53212	13.79222	151.47393	98.26597
MOCA-010	Oficial fierrero	jor	17.42350		15.35571	2.06779
MOCA-013	Operador de vehiculo mediano	jor	1.43061	0.05392	1.26666	0.11003
MOCA-014	Oficial albañil	jor	90.30189	0.79999	51.56417	37.93773
MOCA-035	pailero	jor	79.51240		79.51240	
MOCA-040	Oficial herrero	jor	1.00000		0.18182	0.81818

0381

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-6b

IENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA

ERSONAL	JOR	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2018

FECHA: OCTUBRE 2018

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO NUMERO	PRECIO UNITARIO LETRA	IMPORTE
	1	TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40X30.00 M Y EXPLANADA CIVICA EN ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No 96					
	1.1	PRELIMINARES					$0.00
	1.2	CIMENTACION					$0.00
	1.3	ESTRUCTURA					$0.00
	1.4	ALBAÑILERIA					$0.00
	1.5	EXPLANADA CIVICA 15.25X33.10 MTS.					$0.00
	2	**TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS, EN ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA**					
	2.1	PRELIMINARES					$0.00
	2.2	CIMENTACION					$0.00
	2.3	ESTRUCTURA					$0.00
	2.4	ALBAÑILERIA					$0.00
	2.5	MURO EN GRADAS PARA RECIBIR LOSAS DE GRADAS					$0.00

	SUTOTAL	$0.00
INDICAR EL PORCENTAJE DEL IVA A APLICAR 16%	IVA	$0.00
	TOTAL	$0.00

0158

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2018

FECHA: OCTUBRE 2018

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL

No.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO		IMPORTE
					NUMERO	LETRA	
		I.- PARTIDA					
		NOTA ACLARATORIA: El concursante deberá tomar como base para calcular los análisis de precios unitarios de éste catálogo, **proyecto y especificaciones relativas** a cada concepto que se incluyen como anexo y las aplicables del **Reglamento Municipal que corresponda**					
	1	TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40X30.00 M Y EXPLANADA CIVICA EN ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No 96					
	1.1	**PRELIMINARES**			$0.00		$0.00
1	1.1.1	CORTE EN PISO DE CONCRETO CON CORTADORA DE DISCO, INCLUYE: EL TRAZO	ML	43.00	$0.00		$0.00
2	1.1.2	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO HASTA 10 CMS. DE ESPESOR INCLUYE ACARREO A UN PUNTO EN LA OBRA PARA SU POSTERIOR RETIRO.	M2	19.00	$0.00		$0.00
3	1.1.3	DEMOLICION DE MURO DE BLOCK RELLENO INC. ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICION FUERA DE LA OBRA	M3	2.00	$0.00		$0.00
	1.2	**CIMENTACION**					
4	1.2.1	TRAZO Y NIVELACION	M2	462.26	$0.00		$0.00
5	1.2.2	EXCAVACION EN MATERIAL "B" PROFUNDIDAD HASTA 2.0 MTS. A MANO, NO SE PAGARAN SOBREANCHOS INCLUYE: ACARREO A UN PUNTO EN OBRA	M3	43.33	$0.00		$0.00
6	1.2.3	AFINE Y COMPACTACION DEL AREA DE DESPLANTE AL 90%, INCLUYE: LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	28.80	$0.00		$0.00
7	1.2.4	PLANTILLA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 DE 5 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	28.80	$0.00		$0.00
8	1.2.5	RELLENO Y COMPACTACION AL 90% DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION EN CAPAS DE 20 CMS.	M3	31.05	$0.00		$0.00
9	1.2.6	SUMINISTRO Y COMPACTACION DE MATERIAL DE SUB BASE PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO EN DESPLANTE DE ZAPATAS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	0.00	$0.00		$0.00
10	1.2.7	SUMINISTRO Y COMPACTACION DE MATERIAL CALIZO AL 95% CON BAILARINA EN CAPAS DE 20 CMS. MEDIR COMPACTADO INC. ACARREO DE MATERIAL DENTRO DE OBRA	M3	6.00	$0.00		$0.00
11	1.2.8	CIMBRA EN CIMENTACION, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	14.40	$0.00		$0.00
12	1.2.9	CIMBRA APARENTE EN DADOS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	41.00	$0.00		$0.00
13	1.2.10	SUMINISTRO Y HABILITADO Y ARMADO DEL ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION FY=4200 KG/CM2,INCLUYE ARMADO TRASLAPES, SILLETAS, DESPERCIO, ALAMBRE RECOCIDO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA COLOCACION N.3	KG	140.00	$0.00		$0.00
14	1.2.11	SUMINISTRO, Y HABILITADO Y ARMADO DEL ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION FY=4200 KG/CM2,INCLUYE ARMADO ,TRASLAPES, SILLETAS, DESPERCIO, ALAMBRE RECOCIDO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA COLOCACION N.4	KG	286.85	$0.00		$0.00
15	1.2.12	SUMINISTRO, Y HABILITADO Y ARMADO DEL ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION FY=4200 KG/CM2,INCLUYE ARMADO ,TRASLAPES, SILLETAS, DESPERCIO, ALAMBRE RECOCIDO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA COLOCACION N.5	KG	295.00	$0.00		$0.00
16	1.2.13	SUMINISTRO Y COLADO DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250KG/CM2, INCLUYE: VIBRADO, CURADO DEL CONCRETO CON CURAFEST ROJO O SIMILAR EN CALIDAD, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	9.00	$0.00		$0.00
17	1.2.14	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL NO UTILIZABLE PRODUCTO DE LA EXCAVACION. FUERA DE LA OBRA.	M3	17.50	$0.00		$0.00

0159

TOTAL DE LA HOJA_____
ACUMULADO DE ESTA HOJA_____

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2018

FECHA: OCTUBRE 2018

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL

No.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO		IMPORTE
					NUMERO	LETRA	
	1.3	**ESTRUCTURA**					
18	1.3.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANCLA CON VARILLA LISA DE 3/4" Y DE 0.70 MTS DE DESARROLLO, INCLUYE 10 CMS DE ROSCADO, 2 TUERCAS PARA SU NIVELACION Y SUJECION, COLOCACION, FIJACION Y NIVELACION.	PZA	80.00	$0.00		$0.00
19	1.3.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA BASE DE 30X30X1/2" PARA DESPLANTE DE COLUMNA, INCLUYE CORTE DE LA PLACA, CUATRO BARRENOS EN TORNO, COLOCACION, NIVELACION, SOLDADURAS, PINTURA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	PZA	20.00	$0.00		$0.00
20	1.3.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO REDONDO DE ACERO DE 6" X 3/16" PARA COLUMNA Y APOYO DE ESTRUCTURA, INCLUYE SOLDADURAS, CORTES, PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION Y FUNCIONAMIENTO.	KG	1,898.10	$0.00		$0.00
21	1.3.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIGA IPR 10" X 5 3/4" X 32.80 KG/ML PARA APOYO DE DOMO. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	1,918.80	$0.00		$0.00
22	1.3.5	PLACA DE ACERO DE 1/2" PARA CONEXIONES EN ESTRUCTURA EN DIFERENTES DIMENSIONES, INCLUYE: SOLDADURAS, CORTES, PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION Y FUNCIONAMIENTO.	KG	273.10	$0.00		$0.00
23	1.3.6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMINA AUTOSOPORTANTE EN CUBIERTA, EN LAMINA CAL. 22 GALVANIZADA TIPO K-SPAN 120 MEDIDO EN HORIZONTAL. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	415.80	$0.00		$0.00
24	1.3.7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMINA AUTOSOPORTANTE EN CUBIERTA, EN LAMINA CAL. 20 GALVANIZADA TIPO K-SPAN 120 MEDIDO EN HORIZONTAL. PARA REFUERZO EN EXTREMOS DE DOMO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	46.20	$0.00		$0.00
25	1.3.8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANGULO DE 3"X 3" X 1/4" SOLDADO EN PARTE SUPERIOR DE LA VIGA PARA FIJACION DE LAMINA, INCLUYE MANIOBRAS, CORTES, SOLDADURAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, PINTURA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	60.00	$0.00		$0.00
	1.4	**ALBAÑILERIA**					
26	1.4.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GROUT ENTRE DADO Y PLACA BASE DE COLUMNA, INCLUYE: CIMBRADO, COLADO, DESCIMBRADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	20.00	$0.00		$0.00
27	1.4.2	PLANTILLA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 DE 5 CMS. DE ESPESOR	M2	6.00	$0.00		$0.00
28	1.4.3	RODAPIE DE BLOCK DE CONCRETO DE 20X20X40 CMS. RELLENO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2,ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:4 , ACABADO APARENTE EN UNA CARA Y ARMADO CON UNA VARILLA DE 3/8" @ 40 CMS.	M2	8.00	$0.00		$0.00
29	1.4.4	RAMPA DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE AFINE DE SUPERFICIE Y MEMBRANA DE CURADO ACABADO RAYADO.	M2	3.50	$0.00		$0.00
30	1.4.5	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA. INCLUYE LIMPIEZA FINA Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA.	M2	462.00	$0.00		$0.00
	1.5	**EXPLANADA CIVICA 15.25X33.10 MTS.**					
	1.5.1	PRELIMINARES					
31	1.5.1.1	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO HASTA 12 CMS. DE ESPESOR INCLUYE RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA.	M2	69.00	$0.00		$0.00
32	1.5.1.2	CORTE EN MATERIAL "B" PROFUNDIDAD HASTA 0.30 MTS. CON MAQUINA INCLUYE ACARREO A UN PUNTO EN OBRA	M3	139.14	$0.00		$0.00

0160

TOTAL DE LA HOJA_____
ACUMULADO DE ESTA HOJA_____

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2018

FECHA: OCTUBRE 2018

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL

No.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO		IMPORTE
					NUMERO	LETRA	
	1.5.2	ALBAÑILERIA					
33	1.5.2.1	TRAZO Y NIVELACION	M2	505.00	$0.00		$0.00
34	1.5.2.2	EXCAVACION EN MATERIAL "B" HASTA 0.5 MTS. DE PROFUNDIDAD A MANO, INCLUYE ACARREO A UN PUNTO EN OBRA	M3	22.80	$0.00		$0.00
35	1.5.2.3	AFINE Y COMPACTACION DEL AREA DE DESPLANTE AL 90%	M2	505.00	$0.00		$0.00
36	1.5.2.4	PLANTILLA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 DE 5 CMS. DE ESPESOR	M2	41.68	$0.00		$0.00
37	1.5.2.5	ZAPATA CORRIDA DE 30 CMS. DE ANCHO POR 10 CMS. DE PERALTE ARMADA CON 2 VARS. #3 EN SENTIDO LONGUITUDINAL Y VARS. #3 @ 30 CMS. EN SENTIDO TRANSVERSAL F'C=150 KG/CM2	ML	96.70	$0.00		$0.00
38	1.5.2.6	RODAPIE DE BLOCK DE CONCRETO DE 15X20X40 CMS. RELLENO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2,ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:4 , Y ARMADO CON UNA VARILLA DE 3/8" @ 40 CMS.	M2	28.51	$0.00		$0.00
39	1.5.2.7	RELLENO Y COMPACTACION AL 90% DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION EN CAPAS DE 20 CMS.	M3	78.34	$0.00		$0.00
40	1.5.2.8	SUMINISTRO Y COMPACTACION DE MATERIAL CALIZO AL 95% CON BAILARINA EN CAPAS DE 20 CMS. MEDIR COMPACTADO INC. ACARREO DE MATERIAL DENTRO DE OBRA	M3	140.00	$0.00		$0.00
41	1.5.2.9	CIMBRA APARENTE EN NARIZ, INCLUYE TUINO EN BORDE SUPERIOR E INFERIOR, ESPESOR DE 10 CMS. Y SALIENTE DE 5 CMS.	ML	95.70	$0.00		$0.00
42	1.5.2.10	PISO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 8 CMS. DE ESPESOR, ACABADO A VUELTA DE PLANA, CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10, INC. AFINE, CIMBRA, MEMBRANA DE CURADO , Y CORTE CON DISCO , COLADA EN CUADROS NO MAYORES DE 2.50 MTS.	M2	460.21	$0.00		$0.00
43	1.5.2.11	APLANADO DE MORTERO CEMENTO-ARENA DE F'C=60 KG/CM2 EN MURO A PLOMO Y REGLA ACABADO CON PLANA.	M2	15.00	$0.00		$0.00
44	1.5.2.12	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA ACRILICA MARCA OSSEL PLATA INC. LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE PARA SU CORRECTA APLICACION Y SELLADOR.	M2	20.00	$0.00		$0.00
45	1.5.2.13	ESCALONES DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 CON HUELLAS DE 40 CMS. Y PERALTE DE 18 CMS. INC. RAMPA DE 8 CMS. DE ESPESOR Y MEMBRANA DE CURADO.	ML	20.00	$0.00		$0.00
46	1.5.2.14	MURO DE BLOCK DE 15X20X40 ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE 50 KG/CM2 DE RESISTENCIA, RELLENO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 (EN LATERALES DE ESCALONES).	M2	4.00	$0.00		$0.00
47	1.5.2.15	SUMINISTRO Y COMPACTACION DE MATERIAL CALIZO AL 95% CON BAILARINA EN CAPAS DE 20 CMS. MEDIR COMPACTADO INC. ACARREO DE MATERIAL DENTRO DE OBRA	M3	4.00	$0.00		$0.00
48	1.5.2.16	APLANADO DE MORTERO CEMENTO-ARENA DE F'C=60 KG/CM2 EN MURO A PLOMO Y REGLA ACABADO CON PLANA.	M2	4.00	$0.00		$0.00
49	1.5.2.17	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA. INCLUYE LIMPIEZA FINA Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA.	M2	505.00	$0.00		$0.00
	2	**TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. EN ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA**					
	2.1	**PRELIMINARES**					
50	2.1.1	DESMONTAJE Y RECOLOCACION DE BARANDAL METALICO PARA ACCESO DE MAQUINARIA, DE 2.05 MTS DE ALTURA CON ALAMBRE DE NAVAJAS EN PARTE SUPERIOR, CELOSIA A BASE DE PTC DE 3/4" Y 1 3/4", INCLUYE: CORTES, SOLDADURA, ACARREO A UN PUNTO EN OBRA.	ML	4.00	$0.00		$0.00
51	2.1.2	SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTADO AL 90 % DE MATERIAL TIPO CALIZO, PARA FORMACION DE RAMPA, PARA PERMITIR EL ACCESO DE MAQUINARIA, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M3	5.00	$0.00		$0.00
52	2.1.3	CORTE EN PISO DE CONCRETO CON CORTADORA DE DISCO, INCLUYE: EL TRAZO	ML	60.00	$0.00		$0.00

TOTAL DE LA HOJA_____
ACUMULADO DE ESTA HOJA_____

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

01611

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2018

FECHA: OCTUBRE 2018

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL

No.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO		IMPORTE
					NUMERO	LETRA	
53	2.1.4	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO HASTA 10 CMS. DE ESPESOR INCLUYE ACARREO A UN PUNTO EN LA OBRA PARA SU POSTERIOR RETIRO.	M2	25.00	$0.00		$0.00
54	2.1.5	DEMOLICION DE RODAPIE DE MAMPOSTERIA	M3	1.50	$0.00		$0.00
55	2.1.6	DESPLANTE DE ARBOL SECO, DE 15 CM. DE DIAMETRO PROMEDIO DE TRONCO, HASTA 3.50 MTS. DE ALTURA INCLUYE: EXCAVACION, RELLENO DE CEPA Y RETIRO FUERA DE OBRA	PZA	1.00	$0.00		$0.00
56	2.1.7	DESPLANTE DE ARBOL SECO, DE 25 CM. DE DIAMETRO PROMEDIO DE TRONCO, HASTA 5 MTS. DE ALTURA INCLUYE: EXCAVACION, RELLENO DE CEPA Y RETIRO FUERA DE OBRA	PZA	1.00	$0.00		$0.00
57	2.1.8	DESPLANTE DE ARBOL SECO, DE 35 CM. DE DIAMETRO PROMEDIO DE TRONCO, HASTA 4 MTS. DE ALTURA INCLUYE: EXCAVACION, RELLENO DE CEPA Y RETIRO FUERA DE OBRA	PZA	1.00	$0.00		$0.00
58	2.1.9	DEMOLICION DE ASIENTO DE GRADA DE CONCRETO ARMADO DE 60 CMS. DE ANCHO Y 12 CM. DE PERALTE PROMEDIO, INCLUYE: RECUPERACION DEL ARMADO, RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE OBRA	ML	15.50	$0.00		$0.00
59	2.1.10	APUNTALAMIENTO DE GRADA A BASE DE MADERA	LOTE	12.00	$0.00		$0.00
60	2.1.11	ACARREO DE CONCRETO PREMEZCLADO A 45 MTS. PROMEDIO	M3	9.10	$0.00		$0.00
61	2.1.12	DESMONTAJE DE TUBO DE VOLIBOL, INCLUYE: DEMOLICION DE CONCRETO, EXCAVACION, CORTE, RESANE CON CONCRETO	PZA	2.00	$0.00		$0.00
62	2.1.13	DESMONTAJE DE TABLERO DE BASQUETBOL, INCLUYE : CORTE, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	$0.00		$0.00
	2.2	**CIMENTACION**					
63	2.2.1	TRAZO Y NIVELACION	M2	444.55	$0.00		$0.00
64	2.2.2	EXCAVACION EN MATERIAL "B" PROFUNDIDAD HASTA 2.0 MTS. A MANO, NO SE PAGARAN SOBREANCHOS INCLUYE: ACARREO A UN PUNTO EN OBRA	M3	84.00	$0.00		$0.00
65	2.2.3	AFINE Y COMPACTACION DEL AREA DE DESPLANTE AL 90%, INCLUYE: LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	28.80	$0.00		$0.00
66	2.2.4	PLANTILLA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 DE 5 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	28.80	$0.00		$0.00
67	2.2.5	RELLENO Y COMPACTACION AL 90% DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	42.79	$0.00		$0.00
68	2.2.6	SUMINISTRO Y COMPACTACION DE MATERIAL DE SUB BASE PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO EN DESPLANTE DE ZAPATAS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	21.00	$0.00		$0.00
69	2.2.7	SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTADO AL 90 % DE MATERIAL TIPO CALIZO, PARA FORMACION DE RAMPA, PARA PERMITIR EL ACCESO DE MAQUINARIA, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M3	4.00	$0.00		$0.00
70	2.2.8	CIMBRA EN CIMENTACION, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	14.40	$0.00		$0.00
71	2.2.9	CIMBRA APARENTE EN DADOS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	43.50	$0.00		$0.00
72	2.2.10	SUMINISTRO Y HABILITADO Y ARMADO DEL ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION FY=4200 KG/CM2,INCLUYE ARMADO TRASLAPES, SILLETAS, DESPERCIO, ALAMBRE RECOCIDO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA COLOCACION N.3	KG	130.00	$0.00		$0.00
73	2.2.11	SUMINISTRO, Y HABILITADO Y ARMADO DEL ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION FY=4200 KG/CM2,INCLUYE ARMADO ,TRASLAPES, SILLETAS, DESPERCIO, ALAMBRE RECOCIDO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA COLOCACION N.4	KG	286.85	$0.00		$0.00

0162

TOTAL DE LA HOJA_____
ACUMULADO DE ESTA HOJA_____

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2018

FECHA: OCTUBRE 2018

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL

No.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO		IMPORTE
					NUMERO	LETRA	
74	2.2.12	SUMINISTRO. Y HABILITADO Y ARMADO DEL ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION FY=4200 KG/CM2,INCLUYE ARMADO ,TRASLAPES, SILLETAS, DESPERCIO, ALAMBRE RECOCIDO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA COLOCACION N.5	KG	312.00	$0.00		$0.00
75	2.2.13	SUMINISTRO Y COLADO DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250KG/CM2, INCLUYE: VIBRADO, CURADO DEL CONCRETO CON CURAFEST ROJO O SIMILAR EN CALIDAD, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	9.10	$0.00		$0.00
76	2.2.14	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL NO UTILIZABLE PRODUCTO DE LA EXCAVACION. FUERA DE LA OBRA.	M3	35.00	$0.00		$0.00
	2.3	**ESTRUCTURA**					
77	2.3.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANCLA CON VARILLA LISA DE 3/4" Y DE 0.70 MTS DE DESARROLLO, INCLUYE 10 CMS DE ROSCADO, 2 TUERCAS PARA SU NIVELACION Y SUJECION, COLOCACION, FIJACION Y NIVELACION.	PZA	80.00	$0.00		$0.00
78	2.3.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA BASE DE 30X30X1/2" PARA DESPLANTE DE COLUMNA, INCLUYE CORTE DE LA PLACA, CUATRO BARRENOS EN TORNO, COLOCACION, NIVELACION, SOLDADURAS, PINTURA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	PZA	20.00	$0.00		$0.00
79	2.3.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO REDONDO DE ACERO DE 6" X 3/16" PARA COLUMNA Y APOYO DE ESTRUCTURA, INCLUYE SOLDADURAS, CORTES, PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION Y FUNCIONAMIENTO.	KG	1,915.00	$0.00		$0.00
80	2.3.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIGA IPR 10" X 5 3/4" X 32.80 KG/ML PARA APOYO DE DOMO. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	1,666.24	$0.00		$0.00
81	2.3.5	PLACA DE ACERO DE 1/2" PARA CONEXIONES EN ESTRUCTURA EN DIFERENTES DIMENSIONES, INCLUYE: SOLDADURAS, CORTES, PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION Y FUNCIONAMIENTO.	KG	280.00	$0.00		$0.00
82	2.3.6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMINA AUTOSOPORTANTE EN CUBIERTA, EN LAMINA CAL. 22 GALVANIZADA TIPO K-SPAN 120 MEDIDO EN HORIZONTAL. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	393.55	$0.00		$0.00
83	2.3.7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMINA AUTOSOPORTANTE EN CUBIERTA, EN LAMINA CAL. 20 GALVANIZADA TIPO K-SPAN 120 MEDIDO EN HORIZONTAL. PARA REFUERZO EN EXTREMOS DE DOMO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	51.00	$0.00		$0.00
84	2.3.8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANGULO DE 3"X 3" X 1/4" SOLDADO EN PARTE SUPERIOR DE LA VIGA PARA FIJACION DE LAMINA, INCLUYE MANIOBRAS, CORTES, SOLDADURAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, PINTURA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	52.30	$0.00		$0.00
	2.4	**ALBAÑILERIA**					
85	2.4.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GROUT ENTRE DADO Y PLACA BASE DE COLUMNA, INCLUYE: CIMBRADO, COLADO, DESCIMBRADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	20.00	$0.00		$0.00
86	2.4.2	PISO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR, ACABADO A VUELTA DE PLANA, INCLUYE:MATERIAL, MEMBRANA DE CURADO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	30.00	$0.00		$0.00
87	2.4.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURO DE MAMPOSTERIA EN RODAPIE DE 3 CLASE A BASE DE PIEDRA DE CORTE ASENTADA CON MORTERO CEM-ARE DE RESISTENCIA F'C=60 KG/CM2 INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	M3	1.50	$0.00		$0.00

0163

TOTAL DE LA HOJA_____
ACUMULADO DE ESTA HOJA_____

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2018

FECHA: OCTUBRE 2018

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL

No.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO		IMPORTE
					NUMERO	LETRA	
88	2.4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE BASQUETBOL DE 1.00 X 1.60 M. A BASE DE MARCO DE PER DE 1 1/2" X 1 1/2" BLANCO Y CELOSIA INTERIOR DE PER DE 1 1/2" X 1 1/2" BLANCO, CON VERTICALES A CADA 38 CM. A CENTROS Y HORIZONTALES A CADA 30 CM A CENTROS, CON PLACA CAL. 10, ARO DE ACERO SOLIDO DE 3/4" DE DIAMETRO, CON PLACAS DE CONEXION, INCLUYE : SOLDADURA, DESPERDICIOS, CORTES, FONDO ANTICORROSIVO, PINTURA DE ESMALTE, CONEXION A SOPORTES EXISTENTES, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	$0.00		$0.00
89	2.4.5	PINTURA DE ESMALTE EN SOPORTES DE TABLEROS EXISTENTES A BASE DE TUBO, INCLUYE : PREPARACION DE LA SUPERFICIE	PZA	2.00	$0.00		$0.00
90	2.4.6	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA ACRILICA MARCA OSSEL PLATA EN GRADAS INC. LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE PARA SU CORRECTA APLICACION Y SELLADOR.	M2	90.00	$0.00		$0.00
91	2.4.7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE EN LINEAS DE JUEGO DE 5 CM. DE ANCHO, INCLUYE: TRAZO, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA	ML	290.00	$0.00		$0.00
92	2.4.8	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE TOP DEPORTIVO O SIMILAR EN AREAS DE JUEGO INCILUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE PARA SU CORRECTA APLICACION.	M2	160.00	$0.00		$0.00
	2.5	**MURO EN GRADAS PARA RECIBIR LOSAS DE GRADAS**					
93	2.5.1	TRAZO Y NIVELACION	M2	4.50	$0.00		$0.00
94	2.5.2	EXCAVACION EN MATERIAL "B" PROFUNDIDAD HASTA 0.60 MTS. A MANO, INCLUYE: ACARREO A UN PUNTO EN OBRA	M3	2.50	$0.00		$0.00
95	2.5.3	PLANTILLA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 DE 5 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	4.50	$0.00		$0.00
96	2.5.4	ZAPATA CORRIDA DE 50 CMS. DE ANCHO POR 20 CMS. DE PERALTE ARMADA CON 4 VARS. #3 EN SENTIDO LONGUITUDINAL Y VARS. #3 @ 20 CMS. EN SENTIDO TRANSVERSAL F'C=200 KG/CM2.	ML	8.12	$0.00		$0.00
97	2.5.5	MURO DE BLOCK DE CONCRETO DE 20X20X40 CMS. RELLENO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2,ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:4 , ACABADO APARENTE EN DOS CARAS Y ARMADO CON UNA VARILLA DE 3/8" @ 40 CMS.	M2	10.00	$0.00		$0.00
98	2.5.6	CASTILLO DE 20X20 CMS. DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 ARMADO CON 4 VARILLAS #3 Y ESTRIBOS #2 @ 20 CMS. INC. CIMBRADO APARENTE , ARMADO Y COLADO.	ML	7.00	$0.00		$0.00
99	2.5.7	RELLENO Y COMPACTACION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION AL 90%, EN CAPAS DE 20 CMS. MEDIR COMPACTADO INC. ACARREO DE MATERIAL DENTRO DE OBRA	M3	3.00	$0.00		$0.00
100	2.5.8	LOSA DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 CON ESP. DE 12 CMS. ARMADA CON 4 VAR. #3 LONGITUDINALES Y 1 VARILLA #3 @ 25 CMS. TRANSVERSAL INC. TUINO EN FILO, 2 BASTONES #3 EN APOYO, COLADO , Y MEMBRANA DE CURADO.ANCHO DE LOSA DE 60 CMS.	M.L.	15.50	$0.00		$0.00
101	2.5.9	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA. INCLUYE LIMPIEZA FINA Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA.	M2	444.55	$0.00		$0.00

0164

TOTAL DE LA HOJA_____
ACUMULADO DE ESTA HOJA_____

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TECNICA No. 96 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E5-2018

FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2018
DURACION 41 D.N.

FORMA E-7 RESUMEN DEL CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	P. U. en letra		Total
	1	TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40X30.00 M Y EXPLANADA CIVICA EN ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No 96						
	1.1	PRELIMINARES				TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.	$	3,699.72
	1.2	CIMENTACION				NOVENTA MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 04/100 M.N.	$	90,614.04
	1.3	ESTRUCTURA				QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.	$	595,568.31
	1.4	ALBAÑILERIA				VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 72/100 M.N.	$	20,431.72
		Total de TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40X30.00 M Y EXPLANADA CIVICA EN ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No 96					$	710,313.79
		** SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N. **						
	1.5	EXPLANADA CIVICA 15.25X33.10 MTS.						
	1.5.1	PRELIMINARES				DIECISEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 04/100 M.N.	$	16,516.04
	1.5.2	ALBAÑILERIA				DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.	$	265,039.15
		Total de EXPLANADA CIVICA 15.25X33.10 MTS.					$	281,555.19
		** DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 19/100 M.N. **						
	2	TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS, EN ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA						
	2.1	PRELIMINARES				VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 27/100 M.N.	$	22,960.27
	2.2	CIMENTACION				CIENTO TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 60/100 M.N.	$	103,726.60
	2.3	ESTRUCTURA				QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 11/100 M.N.	$	569,368.11
	2.4	ALBAÑILERIA				CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS	$	50,584.02

TOTAL DE HOJA : $ 1'738,507.98
TOTAL ACUMULADO : $ 1'738,507.98

0147

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TECNICA No. 96 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E5-2018

FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2018
DURACION 41 D.N.

FORMA E-7 RESUMEN DEL CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	P. U. en letra		Total
						02/100 M.N.		
	2.5	MURO EN GRADAS PARA RECIBIR LOSAS DE GRADAS				TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.	$	37,236.27
		Total de TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS, EN ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA					$	783,875.27
		** SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N. **						
		Subtotal de Presupuesto					$	1'775,744.25
		** UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N. **						
						I.V.A. 16%	$	284,119.08
						Total	$	2'059,863.33

** DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N. **

0148

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TECNICA No. 96 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E5-2018

FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2018
DURACION 41 D.N.

FORMA E-7 CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad		Precio unitario	P. U. en letra		Total
	1	**TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40X30.00 M Y EXPLANADA CIVICA EN ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No 96**							
	1.1	**PRELIMINARES**							
1	1.1.1	CORTE EN PISO DE CONCRETO CON CORTADORA DE DISCO, INCLUYE: EL TRAZO	ML	43.00	$	44.23	CUARENTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N.	$	1,901.89
2	1.1.2	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO HASTA 10 CMS. DE ESPESOR INCLUYE ACARREO A UN PUNTO EN LA OBRA PARA SU POSTERIOR RETIRO.	M2	19.00	$	62.03	SESENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N.	$	1,178.57
3	1.1.3	DEMOLICION DE MURO DE BLOCK RELLENO INC. ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICION FUERA DE LA OBRA	M3	2.00	$	309.63	TRESCIENTOS NUEVE PESOS 63/100 M.N.	$	619.26
		Total de PRELIMINARES **** TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N. ****						$	**3,699.72**
	1.2	**CIMENTACION**							
4	1.2.1	TRAZO Y NIVELACION	M2	462.26	$	4.63	CUATRO PESOS 63/100 M.N.	$	2,140.26
5	1.2.2	EXCAVACION EN MATERIAL "B" PROFUNDIDAD HASTA 2.0 MTS. A MANO, NO SE PAGARAN SOBREANCHOS INCLUYE: ACARREO A UN PUNTO EN OBRA	M3	43.33	$	142.19	CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.	$	6,161.09
6	1.2.3	AFINE Y COMPACTACION DEL AREA DE DESPLANTE AL 90%, INCLUYE: LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	28.80	$	56.88	CINCUENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.	$	1,638.14
7	1.2.4	PLANTILLA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 DE 5 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	28.80	$	144.91	CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.	$	4,173.41
8	1.2.5	RELLENO Y COMPACTACION AL 90% DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION EN CAPAS DE 20 CMS.	M3	31.05	$	134.65	CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.	$	4,180.88
9	1.2.6	SUMINISTRO Y COMPACTACION DE MATERIAL DE SUB BASE PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO EN DESPLANTE DE ZAPATAS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	0.00	$	294.78	DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.	$	0.00
10	1.2.7	SUMINISTRO Y COMPACTACION DE MATERIAL CALIZO AL 95% CON BAILARINA EN CAPAS DE 20 CMS. MEDIR COMPACTADO INC. ACARREO DE MATERIAL DENTRO DE OBRA	M3	6.00	$	247.60	DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.	$	1,485.60
11	1.2.8	CIMBRA EN CIMENTACION, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	14.40	$	237.35	DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.	$	3,417.84
12	1.2.9	CIMBRA APARENTE EN DADOS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	41.00	$	451.99	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 99/100 M.N.	$	18,531.59
13	1.2.10	SUMINISTRO Y HABILITADO Y ARMADO DEL ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION FY=4200 KG/CM2,INCLUYE ARMADO TRASLAPES, SILLETAS, DESPERCIO, ALAMBRE RECOCIDO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA COLOCACION N.3	KG	140.00	$	31.64	TREINTA Y UN PESOS 64/100 M.N.	$	4,429.60

TOTAL DE HOJA : $ 49,858.13
TOTAL ACUMULADO : $ 49,858.13

0149

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-7 CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad		Precio unitario	P. U. en letra		Total
14	1.2.11	SUMINISTRO, Y HABILITADO Y ARMADO DEL ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION FY=4200 KG/CM2,INCLUYE ARMADO ,TRASLAPES, SILLETAS, DESPERCIO, ALAMBRE RECOCIDO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA COLOCACION N.4	KG	286.85	$	31.64	TREINTA Y UN PESOS 64/100 M.N.	$	9,075.93
15	1.2.12	SUMINISTRO, Y HABILITADO Y ARMADO DEL ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION FY=4200 KG/CM2,INCLUYE ARMADO ,TRASLAPES, SILLETAS, DESPERCIO, ALAMBRE RECOCIDO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA COLOCACION N.5	KG	295.00	$	31.64	TREINTA Y UN PESOS 64/100 M.N.	$	9,333.80
16	1.2.13	SUMINISTRO Y COLADO DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250KG/CM2, INCLUYE: VIBRADO, CURADO DEL CONCRETO CON CURAFEST ROJO O SIMILAR EN CALIDAD, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	9.00	$	2,792.10	DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.	$	25,128.90
17	1.2.14	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL NO UTILIZABLE PRODUCTO DE LA EXCAVACION, FUERA DE LA OBRA.	M3	17.50	$	52.40	CINCUENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.	$	917.00
		Total de CIMENTACION **** NOVENTA MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 04/100 M.N. ****						**$**	**90,614.04**
	1.3	**ESTRUCTURA**							
18	1.3.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANCLA CON VARILLA LISA DE 3/4" Y DE 0.70 MTS DE DESARROLLO, INCLUYE 10 CMS DE ROSCADO, 2 TUERCAS PARA SU NIVELACION Y SUJECION, COLOCACION, FIJACION Y NIVELACION.	PZA	80.00	$	115.24	CIENTO QUINCE PESOS 24/100 M.N.	$	9,219.20
19	1.3.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA BASE DE 30X30X1/2" PARA DESPLANTE DE COLUMNA, INCLUYE CORTE DE LA PLACA, CUATRO BARRENOS EN TORNO, COLOCACION, NIVELACION, SOLDADURAS, PINTURA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	PZA	20.00	$	486.04	CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.	$	9,720.80
20	1.3.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO REDONDO DE ACERO DE 6" X 3/16" PARA COLUMNA Y APOYO DE ESTRUCTURA, INCLUYE SOLDADURAS, CORTES, PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION Y FUNCIONAMIENTO.	KG	1,898.10	$	46.95	CUARENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.	$	89,115.79
21	1.3.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIGA IPR 10" X 5 3/4" X 32.80 KG/ML PARA APOYO DE DOMO. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	1,918.80	$	45.71	CUARENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.	$	87,708.35
22	1.3.5	PLACA DE ACERO DE 1/2" PARA CONEXIONES EN ESTRUCTURA EN DIFERENTES DIMENSIONES, INCLUYE: SOLDADURAS, CORTES, PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION Y FUNCIONAMIENTO.	KG	273.10	$	46.21	CUARENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.	$	12,619.95
23	1.3.6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMINA AUTOSOPORTANTE EN CUBIERTA, EN LAMINA CAL. 22 GALVANIZADA TIPO K-SPAN 120 MEDIDO EN HORIZONTAL. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	415.80	$	804.52	OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 52/100 M.N.	$	334,519.42
24	1.3.7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMINA AUTOSOPORTANTE EN CUBIERTA, EN LAMINA CAL. 20 GALVANIZADA TIPO K-SPAN 120 MEDIDO EN HORIZONTAL. PARA REFUERZO EN EXTREMOS DE DOMO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	46.20	$	828.71	OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 71/100 M.N.	$	38,286.40

TOTAL DE HOJA : $ 625,645.54
TOTAL ACUMULADO : $ 675,503.67

0150

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TECNICA No. 96 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2018
DURACION 41 D.N.

FORMA E-7 CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad		Precio unitario	P. U. en letra		Total
25	1.3.8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANGULO DE 3"X 3" X 1/4" SOLDADO EN PARTE SUPERIOR DE LA VIGA PARA FIJACION DE LAMINA, INCLUYE MANIOBRAS, CORTES, SOLDADURAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, PINTURA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	60.00	$	239.64	DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.	$	14,378.40
		Total de ESTRUCTURA **** QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N. ****						**$**	**595,568.31**
	1.4	**ALBAÑILERIA**							
26	1.4.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GROUT ENTRE DADO Y PLACA BASE DE COLUMNA, INCLUYE: CIMBRADO, COLADO, DESCIMBRADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	20.00	$	160.35	CIENTO SESENTA PESOS 35/100 M.N.	$	3,207.00
27	1.4.2	PLANTILLA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 DE 5 CMS. DE ESPESOR	M2	6.00	$	144.91	CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.	$	869.46
28	1.4.3	RODAPIE DE BLOCK DE CONCRETO DE 20X20X40 CMS. RELLENO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2,ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:4 , ACABADO APARENTE EN UNA CARA Y ARMADO CON UNA VARILLA DE 3/8" @ 40 CMS.	M2	8.00	$	621.50	SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 50/100 M.N.	$	4,972.00
29	1.4.4	RAMPA DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE AFINE DE SUPERFICIE Y MEMBRANA DE CURADO ACABADO RAYADO.	M2	3.50	$	295.56	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.	$	1,034.46
30	1.4.5	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA. INCLUYE LIMPIEZA FINA Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA.	M2	462.00	$	22.40	VEINTIDOS PESOS 40/100 M.N.	$	10,348.80
		Total de ALBAÑILERIA **** VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 72/100 M.N. ****						**$**	**20,431.72**
		Total de TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40X30.00 M Y EXPLANADA CIVICA EN ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No 96						**$**	**710,313.79**
		**** SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N. ****							
	1.5	**EXPLANADA CIVICA 15.25X33.10 MTS.**							
	1.5.1	**PRELIMINARES**							
31	1.5.1.1	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO HASTA 12 CMS. DE ESPESOR INCLUYE RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA.	M2	69.00	$	62.03	SESENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N.	$	4,280.07
32	1.5.1.2	CORTE EN MATERIAL "B" PROFUNDIDAD HASTA 0.30 MTS. CON MAQUINA INCLUYE ACARREO A UN PUNTO EN OBRA	M3	139.14	$	87.94	OCHENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.	$	12,235.97
		Total de PRELIMINARES **** DIECISEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 04/100 M.N. ****						**$**	**16,516.04**
	1.5.2	**ALBAÑILERIA**							

TOTAL DE HOJA : $ 51,326.16
TOTAL ACUMULADO : $ 726,829.83

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0151

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA
TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TECNICA No. 96 CONSTRUCCION DE
TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E5-2018

FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2018
DURACION 41 D.N.

FORMA E-7 CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad		Precio unitario	P. U. en letra		Total
33	1.5.2.1	TRAZO Y NIVELACION	M2	505.00	$	4.63	CUATRO PESOS 63/100 M.N.	$	2,338.15
34	1.5.2.2	EXCAVACION EN MATERIAL "B" HASTA 0.5 MTS. DE PROFUNDIDAD A MANO, INCLUYE ACARREO A UN PUNTO EN OBRA	M3	22.80	$	142.19	CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.	$	3,241.93
35	1.5.2.3	AFINE Y COMPACTACION DEL AREA DE DESPLANTE AL 90%	M2	505.00	$	56.88	CINCUENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.	$	28,724.40
36	1.5.2.4	PLANTILLA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 DE 5 CMS. DE ESPESOR	M2	41.68	$	144.91	CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.	$	6,039.85
37	1.5.2.5	ZAPATA CORRIDA DE 30 CMS. DE ANCHO POR 10 CMS. DE PERALTE ARMADA CON 2 VARS. #3 EN SENTIDO LONGUITUDINAL Y VARS. #3 @ 30 CMS. EN SENTIDO TRANSVERSAL F'C=150 KG/CM2	ML	96.70	$	177.33	CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.	$	17,147.81
38	1.5.2.6	RODAPIE DE BLOCK DE CONCRETO DE 15X20X40 CMS. RELLENO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2,ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:4 , Y ARMADO CON UNA VARILLA DE 3/8" @ 40 CMS.	M2	28.51	$	601.22	SEISCIENTOS UN PESOS 22/100 M.N.	$	17,140.78
39	1.5.2.7	RELLENO Y COMPACTACION AL 90% DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION EN CAPAS DE 20 CMS.	M3	78.34	$	134.65	CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.	$	10,548.48
40	1.5.2.8	SUMINISTRO Y COMPACTACION DE MATERIAL CALIZO AL 95% CON BAILARINA EN CAPAS DE 20 CMS. MEDIR COMPACTADO INC. ACARREO DE MATERIAL DENTRO DE OBRA	M3	140.00	$	247.60	DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.	$	34,664.00
41	1.5.2.9	CIMBRA APARENTE EN NARIZ, INCLUYE TUINO EN BORDE SUPERIOR E INFERIOR, ESPESOR DE 10 CMS. Y SALIENTE DE 5 CMS.	ML	95.70	$	137.33	CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.	$	13,142.48
42	1.5.2.10	PISO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 8 CMS. DE ESPESOR, ACABADO A VUELTA DE PLANA, CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10, INC. AFINE, CIMBRA, MEMBRANA DE CURADO , Y CORTE CON DISCO , COLADA EN CUADROS NO MAYORES DE 2.50 MTS.	M2	460.21	$	232.16	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.	$	106,842.35
43	1.5.2.11	APLANADO DE MORTERO CEMENTO-ARENA DE F'C=60 KG/CM2 EN MURO A PLOMO Y REGLA ACABADO CON PLANA.	M2	15.00	$	192.72	CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.	$	2,890.80
44	1.5.2.12	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA ACRILICA MARCA OSSEL PLATA INC. LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE PARA SU CORRECTA APLICACION Y SELLADOR.	M2	20.00	$	68.53	SESENTA Y OCHO PESOS 53/100 M.N.	$	1,370.60
45	1.5.2.13	ESCALONES DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 CON HUELLAS DE 40 CMS. Y PERALTE DE 18 CMS. INC. RAMPA DE 8 CMS. DE ESPESOR Y MEMBRANA DE CURADO.	ML	20.00	$	286.99	DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.	$	5,739.80
46	1.5.2.14	MURO DE BLOCK DE 15X20X40 ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE 50 KG/CM2 DE RESISTENCIA, RELLENO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 (EN LATERALES DE ESCALONES).	M2	4.00	$	533.61	QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 61/100 M.N.	$	2,134.44
47	1.5.2.15	SUMINISTRO Y COMPACTACION DE MATERIAL CALIZO AL 95% CON BAILARINA EN CAPAS DE 20 CMS. MEDIR COMPACTADO INC. ACARREO DE MATERIAL DENTRO DE OBRA	M3	4.00	$	247.60	DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.	$	990.40
48	1.5.2.16	APLANADO DE MORTERO CEMENTO-ARENA DE F'C=60 KG/CM2 EN MURO A PLOMO Y REGLA ACABADO CON PLANA.	M2	4.00	$	192.72	CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.	$	770.88

TOTAL DE HOJA : $ 253,727.15
TOTAL ACUMULADO : $ 980,556.98

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

0152

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TECNICA No. 96 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E5-2018

FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2018
DURACION 41 D.N.

FORMA E-7 CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad		Precio unitario	P. U. en letra		Total
49	1.5.2.17	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA. INCLUYE LIMPIEZA FINA Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA.	M2	505.00	$	22.40	VEINTIDOS PESOS 40/100 M.N.	$	11,312.00
		Total de ALBAÑILERIA **** DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N. ****						$	**265,039.15**
		Total de EXPLANADA CIVICA 15.25X33.10 MTS. **** DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 19/100 M.N. ****						$	**281,555.19**
	2	**TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS, EN ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA**							
	2.1	**PRELIMINARES**							
50	2.1.1	DESMONTAJE Y RECOLOCACION DE BARANDAL METALICO PARA ACCESO DE MAQUINARIA, DE 2.05 MTS DE ALTURA CON ALAMBRE DE NAVAJAS EN PARTE SUPERIOR, CELOSIA A BASE DE PTC DE 3/4" Y 1 3/4", INCLUYE: CORTES, SOLDADURA, ACARREO A UN PUNTO EN OBRA	ML	4.00	$	298.84	DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N.	$	1,195.36
51	2.1.2	SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTADO AL 90 % DE MATERIAL TIPO CALIZO, PARA FORMACION DE RAMPA, PARA PERMITIR EL ACCESO DE MAQUINARIA, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M3	5.00	$	134.65	CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.	$	673.25
52	2.1.3	CORTE EN PISO DE CONCRETO CON CORTADORA DE DISCO, INCLUYE: EL TRAZO	ML	60.00	$	44.23	CUARENTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N.	$	2,653.80
53	2.1.4	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO HASTA 10 CMS. DE ESPESOR INCLUYE ACARREO A UN PUNTO EN LA OBRA PARA SU POSTERIOR RETIRO.	M2	25.00	$	62.03	SESENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N.	$	1,550.75
54	2.1.5	DEMOLICION DE RODAPIE DE MAMPOSTERIA	M3	1.50	$	310.14	TRESCIENTOS DIEZ PESOS 14/100 M.N.	$	465.21
55	2.1.6	DESPLANTE DE ARBOL SECO, DE 15 CM. DE DIAMETRO PROMEDIO DE TRONCO, HASTA 3.50 MTS. DE ALTURA INCLUYE: EXCAVACION, RELLENO DE CEPA Y RETIRO FUERA DE OBRA	PZA	1.00	$	2,174.61	DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.	$	2,174.61
56	2.1.7	DESPLANTE DE ARBOL SECO, DE 25 CM. DE DIAMETRO PROMEDIO DE TRONCO, HASTA 5 MTS. DE ALTURA INCLUYE: EXCAVACION, RELLENO DE CEPA Y RETIRO FUERA DE OBRA	PZA	1.00	$	2,174.61	DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.	$	2,174.61
57	2.1.8	DESPLANTE DE ARBOL SECO, DE 35 CM. DE DIAMETRO PROMEDIO DE TRONCO, HASTA 4 MTS. DE ALTURA INCLUYE: EXCAVACION, RELLENO DE CEPA Y RETIRO FUERA DE OBRA	PZA	1.00	$	2,174.61	DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.	$	2,174.61
58	2.1.9	DEMOLICION DE ASIENTO DE GRADA DE CONCRETO ARMADO DE 60 CMS. DE ANCHO Y 12 CM. DE PERALTE PROMEDIO, INCLUYE: RECUPERACION DEL ARMADO, RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE OBRA	ML	15.50	$	101.59	CIENTO UN PESOS 59/100 M.N.	$	1,574.65
59	2.1.10	APUNTALAMIENTO DE GRADA A BASE DE MADERA	LOTE	12.00	$	414.31	CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 31/100 M.N.	$	4,971.72
60	2.1.11	ACARREO DE CONCRETO PREMEZCLADO A 45 MTS. PROMEDIO	M3	9.10	$	149.40	CIENTO CUARENTA Y NUEVE	$	1,359.54

TOTAL DE HOJA : $ 32,280.11
TOTAL ACUMULADO : $ 1'012,837.09

0153

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA
TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TECNICA No. 96 CONSTRUCCION DE
TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E5-2018

FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2018
DURACION 41 D.N.

FORMA E-7 CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad		Precio unitario	P. U. en letra		Total
							PESOS 40/100 M.N.		
61	2.1.12	DESMONTAJE DE TUBO DE VOLIBOL, INCLUYE: DEMOLICION DE CONCRETO, EXCAVACION, CORTE, RESANE CON CONCRETO	PZA	2.00	$	498.04	CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.	$	996.08
62	2.1.13	DESMONTAJE DE TABLERO DE BASQUETBOL, INCLUYE : CORTE, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	$	498.04	CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.	$	996.08
		Total de PRELIMINARES **** VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 27/100 M.N. ****						$	**22,960.27**
	2.2	**CIMENTACION**							
63	2.2.1	TRAZO Y NIVELACION	M2	444.55	$	4.63	CUATRO PESOS 63/100 M.N.	$	2,058.27
64	2.2.2	EXCAVACION EN MATERIAL "B" PROFUNDIDAD HASTA 2.0 MTS. A MANO, NO SE PAGARAN SOBREANCHOS INCLUYE: ACARREO A UN PUNTO EN OBRA	M3	84.00	$	142.19	CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.	$	11,943.96
65	2.2.3	AFINE Y COMPACTACION DEL AREA DE DESPLANTE AL 90%, INCLUYE: LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	28.80	$	56.88	CINCUENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.	$	1,638.14
66	2.2.4	PLANTILLA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 DE 5 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	28.80	$	144.91	CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.	$	4,173.41
67	2.2.5	RELLENO Y COMPACTACION AL 90% DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	42.79	$	134.65	CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.	$	5,761.67
68	2.2.6	SUMINISTRO Y COMPACTACION DE MATERIAL DE SUB BASE PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO EN DESPLANTE DE ZAPATAS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	21.00	$	294.78	DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.	$	6,190.38
69	2.2.7	SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTADO AL 90 % DE MATERIAL TIPO CALIZO, PARA FORMACION DE RAMPA, PARA PERMITIR EL ACCESO DE MAQUINARIA, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M3	4.00	$	247.60	DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.	$	990.40
70	2.2.8	CIMBRA EN CIMENTACION, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	14.40	$	237.35	DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.	$	3,417.84
71	2.2.9	CIMBRA APARENTE EN DADOS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	43.50	$	451.99	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 99/100 M.N.	$	19,661.56
72	2.2.10	SUMINISTRO Y HABILITADO Y ARMADO DEL ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION FY=4200 KG/CM2,INCLUYE ARMADO TRASLAPES, SILLETAS, DESPERCIO, ALAMBRE RECOCIDO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA COLOCACION N.3	KG	130.00	$	31.64	TREINTA Y UN PESOS 64/100 M.N.	$	4,113.20
73	2.2.11	SUMINISTRO, Y HABILITADO Y ARMADO DEL ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION FY=4200 KG/CM2,INCLUYE ARMADO ,TRASLAPES, SILLETAS, DESPERCIO, ALAMBRE RECOCIDO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA COLOCACION N.4	KG	286.85	$	31.64	TREINTA Y UN PESOS 64/100 M.N.	$	9,075.93

TOTAL DE HOJA : $ 71,016.92
TOTAL ACUMULADO : $ 1'083,854.01

0157

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA
TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TECNICA No. 96 CONSTRUCCION DE
TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E5-2018

FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2018
DURACION 41 D.N.

FORMA E-7 CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad		Precio unitario	P. U. en letra		Total
74	2.2.12	SUMINISTRO, Y HABILITADO Y ARMADO DEL ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION FY=4200 KG/CM2,INCLUYE ARMADO ,TRASLAPES, SILLETAS, DESPERCIO, ALAMBRE RECOCIDO Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA COLOCACION N.5	KG	312.00	$	31.64	TREINTA Y UN PESOS 64/100 M.N.	$	9,871.68
75	2.2.13	SUMINISTRO Y COLADO DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250KG/CM2, INCLUYE: VIBRADO, CURADO DEL CONCRETO CON CURAFEST ROJO O SIMILAR EN CALIDAD, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	9.10	$	2,527.05	DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 05/100 M.N.	$	22,996.16
76	2.2.14	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL NO UTILIZABLE PRODUCTO DE LA EXCAVACION, FUERA DE LA OBRA.	M3	35.00	$	52.40	CINCUENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.	$	1,834.00
		Total de CIMENTACION **** CIENTO TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 60/100 M.N. ****						$	**103,726.60**
	2.3	**ESTRUCTURA**							
77	2.3.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANCLA CON VARILLA LISA DE 3/4" Y DE 0.70 MTS DE DESARROLLO, INCLUYE 10 CMS DE ROSCADO, 2 TUERCAS PARA SU NIVELACION Y SUJECION, COLOCACION, FIJACION Y NIVELACION.	PZA	80.00	$	115.24	CIENTO QUINCE PESOS 24/100 M.N.	$	9,219.20
78	2.3.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA BASE DE 30X30X1/2" PARA DESPLANTE DE COLUMNA, INCLUYE CORTE DE LA PLACA, CUATRO BARRENOS EN TORNO, COLOCACION, NIVELACION, SOLDADURAS, PINTURA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	PZA	20.00	$	486.04	CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.	$	9,720.80
79	2.3.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO REDONDO DE ACERO DE 6" X 3/16" PARA COLUMNA Y APOYO DE ESTRUCTURA, INCLUYE SOLDADURAS, CORTES, PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION Y FUNCIONAMIENTO.	KG	1,915.00	$	46.95	CUARENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.	$	89,909.25
80	2.3.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIGA IPR 10" X 5 3/4" X 32.80 KG/ML PARA APOYO DE DOMO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	1,666.24	$	45.71	CUARENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.	$	76,163.83
81	2.3.5	PLACA DE ACERO DE 1/2" PARA CONEXIONES EN ESTRUCTURA EN DIFERENTES DIMENSIONES, INCLUYE: SOLDADURAS, CORTES, PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION Y FUNCIONAMIENTO.	KG	280.00	$	46.21	CUARENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.	$	12,938.80
82	2.3.6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMINA AUTOSOPORTANTE EN CUBIERTA, EN LAMINA CAL. 22 GALVANIZADA TIPO K-SPAN 120 MEDIDO EN HORIZONTAL. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	393.55	$	804.52	OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 52/100 M.N.	$	316,618.85
83	2.3.7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMINA AUTOSOPORTANTE EN CUBIERTA, EN LAMINA CAL. 20 GALVANIZADA TIPO K-SPAN 120 MEDIDO EN HORIZONTAL. PARA REFUERZO EN EXTREMOS DE DOMO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	51.00	$	828.71	OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 71/100 M.N.	$	42,264.21
84	2.3.8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANGULO DE 3"X 3" X 1/4" SOLDADO EN PARTE SUPERIOR DE LA VIGA PARA FIJACION DE LAMINA, INCLUYE MANIOBRAS, CORTES, SOLDADURAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, PINTURA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	52.30	$	239.64	DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.	$	12,533.17

TOTAL DE HOJA : $ 604,069.95
TOTAL ACUMULADO : $ 1'687,923.96

0155

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

FORMA E-7 CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	P. U. en letra	Total
		Total de ESTRUCTURA **** QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 11/100 M.N. ****					**$ 569,368.11**
	2.4	**ALBAÑILERIA**					
85	2.4.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GROUT ENTRE DADO Y PLACA BASE DE COLUMNA, INCLUYE: CIMBRADO, COLADO, DESCIMBRADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	20.00	$ 160.35	CIENTO SESENTA PESOS 35/100 M.N.	$ 3,207.00
86	2.4.2	PISO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR, ACABADO A VUELTA DE PLANA, INCLUYE:MATERIAL, MEMBRANA DE CURADO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	30.00	$ 295.56	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.	$ 8,866.80
87	2.4.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURO DE MAMPOSTERIA EN RODAPIE DE 3 CLASE A BASE DE PIEDRA DE CORTE ASENTADA CON MORTERO CEM-ARE DE RESISTENCIA F'C=60 KG/CM2 INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	M3	1.50	$ 1,962.89	UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 89/100 M.N.	$ 2,944.34
88	2.4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE BASQUETBOL DE 1.00 X 1.60 M. A BASE DE MARCO DE PER DE 1 1/2" X 1 1/2" BLANCO Y CELOSIA INTERIOR DE PER DE 1 1/2" X 1 1/2" BLANCO, CON VERTICALES A CADA 38 CM. A CENTROS Y HORIZONTALES A CADA 30 CM A CENTROS, CON PLACA CAL. 10, ARO DE ACERO SOLIDO DE 3/4" DE DIAMETRO, CON PLACAS DE CONEXION, INCLUYE : SOLDADURA, DESPERDICIOS, CORTES, FONDO ANTICORROSIVO, PINTURA DE ESMALTE, CONEXION A SOPORTES EXISTENTES, MATERIALES, Y MANO DE OBRA	PZA	2.00	$ 4,149.81	CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 81/100 M.N.	$ 8,299.62
89	2.4.5	PINTURA DE ESMALTE EN SOPORTES DE TABLEROS EXISTENTES A BASE DE TUBO, INCLUYE : PREPARACION DE LA SUPERFICIE	PZA	2.00	$ 746.58	SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.	$ 1,493.16
90	2.4.6	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA ACRILICA MARCA OSSEL PLATA EN GRADAS INC. LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE PARA SU CORRECTA APLICACION Y SELLADOR.	M2	90.00	$ 68.53	SESENTA Y OCHO PESOS 53/100 M.N.	$ 6,167.70
91	2.4.7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE EN LINEAS DE JUEGO DE 5 CM. DE ANCHO, INCLUYE: TRAZO, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA	ML	290.00	$ 32.14	TREINTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.	$ 9,320.60
92	2.4.8	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE TOP DEPORTIVO O SIMILAR EN AREAS DE JUEGO INCILUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE PARA SU CORRECTA APLICACION.	M2	160.00	$ 64.28	SESENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.	$ 10,284.80
		Total de ALBAÑILERIA **** CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N. ****					**$ 50,584.02**
	2.5	**MURO EN GRADAS PARA RECIBIR LOSAS DE GRADAS**					
93	2.5.1	TRAZO Y NIVELACION	M2	4.50	$ 4.63	CUATRO PESOS 63/100 M.N.	$ 20.84
94	2.5.2	EXCAVACION EN MATERIAL "B" PROFUNDIDAD HASTA 0.60 MTS. A MANO, INCLUYE: ACARREO A UN PUNTO EN OBRA	M3	2.50	$ 142.19	CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.	$ 355.48
95	2.5.3	PLANTILLA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 DE 5 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIALES,	M2	4.50	$ 144.91	CIENTO CUARENTA Y CUATRO	$ 652.10

TOTAL DE HOJA : $ 51,612.44
TOTAL ACUMULADO : $ 1'739,636.40

0156

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TECNICA No. 96 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E5-2018

FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2018
DURACION 41 D.N.

FORMA E-7 CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	P. U. en letra	Total
		MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				PESOS 91/100 M.N.	
96	2.5.4	ZAPATA CORRIDA DE 50 CMS. DE ANCHO POR 20 CMS. DE PERALTE ARMADA CON 4 VARS. #3 EN SENTIDO LONGUITUDINAL Y VARS. #3 @ 20 CMS. EN SENTIDO TRANSVERSAL F'C=200 KG/CM2.	ML	8.12	$ 648.47	SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.	$ 5,265.58
97	2.5.5	MURO DE BLOCK DE CONCRETO DE 20X20X40 CMS. RELLENO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2,ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:4 , ACABADO APARENTE EN DOS CARAS Y ARMADO CON UNA VARILLA DE 3/8" @ 40 CMS.	M2	10.00	$ 621.50	SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 50/100 M.N.	$ 6,215.00
98	2.5.6	CASTILLO DE 20X20 CMS. DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 ARMADO CON 4 VARILLAS #3 Y ESTRIBOS #2 @ 20 CMS. INC. CIMBRADO APARENTE , ARMADO Y COLADO.	ML	7.00	$ 373.51	TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.	$ 2,614.57
99	2.5.7	RELLENO Y COMPACTACION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION AL 90%, EN CAPAS DE 20 CMS. MEDIR COMPACTADO INC. ACARREO DE MATERIAL DENTRO DE OBRA	M3	3.00	$ 106.12	CIENTO SEIS PESOS 12/100 M.N.	$ 318.36
100	2.5.8	LOSA DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 CON ESP. DE 12 CMS. ARMADA CON 4 VAR. #3 LONGITUDINALES Y 1 VARILLA #3 @ 25 CMS. TRANSVERSAL INC. TUINO EN FILO, 2 BASTONES #3 EN APOYO, COLADO , Y MEMBRANA DE CURADO.ANCHO DE LOSA DE 60 CMS.	M.L.	15.50	$ 763.64	SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.	$ 11,836.42
101	2.5.9	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA. INCLUYE LIMPIEZA FINA Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA.	M2	444.55	$ 22.40	VEINTIDOS PESOS 40/100 M.N.	$ 9,957.92

Total de MURO EN GRADAS PARA RECIBIR LOSAS DE GRADAS $ **37,236.27**
**** TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N. ****

Total de TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS, EN ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA $ **783,875.27**

**** SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N. ****

Subtotal de Presupuesto $ **1'775,744.25**
**** UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N. ****

I.V.A. 16% $ **284,119.08**
Total $ **2'059,863.33**

**** DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N. ****

0157

Ing. Jaime Javier Solis Vega
Representante Legal

STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
RFC SCO-091026-IP0

STAHL
CONSTRUCCION

DESGLOSE DE ANTICIPO

Chihuahua, Chih., a 24 de Octubre de 2018.

LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Me refiero a la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2018**, relativo a **PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.**

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
TUBO REDONDO DE ACERO DE 6" X 3/16"	KG	3,927.49	$ 17.60	$ 69,123.88
LAMINA AUTOSOPORTANTE EN CUBIERTA, EN LAMINA CAL. 22 GALVANIZADA TIPO K-SPAN 120	M2	809.35	$ 530.00	$ 463,599.40
			SUB-TOTAL	**$ 532,723.28**
			IVA	**$ 85,235.72**
			TOTAL	**$ 617,959.00**

A T E N T A M E N T E

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL

9165

STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
RFC SCO-091026-IP0

Chihuahua, Chih., a 24 de Octubre de 2018.

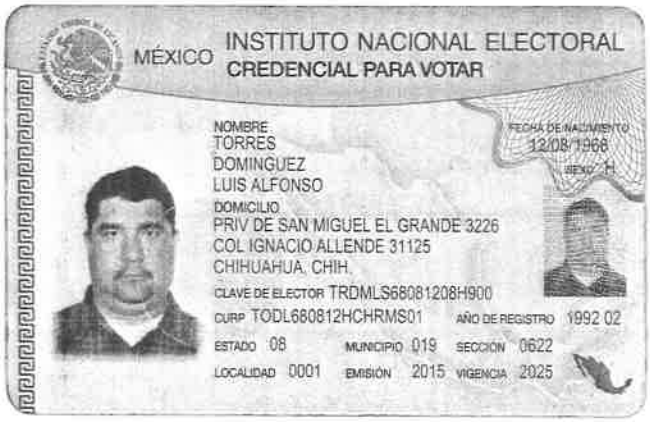
LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Me refiero a la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2018**, relativo a **PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.**

Por medio de la presente autorizo a C. LUIS ALFONSO TORRES DOMINGUEZ para que me represente en el acto de apertura de la Propuesta Tecnia y de la Propuesta Economica de la presente licitacion.

A T E N T A M E N T E

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL



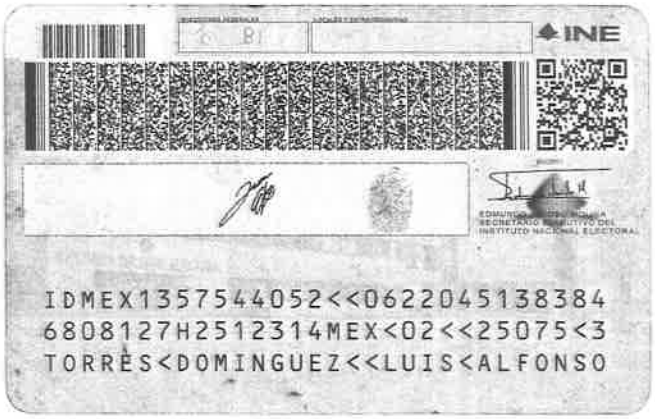
MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
TORRES
DOMINGUEZ
LUIS ALFONSO

FECHA DE NACIMIENTO
12/08/1968
SEXO H

DOMICILIO
PRIV DE SAN MIGUEL EL GRANDE 3226
COL IGNACIO ALLENDE 31125
CHIHUAHUA, CHIH.

CLAVE DE ELECTOR TRDMLS68081208H900
CURP TODL680812HCHRMS01 AÑO DE REGISTRO 1992 02
ESTADO 08 MUNICIPIO 019 SECCIÓN 0622
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025



INE

IDMEX1357544052<<0622045138384
6808127H2512314MEX<02<<25075<3
TORRES<DOMINGUEZ<<LUIS<ALFONSO

STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
RFC SCO-091026-IP0

Chihuahua, Chih., a 24 de Octubre de 2018.

LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Me refiero a la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2018**, relativo a **PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.**

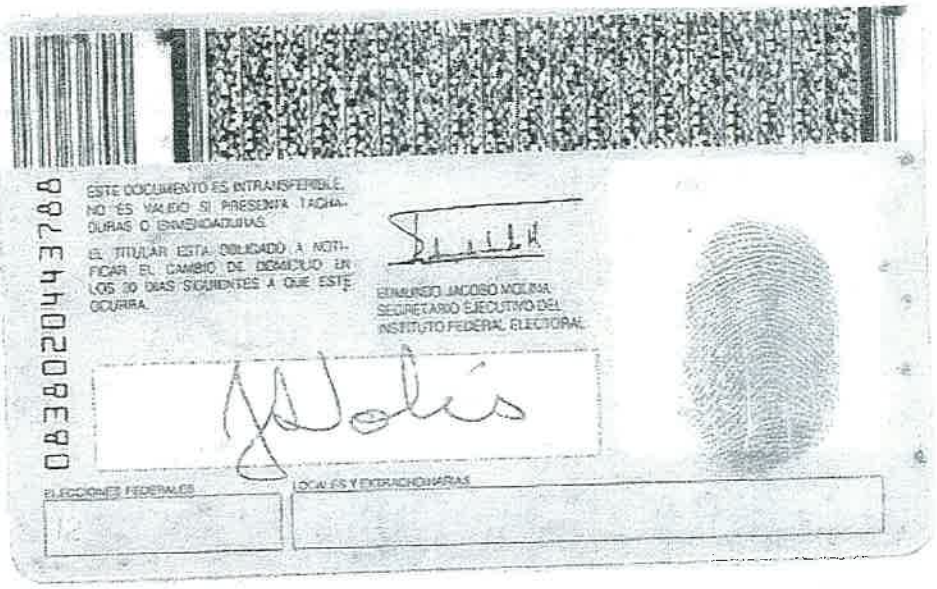
Por medio de la presente manifiesto a usted que mi domicilio se encuentra ubicado en:

CALLE: LATERAL BLVD. ORTIZ MENA NO. 1605-A
COLONIA: RESIDENCIAL CAMPESTRE
C.P. 31213
CHIHUAHUA, CHIH.

A T E N T A M E N T E

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL

0001



0838020443788

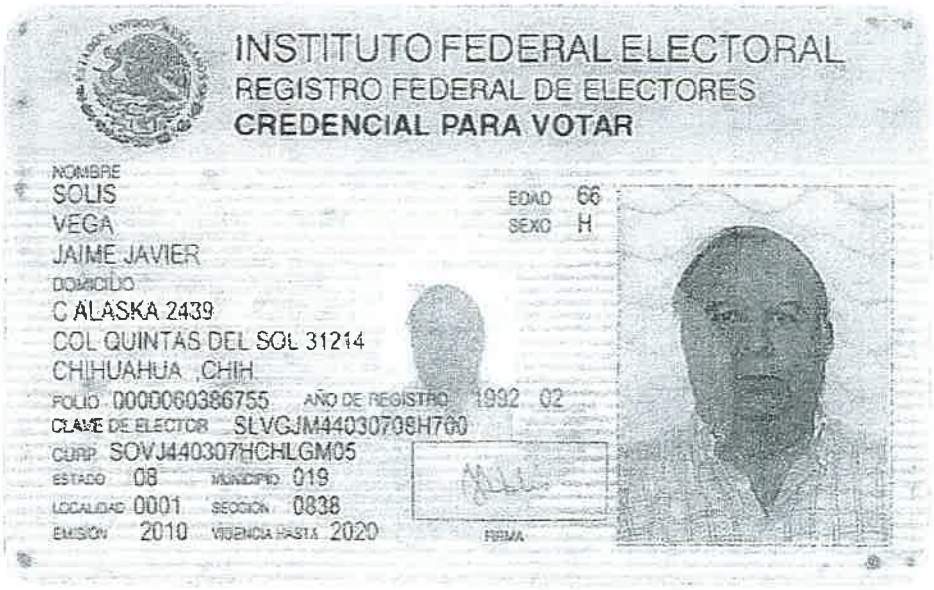
ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
SOLIS
VEGA
JAIME JAVIER

EDAD 66
SEXO H

DOMICILIO
C ALASKA 2439
COL QUINTAS DEL SOL 31214
CHIHUAHUA ,CHIH

FOLIO 0000060386755 AÑO DE REGISTRO 1992 02
CLAVE DE ELECTOR SLVGJM44030708H700
CURP SOVJ440307HCHLGM05
ESTADO 08 MUNICIPIO 019
LOCALIDAD 0001 SECCION 0838
EMISION 2010 VIGENCIA HASTA 2020

FIRMA

0002

LATERAL ORTIZ MENA 1605 COL.RESIDENCIAL CAMPESTRE
CHIHUAHUA,CHIHUAHUA

STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V
CURRICULUM

TEL. 6142604777
TEL. 6145754567

CONTRATO DESCRIPCION	CLIENTE	IMPORTE EJERCIDO
Construccion de Estaciones de Bombeo para pozos Planta Heineken Chihuahua	Cerveceria Cuauhtemoc Moctezuma	$ 3,345,600.00
Construccion de Oxxo las Estrellas en el municipio de Ocampo Chihuahua	Oxxo Express	$ 1,567,800.00
Construccion de Oxxo la Junta en el municipio de Guerrero Chihuahua	Oxxo Express	$ 980,567.00
Construccion de Oxxo Cahuisori en el municipio de Ocampo Chihuahua	Oxxo Express	$ 1,340,000.00
Construccion de Carnemart Azcapotzalco plan de San Luis	Grupo Bafar	$ 2,340,000.00
Construccion de Carnemart Queretaro Belen	Grupo Bafar	$ 2,624,000.00
Construccion de Carnemart puebla Forjdores	Grupo Bafar	$ 1,897,000.00
Construccion de Carnemart Jerez Zacatecas Centro	Grupo Bafar	$ 2,135,600.00
Construccion de Carnemart San juan del Rio Queretaro	Grupo Bafar	$ 2,435,000.00
Construccion de Carnemart Puebla Carranza	Grupo Bafar	$ 2,340,000.00
Construccion de Carnemart Puebla Refugio	Grupo Bafar	$ 2,340,000.00
Construccion de Carnemart Queretaro la Fuentes	Grupo Bafar	$ 2,340,000.00
Construccion de Centro Deportivo Antigua Plaza de Toros de Ciudad Jimnez Chihuahua	Ayuntamiento de Jimenez Chihuahua	$ 7,100,000.00
Construccion de Plaza comercial Santie ubicada en Americas y Vallarta antes Chelinos, 3000 m2 de Construccion e Intalaciones, trajabos e Terraceria y Pavimentacion.	Inmobiliaria Casanti S.A de C.V	$ 22,300,000.00
Remodelacion de Hospital general Gabriel Ramirez Topete en la Ciudad de Cuauhtemoc Chihuahua	SCOP Secretaria de comunicaciones y transportes del Estad de Chihuahua	$ 7,867,900.00
Construccion de Albergue para Comunidades Indigenas en la localidad de San Jose de Guacaybo municpio de Bocoyna Chihuahua 2000 m2 de construccion e instalaciones	CDI Comision nacional de derechos Indigenas	$ 11,300,000.00
Construccion de 14 Domos tipo Arco Techo en Distintas Ubicaciones del estado de Chihuahua programa Escuelas al !00	ICHIFE	$ 15,400,000.00

LATERAL ORTIZ MENA 1605 COL.RESIDENCIAL CAMPESTRE
CHIHUAHUA,CHIHUAHUA

STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V
CURRICULUM

TEL. 6142604777
TEL. 6145754567

CONTRATO DESCRIPCION	CLIENTE	IMPORTE EJERCIDO
Construccion de Estacion de Valvulas Emryc Termoelectrica Delicias Chihuahua, para el Gasoducto El Encino- La Laguna	GSP Gasoductos	$ 11,230,000.00
Construccion de Gimnasio Auditorio del Tecnologico de Nuevo Casas Grandes	ICHIFE	$ 23,980,000.00
Construccion de Centro Cultural Ascencion en San Francisco de Conchos de Chihuhua 500 M2 de Auditorio	Ayuntamiento de San Francisco de Conchos Chihuahua	$ 2,998,700.00
Construccion de Gimnasio de Usos Multiples en Cusihuiriachi Chihuahua	Ayuntamiento e Cusihuiriachi Chihuahua	$ 4,498,500.00
Construccion de Centro Cultural Boquilla en San Francisco de Conchos de Chihuhua 3000 M2 de Auditorio y Aulas	Ayuntamiento de San Francisco de Conchos Chihuahua	$ 9,987,600.00
Construccion de Relleno Sanitario, Trabajos de Terraceria,Cortes,Retiros y Membranas en el Municipio de Villa Ahumada	Secretraia de Comunicaciones y Transportes del estado de Chihuahua	$ 4,401,200.00
Fabricacion y Montaje de estructura Metalica en Plaza Pedregales Grupo Valles	Grupo Valles	$ 3,350,000.00
Fabricacion y Montaje de estructura Metalica en Salon de Fiestas Infantiles Grupo Valles	Grupo Valles	$ 985,000.00
Fabricacon y Montaje de Estructura Metalica en nave Levison 300 ton de estructura Metalica 400 m2 de Laminacion con Kr-18	Lazzcon	$ 9,567,800.00
Construccion de Estacion de Medicion en La Termo Electica de Delicias	GSP Gasoductos	$ 10,890,000.00
Construccion de teatro de la Ciudad de Guadalupe y Calvo	Ayuntamiento de Guadalupe y calvo	$ 21,938,000.00
Construccion de Poliforo de Ciudad Ojinaga Chihuahua en Participacion en Asociacion con Constructora Santa Rosalia S.A de C.v	Ayuntamiento de Ojinaga Chihuahua	$ 53,250,000.00
Construccion de Teatro Olimpia en Cd. Ojinaga Chihuahua	Ayuntamiento de Ojinaga Chihuahua	$ 14,938,000.00
Retiro y cambio de lamina en Naves de almacenaje de Cerveceria Cuauhtemoc Moctezuma (HEINEKEN) e la ciudad de Chihuahua para Nave de 4000 m2	Cerveceria Cuauhtemoc Moctezuma (HEINEKEN)	$ 5,776,800.00

LATERAL ORTIZ MENA 1605 COL.RESIDENCIAL CAMPESTRE
CHIHUAHUA,CHIHUAHUA

STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V
CURRICULUM

TEL. 6142604777
TEL. 6145754567

CONTRATO DESCRIPCION	CLIENTE	IMPORTE EJERCIDO
Construccion de Teatro de la Ciudad de Jimanez Chihuahua 1200 M2 de Construccion, Terracerias, Estructura Metalica, Instalaciones Y Obra Civil.	Ayuntamiento de Jimenez Chihuahua	$ 11,634,000.00
Construccion de Paso Vehicular Inferior en Avenida Rio Conchos Delicias Chihuahua en asociacion con Teporoca Constructora S.A de C.V	Ayuntamiento de Delicias Chihuahua	$ 43,500,000.00
Construccion de tienda Carnemart Campeche Jaime en la ciudad de Campeche Campeche 30 m2 de construccion aproximada	Grupo Bafar	$ 1,800,000.00
Construccion de Carnemart Cancun Lopez portillo 300 m2 de construccion en Cancun Quintana Roo	Grupo Bafar	$ 1,800,000.00
Construccion de Carnemart Cancun Nichupte 300 m2 de construccion en Cancun Quintana Roo	Grupo Bafar	$ 1,680,000.00
Construccion de Carnemart Cancun Uxmal 300 m2 de construccion en Cancun Quintana Roo	Grupo Bafar	$ 1,800,000.00
Construccion de Carnemart Cancun Los Tules 300 m2 de construccion en Cancun Quintana Roo	Grupo Bafar	$ 1,980,000.00
Construccion de Carnemart Cancun Rancho Vieja 300 m2 de construccion en Cancun Quintana Roo	Grupo Bafar	$ 1,940,000.00
Cosntruccion de Carnemart Merida Mestiza 300 m2 de construccion en la ciudad de Merida Yucatan	Grupo Bafar	$ 1,850,000.00
Construccion de Carnemart Merida Kanek 300 m2 de construccion en la ciudad de Merida Yucatan	Grupo Bafar	$ 1,850,000.00
Construccion de Carnemart Merida Col.Mexico 300 m2 de construccion en la ciudad de Merida Yucatan	Grupo Bafar	$ 1,860,000.00
Construccion de Carnemart Acapulco Pie de la Cuesta 300 m2 de construccion en la ciudad de Acapulco Guerrero	Grupo Bafar	$ 2,130,000.00
Construccion de Carnemart Acapulco Ejido 300 m2 de construccion en la ciudad de Acapulco Guerrero	Grupo Bafar	$ 2,450,000.00
Construccion de Carnemart Manzanillo Reforma	Grupo Bafar	$ 1,650,000.00
Construccion de Carnemart Manzanillo Valle de las Garzas	Grupo Bafar	$ 1,650,000.00
Construccion de Carnemart Orizaba 300 m2 de construccion en la Ciudad de Orizaba Veracruz	Grupo Bafar	$ 1,650,000.00

LATERAL ORTIZ MENA 1605 COL.RESIDENCIAL CAMPESTRE
CHIHUAHUA,CHIHUAHUA

STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V
CURRICULUM

TEL. 6142604777
TEL. 6145754567

CONTRATO DESCRIPCION	CLIENTE	IMPORTE EJERCIDO
Construccion de Carnemart Tuxpan 300 m2 de construccion en la Ciudad de Tuxpan Veracruz	Grupo Bafar	$ 1,930,000.00
Construccion de Carnemart Minatitlan 300 m2 de construccion en la Ciudad de MinatitanVeracruz	Grupo Bafar	$ 1,856,000.00
Costrucccion Carnemart Hernandez Ciudad Juarez Chihuahua Remodelacion de Carniceria en el centro de Ciudad Juarez	Grupo Bafar	$ 650,000.00
Construccion de Carnemart Gullermo Prieto en Cd. Chihuahua Chihuhua	Grupo Bafar	$ 1,567,000.00
Construccion de Tienda Carnemart en Playa del Carmen Colosio Construccion	Grupo Bafar	$ 1,560,300.00
Construccion de Tienda Carnemart Cozumel Banamex 300 m2 de Construccion	Grupo Bafar	$ 2,130,000.00
Cosntruccion de Tienda Carnemart Cardenas Tabasco 300 m2 de construccion Aproximada	Grupo Bafar	$ 1,780,000.00
Construccion de Carnemart Cuahtemoc centro en Ciudad Cuahtemoc Chihuahua 300 m2 de construccion,	Grupo Bafar	$ 2,102,000.00
Construccion de Tienda Carnemart Usumacinta en Villahermosa Tabasco 300 m2 de construccion	Grupo Bafar	$ 1,945,600.00
Construccion de Tienda Oxxo Sanova en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua	Cadena Comercial Oxxo S.A de C.V	$ 1,491,500.00
Construccion de Oxxo Jose Leyva En la Ciudad de Ojinaga Chihuahua	Cadena Comercial Oxxo S.A de C.V	$ 1,380,000.00
Terminacion de Oxxo R. Alamada en La Ciudad de Chihuahua Chihuahua	Cadena Comercial Oxxo S.A de C.V	$ 546,000.00
Terminacion de Oxxo Lombardo Toledano en La Ciudad de Chihuahua Chihuahua	Cadena Comercial Oxxo S.A de C.V	$ 650,000.00
Construccion de Tienda Oxxo de 250 m2 en Avenida Trasvina y Retes en Ojinaga Chihuahua	Cadena Comercial Oxxo S.A de C.V	$ 1,580,000.00
Remodelacion de Tienda Oxxo de 300 m2 en Entronque Chihuahua Majalca en Chihuahua	Cadena Comercial Oxxo S.A de C.V	$ 780,000.00

LATERAL ORTIZ MENA 1605 COL.RESIDENCIAL CAMPESTRE
CHIHUAHUA,CHIHUAHUA

STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V
CURRICULUM

TEL. 6142604777
TEL. 6145754567

CONTRATO DESCRIPCION	CLIENTE	IMPORTE EJERCIDO
Construccion de Tienda Oxxo de 250 m2 Oxxo Altec en Periferico de la Juventud en Chihuahua	Cadena Comercial Oxxo S.A de C.V	$ 1,850,000.00
Contruccion de Tienda Carnemart Merida Circuito 300 m2 de Construccion Obra Civil, Instalaciones Eletricas, Cuartos Frios, Instalaciones Hidrosanitarias.Estructuras Metalicas.	Grupo Bafar	$ 2,730,000.00
Contruccion de Tienda Carnemart Merida Canek 300 m2 de Construccion Obra Civil, Instalaciones Eletricas, Cuartos Frios, Instalaciones Hidrosanitarias.Estructuras Metalicas.	Grupo Bafar	$ 2,658,900.00
Contruccion de Tienda Carnemart Merida Centro 300 m2 de Construccion Obra Civil, Instalaciones Eletricas, Cuartos Frios, Instalaciones Hidrosanitarias.Estructuras Metalicas.	Grupo Bafar	$ 2,750,000.00
Contruccion de Tienda Carnemart Playa del Carmen de 300 m2 de Construccion Obra Civil, Instalaciones Eletricas, Cuartos Frios, Instalaciones Hidrosanitarias.Estructuras Metalicas.	Grupo Bafar	$ 2,645,000.00
Construccion de Tienda Carnemart Minatlitan Veracruz de 300 m2 de Construccion Obra Civil, Instalaciones Eletricas, Cuartos Frios, Instalaciones Hidrosanitarias.Estructuras Metalicas.	Grupo Bafar	$ 2,894,300.00
Construccion de Tienda Carnemart Orizaba Veracruz de 300 m2 de Construccion Obra Civil, Instalaciones Eletricas, Cuartos Frios, Instalaciones Hidrosanitarias.Estructuras Metalicas.	Grupo Bafar	$ 2,765,000.00
Construccion de Muro de Contencion en la localidad de Anahuac municipio de Cuauhtemoc de 116 m.l	Ayuntamiento de Cuauhtemoc Chihuahua	$ 2,050,000.00
Construccion de Domo con Sistema Arcotecho para 600 m2 o en la cancha de Futbol rapido en La plaza principal de Anahuac Cuahtemoc.	Ayuntamiento de Cuauhtemoc Chihuahua	$ 1,130,000.00
Construccion de Domo con Sistema Arcotecho para 600 m2 en Cancha de usos Multiples en la escuela Primaria Melchor Guaspe en Cuauhtemoc Chihuahua.	Ayuntamiento de Cuauhtemoc Chihuahua	$ 850,000.00
Construccion de Domo con Sistema Arcotecho para 400 m2 en cancha de Usos Multiples en Escuela Primaria San jose de Colima Batopilas	Ayuntamiento de Batopilas	$ 980,000.00

LATERAL ORTIZ MENA 1605 COL.RESIDENCIAL CAMPESTRE
CHIHUAHUA,CHIHUAHUA

STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V
CURRICULUM

TEL. 6142604777
TEL. 6145754567

CONTRATO DESCRIPCION	CLIENTE	IMPORTE EJERCIDO
Construccion de Domo con Sistema Arcotecho para 400 m2 en cancha de Usos Multiples en Escuela Primaria Benito Juarez en Batopilas Chihuahua	Ayuntamiento de Batopilas	$ 980,000.00
Construccion de Domo con Sistema Arcotecho para 600 m2 en cancha de Usos Multiples en escuela Primaria en Laguna de Aboreachi en Municipio de Guachochi	Ayuntamiento de Guachochi Chihuahua	$ 1,130,000.00
Construccion de Domo con Sistema Arcotecho para 600 m2 en cancha de Usos Multiples en escuela Primaria en Caborachi municipio de Guachochi	Ayuntamiento de Guachochi Chihuahua	$ 1,130,000.00
Construccion de Sistema Integral de Agua potable en la Comunidad de Rio verde Muincipio de Guachochi	Ayuntamiento de Guachochi Chihuahua	$ 3,410,208.00
Construccion de Sistema Integral de Agua Potable en la Comunidad de Guacarichi Municpio de Guachochi	Ayuntamiento de Guachochi Chihuahua	$ 2,679,448.00
Construccion de Sistema Integral de Agua Potable en la Comunidad de Gumisachi Municpio de Guachochi	Ayuntamiento de Guachochi Chihuahua	$ 4,360,930.00
Construccion de Sistema Integral de Agua Potable en la Comunidad de Rahuihuarachi Municpio de Guachochi	Ayuntamiento de Guachochi Chihuahua	$ 3,468,666.00
Construccion de Sistema Integral de Agua Potable en la Comunidad de Basigichi de Choguita en el Municpio de Guachochi	Ayuntamiento de Guachochi Chihuahua	$ 3,400,078.01
Construccion de Sistema Integral de Agua Potable en la Comunidad de Yepo Municpio de Guachochi	Ayuntamiento de Guachochi Chihuahua	$ 22,647,000.00
Construccion de Sistema Integral de Agua Potable en la Comunidad de Parichi Municpio de Balleza.	Ayuntamiento de Balleza Chihuahua	$ 2,100,000.00
Cosntruccion de Domo con Sistema Arcotecho para 600 m2 y graderio en las Escuela Glorias del Deporte en Delicias Chihuahua	Ayuntamiento de Delicias Chihuahua	$ 1,600,000.00
Construccion de Segunda Etapa del Centro turistico Cerro el Gallego en Urique Chihuahua	Secretaria de Comunicaciones y Obras Publicas del estado de Chihuahua	$ 2,340,000.00
Remodelacion de Fachadas de locales comerciales y comercios en avenida principal Creel Chihuahua	Secretaria de Comunicaciones y Obras Publicas del estado de Chihuahua	$ 3,210,300.00

LATERAL ORTIZ MENA 1605 COL.RESIDENCIAL CAMPESTRE
CHIHUAHUA,CHIHUAHUA

STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V
CURRICULUM

TEL. 6142604777
TEL. 6145754567

CONTRATO DESCRIPCION	CLIENTE	IMPORTE EJERCIDO
Construccion de parque Infantil Creel Pueblo Magico, asi como centro de Informacion Turistica de 400 m2 en Creel, programa Creel Pueblos Magicos.	Secretaria de Comunicaciones y Obras Publicas del estado de Chihuahua	$ 2,891,000.00
Construccion de Teatro de la Ciudad de Jimenez Primera Etapa, obra Civil, Electricidad, Estructura y Acabados para 1000 m2	Municipio de Jimenez Chihuahua	$ 12,296,000.00
Construccion de Sistmas de Alcantarillado Sanitario en las localidades de Las Playas, Eido California,Tierra Blanca, El Molino en el Municpio de Jimenez	Municipio de Jimenez Chihuahua	$ 5,960,000.00
Construccion de Parque deportivo Municipal, Construccion de Cancha de Beisbol de 2000 m2 con pasto sintetico, alumbrado, areas de Juegos remodelacion de banos y Gradas.	Municipio de Jimenez Chihuahua	$ 3,900,000.00
Remodelacion de Casa Hogar San Vicente de Paul obra Civil, Instalaciones Electricas, Mobiliario.	Municipio de Jimenez Chihuahua	$ 1,725,000.00
Remodelacion Parque Central la Alameda Jimenez Chihuahua, Pintura, Alumbadro, Reconstruccion de Canchas para un espacio de 3000 m2	Municipio de Jimenez Chihuahua	$ 980,000.00
Remodelacion Parque en la Colonia PRI, Pintura, Alumbadro, Reconstruccion de Canchas para un espacio de 1000 m2	Municipio de Jimenez Chihuahua	$ 750,000.00
Remodelacion Parque en la Colonia Las Chivas Jimenez Chihuahua, Pintura, Alumbadro, Reconstruccion de Canchas para un espacio, Colocacion de pasto Sintetico en Cancha de Futbol Rapido para un espacio de 500 m2	Municipio de Jimenez Chihuahua	$ 456,000.00
Construccion de Red de Alcantarillado Sanitario en la Colonia Barrio del Norte en Creel Chihuahua	Municipio De Bocoyna	$ 1,350,000.00
Construccion de Red de atarjeas en los barrio los Pinos,Elevacion Creel	Municipio De Bocoyna	$ 1,130,000.00
Construccion de Centro de Informacion Turistica, y Parque Infantil en Creel Municipio de Bocoyna.	Municipio De Bocoyna	$ 2,800,000.00
Construccion de Sistema integral de agua potable en la Comunidad de san Antonio municipio de Bocoyna	Municipio De Bocoyna	$ 2,450,000.00
Construccion de Sistema integral de agua potable en la Comunidad de el Saucillo Municipio de Ocampo	Municipio de Ocampo	$ 6,578,900.00

LATERAL ORTIZ MENA 1605 COL.RESIDENCIAL CAMPESTRE
CHIHUAHUA,CHIHUAHUA

STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V
CURRICULUM

TEL. 6142604777
TEL. 6145754567

CONTRATO DESCRIPCION	CLIENTE	IMPORTE EJERCIDO
Construccion de Proyecto Integral de Agua Potable en la Comunidad de Tuteachi Muncipio de Guachochi	Municipio de Guachochi	$ 1,780,900.00
Construccion de Proyecto Integral de Agua Potable en la Comunidad de Huillorare Municipio de Guachochi	Municipio de Guachochi	$ 2,700,460.00
Construccion de Proyecto Integarl de Agua Potable en la Comunidad de Mesa de Basihuare Municipio de Guachochi.	Municipio de Guachochi	$ 5,400,000.00
Construccion de Proyecto Integral de Agua Potable en la comunidad de Pahuichique municpio de Guachohi	Municipio de Guachochi	$ 2,870,000.00
Construccion de Piso Firme Presupuesto 2013 en distintas localidades del Municipio de Guadalupe y Calvo.	Municipio de Guadalupe y Calvo	$ 2,240,560.00
Construccion de proyecto Integral de agua Potable en la comunidad de Samachique Municipio de Guachochi	Municipio de Guachochi	$ 9,780,000.00
Construccion de Area de Mermas, archivo Muerto para Cervazas Cuauhtemoc Moctezuma, Estructura Metalica, Obra Civil, Obra Electrica, Terracerias para 400 m2	Cervezas Cuauhtemoc Mocteuma S.A DE C.V	$ 2,240,560.00
Ampliacion de Almacen Moctezuma Sonora para Cervazas Cuauhtemoc Moctezuma, Estructura Metalica, Obra Civil, Obra Electrica, Terracerias para 1200 m2	Cervezas Cuauhtemoc Mocteuma S.A DE C.V	$ 1,345,600.00
Construccion de Tienda Oxxo Anahuac Cuauhtemoc, Obra Civil, Estructura, Instalaciones Electricas	Oxxo Experss S.A de C.V	$ 1,340,670.00
Construccion de Tienda Carnemart Tecoman Colima 250 m2 de construccion, Estructura Metalica Obra Civil,Obra Electrica	Grupo Bafar	$ 1,760,500.00
Construccion de Tienda Carnemart Cd.Guzman Jalisco 250 m2 de construccion, Estructura Metalica Obra Civil,Obra Electrica	Grupo Bafar	$ 1,780,900.00
Construccion de Tienda Carnemart Juarez Gomez Morin 252 m2 de construccion, Estructura Metalica Obra Civil,Obra Electrica	Grupo Bafar	$ 1,890,000.00
Construccion de Tienda Carnemart Cancun Nipchupte 248 m2 de construccion, Estructura Metalica, Obra Civil Obra Electrica	Grupo Bafar	$ 1,560,000.00

LATERAL ORTIZ MENA 1605 COL.RESIDENCIAL CAMPESTRE
CHIHUAHUA,CHIHUAHUA

STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V
CURRICULUM

TEL. 6142604777
TEL. 6145754567

CONTRATO DESCRIPCION	CLIENTE	IMPORTE EJERCIDO
Construccion de Teatro De la Ciudad Ciudad Jimenez Chihuahua, Construccion de Terracerias, Trabajos de Obra Civil, Estructura Metalicay Obra electrica 2500 m2	Municipio de Jimenez Chihuahua	$ 11,640,500.00
Construccion de Centro Cultural Bocoyna Chihuahua, Obras de Terraceria, Obra Civil, Estructura Metalica y Obra Electrica	Municipio De Bocoyna Chihuahua	$ 5,670,000.00
Fabricacion y Montaje de Estructura Metalica para 2200 m2 de locale Master Plaza Ubicados Junto Alsuper Campus Uach	Constructora Vallekas	$ 2,240,500.00
Rehabilitacion y reconstruccion de terracerias y obras de Drenaje de la Carretera pedernales Rancho de Santiago del Km 0+000 al km 11+100, subtramo del km 1+200 al km 2+440	Centro S.C.T Chihuahua	$ 998,351.71
Rehabilitacion y reconstruccion de terracerias y obras de Drenaje de la Carretera Bocoyna - Sisoguichi del Km 0+000 al km 20+300, subtramo del km 0+000 al km 15+400	Municipio de Bocoyna Chihuahua	$ 8,978,000.90
Construccion de Camino de 1.2 km dos Alcantarillas y trabajos complemantarios en Ejido Tascate del Aguila Seccional de Anahuac	Municipio de Cuauhtemoc Chihuahua	$ 890,000.00
Construccion de Calle Principal Localidad de Norogachi longitud 1,1 km	Municipio de Guachochi Chihuahua	$ 560,700.00
Construccion de Vialidad para Trafico pesado Ninos Heroes del km 0+000 al km 5+120 en el Municipio de Guachochi Chihuahua	Municipio de Guachochi Chihuahua	$ 9,345,678.00
Obras de Estabilizacion y/o proteccion de talud de los cortes que se ubican en los kms 283+650, Cuerpo "A" y del km 283+530 del cuerpo "B" de la autopista federal de cuota Cuernavaca -Acapulco	Caminos y Puentes Federales de ingresos y servicios conexos	$ 38,849,100.27
Obras de Mantenimiento menor de la autopista federal de cuota Mexico-Cuernavaca del km 95+000 al km178+000	Caminos y Puentes Federales de ingresos y servicios conexos	$ 16,696,764.14
Mantenimiento a Vialidad Blvd Gomez Morin Tramo Avenida Ramon Rayon a Avendida Tecnologico en Cd. Juarez Chihuahua Incluye trabajo de Limpieza de Cunetas y Banquetas, Obras de Drenaje, Bacheo, Recarpeteo, pintura en Vialidades Guarnciciones y Banquetas.	Municipio de Juarez Chihuahua	$ 3,455,670.00
Construccion de 5 Km de Camino Secundario y obras complementarias Corralitos-Santa ana	Municipio de San Francisco de Borja	$ 1,345,800.00

LATERAL ORTIZ MENA 1605 COL.RESIDENCIAL CAMPESTRE
CHIHUAHUA,CHIHUAHUA

STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V
CURRICULUM

TEL. 6142604777
TEL. 6145754567

CONTRATO DESCRIPCION	CLIENTE	IMPORTE EJERCIDO
Reparacion de km Camino Secundario y obras complementarias Sisoguichi- Panalachi	Municipio de Bocoyna	$ 1,520,607.00
Reparacion de Camino Secundario y obras complementarias Sanjuanito-Bahuinocachi	Municipio de Bocoyna	$ 1,450,600.00
Reparacion de Camino Secundario de 10 km y obras complementarias El Ranchito Cienega de Guacaybo	Municipio de Bocoyna	$ 1,275,000.00
Construccion de Plataforma de 3700 M3 para Clinicas CAS Basaseachic	Municipio de Ocampo Chihuahua	$ 1,192,000.00
Construccion de Plataforma de 2100 M3 para Clinicas Nave Industrial	Tegnocorrudados de Chihuahua S.A DE C.V	$ 451,300.00
Construccion de Estacionamiento de 12500 m2 Obras de Terracerias y Pavimentacion de Centro Social la Cerve	Cerveceria Cuauhtemoc Moctezuma	$ 4,120,000.00
Construccion de Rastro Municipal Guachochi Chihuahua	Municipio de Guachochi Chihuahua	$ 5,640,000.00
Construccion de Complejo Educativo Casa del Estudiante Guachochi Chihuahua	Municipio de Guachochi Chihuahua	$ 10,450,600.00
Construccion de Tienda de Carnemart de 280 M2 EN Monclova Coahuila	Municipio de Guachochi Chihuahua	$ 2,350,000.00
Construccion de Tienda de Carnemart de 280 m2 Ojinaga Chihuahua	Municipio de Guachochi Chihuahua	$ 2,350,000.00
Construccion de Red de alcantarillado en colonaia las penitas Sanjuanito Municipio de Bocoyna	Municipio de Bocoyna	$ 1,148,000.00
Construccion de programa Piso firme Sedesol en municipio de guachochi Chihuaua Distintas Comunidades	Gobierno Federal Sedesol	$ 3,114,600.00
Construccion de Presa de almacenamiento a base de Mamposteria	Gobierno Federal Sagarpa	$ 1,650,900.00
Construccion de Tienda Carnemart de 250 m2 en Meoqui Chihuahua	Grupo Bafar	$ 3,120,500.00
Construccion de Laboratorio para procesos Biologicos	Productos Quimicos de Chihuahua	$ 2,890,000.00
Construccion de red de atarjeas en calles Sexta,Calle Mina,Calle la Yee,Calle Magisterial	Municipio de Bocoyna	$ 1,034,500.00

LATERAL ORTIZ MENA 1605 COL.RESIDENCIAL CAMPESTRE
CHIHUAHUA,CHIHUAHUA

STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V
CURRICULUM

TEL. 6142604777
TEL. 6145754567

CONTRATO DESCRIPCION	CLIENTE	IMPORTE EJERCIDO
Construccion de 2 Canchas de Futbol rapido Sanjuanito , Sisoguichi	Municipio de Bocoyna	$ 1,120,660.00
Construccion de Tienda Carnemart los Mochis Sinaloa San Jose Rios)	Grupo Bafar	$ 1,950,600.00
Construccion de Centro Comunitario Vicente Guerreo Delcias Chihuahua	Ayuntamiento de Delicias Chihuahua	$ 460,000.00
Construccion de Tiendas Carnemart Linares,Cadereyta,Irapuato,San luis potosi,Salamanca,Cd.Victoria Tamaulipas, Cd.Mante Tamaulipas	Grupo Bafar	$ 15,510,000.00
Construccion de Plaza los centenarios Complejo presa rejon Chihuahua	H.Ayuntamiento de Chihuahua	$ 11,460,780.00
Pavimentacion de centro social la Cerve 12500 m2 de terracerias y pavimentacion	Cerveceria Cuauhtemoc Moctezuma	$ 5,450,700.00
Construccion de Nave industrial de 3120 m2, Terracerias Obra Civil, estructuras	Tecnocorrugados de Chihuahua	$ 4,890,000.00
Remodelacion de Oxxo Kiosko	Oxxo Express	$ 476,800.00
Construccion de Oxxo mercado	Oxxo express S.A DE C.V	$ 890,000.00
Construccion de Carnemart Sanjose del Cabo	Grupo Bafar	$ 3,650,000.00
Construccion de Carnemart Navolato Sinaloa	Grupo Bafar	$ 3,320,900.00
Construccion de Puente peatonal la escuelita km 160 carretera Chihuahua jimenez	Secretaria de comunicaciones y transportes	$ 2,980,700.00
Construccion de oxxo ojos azules	Oxxo express S.A de C.V	$ 1,345,000.00
Construccion de Carnemart Mazatlan Leyva	Grupo Bafar	$ 1,980,000.00
Construccion de Carnemart Reynosa Tamaulipas y construccion de 1000 m2 de estacionamiento.	Grupo Bafar	$ 1,850,000.00
Construccion de puente peatonal de acero en avenida teofilo boruna interseccion con tecnologico	H.Ayuntamiento de Chihuahua	$ 4,560,000.00
Construccion de oficinas coorporativas para Productos Quimicos de Chihuahua	Productos Quimicos de Chihuahua	$ 9,970,690.00

LATERAL ORTIZ MENA 1605 COL.RESIDENCIAL CAMPESTRE
CHIHUAHUA,CHIHUAHUA

STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V
CURRICULUM

TEL. 6142604777
TEL. 6145754567

CONTRATO DESCRIPCION	CLIENTE	IMPORTE EJERCIDO
Construccion de techumbre de dos aguas en escuela secundaria estatal 3009	H.Ayuntamiento de Chihuahua	$ 880,000.00
Construccion de 14 techumbres tipo arco techo en distintas escuelas de la ciudad de Chihuahua	H.Ayuntamiento de Chihuahua	$ 3,890,000.00
Construccion de estructura Metalica para gimnasio de 1300 m2 en sisogushi muncipio de bocoyna	Constructora integral vallekas	$ 679,000.00
Construccion oxxo las aguilas Chihuahua Chihuahua	Oxxo express S.A de C:V	$ 1,456,780.00
Construccion de techumbres para malla sombras en explanada y drive inn the la cerve.	Cerveceria Cuauhtemoc Moctezuma	$ 3,145,000.00
Construccion de 5200 m2 de piso de concreto de 7 cms en distintas localidades del municipio de guerrero.	Municipio de Guerrero Sedesol	$ 1,400,000.00
Remodelacion de dieferentes ubicaciones de Super Six en distintas localidades y puntos en el estado de chihuahua.	Constroladora de Necocios Comerciales	$ 7,650,800.00
Construccion de Carnemart Arramberri y Juan Mendez Monterrey nuevo leon	Grupo Bafar	$ 1,359,000.00
Construccion de terracerias y calles en distintas ubicaciones de la ciudad de chihuahua de concreto hidraulico.	Cum chihuahua	$ 1,540,560.00
Contruccion de Carnemart Dolores Hidalgo Guanajuato.	Grupo Bafar	$ 3,250,000.00
Contruccion de Carnemart Sanmiguel de allende Guanajuato	Grupo Bafar	$ 3,345,700.00
Construccion de Carnemart Torres landa en leon guanajuato	Grupo Bafar	$ 2,980,000.00
Construccion de tienda Carnemart Durango boulevard en durango , durango.	Grupo Bafar	$ 2,980,000.00
Remodelacion de 30 Super six en diferentes ubicaciones del estado de Chihuahua	Cerveceria Cuauhtemoc Moctezuma	$ 5,780,456.00
Construccion de techumbres metalicas tipo arco techo en escuela Luis urias,Tecnica 40, Francisco Marquez, Rosaura Bravo en la ciudad de chihuahua.	Municipio de Chihuahua	$ 5,890,000.00

LATERAL ORTIZ MENA 1605 COL.RESIDENCIAL CAMPESTRE
CHIHUAHUA,CHIHUAHUA

STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V
CURRICULUM

TEL. 6142604777
TEL. 6145754567

CONTRATO DESCRIPCION	**CLIENTE**	**IMPORTE EJERCIDO**
Fabricacion de barandales metalicas mina pinos altos diferentes areas.	Cilasa S.A de C.V	$ 380,000.00
Construccion Cuartos Frios Cedis Cancun BAFAR estructura Metalica e instalacion de panel nave 1200 m2	GRUPO BAFAR	$ 4,567,890.00
Estructura Metalica Oxxo nebraska	Constructora Integral Vallekas	$ 121,300.00
Estructura Metalica Auditorio Facultad de derecho UACH	CONVEXA S.A DE C.V	$ 1,196,700.00
Construccion de Carnemart Durango estructura y cubierta metalica 400 m2	GRUPO BAFAR	$ 1,980,000.00

ATENTAMENTE

ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL

RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES A LA LICITACION

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2018

Nombre de la Obra: PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS/ SEC. TECNICA No 96 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS

Fecha de inicio: 31 de Octubre de 2018

DEL LICITANTE

NOMBRE DEL CONTRATANTE	No. DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA OBRA	UBICACIÓN	MONTO CONTRATADO	PERIODO DE EJECUCIÓN	
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA	ICHIFE-103/16	CONSTRUCCION DE GIMNASIO-AUDITORIO EN EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH	NUEVO CASAS GRANDES CHIH	$23,613,184.83	13-jul-16	15-dic-16
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA	ICHIFE-143/16	ELABORACION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOM, EN ESCUELA SECUNDARIA GENERAL ES-75	PRAXEDIS G. GUERRERO, CHI	$1,099,286.30	12-sep-16	20-dic-16
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA	ICHIFE-144/16	ELABORACION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOM, EN ESCUELA PRIMARIA JOSE MARIA MORELOS	NUEVO CASAS GRANDES CHIH	$1,098,772.82	12-sep-16	20-dic-16
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA	ICHIFE-145/16	ELABORACION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOM, EN ESCUELA PRIMARIA JUAN JOSE SALAS FLORES	NUEVO CASAS GRANDES CHIH	$1,098,772.82	12-sep-16	20-dic-16
MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC	MC-DOMO-ESC-15SEPT-170159-100-14	CONSTRUCCION DE DOMO ARCO TECHO TIPO 34X18 EN ESCUELA 15 DE SEPTIEMBRE	CD. CUAUHTEMOC	$1,038,791.17	01-dic-14	31-mar-15
MUNICIPIO DE JUMENEZ	569-00-02-01/IEPS/2013	CONSTRUCCION DE DOMO EN ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL 3036	JIMENEZ	$768,794.09	14-may-13	14-jun-13
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA	ICHIFE-146/16	ELABORACION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO, EN JARDIN DE NIÑOS JEAN PIAGET	NUEVO CASAS GRANDES CHIH	$1,098,772.82	12-sep-16	20-dic-16
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA	ICHIFE-148/16	ELABORACION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO, EN ESCUELA PRIMARIA MELCHOR OCAMPO	HIDALGO DEL PARRAL, CHIH	$1,097,338.88	12-sep-16	20-dic-16
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA	ICHIFE-149/16	ELABORACION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO, EN ESCUELA PRIMARIA BENITO JUAREZ	GUADALUPE, CHIH	$1,097,437.89	12-sep-16	20-dic-16

ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA

Representante Legal

0014

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. ICHIFE-103/16 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADO POR EL ING. VÍCTOR MANUEL CASTRO ARMENDÁRIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, REPRESENTADA POR EL ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA CONSTRUCTORA STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JAIME JAVIER SOLÍS VEGA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara **"EL INSTITUTO":**

a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado sectorizado a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número 312/08 III P.E., publicado el 5 de noviembre de 2008, en el Periódico Oficial del Estado.

b) Que el Ing. Víctor Manuel Castro Armendáriz, acredita su personalidad como Director General, con el nombramiento de fecha 13 de octubre de 2010, expedido a su favor por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado y con dicho carácter, celebra el Contrato en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 22 de la Ley del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa.

c) Que tiene establecido su domicilio en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Colonia El Campestre en esta Ciudad, mismo que señala para los efectos y fines legales de este Contrato.

d) Que tiene por objeto entre otros: Fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Estado y sus Municipios, y de construcción en términos de la Ley del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, además de estar a cargo de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Estado.

e) Que la obra motivo de este Contrato se encuentra prevista en el Programa de Inversiones respectivo y cuenta con los recursos financieros para cubrir el

0015

importe de la misma, autorizados mediante el Oficio de Aprobación número 2016-FORTAFIN16-A-0026, de fecha 12 de abril de 2016.

f) Que la adjudicación de la obra en cuestión se llevó a cabo mediante el concurso por Licitación Pública Nacional No. LO-908029999-E266-2016 y el Fallo fue dado a conocer el día 7 de julio de 2016.

II.- Declara **"EL GOBIERNO":**

a) Que la Secretaría de Hacienda, es Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con los Artículos 1, 2 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

b) Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 26 Fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, a dicha Secretaría le corresponde, entre otros: Intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

c) Que el C. Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda con el nombramiento de fecha 09 de Octubre de 2012, otorgado a su favor por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado.

d) Que para los fines de este Contrato, señala como domicilio legal el ubicado en el Edificio Héroes de la Reforma, sito en Avenida Venustiano Carranza número 601, Colonia Obrera, de esta Ciudad.

III.- Declara **"EL CONTRATISTA":**

a) Que es una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número 3,844 de fecha 31 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe de la Lic. Rosario Alejandra Meza Fourzan, adscrita a la Notaría pública número 2 del Distrito Judicial Morelos, por licencia de su titular el señor Licenciado Fernando Rodríguez García, con residencia en esta Ciudad. Quedando inscrito mediante el folio mercantil electrónico No. 26628*10 del libro de comercio, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Chihuahua, con fecha de inscripción 10 de julio de 2013.

b) Que tiene por objeto, entre otros, compra, venta y renta de equipo y maquinaria de la industria de la construcción, el diseño y fabricación de todo tipo de construcciones, así como el montaje de toda clase de estructuras metálicas dentro de la industria de la construcción, la prestación de servicios de asesoría técnica para obras de construcción urbanización y edificación, así como la comercialización de materiales en general para la industria de la construcción y

0016

construir toda clase de obras para cualquier organismo o dependencia federal, estatal, municipal, descentralizado y/o sector privado, de la República Mexicana o cualquier país, por cuenta propia o de tercero; así como en general toda clase de actos y operaciones civiles o mercantiles, relacionados directamente con el objeto social de la empresa, así como la celebración de contratos que sean necesarios para cumplir con su fin.

c) Que el C. Jaime Javier Solís Vega es parte del consejo de administración por lo que funge como representante, tal como lo acredita con la Escritura Pública número 3,844 de fecha 31 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe de la Lic. Rosario Alejandra Meza Fourzan, adscrita a la Notaría pública número 2 del Distrito Judicial Morelos, por licencia de su titular el señor Licenciado Fernando Rodríguez García, con residencia en esta Ciudad. Quedando inscrito mediante el folio mercantil electrónico No. 26628*10 del libro de comercio, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Chihuahua, con fecha de inscripción 10 de julio de 2013, por lo que cuenta con facultades suficientes para contratar y obligarse en los términos del presente contrato, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

d) Que se encuentra debidamente registrado en el Padrón Único de Contratistas del Estado y ante las autoridades correspondientes y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con la clave SCO091026IP0.

e) Que tiene establecido su domicilio en Blvd. Antonio Ortiz Mena 1605-a Campestre Residencial, Chihuahua Chih., C.P. 31213, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

f) Que en consideración a la necesidad de mejorar la operatividad en materia de la Infraestructura Educativa, no tiene inconveniente bajo los términos y condiciones del presente Contrato, en aportar voluntariamente un 2% (dos por ciento) del importe de las estimaciones que perciba, por la ejecución de los trabajos realizados, otorgando su consentimiento para que se proceda a realizar el descuento en el porcentaje mencionado y sea entregado al **"EL INSTITUTO"**.

g) Que conoce el lugar de ejecución de los trabajos, así como el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, encomienda a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos de Construcción de Gimnasio-Auditorio, obras y redes exteriores, en las instalaciones del Instituto Tecnológico

Superior de Nuevo Casas Grandes, ubicado en Nuevo Casas Grandes, Chih.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en el presupuesto, programa de obra, proyecto autorizado y bases de la invitación, así como lo establecido en los diversos Ordenamientos y Normas de construcción vigentes, mismas que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento.

"EL CONTRATISTA" no podrá iniciar los trabajos, sin haber cumplido previamente con lo siguiente:

- Comparecer ante el Jefe del Departamento de Supervisión y Ejecución de Obra de **"EL INSTITUTO"**, para que dicho funcionario lo ponga en posesión del inmueble en el que se efectuarán los trabajos y le autorice el inicio de los mismos.
- Presentar CD con el Programa y Presupuesto de la obra como le fue solicitado por **"EL INSTITUTO"**.
- Designar por escrito a su representante, en los términos de la cláusula Décima de este Contrato.

El incumplimiento de esta disposición será motivo de rescisión del Contrato, sin responsabilidad para **"EL INSTITUTO"**.

Este Contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el periodo de ejecución de la obra, serán los instrumentos que vinculen a las partes en sus derechos y obligaciones.

SEGUNDA.- **MONTO DEL CONTRATO.-** El monto total del presente Contrato es por la cantidad de **$23'613,184.83 (veintitrés millones seiscientos trece mil ciento ochenta y cuatro pesos 83/100 M.N.),** misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- **PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA"** se obliga a realizar los trabajos objeto de este Contrato en un plazo de 156 (ciento cincuenta y seis) días naturales, contados a partir del día 13 (trece) de julio de 2016, para concluir el día 15 (quince) de diciembre de 2016.

Así mismo, de ser necesario **"EL CONTRATISTA"** podrá solicitar dentro del plazo autorizado y por razones debidamente justificadas la ampliación al plazo de ejecución y una vez autorizado por **"EL INSTITUTO"** deberá presentar el Programa de obra que corresponda.

0018

CUARTA.- **DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.- "EL INSTITUTO"** se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el inmueble en el que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este Contrato.

QUINTA.- **ANTICIPO.- "EL GOBIERNO"** otorgará a **"EL CONTRATISTA"** un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total contratado, del cual, un 20% (veinte por ciento) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro 10% (diez por ciento) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra y éste último se obliga a utilizarlos en la ejecución de los trabajos objeto del mismo. Dichos anticipos serán amortizados proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la obra.

El anticipo se entregará a **"EL CONTRATISTA"** con antelación al inicio de los trabajos; su atraso será motivo para diferir, sin modificar, en igual plazo el programa de ejecución pactado.

Una vez que el Gobierno emita el cheque que ampara el pago del anticipo **"EL CONTRATISTA"** está obligado a recogerlo ese mismo día, es decir, en la fecha que aparezca el sello de GLOSADO, por lo que el diferimiento aplicaría únicamente hasta esa fecha.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar además de éste, gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario, desde que se venza el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL GOBIERNO"**.

El otorgamiento y amortización del anticipo, se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su amortización se hará proporcionalmente a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

SEXTA.- **FORMA DE PAGO.-** Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a **"EL INSTITUTO"** dentro de los seis días naturales siguientes la fecha de corte y deberán ir acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; **"EL INSTITUTO"** para realizar la revisión y autorización de las estimaciones, contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación.

0019

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, en ningún caso se autorizarán pagos de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones serán pagadas en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por **"EL INSTITUTO"** y deberán presentarse dentro del período de un mismo mes calendario.

En el caso de incumplimiento de **"EL GOBIERNO"** en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, se le pagarán gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venza el plazo, hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL CONTRATISTA"**. En todo caso los pagos se harán previa entrega de la factura que cumpla con todos los requisitos fiscales.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL GOBIERNO"**.

El lugar de pago de las estimaciones será el ubicado en el Edificio Héroes de la Reforma, en Ave. Venustiano Carranza No. 601, Col. Centro en esta Ciudad.

SÉPTIMA.- **AJUSTE DE COSTOS.** Las partes acuerdan la revisión y el ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, conforme al programa general de ejecución de los trabajos pactando y al momento de ocurrir dicha contingencia, debiendo constar por escrito el aumento o reducción correspondiente.

La revisión y ajuste de costos, se realizará mediante el procedimiento que se cita en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 56 y 58 del citado ordenamiento legal, 177, 178 y 179 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio de este contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su propuesta.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, será **"EL CONTRATISTA"** el que lo promueva dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al periodo que los mismos indiquen; si es a la baja, será **"EL INSTITUTO"** el que lo realice en igual plazo.

En el caso de que **"EL CONTRATISTA"** promueva el ajuste de costos, deberá presentar por escrito la solicitud a **"EL INSTITUTO"**, en los términos de lo dispuesto por los artículos 178 y 182 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, precluirá su derecho para reclamar el ajuste de costos del periodo de que se trate.

"EL INSTITUTO" dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de ajuste de costos, deberá emitir la resolución que proceda, en caso contrario la solicitud se tendrá por aprobada.

OCTAVA.- **GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las garantías siguientes:

A).- PARA EL ANTICIPO.- Fianza a favor del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa por la totalidad del monto concedido como anticipo, conforme a la Cláusula Quinta, misma que deberá ser presentada a la firma del Contrato. Esta garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo correspondiente.

B).- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Fianza a favor del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado. Esta garantía deberá ser presentada a la firma del Contrato; si no se otorga la garantía, **"EL INSTITUTO"** determinará la rescisión administrativa del Contrato.

C).- PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.- "EL CONTRATISTA" garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra que deberá ser por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de la obra, para responder de los defectos que resulten de la realización de los trabajos, la buena calidad de los

materiales empleados, los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad de **"EL INSTITUTO"**.

NOVENA.- **RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.** **"EL CONTRATISTA"** deberá comunicar a **"EL INSTITUTO"** la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que éste, dentro de los quince días naturales siguientes verifique que éstos se encuentren debidamente concluidos, conforme a las condiciones establecidas en este instrumento.

Una vez finalizada la verificación, **"EL INSTITUTO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega-recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidas físicamente las obras, las partes deberán elaborar el finiquito correspondiente dentro de un término de cuarenta días naturales, en el cual se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten, describiendo el concepto que les dio origen y el saldo resultante.

Así mismo, las partes actualizaran los Planos correspondientes a la obra, respecto a los trabajos ejecutados en su totalidad, debiendo entregar dichos documentos a **"EL INSTITUTO"** en forma digital.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL INSTITUTO"** dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponde y si transcurrido este plazo no realiza ninguna gestión, se tendrá por aceptado.

Determinado el saldo total, **"EL INSTITUTO"** pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el pago correspondiente mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes, debiendo en forma simultánea levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por las partes en el Contrato.

DÉCIMA.- **REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".** **"EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará

0022

como su superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

"EL INSTITUTO" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier momento.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA", como Empresario y Patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"**, en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"**.

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra a aquél personal que a juicio de **"EL INSTITUTO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros hasta por un plazo de doce meses posteriores a la recepción formal de la obra, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** utilice en la ejecución de los trabajos materiales de calidad inferior a los estipulados o que no cumpla con las especificaciones requeridas, se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL INSTITUTO"** y con cargo a las estimaciones que se generen en la obra, sin perjuicio de que se haga efectiva la fianza de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este Contrato sin previa aprobación expresa por

escrito de **"EL INSTITUTO"** en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando a juicio de **"EL INSTITUTO"** se requiera el empleo de dos o más turnos en la ejecución de la obra para evitar desfasamientos del programa, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado a utilizarlos. El incumplimiento de esta disposición será motivo de rescisión administrativa del Contrato en los términos del Artículo 61 de la mencionada Ley.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones anteriores será motivo de rescisión administrativa del Contrato en los términos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale la dependencia o entidad. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del contratista, ello de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- En caso de que se presentaran violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"EL CONTRATISTA"** según sea el caso; así mismo los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **"EL INSTITUTO"**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES. "EL INSTITUTO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL INSTITUTO"** comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resultara que el avance es menos que lo que debió realizarse, **"EL INSTITUTO"** podrá:

a) Retener el 2% (dos por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse.

Por lo tanto, mensualmente podrá hacer la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor de **"EL INSTITUTO"** como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

b) Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el Programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual a el 2% (dos por ciento) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL INSTITUTO"**.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL INSTITUTO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.
Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL INSTITUTO"** opta por la rescisión del contrato aplicará a **"EL CONTRATISTA"**, una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL INSTITUTO"** hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** podrá suspender la obra. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del Contrato, lo solicitará a **"EL INSTITUTO"**, el cual decidirá dentro de los quince días naturales siguientes al de la recepción de la solicitud; en caso de negativa por parte de **"EL INSTITUTO"**, será necesario que **"EL CONTRATISTA"** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. **"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento rescindir este contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y

0025

Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipule en el presente contrato da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL INSTITUTO"**, además de que se le apliquen a **"EL CONTRATISTA"** las penas convencionales conforme a lo establecido en este Contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo. Sin perjuicio de lo expresado en esta cláusula, serán causas de rescisión, además de las ya señaladas:

1 - No acatar **"EL CONTRATISTA"** las instrucciones que por oficio o cualquier otro medio, sean giradas por **"EL INSTITUTO"** o el Supervisor que éste designe.

2.- No presentar las reprogramaciones que en su caso se le soliciten.

3.- Tener un atraso del 30% (treinta por ciento) como máximo en la ejecución de la obra de acuerdo con el programa aprobado.

4.- Subcontratar total o parcialmente los trabajos, sin previa autorización escrita por parte de **"EL INSTITUTO"**.

5.- Iniciar los trabajos sin previa autorización de **"EL INSTITUTO"**, en los términos de la Cláusula Primera párrafo tercero de este instrumento.

6.- Las demás causas análogas.

El procedimiento se llevara a cabo en los términos que establece el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Igualmente, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, porque existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos y porque se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, según artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DELEGACIÓN DE FACULTADES. "EL INSTITUTO" con fundamento en el Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, designa al Jefe de Construcción y/o al Jefe del Departamento Jurídico de **"EL INSTITUTO"**, para que en caso de

suspensión total o parcial de la obra, sean dichos funcionarios quienes en forma conjunta o separada ejerzan las facultades mencionadas en dicho Artículo.

DÉCIMA OCTAVA.- RETENCIONES. "EL CONTRATISTA", conviene que al efectuar **"EL INSTITUTO"** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, éste le retenga el cinco al millar (5/1000), por concepto de derechos de servicios de vigilancia y el dos al millar (2/1000), para el Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

Además, se retendrá el dos al millar (2/1000), para obras que beneficiarán al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

Así mismo, se retendrá el 2% (dos por ciento), del importe de cada estimación para aportarlo voluntariamente a **"EL INSTITUTO",** para la supervisión en la ejecución de los trabajos.

DÉCIMA NOVENA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de las obras objeto de este Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato, serán resueltas por los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih., por lo que **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Así mismo, los procedimiento para la Resolución de Controversias distintas al procedimiento de conciliación, se llevarán acabo conforme a lo dispuesto en el capítulo Tercero del Título Séptimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, que de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación.

0027

El presente Contrato se firma en Chihuahua, Chih., a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

POR "EL CONTRATISTA"

C. JAIME JAVIER SOLÍS VEGA
ADMINISTRADOR ÚNICO

POR "EL GOBIERNO"

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL
SECRETARIO DE HACIENDA

POR "EL INSTITUTO"

ING. VÍCTOR MANUEL CASTRO ARMENDÁRIZ
DIRECTOR GENERAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. ICHIFE-103/16, PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE NUEVO CASAS GRANDES.

0028

Chihuahua

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE OBRA PÚBLICA

I.- INFORMACIÓN GENERAL

NÚMERO DE LA OBRA O ACCIÓN : 5000911

NOMBRE : INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE NUEVO CASAS GRANDES

MUNICIPIO : NUEVO CASAS GRANDES

LOCALIDAD DONDE SE REALIZÓ : NUEVO CASAS GRANDES

DEPENDENCIA EJECUTORA : INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

II.- ORIGEN DE LOS RECURSOS

INDICAR EL NOMBRE DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE DONDE SE APROBARON O AUTORIZARON LOS RECURSOS :
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO

III.- ANTECEDENTES PROGRAMÁTICO - PRESUPUESTALES

III.1- INVERSIONES AUTORIZADAS, APROBADAS Y MODIFICADAS POR EJERCICIO PRESUPUESTAL, CON ESTRUCTURA DE APORTACIONES EXPRESADAS EN PESOS:

ANO	OFICIO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	DESCEN-TRALIZADO	OTROS	PARTICIPAN-TES
2016	2016-FORTAFIN16-A-	$23,965,444.69	$23,965,444.69	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2016	2016-FORTAFIN16-C-	-$16,605,140.92	-$16,605,140.92	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2017	2017-FORTAFIN16-A-	$16,252,881.06	$16,252,881.06	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

III.2- TIPO DE OBRA O ACCIÓN APROBADA:

NUEVA ( ) AMPLIACIÓN (X) REHABILITACIÓN ( ) EQUIPAMIENTO ( ) MOBILIARIO ( )

III.3- DESCRIPCIÓN BREVE Y CLARA DE LA MISMA:
CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO-AUDITORIO, OBRAS Y REDES EXTERIORES

III.4- META FÍSICA APROBADA INDICADA EN SU MEDIDA MÍNIMA DE EXPRESIÓN MEDIBLE (METRO, METRO 2, OBRA, KILOMETRO, EQUIPO, MOBILIARIO, SERVICIO SANITARIO, POSTE, CABEZA, HECTÁREA, PERSONA, ETC.):
OBRA

III.5- MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y FECHAS DE INICIO - TÉRMINO APROBADAS.
SI LA OBRA Y/O ACCIÓN SE REALIZÓ POR CONTRATO O ADMINISTRACIÓN DIRECTA, INDICAR:

POR CONTRATO (X) POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA ( )

NOMBRE DEL CONTRATISTA, PROVEEDOR Y/O EMPRESA:
STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y CONVENIDO CON IVA INCLUIDO: $23,613,184.83

INICIO:16 de agosto del 2016 TERMINO:03 de abril del 2017

IV.- INVERSIONES EJERCIDAS Y METAS FÍSICAS ALCANZADAS

IV.1- INVERSIÓN LIBERADA POR AÑO FISCAL, CON ESTRUCTURA DE APORTACIONES EXPRESADA EN PESOS.

AÑOS FISCALES	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	DESCEN-TRALIZADO	OTROS	PARTICIPAN-TES
2016	$7,350,434.19	$7,350,434.19	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2017	$799,177.91	$799,177.91	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

IV.2- INVERSIÓN COMPROBADA POR AÑO FISCAL, CON ESTRUCTURA DE APORTACIONES EXPRESADA EN PESOS.

AÑOS FISCALES	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	DESCEN-TRALIZADO	OTROS	PARTICIPAN-TES
2016	$7,350,434.19	$7,350,434.19	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2017	$799,177.91	$799,177.91	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

IV.3- INDICAR LA PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ DE LA OBRA O ACCIÓN, TANTO SI FUE EN EFECTIVO, EN ESPECIE O EN AMBAS FORMAS, Y EN CUANTO SE VALORA:

( ) EFECTIVO NO APLICA

( ) ESPECIE

IV.4- SITUACIÓN FÍSICA DE LA OBRA O ACCIÓN Y CONDICIONES DE SERVICIO:
¿SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA? (X) SI ( ) NO

SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA INDICAR LA META FÍSICA ALCANZADA POR EJERCICIO PRESUPUESTAL Y SI SE TERMINO EN EL TIEMPO PREVISTO, ASÍ COMO LA SITUACIÓN ACTUAL DE SERVICIO DE ACUERDO AL PROPÓSITO QUE MOTIVO SU EJECUCIÓN; ADEMAS, DEBERÁ ANEXARSE COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA ACTA, UNA RELACIÓN DE LAS CANTIDADES DE MATERIAL ADQUIRIDO NO UTILIZADO EN LA OBRA O ACCIÓN REALIZADA (SOBRANTE), ASÍ COMO COMO LA PROPUESTA DE UTILIZACIÓN EN OTRA OBRA O ACCIÓN PÚBLICA QUE SE JUSTIFIQUE.
META FISICA ALCANZADA:

SE TERMINÓ EN EL TIEMPO PREVISTO: (X) SI ( ) NO

CAUSAS QUE ANTICIPARÓN O RETRASARON SU TERMINACIÓN:

SITUACIÓN ACTUAL DE SERVICIO:
OPERA ADECUADAMENTE (X) OPERA CON DEFICIENCIA ( ) NO OPERA ( )

SI OPERA CON DEFICIENCIA O NO OPERA, ¿INDICAR POR QUE?

IV.5- BENEFICIARIOS

DIRECTOS: CANTIDAD 1 MUNICIPIOS 1 LOCALIDADES 1

INDIRECTOS: CANTIDAD 1 MUNICIPIOS 1 LOCALIDADES 1

SE REGISTRA ALGÚN SOBRANTE DE MATERIAL: ( ) SI (x) NO
SE ANEXA RELACIÓN DEL MISMO ( ) SI (x) NO ¿POR QUE? **N/A**

POSIBLE USO DEL MATERIAL SOBRANTE (PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA S.P.E. QUE SE ANEXARA A ESTA ACTA)

IV.6- INDICAR LA INSTANCIA QUE SERÁ LA RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA O ACCIÓN, CON CONOCIMIENTO DEL MISMO COMITÉ COMUNITARIO, CUANDO NO SEA ESTE EN QUIÉN RECAIGA ESTA RESPONSABILIDAD.
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE NUEVO CASAS GRANDES

IV.7- INDICAR CUALQUIER INCONFORMIDAD MANIFESTADA POR LAS DEPENDENCIAS, COMITÉ COMUNITARIO U OTRA INSTANCIA PARTICIPANTE EN ESTE ACTO, EN CASO DE QUE LA HUBIERE.

V.- TERMINOS BAJO LOS CUALES SE EFECTÚA LA RECEPCIÓN

DESPUES DE HABER EFECTUADO LA REVISIÓN DOCUMENTAL Y VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA OBRA O ACCIÓN POR LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN, SE CONCLUYE QUE ESTA SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSIÓN EJERCIDA, EN CONDICIONES DE SERVICIO, POR LO QUE PUEDE SER RECIBIDA POR LA INSTANCIA RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

SE ACLARA QUE ESTA ACTA NO EXIME A LA DEPENDENCIA EJECUTORA, COMPAÑIA CONSTRUCTORA DE LA OBRA O PROVEEDOR DE LOS BIENES O SERVICIOS, DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN POSTERIORMENTE CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES Y, OBLIGA POR LA PRESENTE, A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL ESTADO.

VI.- FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

MEDIANTE ESTE ACTO, LA DEPENDENCIA EJECUTORA DE LA OBRA O ACCIÓN, EFECTUA SU ENTREGA A LA DEPENDENCIA O INSTANCIA RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PERIODICIDAD QUE LO REQUIERA, PARA SU ADECUADA OPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO.

ENTREGA:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ING. JORGE ESTEBAN DE LA TORRE GUTIERREZ	SUPERVISOR DE OBRA	
ING. MARIA LIZETH DIAZ MARIN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA	
ING. CRISTINA I. QUINTANA SILVEYRA	DIRECTORA DE OPERACIONES	
ING. RODOLFO BERMEJO RODRÍGUEZ	DIRECTOR GENERAL	

RECIBE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ING. JOSE ANGEL PENDONES FERNANDEZ	DIRECTOR DEL PLANTEL	

NOTAS:
- ESTA ACTA, UNA VEZ FIRMADA POR QUIEN HACE ENTREGA A QUIEN RECIBE, DEBERA INTEGRARSE AL EXPEDIENTE UNITARIO DE LA OBRA O ACCIÓN QUE EXISTE EN PODER DE LA DEPENDENCIA EJECUTARA.
- LAS INVERSIONES LIBERADAS Y COMPROBADAS POR AÑO FISCAL SON LAS EJERCIDAS HASTA LA FECHA DE FIRMA DE ENTREGA DE ESTA ACTA.

LUGAR: NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA. FECHA: 03/04/2017 12:00:00a.m.

SEP SEyD
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR
DE NUEVO CASAS GRANDES
DIRECCIÓN

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. ICHIFE-143/16 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADO POR EL ING. VÍCTOR MANUEL CASTRO ARMENDÁRIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JAIME JAVIER SOLÍS VEGA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", SUJETANDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara **"EL INSTITUTO":**

a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado sectorizado a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número 312/08 III P.E., publicado el 5 de Noviembre de 2008, en el Periódico Oficial del Estado.

b) Que el Ing. Víctor Manuel Castro Armendáriz, acredita su personalidad como Director General, con el nombramiento de fecha 13 de Octubre de 2010 expedido a su favor por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez Gobernador Constitucional del Estado y con dicho carácter, celebra el Contrato en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 22 de la Ley del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa.

c) Que tiene establecido su domicilio en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Colonia El Campestre en esta Ciudad, mismo que señala para los efectos y fines legales de este Contrato.

d) Que tiene por objeto entre otros: Fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Estado y sus Municipios, y de construcción en términos de la Ley del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, además de estar a cargo de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Estado.

e) Que la obra motivo de este Contrato se encuentra prevista en el Programa de Inversiones respectivo y cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de la misma,

0032

autorizado mediante Oficio de Aprobación número 2016-FORTAFIN16-A-0034, de fecha 14 de junio de 2016 con número de obra 5300205.

f) Que la adjudicación del Contrato se llevó a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa, autorizado en Dictamen número 143/16, de fecha 26 de agosto de 2016, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por no exceder de los montos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2016.

II.- Declara **"EL GOBIERNO"**:

a) Que la Secretaría de Hacienda, es Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con los Artículos 1, 2 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

b) Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 26 Fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, a dicha Secretaría le corresponde, entre otros: Intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

c) Que el Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda con el nombramiento de fecha 9 de Octubre de 2012, otorgado a su favor por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado.

d) Que para los fines de este Contrato, señala como domicilio legal el ubicado en el Edificio Héroes de la Reforma, sito en Avenida Venustiano Carranza número 601, Colonia Obrera, de esta Ciudad.

III.- Declara **"EL CONTRATISTA"**:

a) Que es una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número 3,844 de fecha 31 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe de la Lic. Rosario Alejandra Meza Fourzan, adscrita a la Notaría pública número 2 del Distrito Judicial Morelos, por licencia de su titular el señor Licenciado Fernando Rodríguez García, con residencia en esta Ciudad. Quedando inscrito mediante el folio mercantil electrónico No. 26628*10 del libro de comercio, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Chihuahua, con fecha de inscripción 10 de julio de 2013.

b) Que tiene por objeto, entre otros, compra, venta y renta de equipo y maquinaria de la industria de la construcción, el diseño y fabricación de todo tipo de construcciones, así como el montaje de toda clase de estructuras metálicas dentro de la industria de la construcción, la prestación de servicios de asesoría técnica para obras de construcción urbanización y edificación, así como la comercialización de materiales en general para la industria de la

construcción y construir toda clase de obras para cualquier organismo o dependencia federal, estatal, municipal, descentralizado y/o sector privado, de la República Mexicana o cualquier país, por cuenta propia o de tercero; así como en general toda clase de actos y operaciones civiles o mercantiles, relacionados directamente con el objeto social de la empresa, así como la celebración de contratos que sean necesarios para cumplir con su fin.

c) Que el C. Jaime Javier Solís Vega es parte del consejo de administración por lo que funge como representante, tal como lo acredita con la Escritura Pública número 3,844 de fecha 31 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe de la Lic. Rosario Alejandra Meza Fourzan, adscrita a la Notaría pública número 2 del Distrito Judicial Morelos, por licencia de su titular el señor Licenciado Fernando Rodríguez García, con residencia en esta Ciudad. Quedando inscrito mediante el folio mercantil electrónico No. 26628*10 del libro de comercio, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Chihuahua, con fecha de inscripción 10 de julio de 2013, por lo que cuenta con facultades suficientes para contratar y obligarse en los términos del presente contrato, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

d) Que se encuentra debidamente registrado en el Padrón Único de Contratistas del Estado y ante las autoridades correspondientes y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con la clave SCO091026IP0.

e) Que tiene establecido su domicilio en **Blvd. Antonio Ortiz Mena 1605-a Campestre Residencial, Chihuahua Chih., C.P. 31213**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

f) Que en consideración a la necesidad de mejorar la operatividad en materia de la Infraestructura Educativa, no tiene inconveniente bajo los términos y condiciones del presente Contrato, en aportar voluntariamente un 2% (dos por ciento) del importe de las estimaciones que perciba, por la ejecución de los trabajos realizados, otorgando su consentimiento para que se proceda a realizar el descuento en el porcentaje mencionado y sea entregado al **"EL INSTITUTO".**

g) Que conoce y se sujeta al contenido y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, encomienda a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos de elaboración de techumbre metálica tipo domo, obras y redes exteriores, en la Escuela Secundaria General ES-75, ubicada en Praxedis G. Guerrero, Chih.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en el presupuesto, programa de obra, proyecto autorizado y bases licitatorias, así como lo establecido en los diversos Ordenamientos y Normas de construcción vigentes, mismas que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento.
"EL CONTRATISTA" no podrá iniciar los trabajos, sin haber cumplido previamente con lo siguiente:

- Comparecer ante el Jefe del Departamento de Supervisión y Ejecución de Obra de **"EL INSTITUTO"**, para que dicho funcionario lo ponga en posesión del inmueble en el que se efectuarán los trabajos y le autorice el inicio de los mismos.
- Presentar CD con el Programa y Presupuesto de la obra como le fue solicitado por **"EL INSTITUTO"**.
- Designar por escrito a su representante, en los términos de la cláusula Décima de este Contrato.

El incumplimiento de esta disposición será motivo de rescisión del Contrato, sin responsabilidad para **"EL INSTITUTO"**.

Este Contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el periodo de ejecución de la obra, serán los instrumentos que vinculen a las partes en sus derechos y obligaciones.

SEGUNDA.- **MONTO DEL CONTRATO.-** El monto total del presente Contrato es por la cantidad de **$1'099,286.30 (un millón noventa y nueve mil doscientos ochenta y seis pesos 30/100 M.N.),** misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- **PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA"** se obliga a realizar los trabajos objeto de este Contrato en un plazo de 100 (cien) días naturales, contados a partir del día 12 (doce) de septiembre de 2016, para concluir el día 20 (veinte) de diciembre de 2016.

Así mismo, de ser necesario **"EL CONTRATISTA"** podrá solicitar dentro del plazo autorizado y por razones debidamente justificadas la ampliación al plazo de ejecución y una vez autorizado por **"EL INSTITUTO"** deberá presentar el Programa de obra que corresponda.

CUARTA.- **DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.- "EL INSTITUTO"** se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el inmueble en el que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este Contrato.

0035

QUINTA.- **ANTICIPO.- "EL GOBIERNO"** otorgará a **"EL CONTRATISTA"** un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto total contratado, del cual, un 20% (diez por ciento) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro 20% (veinte por ciento) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra y éste último se obliga a utilizarlos en la ejecución de los trabajos objeto del mismo. Dichos anticipos serán amortizados proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la obra.

El anticipo se entregará a **"EL CONTRATISTA"** con antelación al inicio de los trabajos; su atraso será motivo para diferir, sin modificar, en igual plazo el programa de ejecución pactado.

Una vez que la Secretaria de Hacienda emita el cheque que ampara el pago del anticipo **"EL CONTRATISTA"** está obligado a recogerlo ese mismo día, es decir, en la fecha que aparezca el sello de GLOSADO, por lo que el diferimiento aplicaría únicamente hasta esa fecha.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar además de éste, gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario, desde que se venza el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El otorgamiento y amortización del anticipo, se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su amortización se hará proporcionalmente a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

SEXTA.- **FORMA DE PAGO.-** Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a **"EL INSTITUTO"** dentro de los seis días naturales siguientes la fecha de corte y deberán ir acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; **"EL INSTITUTO"** para realizar la revisión y autorización de las estimaciones **"EL INSTITUTO"**, contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, en ningún caso se autorizarán pagos de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones serán pagadas en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por **"EL INSTITUTO"** y deberán presentarse dentro del período de un mismo mes calendario.

En el caso de incumplimiento de **"EL GOBIERNO"** en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, se le pagarán gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venza el plazo, hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL CONTRATISTA"**. En todo caso los pagos se harán previa entrega de la factura que cumpla con todos los requisitos fiscales.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL GOBIERNO"**.

El lugar de pago de las estimaciones será el ubicado en el Edificio Héroes de la Reforma, en Ave. Venustiano Carranza No. 601, Col. Centro en esta Ciudad.

SÉPTIMA.- **AJUSTE DE COSTOS.** Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este Contrato, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al Programa general de ejecución de los trabajos pactado y al momento de ocurrir dicha contingencia, debiendo constar por escrito el aumento o reducción correspondiente.

La revisión y ajuste de costos, se realizará mediante el procedimiento que se cita en la Fracción I del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo en lo establecido en los artículos 56 y 58 del citado ordenamiento legal, 177, 178 y 179 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los precios originales del Contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del Contrato. El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su propuesta.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, será **"EL CONTRATISTA"** el que lo promueva dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la

publicación de los índices aplicables al período que los mismos indiquen; si es a la baja, **"EL INSTITUTO"** será el que lo realice en igual plazo.

En el caso de que **"EL CONTRATISTA",** promueva el ajuste de costos, deberá presentar por escrito la solicitud a **"EL INSTITUTO",** en términos de lo dispuesto por los artículos178 y 182 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, precluirá su derecho para reclamar el ajuste de costos del período de que se trate.

"EL INSTITUTO" dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de ajuste de costos, deberá emitir la resolución que proceda, en caso contrario, en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

OCTAVA.- **GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las garantías siguientes:

A).- PARA EL ANTICIPO.- Fianza a favor del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa por la totalidad del monto concedido como anticipo, conforme a la Cláusula Quinta, misma que deberá ser presentada a la firma del Contrato. Esta garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo correspondiente.

B).- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Fianza a favor del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado. Esta garantía deberá ser presentada a la firma del Contrato; si no se otorga la garantía, **"EL INSTITUTO"** determinará la rescisión administrativa del Contrato.

C).- PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.- "EL CONTRATISTA" garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente, por otra fianza que deberá ser por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de la obra, para responder de los defectos que resulten de la realización de los trabajos, la buena calidad de los materiales empleados, los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad de **"EL INSTITUTO"**.

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA" deberá comunicar a **"EL INSTITUTO"** la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que éste, dentro de los quince días naturales siguientes verifique que éstos se encuentren debidamente concluidos, conforme a las condiciones establecidas en este instrumento.

Una vez finalizada la verificación, **"EL INSTITUTO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega-recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad. Recibidas físicamente las obras, las partes deberán elaborar el finiquito correspondiente dentro de un término de cuarenta días naturales, en el cual se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten, describiendo el concepto que les dio origen y el saldo resultante.

Así mismo, las partes actualizaran los Planos correspondientes a la obra, respecto a los trabajos ejecutados en su totalidad, debiendo entregar dichos documentos a **"EL INSTITUTO"** en forma digital.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL INSTITUTO"** dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponde y si transcurrido este plazo no realiza ninguna gestión, se tendrá por aceptado.

Determinado el saldo total, **"EL INSTITUTO"** pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el pago correspondiente mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes, debiendo en forma simultánea levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por las partes en el Contrato.

DÉCIMA.- **REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".** **"EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

"EL INSTITUTO" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier momento.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES. **"EL CONTRATISTA"**, como Empresario y Patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL**

INSTITUTO", en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"**.

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra a aquél personal que a juicio de **"EL INSTITUTO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros hasta por un plazo de doce meses posteriores a la recepción formal de la obra, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** utilice en la ejecución de los trabajos materiales de calidad inferior a los estipulados o que no cumpla con las especificaciones requeridas, se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL INSTITUTO"** y con cargo a las estimaciones que se generen en la obra, sin perjuicio de que se haga efectiva la fianza de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este Contrato sin previa aprobación expresa por escrito de **"EL INSTITUTO"** en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando a juicio de **"EL INSTITUTO"** se requiera el empleo de dos o más turnos en la ejecución de la obra para evitar desfasamientos del programa, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado a utilizarlos. El incumplimiento de esta disposición será motivo de rescisión administrativa del Contrato en los términos del Artículo 61 de la mencionada Ley.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones anteriores será motivo de rescisión administrativa del Contrato en los términos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale la dependencia o entidad. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del

contratista, ello de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- En caso de que se presentaran violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"EL CONTRATISTA"** según sea el caso; así mismo los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **"EL INSTITUTO"**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES. "EL INSTITUTO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL INSTITUTO"** comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resultara que el avance es menos que lo que debió realizarse, **"EL INSTITUTO"** podrá:

a) Retener el 2% (dos por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse.

Por lo tanto, mensualmente podrá hacer la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor de **"EL INSTITUTO"** como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

b) Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el Programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual a el 2% (dos por ciento) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL INSTITUTO"**.
Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL INSTITUTO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL INSTITUTO"** opta por la rescisión del contrato aplicará a **"EL CONTRATISTA"**, una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL INSTITUTO"** hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

0041

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL. "EL INSTITUTO" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** podrá suspender la obra. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del Contrato, lo solicitará a **"EL INSTITUTO"**, el cual decidirá dentro de los quince días naturales siguientes al de la recepción de la solicitud; en caso de negativa por parte de **"EL INSTITUTO"**, será necesario que **"EL CONTRATISTA"** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir este contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipule en el presente contrato da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL INSTITUTO"**, además de que se le apliquen a **"EL CONTRATISTA"** las penas convencionales conforme a lo establecido en este Contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo. Sin perjuicio de lo expresado en esta cláusula, serán causas de rescisión, además de las ya señaladas:

1.- No acatar **"EL CONTRATISTA"** las instrucciones que por oficio o cualquier otro medio, sean giradas por **"EL INSTITUTO"** o el Supervisor que éste designe.

2.- No presentar las reprogramaciones que en su caso se le soliciten.

3.- Tener un atraso del 30% (treinta por ciento) como máximo en la ejecución de la obra de acuerdo con el programa aprobado.

4.- Subcontratar total o parcialmente los trabajos, sin previa autorización escrita por parte de **"EL INSTITUTO"**.

5.- Iniciar los trabajos sin previa autorización de **"EL INSTITUTO"**, en los términos de la Cláusula Primera párrafo tercero de este instrumento.

6.- Las demás causas análogas.

El procedimiento se llevara a cabo en los términos que establece el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

0042

Igualmente, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, porque existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos y porque se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, según artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DELEGACIÓN DE FACULTADES. "EL INSTITUTO" con fundamento en el Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, designa al Jefe de Supervisión y Ejecución de Obra y/o al Jefe del Departamento Jurídico de **"EL INSTITUTO"**, para que en caso de suspensión total o parcial de la obra, sean dichos funcionarios quienes en forma conjunta o separada ejerzan las facultades mencionadas en dicho Artículo.

DÉCIMA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de las obras objeto de este Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás Disposiciones que sean aplicables.

DÉCIMA NOVENA.- RETENCIONES. "EL CONTRATISTA", conviene que al efectuar **"EL INSTITUTO"** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, éste le retenga el cinco al millar (5/1000), por concepto de derechos de servicios de vigilancia, y el dos al millar (2/1000), para el Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

Además, se retendrá el dos al millar (2/1000), para obras que beneficiarán al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

Así mismo, se retendrá el 2% (dos por ciento), del importe de cada estimación para aportarlo voluntariamente a **"EL INSTITUTO"**, para la supervisión en la ejecución de los trabajos.

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato, serán resueltas por los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih., por lo que **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

0043

Así mismo, los procedimiento para la Resolución de Controversias distintas al procedimiento de conciliación, se llevarán acabo conforme a lo dispuesto en el capítulo Tercero del Título Séptimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, que de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación.

El presente Contrato se firma en Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

POR "EL CONTRATISTA"

C. JAIME JAVIER SOLÍS VEGA
ADMINISTRADOR ÚNICO

POR "EL GOBIERNO"

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL
SECRETARIO DE HACIENDA

POR "EL INSTITUTO"

ING. VÍCTOR MANUEL CASTRO ARMENDÁRIZ
DIRECTOR GENERAL

GFB/iahm

0044

Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

ICHIFE

INSTITUTO
CHIHUAHUENSE DE
INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE OBRA PÚBLICA

I.- INFORMACIÓN GENERAL

NÚMERO DE LA OBRA O ACCIÓN : 5300205

NOMBRE : SEC. GENERAL ES-75

MUNICIPIO : PRAXEDIS G. GUERRERO

LOCALIDAD DONDE SE REALIZÓ : COLONIA EL PORVENIR

DEPENDENCIA EJECUTORA : INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

II.- ORIGEN DE LOS RECURSOS

INDICAR EL NOMBRE DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE DONDE SE APROBARON O AUTORIZARON LOS RECURSOS :
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO

III.- ANTECEDENTES PROGRAMÁTICO - PRESUPUESTALES

III.1- INVERSIONES AUTORIZADAS, APROBADAS Y MODIFICADAS POR EJERCICIO PRESUPUESTAL, CON ESTRUCTURA DE APORTACIONES EXPRESADAS EN PESOS:

AÑO	OFICIO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	DESCEN-TRALIZADO	OTROS	PARTICIPAN-TES
2016	2016-FORTAFIN16-A-	$1,100,000.00	$1,100,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2016	2016-FORTAFIN16-C-	-$660,285.48	-$660,285.48	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2017	2017-FORTAFIN16-A-	$659,571.78	$659,571.78	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

III.2- TIPO DE OBRA O ACCIÓN APROBADA:

NUEVA ( ) AMPLIACIÓN (X) REHABILITACIÓN ( ) EQUIPAMIENTO ( ) MOBILIARIO ( )

III.3- DESCRIPCIÓN BREVE Y CLARA DE LA MISMA:
TRABAJOS DE ELABORACIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO, OBRAS Y REDES EXTERIORES

III.4- META FÍSICA APROBADA INDICADA EN SU MEDIDA MÍNIMA DE EXPRESIÓN MEDIBLE (METRO, METRO 2, OBRA, KILOMETRO, EQUIPO, MOBILIARIO, SERVICIO SANITARIO, POSTE, CABEZA, HECTÁREA, PERSONA, ETC.):
OBRA

III.5- MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y FECHAS DE INICIO - TÉRMINO APROBADAS.
SI LA OBRA Y/O ACCIÓN SE REALIZÓ POR CONTRATO O ADMINISTRACIÓN DIRECTA, INDICAR:

POR CONTRATO (X) POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA ( )

NOMBRE DEL CONTRATISTA, PROVEEDOR Y/O EMPRESA:
STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y CONVENIDO CON IVA INCLUIDO: $1,099,286.30

INICIO:13 de octubre del 2016 TERMINO:06 de mayo del 2017

IV.- INVERSIONES EJERCIDAS Y METAS FÍSICAS ALCANZADAS

IV.1- INVERSIÓN LIBERADA POR AÑO FISCAL, CON ESTRUCTURA DE APORTACIONES EXPRESADA EN PESOS.

AÑOS FISCALES	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	DESCEN-TRALIZADO	OTROS	PARTICIPAN-TES
2016	$439,714.52	$439,714.52	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2017	$55,342.24	$55,342.24	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

IV.2- INVERSIÓN COMPROBADA POR AÑO FISCAL, CON ESTRUCTURA DE APORTACIONES EXPRESADA EN PESOS.

AÑOS FISCALES	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	DESCEN-TRALIZADO	OTROS	PARTICIPAN-TES
2016	$439,714.52	$439,714.52	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2017	$55,342.24	$55,342.24	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

IV.3- INDICAR LA PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ DE LA OBRA O ACCIÓN, TANTO SI FUE EN EFECTIVO, EN ESPECIE O EN AMBAS FORMAS, Y EN CUANTO SE VALORA:

( ) EFECTIVO NO APLICA

( ) ESPECIE

IV.4- SITUACIÓN FÍSICA DE LA OBRA O ACCIÓN Y CONDICIONES DE SERVICIO:
¿SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA? (X) SI ( ) NO

SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA INDICAR LA META FÍSICA ALCANZADA POR EJERCICIO PRESUPUESTAL Y SI SE TERMINO EN EL TIEMPO PREVISTO, ASÍ COMO LA SITUACIÓN ACTUAL DE SERVICIO DE ACUERDO AL PROPÓSITO QUE MOTIVO SU EJECUCIÓN; ADEMAS, DEBERÁ ANEXARSE COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA ACTA, UNA RELACIÓN DE LAS CANTIDADES DE MATERIAL ADQUIRIDO NO UTILIZADO EN LA OBRA O ACCIÓN REALIZADA (SOBRANTE), ASÍ COMO COMO LA PROPUESTA DE UTILIZACIÓN EN OTRA OBRA O ACCIÓN PÚBLICA QUE SE JUSTIFIQUE.
META FISICA ALCANZADA:

SE TERMINÓ EN EL TIEMPO PREVISTO: (X) SI ( ) NO

CAUSAS QUE ANTICIPARÓN O RETRASARON SU TERMINACIÓN:

SITUACIÓN ACTUAL DE SERVICIO:
OPERA ADECUADAMENTE (**X**) OPERA CON DEFICIENCIA ( ) NO OPERA ( )

SI OPERA CON DEFICIENCIA O NO OPERA, ¿INDICAR POR QUE?

IV.5- BENEFICIARIOS

DIRECTOS: CANTIDAD **1** MUNICIPIOS **1** LOCALIDADES **1**

INDIRECTOS: CANTIDAD **1** MUNICIPIOS **1** LOCALIDADES **1**

SE REGISTRA ALGÚN SOBRANTE DE MATERIAL: ( ) SI (x) NO
SE ANEXA RELACIÓN DEL MISMO ( ) SI (x) NO ¿POR QUE? **N/A**

POSIBLE USO DEL MATERIAL SOBRANTE (PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA S.P.E. QUE SE ANEXARA A ESTA ACTA)

IV.6- INDICAR LA INSTANCIA QUE SERÁ LA RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA O ACCIÓN, CON CONOCIMIENTO DEL MISMO COMITÉ COMUNITARIO, CUANDO NO SEA ESTE EN QUIÉN RECAIGA ESTA RESPONSABILIDAD.
SEC. GENERAL ES-75

IV.7- INDICAR CUALQUIER INCONFORMIDAD MANIFESTADA POR LAS DEPENDENCIAS, COMITÉ COMUNITARIO U OTRA INSTANCIA PARTICIPANTE EN ESTE ACTO, EN CASO DE QUE LA HUBIERE.

V.- TERMINOS BAJO LOS CUALES SE EFECTÚA LA RECEPCIÓN

DESPUES DE HABER EFECTUADO LA REVISIÓN DOCUMENTAL Y VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA OBRA O ACCIÓN POR LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN, SE CONCLUYE QUE ESTA SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSIÓN EJERCIDA, EN CONDICIONES DE SERVICIO, POR LO QUE PUEDE SER RECIBIDA POR LA INSTANCIA RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

SE ACLARA QUE ESTA ACTA NO EXIME A LA DEPENDENCIA EJECUTORA, COMPAÑIA CONSTRUCTORA DE LA OBRA O PROVEEDOR DE LOS BIENES O SERVICIOS, DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN POSTERIORMENTE CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES Y, OBLIGA POR LA PRESENTE, A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL ESTADO.

VI.- FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

MEDIANTE ESTE ACTO, LA DEPENDENCIA EJECUTORA DE LA OBRA O ACCIÓN, EFECTUA SU ENTREGA A LA DEPENDENCIA O INSTANCIA RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PERIODICIDAD QUE LO REQUIERA, PARA SU ADECUADA OPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO.

ENTREGA:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ARQ. SERGIO E. RAMOS BORUNDA	SUPERVISOR DE OBRA	
ING. MA. LIZETH DIAZ MARIN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA	
ING. CRISTINA I. QUINTANA SILVEYRA	DIRECTORA DE OPERACIONES	
ING. RODOLFO BERMEJO RODRÍGUEZ	DIRECTOR GENERAL	

RECIBE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROFRA. BRENDA BAILON CHAVIRA	DIRECTOR DEL PLANTEL	P.A.

NOTAS:
- ESTA ACTA, UNA VEZ FIRMADA POR QUIEN HACE ENTREGA A QUIEN RECIBE, DEBERA INTEGRARSE AL EXPEDIENTE UNITARIO DE LA OBRA O ACCIÓN QUE EXISTE EN PODER DE LA DEPENDENCIA EJECUTARA.
- LAS INVERSIONES LIBERADAS Y COMPROBADAS POR AÑO FISCAL SON LAS EJERCIDAS HASTA LA FECHA DE FIRMA DE ENTREGA DE ESTA ACTA.

LUGAR: PRAXEDIS G. GUERRERO, CHIHUAHUA.

FECHA: 30/04/2017 12:00:00a.m.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. ICHIFE-144/16 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADO POR EL ING. VÍCTOR MANUEL CASTRO ARMENDÁRIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JAIME JAVIER SOLÍS VEGA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", SUJETANDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara **"EL INSTITUTO":**

a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado sectorizado a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número 312/08 III P.E., publicado el 5 de Noviembre de 2008, en el Periódico Oficial del Estado.

b) Que el Ing. Víctor Manuel Castro Armendáriz, acredita su personalidad como Director General, con el nombramiento de fecha 13 de Octubre de 2010 expedido a su favor por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez Gobernador Constitucional del Estado y con dicho carácter, celebra el Contrato en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 22 de la Ley del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa.

c) Que tiene establecido su domicilio en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Colonia El Campestre en esta Ciudad, mismo que señala para los efectos y fines legales de este Contrato.

d) Que tiene por objeto entre otros: Fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Estado y sus Municipios, y de construcción en términos de la Ley del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, además de estar a cargo de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Estado.

e) Que la obra motivo de este Contrato se encuentra prevista en el Programa de Inversiones respectivo y cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de la misma,

0048

autorizado mediante Oficio de Aprobación número 2016-FORTAFIN16-A-0035, de fecha 14 de junio de 2016 con número de obra 5000935.

f) Que la adjudicación del Contrato se llevó a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa, autorizado en Dictamen número 144/16, de fecha 26 de agosto de 2016, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por no exceder de los montos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2016.

II.- Declara **"EL GOBIERNO":**

a) Que la Secretaría de Hacienda, es Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con los Artículos 1, 2 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

b) Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 26 Fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, a dicha Secretaría le corresponde, entre otros: Intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

c) Que el Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda con el nombramiento de fecha 9 de Octubre de 2012, otorgado a su favor por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado.

d) Que para los fines de este Contrato, señala como domicilio legal el ubicado en el Edificio Héroes de la Reforma, sito en Avenida Venustiano Carranza número 601, Colonia Obrera, de esta Ciudad.

III.- Declara **"EL CONTRATISTA":**

a) Que es una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número 3,844 de fecha 31 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe de la Lic. Rosario Alejandra Meza Fourzan, adscrita a la Notaría pública número 2 del Distrito Judicial Morelos, por licencia de su titular el señor Licenciado Fernando Rodríguez García, con residencia en esta Ciudad. Quedando inscrito mediante el folio mercantil electrónico No. 26628*10 del libro de comercio, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Chihuahua, con fecha de inscripción 10 de julio de 2013.

b) Que tiene por objeto, entre otros, compra, venta y renta de equipo y maquinaria de la industria de la construcción, el diseño y fabricación de todo tipo de construcciones, así como el montaje de toda clase de estructuras metálicas dentro de la industria de la construcción, la prestación de servicios de asesoría técnica para obras de construcción urbanización y edificación, así como la comercialización de materiales en general para la industria de la

construcción y construir toda clase de obras para cualquier organismo o dependencia federal, estatal, municipal, descentralizado y/o sector privado, de la República Mexicana o cualquier país, por cuenta propia o de tercero; así como en general toda clase de actos y operaciones civiles o mercantiles, relacionados directamente con el objeto social de la empresa, así como la celebración de contratos que sean necesarios para cumplir con su fin.

c) Que el C. Jaime Javier Solís Vega es parte del consejo de administración por lo que funge como representante, tal como lo acredita con la Escritura Pública número 3,844 de fecha 31 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe de la Lic. Rosario Alejandra Meza Fourzan, adscrita a la Notaría pública número 2 del Distrito Judicial Morelos, por licencia de su titular el señor Licenciado Fernando Rodríguez García, con residencia en esta Ciudad. Quedando inscrito mediante el folio mercantil electrónico No. 26628*10 del libro de comercio, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Chihuahua, con fecha de inscripción 10 de julio de 2013, por lo que cuenta con facultades suficientes para contratar y obligarse en los términos del presente contrato, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

d) Que se encuentra debidamente registrado en el Padrón Único de Contratistas del Estado y ante las autoridades correspondientes y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con la clave SCO091026IP0.

e) Que tiene establecido su domicilio en **Blvd. Antonio Ortiz Mena 1605-a Campestre Residencial, Chihuahua Chih., C.P. 31213**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

f) Que en consideración a la necesidad de mejorar la operatividad en materia de la Infraestructura Educativa, no tiene inconveniente bajo los términos y condiciones del presente Contrato, en aportar voluntariamente un 2% (dos por ciento) del importe de las estimaciones que perciba, por la ejecución de los trabajos realizados, otorgando su consentimiento para que se proceda a realizar el descuento en el porcentaje mencionado y sea entregado al **"EL INSTITUTO".**

g) Que conoce y se sujeta al contenido y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, encomienda a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos de elaboración de techumbre metálica tipo domo, obras y redes exteriores, en la Escuela Primaria José María Morelos, ubicada en Nuevo Casas Grandes, Chih.

0050

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en el presupuesto, programa de obra, proyecto autorizado y bases licitatorias, así como lo establecido en los diversos Ordenamientos y Normas de construcción vigentes, mismas que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento.
"EL CONTRATISTA" no podrá iniciar los trabajos, sin haber cumplido previamente con lo siguiente:

- Comparecer ante el Jefe del Departamento de Supervisión y Ejecución de Obra de **"EL INSTITUTO"**, para que dicho funcionario lo ponga en posesión del inmueble en el que se efectuarán los trabajos y le autorice el inicio de los mismos.
- Presentar CD con el Programa y Presupuesto de la obra como le fue solicitado por **"EL INSTITUTO".**
- Designar por escrito a su representante, en los términos de la cláusula Décima de este Contrato.

El incumplimiento de esta disposición será motivo de rescisión del Contrato, sin responsabilidad para **"EL INSTITUTO"**.

Este Contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el periodo de ejecución de la obra, serán los instrumentos que vinculen a las partes en sus derechos y obligaciones.

SEGUNDA.- **MONTO DEL CONTRATO.-** El monto total del presente Contrato es por la cantidad de **$1'098,772.82 (un millón noventa y ocho mil setecientos setenta y dos pesos 82/100 M.N.),** misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- **PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA"** se obliga a realizar los trabajos objeto de este Contrato en un plazo de 100 (cien) días naturales, contados a partir del día 12 (doce) de septiembre de 2016, para concluir el día 20 (veinte) de diciembre de 2016.

Así mismo, de ser necesario **"EL CONTRATISTA"** podrá solicitar dentro del plazo autorizado y por razones debidamente justificadas la ampliación al plazo de ejecución y una vez autorizado por **"EL INSTITUTO"** deberá presentar el Programa de obra que corresponda.

CUARTA.- **DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.- "EL INSTITUTO"** se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el inmueble en el que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este Contrato.

0051

QUINTA.- **ANTICIPO.- "EL GOBIERNO"** otorgará a **"EL CONTRATISTA"** un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto total contratado, del cual, un 20% (diez por ciento) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro 20% (veinte por ciento) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra y éste último se obliga a utilizarlos en la ejecución de los trabajos objeto del mismo. Dichos anticipos serán amortizados proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la obra.

El anticipo se entregará a **"EL CONTRATISTA"** con antelación al inicio de los trabajos; su atraso será motivo para diferir, sin modificar, en igual plazo el programa de ejecución pactado.

Una vez que la Secretaria de Hacienda emita el cheque que ampara el pago del anticipo **"EL CONTRATISTA"** está obligado a recogerlo ese mismo día, es decir, en la fecha que aparezca el sello de GLOSADO por lo que el diferimiento aplicaría únicamente hasta esa fecha.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar además de éste, gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario, desde que se venza el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El otorgamiento y amortización del anticipo, se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su amortización se hará proporcionalmente a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

SEXTA.- **FORMA DE PAGO.-** Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a **"EL INSTITUTO"** dentro de los seis días naturales siguientes la fecha de corte y deberán ir acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; **"EL INSTITUTO"** para realizar la revisión y autorización de las estimaciones **"EL INSTITUTO"**, contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, en ningún caso se autorizarán pagos de trabajos no ejecutados.

0052

Las estimaciones serán pagadas en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por **"EL INSTITUTO"** y deberán presentarse dentro del período de un mismo mes calendario.

En el caso de incumplimiento de **"EL GOBIERNO"** en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, se le pagarán gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venza el plazo, hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL CONTRATISTA"**. En todo caso los pagos se harán previa entrega de la factura que cumpla con todos los requisitos fiscales.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL GOBIERNO"**.

El lugar de pago de las estimaciones será el ubicado en el Edificio Héroes de la Reforma, en Ave. Venustiano Carranza No. 601, Col. Centro en esta Ciudad.

SÉPTIMA.- **AJUSTE DE COSTOS.** Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este Contrato, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al Programa general de ejecución de los trabajos pactado y al momento de ocurrir dicha contingencia, debiendo constar por escrito el aumento o reducción correspondiente.

La revisión y ajuste de costos, se realizará mediante el procedimiento que se cita en la Fracción I del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo en lo establecido en los artículos 56 y 58 del citado ordenamiento legal, 177, 178 y 179 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los precios originales del Contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del Contrato. El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su propuesta.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, será **"EL CONTRATISTA"** el que lo promueva dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la

0053

publicación de los índices aplicables al período que los mismos indiquen; si es a la baja, **"EL INSTITUTO"** será el que lo realice en igual plazo.

En el caso de que **"EL CONTRATISTA",** promueva el ajuste de costos, deberá presentar por escrito la solicitud a **"EL INSTITUTO",** en términos de lo dispuesto por los artículos178 y 182 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, precluirá su derecho para reclamar el ajuste de costos del período de que se trate.

"EL INSTITUTO" dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de ajuste de costos, deberá emitir la resolución que proceda, en caso contrario, en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

OCTAVA.- **GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las garantías siguientes:

A).- PARA EL ANTICIPO.- Fianza a favor del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa por la totalidad del monto concedido como anticipo, conforme a la Cláusula Quinta, misma que deberá ser presentada a la firma del Contrato. Esta garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo correspondiente.

B).- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Fianza a favor del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado. Esta garantía deberá ser presentada a la firma del Contrato; si no se otorga la garantía, **"EL INSTITUTO"** determinará la rescisión administrativa del Contrato.

C).- PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.- "EL CONTRATISTA" garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente, por otra fianza que deberá ser por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de la obra, para responder de los defectos que resulten de la realización de los trabajos, la buena calidad de los materiales empleados, los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad de **"EL INSTITUTO"**.

NOVENA.- **RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA"** deberá comunicar a **"EL INSTITUTO"** la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que éste, dentro de los quince días naturales siguientes verifique que éstos se encuentren debidamente concluidos, conforme a las condiciones establecidas en este instrumento.

0054

Una vez finalizada la verificación, **"EL INSTITUTO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega-recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad. Recibidas físicamente las obras, las partes deberán elaborar el finiquito correspondiente dentro de un término de cuarenta días naturales, en el cual se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten, describiendo el concepto que les dio origen y el saldo resultante.

Así mismo, las partes actualizaran los Planos correspondientes a la obra, respecto a los trabajos ejecutados en su totalidad, debiendo entregar dichos documentos a **"EL INSTITUTO"** en forma digital.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL INSTITUTO"** dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponde y si transcurrido este plazo no realiza ninguna gestión, se tendrá por aceptado.

Determinado el saldo total, **"EL INSTITUTO"** pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el pago correspondiente mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes, debiendo en forma simultánea levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por las partes en el Contrato.

DÉCIMA.- **REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

"EL INSTITUTO" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier momento.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA", como Empresario y Patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL**

INSTITUTO", en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"**.

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra a aquél personal que a juicio de **"EL INSTITUTO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros hasta por un plazo de doce meses posteriores a la recepción formal de la obra, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** utilice en la ejecución de los trabajos materiales de calidad inferior a los estipulados o que no cumpla con las especificaciones requeridas, se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL INSTITUTO"** y con cargo a las estimaciones que se generen en la obra, sin perjuicio de que se haga efectiva la fianza de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este Contrato sin previa aprobación expresa por escrito de **"EL INSTITUTO"** en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando a juicio de **"EL INSTITUTO"** se requiera el empleo de dos o más turnos en la ejecución de la obra para evitar desfasamientos del programa, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado a utilizarlos. El incumplimiento de esta disposición será motivo de rescisión administrativa del Contrato en los términos del Artículo 61 de la mencionada Ley.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones anteriores será motivo de rescisión administrativa del Contrato en los términos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale la dependencia o entidad. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del

contratista, ello de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- En caso de que se presentaran violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"EL CONTRATISTA"** según sea el caso; así mismo los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **"EL INSTITUTO"**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES. "EL INSTITUTO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL INSTITUTO"** comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resultara que el avance es menos que lo que debió realizarse, **"EL INSTITUTO"** podrá:

a) Retener el 2% (dos por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse.

Por lo tanto, mensualmente podrá hacer la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor de **"EL INSTITUTO"** como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

b) Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el Programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual a el 2% (dos por ciento) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL INSTITUTO"**.
Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL INSTITUTO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL INSTITUTO"** opta por la rescisión del contrato aplicará a **"EL CONTRATISTA"**, una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL INSTITUTO"** hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

0057

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL. "EL INSTITUTO" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** podrá suspender la obra. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del Contrato, lo solicitará a **"EL INSTITUTO"**, el cual decidirá dentro de los quince días naturales siguientes al de la recepción de la solicitud; en caso de negativa por parte de **"EL INSTITUTO"**, será necesario que **"EL CONTRATISTA"** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir este contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipule en el presente contrato da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL INSTITUTO"**, además de que se le apliquen a **"EL CONTRATISTA"** las penas convencionales conforme a lo establecido en este Contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo. Sin perjuicio de lo expresado en esta cláusula, serán causas de rescisión, además de las ya señaladas:

1.- No acatar **"EL CONTRATISTA"** las instrucciones que por oficio o cualquier otro medio, sean giradas por **"EL INSTITUTO"** o el Supervisor que éste designe.

2.- No presentar las reprogramaciones que en su caso se le soliciten.

3.- Tener un atraso del 30% (treinta por ciento) como máximo en la ejecución de la obra de acuerdo con el programa aprobado.

4.- Subcontratar total o parcialmente los trabajos, sin previa autorización escrita por parte de **"EL INSTITUTO"**.

5.- Iniciar los trabajos sin previa autorización de **"EL INSTITUTO"**, en los términos de la Cláusula Primera párrafo tercero de este instrumento.

6.- Las demás causas análogas.

El procedimiento se llevara a cabo en los términos que establece el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Igualmente, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, porque existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos y porque se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, según artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DELEGACIÓN DE FACULTADES. "EL INSTITUTO" con fundamento en el Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, designa al Jefe de Supervisión y Ejecución de Obra y/o al Jefe del Departamento Jurídico de **"EL INSTITUTO"**, para que en caso de suspensión total o parcial de la obra, sean dichos funcionarios quienes en forma conjunta o separada ejerzan las facultades mencionadas en dicho Artículo.

DÉCIMA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de las obras objeto de este Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás Disposiciones que sean aplicables.

DÉCIMA NOVENA.- RETENCIONES. "EL CONTRATISTA", conviene que al efectuar **"EL INSTITUTO"** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, éste le retenga el cinco al millar (5/1000), por concepto de derechos de servicios de vigilancia, y el dos al millar (2/1000), para el Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

Además, se retendrá el dos al millar (2/1000), para obras que beneficiarán al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

Así mismo, se retendrá el 2% (dos por ciento), del importe de cada estimación para aportarlo voluntariamente a **"EL INSTITUTO"**, para la supervisión en la ejecución de los trabajos.

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato, serán resueltas por los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih., por lo que **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

0059

Así mismo, los procedimiento para la Resolución de Controversias distintas al procedimiento de conciliación, se llevarán acabo conforme a lo dispuesto en el capítulo Tercero del Título Séptimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, que de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación.

El presente Contrato se firma en Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

POR "EL CONTRATISTA"

C. JAIME JAVIER SOLÍS VEGA
ADMINISTRADOR ÚNICO

POR "EL GOBIERNO"

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL
SECRETARIO DE HACIENDA

POR "EL INSTITUTO"

ING. VÍCTOR MANUEL CASTRO ARMENDÁRIZ
DIRECTOR GENERAL

CTB/iahm

Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

144/16
STAHL

ICHIFE

INSTITUTO
CHIHUAHUENSE DE
INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE OBRA PÚBLICA

I.- INFORMACIÓN GENERAL

NÚMERO DE LA OBRA O ACCIÓN : 5000935

NOMBRE : PRIM. JOSE MARIA MORELOS

MUNICIPIO : NUEVO CASAS GRANDES

LOCALIDAD DONDE SE REALIZÓ : NUEVO CASAS GRANDES

DEPENDENCIA EJECUTORA : INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

II.- ORIGEN DE LOS RECURSOS

INDICAR EL NOMBRE DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE DONDE SE APROBARON O AUTORIZARON LOS RECURSOS :
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO

III.- ANTECEDENTES PROGRAMÁTICO - PRESUPUESTALES

III.1- INVERSIONES AUTORIZADAS, APROBADAS Y MODIFICADAS POR EJERCICIO PRESUPUESTAL, CON ESTRUCTURA DE APORTACIONES EXPRESADAS EN PESOS:

AÑO	OFICIO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	DESCEN-TRALIZADO	OTROS	PARTICIPAN-TES
2016	2016-FORTAFIN16-A-	$1,100,000.00	$1,100,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2016	2016-FORTAFIN16-C-	-$660,490.88	-$660,490.88	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2017	2017-FORTAFIN16-A-	$659,273.70	$659,273.70	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2017	2017-FORTAFIN16-C-	-$10.00	-$10.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

III.2- TIPO DE OBRA O ACCIÓN APROBADA:

NUEVA ( ) AMPLIACIÓN (X) REHABILITACIÓN ( ) EQUIPAMIENTO ( ) MOBILIARIO ( )

III.3- DESCRIPCIÓN BREVE Y CLARA DE LA MISMA:
ELABORACIÓN DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO, OBRAS Y REDES EXTERIORES

III.4- META FÍSICA APROBADA INDICADA EN SU MEDIDA MÍNIMA DE EXPRESIÓN MEDIBLE (METRO, METRO 2, OBRA, KILOMETRO, EQUIPO, MOBILIARIO, SERVICIO SANITARIO, POSTE, CABEZA, HECTÁREA, PERSONA, ETC.):
OBRA

III.5- MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y FECHAS DE INICIO - TÉRMINO APROBADAS.
SI LA OBRA Y/O ACCIÓN SE REALIZÓ POR CONTRATO O ADMINISTRACIÓN DIRECTA, INDICAR:

POR CONTRATO (X) POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA ( )

NOMBRE DEL CONTRATISTA, PROVEEDOR Y/O EMPRESA:
STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y CONVENIDO CON IVA INCLUIDO: $1,098,772.82

INICIO:13 de octubre del 2016 TERMINO:23 de abril del 2017

IV.- INVERSIONES EJERCIDAS Y METAS FÍSICAS ALCANZADAS

IV.1- INVERSIÓN LIBERADA POR AÑO FISCAL, CON ESTRUCTURA DE APORTACIONES EXPRESADA EN PESOS.

AÑOS FISCALES	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	DESCEN-TRALIZADO	OTROS	PARTICIPAN-TES
2016	$439,509.12	$439,509.12	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2017	$51,415.26	$51,415.26	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

IV.2- INVERSIÓN COMPROBADA POR AÑO FISCAL, CON ESTRUCTURA DE APORTACIONES EXPRESADA EN PESOS.

AÑOS FISCALES	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	DESCEN-TRALIZADO	OTROS	PARTICIPAN-TES
2016	$439,509.12	$439,509.12	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2017	$51,415.26	$51,415.26	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

IV.3- INDICAR LA PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ DE LA OBRA O ACCIÓN, TANTO SI FUE EN EFECTIVO, EN ESPECIE O EN AMBAS FORMAS, Y EN CUANTO SE VALORA:

( ) EFECTIVO NO APLICA

( ) ESPECIE

IV.4- SITUACIÓN FÍSICA DE LA OBRA O ACCIÓN Y CONDICIONES DE SERVICIO:
¿SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA? (X) SI ( ) NO

SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA INDICAR LA META FÍSICA ALCANZADA POR EJERCICIO PRESUPUESTAL Y SI SE TERMINO EN EL TIEMPO PREVISTO, ASÍ COMO LA SITUACIÓN ACTUAL DE SERVICIO DE ACUERDO AL PROPÓSITO QUE MOTIVO SU EJECUCIÓN; ADEMAS, DEBERÁ ANEXARSE COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA ACTA, UNA RELACIÓN DE LAS CANTIDADES DE MATERIAL ADQUIRIDO NO UTILIZADO EN LA OBRA O ACCIÓN REALIZADA (SOBRANTE), ASÍ COMO COMO LA PROPUESTA DE UTILIZACIÓN EN OTRA OBRA O ACCIÓN PÚBLICA QUE SE JUSTIFIQUE.
META FISICA ALCANZADA:

SE TERMINÓ EN EL TIEMPO PREVISTO: (X) SI ( ) NO

CAUSAS QUE ANTICIPARÓN O RETRASARON SU TERMINACIÓN:

SITUACIÓN ACTUAL DE SERVICIO:
OPERA ADECUADAMENTE (**X**) OPERA CON DEFICIENCIA ( ) NO OPERA ( )

SI OPERA CON DEFICIENCIA O NO OPERA, ¿INDICAR POR QUE?

IV.5- BENEFICIARIOS

DIRECTOS:	CANTIDAD	**1**	MUNICIPIOS	**1**	LOCALIDADES	**1**
INDIRECTOS:	CANTIDAD	**1**	MUNICIPIOS	**1**	LOCALIDADES	**1**

SE REGISTRA ALGÚN SOBRANTE DE MATERIAL: ( ) SI (x) NO
SE ANEXA RELACIÓN DEL MISMO ( ) SI (x) NO ¿POR QUE? **N/A**

POSIBLE USO DEL MATERIAL SOBRANTE (PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA S.P.E. QUE SE ANEXARA A ESTA ACTA)

IV.6- INDICAR LA INSTANCIA QUE SERÁ LA RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA O ACCIÓN, CON CONOCIMIENTO DEL MISMO COMITÉ COMUNITARIO, CUANDO NO SEA ESTE EN QUIÉN RECAIGA ESTA RESPONSABILIDAD.
PRIM. JOSE MARIA MORELOS

IV.7- INDICAR CUALQUIER INCONFORMIDAD MANIFESTADA POR LAS DEPENDENCIAS, COMITÉ COMUNITARIO U OTRA INSTANCIA PARTICIPANTE EN ESTE ACTO, EN CASO DE QUE LA HUBIERE.

¿PROCEDE LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE ESTA OBRA O ACCIÓN (X) SI ( ) NO

V.- TERMINOS BAJO LOS CUALES SE EFECTÚA LA RECEPCIÓN

DESPUES DE HABER EFECTUADO LA REVISIÓN DOCUMENTAL Y VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA OBRA O ACCIÓN POR LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN, SE CONCLUYE QUE ESTA SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSIÓN EJERCIDA, EN CONDICIONES DE SERVICIO, POR LO QUE PUEDE SER RECIBIDA POR LA INSTANCIA RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

SE ACLARA QUE ESTA ACTA NO EXIME A LA DEPENDENCIA EJECUTORA, COMPAÑIA CONSTRUCTORA DE LA OBRA O PROVEEDOR DE LOS BIENES O SERVICIOS, DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN POSTERIORMENTE CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES Y, OBLIGA POR LA PRESENTE, A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL ESTADO.

VI.- FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

MEDIANTE ESTE ACTO, LA DEPENDENCIA EJECUTORA DE LA OBRA O ACCIÓN, EFECTUA SU ENTREGA A LA DEPENDENCIA O INSTANCIA RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PERIODICIDAD QUE LO REQUIERA, PARA SU ADECUADA OPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO.

ENTREGA:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ARQ. ISMAEL MEDINA MEDINA	SUPERVISOR DE OBRA	
ING. MARIA LIZETH DIAZ MARIN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA	
ING. CRISTINA I. QUINTANA SILVEYRA	DIRECTORA DE OPERACIONES	
ING. RODOLFO BERMEJO RODRÍGUEZ	DIRECTOR GENERAL	

RECIBE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROFR. VICTOR MANUEL RAMIREZ MENDEZ	DIRECTOR DEL PLANTEL	

NOTAS:
- ESTA ACTA, UNA VEZ FIRMADA POR QUIEN HACE ENTREGA A QUIEN RECIBE, DEBERA INTEGRARSE AL EXPEDIENTE UNITARIO DE LA OBRA O ACCIÓN QUE EXISTE EN PODER DE LA DEPENDENCIA EJECUTARA.
- LAS INVERSIONES LIBERADAS Y COMPROBADAS POR AÑO FISCAL SON LAS EJERCIDAS HASTA LA FECHA DE FIRMA DE ENTREGA DE ESTA ACTA.

LUGAR: NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA. FECHA: 23/04/2017 12:00:00a.m.

S.E.E.CH.
Esc. Prim. José María Morelos
CCT 08DPR0425U
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. ICHIFE-145/16 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADO POR EL ING. VÍCTOR MANUEL CASTRO ARMENDÁRIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JAIME JAVIER SOLÍS VEGA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", SUJETANDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara **"EL INSTITUTO":**

a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado sectorizado a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número 312/08 III P.E., publicado el 5 de Noviembre de 2008, en el Periódico Oficial del Estado.

b) Que el Ing. Víctor Manuel Castro Armendáriz, acredita su personalidad como Director General, con el nombramiento de fecha 13 de Octubre de 2010 expedido a su favor por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez Gobernador Constitucional del Estado y con dicho carácter, celebra el Contrato en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 22 de la Ley del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa.

c) Que tiene establecido su domicilio en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Colonia El Campestre en esta Ciudad, mismo que señala para los efectos y fines legales de este Contrato.

d) Que tiene por objeto entre otros: Fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Estado y sus Municipios, y de construcción en términos de la Ley del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, además de estar a cargo de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Estado.

e) Que la obra motivo de este Contrato se encuentra prevista en el Programa de Inversiones respectivo y cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de la misma,

0064

autorizado mediante Oficio de Aprobación número 2016-FORTAFIN16-A-0035, de fecha 14 de junio de 2016 con número de obra 5000933.

f) Que la adjudicación del Contrato se llevó a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa, autorizado en Dictamen número 145/16, de fecha 26 de agosto de 2016, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por no exceder de los montos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2016.

II.- Declara **"EL GOBIERNO":**

a) Que la Secretaría de Hacienda, es Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con los Artículos 1, 2 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

b) Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 26 Fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, a dicha Secretaría le corresponde, entre otros: Intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

c) Que el Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda con el nombramiento de fecha 9 de Octubre de 2012, otorgado a su favor por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado.

d) Que para los fines de este Contrato, señala como domicilio legal el ubicado en el Edificio Héroes de la Reforma, sito en Avenida Venustiano Carranza número 601, Colonia Obrera, de esta Ciudad.

III.- Declara **"EL CONTRATISTA":**

a) Que es una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número 3,844 de fecha 31 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe de la Lic. Rosario Alejandra Meza Fourzan, adscrita a la Notaría pública número 2 del Distrito Judicial Morelos, por licencia de su titular el señor Licenciado Fernando Rodríguez García, con residencia en esta Ciudad. Quedando inscrito mediante el folio mercantil electrónico No. 26628*10 del libro de comercio, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Chihuahua, con fecha de inscripción 10 de julio de 2013.

b) Que tiene por objeto, entre otros, compra, venta y renta de equipo y maquinaria de la industria de la construcción, el diseño y fabricación de todo tipo de construcciones, así como el montaje de toda clase de estructuras metálicas dentro de la industria de la construcción, la prestación de servicios de asesoría técnica para obras de construcción urbanización y edificación, así como la comercialización de materiales en general para la industria de la

construcción y construir toda clase de obras para cualquier organismo o dependencia federal, estatal, municipal, descentralizado y/o sector privado, de la República Mexicana o cualquier país, por cuenta propia o de tercero; así como en general toda clase de actos y operaciones civiles o mercantiles, relacionados directamente con el objeto social de la empresa, así como la celebración de contratos que sean necesarios para cumplir con su fin.

c) Que el C. Jaime Javier Solís Vega es parte del consejo de administración por lo que funge como representante, tal como lo acredita con la Escritura Pública número 3,844 de fecha 31 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe de la Lic. Rosario Alejandra Meza Fourzan, adscrita a la Notaría pública número 2 del Distrito Judicial Morelos, por licencia de su titular el señor Licenciado Fernando Rodríguez García, con residencia en esta Ciudad. Quedando inscrito mediante el folio mercantil electrónico No. 26628*10 del libro de comercio, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Chihuahua, con fecha de inscripción 10 de julio de 2013, por lo que cuenta con facultades suficientes para contratar y obligarse en los términos del presente contrato, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

d) Que se encuentra debidamente registrado en el Padrón Único de Contratistas del Estado y ante las autoridades correspondientes y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con la clave SCO091026IP0.

e) Que tiene establecido su domicilio en **Blvd. Antonio Ortiz Mena 1605-a Campestre Residencial, Chihuahua Chih., C.P. 31213**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

f) Que en consideración a la necesidad de mejorar la operatividad en materia de la Infraestructura Educativa, no tiene inconveniente bajo los términos y condiciones del presente Contrato, en aportar voluntariamente un 2% (dos por ciento) del importe de las estimaciones que perciba, por la ejecución de los trabajos realizados, otorgando su consentimiento para que se proceda a realizar el descuento en el porcentaje mencionado y sea entregado al **"EL INSTITUTO"**.

g) Que conoce y se sujeta al contenido y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, encomienda a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos de elaboración de techumbre metálica tipo domo, obras y redes exteriores, en la Escuela Primaria Juan José Salas Flores, ubicada en Nuevo Casas Grandes, Chih.

0066

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en el presupuesto, programa de obra, proyecto autorizado y bases licitatorias, así como lo establecido en los diversos Ordenamientos y Normas de construcción vigentes, mismas que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento.
"EL CONTRATISTA" no podrá iniciar los trabajos, sin haber cumplido previamente con lo siguiente:

- Comparecer ante el Jefe del Departamento de Supervisión y Ejecución de Obra de **"EL INSTITUTO"**, para que dicho funcionario lo ponga en posesión del inmueble en el que se efectuarán los trabajos y le autorice el inicio de los mismos.
- Presentar CD con el Programa y Presupuesto de la obra como le fue solicitado por **"EL INSTITUTO".**
- Designar por escrito a su representante, en los términos de la cláusula Décima de este Contrato.

El incumplimiento de esta disposición será motivo de rescisión del Contrato, sin responsabilidad para **"EL INSTITUTO"**.

Este Contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el periodo de ejecución de la obra, serán los instrumentos que vinculen a las partes en sus derechos y obligaciones.

SEGUNDA.- **MONTO DEL CONTRATO.-** El monto total del presente Contrato es por la cantidad de **$1'098,772.82 (un millón noventa y ocho mil setecientos setenta y dos pesos 82/100 M.N.),** misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- **PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA"** se obliga a realizar los trabajos objeto de este Contrato en un plazo de 100 (cien) días naturales, contados a partir del día 12 (doce) de septiembre de 2016, para concluir el día 20 (veinte) de diciembre de 2016.

Así mismo, de ser necesario **"EL CONTRATISTA"** podrá solicitar dentro del plazo autorizado y por razones debidamente justificadas la ampliación al plazo de ejecución y una vez autorizado por **"EL INSTITUTO"** deberá presentar el Programa de obra que corresponda.

CUARTA.- **DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.- "EL INSTITUTO"** se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el inmueble en el que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este Contrato.

QUINTA.- **ANTICIPO.- "EL GOBIERNO"** otorgará a **"EL CONTRATISTA"** un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto total contratado, del cual, un 20% (diez por ciento) se

entregará para el inicio de los trabajos y el otro 20% (veinte por ciento) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra y éste último se obliga a utilizarlos en la ejecución de los trabajos objeto del mismo. Dichos anticipos serán amortizados proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la obra.

El anticipo se entregará a **"EL CONTRATISTA"** con antelación al inicio de los trabajos; su atraso será motivo para diferir, sin modificar, en igual plazo el programa de ejecución pactado.

Una vez que la Secretaria de Hacienda emita el cheque que ampara el pago del anticipo **"EL CONTRATISTA"** está obligado a recogerlo ese mismo día, es decir, en la fecha que aparezca el sello de GLOSADO, por lo que el diferimiento aplicaría únicamente hasta esa fecha.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar además de éste, gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario, desde que se venza el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El otorgamiento y amortización del anticipo, se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su amortización se hará proporcionalmente a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

SEXTA.- **FORMA DE PAGO.-** Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a **"EL INSTITUTO"** dentro de los seis días naturales siguientes la fecha de corte y deberán ir acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; **"EL INSTITUTO"** para realizar la revisión y autorización de las estimaciones **"EL INSTITUTO"**, contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, en ningún caso se autorizarán pagos de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones serán pagadas en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por **"EL INSTITUTO"** y deberán presentarse dentro del período de un mismo mes calendario.

0068

En el caso de incumplimiento de **"EL GOBIERNO"** en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, se le pagarán gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venza el plazo, hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL CONTRATISTA"**. En todo caso los pagos se harán previa entrega de la factura que cumpla con todos los requisitos fiscales.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL GOBIERNO"**.

El lugar de pago de las estimaciones será el ubicado en el Edificio Héroes de la Reforma, en Ave. Venustiano Carranza No. 601, Col. Centro en esta Ciudad.

SÉPTIMA.- **AJUSTE DE COSTOS.** Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este Contrato, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al Programa general de ejecución de los trabajos pactado y al momento de ocurrir dicha contingencia, debiendo constar por escrito el aumento o reducción correspondiente.

La revisión y ajuste de costos, se realizará mediante el procedimiento que se cita en la Fracción I del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo en lo establecido en los artículos 56 y 58 del citado ordenamiento legal, 177, 178 y 179 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los precios originales del Contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del Contrato. El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su propuesta.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, será **"EL CONTRATISTA"** el que lo promueva dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al período que los mismos indiquen; si es a la baja, **"EL INSTITUTO"** será el que lo realice en igual plazo.

0069

En el caso de que **"EL CONTRATISTA"**, promueva el ajuste de costos, deberá presentar por escrito la solicitud a **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto por los artículos178 y 182 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, precluirá su derecho para reclamar el ajuste de costos del período de que se trate.

"EL INSTITUTO" dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de ajuste de costos, deberá emitir la resolución que proceda, en caso contrario, en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

OCTAVA.- **GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las garantías siguientes:

A).- PARA EL ANTICIPO.- Fianza a favor del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa por la totalidad del monto concedido como anticipo, conforme a la Cláusula Quinta, misma que deberá ser presentada a la firma del Contrato. Esta garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo correspondiente.

B).- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Fianza a favor del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado. Esta garantía deberá ser presentada a la firma del Contrato; si no se otorga la garantía, **"EL INSTITUTO"** determinará la rescisión administrativa del Contrato.

C).- PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.- "EL CONTRATISTA" garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente, por otra fianza que deberá ser por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de la obra, para responder de los defectos que resulten de la realización de los trabajos, la buena calidad de los materiales empleados, los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad de **"EL INSTITUTO"**.

NOVENA.- **RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA"** deberá comunicar a **"EL INSTITUTO"** la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que éste, dentro de los quince días naturales siguientes verifique que éstos se encuentren debidamente concluidos, conforme a las condiciones establecidas en este instrumento. Una vez finalizada la verificación, **"EL INSTITUTO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega-recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidas físicamente las obras, las partes deberán elaborar el finiquito correspondiente dentro de un término de cuarenta días naturales, en el cual se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten, describiendo el concepto que les dio origen y el saldo resultante.

Así mismo, las partes actualizaran los Planos correspondientes a la obra, respecto a los trabajos ejecutados en su totalidad, debiendo entregar dichos documentos a **"EL INSTITUTO"** en forma digital.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL INSTITUTO"** dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponde y si transcurrido este plazo no realiza ninguna gestión, se tendrá por aceptado.

Determinado el saldo total, **"EL INSTITUTO"** pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el pago correspondiente mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes, debiendo en forma simultánea levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por las partes en el Contrato.

DÉCIMA.- **REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

"EL INSTITUTO" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier momento.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA", como Empresario y Patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"**, en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"**.

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra a aquél personal que a juicio de **"EL INSTITUTO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros hasta por un plazo de doce meses posteriores a la recepción formal de la obra, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** utilice en la ejecución de los trabajos materiales de calidad inferior a los estipulados o que no cumpla con las especificaciones requeridas, se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL INSTITUTO"** y con cargo a las estimaciones que se generen en la obra, sin perjuicio de que se haga efectiva la fianza de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este Contrato sin previa aprobación expresa por escrito de **"EL INSTITUTO"** en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando a juicio de **"EL INSTITUTO"** se requiera el empleo de dos o más turnos en la ejecución de la obra para evitar desfasamientos del programa, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado a utilizarlos. El incumplimiento de esta disposición será motivo de rescisión administrativa del Contrato en los términos del Artículo 61 de la mencionada Ley.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones anteriores será motivo de rescisión administrativa del Contrato en los términos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale la dependencia o entidad. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del contratista, ello de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

0072

DÉCIMA TERCERA.- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- En caso de que se presentaran violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"EL CONTRATISTA"** según sea el caso; así mismo los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **"EL INSTITUTO"**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES. "EL INSTITUTO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL INSTITUTO"** comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resultara que el avance es menos que lo que debió realizarse, **"EL INSTITUTO"** podrá:

a) Retener el 2% (dos por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse.

Por lo tanto, mensualmente podrá hacer la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor de **"EL INSTITUTO"** como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

b) Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el Programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual a el 2% (dos por ciento) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL INSTITUTO"**.
Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL INSTITUTO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL INSTITUTO"** opta por la rescisión del contrato aplicará a **"EL CONTRATISTA"**, una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL INSTITUTO"** hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL. "EL INSTITUTO" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** podrá suspender la obra. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del Contrato, lo solicitará a **"EL INSTITUTO"**, el cual decidirá dentro de los quince días naturales siguientes al de la recepción de la solicitud; en caso de negativa por parte de **"EL INSTITUTO"**, será necesario que **"EL CONTRATISTA"** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir este contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipule en el presente contrato da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL INSTITUTO"**, además de que se le apliquen a **"EL CONTRATISTA"** las penas convencionales conforme a lo establecido en este Contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo. Sin perjuicio de lo expresado en esta cláusula, serán causas de rescisión, además de las ya señaladas:

1.- No acatar **"EL CONTRATISTA"** las instrucciones que por oficio o cualquier otro medio, sean giradas por **"EL INSTITUTO"** o el Supervisor que éste designe.

2.- No presentar las reprogramaciones que en su caso se le soliciten.

3.- Tener un atraso del 30% (treinta por ciento) como máximo en la ejecución de la obra de acuerdo con el programa aprobado.

4.- Subcontratar total o parcialmente los trabajos, sin previa autorización escrita por parte de **"EL INSTITUTO"**.

5.- Iniciar los trabajos sin previa autorización de **"EL INSTITUTO"**, en los términos de la Cláusula Primera párrafo tercero de este instrumento.

6.- Las demás causas análogas.

El procedimiento se llevara a cabo en los términos que establece el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Igualmente, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, porque existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos y porque se demuestre que de continuar con

las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, según artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DELEGACIÓN DE FACULTADES. "EL INSTITUTO" con fundamento en el Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, designa al Jefe de Supervisión y Ejecución de Obra y/o al Jefe del Departamento Jurídico de **"EL INSTITUTO"**, para que en caso de suspensión total o parcial de la obra, sean dichos funcionarios quienes en forma conjunta o separada ejerzan las facultades mencionadas en dicho Artículo.

DÉCIMA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de las obras objeto de este Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás Disposiciones que sean aplicables.

DÉCIMA NOVENA.- RETENCIONES. "EL CONTRATISTA", conviene que al efectuar **"EL INSTITUTO"** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, éste le retenga el cinco al millar (5/1000), por concepto de derechos de servicios de vigilancia, y el dos al millar (2/1000), para el Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

Además, se retendrá el dos al millar (2/1000), para obras que beneficiarán al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

Así mismo, se retendrá el 2% (dos por ciento), del importe de cada estimación para aportarlo voluntariamente a **"EL INSTITUTO"**, para la supervisión en la ejecución de los trabajos.

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato, serán resueltas por los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih., por lo que **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Así mismo, los procedimiento para la Resolución de Controversias distintas al procedimiento de conciliación, se llevarán acabo conforme a lo dispuesto en el capítulo

Tercero del Título Séptimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, que de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación.

El presente Contrato se firma en Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

POR "EL CONTRATISTA"

C. JAIME JAVIER SOLÍS VEGA
ADMINISTRADOR ÚNICO

POR "EL GOBIERNO"

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL
SECRETARIO DE HACIENDA

POR "EL INSTITUTO"

ING. VÍCTOR MANUEL CASTRO ARMENDÁRIZ
DIRECTOR GENERAL

CTB/iahm

Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

145/16
5FA/16

ICHIFE

INSTITUTO
CHIHUAHUENSE DE
INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE OBRA PÚBLICA

I.- INFORMACIÓN GENERAL

NÚMERO DE LA OBRA O ACCIÓN : 5000933

NOMBRE : PRIM. JUAN JOSE SALAS FLORES

MUNICIPIO : NUEVO CASAS GRANDES

LOCALIDAD DONDE SE REALIZÓ : NUEVO CASAS GRANDES

DEPENDENCIA EJECUTORA : INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

II.- ORIGEN DE LOS RECURSOS

INDICAR EL NOMBRE DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE DONDE SE APROBARON O AUTORIZARON LOS RECURSOS :
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO

III.- ANTECEDENTES PROGRAMÁTICO - PRESUPUESTALES

III.1- INVERSIONES AUTORIZADAS, APROBADAS Y MODIFICADAS POR EJERCICIO PRESUPUESTAL, CON ESTRUCTURA DE APORTACIONES EXPRESADAS EN PESOS:

AÑO	OFICIO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	DESCEN-TRALIZADO	OTROS	PARTICIPAN-TES
2016	2016-FORTAFIN16-A-	$1,100,000.00	$1,100,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2016	2016-FORTAFIN16-C-	-$660,490.88	-$660,490.88	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2017	2017-FORTAFIN16-A-	$659,263.70	$659,263.70	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

III.2- TIPO DE OBRA O ACCIÓN APROBADA:

NUEVA ( ) AMPLIACIÓN (X) REHABILITACIÓN ( ) EQUIPAMIENTO ( ) MOBILIARIO ( )

III.3- DESCRIPCIÓN BREVE Y CLARA DE LA MISMA:
ELABORACIÓN DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO, OBRAS Y REDES EXTERIORES

III.4- META FÍSICA APROBADA INDICADA EN SU MEDIDA MÍNIMA DE EXPRESIÓN MEDIBLE (METRO, METRO 2, OBRA, KILOMETRO, EQUIPO, MOBILIARIO, SERVICIO SANITARIO, POSTE, CABEZA, HECTÁREA, PERSONA, ETC.):
OBRA

III.5- MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y FECHAS DE INICIO - TÉRMINO APROBADAS.
SI LA OBRA Y/O ACCIÓN SE REALIZÓ POR CONTRATO O ADMINISTRACIÓN DIRECTA, INDICAR:

POR CONTRATO (X) POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA ( )

NOMBRE DEL CONTRATISTA, PROVEEDOR Y/O EMPRESA:
STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y CONVENIDO CON IVA INCLUIDO: $1,098,772.82

INICIO:13 de octubre del 2016 TERMINO:17 de abril del 2017

IV.- INVERSIONES EJERCIDAS Y METAS FÍSICAS ALCANZADAS

IV.1- INVERSIÓN LIBERADA POR AÑO FISCAL, CON ESTRUCTURA DE APORTACIONES EXPRESADA EN PESOS.

AÑOS FISCALES	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	DESCEN-TRALIZADO	OTROS	PARTICIPAN-TES
2016	$439,509.12	$439,509.12	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2017	$226,351.57	$226,351.57	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

IV.2- INVERSIÓN COMPROBADA POR AÑO FISCAL, CON ESTRUCTURA DE APORTACIONES EXPRESADA EN PESOS.

AÑOS FISCALES	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	DESCEN-TRALIZADO	OTROS	PARTICIPAN-TES
2016	$439,509.12	$439,509.12	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2017	$226,351.57	$226,351.57	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

IV.3- INDICAR LA PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ DE LA OBRA O ACCIÓN, TANTO SI FUE EN EFECTIVO, EN ESPECIE O EN AMBAS FORMAS, Y EN CUANTO SE VALORA:

( ) EFECTIVO NO APLICA

( ) ESPECIE

IV.4- SITUACIÓN FÍSICA DE LA OBRA O ACCIÓN Y CONDICIONES DE SERVICIO:
¿SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA? (X) SI ( ) NO

SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA INDICAR LA META FÍSICA ALCANZADA POR EJERCICIO PRESUPUESTAL Y SI SE TERMINO EN EL TIEMPO PREVISTO, ASÍ COMO LA SITUACIÓN ACTUAL DE SERVICIO DE ACUERDO AL PROPÓSITO QUE MOTIVO SU EJECUCIÓN; ADEMAS, DEBERÁ ANEXARSE COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA ACTA, UNA RELACIÓN DE LAS CANTIDADES DE MATERIAL ADQUIRIDO NO UTILIZADO EN LA OBRA O ACCIÓN REALIZADA (SOBRANTE), ASÍ COMO COMO LA PROPUESTA DE UTILIZACIÓN EN OTRA OBRA O ACCIÓN PÚBLICA QUE SE JUSTIFIQUE.
META FISICA ALCANZADA:

SE TERMINÓ EN EL TIEMPO PREVISTO: (X) SI ( ) NO

CAUSAS QUE ANTICIPARÓN O RETRASARON SU TERMINACIÓN:

SITUACIÓN ACTUAL DE SERVICIO:
OPERA ADECUADAMENTE (**X**) OPERA CON DEFICIENCIA ( ) NO OPERA ( )

SI OPERA CON DEFICIENCIA O NO OPERA, ¿INDICAR POR QUE?

IV.5- BENEFICIARIOS

DIRECTOS: CANTIDAD **1** MUNICIPIOS **1** LOCALIDADES **1**

INDIRECTOS: CANTIDAD **1** MUNICIPIOS **1** LOCALIDADES **1**

SE REGISTRA ALGÚN SOBRANTE DE MATERIAL: ( ) SI (x) NO
SE ANEXA RELACIÓN DEL MISMO ( ) SI (x) NO ¿POR QUE? **N/A**

POSIBLE USO DEL MATERIAL SOBRANTE (PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA S.P.E. QUE SE ANEXARA A ESTA ACTA)

IV.6- INDICAR LA INSTANCIA QUE SERÁ LA RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA O ACCIÓN, CON CONOCIMIENTO DEL MISMO COMITÉ COMUNITARIO, CUANDO NO SEA ESTE EN QUIÉN RECAIGA ESTA RESPONSABILIDAD.
PRIM. JUAN JOSE SALAS FLORES

IV.7- INDICAR CUALQUIER INCONFORMIDAD MANIFESTADA POR LAS DEPENDENCIAS, COMITÉ COMUNITARIO U OTRA INSTANCIA PARTICIPANTE EN ESTE ACTO, EN CASO DE QUE LA HUBIERE.

¿PROCEDE LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE ESTA OBRA O ACCIÓN (**X**) SI ( ) NO

V.- TERMINOS BAJO LOS CUALES SE EFECTÚA LA RECEPCIÓN

DESPUES DE HABER EFECTUADO LA REVISIÓN DOCUMENTAL Y VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA OBRA O ACCIÓN POR LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN, SE CONCLUYE QUE ESTA SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSIÓN EJERCIDA, EN CONDICIONES DE SERVICIO, POR LO QUE PUEDE SER RECIBIDA POR LA INSTANCIA RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

SE ACLARA QUE ESTA ACTA NO EXIME A LA DEPENDENCIA EJECUTORA, COMPAÑIA CONSTRUCTORA DE LA OBRA O PROVEEDOR DE LOS BIENES O SERVICIOS, DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN POSTERIORMENTE CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES Y, OBLIGA POR LA PRESENTE, A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL ESTADO.

VI.- FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

MEDIANTE ESTE ACTO, LA DEPENDENCIA EJECUTORA DE LA OBRA O ACCIÓN, EFECTUA SU ENTREGA A LA DEPENDENCIA O INSTANCIA RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PERIODICIDAD QUE LO REQUIERA, PARA SU ADECUADA OPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO.

ENTREGA:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ARQ. ISMAEL MEDINA MEDINA	SUPERVISOR DE OBRA	
ING. MARIA LIZETH DIAZ MARIN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA	
ING. CRISTINA I. QUINTANA SILVEYRA	DIRECTORA DE OPERACIONES	
ING. RODOLFO BERMEJO RODRÍGUEZ	DIRECTOR GENERAL	

RECIBE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROFR. VICTOR MANUEL GONZALEZ TENA	DIRECTOR DEL PLANTEL	

NOTAS:
- ESTA ACTA, UNA VEZ FIRMADA POR QUIEN HACE ENTREGA A QUIEN RECIBE, DEBERA INTEGRARSE AL EXPEDIENTE UNITARIO DE LA OBRA O ACCIÓN QUE EXISTE EN PODER DE LA DEPENDENCIA EJECUTARA.
- LAS INVERSIONES LIBERADAS Y COMPROBADAS POR AÑO FISCAL SON LAS EJERCIDAS HASTA LA FECHA DE FIRMA DE ENTREGA DE ESTA ACTA.

E. CH.
ESC. PRIM. URBANA FED.
PRIM. JUAN JOSE SALAS FLORES
08DPR-2201Z
NVO. CASAS GRANDES, CHIH

LUGAR: NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

FECHA: 17/04/2017 12:00:00a.m.

leps

CONTRATO No. MC-DOMO-ESC-15SEPT-170159-100-14

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **MC-DOMO-ESC-15SEPT-170159-100-14** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. HELIODORO JUAREZ GONZALEZ, C.P. IRMA HERNANDEZ RUIZ, ING. VICTOR HUGO DELGADO LOPEZ, C.P. PATRICIA ESTELA ROMO CHACON, E ING. ERIKA GUTIERREZ ESPINOZA EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE EL **ING. JAIME JAVIER SOLIS GARCIA** REPRESENTANTE LEGAL DE **STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ **"EL CONTRATISTA"**; LAS PARTES CONJUNTAMENTE MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD SUJETAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara **"EL MUNICIPIO"**

a) Que de conformidad con los artículos 115-II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una Institución de Orden Público con la personalidad jurídica, patrimonio propio y parte integrante del Estado y base de su organización territorial, política y administrativa.

b) Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse en el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículo 2, 29-XXI, 35-II, 36-B, 64-XI y 71-III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

c) Que la obra motivo de este Contrato se encuentra prevista en el Programa de Inversiones respectivo y que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de dicha obra **DE RECURSOS PROPIOS**

d) Que la adjudicación del contrato en cuestión se efectuó mediante el **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA,** con fundamento en los artículos 79 y 80 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Chihuahua, **SEGÚN DICTAMEN DE COMITÉ TECNICO RESOLUTIVO CON NUMERO DE ACTA NO. 038/2013-2016 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2014,** toda vez que el importe de esta obra no excede los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio, demostrando la empresa contratada contar con capacidad de respuesta inmediata y experiencia técnica necesarias para la ejecución de los trabajos.

e) Que tiene establecido su domicilio en: **Ave. Allende N° 15 Col. Centro de Cd. Cuauhtémoc, Chih.,** mismo que señala para los efectos y fines legales de este Contrato.

II.- Declara **"EL CONTRATISTA"**

0080

a) Que acredita su existencia legal mediante **ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 1702, REGISTRADA EN EL LIBRO No. 808, A FOLIOS No.5, DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.**

b) **"EL CONTRATISTA"** declara ser mexicano y conviene cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todos los derechos derivados de este Contrato.

c) Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este Contrato y que asume su responsabilidad como patrón del personal que ocupe durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Contrato.

d) Que se encuentra debidamente registrado ante las autoridades correspondientes, teniendo como R.F.C. **SCO-091026-IP0**

e) Que tiene establecido su domicilio en **C. 4ª. NO. 7906, CHIHUAHUA, CHIH.** mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

f) Que conoce y se sujeta para la ejecución de este contrato, al contenido y los requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables sobre la materia; los proyectos y las especificaciones; el programa de ejecución; el presupuesto y demás documentos en que se consignan los precios; el catálogo de conceptos, así como anexos que debidamente firmados por las partes, forman parte del presente contrato, teniéndose aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren.

III.- Declaran **"LAS PARTES"**

a) Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en la celebración del presente Contrato.

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos consistentes en:

CONSTRUCCION DE DOMO ARCO TECHO TIPO 34X18 EN LA ESCUELA 15 DE SEPTIEMBRE EN CD. CUAUHTEMOC, CHIH.	$895,509.63

SUBTOTAL	$895,509.63
I.V.A. 16%	143,281.54
TOTAL	**$1'038,791.17**

0081

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su Propuesta, en las bases de la licitación en su caso, en el Programa de Obra aprobado, en el clausulado de este Contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos legales y normas de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento. Así mismo, formarán parte de este contrato la bitácora de obra y, por su naturaleza jurídica, la correspondencia enviada y recibida entre las partes que intervienen en este instrumento.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto total del presente Contrato es por la cantidad de **$1'038,791.17 (UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.),** cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato a partir del día **1 DE DICIEMBRE DE 2014** concluyéndolos en su totalidad a mas tardar el día **31 DE MARZO DE 2015** con un plazo de ejecución de **120** días naturales.

Todos los términos estipulados en este contrato se entenderán como días naturales, comprendiendo aquellos que según la Ley Federal del Trabajo sean inhábiles, pero cuando un plazo termine en un día inhábil, concluirá a las 24 horas del día hábil siguiente.

CUARTA.

A) DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.

"EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición y responsabilidad de **EL CONTRATISTA",** el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, en su caso.

B) ANTICIPO. NO SE ENTREGARA ANTICIPO

QUINTA. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" establecerá antes de la iniciación de los trabajos y de forma permanente en el sitio de realización de los mismos, un técnico que sea su superintendente de obra, cuyo título deberá estar registrado en el Registro de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, anotando para tal efecto el nombre y número de la cédula profesional que lo acredite como tal. Este técnico será Ingeniero Civil o Arquitecto y deberá tener suficiente experiencia en las obras de la índole de la que se llevará a cabo el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato. **"EL MUNICIPIO"** se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier momento. Por lo anterior, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a que todos los acuerdos, directrices, modificaciones y en general, todas las actuaciones derivadas de la ejecución de los trabajos y que sean ordenadas por **"EL MUNICIPIO"** o sean derivadas de su propuesta, deberán ser recibidas y ejecutadas única y exclusivamente por su representante técnico, sin que pueda existir intervención alguna de diversa persona que no sea autorizada previamente y por escrito por parte de **"EL MUNICIPIO".**

SEXTA. FORMA DE PAGO.

0082

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones, que abarcarán períodos mensuales como máximo, las cuales serán presentadas por **"EL CONTRATISTA"** a la residencia de supervisión acompañada de la documentación soporte correspondiente, dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de corte para la elaboración de las mismas; la que será los días último de cada mes, cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que **"EL MUNICIPIO"** inicie el trámite de pago.

La residencia de la supervisión dentro de los diez días naturales siguientes, deberá revisar y en su caso autorizar la estimación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, las partes tendrán dos (2) días hábiles a partir del plazo señalado para la revisión, con el objeto de conciliar dichas diferencias, y en su caso, autorizar la estimación correspondiente. De no ser posible conciliar todas las diferencias, las que queden pendientes deberán resolverse e incluirse en la siguiente estimación.

El pago se llevará a cabo en la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chih., mediante facturación a Nombre de **MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, R.F.C. MCU-270101-TK7** y con domicilio en **AV. ALLENDE No. 15**, elaborando los contra recibos correspondientes contra la entrega de la estimación, para que le sean cubiertas por **"EL MUNICIPIO"** en un plazo no mayor de 30 días naturales siguientes a su autorización. Las fechas de presentación de las estimaciones, tanto para su revisión y autorización, como para su pago, deberán constar en la bitácora de obra.

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, se le pagarán gastos financieros conforme a la tasa establecida en la Ley de Ingresos del Municipio para el supuesto de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los cargos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo, hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento señalado en el párrafo que antecede y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"**.

SEPTIMA. AJUSTE DE COSTOS.

Cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en este Contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al Programa pactado, dichos costos podrán ser revisados atendiendo al procedimiento que se detalla a continuación:

1. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, con respecto al programa que se hubiere convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

0083

Para efectos de la revisión y ajustes de costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones.

2. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en índices nacionales de precios de productor con servicios que determine el IEGI. Cuando los índices que requiera **"EL CONTRATISTA"** no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, **"EL MUNICIPIO"** procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue.

3. Los precios del Contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del Contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés propuesta, y

4. No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la Ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de una obra. El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, a solicitud por escrito y con el soporte de análisis de costos de **"EL CONTRATISTA"**, deberá resolverse y cubrirse cuando proceda, a mas tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que **"EL MUNICIPIO"** resuelva por escrito el aumento o reducción respectiva.

OCTAVA. GARANTÍAS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, las garantías siguientes, a través de fianza otorgada por Institución de Fianzas legalmente establecida y a favor del Municipio de Cuauhtémoc:

a) Fianza para el anticipo. NO APLICA

b) Fianza de cumplimiento. Fianza por el diez por ciento (10%) del monto total contratado. Esta fianza deberá ser presentada a la firma del contrato. Si transcurrido éste plazo no se otorga la fianza, **"EL MUNICIPIO"** determinará la rescisión administrativa del contrato.

c) Para responder de obra mal ejecutada o vicios ocultos. **"EL CONTRATISTA"** garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra que a su elección podrá ser mediante fianza por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de la obra, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto, en fideicomiso especialmente constituidos para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

Para efectos de trámite de fianza de vicios ocultos, **"EL MUNICIPIO"** entregará a solicitud de **"EL CONTRATISTA"** en su caso una carta de terminación de obra.

NOVENA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

0084

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales, mano de obra y equipos que se utilicen en los servicios y trabajos objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad pactadas y a que la realización de todas y cada una de las partes del trabajo se efectúen a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"** así como a responder por su cuenta y riesgo de vicios ocultos de los materiales o equipo, de los defectos y errores, además de responder de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte o de su personal ,se lleguen a causar a **"EL MUNICIPIO"** o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma; en caso de que la garantía (fianza), no llegue a cubrir en su totalidad los daños y perjuicios causados, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a cubrirlos y repararlos por su cuenta y riesgo, sin que tenga derecho a retribución alguna por ello. Además, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a cumplir, en la ejecución de los trabajos, con las Normas de Seguridad e Higiene que la Secretaría de Trabajo y Previsión Social tiene en vigor.

Igualmente se obliga a **"EL CONTRATISTA"** a no ceder, traspasar, enajenar o de alguna forma transmitir a persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo previa autorización expresa y por escrito por parte de **"EL MUNICIPIO"** en los términos de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Chihuahua.

Los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, **"EL MUNICIPIO"** suministre a **"EL CONTRATISTA"** o que este adquiera para destinarlos a la Obra objeto de este Contrato, quedarán bajo la custodia de este último, quien se obliga a conservarlos en perfecto estado y a darles el uso para el cual fueron suministrados o adquirido, debiendo acreditar su aplicación mediante la documentación que proporcione la residencia de obra.

"EL CONTRATISTA" deberá conservar y reintegrar a **"EL MUNICIPIO"** todo excedente, desperdicio utilizable, remanente de materiales y equipos, cuando hayan sido suministrados por **"EL MUNICIPIO"**. En el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no pueda acreditar a plena satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, la instalación de materiales y equipos suministrados por este último, o no pueda hacer la entrega correspondiente, el primero se obliga a pagarlos a su valor de reposición en la fecha de recepción de los trabajos.

DÉCIMA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" comunicará a **"EL MUNICIPIO"** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y éste a su vez verificará que los mismos estén debidamente concluidos dentro de un plazo no mayor a diez días naturales posteriores a la comunicación referida.

Una vez constatada dicha terminación por parte de **"EL MUNICIPIO"**, este procederá a su recepción dentro de los quince días naturales siguientes.

Una vez recibida físicamente la obra, se procederá a la elaboración del finiquito correspondiente, lo cual deberá verificarse dentro de los seis días naturales siguientes a su recepción.

"EL MUNICIPIO" se reserva expresamente el derecho de reclamar los trabajos mal ejecutados o faltantes.

"EL MUNICIPIO" podrá realizar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de uso

0085

En todos los casos descritos anteriormente, sean estos parciales o totales, **"EL MUNICIPIO"** recibirá los trabajos dentro del plazo señalado, levantándose el acta correspondiente. Si al recibirse y liquidarse los trabajos en cuestión o bien dentro del año siguiente contando a partir de la liquidación, existieren responsabilidades o adeudos debidamente comprobados para con **"EL MUNICIPIO"** y a cargo del **"EL CONTRATISTA"**, el importe de ellos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados, y si no fueren suficientes se harán efectivas con cargo a la fianza de cumplimiento, para lo cual el texto de la misma habrá de indicar que su vigencia se extiende por un lapso de un año, después de la recepción parcial o total para responder tanto de los vicios ocultos y mala calidad de la construcción, así como de cualquier otra responsabilidad que resultare a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

Para toda recepción de obra **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar a **"EL MUNICIPIO"** fianza que garantice todos y cada uno de los trabajos efectuados, sin la que no podrá recibirse la obra.

DÉCIMAPRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" podrá suspender temporalmente en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos contratados por causas justificadas o por razones de interés general, avisando por escrito a **"EL CONTRATISTA"**.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales a una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

En este caso, **"EL MUNICIPIO"** designa al servidor público que podrá ordenar la suspensión, siendo el Ingeniero **VICTOR HUGO DELGADO LOPEZ** como Director de Obras Públicas Municipales.

Cuando se determine la suspensión de la obra por causas imputables a **"EL MUNICIPIO"** éste pagará los trabajos ejecutados así como los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, el cual podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMASEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De presentarse causas de fuerza mayor o fortuitas, o bien concurran en razones de interés general que imposibiliten la continuación de las obras por **"EL CONTRATISTA"**, este deberá presentar ante **"EL MUNICIPIO"** la solicitud de terminación anticipada, dentro de los 5 días naturales siguientes a que se produzca la causa que motiva dicha solicitud, lo que deberá quedar asentado en la Bitácora, con el fin de evaluar y en su caso aprobar los trabajos realizados, procediendo a cubrir la estimación correspondiente o a efectuar los ajustes procedentes; además pagará los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y soportados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En caso de no ser aceptada la moción de terminación anticipada del contrato, **"EL CONTRATISTA"**, deberá obtener de la autoridad judicial la declaración correspondiente.

DÉCIMATERCERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

0086

"EL MUNICIPIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general o por contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Chihuahua (art. 74) y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente contrato dará derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"** además de que se le apliquen las penas convencionales conforme a lo establecido en el contrato y se haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

El procedimiento de rescisión se efectuará en los términos establecidos en el artículo 74 de la Ley en cita.

Se considera que **"EL CONTRATISTA"** incumple el contrato si no inicia los trabajos en la fecha pactada, suspende injustificadamente los trabajos, no cumple con el programa de ejecución por falta de materiales o equipo de construcción y no repare o reponga alguna parte de la obra rechazada que no se ajuste a las especificaciones de construcción o normas de calidad, así como por cualquier otra causa que implique contravención a los términos del contrato.

En caso de considerarse procedente la rescisión del contrato por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, **"EL MUNICIPIO"** procederá a hacer efectivas las garantías absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deber preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados y que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que en su caso, le hayan sido entregados.

Ahora bien, para el caso de que existiera un saldo por amortizar de los anticipos otorgados y/o cualquier otro saldo a cargo del **"EL CONTRATISTA"**, el mismo se deberá reintegrar a **"EL MUNICIPIO"** en un plazo no mayor a diez (10) días naturales a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a **"EL CONTRATISTA"**, para lo cual se le reconocerán los materiales que tenga en la obra o estén en proceso de adquisición debidamente comprobados, conforme a los datos básicos de precios del concurso, considerando si los hubiere, los ajustes de costos autorizados a la fecha de rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida y puedan utilizarse en la obra, y **"EL CONTRATISTA"** se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de ejecución de los trabajos.

Si **"EL CONTRATISTA"** no reintegrara el saldo por amortizar dentro del plazo antes mencionado, pagará a **"EL MUNICIPIO"** gastos financieros conforme a la tasa que establece la Ley de Ingresos del Municipio para el supuesto de prórroga en el plazo de crédito fiscales, calculándose los cargos sobre el saldo no amortizado por los días calendario desde que venció el plazo de reembolso hasta la fecha de su liquidación.

DÉCIMACUARTA. RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las relaciones de trabajo con sus trabajadores, de acuerdo a las disposiciones que marca la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social.

Para tales efectos, **"EL CONTRATISTA"** acepta por medio de esta cláusula, responder económica y jurídicamente de todas las reclamaciones, citaciones, multas y demandas laborales interpuestas ante el Departamento del Trabajo del Gobierno del Estado por medio de la

Procuraduría del Trabajo o las Juntas de Conciliación y Arbitraje, así como Tribunal de Arbitraje del Municipio de Cuauhtémoc, en las que **"EL MUNICIPIO"** aparezca como demandado principal o solidario de **"EL CONTRATISTA"** y que dichas demandas se interpongan a raíz y con motivo de los trabajos objeto del presente contrato.

En relación a lo anterior, **"EL MUNICIPIO"** se reserva el derecho de nombrar a un jurídico que lo represente en el juicio laboral y asimismo de ejercitar cualquier acción de carácter legal ante los tribunales en la vía y forma que corresponda, para demandar a **"EL CONTRATISTA"** desde el preciso momento de la notificación y emplazamiento a juicio, por virtud de una demanda de carácter laboral en contra de **"EL MUNICIPIO"**, en la que tenga el carácter de deudor principal o solidario de **"EL CONTRATISTA"**, pudiendo hacerlo por una cantidad igual a las prestaciones reclamadas en la demanda laboral más una suma diaria igual al salario mínimo general vigente, la cual se contabilizará hasta el día en que se promueva el incidente de liquidación en el juicio que se ejercite así como el Pago de los gastos y costos que se generen con motivo de dicho procedimiento judicial.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no responda de las obligaciones anteriormente descritas, o no cubra las cantidades que se tengan que erogar para tal efecto por **"EL MUNICIPIO"**, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto que proceda.

DÉCIMAQUINTA. PENAS CONVENCIONALES.

"EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el programa vigente de obra de ejecución aprobado; para lo cual comparará periódicamente, contra el programa, el avance real de las obras.

Si, como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, **"EL MUNICIPIO"** procederá a retener la cantidad que resulte de multiplicar el 3% (tres por ciento) de la diferencia de dichos importes por el número de días en meses transcurridos, desde la fecha de incumplimiento del programa hasta la de revisión.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la revisión correspondiente al ultimo mes del programa procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio de **"EL MUNICIPIO"**, a titulo de pena convencional, por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

Así mismo, para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, se aplicará una pena convencional consistente en una cantidad igual al 3% (tres por ciento) del importe de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse hasta la fecha de terminación señalada en el programa, multiplicada por el número de días en meses transcurridos hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.

Independientemente de la pena convencional señalada en el párrafo anterior, **"EL MUNICIPIO"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo.

0088

"EL MUNICIPIO" verificará también la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, procederá a practicar una evaluación para determinar, la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas, cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación. Si se determina la reposición, se aplicará una retención del valor de los trabajos mal ejecutados que solo se devolverá si **"EL CONTRATISTA"** cumple a satisfacción con los trabajos contratados.

DÉCIMASEXTA. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

Cuando se requiera de trabajos no incluidos en el presente contrato o volúmenes adicionales, se estará a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Chihuahua.

DÉCIMASÉPTIMA. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL MUNICIPIO" a través de los representantes que para tal efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo y lugar los trabajos objeto del presente contrato, y dará a **"EL CONTRATISTA"** por escrito, a través de la Bitácora, las instrucciones que considere pertinentes, relacionadas con su ejecución a fin de que se ajuste al proyecto y en su caso, a las modificaciones del mismo y que sean ordenadas por **"EL MUNICIPIO"**.

Es facultad de **"EL MUNICIPIO"** realizar la inspección de calidad de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de todos los trabajos, ya sea en el sitio de éstos o en los lugares de adquisición y verificar la aplicación del anticipo en la compra de los materiales.

"EL MUNICIPIO" podrá verificar en todo momento, que **"EL CONTRATISTA"** está cumpliendo con las Normas de Seguridad e Higiene que la Secretaría de Trabajo y Previsión Social tiene en vigor.

DÉCIMA OCTAVA. RETENCIONES.

"EL CONTRATISTA", conviene que al efectuar **"EL MUNICIPIO"** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, la Secretaria de Finanzas y administración le retenga: El 2 (dos) al millar (2/1000), para el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, el 1 (uno) al millar (1/1000), para el D.I.F.

Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Si existieran responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no lo hubiese, **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la fianza para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.

DÉCIMANOVENA. PAGOS EN EXCESO.

ARTÍCULO 69. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida, según corresponda, por la Ley de Ingresos del Estado o por la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc, para los casos de prórroga en el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días calendario desde la fecha del pago excesivo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Municipio de Cuauhtémoc.

0089

CONTRATO No. MC-DOMO-ESC-15SEPT-170159-100-14

VIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Chihuahua y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables a la materia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes con residencia en Ciudad Cuauhtémoc, Chih., y por lo tanto **"EL CONTRATISTA",** renuncia al fuero que pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

Para el caso de controversias previsibles y futuras, las partes podrán optar por el procedimiento de conciliación que establece la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Chihuahua.

Las partes declaran que en el presente contrato no existe dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda anular el mismo.

Dado en Ciudad Cuauhtémoc, Chih. a los **28 DE NOVIEMBRE DE 2014** firmado por triplicado por quienes en él han intervenido.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. HELIODORO JUAREZ GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. IRMA HERNANDEZ RUIZ
TESORERA MUNICIPAL

0090

ING. VICTOR HUGO DELGADO LOPEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

C.P. PATRICIA ESTELA ROMO CHACON
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

ING. ERIKA GUTIERREZ ESPINOZA
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"

ING. JAIME JAVIER SOLIS GARCIA
STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

0091

Ciudad: **Cuauhtémoc.**
Municipio: Cuauhtémoc, Chih.
Fecha: 15 DE DICIEMBRE DE 2014
Obra: DOMO ARCO TECHO TIPO, DE 32.00 MTS POR 18.00 MTS. EN ESCUELA 15 DE SEPTIEMBRE DE CD. CUAUHTEMOC.

PRESUPUESTO DE OBRA

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P. U.	Importe	
	PRELIMINARES					
1	CORTE DE PISO DE CONCRETO CON DISCO DE DIAMANATE, INCLUYE CORTADORA PARA CONCRETO CON DISCO DE 1/2" MANIOBRAS LOCALES, ACARREOS Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	86.40	**$45.00**	$3,888.00	
2	DEMOLICION DE PISOS DE CONCRETO SIMPLE, INCLUYE ACARREOS DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA DEL MATERIAL NO UTILIZABLE.	M2	34.56	**$170.00**	$5,875.20	
				SUMA	**$9,763.20**	
	CIMENTACION					
3	TRAZO Y NIVELACION (AREA DE CUBIERTA).	M2	612.00	**$7.00**	$4,284.00	$358,203.85
4	EXCAVACION A MANO O CON MAQUINARIA EN MATERIAL TIPO "B", HASTA 4 METROS DE PROFUNDIDAD, INCLUYE AFINE DE TALUDES (MEDIDO COMPACTO).	M3	51.84	**$185.79**	$9,631.35	
5	AFINE Y COMPACTACION DEL FONDO DE LA EXCAVACION POR MEDIOS MECANICOS, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	34.56	**$25.00**	$864.00	
6	PLANTILLA DE CONCRETO HECHO EN OBRA Fc'= 100 KG/CM2 DE 5 CMS DE ESPESOR, INCLUYE COLADO Y CURADO DEL CONCRETO.	M2	34.56	**$115.60**	$3,995.14	
7	CIMBRA EN CIEMENTACION CON MADERA DE PINO DE 3a. INCLUYENDO CURADO, CIMBRADO Y DESCIMBRADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	M2	25.92	**$118.50**	$3,071.52	
8	CIMBRA APARENTE EN DADOS CON MADERA DE PINO DE 3a. INCLUYE: CURADO, CIMBRADO Y DESCIMBRADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	M2	47.52	**$295.40**	$14,037.41	
9	SUMINISTRO, HABILITADO Y ARMADO DEL ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION FY=4200 KG/CM2, INCLUYE ARMADO, TRASLAPES, SILLETAS, DESPERDICIO, ALAMBRE RECOCIDO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION No.3.	KG	186.33	**$31.30**	$5,832.13	
9	SUMINISTRO, HABILITADO Y ARMADO DEL ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION FY=4200 KG/CM2, INCLUYE ARMADO, TRASLAPES, SILLETAS, DESPERDICIO, ALAMBRE RECOCIDO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION No.4.	KG	454.39	**$31.30**	$14,222.41	
10	SUMINISTRO, HABILITADO Y ARMADO DEL ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION FY=4200 KG/CM2, INCLUYE ARMADO, TRASLAPES, SILLETAS, DESPERDICIO, ALAMBRE RECOCIDO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION No.5	KG	434.88	**$31.30**	$13,611.74	
11	SUMINISTRO Y COLADO DE CONCRETO PREMEZCLADO Fc= 250 KG/CM2 EN CIMENTACION, INCLUYE VIBRADO Y CURADO DEL CONCRETO CON CURAFEST ROJO O SILOMAR EN CALIDAD Y PRUEBAS DE LABORATORIO POR CADA 4.00 M3 DE CONCRETO A LOS 7,14, Y 28 DIAS.	M3	13.62	**$2,550.00**	$34,731.00	
12	SUMINISTRO Y RELLENO CON MATERIAL CALIDAD SUB-BASE PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO O EN DESPLANTE DE ZAPATAS, INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL RECOMENDADO POR LABORATORIO, ACARREOS, AFINE Y COMPACTACION EN CAPAS DE 20 CMS ASI COMO PRUEBAS DE LABORATORIO EN CADA CAPA, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	51.84	**$350.00**	$18,144.00	
14	CARGA Y ACARREO DE MATERIL NO UTILIZABLE PRODUCTO DE EXCAVACION FUERA DE LA OBRA A LUGAR UTORIZADO POR MUNICIPIO.	M3	51.84	**$115.20**	$5,971.97	
				SUMA	**$128,396.67**	
	ESTRUCTURA					
15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANCLA CON VARILLA LISA DE 3/4" Y DE 0.70 CMS DE DESARROLLO, INCLUYE 10 CMS DE ROSCADO, 2 TUERCAS PARA SU NIVELACION Y SUJECION, COLOCACION, FIJACION Y NIVELACION.	PZA	96.00	**$190.40**	$18,278.40	
16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA BASE PARA DESPLANTE DE COLUMNA, INCLUYE CORTE DE LA PLACA, CUATRO BARRENOS EN TORNO, COLOCACION, NIVELACION, SOLDADURAS, PINTURA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	24.00	**$455.90**	$10,941.60	

17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO DE ACERO DE 6" DE DIAMETRO PARA COLUMNA Y APOYO DE ESTRUCTURA, INCLUYE SOLDADURAS, CORTES, PINTURAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRETA COLOCACION Y FUNCIONAMIENTO.	KG	2,286.00	**$44.30**	$101,269.80
18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE IPR DE APOYO DE DOMO.	KG	2,099.20	**$44.30**	$92,994.56
19	PLACA DE ACERO DE 1/2# PARA CONEXIONES DE ESTRUCTURA EN DIFERENTES DIMENCIONES, INCLUYE: SOLDADURAS, CORTES, PINTURA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION Y FUNCIONAMIENTO.	KG	1,050.00	**$44.30**	$46,515.00
20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMINA AUTOSOPORTANTE EN CUBIERTA, EN LAMINA CAL.22 PARA ARCOS DE 19.00 A 22.00 MTS.	M2	612.00	**$744.00**	$455,328.00
21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANGULO DE 3" x 3" x 1/4" SOLDADO ENPARTE SUPERIOR DE VIGA PARA FIJACION DE LAMINA, INCLUYE MANIOBRAS, CORTES, SOLDADURAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, PINTURA Y LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	MTS	64.00	**$248.40**	$15,897.60
				SUMA	$741,224.96
	ALBAÑILERIA				
22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GROUT ENTRE DADO Y PLACA BASE DE COLUMNA, INCLUYE CIMBRADO, COLADO Y DESCIMBRADO.	PZA	24.00	**$380.20**	$9,124.80
23	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA, INCLUYE BARRIDO DEL AREA DE TRABAJO Y RETIRO DE MATERIALES.	LOTE	1.00	**$7,000.00**	$7,000.00
				SUMA	**$16,124.80**
					$358,203.85
				SUBTOTAL	**$895,509.63**
				16% IVA	**$143,281.54**
				TOTAL	**$1,038,791.17**

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
AVE. ALLENDE Y AGUSTÍN MELGAR No. 15
CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

ACTA DE RECEPCION FISICA DE LA OBRA

OBRA:	CONSTRUCCION DE DOMO ARCO TECHO TIPO 34X18 EN LA ESCUELA 15 DE SEPTIEMBRE CD. CUAUHTEMOC, CHIH.
NO DE CONTRATO:	MC-DOMO-ESC-15SEPT-170159-100-14
CONVENIO ADICIONAL:	NO APLICA
CONVENIO MODIFICATORIO:	NO APLICA

1) EN CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIH., A LOS 12 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2015 SE REUNIERON LOS ABAJO FIRMANTES CON OBJETO DE CELEBRAR EL ACTO DE RECEPCION DE OBRA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 75 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

2) INTERVIENEN POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIH., LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SU TITULAR EL ING. VICTOR HUGO DELGADO LOPEZ, ASI COMO EL CONTRATISTA:

ING. JAIME JAVIER SOLIS GARCIA

REPRESENTANTE LEGAL DE STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

3) LA DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS QUE SE RECIBEN, CONSISTEN EN:

CONSTRUCCION DE DOMO ARCO TECHO TIPO 34X18 EN LA ESCUELA 15 DE SEPTIEMBRE CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

LOS CUALES SE RECIBEN A EFECTO DE ENTREGARLOS A LA UNIDAD O AREA ADMINISTRATIVA QUE DEBA OPERARLA, Y/O EN SU CASO, PARA MANTENERLA EN NIVELES APROPIADOS DE FUNCIONAMIENTO Y VIGILAR QUE SU USO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION SE REALICEN CONFORME A LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DE LOS PROGRAMAS RESPECTIVOS.

4) LOS TRABAJOS QUE EN EL ACTO SE RECIBEN, SE EJECUTARON AL AMPARO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº.	MC-DOMO-ESC-15SEPT-170159-100-14
CON UN IMPORTE CONTRACTUAL POR LA CANTIDAD QUE INCLUYE EL 16% DE I.V.A. DE:	$ 1,038,791.17

5) LOS TRABAJOS QUE EN EL ACTO SE RECIBEN, SE EJECUTARON EN UN PERIODO ORIGINALMENTE CONTRATADO DE 120 DIAS NATURALES.

6) LA RELACION DE ESTIMACIONES PAGADAS Y EN PROCESO DE AUTORIZACION SE LLEVO A CABO CON EL SIGUIENTE REGISTRO:

OBRA	PERIODO	EST. Nº	IMPORTE NETO DE LA ESTIMACION (INC. IVA)	AMORT. DEL ANTICIPO
CONSTRUCCION DE DOMO ARCO TECHO TIPO 34X18 EN LA ESCUELA 15 DE SEPTIEMBRE CD. CUAUHTEMOC, CHIH.		Anticipo	$0.00	
	1 de diciembre de 2014 31 de diciembre de 2014	1 TIPO A	$415,530.47	$0.00
	1 de diciembre de 2014 31 de diciembre de 2014	2 TIPO A	$586,936.20	$0.00
TOTAL ESTIMACIONES TIPO I-A + ANTICIPO			$1,002,466.67	

0094

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
AVE. ALLENDE Y AGUSTÍN MELGAR No. 15
CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

ACTA DE RECEPCION FISICA DE LA OBRA

OBRA:	CONSTRUCCION DE DOMO ARCO TECHO TIPO 34X18 EN LA ESCUELA 15 DE SEPTIEMBRE CD. CUAUHTEMOC, CHIH.
NO DE CONTRATO:	MC-DOMO-ESC-15SEPT-170159-100-14
CONVENIO ADICIONAL:	NO APLICA
CONVENIO MODIFICATORIO:	NO APLICA

TOTAL ESTIMACIONES TIPO II-B Y III C	$0.00	
TOTALES	$1,002,466.67	$ -

MONTO DEL CONTRATO (INCLUYE 16% IVA)	$ 1,038,791.17
MONTO DEL CONVENIO ADICIONAL (INCLUYE 16% IVA)	
MONTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO (INCLUYE 16% IVA)	

7) LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL ACTO, DECLARAN QUE SE ENTREGAN PLANOS FINALES ACTUALIZADOS Y BITACORA DE LA OBRA; CONTENIENDO EL ESTADO EN QUE SE REALMENTE SE EJECUTARON LAS OBRAS.

8) PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EL CONTRATISTA PRESENTA LAS SIGUIENTES FIANZAS EXPEDIDAS POR AFIANZADORA PRIMERO FIENZAS A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE CUAUHTEMOC, CHIH.

FIANZA	NUMERO	IMPORTE
FIANZA DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO	1544590	$103,879.12
FIANZA DE VICIOS OCULTOS		

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
AVE. ALLENDE Y AGUSTÍN MELGAR No. 15
CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

ACTA DE RECEPCION FISICA DE LA OBRA

OBRA:	CONSTRUCCION DE DOMO ARCO TECHO TIPO 34X18 EN LA ESCUELA 15 DE SEPTIEMBRE CD. CUAUHTEMOC, CHIH.
NO DE CONTRATO:	MC-DOMO-ESC-15SEPT-170159-100-14
CONVENIO ADICIONAL:	NO APLICA
CONVENIO MODIFICATORIO:	NO APLICA

9) DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA Y SUS CONVENIOS, EL MUNICIPIO RECIBE EL TRABAJO DESCRITO RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE HACER POSTERIORMENTE LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES POR OBRA FALTANTE, MAL EJECUTADA, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, PAGOS INDEBIDOS, EVICCION Y/O VICIOS OCULTOS.

10) NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE REAL Y FÍSICAMENTE INTERVIENEN EN ESTE ACTO A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 12 DE FEBRERO DE 2015, EN CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

RECIBI

POR LA ENTIDAD EJECUTORA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ING. VICTOR HUGO DELGADO LOPEZ

ENTREGA LA OBRA

ING. JAIME JAVIER SOLIS GARCIA
STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
CONTRATISTA

TESTIGOS

ING. HUMBERTO ARVIZU LOYA
CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

ING. JUAN MANUEL CAMPOS VENZOR
SUPERVISOR DE OBRA

0096

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

AVE. ALLENDE Y AGUSTÍN MELGAR No. 15
CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

ACTA ADMINISTRATIVA

OBRA:	CONSTRUCCION DE DOMO ARCO TECHO TIPO 34X18 EN LA ESCUELA 15 DE SEPTIEMBRE CD. CUAUHTEMOC, CHIH.
NO DE CONTRATO:	MC-DOMO-ESC-15SEPT-170159-100-14
CONVENIO ADICIONAL:	NO APLICA
CONVENIO MODIFICATORIO:	NO APLICA

En Ciudad Cuauhtémoc, Chih., a los **12** dias del mes de Febreri del año **2015** Siendo las 11:00 horas del día de su fecha, se reunieron los abajo firmantes con objeto de formular el **ACTA ADMINISTRATIVA** que dá por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por el Contratante y el Contratista en el Contrato de Obra Pública No. **MC-DOMO-ESC-15SEPT-170159-100-14** con fundamento en el Articulo 75 párrafo cuarto de la Ley de Obra Púbica y Servicios Relacionados con la Misma.

1.REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ING. JAIME JAVIER SOLIS GARCIA

REPRESENTANTE LEGAL DE STAHL. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

2.REPRESENTANTE DE LA CONTRATANTE:

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES: ING. VICTOR HUGO DELGADO LOPEZ

RESIDENTE DE SUPERVISION: ING. JUAN MANUEL CAMPOS VENZOR

3.DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:

CONSTRUCCION DE DOMO ARCO TECHO TIPO 34X18 EN LA ESCUELA 15 DE SEPTIEMBRE CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

4.SALDOS DEL CONTRATO:

Monto contratado con IVA: **$ 1,038,791.17**

5. IMPORTE DEL CONTRATO:

Monto ejercido con IVA: **$ 1,002,466.67**

6. SALDOS DEL CONTRATO:

Anticipo otorgado con IVA: **$ -**
Anticipo amortizado con IVA: **$0.00**
Anticipo por devolver: **$0.00**

Saldo por ejercer del Contrato con IVA: **$ 36,324.50**
Saldo por ajuste de costos con IVA a favor (en **$0.00**
Saldo Total sin IVA: **$0.00**

Importe sin IVA para Convenio:

7. PERIODO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS:

Fecha Programada de Inicio: 1 de diciembre de 2014

0097

Fecha Programada de Terminación:	31 de marzo de 2015
Plazo Programado de Ejecución:	120 Días Calendario
Fecha Real de Inicio de los Trabajos:	1 de diciembre de 2014
Fecha Real de Terminación de los Trabajos:	31 de diciembre de 2014
Plazo Real de Ejecución:	30 Días Calendario

Periodo para Convenio: N.A.

8. GARANTIAS:

Garantía de Seriedad de la Proposición: _____

	FIANZA	IMPORTE	AFIANZADORA
Garantía de Cumplimiento del Contrato:	1544590	$103,879.12	PRIMERO FIANZAS
Garantía de Anticipo:	NO APLICA		
Garantía de Vicios Ocultos:			

9. PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y/O RETENCIONES

Penas Convencionales:	N.A.
Sanciones:	N.A.
Retenciones:	N.A.

10. DECLARACIONES

A) El Contratista comunicó a la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chih., la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados mediante los siguientes documentos que se anexan a esta Acta Administrativa:

B) Recibidos físicamente los trabajos, se elaboró el finiquito de los mismos, cuyo resumen debidamente firmado se anexa como documento No. 1 a esta Acta Administrativa.

C) Leída que fue la presente Acta Administrativa y los tres documentos anexos que forman parte integrante de la misma, se levanta la presente **ACTA ADMINISTRATIVA** que dá por extinguidos los derechos y obligaciones que asumieron ambas partes en el contrato de Obra Pública de referencia.

Nombre, cargo y firma de las personas que real y fisicamente intervienen en este documento.

POR EL CONTRATANTE

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

_____

ING. VICTOR HUGO DELGADO LOPEZ

POR EL CONTRATISTA

ING. JAIME JAVIER SOLIS GARCIA

0098

CONTRATO N° 569-00-02-16/FOFIS/2013

PRESIDENCIA MUNICIPAL
JIMENEZ, CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMENEZ, CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"LA DEPENDENCIA" REPRESENTADA POR EL C. ING. MARCOS CHAVEZ TORRES,** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR LA OTRA **STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR: EL ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA** EN SU CARÁCTER DE: **REPRESENTANTE LEGAL** A QUIEN SE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA"**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

PRIMERA.- "LA DEPENDENCIA" DECLARA:

A).- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO. EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA, AUTORIZO LA INVERSION CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, TENIENDO COMO FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS **FOFIS 2013.**

B).- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE INDEPENDENCIA Y CALLE HIDALGO S/N, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

A).- EL CONTRATISTA DECLARA SER MEXICANO Y LO ACREDITA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR CON LA CUAL SE IDENTIFICA. Y CONVIENE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR A LA PROTECCION DE NINGUN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACION MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

B).- TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

C).- CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

D).- CUENTA CON REGISTRO VIGENTE EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON REGISTRO NÚMERO: **PUCGE-11120** Y QUE EN DICHO PADRON TIENE LA ESPECIALIDAD: **EDIFICACIÓN.**

E).- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: SCO-091026-IP0

F).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE 4ª. N°7906, EN CD. CHIHUAHUA, CHIH.,** MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

G).- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA , AL IGUAL QUE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE DIERON ORIGEN A LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTENIDO DE LOS PROYECTOS DE INGENIERÍA, [illegible]

OBRAS PUBLICAS
CD. JIMENEZ
0099

PRESIDENCIA MUNICIPAL
JIMENEZ, CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

NORMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES Y DE CALIDAD DE LOS MATERIALES QUE SE ESTABLECEN; ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS PROPUESTOS, EL CATALOGO DE CONCEPTOS, CANTIDADES DE TRABAJO, UNIDADES DE MEDIDA, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS E IMPORTES PARCIALES Y TOTAL DE PROPOSICIÓN; LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO; LA RELACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, QUE EN SU CASO, PROPORCIONE EL CONTRATANTE Y SU PROGRAMA DE UTILIZACIÓN; LOS ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS Y PARTICULARMENTE DEL COSTO FINANCIERO Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL AJUSTE DE LOS COSTOS; ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y EN GENERAL TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO.

H).- HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCION, YA QUE EL DESCONOCIMIENTO DE ESTOS, NO SERA BASE PARA RECLAMACION ALGUNA.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA DEPENDENCIA" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACION DE UNA OBRA CONSISTENTE EN: **CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA N°36**, Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACION, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO "H" DEL APARTADO DE DECLARACIONES DEL CONTRATISTA, APEGANDOSE DE IGUAL MODO A LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS, PRESUPUESTOS, PROYECTO, PLANOS Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, ASI COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCION DE VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA CLAUSULA.

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" CONSTRUYA POR SU PROPIA DECISION UNA OBRA QUE NO ESTE ESPECIFICADA EN EL CONTRATO LO HARA BAJO SU PROPIA CUENTA Y RIESGO, SIENDO ADEMAS RESPONSABLE, EN TAL SUPUESTO, DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE AL MUNICIPIO.

LOS PROGRAMAS, PRESUPUESTOS, PROYECTOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES A QUE SE ALUDE EN ESTA CLÁUSULA, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS OTORGANTES, COMO ANEXOS, PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUEDA ENTENDIDO POR LAS PARTES QUE LA BITACORA QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, FORMARÁ PARTE DEL MISMO Y SU *USO SERÁ OBLIGATORIO.*

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE $ **768,483.48 (SON SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 48/100 M.N)**, IVA INCLUIDO.

0100

OBRAS PUBLICAS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
JIMENEZ, CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 30 DÍAS NATURALES, EL INICIO DE LOS TRABAJOS SERÁ EL DÍA: 04 DE AGOSTO DE 2013 Y SE CONCLUIRÁ A MAS TARDAR EL DIA: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2013, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO, QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO.

SI EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS SE PRESENTAREN CIRCUNSTANCIAS POR LAS CUALES "LA DEPENDENCIA". ESTIMARA NECESARIO MODIFICAR EL PROGRAMA A QUE SE REFIERE ESTA CLAUSULA, O BIEN EN EL CASO DE QUE " EL CONTRATISTA" SE VIERE OBLIGADO A SOLICITAR ALGUNA VARIACION A DICHO PROGRAMA, POR CAUSAS NO INPUTABLES A EL, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, "LA DEPENDENCIA" ESTABLECERA LA REFORMA QUE JUZGUE PERTINENTE Y HARA DEL CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA LAS MODIFICACIONES QUE APRUEBE, Y ESTE ULTIMO, A SU VEZ, QUEDARA OBLIGADO A ACEPTARLAS; ESTAS MODIFICACIONES, O EN SU CASO EL NUEVO PROGRAMA QUE SE FORMULE, SE CONSIDERARAN INCORPORADOS A ESTE CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIO PARA LAS PARTES.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "LA DEPENDENCIA" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA.- ANTICIPOS.- PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO "LA DEPENDENCIA" POR SILICITUD DE CONTRATISTA, NO OTORGARÁ ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

SE AMORTIZARA PROPORCIONALMENTE AL MONTO DE LA OBRA EJECUTADA Y SU CANCELACION PROCEDERA UNA VEZ QUE SE HAYA AMORTIZADO COMPLETAMENTE. EL ANTICIPO FALTANTE POR AMORTIZAR SE LIQUIDARA EN LA ULTIMA ESTIMACION.

PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS EN LOS CASOS DE RESCISIÓN DE CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARA A LA DEPENDENCIA EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN AL CONTRATISTA.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES, EN BASE A UN CALENDARIO DE PAGOS PREVIAMENTE APROBADO POR LA DEPENDENCIA, MISMAS QUE SE ACOMPAÑARÁN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO Y QUE SON:

a) NÚMEROS GENERADORES;
b) NOTAS DE BITÁCORA (EN ESTIMACIONES PARCIALES COPIA DE LA BITÁCORA Y EN ESTIMACION DE FINIQUITO, LA PRESENTACIÓN DE LA BITÁCORA ORIGINAL);
c) CROQUIS;
d) ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE TODOS LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A CADA ESTIMACIÓN.

OBRAS PUBLICAS
CD. JIMENEZ, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
JIMENEZ, CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

DICHAS ESTIMACIONES, SERAN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE; EL RESIDENTE DE OBRA EFECTUARÁ LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LAS ESTIMACIONES SERÁN PAGADAS POR "LA DEPENDENCIA" POR TRABAJOS EJECUTADOS, POR CONDUCTO DE LA TESORERIA MUNICIPAL, DENTRO DE UN PLAZO DE 20 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYAN RECIBIDO EN LAS OFICINAS Y A SATISFACIÓN DE "LA DEPENDENCIA", PREVIA APROBACION DE LA RESIDENCIA DE OBRA.

CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SE HAYAN PRESENTADO DENTRO DE LAS FECHAS DEL CALENDARIO MENCIONADO SE INCORPORAN A LA SIGUIENTE ESTIMACION PARA QUE LA DEPENDENCIA INICIE SU TRAMITE DE PAGO.

TRATANDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA DEPENDENCIA".

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DEL CONTRATÍSTA SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

QUEDA ENTENDIDO QUE, LOS ÚNICOS TIPOS DE ESTIMACIONES QUE SE RECONOCERÁN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN LAS CORRESPONDIENTES POR TRABAJOS EJECUTADOS; DE PAGO DE CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO; Y DE GASTOS NO RECUPERABLES.

SEPTIMA.- GARANTIAS.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR LAS GARANTÍAS SIGUIENTES:

a. **FIANZA DE CUMPLIMENTO Y PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS**..- FIANZA A FAVOR DE TESORERIA MUNICIPAL DE CD. JIMENEZ, POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA FIANZA DEBERA SER PRESENTADA DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL CONTRATISTA" HUBIESE SUSCRITO EL PRESENTE CONTRATO, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO OTORGA LA FIANZA RESPECTIVA, "LA DEPENDENCIA" PROCEDERA A LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LA FIANZA GARANTIZARA DEFECTOS DE CALIDAD O DE CONSTRUCCION, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DEL CONTRATISTA, SE LLEGUEN A CAUSAR A TERCEROS, ASI COMO AL PAGO DE ADEUDOS CONTRAIDOS POR **"EL CONTRATISTA"** CON **"LA DEPENDENCIA"** DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA Y DURANTE LOS DOCE MESES POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DE LA MISMA. ESTA GARANTIA SUBSISTIRA DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y HASTA **POR DOCE MESES A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LOS TRABAJOS,** AL TERMINO DE DICHO PLAZO LA INSTITUCIÓN

OBRAS

0102

PRESIDENCIA MUNICIPAL
JIMENEZ, CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

AFIANZADORA PROCEDERA A SU CANCELACION PREVIA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA".

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.- LAS PARTES ACUERDAN LA REVISION Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONOMICO QUE DETERMINEN EL AUMENTO O REDUCCION DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA, LOS AJUSTES SE CALCULARAN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE LA OBRA O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.

CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA, PROCEDERA EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA OBRA QUE DEBIERA ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA.

LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERAN CALCULADOS CON BASE EN LOS RELATIVOS O EL INDICE QUE DETERMINE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

CUANDO LOS RELATIVOS NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, LA SECRETARIA PROCEDERA A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUE, UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGIA QUE EXPIDA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

LOS PRECIOS DEL CONTRATO PERMANECERAN FIJOS HASTA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARA A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARA SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERES PROPUESTA.

NO SE OTORGARAN ANTICIPOS PARA LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS AJUSTES DE COSTOS O CONVENIOS QUE SE GENEREN DE ESTE CONTRATO.

NOVENA.- RECEPCION DE LOS TRABAJOS.- PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SUJETAN AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO.

UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS LO COMUNICARA A "LA DEPENDENCIA" QUIEN VERIFICARA QUE ESTOS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO.

FINALIZADA LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE "LA DEPENDENCIA", ESTA PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN FÍSICA EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS, LO CUAL SE REALIZARÁ MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UNA NOTA EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE EN LA QUE INTENVENDRÁN LOS REPRESENTANTES DE AMBAS PARTES, DANDO POR TERMINADOS LOS TRABAJOS A PARTIR DE DICHO ACTO, "LA DEPENDENCIA" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE, RESERVANDOSE, "LA DEPENDENCIA" EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EFECTUADOS.

0103
OBRAS PUBLICAS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
JIMENEZ, CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

UNA VEZ FORMALIZADA LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS AMBAS PARTES PROCEDERAN A LOS DIEZ DIAS NATURALES POSTERIORES A DICHO EVENTO, A ELABORAR EL ACTA DE FINIQUITO CORRESPONDIENTE. DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES O BIEN EN EL SUPUESTO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO ACUDA A LAS INSTALACIONES DE "LA DEPENDENCIA" EN LA FECHA INDICADA PARA LA ELABORACION DEL FINIQUITO, ESTA ÚLTIMA PROCEDERÁ A ELABORARLO, COMUNICANDO SU RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DIAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE SU EMISIÓN, QUIEN UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO, TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO "EL CONTRATISTA" NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, EL RESULTADO DEL FINIQUITO SE DARÁ POR ACEPTADO, EL ACTA DE FINIQUITO DARÁ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LA CLAUSULA DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA Y VICIOS OCULTOS, QUEDANDO LA OBRA BAJO RESPONSABILIDAD DE "LA DEPENDENCIA".

DECIMA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.-"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACION DE LOS TRABAJOS EN EL SITIO DE REALIZACION DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE OBRARA COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION, EL CUAL DEBERA ESTAR FACULTADO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA" SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, Y "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REUNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ES UNA EMPRESA ESTABLECIDA QUE CONTRATA TRABAJOS PARA EJECUTARLOS CON ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE NI EL GOBIERNO DEL ESTADO NI "LA DEPENDENCIA" SERAN EN ABSOLUTO SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON " EL CONTRATISTA" RESPECTO A DICHAS RELACIONES LABORALES, LAS CUALES SE DARAN CON EXCLUSIVIDAD ENTRE EL " CONTRATISTA" Y SUS TRABAJADORES.

DECIMA SEGUNDA.- SUPERVISION DE LOS TRABAJOS.- "LA DEPENDENCIA" A TRAVES DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA EL EFECTO DESIGNE, TENDRA EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO, ASI COMO DE INSPECCIONAR LOS MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO, QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCION DE LAS MISMAS.

DECIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD Y CONSTRUCCIÓN ESTABLECIDAS

0104

OBRAS PUBLICAS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
JIMENEZ, CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

POR "LA DEPENDENCIA", Y A QUE LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ETAPAS CONSTRUCTIVAS DE DICHA OBRA SE EFECTUEN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES Y EN APEGO AL PROYECTO PACTADO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, A SATISFACCION DE "LA DEPENDENCIA",

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES DE BANCO QUE SE UTILICEN EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS CONSTRUCTIVAS DEL PROYECTO, SEA EXTRAIDO DE BANCOS AUTORIZADOS, QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS VIGENTES DE CALIDAD Y CONSTRUCCIÓN PARA MATERIALES DE TERRACERÍAS, SUB-BASES, BASES Y CARPETA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A COORDINARSE ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS, CON EL PERSONAL DE TELMEX, CON EL FIN DE NO AFECTAR LA INFRAESTRUCTURA DE LA MISMA. ESTA "DEPENDENCIA" NO SERÁ RESPONSABLE DE LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN EN CASO DE AFECTACIÓN.

DECIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- "LA DEPENDENCIA" TENDRA LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTAN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO AL PROGRAMA DE OBRA APROBADO; PARA LO CUAL "LA DEPENDENCIA" COMPARARA PERIODICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACION A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR DE LO QUE DEBIO REALIZARSE, "LA DEPENDENCIA" DICTAMINARÁ ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PROCEDERA A:

A).- APLICAR LA RETENCION EN TOTAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) DE LAS DIFERENCIAS ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIO REALIZARSE, MULTIPLICANDO POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA EN QUE INICIO EL ATRASO DE LOS TRABAJOS HASTA LA DE LA REVISION; POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARA LA RETENCION O DEVOLUCION QUE CORRESPONDA, A FIN DE QUE LA RETENCION TOTAL SEA LA PROCEDENTE.

SI AL EFECTUARSE LA COMPARACION CORRESPONDIENTE AL ULTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCION, SU IMPORTE SE APLICARA EN FAVOR DE TESORERIA MUNICIPAL DE CD. JIMENEZ COMO PENA CONVENCIONAL POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

B).- APLICARÁ PARA EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL 5% (CINCO POR CIENTO) MENSUAL DE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACION SEÑALADA EN EL PROGRAMA; ESTA PENA LA CUBRIRA "EL CONTRATISTA" MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCION DE "LA DEPENDENCIA".

PARA DETERMINAR LA APLICACION DE LAS PENALIZACIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR, FACTORES CLIMATOLÓGICOS QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CAUSAS FORTUITAS O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE "LA DEPENDENCIA" NO SEA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA".

0105

OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
JIMENEZ, CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

ESTAS PENAS, EN NINGUN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, EN CUYO CASO Y LLEGADO A DICHO LIMITE SE DARÁ INICIO AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, CUANDO NO SE HAYA LLEGADO AL LIMITE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO "LA DEPENDENCIA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISION DEL MISMO.

DECIMA QUINTA.- SUSPENSION TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LA DEPENDENCIA" PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS PARA ELLO O POR RAZONES DE INTERES GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACION DEFINITIVA, SUSPENSIÓN QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 30 DIAS NATURALES, SIN QUE LA MISMA PUEDA PRORROGARSE.

EN CASO DE SUSPENSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTE PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN Y SIEMPRE QUE LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS SE REALICE DENTRO DE LA TEMPORALIDAD LÍMITE ESTABLECIDA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA.

"LA DEPENDENCIA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y ESTÉ EN EL SUPUESTO QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR POR SUSPENDER LA OBRA. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A "LA DEPENDENCIA", QUIEN DETERMINARÁ LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO, EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE EL CONTRATISTA OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

EN EL EVENTO DE QUE "LA DEPENDENCIA" NO PRODUZCA CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

UNA VEZ DETERMINADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, "LA DEPENDENCIA PROCEDERÁ A TOMAR POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, QUEDANDO OBLIGADO "EL CONTRATISTA" A DEVOLVER A "LA DEPENDENCIA, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

0106
OBRAS PUBLICAS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
JIMENEZ, CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

DECIMA SEXTA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE "LA DEPENDENCIA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

SI "EL CONTRATISTA":

A) CONTRAVIENE LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA,

B) NO CUMPLE CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL MISMO Y SUS ANEXOS.

C) SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

D) INCUMPLE CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LAS CAUSALES REFERIDAS DAN LUGAR A LA RESCISIÓN INMEDIATA DE ESTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA DEPENDENCIA", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DECIMA SEPTIMA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASI COMO A LOS TERMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO Y DEMAS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DECIMA OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEIDO QUE FUE ESTE CONTRATO POR SUS OTORGANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LA RATIFICACION Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA, A 05 DE AGOSTO DEL 2013.

0107

OBRAS PUBLICAS
CD. JIMENEZ, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
JIMENEZ, CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

POR "LA PRESIDENCIA"

C. ING. MARCOS CHAVEZ TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"

ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

ING. ROGELIO AMPARAN MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

TESTIGO

L.C. MIRIAM MIREYA CORDOVA LÓPEZ
TESORERA MUNICIPAL

TESTIGO

C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA MACÍAS
OFICIAL MAYOR

TESTIGO

L.C. EFRAÍN JOSÉ MONTES HERNÁNDEZ
REGIDOR DE HACIENDA

0108

OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE CD. JIMÉNEZ, CHIHUAHUA
ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN PARA OBRA POR CONTRATO

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA Nº36

SIENDO LAS 11:50 HORAS DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, SE DIERON CITA EN LAS INSTALACIONES DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN C. HIDALGO E INDEPENDENCIA S/N, DE CD. JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, LAS SIGUIENTES PERSONAS: EL C. ING. ROGELIO AMPARAN MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO; POR EL CONTRATISTA STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

D E C L A R A C I O N E S

LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE, FUE ASIGNADA A STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. SEGÚN CONTRATO NO. 569-00-02-16/FOFIS/2013 DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, POR UN MONTO TOTAL DE $ 768,483.48 CON I.V.A. INCLUIDO, TAL Y COMO LO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EL H. AYUNTAMIENTO DE JIMÉNEZ CHIHUAHUA, DECLARA QUE LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA FUE AUTORIZADA MEDIANTE ACTA NÚMERO 569-00-02-16/FOFIS/2013 DE LA JUNTA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA, DE FECHA 03 DE AGOSTO DEL 2013 Y SU INVERSIÓN APROBADA SEGÚN OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL , NÚMERO 069-2013 DE FECHA 16 DE JULIO DEL 2013.

EL H. AYUNTAMIENTO DE JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, INDICA QUE EL MONTO TOTAL EJERCIDO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

RELACIÓN DE ESTIMACIONES GENERADAS

		ESTIMACIÓN	
ESTIMACIÓN NO.	1	768,355.97	IMPORTE ESTIMADO
SUMA:	$	768,355.97	CON I.V.A. INCLUIDO

OBTENIENDO UN MONTO TOTAL EJERCIDO DE **$ 768,355.97** (SON: SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 97/100) INCLUYE I.V.A.

LA DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE: CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA Nº36

MISMOS QUE ESTÁN ACORDES AL CONTRATO DE OBRA, PRESUPUESTO Y NÚMEROS GENERADORES DE OBRA TERMINADA.

LA OBRA QUE NOS OCUPA TUVO UNA DURACIÓN DE 30 DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 04 DE AGOSTO Y CONCLUYENDO EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, QUEDANDO COMO GARANTÍA DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS DURANTE EL PLAZO DE 12 (DOCE) MESES.

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE RECORRIDO DE INSPECCIÓN POR LOS QUE EN ESTA ACTA INTERVIENEN, SE CONCLUYE QUE LA OBRA ESTA TOTALMENTE TERMINADA Y EN CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO CON LA FINALIDAD Y DESTINO DE SU EJECUCIÓN. EN

CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EL H. AYUNTAMIENTO DE CD. JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, RECIBE DE CONFORMIDAD LA MENCIONADA OBRA, AUTORIZÁNDOLE AL CONTRATISTA EL FINIQUITO CONTABLE Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.

LA PRESENTE ACTA NO EXIME AL CONTRATISTA DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN DE LA OBRA Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SE OBLIGA POR LA PRESENTE A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA LA CONTRATANTE, HASTA POR UN PLAZO DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

0110

ENTREGA

EL CONTRATISTA REPRESENTADO POR

C. ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA

RECIBE

EL H. AYUNTAMIENTO DE CD. JIMÉNEZ, CHIHUAHUA.

REPRESENTADO POR:

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C. ING. ROGELIO AMPARAN MARTINEZ

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN A LAS 12:19 HORAS DEL DÍA 25 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2013, FIRMANDO PARA CONSTANCIA QUIENES EN ESTE ACTO INTERVIENEN.

0111

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. ICHIFE-146/16 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADO POR EL ING. VÍCTOR MANUEL CASTRO ARMENDÁRIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JAIME JAVIER SOLÍS VEGA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", SUJETANDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara **"EL INSTITUTO":**

a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado sectorizado a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número 312/08 III P.E., publicado el 5 de Noviembre de 2008, en el Periódico Oficial del Estado.

b) Que el Ing. Víctor Manuel Castro Armendáriz, acredita su personalidad como Director General, con el nombramiento de fecha 13 de Octubre de 2010 expedido a su favor por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez Gobernador Constitucional del Estado y con dicho carácter, celebra el Contrato en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 22 de la Ley del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa.

c) Que tiene establecido su domicilio en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Colonia El Campestre en esta Ciudad, mismo que señala para los efectos y fines legales de este Contrato.

d) Que tiene por objeto entre otros: Fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Estado y sus Municipios, y de construcción en términos de la Ley del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, además de estar a cargo de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Estado.

e) Que la obra motivo de este Contrato se encuentra prevista en el Programa de Inversiones respectivo y cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de la misma,

0112

autorizado mediante Oficio de Aprobación número 2016-FORTAFIN16-A-0035, de fecha 14 de junio de 2016 con número de obra 5000930.

f) Que la adjudicación del Contrato se llevó a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa, autorizado en Dictamen número 146/16, de fecha 26 de agosto de 2016, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por no exceder de los montos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2016.

II.- Declara **"EL GOBIERNO"**:

a) Que la Secretaría de Hacienda, es Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con los Artículos 1, 2 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

b) Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 26 Fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, a dicha Secretaría le corresponde, entre otros: Intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

c) Que el Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda con el nombramiento de fecha 9 de Octubre de 2012, otorgado a su favor por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado.

d) Que para los fines de este Contrato, señala como domicilio legal el ubicado en el Edificio Héroes de la Reforma, sito en Avenida Venustiano Carranza número 601, Colonia Obrera, de esta Ciudad.

III.- Declara **"EL CONTRATISTA"**:

a) Que es una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número 3,844 de fecha 31 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe de la Lic. Rosario Alejandra Meza Fourzan, adscrita a la Notaría pública número 2 del Distrito Judicial Morelos, por licencia de su titular el señor Licenciado Fernando Rodríguez García, con residencia en esta Ciudad. Quedando inscrito mediante el folio mercantil electrónico No. 26628*10 del libro de comercio, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Chihuahua, con fecha de inscripción 10 de julio de 2013.

b) Que tiene por objeto, entre otros, compra, venta y renta de equipo y maquinaria de la industria de la construcción, el diseño y fabricación de todo tipo de construcciones, así como el montaje de toda clase de estructuras metálicas dentro de la industria de la construcción, la prestación de servicios de asesoría técnica para obras de construcción urbanización y edificación, así como la comercialización de materiales en general para la industria de la

0113

construcción y construir toda clase de obras para cualquier organismo o dependencia federal, estatal, municipal, descentralizado y/o sector privado, de la República Mexicana o cualquier país, por cuenta propia o de tercero; así como en general toda clase de actos y operaciones civiles o mercantiles, relacionados directamente con el objeto social de la empresa, así como la celebración de contratos que sean necesarios para cumplir con su fin.

c) Que el C. Jaime Javier Solís Vega es parte del consejo de administración por lo que funge como representante, tal como lo acredita con la Escritura Pública número 3,844 de fecha 31 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe de la Lic. Rosario Alejandra Meza Fourzan, adscrita a la Notaría pública número 2 del Distrito Judicial Morelos, por licencia de su titular el señor Licenciado Fernando Rodríguez García, con residencia en esta Ciudad. Quedando inscrito mediante el folio mercantil electrónico No. 26628*10 del libro de comercio, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Chihuahua, con fecha de inscripción 10 de julio de 2013, por lo que cuenta con facultades suficientes para contratar y obligarse en los términos del presente contrato, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

d) Que se encuentra debidamente registrado en el Padrón Único de Contratistas del Estado y ante las autoridades correspondientes y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con la clave SCO091026IP0.

e) Que tiene establecido su domicilio en **Blvd. Antonio Ortiz Mena 1605-a Campestre Residencial, Chihuahua Chih., C.P. 31213**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

f) Que en consideración a la necesidad de mejorar la operatividad en materia de la Infraestructura Educativa, no tiene inconveniente bajo los términos y condiciones del presente Contrato, en aportar voluntariamente un 2% (dos por ciento) del importe de las estimaciones que perciba, por la ejecución de los trabajos realizados, otorgando su consentimiento para que se proceda a realizar el descuento en el porcentaje mencionado y sea entregado al **"EL INSTITUTO"**.

g) Que conoce y se sujeta al contenido y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, encomienda a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos de elaboración de techumbre metálica tipo domo, obras y redes exteriores, en el Jardín de Niños Jean Piaget, ubicado en Nuevo Casas Grandes, Chih.

011

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en el presupuesto, programa de obra, proyecto autorizado y bases licitatorias, así como lo establecido en los diversos Ordenamientos y Normas de construcción vigentes, mismas que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento.
"EL CONTRATISTA" no podrá iniciar los trabajos, sin haber cumplido previamente con lo siguiente:

- Comparecer ante el Jefe del Departamento de Supervisión y Ejecución de Obra de **"EL INSTITUTO"**, para que dicho funcionario lo ponga en posesión del inmueble en el que se efectuarán los trabajos y le autorice el inicio de los mismos.
- Presentar CD con el Programa y Presupuesto de la obra como le fue solicitado por **"EL INSTITUTO".**
- Designar por escrito a su representante, en los términos de la cláusula Décima de este Contrato.

El incumplimiento de esta disposición será motivo de rescisión del Contrato, sin responsabilidad para **"EL INSTITUTO"**.

Este Contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el periodo de ejecución de la obra, serán los instrumentos que vinculen a las partes en sus derechos y obligaciones.

SEGUNDA.- **MONTO DEL CONTRATO.-** El monto total del presente Contrato es por la cantidad de **$1'098,772.82 (un millón noventa y ocho mil setecientos setenta y dos pesos 82/100 M.N.),** misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- **PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA"** se obliga a realizar los trabajos objeto de este Contrato en un plazo de 100 (cien) días naturales, contados a partir del día 12 (doce) de septiembre de 2016, para concluir el día 20 (veinte) de diciembre de 2016.

Así mismo, de ser necesario **"EL CONTRATISTA"** podrá solicitar dentro del plazo autorizado y por razones debidamente justificadas la ampliación al plazo de ejecución y una vez autorizado por **"EL INSTITUTO"** deberá presentar el Programa de obra que corresponda.

CUARTA.- **DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.- "EL INSTITUTO"** se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el inmueble en el que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este Contrato.

0115

QUINTA.- **ANTICIPO.- "EL GOBIERNO"** otorgará a **"EL CONTRATISTA"** un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto total contratado, del cual, un 20% (diez por ciento) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro 20% (veinte por ciento) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra y éste último se obliga a utilizarlos en la ejecución de los trabajos objeto del mismo. Dichos anticipos serán amortizados proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la obra.

El anticipo se entregará a **"EL CONTRATISTA"** con antelación al inicio de los trabajos; su atraso será motivo para diferir, sin modificar, en igual plazo el programa de ejecución pactado.

Una vez que la Secretaria de Hacienda emita el cheque que ampara el pago del anticipo **"EL CONTRATISTA"** está obligado a recogerlo ese mismo día, es decir, en la fecha que aparezca el sello de GLOSADO por lo que el diferimiento aplicaría únicamente hasta esa fecha.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar además de éste, gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario, desde que se venza el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El otorgamiento y amortización del anticipo, se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su amortización se hará proporcionalmente a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

SEXTA.- **FORMA DE PAGO.-** Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a **"EL INSTITUTO"** dentro de los seis días naturales siguientes la fecha de corte y deberán ir acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; **"EL INSTITUTO"** para realizar la revisión y autorización de las estimaciones **"EL INSTITUTO"**, contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, en ningún caso se autorizarán pagos de trabajos no ejecutados.

0116

Las estimaciones serán pagadas en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por **"EL INSTITUTO"** y deberán presentarse dentro del período de un mismo mes calendario.

En el caso de incumplimiento de **"EL GOBIERNO"** en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, se le pagarán gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venza el plazo, hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL CONTRATISTA"**. En todo caso los pagos se harán previa entrega de la factura que cumpla con todos los requisitos fiscales.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL GOBIERNO"**.

El lugar de pago de las estimaciones será el ubicado en el Edificio Héroes de la Reforma, en Ave. Venustiano Carranza No. 601, Col. Centro en esta Ciudad.

SÉPTIMA.- **AJUSTE DE COSTOS.** Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este Contrato, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al Programa general de ejecución de los trabajos pactado y al momento de ocurrir dicha contingencia, debiendo constar por escrito el aumento o reducción correspondiente.

La revisión y ajuste de costos, se realizará mediante el procedimiento que se cita en la Fracción I del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo en lo establecido en los artículos 56 y 58 del citado ordenamiento legal, 177, 178 y 179 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los precios originales del Contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del Contrato. El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su propuesta.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, será **"EL CONTRATISTA"** el que lo promueva dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la

publicación de los índices aplicables al período que los mismos indiquen; si es a la baja, **"EL INSTITUTO"** será el que lo realice en igual plazo.

En el caso de que **"EL CONTRATISTA"**, promueva el ajuste de costos, deberá presentar por escrito la solicitud a **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto por los artículos178 y 182 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, precluirá su derecho para reclamar el ajuste de costos del período de que se trate.

"EL INSTITUTO" dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de ajuste de costos, deberá emitir la resolución que proceda, en caso contrario, en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

OCTAVA.- **GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las garantías siguientes:

A).- PARA EL ANTICIPO.- Fianza a favor del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa por la totalidad del monto concedido como anticipo, conforme a la Cláusula Quinta, misma que deberá ser presentada a la firma del Contrato. Esta garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo correspondiente.

B).- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Fianza a favor del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado. Esta garantía deberá ser presentada a la firma del Contrato; si no se otorga la garantía, **"EL INSTITUTO"** determinará la rescisión administrativa del Contrato.

C).- PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.- "EL CONTRATISTA" garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente, por otra fianza que deberá ser por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de la obra, para responder de los defectos que resulten de la realización de los trabajos, la buena calidad de los materiales empleados, los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad de **"EL INSTITUTO"**

NOVENA.- **RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA"** deberá comunicar a **"EL INSTITUTO"** la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que éste, dentro de los quince días naturales siguientes verifique que éstos se encuentren debidamente concluidos, conforme a las condiciones establecidas en este instrumento.

0118

Una vez finalizada la verificación, **"EL INSTITUTO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega-recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad. Recibidas físicamente las obras, las partes deberán elaborar el finiquito correspondiente dentro de un término de cuarenta días naturales, en el cual se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten, describiendo el concepto que les dio origen y el saldo resultante.

Así mismo, las partes actualizaran los Planos correspondientes a la obra, respecto a los trabajos ejecutados en su totalidad, debiendo entregar dichos documentos a **"EL INSTITUTO"** en forma digital.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL INSTITUTO"** dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponde y si transcurrido este plazo no realiza ninguna gestión, se tendrá por aceptado.

Determinado el saldo total, **"EL INSTITUTO"** pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el pago correspondiente mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes, debiendo en forma simultánea levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por las partes en el Contrato.

DÉCIMA.- **REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

"EL INSTITUTO" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier momento.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA", como Empresario y Patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL**

INSTITUTO", en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"**.

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra a aquél personal que a juicio de **"EL INSTITUTO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros hasta por un plazo de doce meses posteriores a la recepción formal de la obra, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** utilice en la ejecución de los trabajos materiales de calidad inferior a los estipulados o que no cumpla con las especificaciones requeridas, se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL INSTITUTO"** y con cargo a las estimaciones que se generen en la obra, sin perjuicio de que se haga efectiva la fianza de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este Contrato sin previa aprobación expresa por escrito de **"EL INSTITUTO"** en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando a juicio de **"EL INSTITUTO"** se requiera el empleo de dos o más turnos en la ejecución de la obra para evitar desfasamientos del programa, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado a utilizarlos. El incumplimiento de esta disposición será motivo de rescisión administrativa del Contrato en los términos del Artículo 61 de la mencionada Ley.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones anteriores será motivo de rescisión administrativa del Contrato en los términos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale la dependencia o entidad. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del

contratista, ello de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- En caso de que se presentaran violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"EL CONTRATISTA"** según sea el caso; así mismo los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **"EL INSTITUTO"**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES. "EL INSTITUTO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL INSTITUTO"** comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resultara que el avance es menos que lo que debió realizarse, **"EL INSTITUTO"** podrá:

a) Retener el 2% (dos por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse.

Por lo tanto, mensualmente podrá hacer la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor de **"EL INSTITUTO"** como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

b) Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el Programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual a el 2% (dos por ciento) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL INSTITUTO"**.
Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL INSTITUTO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL INSTITUTO"** opta por la rescisión del contrato aplicará a **"EL CONTRATISTA"**, una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL INSTITUTO"** hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL. "EL INSTITUTO" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** podrá suspender la obra. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del Contrato, lo solicitará a **"EL INSTITUTO"**, el cual decidirá dentro de los quince días naturales siguientes al de la recepción de la solicitud; en caso de negativa por parte de **"EL INSTITUTO"**, será necesario que **"EL CONTRATISTA"** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir este contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipule en el presente contrato da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL INSTITUTO"**, además de que se le apliquen a **"EL CONTRATISTA"** las penas convencionales conforme a lo establecido en este Contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo. Sin perjuicio de lo expresado en esta cláusula, serán causas de rescisión, además de las ya señaladas:

1.- No acatar **"EL CONTRATISTA"** las instrucciones que por oficio o cualquier otro medio, sean giradas por **"EL INSTITUTO"** o el Supervisor que éste designe.

2.- No presentar las reprogramaciones que en su caso se le soliciten.

3.- Tener un atraso del 30% (treinta por ciento) como máximo en la ejecución de la obra de acuerdo con el programa aprobado.

4.- Subcontratar total o parcialmente los trabajos, sin previa autorización escrita por parte de **"EL INSTITUTO"**.

5.- Iniciar los trabajos sin previa autorización de **"EL INSTITUTO"**, en los términos de la Cláusula Primera párrafo tercero de este instrumento.

6.- Las demás causas análogas.

El procedimiento se llevara a cabo en los términos que establece el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

0122

Igualmente, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, porque existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos y porque se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, según artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DELEGACIÓN DE FACULTADES. "EL INSTITUTO" con fundamento en el Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, designa al Jefe de Supervisión y Ejecución de Obra y/o al Jefe del Departamento Jurídico de **"EL INSTITUTO"**, para que en caso de suspensión total o parcial de la obra, sean dichos funcionarios quienes en forma conjunta o separada ejerzan las facultades mencionadas en dicho Artículo.

DÉCIMA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de las obras objeto de este Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás Disposiciones que sean aplicables.

DÉCIMA NOVENA.- RETENCIONES. "EL CONTRATISTA", conviene que al efectuar **"EL INSTITUTO"** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, éste le retenga el cinco al millar (5/1000), por concepto de derechos de servicios de vigilancia, y el dos al millar (2/1000), para el Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

Además, se retendrá el dos al millar (2/1000), para obras que beneficiarán al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

Así mismo, se retendrá el 2% (dos por ciento), del importe de cada estimación para aportarlo voluntariamente a **"EL INSTITUTO"**, para la supervisión en la ejecución de los trabajos.

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato, serán resueltas por los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih., por lo que **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

0123

Así mismo, los procedimiento para la Resolución de Controversias distintas al procedimiento de conciliación, se llevarán acabo conforme a lo dispuesto en el capítulo Tercero del Título Séptimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, que de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación.

El presente Contrato se firma en Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

POR "EL CONTRATISTA"

C. JAIME JAVIER SOLÍS VEGA
ADMINISTRADOR ÚNICO

POR "EL GOBIERNO"

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL
SECRETARIO DE HACIENDA

POR "EL INSTITUTO"

ING. VÍCTOR MANUEL CASTRO ARMENDÁRIZ
DIRECTOR GENERAL

CTB/iahm

0124

Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

146/17
STAHL

ICHIFE

INSTITUTO
CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE OBRA PÚBLICA

I.- INFORMACIÓN GENERAL

NÚMERO DE LA OBRA O ACCIÓN : 5000930

NOMBRE : J.N. JEAN PIAGET

MUNICIPIO : NUEVO CASAS GRANDES

LOCALIDAD DONDE SE REALIZÓ : NUEVO CASAS GRANDES

DEPENDENCIA EJECUTORA : INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

II.- ORIGEN DE LOS RECURSOS

INDICAR EL NOMBRE DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE DONDE SE APROBARON O AUTORIZARON LOS RECURSOS :
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO

III.- ANTECEDENTES PROGRAMÁTICO - PRESUPUESTALES

III.1- INVERSIONES AUTORIZADAS, APROBADAS Y MODIFICADAS POR EJERCICIO PRESUPUESTAL, CON ESTRUCTURA DE APORTACIONES EXPRESADAS EN PESOS:

AÑO	OFICIO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	DESCEN-TRALIZADO	OTROS	PARTICIPAN-TES
2016	2016-FORTAFIN16-A-	$1,100,000.00	$1,100,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2016	2016-FORTAFIN16-C-	-$660,490.88	-$660,490.88	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2017	2017-FORTAFIN16-A-	$659,263.70	$659,263.70	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

III.2- TIPO DE OBRA O ACCIÓN APROBADA:

NUEVA ( ) AMPLIACIÓN (X) REHABILITACIÓN ( ) EQUIPAMIENTO ( ) MOBILIARIO ( )

III.3- DESCRIPCIÓN BREVE Y CLARA DE LA MISMA:
ELABORACIÓN DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO, OBRAS Y REDES EXTERIORES

III.4- META FÍSICA APROBADA INDICADA EN SU MEDIDA MÍNIMA DE EXPRESIÓN MEDIBLE (METRO, METRO 2, OBRA, KILOMETRO, EQUIPO, MOBILIARIO, SERVICIO SANITARIO, POSTE, CABEZA, HECTÁREA, PERSONA, ETC.):
OBRA

III.5- MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y FECHAS DE INICIO - TÉRMINO APROBADAS.
SI LA OBRA Y/O ACCIÓN SE REALIZÓ POR CONTRATO O ADMINISTRACIÓN DIRECTA, INDICAR:

POR CONTRATO (X) POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA ( )

NOMBRE DEL CONTRATISTA, PROVEEDOR Y/O EMPRESA:
STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y CONVENIDO CON IVA INCLUIDO: $1,098,772.82

INICIO:13 de octubre del 2016 TERMINO:05 de abril del 2017

0125

IV.- INVERSIONES EJERCIDAS Y METAS FÍSICAS ALCANZADAS

IV.1- INVERSIÓN LIBERADA POR AÑO FISCAL, CON ESTRUCTURA DE APORTACIONES EXPRESADA EN PESOS.

AÑOS FISCALES	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	DESCEN-TRALIZADO	OTROS	PARTICIPAN-TES
2016	$439,509.12	$439,509.12	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

IV.2- INVERSIÓN COMPROBADA POR AÑO FISCAL, CON ESTRUCTURA DE APORTACIONES EXPRESADA EN PESOS.

AÑOS FISCALES	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	DESCEN-TRALIZADO	OTROS	PARTICIPAN-TES
2016	$439,509.12	$439,509.12	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

IV.3- INDICAR LA PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ DE LA OBRA O ACCIÓN, TANTO SI FUE EN EFECTIVO, EN ESPECIE O EN AMBAS FORMAS, Y EN CUANTO SE VALORA:

( ) EFECTIVO NO APLICA

( ) ESPECIE

IV.4- SITUACIÓN FÍSICA DE LA OBRA O ACCIÓN Y CONDICIONES DE SERVICIO:
¿SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA? (X) SI ( ) NO

SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA INDICAR LA META FÍSICA ALCANZADA POR EJERCICIO PRESUPUESTAL Y SI SE TERMINO EN EL TIEMPO PREVISTO, ASÍ COMO LA SITUACIÓN ACTUAL DE SERVICIO DE ACUERDO AL PROPÓSITO QUE MOTIVO SU EJECUCIÓN; ADEMAS, DEBERÁ ANEXARSE COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA ACTA, UNA RELACIÓN DE LAS CANTIDADES DE MATERIAL ADQUIRIDO NO UTILIZADO EN LA OBRA O ACCIÓN REALIZADA (SOBRANTE), ASÍ COMO COMO LA PROPUESTA DE UTILIZACIÓN EN OTRA OBRA O ACCIÓN PÚBLICA QUE SE JUSTIFIQUE.
META FISICA ALCANZADA:

SE TERMINÓ EN EL TIEMPO PREVISTO: (X) SI ( ) NO

CAUSAS QUE ANTICIPARÓN O RETRASARON SU TERMINACIÓN:

SITUACIÓN ACTUAL DE SERVICIO:
OPERA ADECUADAMENTE (**X**) OPERA CON DEFICIENCIA ( ) NO OPERA ( )

SI OPERA CON DEFICIENCIA O NO OPERA, ¿INDICAR POR QUE?

IV.5- BENEFICIARIOS

DIRECTOS: CANTIDAD **1** MUNICIPIOS **1** LOCALIDADES **1**

INDIRECTOS: CANTIDAD **1** MUNICIPIOS **1** LOCALIDADES **1**

SE REGISTRA ALGÚN SOBRANTE DE MATERIAL: ( ) SI (x) NO
SE ANEXA RELACIÓN DEL MISMO ( ) SI (x) NO ¿POR QUE? **N/A**

POSIBLE USO DEL MATERIAL SOBRANTE (PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA S.P.E. QUE SE ANEXARA A ESTA ACTA)

IV.6- INDICAR LA INSTANCIA QUE SERÁ LA RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA O ACCIÓN, CON CONOCIMIENTO DEL MISMO COMITÉ COMUNITARIO, CUANDO NO SEA ESTE EN QUIÉN RECAIGA ESTA RESPONSABILIDAD.
J.N. JEAN PIAGET

IV.7- INDICAR CUALQUIER INCONFORMIDAD MANIFESTADA POR LAS DEPENDENCIAS, COMITÉ COMUNITARIO U OTRA INSTANCIA PARTICIPANTE EN ESTE ACTO, EN CASO DE QUE LA HUBIERE.

¿PROCEDE LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE ESTA OBRA O ACCIÓN (**X**) SI ( ) NO

V.- TERMINOS BAJO LOS CUALES SE EFECTÚA LA RECEPCIÓN

DESPUES DE HABER EFECTUADO LA REVISIÓN DOCUMENTAL Y VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA OBRA O ACCIÓN POR LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN, SE CONCLUYE QUE ESTA SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSIÓN EJERCIDA, EN CONDICIONES DE SERVICIO, POR LO QUE PUEDE SER RECIBIDA POR LA INSTANCIA RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

SE ACLARA QUE ESTA ACTA NO EXIME A LA DEPENDENCIA EJECUTORA, COMPAÑIA CONSTRUCTORA DE LA OBRA O PROVEEDOR DE LOS BIENES O SERVICIOS, DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN POSTERIORMENTE CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES Y, OBLIGA POR LA PRESENTE, A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL ESTADO.

VI.- FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

MEDIANTE ESTE ACTO, LA DEPENDENCIA EJECUTORA DE LA OBRA O ACCIÓN, EFECTUA SU ENTREGA A LA DEPENDENCIA O INSTANCIA RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PERIODICIDAD QUE LO REQUIERA, PARA SU ADECUADA OPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO.

ENTREGA:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ARQ. ISMAEL MEDINA MEDINA	SUPERVISOR DE OBRA	
ING. MARIA LIZETH DIAZ MARIN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA	
ING. CRISTINA I. QUINTANA SILVEYRA	DIRECTORA DE OPERACIONES	
ING. RODOLFO BERMEJO RODRÍGUEZ	DIRECTOR GENERAL	

RECIBE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROFRA. PERLA YAZMIN CORTEZ ESPINOZA	DIRECTOR DEL PLANTEL	

NOTAS:
- ESTA ACTA, UNA VEZ FIRMADA POR QUIEN HACE ENTREGA A QUIEN RECIBE, DEBERA INTEGRARSE AL EXPEDIENTE UNITARIO DE LA OBRA O ACCIÓN QUE EXISTE EN PODER DE LA DEPENDENCIA EJECUTARA.
- LAS INVERSIONES LIBERADAS Y COMPROBADAS POR AÑO FISCAL SON LAS EJERCIDAS HASTA LA FECHA DE FIRMA DE ENTREGA DE ESTA ACTA.

LUGAR: NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA. FECHA: 05/04/2017 12:00:00a.m.

S.E.E.CH.
JARDIN DE NIÑOS
"JEAN PIAGET"
CLAVE 08DJN2016-N
ZONA 41
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA

0127

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. ICHIFE-148/16 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADO POR EL ING. VÍCTOR MANUEL CASTRO ARMENDÁRIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JAIME JAVIER SOLÍS VEGA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", SUJETANDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara **"EL INSTITUTO":**

a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado sectorizado a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número 312/08 III P.E., publicado el 5 de Noviembre de 2008, en el Periódico Oficial del Estado.

b) Que el Ing. Víctor Manuel Castro Armendáriz, acredita su personalidad como Director General, con el nombramiento de fecha 13 de Octubre de 2010 expedido a su favor por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez Gobernador Constitucional del Estado y con dicho carácter, celebra el Contrato en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 22 de la Ley del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa.

c) Que tiene establecido su domicilio en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Colonia El Campestre en esta Ciudad, mismo que señala para los efectos y fines legales de este Contrato.

d) Que tiene por objeto entre otros: Fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Estado y sus Municipios, y de construcción en términos de la Ley del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, además de estar a cargo de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Estado.

e) Que la obra motivo de este Contrato se encuentra prevista en el Programa de Inversiones respectivo y cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de la misma,

autorizado mediante Oficio de Aprobación número 2016-FORTAFIN16-A-0031, de fecha 14 de junio de 2016 con número de obra 3201642.

f) Que la adjudicación del Contrato se llevó a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa, autorizado en Dictamen número 148/16, de fecha 26 de agosto de 2016, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por no exceder de los montos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2016.

II.- Declara **"EL GOBIERNO":**

a) Que la Secretaría de Hacienda, es Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con los Artículos 1, 2 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

b) Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 26 Fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, a dicha Secretaría le corresponde, entre otros: Intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

c) Que el Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda con el nombramiento de fecha 9 de Octubre de 2012, otorgado a su favor por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado.

d) Que para los fines de este Contrato, señala como domicilio legal el ubicado en el Edificio Héroes de la Reforma, sito en Avenida Venustiano Carranza número 601, Colonia Obrera, de esta Ciudad.

III.- Declara **"EL CONTRATISTA":**

a) Que es una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número 3,844 de fecha 31 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe de la Lic. Rosario Alejandra Meza Fourzan, adscrita a la Notaría pública número 2 del Distrito Judicial Morelos, por licencia de su titular el señor Licenciado Fernando Rodríguez García, con residencia en esta Ciudad. Quedando inscrito mediante el folio mercantil electrónico No. 26628*10 del libro de comercio, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Chihuahua, con fecha de inscripción 10 de julio de 2013.

b) Que tiene por objeto, entre otros, compra, venta y renta de equipo y maquinaria de la industria de la construcción, el diseño y fabricación de todo tipo de construcciones, así como el montaje de toda clase de estructuras metálicas dentro de la industria de la construcción, la prestación de servicios de asesoría técnica para obras de construcción urbanización y edificación, así como la comercialización de materiales en general para la industria de la

0129

construcción y construir toda clase de obras para cualquier organismo o dependencia federal, estatal, municipal, descentralizado y/o sector privado, de la República Mexicana o cualquier país, por cuenta propia o de tercero; así como en general toda clase de actos y operaciones civiles o mercantiles, relacionados directamente con el objeto social de la empresa, así como la celebración de contratos que sean necesarios para cumplir con su fin.

c) Que el C. Jaime Javier Solís Vega es parte del consejo de administración por lo que funge como representante, tal como lo acredita con la Escritura Pública número 3,844 de fecha 31 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe de la Lic. Rosario Alejandra Meza Fourzan, adscrita a la Notaría pública número 2 del Distrito Judicial Morelos, por licencia de su titular el señor Licenciado Fernando Rodríguez García, con residencia en esta Ciudad. Quedando inscrito mediante el folio mercantil electrónico No. 26628*10 del libro de comercio, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Chihuahua, con fecha de inscripción 10 de julio de 2013, por lo que cuenta con facultades suficientes para contratar y obligarse en los términos del presente contrato, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

d) Que se encuentra debidamente registrado en el Padrón Único de Contratistas del Estado y ante las autoridades correspondientes y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con la clave SCO091026IP0.

e) Que tiene establecido su domicilio en **Blvd. Antonio Ortiz Mena 1605-a Campestre Residencial, Chihuahua Chih., C.P. 31213**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

f) Que en consideración a la necesidad de mejorar la operatividad en materia de la Infraestructura Educativa, no tiene inconveniente bajo los términos y condiciones del presente Contrato, en aportar voluntariamente un 2% (dos por ciento) del importe de las estimaciones que perciba, por la ejecución de los trabajos realizados, otorgando su consentimiento para que se proceda a realizar el descuento en el porcentaje mencionado y sea entregado al **"EL INSTITUTO".**

g) Que conoce y se sujeta al contenido y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, encomienda a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos de elaboración de techumbre metálica tipo domo, obras y redes exteriores, en la Escuela Primaria Melchor Ocampo, ubicada en Hidalgo del Parral, Chih.

0130

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en el presupuesto, programa de obra, proyecto autorizado y bases licitatorias, así como lo establecido en los diversos Ordenamientos y Normas de construcción vigentes, mismas que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento.
"EL CONTRATISTA" no podrá iniciar los trabajos, sin haber cumplido previamente con lo siguiente:

- Comparecer ante el Jefe del Departamento de Supervisión y Ejecución de Obra de **"EL INSTITUTO"**, para que dicho funcionario lo ponga en posesión del inmueble en el que se efectuarán los trabajos y le autorice el inicio de los mismos.
- Presentar CD con el Programa y Presupuesto de la obra como le fue solicitado por **"EL INSTITUTO".**
- Designar por escrito a su representante, en los términos de la cláusula Décima de este Contrato.

El incumplimiento de esta disposición será motivo de rescisión del Contrato, sin responsabilidad para **"EL INSTITUTO"**.

Este Contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el periodo de ejecución de la obra, serán los instrumentos que vinculen a las partes en sus derechos y obligaciones.

SEGUNDA.- **MONTO DEL CONTRATO.-** El monto total del presente Contrato es por la cantidad de **$1'097,338.88 (un millón noventa y siete mil trescientos treinta y ocho pesos 88/100 M.N.)**, misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- **PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA"** se obliga a realizar los trabajos objeto de este Contrato en un plazo de 100 (cien) días naturales, contados a partir del día 12 (doce) de septiembre de 2016, para concluir el día 20 (veinte) de diciembre de 2016.

Así mismo, de ser necesario **"EL CONTRATISTA"** podrá solicitar dentro del plazo autorizado y por razones debidamente justificadas la ampliación al plazo de ejecución y una vez autorizado por **"EL INSTITUTO"** deberá presentar el Programa de obra que corresponda.

CUARTA.- **DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.- "EL INSTITUTO"** se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el inmueble en el que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este Contrato.

0131

QUINTA.- **ANTICIPO.- "EL GOBIERNO"** otorgará a **"EL CONTRATISTA"** un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto total contratado, del cual, un 20% (diez por ciento) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro 20% (veinte por ciento) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra y éste último se obliga a utilizarlos en la ejecución de los trabajos objeto del mismo. Dichos anticipos serán amortizados proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la obra.

El anticipo se entregará a **"EL CONTRATISTA"** con antelación al inicio de los trabajos; su atraso será motivo para diferir, sin modificar, en igual plazo el programa de ejecución pactado.

Una vez que la Secretaria de Hacienda emita el cheque que ampara el pago del anticipo **"EL CONTRATISTA"** está obligado a recogerlo ese mismo día, es decir, en la fecha que aparezca el sello de GLOSADO por lo que el diferimiento aplicaría únicamente hasta esa fecha.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar además de éste, gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario, desde que se venza el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El otorgamiento y amortización del anticipo, se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su amortización se hará proporcionalmente a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

SEXTA.- **FORMA DE PAGO.-** Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a **"EL INSTITUTO"** dentro de los seis días naturales siguientes la fecha de corte y deberán ir acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; **"EL INSTITUTO"** para realizar la revisión y autorización de las estimaciones **"EL INSTITUTO"**, contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, en ningún caso se autorizarán pagos de trabajos no ejecutados.

0132

Las estimaciones serán pagadas en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por **"EL INSTITUTO"** y deberán presentarse dentro del período de un mismo mes calendario.

En el caso de incumplimiento de **"EL GOBIERNO"** en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, se le pagarán gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venza el plazo, hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL CONTRATISTA"**. En todo caso los pagos se harán previa entrega de la factura que cumpla con todos los requisitos fiscales.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL GOBIERNO"**.

El lugar de pago de las estimaciones será el ubicado en el Edificio Héroes de la Reforma, en Ave. Venustiano Carranza No. 601, Col. Centro en esta Ciudad.

SÉPTIMA.- **AJUSTE DE COSTOS.** Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este Contrato, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al Programa general de ejecución de los trabajos pactado y al momento de ocurrir dicha contingencia, debiendo constar por escrito el aumento o reducción correspondiente.

La revisión y ajuste de costos, se realizará mediante el procedimiento que se cita en la Fracción I del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo en lo establecido en los artículos 56 y 58 del citado ordenamiento legal, 177, 178 y 179 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los precios originales del Contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del Contrato. El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su propuesta.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, será **"EL CONTRATISTA"** el que lo promueva dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la

0133

publicación de los índices aplicables al período que los mismos indiquen; si es a la baja, **"EL INSTITUTO"** será el que lo realice en igual plazo.

En el caso de que **"EL CONTRATISTA"**, promueva el ajuste de costos, deberá presentar por escrito la solicitud a **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto por los artículos178 y 182 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, precluirá su derecho para reclamar el ajuste de costos del período de que se trate.

"EL INSTITUTO" dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de ajuste de costos, deberá emitir la resolución que proceda, en caso contrario, en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

OCTAVA.- **GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las garantías siguientes:

A).- PARA EL ANTICIPO.- Fianza a favor del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa por la totalidad del monto concedido como anticipo, conforme a la Cláusula Quinta, misma que deberá ser presentada a la firma del Contrato. Esta garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo correspondiente.

B).- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Fianza a favor del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado. Esta garantía deberá ser presentada a la firma del Contrato; si no se otorga la garantía, **"EL INSTITUTO"** determinará la rescisión administrativa del Contrato.

C).- PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.- "EL CONTRATISTA" garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente, por otra fianza que deberá ser por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de la obra, para responder de los defectos que resulten de la realización de los trabajos, la buena calidad de los materiales empleados, los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad de **"EL INSTITUTO"**.

NOVENA.- **RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA"** deberá comunicar a **"EL INSTITUTO"** la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que éste, dentro de los quince días naturales siguientes verifique que éstos se encuentren debidamente concluidos, conforme a las condiciones establecidas en este instrumento.

0134

Una vez finalizada la verificación, **"EL INSTITUTO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega-recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad. Recibidas físicamente las obras, las partes deberán elaborar el finiquito correspondiente dentro de un término de cuarenta días naturales, en el cual se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten, describiendo el concepto que les dio origen y el saldo resultante.

Así mismo, las partes actualizaran los Planos correspondientes a la obra, respecto a los trabajos ejecutados en su totalidad, debiendo entregar dichos documentos a **"EL INSTITUTO"** en forma digital.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL INSTITUTO"** dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponde y si transcurrido este plazo no realiza ninguna gestión, se tendrá por aceptado.

Determinado el saldo total, **"EL INSTITUTO"** pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el pago correspondiente mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes, debiendo en forma simultánea levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por las partes en el Contrato.

DÉCIMA.- **REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

"EL INSTITUTO" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier momento.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA", como Empresario y Patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL**

0135

INSTITUTO", en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"**.

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra a aquél personal que a juicio de **"EL INSTITUTO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros hasta por un plazo de doce meses posteriores a la recepción formal de la obra, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** utilice en la ejecución de los trabajos materiales de calidad inferior a los estipulados o que no cumpla con las especificaciones requeridas, se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL INSTITUTO"** y con cargo a las estimaciones que se generen en la obra, sin perjuicio de que se haga efectiva la fianza de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este Contrato sin previa aprobación expresa por escrito de **"EL INSTITUTO"** en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando a juicio de **"EL INSTITUTO"** se requiera el empleo de dos o más turnos en la ejecución de la obra para evitar desfasamientos del programa, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado a utilizarlos. El incumplimiento de esta disposición será motivo de rescisión administrativa del Contrato en los términos del Artículo 61 de la mencionada Ley.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones anteriores será motivo de rescisión administrativa del Contrato en los términos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale la dependencia o entidad. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del

0136

contratista, ello de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- En caso de que se presentaran violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"EL CONTRATISTA"** según sea el caso; así mismo los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **"EL INSTITUTO"**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES. "EL INSTITUTO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL INSTITUTO"** comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resultara que el avance es menos que lo que debió realizarse, **"EL INSTITUTO"** podrá:

a) Retener el 2% (dos por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse.

Por lo tanto, mensualmente podrá hacer la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor de **"EL INSTITUTO"** como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

b) Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el Programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual a el 2% (dos por ciento) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL INSTITUTO"**.
Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL INSTITUTO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL INSTITUTO"** opta por la rescisión del contrato aplicará a **"EL CONTRATISTA"**, una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL INSTITUTO"** hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

0137

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL. "EL INSTITUTO" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** podrá suspender la obra. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del Contrato, lo solicitará a **"EL INSTITUTO"**, el cual decidirá dentro de los quince días naturales siguientes al de la recepción de la solicitud; en caso de negativa por parte de **"EL INSTITUTO"**, será necesario que **"EL CONTRATISTA"** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir este contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipule en el presente contrato da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL INSTITUTO"**, además de que se le apliquen a **"EL CONTRATISTA"** las penas convencionales conforme a lo establecido en este Contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo. Sin perjuicio de lo expresado en esta cláusula, serán causas de rescisión, además de las ya señaladas:

1.- No acatar **"EL CONTRATISTA"** las instrucciones que por oficio o cualquier otro medio, sean giradas por **"EL INSTITUTO"** o el Supervisor que éste designe.

2.- No presentar las reprogramaciones que en su caso se le soliciten.

3.- Tener un atraso del 30% (treinta por ciento) como máximo en la ejecución de la obra de acuerdo con el programa aprobado.

4.- Subcontratar total o parcialmente los trabajos, sin previa autorización escrita por parte de **"EL INSTITUTO"**.

5.- Iniciar los trabajos sin previa autorización de **"EL INSTITUTO"**, en los términos de la Cláusula Primera párrafo tercero de este instrumento.

6.- Las demás causas análogas.

El procedimiento se llevara a cabo en los términos que establece el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

0138

Igualmente, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, porque existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos y porque se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, según artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DELEGACIÓN DE FACULTADES. "EL INSTITUTO" con fundamento en el Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, designa al Jefe de Supervisión y Ejecución de Obra y/o al Jefe del Departamento Jurídico de **"EL INSTITUTO"**, para que en caso de suspensión total o parcial de la obra, sean dichos funcionarios quienes en forma conjunta o separada ejerzan las facultades mencionadas en dicho Artículo.

DÉCIMA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de las obras objeto de este Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás Disposiciones que sean aplicables.

DÉCIMA NOVENA.- RETENCIONES. "EL CONTRATISTA", conviene que al efectuar **"EL INSTITUTO"** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, éste le retenga el cinco al millar (5/1000), por concepto de derechos de servicios de vigilancia, y el dos al millar (2/1000), para el Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

Además, se retendrá el dos al millar (2/1000), para obras que beneficiarán al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

Así mismo, se retendrá el 2% (dos por ciento), del importe de cada estimación para aportarlo voluntariamente a **"EL INSTITUTO"**, para la supervisión en la ejecución de los trabajos.

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato, serán resueltas por los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih., por lo que **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

0139

Así mismo, los procedimiento para la Resolución de Controversias distintas al procedimiento de conciliación, se llevarán acabo conforme a lo dispuesto en el capítulo Tercero del Título Séptimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, que de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación.

El presente Contrato se firma en Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

POR "EL CONTRATISTA"

C. JAIME JAVIER SOLÍS VEGA
ADMINISTRADOR ÚNICO

POR "EL GOBIERNO"

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL
SECRETARIO DE HACIENDA

POR "EL INSTITUTO"

ING. VÍCTOR MANUEL CASTRO ARMENDÁRIZ
DIRECTOR GENERAL

GTB/iahm

0140

Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

ICHIFE

INSTITUTO
CHIHUAHUENSE DE
INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE OBRA PÚBLICA

I.- INFORMACIÓN GENERAL

NÚMERO DE LA OBRA O ACCIÓN : 3201642

NOMBRE : PRIM. MELCHOR OCAMPO

MUNICIPIO : HIDALGO DEL PARRAL

LOCALIDAD DONDE SE REALIZÓ : TULE DE ENMEDIO (LA MAROMA)

DEPENDENCIA EJECUTORA : INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

II.- ORIGEN DE LOS RECURSOS

INDICAR EL NOMBRE DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE DONDE SE APROBARON O AUTORIZARON LOS RECURSOS :
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO

III.- ANTECEDENTES PROGRAMÁTICO - PRESUPUESTALES

III.1- INVERSIONES AUTORIZADAS, APROBADAS Y MODIFICADAS POR EJERCICIO PRESUPUESTAL, CON ESTRUCTURA DE APORTACIONES EXPRESADAS EN PESOS:

ANO	OFICIO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	DESCEN-TRALIZADO	OTROS	PARTICIPAN-TES
2016	2016-FORTAFIN16-A-	$1,100,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$1,100,000.00	$0.00	$0.00
2016	2016-FORTAFIN16-C-	-$661,064.65	-$661,064.65	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2017	2017-FORTAFIN16-A-	$658,403.33	$658,403.33	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

III.2- TIPO DE OBRA O ACCIÓN APROBADA:

NUEVA ( ) AMPLIACIÓN (X) REHABILITACIÓN ( ) EQUIPAMIENTO ( ) MOBILIARIO ( )

III.3- DESCRIPCIÓN BREVE Y CLARA DE LA MISMA:
TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO

III.4- META FÍSICA APROBADA INDICADA EN SU MEDIDA MÍNIMA DE EXPRESIÓN MEDIBLE (METRO, METRO 2, OBRA, KILOMETRO, EQUIPO, MOBILIARIO, SERVICIO SANITARIO, POSTE, CABEZA, HECTÁREA, PERSONA, ETC.):
OBRA

III.5- MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y FECHAS DE INICIO - TÉRMINO APROBADAS.
SI LA OBRA Y/O ACCIÓN SE REALIZÓ POR CONTRATO O ADMINISTRACIÓN DIRECTA, INDICAR:

POR CONTRATO (X) POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA ( )

NOMBRE DEL CONTRATISTA, PROVEEDOR Y/O EMPRESA:
STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y CONVENIDO CON IVA INCLUIDO: $1,097,338.88

INICIO:27 de septiembre del 2016 TERMINO:28 de febrero del 2017

0141

IV.- INVERSIONES EJERCIDAS Y METAS FÍSICAS ALCANZADAS

IV.1- INVERSIÓN LIBERADA POR AÑO FISCAL, CON ESTRUCTURA DE APORTACIONES EXPRESADA EN PESOS.

AÑOS FISCALES	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	DESCEN-TRALIZADO	OTROS	PARTICIPAN-TES
2016	$438,935.55	$438,935.55	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

IV.2- INVERSIÓN COMPROBADA POR AÑO FISCAL, CON ESTRUCTURA DE APORTACIONES EXPRESADA EN PESOS.

AÑOS FISCALES	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	DESCEN-TRALIZADO	OTROS	PARTICIPAN-TES
2016	$438,935.55	$438,935.55	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

IV.3- INDICAR LA PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ DE LA OBRA O ACCIÓN, TANTO SI FUE EN EFECTIVO, EN ESPECIE O EN AMBAS FORMAS, Y EN CUANTO SE VALORA:

( ) EFECTIVO NO APLICA

( ) ESPECIE

IV.4- SITUACIÓN FÍSICA DE LA OBRA O ACCIÓN Y CONDICIONES DE SERVICIO:
¿SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA? (X) SI ( ) NO

SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA INDICAR LA META FÍSICA ALCANZADA POR EJERCICIO PRESUPUESTAL Y SI SE TERMINO EN EL TIEMPO PREVISTO, ASÍ COMO LA SITUACIÓN ACTUAL DE SERVICIO DE ACUERDO AL PROPÓSITO QUE MOTIVO SU EJECUCIÓN; ADEMAS, DEBERÁ ANEXARSE COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA ACTA, UNA RELACIÓN DE LAS CANTIDADES DE MATERIAL ADQUIRIDO NO UTILIZADO EN LA OBRA O ACCIÓN REALIZADA (SOBRANTE), ASÍ COMO COMO LA PROPUESTA DE UTILIZACIÓN EN OTRA OBRA O ACCIÓN PÚBLICA QUE SE JUSTIFIQUE.
META FISICA ALCANZADA:

SE TERMINÓ EN EL TIEMPO PREVISTO: (X) SI ( ) NO

CAUSAS QUE ANTICIPARÓN O RETRASARON SU TERMINACIÓN:

SITUACIÓN ACTUAL DE SERVICIO:
OPERA ADECUADAMENTE (**X**) OPERA CON DEFICIENCIA ( ) NO OPERA ( )

SI OPERA CON DEFICIENCIA O NO OPERA, ¿INDICAR POR QUE?

IV.5- BENEFICIARIOS

DIRECTOS: CANTIDAD **1** MUNICIPIOS **1** LOCALIDADES **1**

INDIRECTOS: CANTIDAD **1** MUNICIPIOS **1** LOCALIDADES **1**

SE REGISTRA ALGÚN SOBRANTE DE MATERIAL: ( ) SI (x) NO
SE ANEXA RELACIÓN DEL MISMO ( ) SI (x) NO ¿POR QUE? **N/A**

POSIBLE USO DEL MATERIAL SOBRANTE (PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA S.P.E. QUE SE ANEXARA A ESTA ACTA)

0142

IV.6- INDICAR LA INSTANCIA QUE SERA LA RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA O ACCIÓN, CON CONOCIMIENTO DEL MISMO COMITÉ COMUNITARIO, CUANDO NO SEA ESTE EN QUIÉN RECAIGA ESTA RESPONSABILIDAD.
PRIM. MELCHOR OCAMPO

IV.7- INDICAR CUALQUIER INCONFORMIDAD MANIFESTADA POR LAS DEPENDENCIAS, COMITÉ COMUNITARIO U OTRA INSTANCIA PARTICIPANTE EN ESTE ACTO, EN CASO DE QUE LA HUBIERE.

¿PROCEDE LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE ESTA OBRA O ACCIÓN (X) SI ( ) NO

V.- TERMINOS BAJO LOS CUALES SE EFECTÚA LA RECEPCIÓN

DESPUES DE HABER EFECTUADO LA REVISIÓN DOCUMENTAL Y VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA OBRA O ACCIÓN POR LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN, SE CONCLUYE QUE ESTA SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSIÓN EJERCIDA, EN CONDICIONES DE SERVICIO, POR LO QUE PUEDE SER RECIBIDA POR LA INSTANCIA RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

SE ACLARA QUE ESTA ACTA NO EXIME A LA DEPENDENCIA EJECUTORA, COMPAÑIA CONSTRUCTORA DE LA OBRA O PROVEEDOR DE LOS BIENES O SERVICIOS, DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN POSTERIORMENTE CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES Y, OBLIGA POR LA PRESENTE, A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL ESTADO.

VI.- FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

MEDIANTE ESTE ACTO, LA DEPENDENCIA EJECUTORA DE LA OBRA O ACCIÓN, EFECTUA SU ENTREGA A LA DEPENDENCIA O INSTANCIA RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PERIODICIDAD QUE LO REQUIERA, PARA SU ADECUADA OPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO.

ENTREGA:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ING. OMAR MORENO NAVARRETE	SUPERVISOR DE OBRA	
ING.LIZETH DIAZ MARIN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA	
ING. CRISTINA I. QUINTANA SILVEYRA	DIRECTORA DE OPERACIONES	
ING. RODOLFO BERMEJO RODRIGUEZ	DIRECTOR GENERAL	

RECIBE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROFRA. YESENIA JUDITH CASTAÑEDA GRADO	DIRECTORA	yesenia judith Castañeda Grado

NOTAS:
- ESTA ACTA, UNA VEZ FIRMADA POR QUIEN HACE ENTREGA A QUIEN RECIBE, DEBERA INTEGRARSE AL EXPEDIENTE UNITARIO DE LA OBRA O ACCIÓN QUE EXISTE EN PODER DE LA DEPENDENCIA EJECUTARA.
- LAS INVERSIONES LIBERADAS Y COMPROBADAS POR ANO FISCAL SON LAS EJERCIDAS HASTA LA FECHA DE FIRMA DE ENTREGA DE ESTA ACTA.

LUGAR: HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA. FECHA: 28/02/2017 12:00:00a.m.

0143

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. ICHIFE-149/16 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADO POR EL ING. VÍCTOR MANUEL CASTRO ARMENDÁRIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JAIME JAVIER SOLÍS VEGA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", SUJETANDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara **"EL INSTITUTO":**

a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado sectorizado a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número 312/08 III P.E., publicado el 5 de Noviembre de 2008, en el Periódico Oficial del Estado.

b) Que el Ing. Víctor Manuel Castro Armendáriz, acredita su personalidad como Director General, con el nombramiento de fecha 13 de Octubre de 2010 expedido a su favor por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez Gobernador Constitucional del Estado y con dicho carácter, celebra el Contrato en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 22 de la Ley del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa.

c) Que tiene establecido su domicilio en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Colonia El Campestre en esta Ciudad, mismo que señala para los efectos y fines legales de este Contrato.

d) Que tiene por objeto entre otros: Fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Estado y sus Municipios, y de construcción en términos de la Ley del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, además de estar a cargo de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Estado.

e) Que la obra motivo de este Contrato se encuentra prevista en el Programa de Inversiones respectivo y cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de la misma,

0144

autorizado mediante Oficio de Aprobación número 2016-FORTAFIN16-A-0030, de fecha 14 de junio de 2016 con número de obra 2800229.

f) Que la adjudicación del Contrato se llevó a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa, autorizado en Dictamen número 149/16, de fecha 26 de agosto de 2016, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por no exceder de los montos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2016.

II.- Declara **"EL GOBIERNO"**:

a) Que la Secretaría de Hacienda, es Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con los Artículos 1, 2 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

b) Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 26 Fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, a dicha Secretaría le corresponde, entre otros: Intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

c) Que el Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda con el nombramiento de fecha 9 de Octubre de 2012, otorgado a su favor por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado.

d) Que para los fines de este Contrato, señala como domicilio legal el ubicado en el Edificio Héroes de la Reforma, sito en Avenida Venustiano Carranza número 601, Colonia Obrera, de esta Ciudad.

III.- Declara **"EL CONTRATISTA"**:

a) Que es una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número 3,844 de fecha 31 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe de la Lic. Rosario Alejandra Meza Fourzan, adscrita a la Notaría pública número 2 del Distrito Judicial Morelos, por licencia de su titular el señor Licenciado Fernando Rodríguez García, con residencia en esta Ciudad. Quedando inscrito mediante el folio mercantil electrónico No. 26628*10 del libro de comercio, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Chihuahua, con fecha de inscripción 10 de julio de 2013.

b) Que tiene por objeto, entre otros, compra, venta y renta de equipo y maquinaria de la industria de la construcción, el diseño y fabricación de todo tipo de construcciones, así como el montaje de toda clase de estructuras metálicas dentro de la industria de la construcción, la prestación de servicios de asesoría técnica para obras de construcción urbanización y edificación, así como la comercialización de materiales en general para la industria de la

0145

construcción y construir toda clase de obras para cualquier organismo o dependencia federal, estatal, municipal, descentralizado y/o sector privado, de la República Mexicana o cualquier país, por cuenta propia o de tercero; así como en general toda clase de actos y operaciones civiles o mercantiles, relacionados directamente con el objeto social de la empresa, así como la celebración de contratos que sean necesarios para cumplir con su fin.

c) Que el C. Jaime Javier Solís Vega es parte del consejo de administración por lo que funge como representante, tal como lo acredita con la Escritura Pública número 3,844 de fecha 31 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe de la Lic. Rosario Alejandra Meza Fourzan, adscrita a la Notaría pública número 2 del Distrito Judicial Morelos, por licencia de su titular el señor Licenciado Fernando Rodríguez García, con residencia en esta Ciudad. Quedando inscrito mediante el folio mercantil electrónico No. 26628*10 del libro de comercio, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Chihuahua, con fecha de inscripción 10 de julio de 2013, por lo que cuenta con facultades suficientes para contratar y obligarse en los términos del presente contrato, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

d) Que se encuentra debidamente registrado en el Padrón Único de Contratistas del Estado y ante las autoridades correspondientes y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con la clave SCO091026IP0.

e) Que tiene establecido su domicilio en **Blvd. Antonio Ortiz Mena 1605-a Campestre Residencial, Chihuahua Chih., C.P. 31213**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

f) Que en consideración a la necesidad de mejorar la operatividad en materia de la Infraestructura Educativa, no tiene inconveniente bajo los términos y condiciones del presente Contrato, en aportar voluntariamente un 2% (dos por ciento) del importe de las estimaciones que perciba, por la ejecución de los trabajos realizados, otorgando su consentimiento para que se proceda a realizar el descuento en el porcentaje mencionado y sea entregado al **"EL INSTITUTO"**.

g) Que conoce y se sujeta al contenido y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia.

CLAUSULAS

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, encomienda a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos de elaboración de techumbre metálica tipo domo, obras y redes exteriores, en la Escuela Primaria Benito Juárez, ubicada en Guadalupe, Chih.

0146

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en el presupuesto, programa de obra, proyecto autorizado y bases licitatorias, así como lo establecido en los diversos Ordenamientos y Normas de construcción vigentes, mismas que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento.
"EL CONTRATISTA" no podrá iniciar los trabajos, sin haber cumplido previamente con lo siguiente:

- Comparecer ante el Jefe del Departamento de Supervisión y Ejecución de Obra de **"EL INSTITUTO"**, para que dicho funcionario lo ponga en posesión del inmueble en el que se efectuarán los trabajos y le autorice el inicio de los mismos.
- Presentar CD con el Programa y Presupuesto de la obra como le fue solicitado por **"EL INSTITUTO".**
- Designar por escrito a su representante, en los términos de la cláusula Décima de este Contrato.

El incumplimiento de esta disposición será motivo de rescisión del Contrato, sin responsabilidad para **"EL INSTITUTO"**.

Este Contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el periodo de ejecución de la obra, serán los instrumentos que vinculen a las partes en sus derechos y obligaciones.

SEGUNDA.- **MONTO DEL CONTRATO.-** El monto total del presente Contrato es por la cantidad de **$1'097,437.89 (un millón noventa y siete mil cuatrocientos treinta y siete pesos 89/100 M.N.),** misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- **PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA"** se obliga a realizar los trabajos objeto de este Contrato en un plazo de 100 (cien) días naturales, contados a partir del día 12 (doce) de septiembre de 2016, para concluir el día 20 (veinte) de diciembre de 2016.

Así mismo, de ser necesario **"EL CONTRATISTA"** podrá solicitar dentro del plazo autorizado y por razones debidamente justificadas la ampliación al plazo de ejecución y una vez autorizado por **"EL INSTITUTO"** deberá presentar el Programa de obra que corresponda.

CUARTA.- **DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.- "EL INSTITUTO"** se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el inmueble en el que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este Contrato.

0147

QUINTA.- **ANTICIPO.- "EL GOBIERNO"** otorgará a **"EL CONTRATISTA"** un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto total contratado, del cual, un 20% (diez por ciento) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro 20% (veinte por ciento) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra y éste último se obliga a utilizarlos en la ejecución de los trabajos objeto del mismo. Dichos anticipos serán amortizados proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la obra.

El anticipo se entregará a **"EL CONTRATISTA"** con antelación al inicio de los trabajos; su atraso será motivo para diferir, sin modificar, en igual plazo el programa de ejecución pactado.

Una vez que la Secretaria de Hacienda emita el cheque que ampara el pago del anticipo **"EL CONTRATISTA"** está obligado a recogerlo ese mismo día, es decir, en la fecha que aparezca el sello de GLOSADO por lo que el diferimiento aplicaría únicamente hasta esa fecha.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar además de éste, gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario, desde que se venza el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El otorgamiento y amortización del anticipo, se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su amortización se hará proporcionalmente a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

SEXTA.- **FORMA DE PAGO.-** Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a **"EL INSTITUTO"** dentro de los seis días naturales siguientes la fecha de corte y deberán ir acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; **"EL INSTITUTO"** para realizar la revisión y autorización de las estimaciones **"EL INSTITUTO"**, contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, en ningún caso se autorizarán pagos de trabajos no ejecutados.

0148

Las estimaciones serán pagadas en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por **"EL INSTITUTO"** y deberán presentarse dentro del período de un mismo mes calendario.

En el caso de incumplimiento de **"EL GOBIERNO"** en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, se le pagarán gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venza el plazo, hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL CONTRATISTA"**. En todo caso los pagos se harán previa entrega de la factura que cumpla con todos los requisitos fiscales.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL GOBIERNO"**.

El lugar de pago de las estimaciones será el ubicado en el Edificio Héroes de la Reforma, en Ave. Venustiano Carranza No. 601, Col. Centro en esta Ciudad.

SÉPTIMA.- **AJUSTE DE COSTOS.** Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este Contrato, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al Programa general de ejecución de los trabajos pactado y al momento de ocurrir dicha contingencia, debiendo constar por escrito el aumento o reducción correspondiente.

La revisión y ajuste de costos, se realizará mediante el procedimiento que se cita en la Fracción I del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo en lo establecido en los artículos 56 y 58 del citado ordenamiento legal, 177, 178 y 179 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los precios originales del Contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del Contrato. El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su propuesta.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, será **"EL CONTRATISTA"** el que lo promueva dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la

0149

publicación de los índices aplicables al período que los mismos indiquen; si es a la baja, **"EL INSTITUTO"** será el que lo realice en igual plazo.

En el caso de que **"EL CONTRATISTA"**, promueva el ajuste de costos, deberá presentar por escrito la solicitud a **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto por los artículos178 y 182 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, precluirá su derecho para reclamar el ajuste de costos del período de que se trate.

"EL INSTITUTO" dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de ajuste de costos, deberá emitir la resolución que proceda, en caso contrario, en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

OCTAVA.- **GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las garantías siguientes:

A).- PARA EL ANTICIPO.- Fianza a favor del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa por la totalidad del monto concedido como anticipo, conforme a la Cláusula Quinta, misma que deberá ser presentada a la firma del Contrato. Esta garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo correspondiente.

B).- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Fianza a favor del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado. Esta garantía deberá ser presentada a la firma del Contrato; si no se otorga la garantía, **"EL INSTITUTO"** determinará la rescisión administrativa del Contrato.

C).- PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.- "EL CONTRATISTA" garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente, por otra fianza que deberá ser por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de la obra, para responder de los defectos que resulten de la realización de los trabajos, la buena calidad de los materiales empleados, los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad de **"EL INSTITUTO"**.

NOVENA.- **RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA"** deberá comunicar a **"EL INSTITUTO"** la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que éste, dentro de los quince días naturales siguientes verifique que éstos se encuentren debidamente concluidos, conforme a las condiciones establecidas en este instrumento.

0150

Una vez finalizada la verificación, **"EL INSTITUTO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega-recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad. Recibidas físicamente las obras, las partes deberán elaborar el finiquito correspondiente dentro de un término de cuarenta días naturales, en el cual se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten, describiendo el concepto que les dio origen y el saldo resultante.

Así mismo, las partes actualizaran los Planos correspondientes a la obra, respecto a los trabajos ejecutados en su totalidad, debiendo entregar dichos documentos a **"EL INSTITUTO"** en forma digital.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL INSTITUTO"** dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponde y si transcurrido este plazo no realiza ninguna gestión, se tendrá por aceptado.

Determinado el saldo total, **"EL INSTITUTO"** pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el pago correspondiente mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes, debiendo en forma simultánea levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por las partes en el Contrato.

DÉCIMA.- **REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

"EL INSTITUTO" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier momento.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA", como Empresario y Patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL**

INSTITUTO", en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"**.

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra a aquél personal que a juicio de **"EL INSTITUTO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros hasta por un plazo de doce meses posteriores a la recepción formal de la obra, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** utilice en la ejecución de los trabajos materiales de calidad inferior a los estipulados o que no cumpla con las especificaciones requeridas, se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL INSTITUTO"** y con cargo a las estimaciones que se generen en la obra, sin perjuicio de que se haga efectiva la fianza de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este Contrato sin previa aprobación expresa por escrito de **"EL INSTITUTO"** en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando a juicio de **"EL INSTITUTO"** se requiera el empleo de dos o más turnos en la ejecución de la obra para evitar desfasamientos del programa, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado a utilizarlos. El incumplimiento de esta disposición será motivo de rescisión administrativa del Contrato en los términos del Artículo 61 de la mencionada Ley.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones anteriores será motivo de rescisión administrativa del Contrato en los términos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale la dependencia o entidad. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del

0152

contratista, ello de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- En caso de que se presentaran violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"EL CONTRATISTA"** según sea el caso; así mismo los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **"EL INSTITUTO"**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES. "EL INSTITUTO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL INSTITUTO"** comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resultara que el avance es menos que lo que debió realizarse, **"EL INSTITUTO"** podrá:

a) Retener el 2% (dos por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse.

Por lo tanto, mensualmente podrá hacer la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor de **"EL INSTITUTO"** como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

b) Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el Programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual a el 2% (dos por ciento) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL INSTITUTO"**.
Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL INSTITUTO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL INSTITUTO"** opta por la rescisión del contrato aplicará a **"EL CONTRATISTA"**, una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL INSTITUTO"** hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL. "EL INSTITUTO" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** podrá suspender la obra. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del Contrato, lo solicitará a **"EL INSTITUTO"**, el cual decidirá dentro de los quince días naturales siguientes al de la recepción de la solicitud; en caso de negativa por parte de **"EL INSTITUTO"**, será necesario que **"EL CONTRATISTA"** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir este contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipule en el presente contrato da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL INSTITUTO"**, además de que se le apliquen a **"EL CONTRATISTA"** las penas convencionales conforme a lo establecido en este Contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo. Sin perjuicio de lo expresado en esta cláusula, serán causas de rescisión, además de las ya señaladas:

1.- No acatar **"EL CONTRATISTA"** las instrucciones que por oficio o cualquier otro medio, sean giradas por **"EL INSTITUTO"** o el Supervisor que éste designe.

2.- No presentar las reprogramaciones que en su caso se le soliciten.

3.- Tener un atraso del 30% (treinta por ciento) como máximo en la ejecución de la obra de acuerdo con el programa aprobado.

4.- Subcontratar total o parcialmente los trabajos, sin previa autorización escrita por parte de **"EL INSTITUTO"**.

5.- Iniciar los trabajos sin previa autorización de **"EL INSTITUTO"**, en los términos de la Cláusula Primera párrafo tercero de este instrumento.

6.- Las demás causas análogas.

El procedimiento se llevara a cabo en los términos que establece el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

0154

Igualmente, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, porque existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos y porque se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, según artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DELEGACIÓN DE FACULTADES. "EL INSTITUTO" con fundamento en el Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, designa al Jefe de Supervisión y Ejecución de Obra y/o al Jefe del Departamento Jurídico de **"EL INSTITUTO"**, para que en caso de suspensión total o parcial de la obra, sean dichos funcionarios quienes en forma conjunta o separada ejerzan las facultades mencionadas en dicho Artículo.

DÉCIMA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de las obras objeto de este Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás Disposiciones que sean aplicables.

DÉCIMA NOVENA.- RETENCIONES. "EL CONTRATISTA", conviene que al efectuar **"EL INSTITUTO"** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, éste le retenga el cinco al millar (5/1000), por concepto de derechos de servicios de vigilancia, y el dos al millar (2/1000), para el Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

Además, se retendrá el dos al millar (2/1000), para obras que beneficiarán al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

Así mismo, se retendrá el 2% (dos por ciento), del importe de cada estimación para aportarlo voluntariamente a **"EL INSTITUTO"**, para la supervisión en la ejecución de los trabajos.

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato, serán resueltas por los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih., por lo que **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

0155

Así mismo, los procedimiento para la Resolución de Controversias distintas al procedimiento de conciliación, se llevarán acabo conforme a lo dispuesto en el capítulo Tercero del Título Séptimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, que de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación.

El presente Contrato se firma en Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

POR "EL CONTRATISTA"

C. JAIME JAVIER SOLÍS VEGA
ADMINISTRADOR ÚNICO

POR "EL GOBIERNO"

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL
SECRETARIO DE HACIENDA

POR "EL INSTITUTO"

ING. VÍCTOR MANUEL CASTRO ARMENDÁRIZ
DIRECTOR GENERAL

CJB/iahm

0156

Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

ICHIFE

INSTITUTO
CHIHUAHUENSE DE
INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE OBRA PÚBLICA

I.- INFORMACIÓN GENERAL

NÚMERO DE LA OBRA O ACCIÓN : 2800229

NOMBRE : PRIM. BENITO JUAREZ

MUNICIPIO : GUADALUPE

LOCALIDAD DONDE SE REALIZÓ : GUADALUPE

DEPENDENCIA EJECUTORA : INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

II.- ORIGEN DE LOS RECURSOS

INDICAR EL NOMBRE DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE DONDE SE APROBARON O AUTORIZARON LOS RECURSOS :
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO

III.- ANTECEDENTES PROGRAMÁTICO - PRESUPUESTALES

III.1- INVERSIONES AUTORIZADAS, APROBADAS Y MODIFICADAS POR EJERCICIO PRESUPUESTAL, CON ESTRUCTURA DE APORTACIONES EXPRESADAS EN PESOS:

ANO	OFICIO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	DESCEN-TRALIZADO	OTROS	PARTICIPAN-TES
2016	2016-FORTAFIN16-A-	$1,100,000.00	$1,100,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2016	2016-FORTAFIN16-C-	-$661,024.85	-$661,024.85	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2017	2017-FORTAFIN16-A-	$658,462.74	$658,462.74	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

III.2- TIPO DE OBRA O ACCIÓN APROBADA:

NUEVA ( ) AMPLIACIÓN (X) REHABILITACIÓN ( ) EQUIPAMIENTO ( ) MOBILIARIO ( )

III.3- DESCRIPCIÓN BREVE Y CLARA DE LA MISMA:
TRABAJOS DE ELABORACIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO, OBRAS Y REDES EXTERIORES

III.4- META FÍSICA APROBADA INDICADA EN SU MEDIDA MÍNIMA DE EXPRESIÓN MEDIBLE (METRO, METRO 2, OBRA, KILOMETRO, EQUIPO, MOBILIARIO, SERVICIO SANITARIO, POSTE, CABEZA, HECTÁREA, PERSONA, ETC.):
OBRA

III.5- MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y FECHAS DE INICIO - TÉRMINO APROBADAS.
SI LA OBRA Y/O ACCIÓN SE REALIZÓ POR CONTRATO O ADMINISTRACIÓN DIRECTA, INDICAR:

POR CONTRATO (X) POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA ( )

NOMBRE DEL CONTRATISTA, PROVEEDOR Y/O EMPRESA:
STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y CONVENIDO CON IVA INCLUIDO: $1,097,437.89

INICIO:27 de septiembre del 2016 TERMINO:04 de mayo del 2017

0157

IV.- INVERSIONES EJERCIDAS Y METAS FÍSICAS ALCANZADAS

IV.1- INVERSIÓN LIBERADA POR AÑO FISCAL, CON ESTRUCTURA DE APORTACIONES EXPRESADA EN PESOS.

AÑOS FISCALES	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	DESCEN-TRALIZADO	OTROS	PARTICIPAN-TES
2016	$438,975.15	$438,975.15	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2017	$13,861.64	$13,861.64	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

IV.2- INVERSIÓN COMPROBADA POR AÑO FISCAL, CON ESTRUCTURA DE APORTACIONES EXPRESADA EN PESOS.

AÑOS FISCALES	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	DESCEN-TRALIZADO	OTROS	PARTICIPAN-TES
2016	$438,975.15	$438,975.15	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
2017	$13,861.64	$13,861.64	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

IV.3- INDICAR LA PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ DE LA OBRA O ACCIÓN, TANTO SI FUE EN EFECTIVO, EN ESPECIE O EN AMBAS FORMAS, Y EN CUANTO SE VALORA:

( ) EFECTIVO NO APLICA

( ) ESPECIE

IV.4- SITUACIÓN FÍSICA DE LA OBRA O ACCIÓN Y CONDICIONES DE SERVICIO:
¿SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA? (X) SI ( ) NO

SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA INDICAR LA META FÍSICA ALCANZADA POR EJERCICIO PRESUPUESTAL Y SI SE TERMINO EN EL TIEMPO PREVISTO, ASÍ COMO LA SITUACIÓN ACTUAL DE SERVICIO DE ACUERDO AL PROPÓSITO QUE MOTIVO SU EJECUCIÓN; ADEMAS, DEBERÁ ANEXARSE COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA ACTA, UNA RELACIÓN DE LAS CANTIDADES DE MATERIAL ADQUIRIDO NO UTILIZADO EN LA OBRA O ACCIÓN REALIZADA (SOBRANTE), ASÍ COMO COMO LA PROPUESTA DE UTILIZACIÓN EN OTRA OBRA O ACCIÓN PÚBLICA QUE SE JUSTIFIQUE.
META FISICA ALCANZADA:

SE TERMINÓ EN EL TIEMPO PREVISTO: (X) SI ( ) NO

CAUSAS QUE ANTICIPARÓN O RETRASARON SU TERMINACIÓN:

SITUACIÓN ACTUAL DE SERVICIO:
OPERA ADECUADAMENTE (**X**) OPERA CON DEFICIENCIA ( ) NO OPERA ( )

SI OPERA CON DEFICIENCIA O NO OPERA, ¿INDICAR POR QUE?

IV.5- BENEFICIARIOS

DIRECTOS: CANTIDAD **1** MUNICIPIOS **1** LOCALIDADES **1**

INDIRECTOS: CANTIDAD **1** MUNICIPIOS **1** LOCALIDADES **1**

SE REGISTRA ALGÚN SOBRANTE DE MATERIAL: ( ) SI (x) NO
SE ANEXA RELACIÓN DEL MISMO ( ) SI (x) NO ¿POR QUE? **N/A**

POSIBLE USO DEL MATERIAL SOBRANTE (PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA S.P.E. QUE SE ANEXARA A ESTA ACTA)

0158

IV.6- INDICAR LA INSTANCIA QUE SERÁ LA RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA O ACCIÓN, CON CONOCIMIENTO DEL MISMO COMITÉ COMUNITARIO, CUANDO NO SEA ESTE EN QUIÉN RECAIGA ESTA RESPONSABILIDAD.
PRIM. BENITO JUAREZ

IV.7- INDICAR CUALQUIER INCONFORMIDAD MANIFESTADA POR LAS DEPENDENCIAS, COMITÉ COMUNITARIO U OTRA INSTANCIA PARTICIPANTE EN ESTE ACTO, EN CASO DE QUE LA HUBIERE.

V.- TERMINOS BAJO LOS CUALES SE EFECTÚA LA RECEPCIÓN

DESPUES DE HABER EFECTUADO LA REVISIÓN DOCUMENTAL Y VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA OBRA O ACCIÓN POR LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN, SE CONCLUYE QUE ESTA SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSIÓN EJERCIDA, EN CONDICIONES DE SERVICIO, POR LO QUE PUEDE SER RECIBIDA POR LA INSTANCIA RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

SE ACLARA QUE ESTA ACTA NO EXIME A LA DEPENDENCIA EJECUTORA, COMPAÑIA CONSTRUCTORA DE LA OBRA O PROVEEDOR DE LOS BIENES O SERVICIOS, DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN POSTERIORMENTE CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES Y, OBLIGA POR LA PRESENTE, A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL ESTADO.

VI.- FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

MEDIANTE ESTE ACTO, LA DEPENDENCIA EJECUTORA DE LA OBRA O ACCIÓN, EFECTUA SU ENTREGA A LA DEPENDENCIA O INSTANCIA RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PERIODICIDAD QUE LO REQUIERA, PARA SU ADECUADA OPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO.

ENTREGA:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ARQ. SERGIO E. RAMOS BORUNDA	SUPERVISOR DE OBRA	
ING. MA. LIZETH DIAZ MARIN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA	
ING. CRISTINA I. QUINTANA SILVEYRA	DIRECTORA DE OPERACIONES	
ING. RODOLFO BERMEJO RODRÍGUEZ	DIRECTOR GENERAL	

RECIBE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROFRA. MANUELA CONCEPCION HERNANDEZ	DIRECTOR DEL PLANTEL	

NOTAS:

- ESTA ACTA, UNA VEZ FIRMADA POR QUIEN HACE ENTREGA A QUIEN RECIBE, DEBERA INTEGRARSE AL EXPEDIENTE UNITARIO DE LA OBRA O ACCIÓN QUE EXISTE EN PODER DE LA DEPENDENCIA EJECUTARA.
- LAS INVERSIONES LIBERADAS Y COMPROBADAS POR AÑO FISCAL SON LAS EJERCIDAS HASTA LA FECHA DE FIRMA DE ENTREGA DE ESTA ACTA.

LUGAR: GUADALUPE, CHIHUAHUA.

FECHA: 30/04/2017 12:00:00a.m.

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ESCUELA PRIMARIA "LIC. BENITO JUAREZ"
C.C.T. 08DPR1[illegible]M
BARREALES RANCHO DE GUADALUPE, D.E.

ING. IRIS SIOMARA SINECIO TRUJILLO

CURRICULUM VITAE

Edad	33 años
Fecha de nacimiento	22 de Febrero 1979
Dirección	Calle Miguel Ahumada #130
Tel. domicilio	434 53 81
Cel.	614-190-06-74
E-mail	irissiomara@hotmail.com
Cedula Federal	**5618367**
Registro Estatal	**08 160 89 S III**

LICENCIATURA CURSADA DE 2000-2005
Universidad Autónoma de Chihuahua
Facultad de Ingeniería
Ingeniería Civil
Campus Universitario
Tel. 413-67-15

Cursos.

- Cursos de programas de presupuestación (OPUS)
  Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción
  Ave. Universidad 2739
  Tel. 413-68-49

- Curso de Autocad (nivel avanzado)
  Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción
  Ave. Universidad 2739
  Tel. 413-68-49

0160

Experiencia Laboral

DE JUNIO DE 2005 A OCTUBRE DE 2010
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA FARES SA DE CV
RICARDO FLORES MAGON #5021
TEL 614 411-44-39

REALICE LOS SIGUIENTES TRABAJOS:

- CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDA ETAPA DE GRADAS DEL ESTADO OLÍMPICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN CHIHUAHUA, CHIH.
- REMODELACION EN VARIAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIH.
- REMODELACION DE LA PLAZA DE EL MAESTRO EN CHIHUAHUA, CHIH
- AMPLIACION Y REMODELACION DEL CENTRO DE SALUD DE CUITECO, MPIO. DE URIQUE, CHIH.
- AMPLIACION Y REMODELACION DEL CENTRO DE SALUD DE URIQUE, MPIO. DE URIQUE, CHIH.
- AMPLIACION Y REMODELACION DEL CENTRO DE SALUD DE LA REFORMA, MPIO. DE URIQUE, CHIH.
- AMPLIACION Y REMODELACION DEL CENTRO DE SALUD DE CIENEGUITA DE TREJO, MPIO. DE URIQUE, CHIH.
- PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRIV. DE 20 DE NOV, CHIHUAHUA,CHIH
- CONSTRUCCION DE PLATAFORMA PARA JARDIN DE NIÑOS RINCONADAS DE ORIENTE II ETAPA
- PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE OZONO, CHIHUAHUA, CHIH
- PAVIMENTACION CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE TEOTIHUACAN ENTRE 42 Y 44, EN CALLE CHAPULTEPEC ENTRE 32 Y 34 Y CALLE SIMON ROJAS ENTRE ANENECUILCO Y ALVARO OBREGON, EN CD CUAUHTEMOC, CHIH.
- REMODELACION DE CREI DE TEMOSACHIC, CHIH.
- REMODELACION DE CREI DE YEPOMERA TEMOSACHIC, CHIH.
- CONSTRUCCION DE CASA HABITACION EN RESIDENCIAL CAMPESTRE EN CHIHUAHUA, CHIH.

0161

- ASI COMO LA ELABORACION DE CONCURSOS Y PRESUPUESTOS PARA OBRA PUBLICA ASI COMO OBRA PRIVADA.
  DE OCTUBRE DE 2010 A LA FECHA
  STAHL CONSTRUCCIONES SA DE CV
  LAT. PERIFERICO ORTIZ MENA #1605
  TEL 614 575-45-67

  REALICE LOS SIGUIENTES TRABAJOS:

- CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA TECNOCORRUGADOS EN COLONIA AEROPUERTO.
- SUPERVISION DE DIVERSAS TECHUMBRES TIPO DOMO EN ESCUELAS DE LA CD DE CHIHUAHUA
- CONSTRUCCIÓN DE PASO PEATONAL A DESNIVEL LA ESCUELITA, PARA LA SCT, EN TRAMO CARRETERO CHIHUAHUA- MEOQUI.
- REHABILITACION DE CENTRO COMUNITARIO VICENTE GUERRERO EN CD. DELICIAS, CHIH.
- CONSTRUCCION DE PLAZA DE LOS CENTENARIOS EN PARQUE EL REJON, PARQUE ECOLOGICO TRICENTENARIO.
- TRABAJOS DE REMODELACION PARA CERVECERIA CUAHTEMOC MOCTEZUMA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- ASI COMO LA ELABORACION DE CONCURSOS Y PRESUPUESTOS PARA OBRA PÚBLICA ASI COMO OBRA PRIVADA.
- CONSTRUCCION DE TEATRO JIMENEZ, EN LA CD DE JIMENEZ, CHIH
- REHABILITACION DE DIVERSOS PARQUES EN LA CD DE JIMENEZ, CHIH.
- CONSTRUCCION DE CUARTO DE MERMAS Y ARCHIVO MUERTO PARA CERVECERIA CUAHTEMOC MOCTEZUMA EN CD JUAREZ, CHIHUAHUA.
- OFICINA.- ELABORACION DE PRESUPUESTOS, CONTROL DE OBRA, LICITACIONES, ETC.

IRIS SIOMARA SINECIO TRUJILLO





COTEJADO

EL C. LICENCIADO FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: ----------

---Que la copia que antecede en una hoja útil, concuerda fiel y correctamente con su respectivo original, el cual tuve a la vista y remito devolviéndolo al interesado.----------

---LO QUE CERTIFICO A SOLICITUD DE IRIS SIOMARA SINECIO TRUJILLO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

0163

ING. FRANCISCO JAVIER SALAS AGUILAR

Nombre: ***FRANCISCO JAVIER SALAS AGUILAR***

Fecha de nacimiento: 19 DE JULIO DE 1981

Lugar de nacimiento: TORREON COAHUILA **Edad**: 30 años

Cedula profesional: 5702175 **CURP**: SAAF810719HCLLGR01

Nacionalidad: mexicana **Dirección**: Mina San Antonio #3703 Col. Antorcha Popular

Teléfono: 4822277 **Celular:** 044 -614 1309023

Mail: fco_salas81@live.com.mx.

ESCOLARIDAD	INSTITUCION	LUGAR DE EXPEDICION	FECHA		DOCUMENTACION COMPROBATORIA
			DE	A	
Primaria	Antón Makarenko 2177	Meoqui, Chih.	1988	1994	Certificado
Secundaria	Técnica No. 39	Meoqui, Chih.	1994	1997	Certificado
Preparatoria	Centro Bachillerato Tecnológico Agropecuario #147	Meoqui, Chih.	1997	2000	Certificado
Profesional	U.A.CH., Facultad de Ingeniería (ING. CIVIL)	Chihuahua,Chih.	2000	2006	TITULADO

Servicio Social y/o Prácticas Profesionales: Universidad Autónoma de Chihuahua, Facultad de Ingeniería

Domicilio: Campus 2 **Supervisor:** ing. Aldo Cisneros

Actividades Realizadas:

- ✓ Laboratorio de ingeniería sanitaria, realizando pruebas de laboratorio y muestreos.

Paquetes computacionales:

- AutoCad
- CivilCad
- Topcon
- Word
- Excel
- Power Point

0164

- Manejo de Estación total Topcon

Trayectoria Laboral

Nombre de la dependencia: Axis Arquitectura S.A. de C.V.

Giro: Construcción en general **Domicilio:** C. Ortiz de Campos #1102 Col. San Felipe

Puesto Desempeñado: Administración de proyectos y Manejo de personal.

Jefe Inmediato: Ing. Juan Gabino Duran Rodríguez

Teléfono: 414-77-74

Fecha de Ingreso: febrero del 2006 **Fecha de salida:** enero 2007

Nombre de la dependencia: Fidel salas Aguilar

Giro: Construcción de vivienda **Domicilio:** C. mina san Antonio # 3703, Antorcha popular

Puesto Desempeñado: Administración de proyectos y manejo de personal.

Jefe Inmediato: Fidel salas Aguilar

Teléfono: (614) 2758119

Fecha de Ingreso: enero 2007 **Fecha de salida:** septiembre del 2010

Nombre de la dependencia: Ruba desarrollos S.A. de C.V.

Giro Urbanización y construcción de vivienda **Domicilio:** Av. Universidad No. 4929,

Parques de san Felipe.

Puesto Desempeñado: Supervisor de Topografía.

Jefe Inmediato: Alberto Varela lujan.

0165

Teléfono: (614) 4067594

Fecha de Ingreso: enero 2008 **Fecha de salida:** noviembre del 2010

Nombre de la dependencia: Lamberto Ibarra Padrón

Giro: Mantenimiento de equipo y estructuras de acero de minería

Domicilio: chalchihuites, Zacatecas

Puesto Desempeñado: administración de personal, Elaboración de proyectos para amacice de túneles, cotizaciones, estimaciones y entrega de facturas

Jefe Inmediato: Lamberto Ibarra Padrón

Teléfono: (444) 5101551

Fecha de Ingreso: Diciembre del 2010 **Fecha de salida:** febrero del 2011

Nombre de la dependencia: EMYCSA JOIST S.A. DE C.V.

Giro: Fabricación y colocación de estructuras de acero en naves industriales.

Domicilio: Carretera a Cd. Delicias, Chihuahua, chihuahua

Puesto Desempeñado: administración de obra, administración de personal, estimaciones y entrega de facturas

Jefe Inmediato: Guillermo Arturo Zermeño

Teléfono: (614) 2935955

Fecha de Ingreso: **Fecha de salida:** octubre del 2011

Nombre de la dependencia: STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Giro: Construccion en general

Domicilio: chihuahua, chihuahua.

0166

Puesto Desempeñado: administración de obra, administración de personal, estimaciones y entrega de facturas

Jefe Inmediato: Jaime Javier Solis Garcia

Teléfono:

Fecha de Ingreso: octubre del 2011

Fecha de salida: julio de 2016

0167


CÉDULA 5702175

SEP

México D.F. 7 de Octubre del 2008

FIRMA DEL CIUDADANO


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CÉDULA 5702175

EN VIRTUD DE QUE

FRANCISCO JAVIER SALAS AGUILAR

CURP: SAAF810719HCLLGR01

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5° CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL Y SE LE OTORGÓ EL PRESENTE

EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

EL LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA. NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO PARA ESTE DISTRITO ANDRES DEL RIO, ESTADO DE CHIHUAHUA. HACE CONSTAR Y CERTIFICA: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

QUE LA PRESENTE COPIA EN 1 (UNA) _____ FOJAS COINCIDE FIEL Y EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y AL CUAL ME REMITO. -

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA USO DE LA PARTE INTERESADA EN LA CIUDAD DE GUACHOCHI, CHIH., A LOS 18 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013. DOY FE. - - - - - - - - - - - - - - - - -

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA
NOTARIO PUBLICO NUM. 1
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Gu. Guachochi. Chih.
Dto. Andrés Del Río

0168

STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
RFC SCO-091026-IP0

Chihuahua, Chih., a 24 de Octubre de 2018.

LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Me refiero a la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2018**, relativo a **PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.**

RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS, TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EL IMPORTE POR EJERCER.

"NO APLICA"

A T E N T A M E N T E

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL

0169

STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
RFC SCO-091026-IP0

Chihuahua, Chih., a 24 de Octubre de 2018.

LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Me refiero a la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2018**, relativo a **PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.**

PROGRAMAS DE OBRAS VIGENTES RELATIVOS A LOS CONTRATOS INDICADOS EN EL INCISO ANTERIOR SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, AVALADOS POR EL CONTRATANTE.

"NO APLICA"

A T E N T A M E N T E

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL

0170

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. _____ A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARCO ADAN QUEZADA MARTINEZ, ELOY GARCIA TARIN, C.P. ILDELFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ, ING. CARLOS VÁZQUEZ CANO Y C. JUAN MANUEL FUENTECILLA NORIEGA EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara **"EL MUNICIPIO"**:

a) Que la obra motivo de este Contrato cuenta con los recursos financieros suficientes para cubrir el importe de dichos trabajos, provenientes del Fondo _____, emitidos por la Ddireccion de Evaluación Planeación con fechas _____ de _____ del _____.

b)

c) Que la adjudicación de la obra en cuestión se realizó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. _____, con fundamento en la fracción II del Artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

II. Declara **"EL CONTRATISTA":**

a) Que acredita la existencia de la persona moral denominada " _____ y las facultades con que se conduce su apoderado legal, mediante el Acta Constitutiva, que consta en la Escritura Pública No. _____ de fecha _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público No. ____, para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, la cual obra inscrita en el Folio Mercantil Electrónico Nº _____ del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua. Así mismo, acredita las facultades con las que se conduce su Representante Legal mediante Escritura Pública No. ___ otorgada ante la Fe del _____, Notario Público No. __ en ejercicio para este Distrito Judicial.

ó

Que _____ acredita su nacionalidad mediante _____, la cual fue registrada en _____, de la Sección de _____ de la Ciudad de _____, a folios ___.

b) Ser mexicano y conviene cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.

c) Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato y que asume su responsabilidad como patrón del personal que ocupe durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Contrato.

d) Que se encuentra debidamente registrado ante las autoridades correspondientes, y que su registro patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social es el No. _____ y se encuentra inscrito con el domicilio ubicado en _____.

e) Que tiene establecido su domicilio en _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

f) Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, La Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento, y demás disposiciones aplicables.

C L Á U S U L A S

PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO"** encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la ejecución de los trabajos consistentes en la obra :_____.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en Pliego del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, en su Propuesta, en el Programa de Obra aprobado, en los presupuestos, en los planos, en los proyectos, en las especificaciones, en el clausulado de este Contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de calidad y de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento, por lo que el presente contrato, sus anexos y la documentación que se genere en el periodo de ejecución de los trabajos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

SEGUNDA: **MONTO DEL CONTRATO**. El monto total del presente Contrato es por la cantidad de **$** _____ **(**_____**/100 M. N.)** cantidad que incluye el I. V. A.

TERCERA: **PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este Contrato, en un plazo de _____ días naturales, debiendo iniciarlos el día _____ de _____ del 20_____ y terminarlos el día _____ de _____ del 20_____.

CUARTA: **DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. EL MUNICIPIO** se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, el inmueble en que han de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

QUINTA: **ANTICIPO.-** Para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se otorgará un anticipo por la cantidad de **$** _____ **(**_____ **PESOS __/100 M. N.)** I. V. A. incluido, lo que representa el treinta por ciento (30%) del monto total del presente contrato, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a utilizar dicho anticipo para los conceptos antes señalados. El anticipo se amortizará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la ejecución de la obra.

En caso de que **"El CONTRATISTA"** no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL MUNICIPIO"**.

El anticipo se entregará a **"EL CONTRATISTA"** en una sola exhibición, con antelación al inicio de los trabajos y dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la garantía señalada en la Cláusula Octava de este contrato; el atraso en la entrega será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado. Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la garantía del anticipo en la fecha señalada en la Cláusula Octava de este contrato, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

SEXTA: **FORMA DE PAGO.** Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este Contrato, se realice por medio de formulación

de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previa la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que serán los días quince y último de cada mes. Si **"EL CONTRATISTA"** no presenta las estimaciones en dicho plazo, la estimación correspondiente se deberá presentar en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**. Las estimaciones deberán ir acompañadas de los números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación y la demás documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En caso de que **"EL MUNICIPIO"** omita resolver respecto de la procedencia de las estimaciones dentro del término antes citado, se tendrán por autorizadas las estimaciones. En todos los casos, el residente de obra deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que se presentan las estimaciones.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra de que se trate y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura correspondiente. El lugar de pago de las estimaciones será en el Edificio Héroes de la Reforma, ubicado en la Ave. Venustiano Carranza No. 601, Col. Obrera, en Chihuahua, Chih.

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA",** se le pagarán gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA".**

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago excesivo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO".** No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL MUNICIPIO"** tendrá derecho a reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

SÉPTIMA: **AJUSTE DE COSTOS.** Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido en la fracción I del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será **"EL MUNICIPIO"** quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte del **"EL CONTRATISTA"** y de realizarlo a la baja por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

"EL MUNICIPIO", dentro de los sesenta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, **"EL MUNICIPIO"** apercibirá por escrito a **"EL CONTRATISTA"** para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Para este procedimiento **"EL CONTRATISTA"** será responsable de promover los ajustes de costos, a efecto de que **"EL MUNICIPIO"**, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente. Esto sin perjuicio de que **"EL MUNICIPIO"** pueda realizar los estudios periódicos necesarios.

El Procedimiento de ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste correspondiente sujetándose a lo siguiente.

1. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA",** conforme al programa convenido.

   Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

   Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

2. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto **"EL CONTRATISTA"** como **"EL MUNICIPIO"**, no se encuentren dentro de los publicados

por el Banco de México, **"EL MUNICIPIO"** procederá a calcularlos en conjunto con **"EL CONTRATISTA"** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México

3. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición, y

4. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme al procedimiento señalado en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **"EL CONTRATISTA"** deberá acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

I. La relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México o, en su caso, los índices calculados en conjunto por **"EL MUNICIPIO"** y **"EL CONTRATISTA"**.

II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizados con los precios unitarios del contrato.

III. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizados con los precios unitarios del contrato.

ajustados conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

IV. El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido, a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos.

V. El análisis de la determinación del factor de ajuste, y

VI. Las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente **"EL CONTRATISTA"** y **"EL MUNICIPIO"**, en función de los trabajos a realizar en el período de ajuste.

OCTAVA: **GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las garantías siguientes:

A) FIANZA PARA EL ANTICIPO: Fianza a favor del Municipio de Chihuahua por la totalidad del monto concedido como anticipo, tanto para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos del traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada en la Dirección de Obras Públicas Publicas Municipales, Av. Silvestre Terrazas # 1108, Col. Campesina Nueva, Chihuahua, Chih.a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y continuará vigente hasta la total amortización del anticipo correspondiente.

B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Fianza a favor del Municipio de Chihuahua por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado. Esta garantía deberá ser presentada en la Dirección de Obras Públicas Publicas Municipales, Av. Silvestre Terrazas # 1108, Col. Campesina Nueva, Chihuahua, Chih. dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de no ser así **"EL MUNICIPIO"** podrá determinar la rescisión administrativa del presente instrumento.

C) FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: "EL CONTRATISTA" garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra que a su elección podrá ser mediante fianza a favor del Municipio de

Chihuahua por el equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto, en fideicomiso especialmente constituido para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía deberá ser presentada en la Dirección de Obras Públicas Publicas Municipales, Av. Silvestre Terrazas # 1108, Col. Campesina Nueva, Chihuahua, Chih. y tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de "**EL MUNICIPIO**".

Las fianzas que se expidan con motivo de lo anteriormente señalado, deberán ser emitidas por una institución de fianzas legalmente establecida, a través de una sucursal u oficina de servicio ubicada en el Estado de Chihuahua.

NOVENA: **RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA",** a través de la bitácora o por oficio, deberá notificar a **"EL MUNICIPIO"** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra. **"EL MUNICIPIO"** dentro de un plazo no mayor de quince días naturales a partir del día siguiente en que reciba la notificación de la terminación de los trabajos, iniciará el procedimiento de recepción de los mismos. Si durante la verificación de los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a **"EL CONTRATISTA"** su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el contrato. En este caso, el plazo de verificación de los trabajos pactado en el presente instrumento, se podrá prorrogar por el período que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias. Lo anterior sin perjuicio de que **"EL MUNICIPIO"** opte por la rescisión del contrato. Las reparaciones de las deficiencias a que alude este párrafo no podrán consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo faltantes por realizar, en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

Al finalizar la verificación de los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** notificará a **"EL CONTRATISTA"**, a través de su representante legal o su

superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora, en que se llevará a cabo el finiquito, el cual se elaborará dentro de quince días naturales posteriores a la notificación, y en él se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. **"EL CONTRATISTA"** deberá acudir al llamado que se le haga por escrito, en caso contrario, se procederá a su elaboración.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL MUNICIPIO"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, en caso de que sea a favor de **"EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO"** pondrá a su disposición el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, debiendo liquidar dicho pago en un plazo no mayor a veinte días naturales. Si el saldo es a favor de **"EL MUNICIPIO"**, el importe del mismo se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueren suficientes éstos, deberá exigirse su reintegro conforme a lo previsto por el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de no obtenerse el reintegro, **"EL MUNICIPIO"** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

En forma simultánea, a lo señalado en el párrafo anterior, cuando proceda, **"EL MUNICIPIO"** procederá a levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación, al no ser factible el pago indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el párrafo que antecede.

DÉCIMA: **REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su

superintendente de construcción, el cual deberá estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

"EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato.

DECIMAPRIMERA: RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL MUNICIPIO",** en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"EL MUNICIPIO".**

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

DECIMASEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" podrá subcontratar los siguientes trabajos: Estructura, Climas, Instalación Eléctrica y Cancelería, en los términos del penúltimo párrafo del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, siendo el único responsable de dicha subcontratación, así como respecto de la calidad de la ejecución de los trabajos, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a **"EL MUNICIPIO"** del pago directo de los mismos, ya que en su propuesta deberá incluir el monto de dicho subcontrato. Además y de manera expresa exime a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad sea civil, penal, administrativa, laboral o de cualquier índole respecto a los subcontratos que realice con personas físicas o morales; pero queda obligado expresamente en el caso de que "**EL MUNICIPIO**" detecte que la empresa o persona física subcontratada para la realización de los trabajos ya descritos, no cumple en tiempo y forma con la ejecución de los mismos o utiliza materiales de mala calidad o los procesos de ejecución de dichos trabajos no cumplen con las normas de calidad o seguridad necesarios, a realizar todos los cambios de empresa o persona física contratada, de personal, de materiales o normas constructivas que sean pertinentes para que lleven a cabo los mismos.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL MUNICIPIO"** o a terceros hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra, en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Concursante o **"EL CONTRATISTA"** según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **"EL MUNICIPIO"**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente en la obra que utilice **"EL CONTRATISTA"** no cumplan con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL MUNICIPIO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la fianza de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este Contrato sin previa aprobación expresa por escrito de **"EL MUNICIPIO"** en los términos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de **"EL MUNICIPIO"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello ni modificación alguna al plazo de ejecución. Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas de **"EL MUNICIPIO"**, éste podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución adicional por ello. En ese caso, **"EL MUNICIPIO"**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega serán responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" estará obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin; igualmente se obliga a dar aviso al residente de obra de la existencia de incendios, de su localización y magnitud. **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de notificar al residente de obra la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterará al residente de obra cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.

DECIMATERCERA: PENAS CONVENCIONALES. "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL MUNICIPIO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL MUNICIPIO"** procederá a:

a) Retener hasta el 3% (tres por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

   Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

   Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario Estatal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de "**EL CONTRATISTA".**

b) Aplicar para el caso de que "**EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual hasta el tres por ciento (3%) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá "**EL CONTRATISTA"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de "**EL MUNICIPIO".**

   Las penas serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa de ejecución general de los trabajos y se

aplicarán considerando los ajustes de costos, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, considerando para el cálculo de las mismas, el avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA".**

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL MUNICIPIO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL MUNICIPIO",** hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DECIMACUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DECIMAQUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, Pliego del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente Contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"EL CONTRATISTA",** da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"** además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato.

Además de las causas de rescisión precisadas en el párrafo que antecede, se rescindirá el contrato cuando se actualicen las causales que se establecen en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere esta Cláusula. En estos supuestos **"EL MUNICIPIO"** reembolsará a **"EL CONTRATISTA"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente, lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DECIMASEXTA: **"EL MUNICIPIO"** con fundamento en los Artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 3° fracción XV del Reglamento a dicho ordenamiento jurídico, designa al Director de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, para que en caso de rescisión administrativa, suspensión temporal en todo o en parte de la obra o terminación anticipada, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades referidas a dicho artículo.

DECIMASEPTIMA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

DECIMAOCTAVA: RETENCIONES. "EL CONTRATISTA", conviene que al efectuar **"EL MUNICIPIO"** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, la Secretaría de Finanzas y Administración le retenga el 5 (cinco) al millar (5/1000), por concepto de derechos de servicios de inspección, vigilancia y control de la obra que realiza la Secretaría de la Función Pública.

Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su

favor, pero si no lo hubiese, **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.

DECIMANOVENA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato, serán resueltas por los Tribunales Federales ubicados en la Cd. de Chihuahua, Chih., por lo que **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

VIGÉSIMA: El presente Contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos, el Pliego del Procedimiento de Invitación cuando menos tres personas la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

El presente Contrato se firma en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día __ de _____ de 20__.

"EL CONTRATISTA"

_____

"EL MUNICIPIO"

_____

*ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO*_____

0398

STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
RFC SCO-091026-IP0

Forma E-8a

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO

Chihuahua, Chih., a 24 de Octubre de 2018.

LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Me refiero a la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2018,** relativo **a PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.**

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que conozco el modelo de Contrato y por este conducto me obligo a ajustarme a sus términos en caso de resultar ganador del presente concurso.

A T E N T A M E N T E

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL

0399

FORMA E-8a

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Me refiero al Concurso No. DOPM-____-_____, relativo a: OBRA:_____
_____.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: _____

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que conozco el modelo de Contrato y por este conducto me obligo a ajustarme a sus términos en caso de resultar ganador del presente concurso.

Atentamente:

_____
Nombre de la Empresa ó Persona Física

_____
Nombre y Cargo del Signatario

0400

SEÑALAMIENTO DE OBRA:

FORMA E-9

1. El Contratista deberá de considerar dentro de los costos el suministro y colocación del señalamiento informativo (1 pzas) de la obra con las siguientes características:
   a. Lona ahulada de Vinilo Promo Plus de 2.00 X 3.00 m (incluye estructura metálica para soporte, la cual deberá ser diseñada y propuesta por el Contratista).
   b. El señalamiento deberá colocarse al iniciar las obras en lugar visible.
   c. Deberá respetarse el esquema, color y tipografía del señalamiento como sigue:

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA CONSTRUYE:

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

0401 1070

OBRA: ***PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.***

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E5-2018

ESPECIFICACIONES GENERALES

I.1- Generalidades

En lo subsecuente de estas especificaciones, a la Dirección de Obras Públicas y/o a sus representantes que ésta designe para dirigir, supervisar y/o controlar la obra, se les denominará "la dependencia" y a la empresa que le sea adjudicado el contrato para la construcción, se le denominará "el contratista".

I.2.- Especificaciones Generales y Normas de referencia.

Cuando los planos o estas especificaciones no establezcan con claridad los alcances, procedimientos y/o condiciones correspondientes a los conceptos de trabajo, éstos se deberán ajustar o complementar con lo señalado en las especificaciones generales, códigos y normas que en seguida se citan, referidos en estas especificaciones por medio de sus abreviaturas, rigiendo siempre lo correspondiente a su última edición.

ASTM	Sociedad Americana de Pruebas de Materiales
ACI	American Concrete Institute
SCT	Normas para Construcción
IMCYC	Instituto Mexicano del Cemento y Concreto

Adicionalmente y como parte integrante del presente documento, se establecen especificaciones particulares de acuerdo al tipo de trabajo por ejecutar.

I.3.- Alcance de los Trabajos.

A fin de desarrollar adecuadamente las obras del proyecto, se deberá considerar como parte del alcance de los trabajos, la ejecución completa de todas las construcciones e instalaciones, incluido su equipamiento, ajustándose en todos los casos a lo mostrado en los planos del proyecto, a estas especificaciones y a las normas señaladas en el inciso I.2

Los trabajos a realizar por el contratista deben incluir: el suministro de todos los materiales (excepto aquellos que determine proporcionar directamente la

0402

dependencia), los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad y de la marca recomendada por el proyectista o similares en características, calidad y costo; la mano de obra requerida de acuerdo a los programas establecidos, la cual deberá estar capacitada, tener la experiencia suficiente y contar con equipos, herramienta y accesorios adecuados para el desempeño de sus labores; dotar a la obra de los equipos de construcción y auxiliares que se requieran durante el proceso constructivo; adquirir, instalar y probar el equipamiento proyectado; y efectuar todas aquellas acciones necesarias para el proyecto, que le sean solicitadas por la dependencia durante la vigencia de su contrato.

El contratista tiene la obligación de conocer y familiarizarse totalmente con la obra por construir y los requerimientos del proyecto, en el entendido que el hecho de no contar en su oportunidad con información complementaria, no significarán que esta parte del proyecto quede excluida de sus responsabilidades.

Para la correcta realización de los trabajos, el contratista deberá proporcionar los servicios e instalaciones principales que a continuación se describen, los cuales deberán formar parte de los costos indirectos correspondientes:

a) Supervisión de todos los trabajos bajo la responsabilidad de un ingeniero especializado con capacidad y experiencia comprobada.

b) Instalación y conservación de oficinas de campo; almacenes adecuados, construidos con materiales no combustibles; servicios sanitarios móviles para sus empleados ubicados en las áreas que señale la dependencia. Todas estas construcciones deberán ser removidas completamente al término de los trabajos, dejando el lugar limpio y libre de escombros.

c) Llevar a cabo durante todo el tiempo que se requiera, los levantamientos topográficos necesarios para poder realizar adecuadamente los trabajos encomendados.

d) Antes de la recepción final por parte de la dependencia, de acuerdo a las normas y procedimientos correspondientes, efectuar pruebas de operación a todos los equipos e instalaciones, con los ajustes necesarios que estos requieran.

e) Actualización de los planos de proyecto al término de la ejecución de los trabajos, a efecto de mostrar las instalaciones tal y como queden.

f) Mantener en buenas condiciones de limpieza todas las áreas de trabajo, eliminando diariamente todos los desperdicios, independientemente de una limpieza final completa previa a la entrega de obra.

El contratista deberá considerar en el análisis de su propuesta todos los factores geográficos, económicos y ambientales de la zona en que se ubica la obra, que pudieran influir en el desarrollo de sus trabajos; asumiendo la total responsabilidad respecto a la confiabilidad de dichos datos, ya que la dependencia no aceptará modificaciones de precios o reclamaciones ante una mala interpretación por parte del contratista acerca de la influencia de estos factores, que pudiesen afectar el desarrollo de los trabajos. Para esto, los contratistas participantes en el concurso realizarán las visitas necesarias al lugar de la obra y formularán las preguntas pertinentes, las cuales serán aclaradas por la dependencia.

I.4.-Supervisión de los Trabajos.

La dependencia, supervisará y decidirá la aceptación o rechazo de cada etapa de los trabajos que integran la obra, auxiliándose para ello en lo que corresponda, de laboratorios de campo, empresas supervisoras independientes y del asesor o asesores que designe la propia dependencia.

El contratista dentro de su propuesta y sin que esto represente cargos adicionales, tiene la obligación de contratar un laboratorio de control de calidad, previamente autorizado por la dependencia, para que efectúe las pruebas necesarias o aquellas que le solicite la dependencia para verificar la calidad de materiales o trabajos realizados.

Todos los materiales, imprescindiblemente nuevos, así como los equipos de construcción y los trabajos realizados serán de primera calidad y estarán sujetos a la inspección, examen y pruebas que determine la dependencia en cualquier

momento durante la construcción, o después de su terminación y en cualesquier lugar en donde se encuentren o elaboren.

La dependencia tendrá derecho a rechazar todo material, equipo, mano de obra y construcción defectuosos o que no sean de primera calidad y exigir al contratista su corrección o restitución inmediata, sin que por ello tenga derecho a reclamaciones de pago adicionales.

Los defectos por mano de obra inadecuada, deberán ser corregidos en forma satisfactoria y los materiales rechazados deberán ser retirados de la obra y reemplazados por material apropiado, sin que por este motivo tampoco tenga el contratista derecho a reclamación alguna.

La presencia de supervisores al servicio de la dependencia durante la ejecución de un trabajo, no liberará al contratista de su responsabilidad de realizar dicho trabajo de acuerdo con los planos y especificaciones, ni de cualquiera otra obligación establecida en el contrato.

La dependencia se reserva el derecho de revisar en cualquier momento la localización, dimensiones, orientación y niveles de la construcción y/o partes de ella.

El contratista deberá avisar a la dependencia con suficiente anticipación (tres días por lo menos), antes de iniciar un determinado trabajo o actividad, en que se deba verificar su calidad, alcance, procedimiento y localización.

El contratista deberá ajustar las operaciones de construcción de manera que permita a la dependencia realizar los trabajos de supervisión, la cual cuidará ocasionar el mínimo de interferencias durante dichas operaciones.

Los trabajos realizados por el contratista, que resulten fuera de los alcances indicados en los planos, así como cualquier trabajo adicional realizado sin orden escrita aprobatoria por parte de la dependencia, se considerarán como trabajos no autorizados y deberán ser removidos a juicio de la dependencia y restituidas las condiciones originales de las áreas afectadas, por cuenta y costo del contratista y de acuerdo con las instrucciones que la dependencia le indique.

Si el contratista no realiza las correcciones necesarias en el tiempo previamente concertado con la dependencia, éstas podrán ser ejecutadas por la dependencia o a través de terceros a expensas del contratista.

I.5.- Bitácora de Obra.

Bitácora: el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, donde se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos.

El uso de la bitácora es obligatorio.
Su elaboración, control y seguimiento se hará conforme a las disposiciones de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y su Reglamento.

Residente de la Obra

- Representante de la Dependencia o Entidad.
- Apertura la bitácora, asentando las notas 1 y 2 de la misma.
- Realiza y da seguimiento a las notas de bitácora.
- Dar apertura a la bitácora, la cual quedará bajo su resguardo, y por medio de ella dar las instrucciones pertinentes y recibir las solicitudes que le formule el contratista.

Superintendente de la Obra

- Representante de la empresa contratista.
- Realiza y da seguimiento a las notas de bitácora.
- Deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos

I.6.- Información respecto al proyecto.

El contratista contará con un juego completo de planos para la ejecución de las obras, proporcionados oficialmente por la dependencia, además de una versión en formato digital a través de un disco compacto a fin de obtener las copias necesarias y utilizar la información correspondiente con fines de control, comprometiéndose el contratista a no modificar ni alterar la información contenida en el mismo, ni permitir su divulgación sin previa autorización por parte de la dependencia.

En caso necesario, la información del proyecto podrá ser modificada, complementada o sustituida por parte de la dependencia, entregándosele oportunamente la versión correspondiente al contratista, el cual deberá proceder mediante las acciones pertinentes a su sustitución e implementación a fin de prevenir la utilización de información y datos modificados.

El contratista estará obligado a conocer a través de los planos, especificaciones, catálogos, estudios y demás documentos que formen parte del contrato respectivo, las características generales y de detalle de la obra a realizar; de tal manera que este habilitado para atender los requerimientos de la misma y anticipe las acciones y recursos que sean necesarios para su consecución.

El conocimiento detallado del proyecto, deberá permitir al contratista juzgar la participación de terceros, como en el caso del suministro de servicios generales o la participación de especialistas de otras empresas, para lo cual resultará de vital importancia el cumplimiento de programa de terminación y liberación de áreas específicas.

El contratista, estará obligado a conocer de antemano para su propuesta, las condiciones del sitio de la obra incluidas sus zonas adyacentes y de influencia, de tal manera que pueda tomar en cuenta todos aquellos factores que afecten a la misma, favorable o desfavorablemente, lo cual deberá ser considerado en el análisis de sus rendimientos.

I.7.- Información por parte del contratista.

ESPECIFICACIONES GENERALES

El contratista deberá presentar para aprobación de la dependencia, entre otros los siguientes planos:

a) Planos y/o esquemas que muestren el avance periódico de los trabajos, con la finalidad de dar soporte a las estimaciones correspondientes. La elaboración de estos planos o esquemas los hará el contratista siguiendo los lineamentos que al respecto le indique la dependencia.

b) En caso de variaciones con la información proporcionada por la dependencia, el contratista deberá proporcionar planos debidamente elaborados, con la ubicación exacta, trayectorias y características precisas de los elementos y/o instalaciones tal y como se localicen físicamente en la obra, apoyándose para esto, cuando sea necesario, de isométricos.

I.8.- Programa de trabajos

Todo trabajo por ejecutar deberá contar con la programación correspondiente, a fin de juzgar su correlación con el programa general de la obra, establecer las condiciones de dependencia e interferencia con el resto de las actividades del proyecto, dar seguimiento a la implementación de sus recursos y llevar el control de sus avances y costos.

Será obligación y responsabilidad del contratista la entrega oportuna a la dependencia de la programación y su avance correspondiente, a fin de que ésta la revise y acepte, de no cumplir la contratista con lo anterior la dependencia no tramitará pago de estimaciones.

I.9.- Materiales

Todos los materiales para el proyecto deberán ser nuevos, de primera calidad, cumplir con lo estipulado en estas especificaciones y antes de su uso ser aprobados por la dependencia.

Previamente a fincar el pedido definitivo, el contratista deberá presentar a la dependencia una muestra de cada material por adquirir, quien de inmediato lo revisará y autorizará en su caso, para prevenir devoluciones y gastos innecesarios al contratista, sin que por ello se releve de responsabilidad al contratista por la calidad de los materiales que se reciban en la obra.

I.10.- Medición y Pago.

En las presentes especificaciones se señalan de manera general los alcances que deberán cubrir los conceptos de trabajo. A fin de que el contratista considere en su cotización la totalidad de los factores que servirán de base para la medición y pago de los conceptos de obra, a continuación, se relacionan aquellos otros aspectos de orden general que deberán ser incluidos de manera no limitativa, ya que también deberá tomarse en cuenta la información contenida en los planos, la descripción del concepto en el catálogo y/o en las especificaciones particulares de cada concepto.

Los factores a considerar como se señala en el párrafo anterior son los siguientes: los salarios, prestaciones y capacitación del personal empleado; costos de posesión, transporte, operación y mantenimiento de equipos de construcción y montaje; depreciación y conservación de herramienta; costos de adquisición, importación (en su caso), carga, transporte, descarga, manejo, elevación custodia, almacenamiento, mermas y desperdicios de materiales de construcción y auxiliares; acarreos de materiales de desecho; regalías por el uso de patentes o por la explotación o usufructo de bancos de materiales y abastecimiento de agua; control de calidad; equipo, materiales, implementos y gastos de previsión en seguridad e higiene; gastos de instalaciones temporales y servicios incluida su depreciación, mantenimiento, vigilancia y retiro; gastos generales de operación, supervisión, administración y actualización tecnológica; primas de seguros y fianzas, impuestos, réditos del capital invertido (financiamiento); limpieza de la obra, retiro de materiales sobrantes y escombro; utilidad del contratista, imprevistos y en general todo gasto directo o indirecto originado por la construcción de la obra o con motivo de la misma.

El pago por los trabajos desarrollados, será el producto del precio unitario de cada concepto de obra expresado en el catálogo de conceptos, por las cantidades de obra realmente ejecutado y aceptado por la dependencia, medidas en la forma especificada. Todos los conceptos se pagarán por unidad de obra terminada, razón por la cual deberán incluir todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.

I.11.- Recepción de los Trabajos.

La recepción de los trabajos para cualquier etapa de la construcción, estará sujeta a obtener resultados satisfactorios en las pruebas que correspondan y que dichos trabajos se hayan ejecutado de acuerdo a planos, especificaciones y a las indicaciones de la dependencia.

La recepción de los trabajos se efectuará de acuerdo a lo estipulado en las leyes y reglamentaciones aplicables.

I.12- Letrero informativo de la obra.

El Contratista queda obligado a colocar un marco tubular de acero de 1 1/2" de diámetro para cada letrero informativo de la obra (1 pza) de un tamaño de 2.00 x 3.00 m, con la leyenda que oportunamente se le proporcione. El letrero constara con lona plástica de 2.00 X 3.00 m, el marco deberá estar soportado por una estructura metálica (el diseño y la fabricación serán responsabilidad del Contratista), de acuerdo a la leyenda indicada por la D.O.P.M., la cual deberá instalarse en el lugar que se indique en forma oportuna.

La elaboración y colocación de este letrero, así como su mantenimiento durante el proceso de la obra hasta su recepción final, será por cuenta del Contratista y su costo deberá considerarlo en los indirectos de la obra. Así mismos estos deberán ser entregados a la D.O.P.M. una vez concluida la obra (incluyendo la estructura).

OBRA: ***PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.***

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E5-2018

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Las presentes especificaciones particulares, complementan al proyecto ejecutivo de las partidas correspondientes y tienen por objetivo determinar los alcances y condiciones especiales que el constructor deberá tomar en consideración para la definición de su propuesta y la ejecución de los trabajos correspondientes.

1.- TRAZO Y NIVELACIÓN

El contratista deberá marcar de manera permanente e inamovible, los ejes, puntos de liga, bancos de referencia y niveles de construcción; para la localización general de los edificios y demás partes de la obra; en base a lo cual procederá, una vez verificados y aprobados por la dependencia, con los trabajos para desplantes y construcción en general.

Las referencias señaladas en el párrafo anterior tendrán como base las coordenadas indicadas por la dependencia y los datos contenidos en los planos del proyecto.

El contratista ejecutara los trabajos y solicitará de la dependencia la verificación, lo cual no lo releva de su responsabilidad por mediciones incorrectas o trazo falto de precisión manteniendo su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos de localización, trazo, alineamientos, dimensiones, elevaciones desde la iniciación y durante todo el desarrollo de la obra.

Todos los ejes de las estructuras se trazarán y verificarán empleando tanto en su localización vertical como en la horizontal los instrumentos que se requieran para satisfacer las tolerancias marcadas en el proyecto. Antes de la ejecución de cualquier trabajo se deberá dar aviso a la dependencia para verificar de localización y orientación adecuada.

Para lograr un trazo contínuo y preciso en todos los elementos, se verificará en cada uno su verticalidad o inclinación respectiva, referida a los puntos de control que se establezcan, tomando en consideración las posibles correcciones ocasionadas por desplazamientos durante la construcción.

1.1 Nivelaciones

El contratista nivelara con precisión de 1 mm., las referencias indicadas en los planos del proyecto con la siguiente frecuencia:
Durante la excavación y construcción de la cimentación: cada tercer día
Durante la construcción de la obra: semanalmente

1.2 Bancos de nivel

Las nivelaciones se referirán a bancos de nivel cuya ubicación será definida en el sitio al inicio de los trabajos de común acuerdo entre la dependencia y el contratista.

1.3 Tolerancias

Tolerancias en colocación y dimensiones

En posición de eje de columna	0.5 cm.
En posición de trabes con respecto a columnas	0.5 cm.
En dimensiones de sección o peralte de los miembros	+1.0 cm. - 0.3 cm.

0411

En colocación del refuerzo en losas y zapatas, pero respetando el número de varillas por metro.

- Horizontalmente	1.0 cm.	
- Verticalmente	2.0 cm.	
En colocación del refuerzo en los demás elementos		0.5 cm.
En longitudes de bastones, cortes de varillas, traslapes y dimensiones de ganchos	+1.0 cm.	
En localización del doblez de columpios		2.0 cm.
En desplome de columnas o de su refuerzo		0.2 cm.
En niveles de losa		0.3 cm.
En espesores de firmes		0.5 cm.
En dimensiones exteriores de tabique o bloque		0.5 cm.
En espesores de rellenos		1.0 cm.
En área transversal del acero de refuerzo	+4.0%	

1.4 Medición y Pago

Se reconocerá al contratista por este concepto los trabajos necesarios para la implantación de las referencias de campo que, de manera permanente, servirán como elementos auxiliares para determinar las líneas y niveles de las elementos de las estructuras por construir.

Para su cuantificación se calculará la superficie comprendida entre los paños exteriores de las áreas por construir, en m^2 con aproximación de un decimal, que resulten a nivel de desplante de las estructuras, pagándose por una sola vez al momento de ejecutar el desplante de las áreas correspondientes.

El precio unitario corresponderá al prorrateo de los gastos para la ejecución de la actividad entre los m^2 señalados en el catálogo por la dependencia, que deberán corresponder al área de desplante de las nuevas edificaciones. El precio resultante deberá incluirá además de lo señalado en estas especificaciones, todos aquellos conceptos adicionales que se requieran a lo largo de la obra para verificar y corregir cualquier movimiento vertical u horizontal de las referencias (bancos de nivel y ejes de trazo principales y secundarios).

El contratista dentro de los porcentajes de sus indirectos deberá considerar todos los cargos adicionales que por el costo de materiales, mano de obra del personal técnico y auxiliar, depreciaciones, cargos derivados del uso de herramientas, equipos necesarios adicionales, equipo de seguridad, e instalaciones; represente la medición permanente como medio de referencia, a fin de que le permita la correcta ejecución de los trabajos de construcción durante todo el tiempo que se ejecute la obra.

2.- EXCAVACIONES

2.1 Excavaciones

Representa la remoción y extracción de los materiales necesarios para efectuar el desplante de la cimentación de las estructuras. Esta actividad deberá ser realizada de acuerdo con lo fijado en el proyecto y/o lo ordenado por la Dependencia, para desplantar o alojar una estructura.

0412

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

2.2 Procedimiento
Se deberán marcar los límites del área por excavar, con estacas que indiquen la profundidad de corte para alcanzar el fondo de la excavación.

Previamente a la ejecución de los trabajos, se deberá determinar el tipo de material y su volumen a fin de determinar taludes adecuados para las paredes que eviten el desgajamiento o caídos que afecten zonas colindantes, instalaciones o edificios.

El procedimiento estará determinado por las características del material, la profundidad por alcanzar y condiciones de humedad; todo lo cual deberá ser considerado por el contratista a fin de tomar las medidas pertinentes como es el caso de bermas, tablaestacados, elementos de protección, necesidad de bombeo, tamaño y tipo de los equipos a emplear y destino de los materiales por extraer.

Previamente al inicio de los trabajos, el contratista deberá informar a la dependencia sobre el procedimiento, equipos y previsiones tomadas para la excavación, a fin de obtener la autorización correspondiente.

2.3 Medición y pago
Los volúmenes excavados se medirán tomando como unidad el m^3 aproximado a un decimal, en sección del terreno, a paños y niveles autorizados por la dependencia, para cualquier profundidad, por unidades de obra excavada y extraída que serán precisamente los establecidos en el proyecto, independientemente de los que en realidad ejecute el contratista, ya sea por facilidad o por procedimiento adoptado o por cualquier otra circunstancia. Únicamente se consideraran las variaciones, en mas o en menos, por cambios en el proyecto que autorice la Dependencia.

Las excavaciones para estructuras se pagaran al precio unitario establecido en el contrato, por unidad de obra terminada que incluye su extracción y carga, cualquiera que sea su clasificación.

El precio unitario deberá incluir lo que corresponda a desmonte o remoción por cualquier procedimiento de materiales indeseables en la superficie por excavar, extracción, carga, afine de taludes, bombeo en su caso, ademes, extracción de derrumbes y/o azolves, afinamiento, compactación y limpieza de la superficie de desplante y relleno con el material adecuado de la sobre excavación compactado al 95% de la prueba Proctor estándar.

2.4 Cargos que deberan incluir los precios unitarios:
En la operación de excavación, se incluye: toda la mano de obra, el uso de herramienta y equipo apropiado a las dimensiones de las cepas, todas las maniobras y operaciones diversas en cada concepto de obra como son afloje, extracción, amacice, limpieza de plantillas y taludes, remoción y traspaleo; así como obras consideradas como auxiliares para la protección, señalización de las excavaciones y acarreos libres que se indicarán en el proyecto.

Incluirá la limpieza y la remoción de escombros sobrantes, así como el retiro de estos hasta los sitios o áreas que autoricen las autoridades del lugar, debiendo mostrar dicha autorización a LA CONTRATANTE.

0413

3.- RELLENOS

3.1 Materiales

Los materiales que se empleen en rellenos, deberán cumplir todos los requisitos de propiedades y granulometría establecidas en las normas de construcción de la SCT y ser aceptados para tal por la dependencia.

El contratista deberá verificar constantemente los bancos de material para comprobar que estos no han perdido sus propiedades requeridas, notificando a la dependencia periódicamente que los materiales utilizados satisfagan las especificaciones, principalmente en lo que respecta a: tipo de material, granulometría, peso volumétrico, valor relativo de soporte y sanidad.

La colocación de materiales de relleno deberá ser notificada a la dependencia con la oportunidad debida, no menor a 3 días, a fin de que se permita la revisión y medición, en su caso, de la geometría del área previa a la colocación del relleno. Ningún material podrá ser colocado si no se cuenta con la aceptación por escrito de la dependencia.

3.2 Procedimiento

Los procedimientos para la ejecución de los rellenos, deberán cumplir con las normas dictadas por la SCT, que garanticen una capacidad de carga apropiada de la superficie en que se desplanten elementos estructurales, arquitectónicos y equipos.

3.3 Medición y pago

La medición con fines de pago para los rellenos, será por m3 colocado y compactado de acuerdo a las líneas y niveles que marquen los planos del proyecto.
El precio unitario correspondiente deberá tomar en consideración además de lo señalado en el inciso 1.9 de estas especificaciones, todos aquellos sobrecostos que puedan significar las restricciones del área por rellenar, interferencia de instalaciones, reducción del rendimiento por falta de continuidad provocada por factores propios de la obra, pruebas de laboratorio para el control de la calidad; suministro, manejo y aplicación de agua; retiro de materiales que no cumplan con las especificaciones así como personal y equipos auxiliares que esta actividad requiera.

4.- *ACARREOS*

4.1 Alcances

De acuerdo a las características del material excavado, éste podrá ser desechado o permanecer en la obra para su posterior utilización como material de relleno.
En el primero de los casos, la dependencia dará las instrucciones oportunas para que el material sea cargado en camiones volteo y trasladado al sitio que para ello se disponga.
En el caso de que el material resulte adecuado para su reutilización, la dependencia determinará la cantidad requerida, instruyendo al contratista sobre la forma y sitio en que deberá permanecer dicho material.

4.2 Medición y pago

El material acarreado fuera de la obra se cuantificará en m^3 de acuerdo al volumen excavado a líneas de proyecto a tiro libre

0414

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

El precio unitario deberá considerar los costos del equipo de transporte, personal auxiliar, abundamientos, las maniobras, tiempos de espera, recorridos en vacío y pagos de derechos o regalías por la descarga en el sitio de tiro.

5.- ACERO DE REFUERZO

5.1 Materiales

El acero de refuerzo será de las resistencias marcadas en planos y además deberá cumplir con las especificaciones ASTM aplicables, a menos que se especifique otra cosa el acero de refuerzo a utilizar será alta resistencia $f_y = 4{,}000$ kg/cm^2.

El acero de refuerzo deberá almacenarse clasificándolo por diámetros y grados sobre plataformas, polines u otros soportes y se protegerá contra oxidaciones y cualquier otro deterioro.

Dentro de las pruebas de control de calidad acorde a otras que marquen los reglamentos aplicables, se tendrán las siguientes:

Se realizará un muestreo de tres especimenes de varilla de 1.20 mts. de longitud por diámetro de cada diez toneladas de varilla que lleguen a la obra, de los cuales dos serán sometidos a pruebas de doblado y el tercero a la de tensión; utilizando para ello los servicios de laboratorios para prueba de materiales, que autorice la dependencia y con cargo al contratista.

En caso de rechazo del lote de varillas por deficiencia en su calidad, el contratista deberá retirar el lote completo que se encuentre fuera de especificación, sin tener derecho de pago o de reclamación sobre trabajos por suministros, habilitado, corte, manejos, colocación y retiro que se hubiesen desarrollado o se tengan que efectuar y reparar a entera satisfacción de la dependencia cualquier elemento en el que se hubiese colocado acero de refuerzo inadecuado.

5.2 Procedimiento

a) Habilitado.- El contratista deberá realizar los planos de detalle del acero de refuerzo, estableciendo marcas para cada varilla y proponiendo los puntos de traslape acorde con los planos de diseño. Estos planos y listas de varillas servirán para estudiar al detalle las posibles interferencias y deberán ser aprobados por la dependencia antes de proceder al habilitado del refuerzo.

Con el objeto de proporcionar la forma que fijen los planos de diseño, las varillas de refuerzo de cualquier diámetro se doblaran en frío

A menos que los planos y/o la dependencia indiquen otra cosa, los dobleces, ganchos, anclajes y traslapes se sujetaran a las disposiciones del "Reglamento de las Construcciones de Concreto Reforzado" del ACI en su ultima versión

Todo el acero longitudinal corrido que en los planos estructurales se represente sin ganchos, deberá anclarse de acuerdo con las notas de dichos planos. Los traslapes y anclajes se indican en cada caso de acuerdo con la calidad del concreto y la posición de las varillas.

Colocación del acero de refuerzo.- El acero de refuerzo deberá colocarse y mantenerse firmemente dentro de las tolerancias que marca el reglamento de las construcciones de concreto reforzado del

0415

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

ACI en su ultima versión, durante el colado en las posiciones, forma, longitudes, separaciones y área que fijen los planos de diseño.

Las varillas de refuerzo pueden ser movidas conforme sea necesario para evitar interferencias con tuberías o partes embebidas.

Si las varillas son movidas mas de un diámetro o lo suficiente para exceder las tolerancias establecidas, el arreglo resultante del acero de refuerzo deberá ser aprobado por escrito por la dependencia.

En elementos estructurales cuyos planos no marquen la disposición estructural del acero, las barras longitudinales se colocaran en paquetes hasta de cuatro varillas como máximo, alojando los paquetes próximos a las esquinas de la sección y respetando 2.5 cm de recubrimiento. En dirección horizontal, además, tanto en estribos y refuerzo en espiral como el longitudinal se respetaran, los recubrimientos libres indicados en estas especificaciones o en los planos estructurales.

El acero de refuerzo embebido no podrá ser doblado. Si como alternativa se procede a efectuar el doblez del acero de refuerzo parcialmente embebido para liberar interferencias, este doblez deberá efectuarse según la especificación aplicable en su última versión.

Antes de continuar o reanudar los colados, deberá limpiarse el acero de lechadas o residuos de cemento, pintura o escamas de oxidación, siempre deberá evitarse la contaminación del acero de refuerzo con sustancias grasas y en el caso de que esto ocurra se deberán remover con solventes que no dejen residuos grasos. Siempre deberá garantizarse la adherencia entre el acero de refuerzo y el concreto.

Solo se permitirá la sustitución del grado o diámetro del refuerzo con autorización escrita de la dependencia. Los dobleces se harán en frío sobre un perno con diámetro no menor de 12 veces el de la varilla.

b)Juntas de acero de refuerzo.- Todas las juntas en el acero de refuerzo del No. 6 o menores, se harán por medio de traslapes, salvo indicaciones en los planos de diseño.

Los empalmes deberán hacerse en los lugares señalados en los planos de diseño y deberán ajustarse a las disposiciones señaladas en el reglamento de construcciones de concreto reforzado en su última versión.

En caso que se especifiquen juntas soldadas en varillas, estas se efectuaran de acuerdo con las normas de la American Welding Society en su última versión y de tal manera que sean siempre capaces de desarrollar un esfuerzo a la tensión igual al 125% de la resistencia de fluencia especificada para el acero de refuerzo en el proyecto. Estas capacidades serán controladas por medio de las pruebas físicas y radiológicas que la dependencia señale y con cargo al contratista.

No deberá traslaparse o soldarse mas del 50% del acero de refuerzo en una misma sección a menos que los planos de diseño lo indiquen.
Solo se permitirá soldadura en varillas del Nº 8 o mayores y se tomaran las precauciones para evitar sobrecalentamiento de las varillas, el uso de conectores mecánicos será solamente previa autorización por escrito de la dependencia.

0416

Solo se permitirán soldaduras a tope o mediante elementos auxiliares que conserven simetría respecto al eje de la varilla y cuya resistencia no sea menor que la de esta.

Tratándose de soldaduras a tope, se biselará previamente la punta de la varilla a 60 grados y se limpiara de todo elemento graso. Si se emplean los elementos auxiliares antes mencionados, la longitud total del cordón de soldadura a cada lado de la junta no será menor de 3 veces el diámetro ni de resistencia menor al límite elástico del acero de refuerzo expresado en kg/cm^2. La resistencia de las conexiones soldadas no será menor que la resistencia a la rotura de las varillas de que se trate.

c)Recubrimientos.- Los recubrimientos de concreto que se darán al acero de refuerzo serán los indicados en los planos o los mínimos siguientes:

Concreto colado en contacto con el suelo y permanentemente expuesto a él.
Todos los diámetros 7.5 cm.

Concreto expuesto al suelo o a la acción del clima
Varillas del No. 6 Al 10 5.0 cm.
Varillas del No. 5 Y menores 4.0 cm.

Concreto no expuesto a la acción del clima ni en contacto con el suelo: losas, muros y nervaduras:
Varillas del No. 10 y menores 2.0 cm.

Columnas y vigas: refuerzo principal, anillos, estribos y espirales.
Todos los diámetros 4.0 cm.

5.3 Tolerancias.
Habilitado.- Las tolerancias para el habilitado del acero de refuerzo estará de acuerdo con lo especificado en el manual de detalle del ACI en su ultima versión.

d) Colocación.- Las tolerancias para colocación del acero de refuerzo estarán de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento de construcciones de concreto reforzado en su ultima versión. Una vez que este terminado el armado, el contratista deberá notificarlo a la dependencia para que esta proceda a su revisión y aprobación.

5.4 Medición y pago
Las cantidades de acero de refuerzo realmente colocadas deberán apegarse a lo señalado en los planos del proyecto y las indicaciones que en su caso determine la dependencia, por lo que la cuantificación y medición de los kilogramos tomará como base los pesos por metro de material señalados en las tablas del fabricante, sin que sean reconocidos sobrepesos por descalibre, lo cual en dado caso tendrá que considerarlo el contratista en el análisis de su precio unitario.

El pago de las cantidades cuantificadas será el resultado de los kilogramos ejecutados con aproximación de un decimal, multiplicados por el precio unitario respectivo de acuerdo al elemento estructural de que se trate.

El precio unitario debe incluir: suministro de las varillas hasta el sitio de su utilización, habilitado, maniobras, armado, limpieza previa al habilitado y colado; y en general todas las operaciones,

0417

materiales y mano de obra necesarias para que el acero de refuerzo quede colocado en su posición definitiva, en la forma indicada en los planos.

No se considerarán para el cálculo del peso para estimación, los desperdicios, alambre recocido y alambran para amarres, silletas y soldaduras, por lo que el contratista lo debe considerar en su precio unitario, así como los ganchos, anclajes, desperdicios, traslapes y/o conectores necesarios

6.- CIMBRAS

6.1.- Diseño
El cálculo, diseño, habilitado, montaje, uso y retiro de los elementos componentes de las cimbras, será entera responsabilidad del contratista, reservándose la dependencia su derecho de verificar y autorizar en todo momento los materiales, procedimientos y uso de las cimbras.

En el diseño de la cimbra deberán considerarse los siguientes factores: velocidad y método de colocación del concreto, cargas, incluyendo carga viva, muerta, lateral y de impacto, materiales y esfuerzos permisibles, inflexiones, contraflechas del concreto, excentricidades y presiones ascendentes, contraventeo horizontal y diagonal, traslapes de puntales, desplante adecuado de la obra falsa, acabados y tolerancias.

Su diseño deberá garantizar resistencia y rigidez que impida un comportamiento inadecuado durante las actividades que seguirán a su instalación y hasta el momento que los elementos colados adquieran la capacidad estructural que les permita tomar las cargas propias del proceso constructivo.

Las cimbras deberán diseñarse, construirse e instalarse en tal forma que proporcionen seguridad cuando se les someta a las cargas previsibles, durante el proceso constructivo, además las cimbras deberán construirse de manera que se garanticen las dimensiones, forma, alineamiento, elevación y posición de los miembros estructurales indicados en los planos de diseño y estando de acuerdo a la parte 3 sección 102 de ACI-347-89.

Aún cuando la zona geográfica es de muy baja incidencia sísmica, el cálculo de la cimbra, deberá contar con el factor de seguridad adecuado para tomar todas las cargas tanto vivas, muertas y accidentales que se puedan presentar hasta su retiro del elemento colado.

Antes de construir las cimbras, el contratista someterá a la aprobación de la dependencia los dibujos detallados, en los que se indicarán los principales datos constructivos y las cargas de diseño; la aprobación de la dependencia no eximirá al contratista de la responsabilidad por el diseño, construcción, mantenimiento y funcionamiento correcto de la cimbra.

Especial atención deberá darse a las contraflechas que especifique el proyecto y ante su omisión respetar lo señalado en especificaciones IMSS y/o en los reglamentos de construcción de la localidad.

Sin autorización previa de la dependencia no podrán descimbrarse los elementos colados, antes de los plazos señalados en las especificaciones IMSS y/o en los reglamentos de construcción de la localidad.

6.2- Materiales

0418

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Salvo que los planos estructurales indiquen otra disposición, donde se especifica concreto aparente, la cimbra podrá ser metálica, de duela cepillada o triplay impermeable de 19 mm.

En caso de utilizarse triplay, no se usará la cimbra mas de 5 veces; limitado este numero por el estado físico de la superficie de contacto, que a juicio de la dependencia garantice que la calidad en la textura del concreto fraguado resulte totalmente libre de desperfectos. Si se emplea duela cepillada, su espesor no será menor de 38 mm, cepillándose antes de cada colado y no se permitirán mas de 4 usos; procediendo de igual modo la limitación señalada para el triplay, respecto a la garantía de calidad en el elemento colado.

En cimbras tanto aparentes como para acabado común será siempre indispensable que el elemento de contacto no presente aberturas que permitan el paso y perdida de la lechada del concreto.

Los elementos de apoyo de la cimbra podrán ser metálicos o de madera, en este último caso deberá evitarse el uso de elementos con nudos excesivos o ubicados en puntos que pongan en riesgo la seguridad de la estructura.

6.3.- Usos
Por lo que se refiere a su uso, los moldes podrán emplearse siempre y cuando el contratista les proporcione el tratamiento adecuado para obtener el mismo tipo de acabado que señale el proyecto y previa autorización de la dependencia

La disminución en el número de usos de la cimbra, ocasionado por la calidad cuestionable de sus materiales, por manejos o habilitado deficientes, o debido a mal trato y falta de cuidados; no representará motivo de reclamación del precio correspondiente. La utilización de la cimbra acorde a su calidad y confiabilidad, estará en todo momento sujeta a la aprobación de la dependencia.

6.4 Procedimiento
Por lo que se refiere a la colocación de la cimbra se observaran las siguientes recomendaciones:

La cimbra se ajustará a la forma, líneas, niveles y calidad especificados en los planos.
En cimbras aparentes se requiere de un acabado liso, uniforme, exento de marcas.

Los moldes deberán ser estancos para evitar la fuga de la lechada y de los agregados finos durante el vaciado, vibrado y compactado de la revoltura.

Para el caso de que los moldes se hayan construido de madera, la superficie de contacto con el concreto deberá humedecerse antes del colado.

Deberán anotarse marcas en la cimbra para facilitar la medición de movimientos durante el colado.

Se utilizaran cuñas para el alineamiento final antes de la colocación del concreto, para asegurar la posición de la cimbra.

Los pies derechos o puntales deberán anclarse para prevenir cualquier movimiento hacia arriba o lateral durante la colocación del concreto.

Salvo indicación en contrario todas las aristas vivas llevaran un chaflán con catetos de 2.5 cm.

0419

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Para que las líneas y niveles de la obra terminada estén dentro de las tolerancias requeridas, las cimbras se construirán a la elevación que indiquen los planos, con esa misma tolerancia y deberán tener la rigidez suficiente para evitar las deformaciones debidas a la presión de la revoltura al efecto de los vibradores y las demás cargas y operaciones relacionadas con el vaciado del concreto.

Durante el colado se verificaran elevaciones, contraflechas y verticalidad del sistema de cimbrado.

Cuando sea necesario, deberán hacerse los ajustes correspondientes con la rapidez requerida.

Si durante la construcción de la cimbra hay indicios de debilidad, asentamiento o distorsión, no se podrá realizar el colado hasta que se refuerce satisfactoriamente a juicio de la dependencia.

Queda expresamente prohibido dejar ahogados en el concreto los separadores empleados en el cimbrado.

La limpieza deberá apegarse a las indicaciones siguientes: previamente a la colocación de la cimbra se aplicara una capa de aceite mineral o de cualquier otro material aprobado por la dependencia, a la parte de los moldes en contacto con el concreto antes de cada uno de los usos.

Al iniciar el colado, la cimbra deberá estar limpia y exenta de toda partícula extraña, sujeta o adherida al molde. Para tal fin el contratista utilizara los medios que considere adecuados y que la dependencia apruebe o indique. La limpieza de los moldes estará sujeta a la inspección de la dependencia para su aprobación.

Tolerancias geométricas en cimbras.- Las irregularidades permisibles en las superficies de concreto de todas las obras, a menos que el proyecto indique otra cosa, cumplirán con los requisitos descritos en estas especificaciones, las anotaciones en planos de las máximas y mínimas tolerancias en relación con cualquier dimensión serán consideradas como complementarias a las especificadas.

El contratista será responsable de fijar y mantener las cimbras para el concreto dentro de los limites de tolerancias; para asegurar que el trabajo terminado este dentro de las especificaciones, los trabajos de concreto que excedan estos limites serán corregidos o eliminados y reemplazados por y a expensas del contratista.

Variación en las líneas y superficies.	+/- 5 mm
Variación en nivel a lo indicados en los planos.	+/- 5 mm
Variación en los alineamientos con respecto a ejes.	6.3 mm
Reducción de espesores.	5% del especificado.

El contratista no podrá iniciar el descimbrado de losas y trabes, ni podrá aflojar o retirar puntales, pies derechos o apoyos, si no cuenta con la aprobación de la dependencia. Los elementos de apoyo deberán permanecer en su sitio hasta que se compruebe que la estructura tiene capacidad para soportar con seguridad, su propio peso y las sobrecargas que se le impongan, tal comprobación podrá efectuarse mediante un análisis de esfuerzos de la estructura, complementando con el ensaye a compresión de especimenes curados en obra, como se previene en el capitulo 6 del reglamento de

0420

concreto reforzado ACI-318-89. En ningún momento las sobrecargas deberán exceder la carga viva de diseño.

Los moldes deberán ser movidos sin hacer daño al concreto. La cimbra que este en contacto con el concreto deberá limpiarse y aceitarse cuidadosamente antes de volverse a utilizar.

Cualquier defecto en la superficie del concreto se corregirá bajo las indicaciones de la dependencia, lo mas pronto posible inmediatamente después del descimbrado y sin cargo a la dependencia.

Como parte final de los trabajos ha desarrollar respecto a las cimbras y como requisito para que la contratista obtenga de la dependencia la autorización para el inicio de todo colado, las cimbras deberán estar limpias, libres de todo material suelto, humedecidas y que los apoyos de sus elementos se encuentran firmes y seguros; además de que se hallan verificado y aceptado su alineación y nivelación acorde al proyecto y soporten firmemente los elementos que quedarán ahogados a manera de anclaje.

6.4 Medición y pago
La medición para el pago de las cimbras, se calculará de acuerdo a los metros cuadrados de superficie de contacto de la cimbra con el elemento colado, con aproximación de un decimal, acorde a las dimensiones indicadas en los planos, por lo que cualquier discrepancia con estos valores de proyecto no será reconocida.

El precio unitario corresponderá al tipo de elemento estructural por colar, a fin de considerar en su monto, las cantidades variables de labor, tipo y cantidad de sus materiales, incluida la obra falsa, elementos de contacto de acuerdo al tipo de acabado y número de usos en que deberán ser prorrateados, así como las diversas maniobras para su colocación, retiro y rehabilitación.

El costo debe incluir, el suministro, habilitado, colocación, descimbrado, limpieza, retiro de los materiales sobrantes, tensores, clavos, amarres, el tratamiento que se le deba dar a la cimbra, y cualquier otro trabajo o material necesario para su correcta ejecución.

7.- *CONCRETOS*

7.1.- Concretos hechos en obra
El contratista someterá a la aprobación de la dependencia, los equipos o plantas de dosificación y mezclado de concreto antes de su utilización.

Solo se permitirá la utilización de concreto hecho en obra para plantillas de cimentación y concretos arquitectónicos.

La revoltura de los materiales deberá hacerse siempre a maquina y el concreto será mezclado hasta que tenga una perfecta distribución de sus componentes y la mezcla sea homogénea y de color uniforme.

Antes de iniciarse el proceso de la elaboración de concreto, el contratista deberá recabar la autorización de la dependencia para comprobar que se encuentran en el lugar todos los materiales, equipo y personal necesario para la ejecución del colado.

0421

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

La primera revoltura de materiales que se coloquen en la revolvedora deberá contener suficiente cantidad en exceso de cemento, arena y agua para que se forme en el interior de la olla una capa que no reduzca la cantidad de mortero a la salida de la primera bachada.

Cuando por algún motivo después de hecha la revoltura; tenga que dejarse ésta en el interior de la revolvedora; no deberá permanecer en ella mas de 20 minutos y antes de vaciarla deberá volverse a mezclar cuando menos durante un minuto. Cuando la revoltura permanezca mas de 20 minutos deberá desecharse. Por ningún concepto deberá agregarse agua al concreto después de haberse hecho la mezcla.

Siempre que se suspenda la operación de una revolvedora deberá lavarse inmediatamente la tolva, el tambor y los canales para quitarles las capas de lechada adherida.

La dosificación de los materiales, requeridos en la elaboración del concreto, para la f'_c de proyecto será propuesta por el contratista y aprobada por la dependencia, esta dosificación se rectificará o ratificará periódicamente de acuerdo con los resultados de los ensayes efectuados, tanto en los concretos elaborados como en los ingredientes que intervengan en su fabricación, con el objeto de conservar uniformemente la f'_c establecida y características de las mezclas. Para el diseño de las mezclas deberán aplicarse los criterios generales de ACI-613

El concreto tendrá el revenimiento fijado en los planos de diseño y/o lo ordenado por la dependencia, pudiendo esta última comprobarlo con la frecuencia que considere necesario, basándose en las normas ASTM-C-143-89 y ASTM-C-94-83; para lo cual el contratista brindará todas las facilidades y proporcionará el material necesario sin cargo alguno.

Los materiales que se utilicen y las operaciones que se realicen para la fabricación y colocación del concreto deben inspeccionarse y probarse conforme avance el trabajo. Las fallas en detectar algún trabajo o materiales defectuosos en ningún caso evitan su rechazo posterior si se determina tal defecto sin responsabilidad para la dependencia que se repercuta en reclamaciones por parte del contratista.

Los servicios de pruebas y control de calidad requeridos, tanto adicionales como los señalados en estas especificaciones deberán ser llevados a cabo por un laboratorio que satisfaga los requerimientos de la ASTM-E-329, debidamente autorizado y aprobado previamente por la dependencia y deberá ser pagado por la contratista con cargo al precio unitario respectivo del suministro de concreto correspondiente.

El laboratorio deberá reportar a la dependencia, al contratista y al proveedor de concreto en su caso de todas las pruebas y resultados de las inspecciones, tan pronto como las tenga en su poder. El laboratorio de pruebas y sus representantes no estarán autorizados para revocar, alterar, dejar pasar, exagerar o liberar ningún requerimiento de los documentos del contrato, ni para aprobar o aceptar ninguna parte del trabajo.

Las siguientes son de manera descriptiva, pero no limitativa las acciones encaminadas al debido control de calidad de los concretos utilizados en la obra:

Revisión de los materiales propuestos por el contratista.

0422

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Revisión de los diseños de las mezclas propuestas por el contratista cuando así lo requiera la dependencia.

Muestras de producción de materiales en las plantas o almacenamiento durante el curso del trabajo y pruebas de que cumplen con las especificaciones.

Pruebas de resistencia del concreto durante la construcción de acuerdo con los siguientes procedimientos:

Muestras de los componentes de acuerdo con el ASTM-C-172. Cada muestra debe obtenerse de distintas coladas de concreto en forma aleatoria, evitando cualquier selección que rompa con la base aleatoria antes y durante la colocación del concreto.

Moldear y curar cuatro especimenes de cada muestra de acuerdo con el ASTM-C-31. Cualquier desviación de los requerimientos de este estándar debe registrarse en los reportes de pruebas.
Los especímenes de las pruebas deben de hacerse de acuerdo con el ASTM-C-39. Tres especímenes deben probarse a 28 días y uno a 7 días para información preliminar.

Debe hacerse una prueba de resistencia por cada 50 m3 o fracción de volúmenes de concreto que se coloquen en un solo día, los cilindros obtenidos deberán curarse siguiendo el sistema empleado en el respectivo concreto representado.

Cuando la Dependencia autorice la utilización de aditivos acelerantes, el muestreo será de cuatro especimenes que deberán probarse de la siguiente manera: uno a 3 días, uno a 7 días y dos a 28 días.

Determinar el revenimiento de la mezcla para cada prueba de resistencia y/o cuando la consistencia presente variaciones de acuerdo al ASTM-C-143.

Cuando las pruebas no satisfagan las condiciones prescritas anteriormente el contratista deberá reponer los elementos que hayan acusado bajas resistencias y además es responsable de cualquier daño que pudiera originarse por este motivo. Cuando las condiciones sean tales que la dependencia deba cerciorarse respecto a la seguridad de la estructura, por causas imputables al contratista, se hará una prueba de carga de cualquier porción de ella o en su totalidad. Estas pruebas se llevaran a cabo siguiendo las especificaciones que para cada caso señale la dependencia y su costo será por cuenta del contratista.

El transporte se hará de acuerdo con las condiciones de la obra y el equipo utilizado para el transporte del concreto será de una capacidad tal que se asegure que la colocación del concreto se lleve a cabo dentro de los 60 minutos transcurridos desde la iniciación de mezclado, excepto si la dependencia considera necesario reducir este tiempo para producir un concreto satisfactorio. Deberán tomarse precauciones especiales para evitar la adulteración, contaminación, segregación o perdida de ingredientes durante el transporte y colocación.

El contratista deberá dar aviso por escrito a la dependencia cuando termine la preparación relativa a cualquier colado y esta deberá comprobar que cumple con los planos de diseño, debiéndose verificar lo siguiente:

0423

OBRA: ***PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.***

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E5-2018

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Que la cimbra cumpla con lo señalado en estas especificaciones.
Que el acero de refuerzo cumpla con lo indicado en estas especificaciones.
Que las plantillas o firmes queden limpias de arcillas, limos, agua o partículas extrañas.
Que se limpien de toda partícula extraña o concreto endurecido, en el interior de las revolvedoras y el equipo de transporte.

Que el equipo de dosificación, transporte, colocación y vibrado (principal y de respaldo) se tengan con la cantidad y capacidad suficientes para el colado.

Que el personal destinado a la ejecución del colado sea suficiente y apropiado.

Que los materiales que vayan a intervenir en la elaboración del concreto satisfagan las condiciones de calidad descritas en estas especificaciones.

Que las condiciones climáticas sean favorables. El contratista en casos desfavorables deberá tomar las precauciones necesarias para llevar a cabo el colado, previendo en un momento dado interrumpirlo y protegerlo debidamente.

No deberán efectuarse colados cuando la temperatura del medio ambiente sea inferior a los 5 grados centígrados y no se tenga la seguridad de mantener el concreto a temperaturas superiores durante un lapso mínimo de 3 días.

En tiempos calurosos, el concreto se colocara aprovechando las horas en que las temperaturas sean mas bajas. No se autorizaran colados cuando la temperatura ambiente sea superior a los cuarenta grados centígrados.

Toda junta de construcción ya sea vertical u horizontal deberá localizarse de acuerdo a los planos correspondientes y en el caso de no haber indicación alguna al respecto, éstas serán fijadas por la dependencia antes de iniciar el colado. Antes de depositar el concreto fresco sobre el concreto ya endurecido, se verificaran y ajustaran los moldes nuevamente y se refrescará la junta con lechada de cemento o los aditivos que determina la dependencia, con cargo al precio unitario correspondiente al suministro de concreto correspondiente.

En el caso de suspender el colado fuera de alguna junta sin autorización previa de la dependencia será necesario demoler todo el concreto colado hasta llegar a la junta de construcción próxima anterior.

Cuando por circunstancias imprevistas se requiera interrumpir un colado fuera de la junta de construcción señalada, el contratista deberá solicitar a la dependencia la correspondiente autorización y en este caso, el corte se hará en el lugar y forma indicada por el ultimo, tomando en cuenta las características particulares de la estructura.

Para ligar el concreto fresco con otro ya endurecido por efectos del proceso de fraguado, la junta de construcción correspondiente se tratara en toda su superficie de tal manera que quede exenta de materiales sueltos o mal adheridos, así como también de la lechada o mortero superficial, con objeto de lograr una superficie rugosa y sana de tal manera que el agregado sano este expuesto hasta con 6 mm. de proyección.

0424

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Las juntas de construcción deben estar limpias, libres de lodo, aceite o cualquier otro material extraño que pueda afectar la liga entre el concreto endurecido y el concreto fresco.

Toda junta de construcción debe permanecer húmeda como mínimo por un tiempo de 8 horas, previas a la colocación del concreto.

Protección del colado.- Después del colado, el contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar:

Que durante las primeras 10 horas que sigan al vaciado, el agua de lluvia o algún otro agente deteriore al concreto.

Que una vez iniciado el fraguado en cualquier superficie ya terminada, colada con concreto elaborado a base de cemento normal, se transite sobre ella o se altere de alguna manera su estado de reposo durante un termino mínimo de 24 horas, para tal fin, deberán evitarse toda clase de sacudidas y trepidaciones, así como cualquier tipo de esfuerzo y movimientos de las varillas que sobresalgan. Cuando se use cemento de fraguado rápido o acelerantes de fraguado el termino de reposo podrá reducirse de acuerdo con lo que para cada caso fije la dependencia.

Cuando el desarrollo del colado lo requiera a juicio de la dependencia, deberá emplearse luz artificial tanto en la elaboración del concreto como su transporte y colocación. Las instalaciones deberán estar acondicionadas de manera que se garantice un alumbrado eficiente, adecuado y continuo en todos los sitios requeridos, previa verificación por parte de personal de seguridad e higiene y autorización de la dependencia.

Cualquier revoltura que se coloque violando estas disposiciones o en ausencia de un representante de la dependencia, deberá ser retirada y reemplazada si este lo estima conveniente.

El colado se hará en forma continua sin interrupciones, hasta terminar totalmente lo programado del elemento estructural y dejando únicamente aquellas juntas de colado que indique el proyecto o que autorice la dependencia. La compactación y acomodo del concreto se hará de tal manera que se llenen totalmente los moldes sin dejar huecos dentro de la masa del concreto y cubriendo de una manera efectiva el acero de refuerzo.

No se podrá iniciar ningún colado, sin la autorización expresa y por escrito de la dependencia.

No se efectuaran colados cuando este lloviendo. Por ningún motivo se dejara caer libremente la revoltura desde mas de 1.00 M. de altura cuando se trate de colados de columnas y muros, para los demás elementos estructurales, la altura máxima de caída será de 0.50 M. la caída del concreto no deberá ser directa sobre embebidos, emparrillados muy cerrados, o cualquier objeto que de como resultado la segregación. Para lograr lo anterior el contratista deberá proveer suficientes caídas, espaciadas adecuadamente y que cuenten con pantalón, trompa de elefante o lo necesario para evitar la caída inadecuada del concreto. La distancia entre cada caída no deberá exceder de 3.00 M. evitando con ello el posible acarreo de concreto.

Queda expresamente prohibido acumular revoltura dentro de los moldes para después extenderla, así como el traspaleo de concreto para llenar los moldes.

0425

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

La colocación se efectuara con una rapidez tal que el concreto fluya fácilmente y penetre en los espacios entre las varillas de refuerzo y entre estas y la cimbra y deberá ser depositado en capas horizontales que fluctúen entre 30 y 50 cm. De espesor en las cimentaciones y no ser acarreado mas de 1.50 M, desde el deposito de caída. Su descarga dentro de las cimbras deberá hacerse a velocidad moderada para evitar segregación de la mezcla.

Excepto en los casos en que el proyecto indique otra cosa, el acabado final de las superficies deberá ser liso, continuo; exento de bordes, rugosidades, salientes u oquedades.

Cualquier colado que resulte defectuoso a juicio de la dependencia o que sea dañado por causas imputables al contratista, deberá reponerse total o parcialmente por cuenta de éste. En la reposición total y parcial, el costo será totalmente por cuenta del contratista. A menos que el proyecto especifique otra cosa, los elementos colados serán construidos de tal manera que la superficie de concreto cumpla con los límites de tolerancias especificadas.

Se deberá verificar el buen funcionamiento de los vibradores y además que se encuentren colocados en los lugares correspondientes a la consolidación del concreto.

El concreto deberá ser vibrado para asegurar una adecuada consolidación de cada capa que se vaya colocado, antes de recibir la siguiente.

Si el concreto estuviese parcialmente endurecido, lo cual dificulte su colocación y compactación, o contaminado con materiales extraños, no deberá ser colocado.

El vibrado del concreto se deberá realizar con los vibradores de diámetro adecuado en los lugares apropiados (en las esquinas, alrededor de embebidos, bloqueos y zonas congestionadas).

La inserción del vibrador deberá ser vertical y espaciado 1.5 Veces el radio de acción del vibrador en uso, de acuerdo con el ACI-318-89.

Cada inserción del vibrador deberá durar lo suficiente para consolidar el concreto pero sin causar segregación en el mismo, por lo general el vibrador deberá estar sumergido en el concreto a intervalos de 5 a 15 segundos retirándolo lentamente.

Durante el tiempo de colocación del concreto, deberá contarse en la obra por cada frente de colado con un vibrador de repuesto en condiciones de trabajo confiables. Lo cual no será motivo de cargos adicionales por parte del contratista.

Se verificará periódicamente o cuando sea necesario la frecuencia del vibrador, y se hará por medio de un tacómetro de bolsillo, para verificar su frecuencia mínima de acuerdo a lo establecido en el ACI-318-89.

El curado es el control de la humedad y temperatura durante un lapso determinado para que el concreto adquiera la resistencia proyectada.

Para garantizar que el agua necesaria para el fraguado del concreto se mantenga en la masa del mismo, de una manera continua durante el tiempo posterior al fraguado inicial, se recomiendan los

siguientes procedimientos, mismos que se aplicaran durante el lapso que fije la dependencia y tomando en cuenta las condiciones climáticas del lugar y las características particulares del concreto de que se trate.

Humedecimiento continuo de las superficies coladas con agua limpia y exenta de ácido y de cualquier otra clase de sustancias nocivas, debiéndose además satisfacer los requisitos estipulados en este mismo capitulo. Por un lapso de 7 días para concreto normal y 14 días para concreto masivo.

Mediante la aplicación de membranas impermeables, cuya calidad, clase y forma de aplicación deberán ser previamente aprobadas por la dependencia.

Cubriendo las superficies coladas con arena, costales o mantas que deberán mantenerse continuamente húmedos durante el período de tiempo que se especifique por parte de la dependencia.

Si la dependencia ordena el curado adicional de ciertas partes de la estructura por considerar insuficiente, inadecuado o defectuoso el procedimiento utilizado, éste se efectuará a expensas del contratista quien no podrá exigir remuneración alguna por este concepto.

7.2 *CEMENTO*

El cemento que se deberá emplear será tipo I. Cuando el tipo a emplear de cemento no se especifique en planos, catálogo de conceptos o especificaciones particulares, se considerará que se usará cemento tipo I.

Todo cemento Pórtland que se use deberá cumplir con los requisitos físicos y químicos señalados en la Norma Oficial Mexicana vigente.

Todo el cemento que se utilice deberá ser preferentemente de una marca con reconocida calidad, evitando el uso combinado de marcas. No se podrá usar un cemento de marca nueva y/o desconocida sin la autorización previa de la dependencia, quien certificará mediante pruebas de calidad su aceptación.

Ningún cemento podrá emplearse cuando el tiempo de almacenamiento exceda de 2 meses si esta empacado en sacos ó de 4 meses para el caso de a granel, debiéndose proceder a pruebas de calidad en laboratorio cuando se presenten casos con falta de documentos comprobatorios ante lo cual la dependencia expedirá al contratista una autorización respaldada en el certificado de buena calidad correspondiente. El cemento deberá utilizarse en orden cronológico con el de su recepción en la obra, por lo que la contratista deberá llevar sus registros de almacén adecuadamente para que la dependencia pueda verificarlos. Todo tipo de cemento deberá ser ensayado y aprobado previamente a su uso, debiendo el contratista proporcionar a la dependencia muestras que para elle se requieran, cuando menos con quince días de anticipación al de su utilización.

La dependencia se reserva el derecho de muestrear el cemento y ordenar las pruebas de laboratorio que estime pertinentes en cualquier momento, siendo obligación de la contratista cooperar para la realización de dichas pruebas. De acuerdo con el resultado que se obtenga, la dependencia podrá aceptar o rechazar el lote de que se trate, independientemente de las decisiones que se hubiesen tomado anteriormente al respecto. El cemento a utilizarse deberá estar exento de granos o piedras resultado de fraguados por antigüedad o humedad.

0427

El contratista deberá indicar cual es el lote de cemento que se va a emplear en obra, para hacer el correspondiente muestreo y practicar los ensayes que se requieran antes de usarlo.

Cuando el cemento se reciba envasado en sacos, estos llevaran claramente el nombre, marca, tipo y numero de lote. Los sacos serán de 50 Kg. y estarán cerrados de fabrica. La falta de cumplimiento de este requisito será motivo suficiente para su rechazo, aún cuando algún ensaye compruebe su calidad, ya que se perdería la representatividad de la muestra.

El cemento en sacos será almacenado de manera tal, que permita el fácil acceso para la inspección e identificación de cada lote, y dentro de un local que lo proteja adecuadamente contra la acción de los agentes atmosféricos y la humedad.

El lote de cemento almacenado cuyas pruebas no hayan resultado satisfactorias y en consecuencia haya sido rechazado, deberá ser retirado de la bodega y trasladado fuera de la obra inmediatamente, por cuenta del contratista, a fin de evitar errores de identificación o involuntaria integración parcial o total con otros lotes.

Cuando las necesidades de trabajo lo exijan, podrán depositarse al aire libre las cantidades necesarias de cemento previstas para el consumo de un día. En este caso, el cemento deberá colocarse sobre un entarimado aislado del suelo y si las condiciones climáticas lo exigen, deberá cubrirse con lonas amplias o cualquier otro tipo de cubierta impermeable. El terreno sobre el cual descanse el entarimado deberá estar drenado perimetralmente.

7.3 *AGUA*

El agua que se emplee en la elaboración de concretos y morteros, deberá estar libre de materias orgánicas, álcalis y otras impurezas que puedan reducir o alterar la resistencia y durabilidad del concreto o mortero. Se dará especial atención a que el agua no este contaminada con aceites, grasas o materia orgánica. La calidad del agua y los procedimientos de mezclado para concretos y morteros deberán satisfacer los requerimientos aplicables de la ASTM.

El contratista deberá informar a la dependencia, previamente a su suministro, la fuente de abasto del agua que utilizará, para que a su juicio se determinen las pruebas de calidad requeridas.

8.- *FIRMES DE CONCRETO*

Según el material de recubrimiento de piso por colocar, los firmes en función del tratamiento superficial que se le incorpore podría ser :

A. De acabado común.
B. De acabado pulido.

Si los firmes se construyen sobre terreno natural o relleno, sus características de resistencia y rigidez, estarán dadas por el proyecto.

0428

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Para el caso de superficies sujetas a esfuerzos considerables, deberá tomarse en cuenta su extensión, con objeto de prever tanto el armado como el número y tipo de juntas que se requieran.

8.1 Materiales
El acero de refuerzo en su caso, y los materiales que se empleen para elaborar el concreto, deberán cumplir con lo especificado en los capítulos anteriores de estas especificaciones.

8.2 Procedimiento
En la ejecución de los firmes, además de lo que corresponda de lo indicado en los capítulos anteriores de estas especificaciones, deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

Previamente a la iniciación del colado, deberá verificarse que el terreno de desplante o sea el grado de compactación sea el demandado por el proyecto

Tanto el espesor del firme como la resistencia del concreto empleado serán fijados por el proyecto, sin embargo la resistencia, en ningún caso, será menor de 90 Kg/cm^2.

Antes de colocarse la revoltura en el terreno éste deberá humedecerse para evitar pérdidas de agua en el fraguado del concreto.

La compactación del firme se ejecutará de tal manera que no se mezcle el material del terreno natural o relleno con los materiales del concreto.

El colado de los firmes deberá hacerse por frentes continuos y sus cortes serán normales a la superficie de apoyo y en su línea recta.

Cuando la superficie de los firmes requiera acabado pulido, éste deberá hacerse integral al colado de acuerdo con las siguientes indicaciones:

Sobre la superficie nivelada del concreto colado y sin que este haya perdido su plasticidad por efecto del fraguado, se espolvearán dos Kg de cemento mezclado con arena cernida en proporción 1:2 por cada metro cuadrado de superficie, salvo indicación diferente del proyecto.

El acabado final del firme será a llana metálica a mano o a máquina según se determine para cada caso en el proyecto.

En el caso específico de firmes sobre losas de concreto deberán ejecutarse con las siguientes indicaciones adicionales

Si después de fijados los niveles de piso los espesores demandados varían entre 2.5 y 4 cm deberá usarse en la construcción mortero de cemento arena proporción 1:5, cuando los espesores requeridos resulten superiores a 4 cm Deberá usarse concreto.

En el caso de que los espesores de firmes resulten inferiores a 2.5 cm, en el proyecto se definirá los modificaciones necesarias en los niveles de piso terminado, con el objeto de evitar desprendimientos entre la losa y el firme.

0429

En cualquiera de los casos citados en el párrafo anterior, el acabado pulido se hará, en su caso, integral al colado y de acuerdo con lo indicado en el párrafo f de este inciso.

Previamente al colado del firme, deberá limpiarse la superficie de contacto, picarse en el grado y con la herramienta que señale para cada caso el proyecto y lavarse. La humedad deberá conservarse durante un periodo mínimo de 2 horas antes de la iniciación del colado.

Cuando el firme sirva de base a materiales de recubrimiento, tales como mosaicos, losetas, terrazos, mármoles o cualquier otra clase de piedra natural o artificial, su acabado superficial deberá ser rugoso.

En el caso de tuberías ahogadas en firme de concreto, deberán adaptarse previamente las precauciones siguientes:

A. Comprobar que las tuberías hayan sido aprobadas satisfactoriamente de acuerdo con las normas que se señalan en el capitulo de instalaciones correspondiente.
B. Verificar la correcta localización y niveles de alimentación y desagüe.
C. Que los rellenos donde se apoye el firme se encuentren desprovistos de materias orgánicas que dañen a las tuberías.

8.3 Tolerancias

1) En firmes de acabado rugoso o común:

A. No se aceptarán irregularidades de la superficie mayores de 1.0 cm. con relación al plano de proyecto.
B. Cuando el proyecto fije el espesor del firme, no se aceptaran variaciones en el mismo mayores de 0.5 cm.

En firmes de acabado pulido:

A. No se aceptarán errores en niveles mayores a 3 mm. por metro

8.4 Medición y pago

A. La medición para el pago de los muros, se calculará de acuerdo a los metros cuadrados, con aproximación de un decimal, acorde a las dimensiones indicadas en los planos, por lo que cualquier discrepancia con estos valores de proyecto no será reconocida.

B. La medición para el pago de castillos y cadenas, se calculará de acuerdo a los metros lineales, de acuerdo al ancho y alto de cada elemento con aproximación de un decimal, acorde a las dimensiones indicadas en los planos, por lo que cualquier discrepancia con estos valores de proyecto no será reconocida.

C. La medición para el pago de los firmes de concreto, se calculará de acuerdo a los metros cuadrados, de acuerdo al espesor, con aproximación de un decimal, acorde a las dimensiones indicadas en los planos, por lo que cualquier discrepancia con estos valores de proyecto no será reconocida.

El precio unitario corresponderá al tipo de elemento por ejecutar, a fin de considerar en su monto, las cantidades variables de labor, tipo y cantidad de sus materiales, incluida la obra falsa, elementos de

0430

contacto de acuerdo al tipo de acabado y número de usos en que deberán ser prorrateados, así como las diversas maniobras para su colocación, retiro y rehabilitación.

El costo debe incluir, el suministro de materiales empleados, colado, vibrado, limpieza, retiro de los materiales sobrantes, equipo, herramienta, mano de obra y cualquier otro trabajo o material necesario para su correcta ejecución.

9.- ***BANQUETAS DE CONCRETO.***

9.1 Definición: así como la superficie de las calles y avenidas está destinada para la circulación de vehículos, las banquetas están destinadas al uso de los peatones. Así mismo se considera como área de banqueta las rampas para discapacitados y andadores, para estos trabajos la banqueta será de concreto.

9.2 Materiales y control de calidad: con el fin de tender o evitar la colocación del concreto de resistencia o trabajabilidad insuficientes, se llevará a cabo y se registrará una prueba de revenimiento cada vez que se vacié la revolvedora o el camión revolvedor, y se descartará el material cuyo revenimiento sea menor a 8 cm. y mayor a 12 cms., se deberá tomar una muestra de 3 cilindros por cada 200 ml.

9.3 Ejecución: se iniciará el colado de banquetas hasta tener recibidas las compactaciones del relleno, se construirán de concreto simple con una resistencia f'c= 150 kg/cm² o lo indicado en el catálogo de conceptos, con concreto premezclado que deberá cumplir con lo indicado en la especificación particular anexa.

El espesor de las banquetas será el indicado en proyecto y/ó la dependencia, la pendiente especificada deberá estar perfilada desde el concepto de relleno, la operación inicial para la construcción de las banquetas y/o andadores, será la de limpiar y humedecer la base sobre la cual descansará la banqueta. Así mismo se deben de considerar los trabajos referentes a la construcción de rampas para discapacitados, cuyas dimensiones serán indicadas en el proyecto o en su caso en el catalogo de conceptos.

A las banquetas ya coladas se les deberá dar el acabado y la simetría que se indique en el proyecto, marcando la simetría con el orillero de 1" para provocar junta fría. no se dará el acabado agregando agua a la superficie, ni espolvoreando cemento.

Después de terminado el acabado de las banquetas, el concreto deberá curarse, aplicando a las superficies expuestas una membrana de curado impermeable que impida la evaporación del agua de la masa del concreto, en una proporción de 0.5 lts /m2 por medio de aspersión, a base de curacreto base diesel. la forma y la aplicación se harán de acuerdo a lo especificado por la d.o.p.

Las banquetas que no cumplan con el acabado y el espesor indicados en proyecto no serán pagadas, procediendo a la demolición de estas, las cuales se tendrán que volver a colar con cargo al contratista, no generando ningún costo adicional para la dirección de obras públicas los trabajos correspondientes a: demolición, retiro del material, y el colado de las banquetas en los tramos que se demolieron.

0431

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

No deberán efectuarse colados cuando la temperatura sea inferior a 5 grados centígrados.

9.4 Juntas.- las banquetas podrán colarse continuas o por secciones alternadas a cada 2 metros. en caso de que se construyan continuas a cada 2 metros se hará un corte de 3 milímetros de ancho y 4 cm. de profundidad hasta 30 metros de longitud. si se construyen alternadas, en cada junta se colocará celotex como junta de dilatación, en todo caso será obligatorio seccionarlas cada seis metros. las juntas de contracción serán de tal manera que se obtengan cuadros de losa con relación largo/ancho no mayor de 1.5. los vibradores que se utilicen, serán del tipo de inmersión (de chicote). el cual se colocará de manera vertical a lo largo y ancho de todo el tramo por colar.

9.5 Base de pago.- se pagará por unidad de obra terminada a el precio fijado en el contrato por metro cuadrado colado.

9.6 Cargos que incluye el precio unitario:
a) costo de la mano de obra necesaria para la fabricación del concreto (en su caso), el cimbrado, tendido, compactado, curado, limpieza, vigilancia, junta y recolección de desperdicios y agua para riego de matapolvo en el colado.
b) costo de los materiales requeridos para la ejecución del concepto como: concreto, cemento, arena, grava, agua, parte proporcional al concepto de juntas, y membranas de curado y los volúmenes de desperdicios de fabricación, colocación y muestreo de control de calidad y verificación.
c) costo por uso y depreciación de maquinaria, equipo, herramientas, equipo de seguridad, accesorios y materiales necesarios para la protección de los elementos colados.
d) retiro de material sobrante y desperdicios al lugar que elija el contratista.
e) todos los cargos indirectos indicados en el contrato, incluyendo el control de calidad.
f) detallado de rampas de discapacitados.

9.7 Medición para fines de pago
Los trabajos de banquetas se medirán en metros cuadrados (m2) con aproximación de un decimal y se generaran preferentemente por tramos completos (de esquina a esquina) y se pagarán a los precios unitarios estipulados en el presupuesto. sólo se estimarán aquellas banquetas que tengan resultados de pruebas de laboratorio y acabado satisfactorios, así mismo, se tendrán por terminados los trabajos hasta tener los resultados que alcancen la f'c de proyecto y hasta que en la obra se haya ejecutado la limpieza total correspondiente a este concepto, la generación de volúmenes deberá hacerse mediante croquis y cuadros dónde se señalen los tramos a pagar; acompañando cada estimación de las pruebas de laboratorio.

10.-RECUBRIMIENTOS CON PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL
Materiales de la región con alto grado de resistencia al intemperismo, colocado en fachadas como elemento decorativo.

0432

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

10.1 Materiales.-
Piedra natural de la región aprobada por la dependencia en losetas de 0.4 x 0.4 m, labrada en forma regular o irregular, mortero cemento-arena 1:4 .

10.2 Procedimiento.-
Si el paño donde se va a colocar el recubrimiento es de concreto, se picará previamente para permitir mayor adherencia. Antes de proceder a colocar el recubrimiento, se humedecerá el muro a fin de que no absorba agua del mortero.

El espesor del mortero, en promedio deberá ser mayor a 3 cm.

Las piezas previamente humedecidas se colocarán con junta a hueso o del ancho y forma que el proyecto y/o la dependencia señale previamente.

En todos los casos, los paramentos obtenidos formarán una superficie regular y continua, plana o curva, a plomo o inclinada, según lo requiera el elemento que se recubre.

Las intersecciones de paños deberán quedar correctamente definidas.

Donde no quepan piezas enteras, se recortarán éstas al tamaño necesario, debiendo resultar los cortes en forma adecuada y regular.

Se procurará limpiar el mortero sobrante que se deposite sobre la superficie a la vista cuando todavía esté fresco para evitar una limpieza especial posterior.

10.3 Tolerancias.-

A. El espesor de los recubrimientos no variará en mas del 10% del señalado en el proyecto.

B. El desnivel permisible de las piezas será el menor de los siguientes valores: 1/400 de la dimensión mayor o 1 cm.

C. Tratándose de cortes de piezas y de emboquillados, éstos serán hechos a la medida adecuada, desechándose las piezas con cortes imperfectos.

10.4 Medición y pago.-
La cuantificación de los recubrimientos de piedra natural o artificial se hará tomando como unidad el metro cuadrado con aproximación al décimo.

10.5 Cargos que incluye el P. U.-

A. El costo de los materiales requeridos puestos en el lugar de su colocación como son las piezas de piedra labrada, el mortero; en su caso: cemento blanco, color para cemento, taquetes, malla metálica, etc. así como desperdicios y almacenamiento.

B. El costo de la mano de obra necesaria para llevar a cabo la total terminación del concepto de trabajo; incluyendo entre otras operaciones: la inmersión en agua de la piedra, humedecido del firme, la colocación del mortero, de la piedra, en su caso

0433

también la colocación de la malla, los taquetes, remates, emboquillados, esquinas, cortes, aristas, etc.

C. El costo por uso y depreciación del equipo, herramientas, pasarelas, andadores y obras de protección que para la ejecución de la obra indique la dependencia.

D. Resanes, corrección y restitución de la obra que no haya sido correctamente ejecutada a juicio de la dependencia.

E. La limpieza y el retiro de los materiales sobrantes y desperdicios fuera de la obra.

F. Todos los cargos indirectos y demás indicados en el contrato.

11.- PISOS DE CONCRETO

En donde lo señale el proyecto se construirán pisos de concreto con acabado liso ó escobillado; asentados sobre firmes de concreto o bases compactadas: modulados al área o bien en cuadros con cenefas de piedra de la región aprobada previamente por la dependencia

11.1 Materiales.-

Concreto f'_c = 200 kg/cm^2 elaborado con: cemento Pórtland, arena cernida, granzón con tamaño máximo de 13 mm; color para cemento (en su caso), piedras naturales o artificiales decorativas.

11.2 Procedimiento.-

El firme o base compactada deberá estar terminado conforme a proyecto y recibido a satisfacción de la dependencia, la cual verificará la correcta ejecución de preparaciones, detalles, la terminación y recepción de instalaciones ocultas, la geometría de módulos y la nivelación de maestras.

La capa soporte se saturará con agua antes de extender la revoltura.

La proporción en volumen de la mezcla cemento-arena-grava será la siguiente: 1:2:4; ó la que determine el laboratorio a fin de satisfacer requerimientos de resistencia y compacidad.

La revoltura se extenderá con el uso de regla de madera, sobre el firme o base, deslizándola sobre las maestras, para alcanzar un espesor mínimo e 5 cm,. Una vez obtenido el nivel señalado, se golpeará la revoltura con la regla con el fin de que aparezca en la superficie la lechada del cemento con la cual se dará el acabado del piso.

Por ningún motivo se usará polvo de cemento sobre la lechada, pues esto provoca la formación de una cáscara delgada en la superficie, la cual se desprende con mucha facilidad.

La superficie se terminará a mano con llana de metal y cuando la dependencia lo indique, se pulirá con máquina en los casos en que el piso por colocarse sea de loseta vinílica, asfáltica o similar.

El piso se deberá curar durante un periodo mínimo de 72 horas.

Invariablemente se ajustarán a los niveles que se estipulen mediante el empleo de las maestras necesarias.

0434

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Las instalaciones invariablemente se colocarán previamente a la construcción de los pisos correspondientes, siendo el contratista responsable de la reparación de imperfecciones a entera satisfacción de la dependencia, en el caso de que no se cumpla con esta observación.

Salvo indicación en contra, se protegerá la superficie terminada mientras dure la construcción del resto de la obra.

Cuando se construyan pisos sobre una losa o firme de concreto existente, se nivelará estos previamente mediante el uso de materiales autorizados por la dependencia, y se dejaran maestras para marcar niveles de piso terminado a distancias que no excedan de 2 metros en dos direcciones perpendiculares entre si. La superficie de la losa se limpiará de polvo, basura y otras materias extrañas evitando que queden zonas con material suelto.

11.3 Tolerancias.-

A. Los pisos se construirán de acuerdo con los niveles y pendientes que señale el proyecto.

B. El desnivel máximo será de 1/400 de la longitud mayor.

C. La resistencia del concreto no podrá ser de f'_c menor en 10% de la de proyecto.

11.4 Medición y pago.-

El piso de concreto se pagará por metro cuadrado con aproximación de un decimal.

11.5 Cargos que incluye el P. U.

A. El costo de los materiales y auxiliares requeridos, puestos en el lugar de su colocación como así como desperdicios y almacenamiento.

B. El costo de la mano de obra necesaria para llevar a cabo hasta su total terminación dicho concepto, incluyendo entre otras operaciones: la preparación de la superficie de desplante, el trazo para la modulación, cimbras, refuerzos, humedecido del firme o base, la colocación de la mezcla, acabados, boquillas, remates, transiciones, esquinas, cortes, aristas, curado, etc.

C. El costo por uso y depreciación del equipo, herramientas, andadores y obras de protección que para la ejecución de la obra proponga el contratista y apruebe o indique la dependencia.

D. Resanes, corrección y restitución de la obra que no haya sido correctamente ejecutada a juicio de la contratista.

E. La limpieza y el retiro de los materiales sobrantes y desperdicios fuera de la obra.

F. Todos los cargos indirectos y demás indicados en el contrato.

12.-LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA.

Durante la ejecución de la obra objeto de la licitación el contratista estará obligado a mantener y conservar todo el tiempo que sea requerida la limpieza total de la obra, así como la de las desviaciones y los caminos de acceso.

0435

La limpieza general de la obra, será a cargo del contratista y por lo tanto su costo deberá considerarlo en los precios unitarios de los diversos conceptos de trabajo conforme a lo estipulado a la forma E-7.

13.- MATERIALES DE MARCA Y/O SIMILARES
Siempre que en las especificaciones de cualquier material, proceso ó producto, este indicado ó especificado, la calidad, patente ó el nombre de los fabricantes, tal especificación será considerada con el propósito de facilitar la descripción de los materiales, proceso ó productos deseados, y el contratista podrá proponer a la DOPM cualquier material, proceso ó articulo que sea substancialmente igual ó mejor en todos los aspectos y características, al que ha sido especificado; Previsto de cualquier forma que si la proposición del contratista no es substancialmente igual ó mejor que lo indicado a juicio de la DOPM, el contratista debe suministrar los materiales, procesos ó productos especificados.

El contratista al presentar sus proposiciones, deberá proporcionar la mayor información y detalles relativos de los materiales, procesos ó productos que sustituirán a los especificados, para obtener la aprobación de la DOPM. Al no presentarse la información del producto o proceso similar al de catálogo, se considerará el original de catálogo en su colocación final.

La DOPM tendrá la facultad de rechazar los materiales y mano de obra defectuosos y los trabajos que no cumplan lo especificado. Los trabajos defectuosos serán repuestos ó corregidos y los materiales serán rechazados ó removidos sin cargo extra para la DOPM.

14.- OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DETALLADOS Y COMPLETOS LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

El proponente al elaborar su proposición deberá tomar en cuenta que está obligado a presentar detallados y completos los análisis para el cálculo e integración de los precios unitarios que proponga para los trabajos objetos del concurso, debiendo en su formulación apegarse estrictamente tanto a lo señalado en el pliego de requisitos y sus apéndices.

En forma muy particular se recomienda atender a lo señalado en el párrafo anterior, ya sea que los análisis detallados de precios unitarios se presenten procesados en computadora o calculados manualmente, ya que será causa de descalificación de la proposición no presentar dichos análisis debidamente integrados.

15.- PRUEBAS DE LABORATORIO
El proponenete deberá de considerar dentro de los costos indirectos, todo lo que corresponda por pruebas de laboratorio, tanto de compactaciones de las diferentes capas de las estructuras de terracerías o rellenos, de concretos en los diferentes elementos estructurales, de los cuales deberá entregar resultados mediante reportes que la supervisión solicite.

0436

OBRA: PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E5-2018

TRABAJOS POR EJECUTAR

LA OBRA COMPRENDERÁ LA CONSTRUCCIÓN DE DOS TECHUMBRES METALICAS, LA PRIMERA DE ELLAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No 96 Y LA SEGUNDA SERÁ EN LA ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA.

1.- CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 15.40X30.00 M Y EXPLANADA CIVICA EN ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No 96

La construcción de la techumbre metálica tipo domo en la Escuela Primaria Federal Vicente Suarez, dará inicio con el trazo y nivelación del área en la que se trabajará, para después comenzar los trabajos para la cimentación y estructura a base de tubos de acero, anclas, vigas, placas y ángulos sobre la cual se colocará la cubierta base de lámina autosoportante, cabe señalar que se deberá rehabilitar la cancha existente, abriendo de marcar las líneas de juego.
Así mismo, se llevará a cabo la construcción de una explanada cívica de 15.25X33.10 mts.

2.- CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO DE 18.25 X 27.00 MTS., EN ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA

Al igual que en la escuela anterior, se llevará a cabo la construcción de una techumbre metálica a base de lámina autosoportante, incluyendo trabajos preliminares, de cimentación, estructura y albañilería. Además, se construirán muro en gradas para recibir losas de gradas

0437

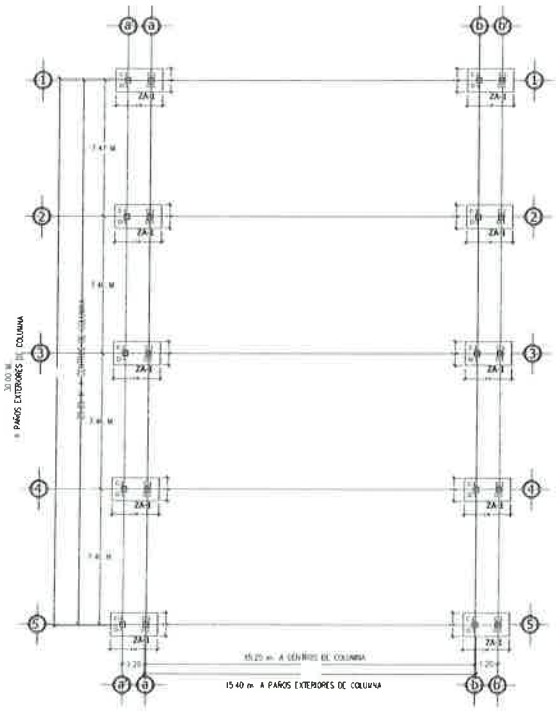
OBRA: PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E5-2018

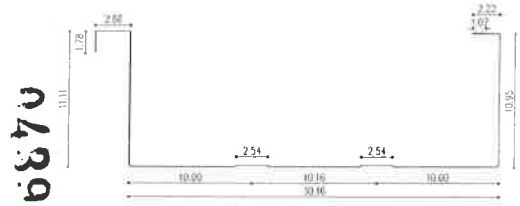
RELACIÓN DE PLANOS

01.- PLANO CONSTRUCTIVO SEC. TEC. 96
02.- PLANO CONSTRUCTIVO IGNACIO ZARAGOZA

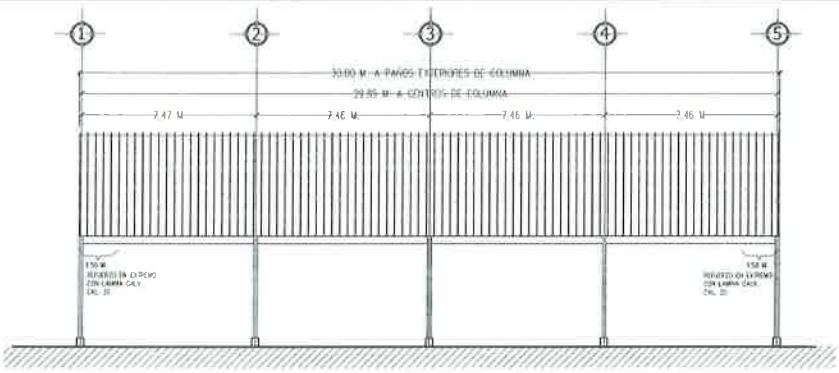
0439



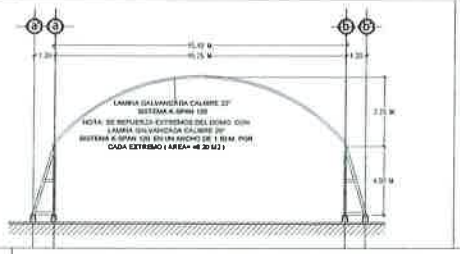
1-E PLANTA ESTRUCTURAL ESCALA 1 : 50

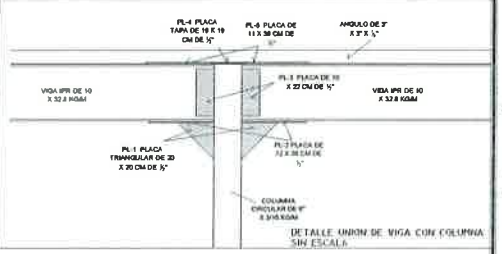


2-E D E T A L L E S SIN ECALA



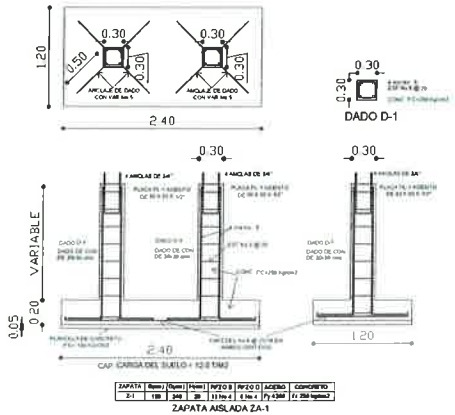
3-E CORTE ESTRUCTURAL LONGITUDINAL ESCALA 1 : 50

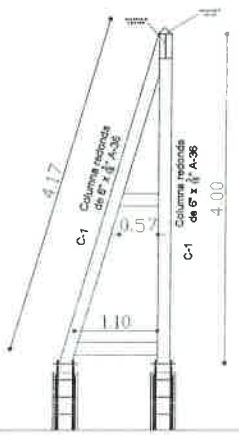




DETALLE UNION DE VIGA CON COLUMNA
SIN ESCALA

4-E CORTE ESTRUCTURAL TRANSVERSAL ESCALA 1 : 50





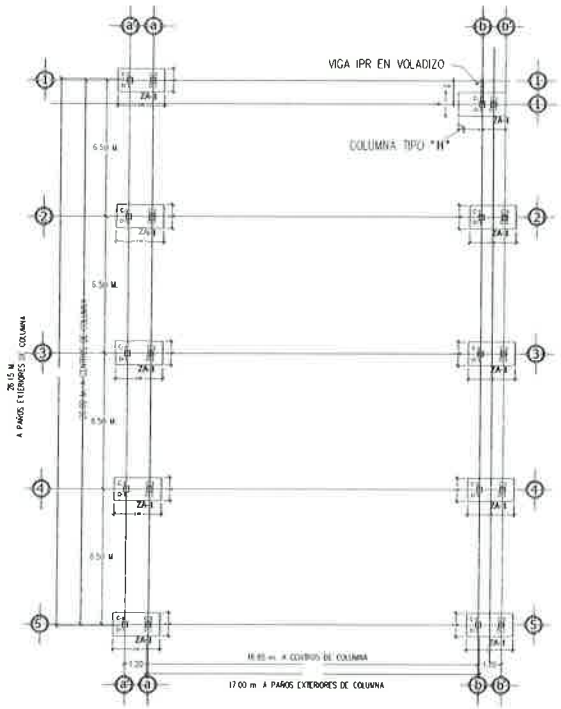
5-E DETELLES DE CIMENTACION ESCALA 1 : 25

REVISIONES

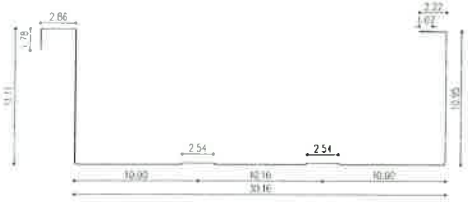
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA

TECHUMBRE TIPO DOMO 15.40 X 30.00 M.
PROYECTO ESTRUCTURAL
ESC. SECUNDARIA TECNICA No. 96
CHIHUAHUA CHIH

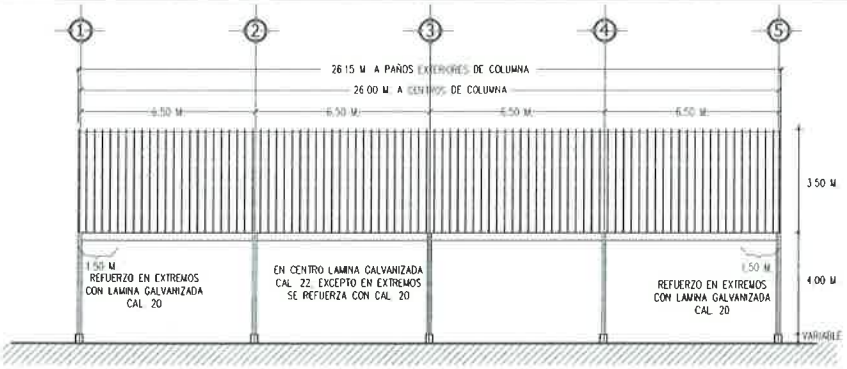
E01



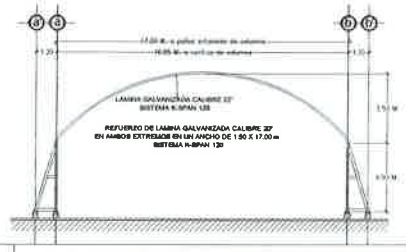
1-E PLANTA ESTRUCTURAL ESCALA 1 : 50

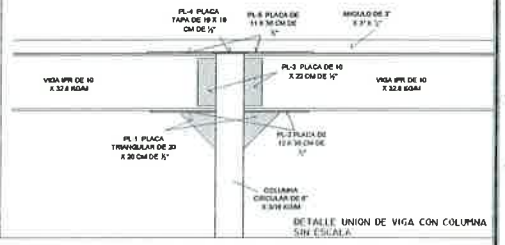


2-E DETALLES SIN ECALA

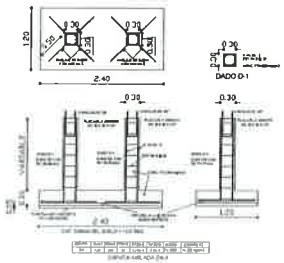


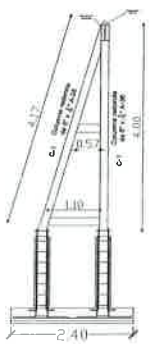
3-E CORTE ESTRUCTURAL LONGITUDINAL ESCALA 1 : 50



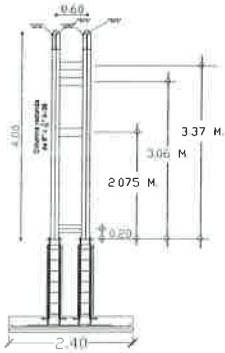


4-E CORTE ESTRUCTURAL TRANSVERSAL ESCALA 1 : 50





COLUMNA TIPO " A "



COLUMNA TIPO " H "

5-E DETELLES DE CIMENTACION ESCALA 1 : 25

REVISIONES

INDICADAS

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA

TECHUMBRE TIPO DOMO 17.00 X 26.15 M.
PROYECTO ESTRUCTURAL
ESCUELA PRIMARIA "IGNACIO ZARAGOZA"
CHIHUAHUA CHIH.

E01

STAHL

FORMA E-10

ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA

STAHL CONSTRUCCIONES SA DE CV, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación pública, a nombre y representación de: **STAHL CONSTRUCCIONES SA DE CV**

Registro Federal de Contribuyentes: **SCO091026IPO**
Descripción del objeto social de la empresa:
Domicilio: Ciudad: **CHIHUAHUA**
Calle y número: **BLV. ANTONIO ORTIZ MENA 1605-A**

Colonia: **RESIDENCIAL CAMPESTRE** Municipio: **CHIHUAHUA**

Código Postal: **31213** Estado: **CHIHUAHUA**

Teléfono: **614 575-43-67 Y 614 423-09-38** Fax: **614 423-09-38**
Correo electrónico: **stahlconstrucciones@yahoo.com.mx**

Número y fecha de la escritura pública en el que consta su acta constitutiva:
8013, CON FECHA DEL 26 DE OCTUBRE DE 2009
Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado: **LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO.**

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio: **DEL 26 DE OCTUBRE DE 2009**
Relación de los nombres de los accionistas:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
GARCIA	HOLOHLAVSKY	MARIA REGINA
SOLIS	VEGA	JAIME JAVIER

Número y fecha de las Reformas o modificaciones al acta constitutiva:
15 DE JULIO DE 2011

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado:
LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:
NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

Nombre del apoderado o representante:
ING JAIME JAVIER SOLIS GARCIA

Datos del instrumento notarial mediante el cual acredita su personalidad y facultades: **NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:
16 DE AGOSTO DEL 2011, ADSCRITA A LA NOTARIA NUMERO DOS

Escritura pública número: **NUMERO DOS** Fecha: **15 JULIO DE 2011**

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó: **LIC LUIS RAUL FLORES SAENZ NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO**

ATENTAMENTE

STAHL CONSTRUCCIONES SA DE CV.

ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL

Blvd. Antonio Ortiz Mena 1605-A Campestre Residencial.
C.P. 31213 Chihuahua, Chih. Méx.
stahlconstrucciones@yahoo.com.mx
Tel. 423-0933
575-4567

STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
RFC SCO-091026-IP0

Chihuahua, Chih., a 24 de Octubre de 2018.

LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Me refiero a la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2018**, relativo a **PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.**

POR MEDIO DE LA PRESENTE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR NOSOTROS MISMOS, O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

A T E N T A M E N T E

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL

0005

STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
RFC SCO-091026-IP0

Chihuahua, Chih., a 24 de Octubre de 2018.

LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Me refiero a la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E5-2018**, relativo a **PRIM. IGNACIO ZARAGOZA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO DE 17.00 X 26.15 MTS. / SEC. TÉCNICA No 96 CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 15.40 X 30.00 MTS.**

POR MEIDO DE LA PRESENTE MANIFIESTO QUE EN NUESTRA PLANTA LABORAL NO SE CUENTA CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYAS ALTAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYAN DADO CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN A LA FECHA PREVISTA PARA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

A T E N T A M E N T E

STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL

0006

FORMA E-10

ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA

(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente Procedimiento de Invitación, a nombre y representación de: (*Persona física o moral*).

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nº: _____

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-
Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código Postal: Entidad federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.-
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario.

_____
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

0007

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .

Me refiero al Concurso No.: _____, relativo a la _____.

Sobre el particular

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de _____
_____
_____

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que por mi mismo, o a través de interpósita persona, esta empresa se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____
Nombre y cargo del signatario

_____
Nombre de la Empresa

0008